K. XII B. 1.

5.22
8

John Carter Brown
Library
Brown University

LIBRO
HISTORICO
POLITICO,
SOLO MADRID
ES CORTE,
Y EL CORTESANO EN MADRID.

Segunda impresion, con diferentes Adiciones:
diuidido en quatro Libros.

EN EL PRIMERO SE DISCVRREN LAS VENTAJAS, QVE Madrid, ya en quanto Poblacion, ya en quanto Corte, haze à las demas de el Orbe. Danse indiuiduales noticias de todos los Consejos, y Tribunales, su modo de Gouierno, y Ministros, de que se componen. La Casa Real, y sus oficios, y de todas las rentas de su Magestad, y Prouisiones, que hazo dentro, y fuera de España. Los tres siguientes instruyen al Cortesano con Dogmas Christianamente Politicos, para adorno del entendimiento, aliño de la voluntad, y perfeccion de la memoria.

POR DON ALONSO NVÑEZ DE Castro, Coronista de su Magestad.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: Por *Domingo Garcia Morràs*, Impressor del Estado Eclesiastico de la Corona de Castilla, y Leon. Año de 1669.

A costa de Antonio Riero y Texada, Mercader de Libros, y Familiar del Santo Oficio. Vendese en su Casa, en la Carrera de San Geronimo.

A DON ANTONIO FERNANdez de Castro, Caualliero del Orden de Santiago, Marques de Villacampo, Señor de las Villas de Iglesias de Villacampo, Celada del Camino, Tamaron y Vilbestre, y Alcalde Mayor perpetuo de la Ciudad de Burgos, con asiento preheminente, y voz, y voto en su Ayuntamiento.

A Ruegos de amigos, que en la blandura de mi genio tienen eficacia de preceptos, sale segunda vez a la luz publica el Cortesano; pero tan adelantado en noticias, tan crecido en estatura, y tan otro de lo que fue en la Edicion primera, que tendrà escusa, quien le tuuiere por otro: como mas cuerpo, và expuesto a mas heridas de la emulacion, y assi le busquè, quando mayor, mas defensa en el amparo de V.S. Ha crecido el volumen, con que es preciso, que crezca la proteccion.

Quantas calidades alaban en sus Mezenas, los que les consangran sus sudores, sin mas razon, que la que les persuade la lisonja, ò el ca-

calor de las combeniencias, tantas reconoce en V.S. lo sincero de la verdad, lo puntual de la relacion, sin que necesite quien quiere escriuirle Panegirico de mas material, que lo que ofrece la ingenuidad de la Historia; con que no he tenido merito en elegirle a V.S. porque lo mejor, en fee de sus ventajas, ello se està elegido. Los que solicitan dueño suelen fingirle, como le desean. Alabanle de Noble, Sabio, Afable, Cortesano; Noble para el amparo; Sabio para que su sombra sea sagrado a los defectos de la ignorancia; Afable para que no desdeñe lo corto de la ofrenda; Cortesano para que lo bien quisto, comunique al libro sus calidades, en hazer creibles estas ventajas sudan las plumas delos que dedican; siẽdo assi que V.S. sin mas estudio, q̃ abrir los ojos, aun q̃ no quiera encontrarà con ellas el descuydo.

Acreditan el origen noble de V.S. quãtos blasones hazen ventajosa en los Anales de nuestra España, la estirpe esclarecida de los Exc. Señores Cõdes de Lemus, y de Andrade: Epitome en que se cifra a breue clausula, mas q̃ pueden dezir muchos volumenes, aunq̃ escriua la pluma sin cotas, y aũq̃ se derrame sin mar-

margenes la cloquẽcia. Referirè ſinceramẽte lo q̃ hallo en libros Genealogicos, y en Hiſtorias autẽticas, guiãdo haſta V.S. la linea, q̃ haziendo fee del origẽ, ſerà la prueba mas calificada de lo Iluſtre de ſu deſcendencia.

Don Pedro Fernandez de Caſtro, llamado por Excelẽcia el de la Guerra (renombre que conſiguiò lo heroico deſus hazañas) de quien viene la Iluſtriſsima Caſa de los Señores Cõdes de Lemos, es de quien juntamente ſe deriua la Linea de V.S. Fue hijo de Fernã Ruiz de Caſtro, y de D. Violante Sãchez, hija del Rey D. Sancho, y tia del Rey D. Alõſo, quedo muy niño D. Pedro, quando el Infante Don Felipe muriò a ſu padre, y fue lleuado a criar a Portugal por ſus parientes los de Valladares, por auerſe vnido antecedentemente por caſamiẽtos eſtas dos Familias; crioſe D. Pedro en caſa de D. Lorẽço Suarez de Valladares, Señor de eſta Caſa, donde en ſu hija D. Aldonça de Valladares, tuuo por hijos a D. Albar Perez de Caſtro, y a D. Ines de Caſtro, llamada Cuello de Garza, por ſu gẽtil talle, y hermoſura, q̃ deſpues fue Reyna de Portugal, caſando con el Rey D. Pedro. Proceden de D. Ines de Caſtro

El Conde D. Pedro en el tit. 25. fol. 149. pone el primero deſta Caſa a D. Suero Arias de Valladares, hijo de D. Arias Nuñez, y de D. Exarea Nuñez, originarios de Galicia, y de lo mas eſclarecido de aquel Reyno y las Coronicas de aquel tiempo nos dan tambien a entender lo que ſuponia entonces Don Arias Nuñez,

por los Infantes ſus hijos, la mayor Nobleza de Eſpaña, y de las Coronas de Europa. Boluiendo deſpues a Caſtilla D. Pedro, casò con D. Iſabel Ponce de Leon, Señora de Cangas, y Tineo, hija de Don Pedro Ponce de Leon, en quiẽ procreò a D. Fernando de Caſtro primer Conde de Lemos, de quien ſe ſigue la deſcendencia de los Señores deſta Caſa.

D. Albar Perez de Caſtro, ya nõbrado, hijo de los referidos D. Pedro Fernãdez de Caſtro, el de la Guerra, y de D. Aldõça de Valladares, es en quien ſe diuidiò la linea de los Caſtros de la Caſa de Celada, y de quien ſe deriba la de V. S. Siguiò el ſeruicio, y voz del Rey D. Pedro en las guerras, y diferencias con ſu herma no el Rey D. Enrique, y por muerte del Rey D. Pedro ſe paſsò a Portugal, dõde fue Conde de Arroyolos, y Condeſtable de aquel Reyno, y antes que paſſaſſe a Portugal, casò con D. Iuana Carrillo, en quien tuuo a

Pedro Albarez de Caſtro, q̃ fue Capitan de hombres de Armas, Cauallero del Orden de Santiago, y Comẽdador de Mora, casò cõ D. Conſtança de Luzio, y retirandoſe a Caſtroxeriz ſu antiguo ſolar, edificò la Capilla de N.

S.

S. de la Concepcion en la Iglesia de Santiago de los Caualleros: tuuo en su muger D. Constança de Luzio à Albar Gomez de Castro, y a D. Maria Aluarez de Castro.

Albar Gomez de Castro, casò con D. Ana de Ochoa de la Vega y Vela, y fueron padres de D. Beatriz Gomez de Castro, muger de Diego Saenz de Moxica, y Abuelos de Fernãdo de Moxica y Castro, que despues se llamò de Castro, por el casamiento que hizo con D. Iuana Garcia de Castro, su prima segunda, cuya sucesion se pondrà adelante.

Maria Albarez de Castro, hija 2. de Pedro Albarez de Castro, y de D. Cõstãça de Luzio, casò cõ Antõ Garcia de Castro, tesorero, q̃ fue del Rey D. Enrique el III. dexaron por hijo a

Iuan Garcia de Castro, Doncel del Rey D. Iuan el II.

Iuan Garcia de Castro, hijo de Maria Albarez de Castro, y de Anton Garcia de Castro, casò cõ D. Maria Diaz de la Vega, tuuierõ por hijos a D. Iuana Garcia de Castro, que fue llamada la Doncella Rica, y la q̃ casò con D. Fernãdo de Moxica y Castro, su primo 2. como se refiriò, dexò el Apellido de Moxica, por ex-

preſſo contrato del matrimonio, ſiguiendo el de Caſtro; ſiruiò al Rey D. Enrique IIII. cuyo vaſſallo ſe intitulò por merced ſuya: fue por ſu Real mandato, deſde Salamãca à Plaſencia a quietar los Caualleros, que en eſta Ciudad eſtauan alborotados cõtra ſu ſeruicio, y deſpues en el Real de Simancas ſiruiò con gran valor: y en premio deſtos, y otros releuantes ſeruicios, entre otras mercedes, le concediò, q̃ ademas de las Armas, que traia de ſus Antepaſſados, añadieſſe a ſu Eſcudo vn Caſtillo de oro abraſſandoſe las puertas, y vẽtanas, y por orla ocho Aſpas de S. Andres negras, en campo de plata, y vna Aguila parda en el Timbre, y ſe paſsò a viuir a Celada. Siruiò tãbien a los Señores Reyes Catolicos D. Fernando, y D. Iſabel, en las guerras, q̃ ſe ofrecieron en ſu tiẽpo, arrieſgando ſu perſona en diferentes ocaſiones, y en la Conquiſta del Reyno de Granada a viſta del Rey Catolico, que le confirmò las mercedes que el Señor Rey D. Enrique IIII. le auia hecho, concediendole otras de nueuo, como cõſta de los Priuilegios, y de la carta de dote, y arras, q̃ el referido D. Fernãdo otorgò a fauor de ſu muger D. Iuana Garcia de Caſtro,

tro, y de los testamẽtos de ãmb os. Deste mã-
trimonio quedaron doze hijos.

Geronimo de Castro, Señor de la Casa, y Mayorazgo de Celada, y de la Villa de Lucio.

Diego Lopez de Castro, en quien fundarõ vn Mayorazgo, que fue Secretario del Señor Emperador Carlos V.

Antonio de Castro, en quien fundaron otro Mayorazgo.

El Licenciado D. Francisco de Castro, en quien fundarõ otro Mayorazgo, Oidor de la Real Chancilleria de Valladolid, en tiempo de los Señores Reyes D. Felipe I. y la Reyna D. Iuana, y del Señor Emperador Carlos V.

Iuan Fernandez de Castro, en quien fundaron otro Mayorazgo.

D. Beatriz de Castro, que casò con D. Albaro de Santa Cruz.

D. Mencia de Castro, muger de D. Albaro de la Torre.

D. Iuana Garcia de Castro, que casò con D. *M*artin de *M*aluenda.

Fray Christoual, y Fray Pedro de Castro, Religiosos de la Orden de S. Francisco.

D. Isabel, y D. Maria de Castro, *M*onjas en

Santa

Santa Clara la Real de Astudillo.

Geronimo de Castro, Señor de la Casa, y *M*ayorazgo de Celada, y de la Villa de Luzio hijo de los referidos D. Fernando de Castro, y D. Iuana Garcia de Castro, siruiò a la *M*ag. Cesarea del Señor Emperador Carlos V. siẽdo Cauallero de gran virtud, valor, y prudencia, y en tiempo de las comunidades, se señalaron el, y sus hermanos, muy particularmẽte en el seruicio de la *M*ag. Cesarea, y en conocimiẽto de su lealtad, y valor, le puso el Condestable de Castilla, Gouernador entõces del Reyno, por Alcaide, y Capitan del Castillo, y fortaleza de Burgos, y su industria, y zelo, tuuieron mucha parte en la reduccion de aquella Ciudad al seruicio del Señor Emperador, casò cõ D. *M*aria Pardo del Nobilissimo Solar del Coto de Cela en Galicia, tuuieron por hijos a.

Sandoual Cor. de Carlos 5. lib. 7. §. 6. año de 1520.

Fernando de Castro, Camarero del Pontifice Paulo IIII. que le hizo particulares gracias y mercedes.

Diego Lopez de Castro.

Iuan Fernandez de Castro.

Alonso de Castro.

Fray Pedro de Castro de la Orden de San Francisco.

Fer-

Fernãndo de Caſtro hijo mayor, ſucediò en la Caſa, y *M*ayorazgo de Celada, y en el de la Villa de Luzio, ſiruiò al Señor Rey D. Felipe II. ſiguiendole a ſu coſta, con gran lucimiento, quando ſe fue a caſar a Inglaterra, y deſpues en las primeras guerras de Flandes; casò con D. Iſabel de Caſtro ſu prima, de cuyo matrimonio nacieron Geronimo de Caſtro, que muriò ſin ſuceſsion.

Fernan Ruiz de Caſtro.

Fray Iuan de Caſtro.

Bernardo de Caſtro.

Pedro Fernandez de Caſtro.

Y Gonçalo Fernandez de Caſtro.

Fernan Ruiz de Caſtro, ſucediò en la Caſa, y *M*ayorazgo, y Señorio de la Villa de Luzio, por muerte de ſu hermano Geronimo de Caſtro: fue Catedratico de Viſperas en Salamãca, y de alli boluiò a Burgos, donde era Alcalde mayor de los ſeis q̃ ay en el Cabildo de aquella Ciudad, de dõde fue Procurador de Cortes en las que ſe celebraron por el Señor Rey Felipe II. año 1586. paſsò a ſer Corregidor de Segouia, dõde hizo particulares ſeruicios, como cõſta de las cartas en que ſu *M*ageſtad le dà gracias dello. Casò con D. Catalina de Caſtro ſu prima en quien tuuo a

D. Fernan Ruiz de Caſtro.

D.

D. Gonçalo Fernandez de Castro, y ōtrōs ōchō hijos, que murieron niños.

D. Fernan Ruiz de Castro hijo mayor, sucedió en el Mayorazgo, y Casa de los Castros de Celada, fue a su costa siruiendo al Señor Rey Felipe II. en la vltima Iornada de Inglaterra. Casò con D. Francisca de la Moneda y Aragō, siendo esta familia en la Ciudad de Burgos, vna de las Ilustres de aquella Ciudad: tuuieron treze hijos.

D. Geronimo, que muriò niño.

D. Nicolas Fernandez de Castro, Cauallero de la Orden de Santiago, Señor de la Villa de Luzio, cuyo Señorio ha estado siempre anexo al *M*ayorazgo de los Castros de la Casa de Celada, en quiē: sucedió: fue Catredatico de Codigo en la Vniuersidad de Salamanca, Senador de Milan, y Consultor de Sicilia, y oy es Presidente del Magistrado Extraordinario de Milan: està casado con D. Vitoria Esforcia de la Somalla, hermana del Cōde de la Somalla, en quien tiene a D. Fernando de Castro.

D. Iuan de Castro muriò continuando sus Estudios en Salamanca.

D. Geronimo de Castro, que acabados sus Estudios en Salamanca, passò a Flandes, donde siruiò à su *M*agestad ocho años, y auiendo buelto a España, se hizo Eclesiastico, y muriò siendo Arcipreste de la Santa Iglesia de Guadix, donde està enterrado.

D.

D. Agustin de Castro, que murió en Salamanca es-
ndo acabando sus Estudios.
D. Pedro Fernandez de Castro, que murió niño.
D. Gaspar Fernãdez de Castro Cauallero de la Ordẽ de
tiago, Oidor de la Real Audiencia de Mexico, q̃ auien
buelto cõ licẽcia de su Mag. a España, murió en Bur-
os, dõde está enterrado en su Capilla de N. S. de Mõserra
en el Cõuento de S. Iuan de Monjes Benito, dexò por
ucessor en el Patronato a su hermano D. Antonio.
Fr. Gregorio de Castro, Monje Benito Maestro Ge-
ral en su Religion, ha sido Administrador General del
ospital Real de S. Iuan de Burgos, donde oy assiste.
. Frãcisco Andres de Castro, Moje Benito, q̃ murió siẽ
Colegial en el Conuẽto de su Religion de Salamãca.
D. Francisca Antonia de Castro, Religiosa en el Con
nto de Santa Clara de Burgos, donde viue.
D. Pedro Fernandez de Castro, Canonigo que es oy
la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos.
D. Antonio Fernandez de Castro, Cauallero del Or-
n de Santiago, Marques de Villacampo, &c.
De tãcontinuada serie de Ilustres Progenitores trae su
rigen la Casa de V. S. con q̃ deuiò a la fuerte del nacer
q̃ pudiera ser merito eligido, pues no pudo escoger me
, quiẽ por su arbitrio eligiera padres. Dixo cõdiscreciõ
Enodio, q̃ no auia Montañas mas seguras de Nobleza
os cãpos donde se batalla: el q̃ derrama mas sangre de
emigos, esse prueua tener mas ilustre sangre: el q̃ mas
cha su espada con las heridas, q̃ executo en los contra
s, esse ensancha mas la hoja de su azero, para q̃ se escri
en ella los blasones de su calidad, los timbres de su No
leza. Cãpus est vulgator Natalitũ, vbi quo plus nobue

„ runt tẽlla luctamine, ille pũtatũs eſt, ſine ãmbagẽ ſubl
mior. Es buſcar rodeos, pretender acreditar lo Noble co
otros papeles, q̃ los q̃ manifieſta la cãpaña en triunfos l
guerra en hazañas. Tuuo V. S por Aſcediẽte a D. Pedro
Fernãdez de Caſtro, a quié llamarõ por excelẽcia el de la
Guerra. Si es la guerra quiẽ haze Nobles, quié reconociõ
por padres a la guerra, pues les toca el dar nõbre a los pa
dres, y la guerra, ſe le dió a D. Pedro, biẽ puede blaſona
de Mayorazgo de la Nobleza, quiẽ fue de la guerra el Pr
mogenito. No tuuo parte en tan peregrino renõbre la fo
tuna: galardõ fue juſtificado de ſus meritos, pues deſde
pudo manejar la eſpada, no huuo batalla enq̃ no le viero
armado, y vitorioſo nueſtros exercitos. En la de Bada-
joz, contra el Rey de Portugal; en la de Tarifa, cõtra e
Rey Alboazen, excedió tãto las leyes comunes ſu valo
q̃ fue aplaudido por milagroſo ſu esfuerço: no le cõtaua
los Reyes de Eſpaña entre ſus Soldados, ſino entre ſus E-
xercitos: el vn Exercito del Rey D. Alõſo cõſtaua de 30
hõbres: el otro cõſtaua de D. Pedro, y les enſeñò la expe
riencia a nueſtros Reyes, q̃ no hazẽ el numero vitorioſo
los exercitos, pues vn hõbre ſolo aſſeguraua en lãcesma
apretados los triũfos, porq̃ era hijo dela guerra; y es natu
ral, q̃ miãdo a las mejoras del hijo le coronara de deſpo
jos; llego a hazerſe tãto lugar en las repitidas vitorias, q̃
ſolo oir ſu nõbre aojaua las fuerças de los contrarios: no
ſolo fue terrible viſto, hazaña, q̃ cõſiguiò Hector, ſino o
do, blaſon q̃ pretẽdiò la vanidad del otro Rey Aſsirio; pe
ro q̃ la logrò ſolo D. Pẽdro, fue Mayordomo mayor de
Rey D. Alõſo el XI. Adelantado mayor de la Frõtera
Pertiguero mayor de la Ordẽ, y Caualleria de Sãtiago,
Señor de Lemus, Sarria, Caſtroxeriz, Dueñas, Peñafiel

-Paredes: grãdes mercedes, ſi no ſe mira la perſona de D.
Pedro, pero en la eſtatura de ſus meritos, ſe deſaparecie-
ã, aũq̃ mayores. Baſtauã las acciones heroycas detã glo
ioſo Aſcẽdiẽte para hazerſe reſpetables, aunq̃ viuieſsẽ
n perezoſa ocioſidad los nietos, pero ni los nietos lo hã
ſtado, todos hã cõtinuado eſ Real ſeruicio, en los eſcri-
os, en las armadas, y en ocupaciones politicas, y V.S ha
ẽdo mas aprecio de lo adquirido, q̃ delo heredado ha q̃
ido mas parecer nieto, legitimãdoſe cõ la ſemejança de
as obras, que gozãdo ſin fatiga de ſus aplauſos: y aſsi la
nar le ha viſto a V.S. en el exercicio de la guerra, ſiruiẽ-
lo a ſu Mag. en las Armadas Real de Varlobẽto, Galeo
es, y Flotas, por eſpacio de 21. años, y entretenido en la
Armada de Varlobẽto, donde tuuo futura de Capitã de
nar, y Guerra, y Capitã entretenido en la Armada de la
Guardia de las Indias, y Capitã de mar, y guerra de otros
Bajeles, como tãbien de Infanteria Eſpañola, y oy eſtà
ſiruiẽdo a ſu Mag. en el eſtablecimiẽto de la Cõpañia Eſ-
pañola del comercio armado, como ſubdelegado de la
Protecturia General del Exc. Señor Marques de Aito-
na, fiãdo al zelo, vigilãcia, y direccio de V.S. vn cargo de
tãta cõſequẽcia para las mejoras de Eſpaña, obrãdo V.
S. en tierra, y mar cõ igual aplauſo, y con tãto credito, q̃
aũq̃ los Annales, y Archiuos de Eſpaña no le aſſeguraſsẽ
a V.S. la deſcẽdẽcia, ſus empleos le manifeſtarã nieto de
la guerra, aquiẽ el primer Heroe deſta familia, reconoció
por Padre. Aunq̃ la fineza cõ q̃ V.S. ſe ha ocupado en eſ
tos empleos, no miraua à mas galardõ, q̃ el ſeruir por ſer
uir, no quiſo la Reyna N.S. q̃ tã cõtinuados ſeruicios de
los Ilustres Aſcendientes de V.S. y ſuyos, quedaſſen ſin
premio, y aſsi le hizo a V.S. merced del titulo de Mar-

ques

ques de Villacãpo, hazia falta esta remuneracio à tã r
petidos meritos, no por premio (q̃ a quien obra con biz
xria sus acciones le galardonan) sino por testimonio q
que le daua por biẽ seruido el Rey de las operaciones d
V.S. sellãdo cõ este honor la manifestacion de su gusto

En las demas prendas, q̃ adornã vn Cortesano de vrb
nidad, de noticioso, de afable, solo podrá poner duda
quien no huuiere tenido la dicha de comunicar a V.S.
de auer tenido trato familiar cõ los q̃le son familiares,
aũ essos dudarán sin disculpa, porq̃ leuãtã tãto la voz d
las alabãças, los q̃ gozã desu presencia, q̃ si la embidia n
los haze sordos, no puedẽ dexar de reconocerlas. Sabe e
agrado afable de V.S. juntar el ser superior cõ el parece
igual, el hazer pazes entre los espiritus ardiẽtes, necessa
rios para la guerra, cõ la blãdura, y el sossiego para el tr
to cõ los amigos. Sabe encubrir su sabiduria, aliño grã
de de Cortesanos, sin cuyo resguardo las demas prẽda
suelẽ padecer peligrosos vagios. Sabe ser generoso sin es
truẽdo, discreto sin afectaciõ, cõq̃ delas prẽdas, q̃pareci
Idea en mi Cortesano, vẽ en V.S. los ojos vn exẽplar ẽ
los desengañe, de q̃ sabe tãbiẽ esmerarse la naturaleza e
hazer mõstruos àzia lo perfecto. Estas prẽdas hizierõ ẽ
no pudiesse errar mi entẽdimiẽto al elegir, y mi volũtad
hizo que no quisiesse. Guarde Dios à V.S. muchos años
&c.

B.L.M. de V.S.

D. Alonso Nuñez de Castro.

CENSVRA DEL P. M. Fr. PEDRO DE Moura, Catedratico que fue de Teologia, en el Colegio Real de San Agustin, de la Vniuersidad de Alcalà, y Rector en dicho Colegio, y aora Visitador de la Prouincia de Castilla, del Orden de San Agustin.

POR Comision del Señor Vicario General, he visto, y leido las Adiciones, que D. Alonso Nuñez de Castro, Coronista de su Magestad en estos Reynos, ha hecho a vn Libro que imprimiò los años passados, que se intitula: *Solo Madrides Corte, y el Cortesano en Madrid.*

Mejor dixera, que he renouado la admiracion gustosa con que le lei, para quedar enseñado en la forma que se constituye vn atento Cortesano. Perdoneme esta vez la legalidad de Censor, pues donde es precisa la alabança, no tiene lugar la Censura.

Conocido, y celebrado es el Autor por sus escritos; pero aora coronase de aplausos, si en otras ocasiones de triunfos; porque si se atiende este libro por la parte que haze notorias, a las Naciones del Mundo, las grandezas de Madrid, la armonia del Real seruicio en Palacio, la autoridad de los Consejos de la Monarquia de Espaňa; parece que todos han querido a competencia ser grãdes, solo para que D. Alonso los describa. Pues vnicamente los aliños de su discrecion, y la policia desta obra, son quien los comprehende.

Acuerdome de auer oido a la voz de la fama, que fue mas feliz Alexandro Magno en tener Escritores ilustres, que publicassen sus heroycos hechos, que en auer conseguido glorioſamente la conquista de tantas Coronas. Ganar batallas, tal vez es valor ayudado del Arte, pero las mas es fortuna; no hallar quien supiesse escriuirlas, fuera mayor desgracia, que dicha conseguirlas. Si esta gran Corte no huuiera encontrado con la dichosa pluma de este Autor, no dudara de su grandeza, pero quedaraſe dentro del silencio. Mas aora es mayor, porque es grande en la voz de la publicidad.

Empero si se mira por la parte que es instruccion de Cortesa-

nos, es de oro este libro. En sus clausulas me suspendió la energia, aunque la conoci luego por efecto de la peregrina eloquencia de tan ilustre varon. No está precisamente la Retorica, en que dulce alague el oido, sino en que eficaz persuada al entendimiento, dexando sin libertad el juizio de el que lee. Assi sucede a quantos consideran la segunda parte deste volumen, grave en el estilo, propia en las vozes, artificiosa en la invencion, docta en las sagradas letras, adonde sutilmente junta lo Politico, con lo Catolico, que no se oponen estos dos genios, si los regula con proporcion vn valiente entendimiento. Todo, en fin, es alma discreta de vna Cortesania con muchas almas executada.

Confessará, pues, el mas severo juizio, que D. Alonso sabe todo lo que quiere, siendo inferior su agudeza en lo que luze, a lo que atesora de estudios en su retiro. Y fuera agravio aplaudir su genio soberano, sin admirar su discrecion prudente, y esta quedara quexosa, si a los encarecimientos de aquel. Sean ambas excelencias explicacion de si mismas, porque escusemos la reprehension, que dió a ciertos amigos suyos el Conde Pico Mirandulano, y la refiere Pedro Crinito, de hon. discip. *Non est ut ingenio meo velitis blandiri, qui respicite potius vigilias, & lucubrationes nostras, & tunc facile intelligetis, potius laudandum vigilijs, & lucubrationibus, quam nostro ingenio plaudendum.*

Concluyo diziendo con Marcial, que será este vn Libro, que despues de sus Adiciones, se hallara en todas las manos de los curiosos, y entendidos, y desde alli venerado, se passará al seno de los discretos.

Laudat, amat, cantat, nostros mea Roma libellos,
Meque sinus omnis, me manus omnis habet. Marc. lib. 6. Epig. 42.

Por cuyas causas, y ser el empeño digno de toda estimacion, pues cede en decorosos obsequios de nuestra España, y no auer en el cosa que se oponga a los Dogmas de nuestra Santa Fé Catolica, y pureza de las buenas costumbres, la licencia que se pide para su impresion, dexa de ser gracia, y se passa a ser justicia.

Este es mi parecer, salvo meliori, &c. En este Colegio de Doña Maria de Aragon en 27. de Nouiembre de 1668.

El M. Fr. Pedro de Mora.

LI

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS El Doctor Don Francisco Forteza, Vicario desta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, por lo que a Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, y vẽder vn Libro intitulado: *Solo Madrid es Corte*, compuesto con Adiciones, por D. Alonso Nuñez de Castro, atento de la Censura del Padre Maestro Fray Pedro de Moura, de la Orden de San Agustin, a quien lo remitimos, consta no contiene cosa contra nuestra Santa Fé Catolica, y buenas costumbres. Dada en Madrid à 28. de Nouiembre, año de 1668.

Doct. D. Francisco Forteza.

Por su mandado.

Iuan Bautista Saenz Bravo.

APROBACION DEL RE: uerendiſsimo Padre Manuel de Naxera de la Compañia de Ieſus, y Predicador de ſu Mageſtad.

M. P. S.

DE Orden de V. A. he viſto el libro que tiene para dar a la eſtampa el Coroniſta Don Alonſo Nuñez de Caſtro, y intitula: *Solo Madrid es Corte, y el Corteſano en Madrid*. Aunque tantos libros, y de materias tan diferentes, panegiricas, politicas, y hiſtorias, no le tuuieran ya ganada la Aprouacion, ſin mas examen, que el que trae la fachada del Libro, con la recomendacion de ſu nombre, eſte que buelue agora a repetir en la ſegunda edicion al teatro publico, le hiziera ſuperior a toda cenſura, como benemerito de todo aplauſo. En la primera impreſsion juzgaron los eruditos, que auia pueſto raya a lo perfecto, pero en eſta enriqueciendole de noticias tan guſtoſas, como eſcondidas, ha acreditado Don Alonſo, como no ſin admiracion vemos en eſte libro, que lo mas puede ſer mas, y que caben en lo mas perfecto, nueuos aliños de perfeccion. Dixo el Docto Philon Hebreo, que era diligencia ocioſa buſcar en vn hombre ſolo las prendas, que hazen cabal a vn Hiſtoriador. El que es ſutil, y profundo en los diſcurſos, ſuele pecar en deſaliñado, el que es galan en el eſtilo ſuele pecar de ſomero, y el don de lengua, ſuele no tener amiſtad con el de conſejo: *Multi enim exsegitant quidem optima ſed male interprete ſermone deſtituuntur; alij contra facundia pollentes, nihil valent conſilio.* Aſsi lo vſa la naturaleza, preciandoſe mas de dar a muchos, que de dar mucho. Aſsi ſintiô eſto el Docto Hebreo de vn hombre empleado ſolo en lo hiſtorico, mas leuantara la voz, ſi huuiera de vnir a lo Hiſtorico lo Corteſano. Dos partes con-

contiene este libro, la primera trata lo que es la Corte de Madrid, y las ventajas, que haze a otras Cortes, y siendo Madrid vn agregado tá perfecto, que por mas que se diga parece ay mucho, que desear en lo mismo, que se dize, el Autor lo refiere con tales realces, que no dexa ofendido lo grande de vn compuesto de suma perfeccion. La segunda parte, es componer vn Cortesano Sabio para que en los riesgos de la Corte, se mantenga sin despechos, empresa aun mas dificultosa, que la primera, pues conseruar tranquilidades en la tempestad, y bonança entre los vientos desechos por contrarios, parece aspirar a vn imposible. Todo es cierto, pero tambien juzgo que Philon priuilegiara al Autor de esta obra, examinandola, pues siendo tan dificiles los assumptos, y las partes de que se componen, cumple tambien cõ todas ellas, que cada vna quita la admiracion a la otra, y con quitarsela se la aumenta; assi no fuera ciega la fortuna, con que se inhabilita à leer papeles de benemeritos, como el Autor deste Libro tuuiera crecidos los galardones; pero no pudiendole quitar su pluma, tampoco podràn embaraçarle a su fama los buelos, ni impedirle el premio de los aplausos. Este es mi parecer, &c. Deste Colegio Imperial de la Compañia de Iesus, Diziembre 9. de 1668.

Manuel de Naxera.

FEE DE ERRATAS.

FOl.3.ſuplo,leg.ſoplo, fol.23.cortejo de la Corte, leg. cortejo,fol.38.y ſe obuedece, leg.ſe obedece,fol.47.conſulta ſu Mageſtad,leg.conſulta a ſu Mageſtad,fol.61.preſenta a ſu Mageſtad,leg.preſenta ſu Mageſtad,fol.70.entran vn dia,leg.entra, fol.74.pero no experimentar,leg.por no experimentar, fol.75. los que llegan a eſta Corte,leg.quando llegan,fol.75.preſentadores,leg.preſentados,fol.90.meſes,leg.meſas,fo.91.Hogado, leg. Abogado,fol.104.à quinientos y nueue mil ducados, leg. à quinientos y nueue millones ducados,fol.104.cree de auer, leg. cree ha de auer,fo.249.Dogma XIII.leg.Dogma VIII.fo.187. preſuade,leg.perſuade,fol.201.ſi ſe tienta, leg.ſi le tienta, fol. 216.ſine quam,leg.ſine qua,fol.218.ſenſualid, leg. ſenſualidad, fol.255.qualquira,leg.qualquiera.

Eſte libro intitulado, ſolo Madrid es Corte, y el Corteſano en Madrid, *con eſtas erratas, corresponde con ſu original, y lo firmè Madrid, y Mayo 27. de 1669. años.*

Lic. D. Franciſco Forero de Torres.

Suma de la Taſſa.

TAſſaron los Señores del Conſejo, eſte libro intitulado: *ſolo Madrid es Corte, y el Corteſano en Madrid*, a ſeis marauedis cada pliego, el qual tiene quarenta y quatro pliegos, ſin principios, ni tablas, como conſta de ſu original, deſpachada en el Oficio de Geronimo Moreno, Eſcriuano de Camara. Su fecha en Madrid à 27. de Mayo de 1669. años.

Su-

Suma del Priuilegio.

TIene Priuilegio de ſu Mageſtad, Antonio de Riero y Tejada, Familiar del Santo Oficio, y Mercader de Libros de eſta Corte, para imprimir vn Libro intitulado: *Solo Madrid es Corte, y el Corteſano en Madrid*, por tiempo de diez años, ſin que otra ninguna perſona le pueda imprimir ſin ſu conſentimiento, ſo las penas en dicho priuilegio impueſtas, como conſta mas largamente del dicho priuilegio; deſpachado en el Oficio de Geronimo Moreno, Secretario de Camara. Su fecha en Madrid à 15. dias del mes de Enero de 1669. años.

PROLOGO AL LECTOR.

MENOS Mal le estuuieran al humo los horrores, que le arezan, si no nacieran de los ampos de la luz sus obscuridades; pero no bastarle tan ilustre cuna, para no manchar se en tinieblas, inescusable bastardia parece: assi los Cortesanos en el origen nobles, en el obrar pecheros, en la cuna Augustos, y plebeyos en las acciones, hazen acusacion de la luz en vez de mérito, siruiendoles la claridad de hazer mas lucida la reprehension, como mas notorios los yerros, si bien no faltan entendimientos tan ciegos, que en tanta luz den de ojos, y juzguen que el ser Cortesano, es tacita licencia para los desordenes, y priuilegio a nueuos desmanes. Infelizmente se ha deriuado esta secta de algunos Señores, a los demas de la Corte, porque viendo estos coronados en las cabeças principales los vicios, con dosel las injusticias, con silial la torpeza, juzgan que tendrà mas de Cortesano, el que tuuiere mas de desatento, y vicioso.

Para hazer rostro a Dogma tán perjudicial,

me

me determinè a escriuir estos Dogmas, manifestando, que el titulo de Cortesano tiene mucho coste de perfecciones, y que no sabe la Religion en que entra, quien le pretende sin mucho caudal de virtudes Morales, y Politicas, y como estas, ò por el exceſſo, ò por el defecto alinden no poco con los vicios, es neceſſaria mucha destreza en la pluma, para no equiuocar al Cortesano Hipocrita, con el verdadero Cortesano. Suele el desahogo licencioso, contrahazer desuerte los intereſſes del galanteo permitido, que necesitan de segunda mira los ojos, para no padecer engaños. El desperdicio se ajusta tanto alas galas de lo generoso, que passa plaça de liberal el prodigo: el vengatiuo dà tan linda mano dè color a sus odios, que se juzga pundonor la vengança; el perdido en juegos, y liuiandades, haracreer a los que tienen ojos de primera intencion, que logra el tiempo, que por fuerça le auia de hurtar el ocio; el que padece de fantastico, viste sus profanidades con capa de ostentaciõ deuida a su estado. Este parentesco que tienen muchas de las Virtudes Morales con los vicios, haze dificultoso el conocimiento, con que no se juzgara inutil dar reglas para distinguirlas. Llamo Dogmas Politicos a las proposi-

cio-

ciones que establezco, sin presumpcion de que mi pluma tenga autoridad de concilio en las decisiones Cortesanas: deuese este nombre a los lugares sagrados: con que afianço ser verdad, pues es rara la conclusion, que ò literalmente no sea de el Espiritu Santo, ò en verisimil, y acorde inteligencia de Padres, y Interpretes, a cuya pluma doy la veneracion, que yo primero que todos niego a mis estudios.

El estilo procuro que se ajuste a los sentimientos, no los sentimientos al estilo, porque lo que sucede en muchos arboles, que si no les sacuden las flores, no saçonan ningunos frutos, es tambiẽ peligro en los escritores, assi lo preuino Clemente Alexandrino: *Eos qui hærent dictionibus, res ipsa effugiunt.* Por euitar este riesgo ciño las clausulas, quanto sufre la inteligencia; porque aunque las vozes son adorno de los conceptos, no honra en ellas lo que arrastra.

Para el primer libro que trata de las ventajas de Madrid a otras Cortes, auia juntado trabajos de algunos años, y pareciendome despues tarea poco lucida en que se mostraua mas el afan, que el ingenio, entresaque algunas noticias, dexando sin fastidio al Lector, para los tres Libros siguientes;

tes,en que se ha esmerado mas mi cuydado. Pero en esta edicion segunda, anteponiendo al deseo comun mi dictamē particular,he enrriquecido el primer libro, singularizando tanto las noticias en los Reynos,en los Consejos,en los Tribunales, en la Casa Real,y en los adornos todos de Madrid como Villa,y como Corte,que juzgo no les quedarà ya que desear a los curiosos;porque hallaran reducidas a vn volumen,lo que con afan, no se si con logro buscàra la diligencia en muchos. VALE.

IN-

INDICE DE LOS CAPI-
tulos, que se contienen en el
te libro.

CAPITVLO PRIMERO.

QVE Sea Corte, y su etimologia, fol. 1

CAPITVLO SEGVNDO.

Madrid, en quanto poblacion no cede a las mas celebres de el Orbe. fol. 4

CAPITVLO TERCERO.

Cortes con quien no quiere Madrid competencias. fol. 19

CAPITVLO QVARTO.

De otras Cortes con quien no quiere Madrid competencias. f. 26

CAPITVLO QVINTO.

Consejo de la Corte de Madrid con la de Roma. fol. 23

CAPITVLO SEXTO.

Consejos de Madrid, Corte de España, sus empleos, y la vtilidad de su muchedumbre. fol. 36

CAPITVLO SEPTIMO.

La estimacion que haze nuestro Principe destos Consejos, y la importancia desta atencion. fol. 43

CAPITVLO OCTAVO.

Reynos juntos en Cortes, forma de juntarse, y la que se guarda en las vnas y en las otras de los seruicios, Ministros de que se compone, y de los que que-

que quedan despues de disueltas las Cortes para el gouierno, y obseruancia de sus acuerdos. fol. 75.

CAPITVLO NONO.

La Corona de Villa de Madrid las ventajas que en quanto Villa haze a las demas poblaciones del mundo, en la nobleza de sus Capitulares, y en la riqueza de donatiuos, q̃ concede a sus Principes. f. 103.

CAPITVLO DEZIMO.

Lustre, y magnificencia de la Casa Real. fol. 120.

CAPITVLO ONZE.

Grandes de Espña, que enoblecen sus Reynos, ilustran, y frequentan su Corte, desde el fol. 130. hasta el fol. 134.

CAPITVLO DOZE.

Gasto de la Casa Real de el Rey nuestro Señor, y gajes de sus criados. fol. 135.

CAPITVLO TREZE.

Rentas de su Magestad, dentro, y fuera de España. fol. 137.

CAPITVLO CATORZE.

Magnificencia de nuestro Principe, y prouisiones de oficios dentro, y fuera de España. fol. 157.

LIBRO SEGVNDO.

INstrucciones al Cortesano en Madrid, fol. 181.

Vicios que deue huir, quien pretende aplausos de Cortesano.

DOGMA POLITICO PRIMERO.

Contra el ocio. fol. 182.

DOG-

DOGMA SEGVNDO.

Que ha de saber, y que deue ignorar vn Cortesano. fol. 181.

DOGMA TERCERO.

Noticias de las ciencias, y artes liberales. fol. 187.

DOGMA QVARTO.

Noticia de las historias. fol. 190.

DOGMA QVINTO.

De la Cosmografia, Geografia, Hierografia. fol. 190.

DOGMA SEXTO.

De la Musica. fol. 192.

DOGMA SEPTIMO.

De la Poetica. fol. 198.

DOGMA OCTAVO.

De la Astrologia Iudiciaria. fol. 200.

DOGMA NONO.

Contra los arbitristas. fol. 207.

DOGMA DEZIMO.

De la Theulogia, y Philosophia. fol. 208.

LIBRO TERCERO.

De la voluntad, que trata de lo que ha de obrar un Cortesano, y como deua portarse. fol. 210.

DOGMA PRIMERO.

Primera virtud del Cortesano, la Cortesia. fol. 210.

DOGMA SEGVNDO.

La Religion, es la vasa de la Policia. fol. 214.

DOGMA TERCERO.

Contra la torpeza. fol. 218.

DOGMA QVARTO.

El aprecio de Veridico, y de la limpieza en el trato. fol. 224.

DOGMA QVINTO.

El porte que ha de tener con su esposa. fol. 230.

DOGMA SEXTO.

El cuydado en la educacion de los hijos. *fol.* 241.

DOGMA SEPTIMO.

De la eleccion de los amigos. *fol.* 249.

DOGMA OCTAVO.

La eleccion en criados y el porte que ha de tener con ellos. *f.* 257.

DOGMA NONO.

Que trage ha de vsar el Cortesano cuerdo, y de los demas aliños para la decencia del cuerpo. *fol.* 269.

DOGMA DEZIMO.

Como no solo en el aliño sino en todas las demas acciones, le importa para el credito huir la afectacion. *fol.* 276.

DOGMA ONZE.

La templança en comida y bebida, es virtud muy amiga de los Cortesanos y el desorden, estrago vniuersal de sus perfecciones *fol.* 281.

Del duelo, y sus obligaciones, y como deuen portarse en ellas los Cortesanos. *fol.* 289.

El origen del duelo, su etimologia, y definicion. *fol.* 290.

PROPOSICION PRIMERA.

El que confia de purgarse de algun delito, ò de assegurar algun derecho, desafia a otro y el que por este fin admite el desafio, peca gravemente, y incurren en las penas de los duelatores. *fol.* 294.

PROPOSICION SEGVNDA.

Salir a campaña a titulo de elie, ù de vengança, tanto de parte de quien desafia, como de quien admite, es culpa que insurren las penas de los duelatores. *fol.* 297.

PROPOSICION TERCERA.

Desafiar, ù admitir el desafio, a titulo de ostentar las fuerças, ò de conseguir nombre de valeroso, es culpa que incurren las penas de el duelo. *fol.* 300.

PROPOSICION QVARTA.

Pedro desafiado a titulo de que purgue con las armas algun delito capital, que se le impone falsamente, puede licitamente salir al campo en singular certamen, si este es medio vnico para defender la vida. *fol.* 304.

PROPOSICION QVINTA.

Pedro noble, acusado falsamente de villano ù desleal e fin de privarle de los honores publicos de hidalg, ù de los puestos honrosos de la Republica, si reduxesse el Iuez a las armas la prouança, pueda por titulo de defender su honra, salir al campo, si es medio vnico el referir. fol. 306.

DECISION.

De varias questiones, inferidas de los principios establecidos. fol. 309.

APENDIZ.

En que se tratan algunas cosas tocantes a los padrinos de el duelo. fol. 312.

LIBRO QVARTO.

INtroduccion a las perfecciones de la memoria. fol. 315.

DOGMA PRIMERO.

Tan vtil es la memoria, que todas las demas prendas, ò faltan si ella falta, ò si no les falta el ser, les falta el lucir. fol. 316.

DOGMA SEGVNDO.

Medios para adquirir, ò perficionar la memoria. fol. 321.

DOGMA TERCERO.

En todos los Cortesanos, y en los mas Señores mas, luce mucho la memoria de los leuiticos Palaciegos, y la obseruancia puntual de sus Etichetas. fol. 331.

DOGMA QVARTO.

En su libro de memoria, han de tener buen lugar los hechos, ò dichos famoses de los Principes y de las personas con quien trata. fol. 334.

DOGMA QVINTO.

Que deue guardar como ley mas inuiolable, el oluidar agenos defectos, que el hazer memoria de las virtudes. fol. 336.

DOGMA SEXTO.

Para que los demas hagan memoria de tus prendas, nunca hagas tu reflexion sobre ellas. fol. 341.

DOGMA VLTIMO.

La memoria de los beneficios que recibe, y el oluido de los que hazes son adorno de mucho lustre en el Cortesano. fol. 348.

LIBRO PRIMERO.

QVE TRATA DE LAS VENTAJAS QVE haze Madrid a otras Cortes.

CAPITVLO PRIMERO.

Que sea Corte, y su etimologia.

CORTE; Sobre los aparatos de poblacion, añade la asistencia del Principe, de sus Consejos, Grandes, y Titulos del Reyno. En su etimologia discurren variamẽte varios. Algunos quieren que se dixesse Corte, de los filos de la espada, frequente simbolo de la Iusticia, y por tener esta en las Cortes su mas ilustre Trono en sus Tribunales, y ser los filos deste azero la gala mas bien parecida en el Principe, y que a vna le concilia mas amor, y respeto, juzgaron, q̃ auia tomado la Corte el nombre de la Iusticia, ó por los Tribunales, ô por la misma persona del Principe. Cõ estos atauios ador nó Dauid a Salomon, quando le jurô por Rey: *Specie tua, & pulchritudine tua intende prosperè, procede, & regna: accingere gladio tuo super femur tuum potentissimè.*

Otros quieren que se llamasse Corte, de el nombre Latino *Cohors*, que significa junta de esquadrones militares; no porque sean frequẽtes en las Cortes las batallas, sino porque de sus Consejos de Guerra baxan los decretos, para quando se han de dar, ô no; y assi les atribuyen, no solo las batallas, sino tambien los triunfos, no sin alguna razon; porque como no se dà a las manos la alabança de lo que obran, sino à la cabeça que las gouierna, por tener en ella su sitial la razon, assi quien aconseja, se lleua los

aplausos, no menos que el que los executa. Otros confunden el nombre Corte, con el Latino *Cohors*: porque dizen, hazen las Cortes soldados, haziendo los hõbres pundonorosos, y en la Guerra, no son las fuerças mayores del cuerpo las que batallan mejor, sino los brios del espiritu, y los espiritus de la honra. En los lugares desconocidos se dàn acaso los hombres de valor, la Corte los lleua de suelo, y los produce como cosecha propia.

Pretendieron otros, que se dixesse Corte, porque acorta la vida, hallandose en los Cortesanos, sobre el titulo del nacer, nueua imposicion para el morir: en el viuir, mas dichosos, y al parecer mas hidalgos del comun tributo, que pagan los villanos a los afanes. Seneca apuntô esta razon: *Ibit mors violentior per omnia, sicut semper est solita, easque domos ausa, iniuriæ causa introrare, in quas per templa aditur, & atram laureatis foribus inducere vestem.* Que haze gala la muerte de anticipar los vestidos lugubres, y de preuenir con las bayetas a las casas donde los laureles quisieron fundar priuilegios cõtra su imperio, o-

De consolatione ad Polyb. c. 35.

brando con mas violencia, donde pareció auia sagrados contra su tirania. Gallarda fue la aduertencia de el mayor de los Plinios, que entre todas las vestiduras, que afecta para su ador no la ambicion humana, ninguna viue mas expuesta à la polilla, y gusanos, que la purpura, traje propio de los soberanos, que parece quiso enseñarles la Naturaleza, que estàn con doblado titulo sugetos à la mortalidad; porque nacen la vna, y porque nacen con honra la otra: de vn plebeyo solo el cuerpo haze gusanos, cõpañeros de la sepultura de los mas Principes, los atauios son sepulcro, y la purpura que los autoriza, bayetas son, que no solo cubren en el tumulo gusanos, sino que su mismo esplẽdor los engendra. La razon de porque peligre mas la purpura desse accidente, señalô Plinio en la dulzura, y suauidad del humor cõ que se tiñe; en las demas la aspereza del tinte retarda la entrada à este enemigo domestico; compañeros son todos los Cortesanos en el riesgo, pues no puede negarsele à la Corte, ni los excessos en las delicias, ni lo delicado en manjares, en be-

Lib. 9 c. 27.

bi-

bidas, y en los adornos de los vestidos, con que son mas conocidos de la muerte, y assi los plazos de la vida mas cortos.

Otros, con gran verisimilitud juzgaron, que se llamaua Corte; porq̃ la suma diuersiõ, y la variedad de ocupaciones de los Cortesanos, haze, q̃ parezcã cortos los dias. Vulgar es entre los Cortesanos, q̃ los dias de Madrid sõ vn sueño, y fuera de el se les haze en las Aldeas cada dia vn siglo. Mucha ocasion de dudar en la composicio del relox de Achaz, les diõ à los Interpretes, el q̃ le ofreciesse Dios al Rey Ezechias, para fiança de su salud milagrosa, q̃ eligiesse, ô q̃ el Sol aceleraße en el mostrador diez lineas àzia el Ocaso, ô otras diez cejando al Oriente: con q̃ si las lineas señalauan las horas, era preciso q̃ tuuiesse el Sol 20. horas de luz, pues de otra suerte era la experiẽcia imposible, y tãbien lo es, q̃ el Sol en aquella Regiõ tuuiesse tan dilatada esfera en los lucimiẽtos. A la duda respõde el nueuo Ambrosio de los Iesuitas, emulo no menos que de su santidad, de su ingenio: que era relox de Palacio, dize, y assi era preciso, que distinguiesse el tiempo, no por horas, sino por quadrantes. Dixo bien, porq̃ tiene en la vida Cortesana tãtos acreedores vn instãte, q̃ es preciso tassar por quartos las horas, y despues de essa regularidad, parecen las horas minutos. Este viuir siempre quexosos de el tiempo: essa necessidad de lograr todos los instantes, no menos les coge à los Cortesanos, que a los Palaciegos, pues es vno el embaraço en la multitud de ocupaciones, que tiranizã las horas, y assi es fuerça sea vno el relox para gouernarse.

Otros juzgaron, que se llamô Corte, por ser la poblacion, en que assisten los Consejos Supremos, y los hombres en todo linage de noticias mas eminentes, cõ cuyo discurso se dan cortes varios en los negocios importantes de la Religiõ, de la Guerra, de la Paz, y de todas las demas materias de Estado. De casi todas estas etimologias hizo mencion en sus partidas el Rey D. Alonso el Sabio en la ley 27. tit. 9. de la Partida segunda, dize assi: *Corte es llamado el lugar do es el Rey, è sus vassallos, è sus oficiales con èl, que le han continuamente de aconsejar, è de*

ſeruir, è los homes del Reyno que ſe fallã, y, è por hõra dèl, è por alcançar derecho, ò por fazer recabdar las otras coſas que han de auer con èl. E tomò eſte nombre de vna palabra del Latin, q̃ dize Cohors, è q̃ mueſtra tanto como ayuntamiento de compañas, ca alli ſe allegan todos aquelles, que han de honrar, è doguardar al Rey, è al Reyno.

CAPITVLO II.

Madrid, en quanto poblaciõ, no cede a las mas celebres del Orbe.

EL Fin de las poblaciones, ó Ciudades, ſegun Ariſtoteles, fue la vida ciuil, y Politica, cõ las cõueniencias, y comodidades, q̃ ofrece la comunicacion, y cõpañia de vnos hõbres cõ otros: por q̃ como ſea cierto, q̃ ningũ hombre ſe baſta a ſi miſmo, fue forçoſa la cõfederacion de muchos; para que reciprocamente ſupliеſſẽ vnos en otros los defectos. Eſte fue el fin de la vida ciuil, y Politica (como mas largamente tratamos en el principio de nueſtra hiſtoria de Guadalaxara:) luego la poblacion, que cõ mas dicha lo cõſiguiere, ſerà entre todas la mas feliz.

En las conueniencias, y aparatos de la vida, ſe reduzẽ a lo natural de Cielo, y elementos, y a lo q̃ ſobrepone el arte a lo natural. En todo aſpira Madrid a las vltẽ tajas, veamos el derecho cõ que pretende. Segun el parecer de varios Coſmografos, eſtà ſita la Coronada Villa de Madrid en el coraçon de Europa, porque la villa de Pinto, diſtante ſolas tres leguas, ſe llamô aſsi de el nombre Latino *Pancta*, por ſer el centro de la Europa. Eſtriuan los edificios de Madrid ſobre cabeças de montes, como la ſoberuia Roma; pero tan fecũdos de aguas dulces, que a cada paſo ſe deſcubren manantiales, y ſe fabricã fuentes. Antiguamente la cercaua fuerte muro de pedernales, y ya no conſiente ſu grandeza mas muros que los campos, mas almenas que la fidelidad de los vaſſallos. Fundô à Madrid, ſegun mejor opiniõ, el Principe Ogno Bianor hijo de Tibirino, Rei de la Toſcana, y de los Latinos, y de la Reyna Mantho, venerada en la Antiguedad por eminente en la ciencia de la Aſtrologia, y parece logrô en el ſitio de Madrid la deſtreza de ſus cõpaſes, pues fue como eleccion del deſeo el cielo, que la ſeño-

rea.

rca. Los Arabes antiguos llamaró a Madrid, *Pueblo de el Sol*, porq̃ logra este Planeta en su distrito, cõ especialidad, los influxos; y como este entre todos los Astros es el mas bienhechor de las criaturas sublunares, mas que todas las otras poblaciones, será Madrid favorecida en la benignidad de las influencias.

Fr. Francisco de Pereda en el libro de la Patrona de Madrid, c. 1.

Que el Principe Ogno, Fundador de Madrid, fuesse de nacion Griego, sobre muchas conjeturas de los historiadores, lo confirman las Armas que descubriô vn acaso, en vna de las puertas antiguas desta Corte, donde estaua esculpida vna sierpe, diuisa de que vsauan los Griegos en sus vanderas; y timbre, con que señalauan los Pueblos, sujetos a la fuerça de sus armas. Entre Egipcios, y Romanos, fue el dragon diuisa de la Dignidad Imperial.

De la fertilidad del suelo de Madrid, habla con encarecidos hiperboles Marineo Siculo, Medina en las Grandezas de España, Morales libro de las antigüedades. Yo no admiro sus fecũdidades, cuiendose deuido los surcos al afan de los Angeles, substitutos del venturoso Labrador Isidro, à cuya hija data fue de nuestro Español Monarca su Cetro; sino q̃ no rindiesse la tierra, en vez de macollas, Estrellas, pues a celestiales surcos, natural era la cosecha en Astros, y el Agosto en Luzeros. Finalmente los Cortesanos del Cielo, se preciaron en nuestra Corte de labradores, calificãdo de Cielo el terruño de Madrid.

Lib. 2. Cerographia verbo Madrid, c. 8. f. 35. pag. 1.

La parte de Cielo, que le toca a Madrid en lo agradable, en lo sereno, en lo bien acondicionado de sus influxos, puede ser embidia de quantas poblaciones conoce el Sol. Quando las mas celebres del mundo se inficionan en cõtagios, se ardẽ en pestes, aũ los ecos tienen respeto a nuestra Corte, por q̃ la benignidad saludable del Cielo, corrige, embarga y purifica qualesquiera influxos maleuolos, ô perniciosas calidades; y en la verdad parece tienẽ fuerça milagrosa su saires, no solo para dar vida, sino para restaurar la q̃ se perdiô. Con q̃ en el Cielo, en tierra, en agua, en aires, se vê Madrid sin emulació victoriosa. Examinemos ya, como sobre estas vasas, en lo natural cõueniẽtissimas a la vida, hã sobrepuesto ventajosamẽte; ya en edificios; ya en abastos, ya en

en dinertimientos, quanto puede codiciar el antojo, no solo para la vida, sino para las delicias de ella.

Tiene la villa de Madrid quatrocientas Calles, diez y seis Plazas, diez y seis mil Casas, en que tendràn viuienda mas de sesenta mil vezinos, treze Parrochias, treinta Conventos de Religiosos, veinte y seis Monesterios de Monjas, veinte y quatro Hospitales, diferentes Hermitas, y Humilladeros; la fabrica de la Capilla de su Patron S. Isidro, que està incorporada en la Parrochia de San Andres, se acabô el año de 1668. vna de las mayores del Orbe, en que se admiran vnidas la riqueza en estatuas, pinturas, piedras, y jaspes, junto con el primor del arte en tanta diferencia, y hermosura, que se reconoce que siempre lo mas pudo ser mas, y que no se le agotaron a la naturaleza en los passados siglos los milagros, llegô a vn millon de ducados la costa de su fabrica. De las Plazas, la Mayor es la mas sumptuosa obra, que celebra España, acabôse en el año de 1619. passando de nouecientos mil ducados su fabrica. Tiene su assiento en medio de la Villa, quatrocientos y treinta y quatro pies de longitud, de latitud trecientos y treinta y quatro, y en su circunferencia mil y quinientos y treinta y seis. Està fundada sobre pilastras de silleria quadradas de piedra berroqueña. Las casas tienen cinco suelos, con el que forma el soportal hasta el vltimo terrado, y desde los pedestales hasta el tejaroz segundo setenta y vn pies de altura, y debaxo de tierra bobedas de ladrillo, y piedra con cimiento de treinta pies de fondo en que estriua el edificio, las ventanas tienen a seis pies de claro, las primeras de diez pies, y medio de alto, las segundas de diez, las terceras de nueue, y las quartas de ocho, correspondientes en igualdad, y niuel, distàtes tres pies vna de otra. Remata el edificio en terrados de catorze pies de fondo, pendientes para las vertientes de las aguas, cubiertos de plomo con canales maestras, que se reducen a vn conducto. Sobre los terrados se leuantan açoteas de ocho pies de alto con monteronès de tres pies de hueco, y quatro y medio de alto, cubiertos de plomo, que rematan en globos de me-

metal dorados. Sirven de adorno, y conveniencia quatrocientas y setenta y siete ventanas labradas de vna forma; con otros tantos balcones de hierro. Tiene ciento y treinta y seis casas, y en ellas viuen quatro mil personas; y en las fiestas publicas de toros es capaz de que gozen de ellas mas de setenta mil personas. Las casas Reales del gran Palacio, en que hazen sus Iuntas todos los Consejos, y Tribunales; el Buen Retiro, Casa del Campo, y Parque son obras sumptuosissimas, y de gran recreo, y diuertimiento sus jardines, y arboledas. La Carcel de Corte, Casas de Ayuntamiento, y Carcel de la Villa, Casas de el Posito, y Aduana. En lo sumptuoso, rico, y hermoso de los Templos, no tiene q̃ embidiar Madrid a ninguna Corte. Està adornada de muchas Casas de Grandes Señores, que pudieran ser Palacios de otros Principes, teniendo mas de cien mil balcones, y rexas de hierro, que hermosean las casas de la Villa.

No quiero negar, que en lo exterior, sea algunas hermosos a vna mano los edificios de otras Cortes; pero aunque no quieran me han de conceder a mi, que Madrid, y sus edificios por adẽtro, ya para las conueniencias de la vida, ya para la magnificẽcia hazen a todos los demas, la ventaja, que vna hermosura sin arte, a vna fea con afeites. Es verdad, que llaman a Florencia, la Dama de las Ciudades; pero ay muchas damas, que traen toda su riqueza en lo que se vê, y ayuna el estomago, para que luzca el talle: assi considero, y assi son otras Cortes de Principes, que representando cada casa en lo exterior vn Palacio en los interiores adornos aun no son habitacion de vn pebleyo, quando en nuestra Madrid, apariencias de vna casa particular, ocultan adornos, atauios, riquezas, comodidades de vn Palacio. Los mismos que niegan esto lo saben, y de puertas adentro de su pecho confiessan, que en el Orbe todo no ay otro Madrid por de dentro.

De los abastos, ya para el ordinario sustento, ya para lo esplendido, y delicioso de manjares, y de beuidas, si no fuera tan frequente su muchedumbre, se tuuiera por milagro; pero el vso le quita la admiracion. En los manjares simples, no ay

tan esquiua, ni pez tan retirado, que si alguna tierra le goza, Madrid no le alcance. En los compuestos se ha adelantado tanto la industria, que abultan ya en los estantes los libros, que sirué a las cocinas de los Principes, y Señores; se puede presumir, que en Madrid se ha publicado el certamen de Xerxes, en que se prometia premio al que inuentasse nueuas lisonjas al paladar. En las beuidas, rara flor, ô fruto saludable, se dexa de hazer potable en los alambiques; los olores parecen hijos de vezino de nuestra Corte, segun el poco duelo con que se gastan, y la fecundidad que sobra de ello, despues de tanto consumo.

Valerio lib. 9. c. 1.

En la variedad de telas para adorno de los trajes, se pierde el gusto de los ojos, sin saber dar ventaja a ninguna, porque la que llega a la vltima, le quita a la otra la admiracio. Establecidas estas verdades, para cuyo apoyo bastan los sentidos, y sobra el entendimiento, resta respõderà algunas objeciones de mal afectos. Oponẽ, que todos sus abastos le vienen a Madrid de acarreo, no deuiendole a su suelo los Cortesanos mas conueniencias para la vida, que las naturales de su temple saludable, de sus aguas dulces, de sus aires benignos.

Ninguna poblacion numerosa puede deuerle parte considerable de los socorros que necesita al propio suelo, como la experiencia, y la razon lo convencẽ; con que siendo todas en este menester casi iguales, estarà la ventaja en la que con mas abundancia las consiguiere de agenas Regiones. Salomõ fue celebrado, no de menos pluma, que la Sagrada, por el Rey mas esclarecido del Orbe, y su Corte de Ierusalen por la mas dichosa: *Magnificatus est Rex Salomõ super omnes Reges terræ.* Y en el c. 3. del mismo libro *Vt nemo fuerit similis tui in Regibus cũctis retro sæculis.* En el c. 7. y 8. de la Sabiduria, y en el 47. del Ecclesiastes, individua el Coronista Sagrado estas vẽtajas en el esplendor de su familia, en lo numeroso, y abundante de sus vassallos, en la opiniõ con los demas Principes. En el segundo del Paralipomenõ c. 1. dize de su riquezas: *Diuitias, & substãtiam dabo tibi, ita vt nullus fuerit similis tui in Regibus, qui ante te, nec post te fuerit similis tui.* Y en el

Lib. 3. Reg. cap. 10.

Ecle-

Eclesiastes c. 47. *Collegisti quasi auri calculũ aurũ, & vt plũbum cõplesti argẽtum.* De los tesoros, q̃ heredô de su padre, tomãdo la razõ de el 1. del Paralipomenõ c. 22. se sacan tres mil millones de ducados Españoles, y fuerõ tantas las creces, que le adquitiô su industria, que pudo ser su patrimonio alimẽtos de vn hijo segundo: y Ierusalen Corte suya, en los tiempos de el Rey nuestro Salomon, se hizo assi misma las ventajas en la ostentacion, en las galas, en las riquezas, que en tiempo de su padre auia hecho a las Aldeas circunvezinas. Y si aueriguamos de donde le venian a Ierusalen estas ventajas, hallaremos firmado del Coronista Sagrado, q̃ toda su pompa se la deuio a las Naciones estrangeras, al Ofir el oro, y las piedras preciosas; à Sabea los fragrantes aromas: y no perdiô, ni Salomon, ni su Corte por deuer à Climas estrangeros sus felicidades, el q̃ en pluma del Coronista Sagrado, no mereciesse los elogios demas dichosa. No dexa de ser el hombre Principe de todos los brutos, aunque naciendo desnudo, necesite dellos para su abrigo. Ni dexarà vna Corte de ser preferida a las demas, porque necesite dellas como tributarias, para varios empleos en las delicias permitidas, con tal que mejor que las otras, goze de las habilidades de todas.

Para verificar en la Corte de Madrid esta preeminencia, quisiera apartarme de interessado, y dezir solo lo que los emulos sienten, no lo que dizen, que con correrles el velo al coraçon, tuuieran seguro apoyo las ventajas que yo pretendo. Que hombre han tenido las Naciones estrangeras eminente en algun arte, que no busque en Madrid los aplausos, y los intereses, que, ô le negô, ô no le pudo dar su Patria? Y assi, ô êl, ô las obras mas primorosas suyas se ven frequentes en nuestra Corte, y estàn mas bien halladas, q̃ en el lugar dõde nacieron, porque sin duda solo Madrid pone deuido precio a las obras, que no le tienen por ilustres. Fabrique en buen hora Londres los paños demas estimacion, Olanda los Cambrayes, sus raxas Florencia, la India los castores, y vicuñas, Milan los brocados, Italia, y Flandes las estatuas, y los lienços, que põe a pleito a los originales la vida, como lo

lo gozé nueſtra Corte, que ſolo prueuan con eſſo, que todas las naciones crian oficiales para Madrid, y que es la ſeñora de las Cortes, pues la ſiruen todas, y a nadie ſirue.

Es verdad, que no le ſale de valde eſte ſeñorio. Enriquece a las foraſteras naciones con ſu plata, y oro, porque ellas la ſiruan, al guſto en la inuencion de los manjares, y beuidas, al olfato en las fragancias, a los ojos en los milagros del pincel, y de la eſcultura, al oido con los mas celebrados Muſicos de el Orbe, a la oſtentacion con las telas, y piedras preciosas; pero eſſos gaſtos, no la malquiſtan de prodiga en el ſentir acertado de Ariſtoles, ſino de diſcreta en conocer a que fin ſe deſtinó el oro, y el vſo legitimo de las riquezas. Quien mas abundante que Midas? Pues no ſolo eſtaua hecho de oro, pero conuertia en oro quanto tocaua, y quien mas miſerable, pues no pudiendoſe ſuſtentar con oro, era oro quanto tocaua? Aquel es rico, que ſabe hazer, que le ſirua el oro, y aquel es con ineſcuſable necedad mendigo, que ſirue al oro, y no ſabe ſeruirſe dêl para los vſos de la vida. Enriquezcan las demas naciones ociosamente, achocando el oro que les da Madrid por bien ſeruida, que ſus Corteſanos prueuan, que el oro fue ſuyo, pues le lograron; y en ellas prueua la priſion en que le cautiuan, que eſtà mal hallada la riqueza, pues la cierran, por que no ſe les huya, ni ſerà facil el ſaber, quando es ſuyo el oro, pues no le gozan, aun quando parece que le poſſeen.

Vide Ariſtotelem 1. Polit. cap. 6.

Diras, que otras Cortes gozan eſtas miſmas conueniencias con menores gaſtos, ya por que la ſujecion que tienen a los Magiſtrados, reprime la inſolencia de los mercaderes, para que no hagan a ſu voluntad aranceles para los precios. Puede ſer, que en otras naciones, aſsi los alimentos para el ſuſtẽto, como las galas para el ornato, tengan menos precio, q̃ en Madrid; pero es conſtante, que comparado Madrid con otras Ciudades de Caſtilla, no es deſacomodada en los precios, antes bien, ſin que ſe entienda el como, experimentan cada dia los Corteſanos, el milagro de que val gan en Madrid menos lascoſas, que en el ſuelo que las produze, ô en el lugar donde

de se labran. El que Madrid comparado con estraños Reinos sea en algunas cosas mas caro, prueua, que aqui ay mas de que pagar los trabajos, y que en otras Cortes vale el sudor de los oficiales menos, porque vale la moneda mas. Siempre he visto llamar dichosa infelizmẽte a la Prouincia, ô al Reyno, donde todo se dà de valde, pues es cierta señal, ô de que no ay quien compre, ô de que no ay moneda con que comprar.

Oponen lo segundo, que para q̃ mereciesse Madrid el Cetro entre las demas Cortes, la hazen falta los Ciudadanos, pues no puede dominar à todas, quien es inferior a muchas en el numero delos vasallos, aũ para Ciudad particular no podia por este titulo pretẽder vẽtajas como podrà descollar entre las demas Cortes? Respõdio Aristoles por Madrid a la duda: *Regibus congruit huiusmodi multitudo, quæ natura apta sit ferre genas, præstãs virtuti ad principatũ ciuilẽ: qui gubernari possit, & gubernare secundùm leges.* Y en el cap. 2. deste mismo libro escriuio assi: *Babylon cum esset ab hostibus capta, ferunt partẽ aliquã eius Ciuitatis tertiâ die nondũ aliquid sensisse: hæc magis est circunscriptio gentis, quàm Ciuitas.* Si es verdad, lo que cuentan de Babilonia, dize Aristoteles, que auiendo entrado en ella con fuerça de armas el enemigo, en alguno de sus barrios, despues de tres dias, no se oyô estruẽdo de armas, no me llameis Ciudad, sino atajo de hombres, que pueden vivir como brutos: aquella Ciudad merece este titulo, que tiene grandeza proporcionada, y capaz de que la alcancen las leyes, y de que ella las obedezca, siendo la Rẽpublica vn instrumento acorde, como en otro lugar dixô el mismo Filosofo, no puede ser ventaja, el que sea tanto el numero de las cuerdas, q̃ no pueda tocarlas la mano del Musico que la rige: esso serà confusion, y Babilonia, donde siendo forçosa la destemplança, serán behetria los sonidos descompassados, y estruendos ofensiuos, en vez de cõceptos accordes. Madrid tiene para la ostentacion de Corte, lo que basta de Ciudadanos, sin que el exceso la haga peligrar por incomprehensible. Las ventajas, no solo las haze Madrid en la cabeça, en los Grandes y Señores a las demas Cortes

Lib. 3. Polit. cap. 10

sino

sino tambien en la gente llana, y plebeya; pues son los espiritus tã hidalgos en la plebe, que es menester nueuo reparo, para no juzgar que todo Madrid le cõpone de Señores.

Oponen lo tercero, que le hazen falta a Madrid los diuertimientos precisos, no solo en vna Corte, sino en qualquiera Ciudad de moderada poblacion; rio q̃ la bañe; huertas que la cerquen; salidas amenas en q̃ se desenfaden las tareas de los Cortesanos. Oygo a muchos estrangeros, ponderar con grandes extasis de cejas, las ventajas que hazen a nuestra Corte en estos recreos los Paises en que nacieron, ô que habitaron. Esto oygo, pero juntamente veo, que vna vez puesto el pie en Madrid, no ay arrancarles dèl el coraçon: el que vino por pretendiente, juzga, que tuuo su pretension buen despacho, si se quedô por Ciudadano; testimonio cierto, de que aquello se queda en hablar, y que todos los hiperboles no caen sobre realidad de ventajas: pues es sin duda mas seguro apoyo de lo mejor, lo que quieren, que lo que dizen; quieren a Madrid, y alaban otras Cortes; las obras son efectos del coraçon, las alabanças de la lengua: luego juntando lo que dizen, y lo q̃ hazen, a Madrid le dàn el coraçon, y à las demas las pagan con el aire. A lo menos se conuence de sus hechos, q̃ si Madrid en los diuertimientos que ellos individuan, es inferior a sus Cortes, que tiene otros, aũque de jaez diferente, tan ventajosos, que obscurecen, y les obligan a que desaparezcan esotras conueniencias. El discurso es legitimo, pena de ser ellos cõdenados por de mal gusto, pues es necio desperdicio, boluer las espaldas à vn bie̅, sin carearse con otro mayor, aunque sea en linea diferente. Bastaua à tan flaca oposicion esta respuesta; pero quiero poner freno, no solo à los sentimiẽtos, sino tãbien a los labios de los que se empeñan en elogios de los recreos, y diuertimientos de otras Cortes, pronãdo en individual examen, que deue ser Madrid preferido en esto. No ay rio en Madrid, no ay huertas, no ay jardines, no ay salidas con amenas estãcias. Ay rio en Madrid, para el recreo sin el peligro, para los diuertimiẽtos sin el riesgo: y sino, atreuase a dezir, Heidelberga, Corte de el

Conde

Conde Palatino; tã celebrada por su rio Nacaro; ô Frãcafort, Corte del Marques de Brandemburg, famosa por los cristales del rio Odêra; ô la Ciudad de Ala, Trono del Duque de Saxonia, q̃ tiene sobre el rio Ala su assiẽto; ô Cassel, Metropoli del Lanzgraue de Hassia, hermoseada con los riegos de Fulda, Trussulo, y Ana, q̃ gozan mas diuertimiẽtos en la vezindad de tã caudalosos rios, que Madrid en las corrientes templadas de Mançanares. Pocas barcas fiadas, no sin peligro, à la incõstancia de las ondas, hazen tratables deliciosamente los demas rios; en el de Madrid todos los coches, y carroças siruen de Gondolas, ô de breues edificios portatiles, gustoso remedo de las delicias de Venecia, con cuya diuersion, y las suaues mareas, q̃ trae de las sierras Mançanares, haze que parezcan las noches vn solo plo; esta verdad los estrãgeros, que no estàn precitos en el amor de sus Patrias, la confiessan a boca llena.

A la falta de rio atribuyen tambien la de las huertas, y jardines. Las huertas, y los vergeles se puedẽ echar menos, ô por el recreo de los ojos, ô por la falta de flores, y frutos: ninguno destos dos efectos echa menos la Corte; amenidades le sobrã a Madrid en las q̃ tiene dentro de si misma, de suerte, q̃ las delicias de la Casa del Campo, y del Retiro, estàn casi todo el año valdias, y las riberas de Mançanares ociosas, cõ ser de no poco diuertimiento sus estãcias. En los vergeles q̃ estàn incorporados cõ las casas de la Corte, aunque no seã dilatadas las esferas, la curiosidad, la gala, el arte, el buen gusto en fuentes, y lazos, y variedad exquisita de flores, no tiene por q̃ embidiar a los primores mas celebrados de los estrãgeros. Y ay en la Corte Artifices tan diestros, para los artificios del agua en variedad de surtidores, que se quedan muy a la orilla los mas aplaudidos Italianos. Aprouechan hasta el ayre para las delicias humanas, pues saben oprimirle cõ tal industria, que sin mas afan que el torcer vna llaue, forman concertada musica las Estatuas, que sirvẽ de adorno a las fuentes, con tanta admiracion del discurso, como deleite del oido, pues sin los enfados de oir templar, escucha variedad de instrumẽtos acordes. Para

ver huertas, tampoco es necessario salir de la Corte: q̃ Vera de Plasencia, que Riberas de Elro, como la Plaza de Madrid? dõde toda fruta se halla, toda se vẽde, y aun parece goza priuilegios de Paraiso, pues contra las leyes del tiempo, es esta huerta en todos los tiempos fecũda. Las salidas amenas, confiesso que si Madrid no se sale de si mismo, no puede tener las gustosas: pero no es defecto, sino perfeccion, el tener tantos diuertimientos dentro de si, que necessite para hallarles fuera, lleuarse tras si sus felicidades, por tener hecho embargo à todo lo gustoso de puertas adentro de su Corte. Claro està, que con el Aranjuez, só plebeyos quãtos recreos gozan otros Principes, y le tributan como a su Rey, los mas escogidos jardines de Europa, del Asia flores, y tãbien frutos. Despues de esso, quatro olmos en la Carrera del Prado, desafian al Aranjuez en diuertimiẽtos, y avrà pocos Cortesanos, que no digan està por el Prado la vitoria; porque Aranjuez, aunq̃ con Real decoro siempre viste vna tela, y no puede ser traje de buen gusto, al que le falta el sainete de la nouedad. Siempre es el mismo en sus fuentes, vna la fragrancia de sus flores, vno el aliño en sus quadros. Sus dos vigilantes jardineros Tajo, y Xarama, siempre desangrãdose en corriente plata, con vn mismo tenor le fecundan, y por mas q̃ siruan de espejo a sus flores, nunca aprenden nueuos aliños: siempre lo admirable de sus Estatuas, por mas que ofrezcan el hablar (que solo esso les falta para parecer viuientes) se quedan en el ademan, amagando a las vozes, y parando en mudo silencio; pero en el Prado de Madrid, cada dia se vẽn nueuas Primaueras, admiranse con alma las flores, con voz y asaz discreta los Abriles, con que el gusto peor contentadizo, paga en embelesos dulces, en extasis de admiracion lo que mira, y lo q̃ oye. Cada carroza es vna primauera cõ voz, vn Mayo cõ respuesta, este es el Abril para todo el año; que otro genero de recreos, solo siruen para trofeo à las comparaciones, pues en el espacio de vn solo dia, si merecen aplauso, muere efimero con el desprecio, que causa el fastidio, de ver siempre vn mismo semblante. En las Comedias de tramoyas, que han admirado la Corte, el bo-

objeto mas delicioso a la vista, ha sido las mudanças tan tales del Teatro, ya proponiendo vn Palacio a los ojos, ya vn Iardin, ya vn Bosque, ya vn Rio picando cõ arrebatado curso sus corrientes, ya vn Mar inquieto en borrascas, ya sosegado en suspẽsa calma. Esta variedad en el Treato tan costosa, se ve cada dia en las Ninfas de Madrid, que frequentan el Prado; pues la variedad rica, y aliñosa de los tocados la diferencia en las telas con que se visten, la riqueza con que se adornan, cada dia es otra, y cada dia solo parece la misma en ser mejor. Concluirê este punto de los diuertimiẽtos de Madrid, con el que tiene sin lisonja ventajoso à todas las Naciones del Orbe, en el acierto de las Comedias, dõde el mas escaso de alabanças, por no peligrar de necio, ô de embidioso, se ha de rozar con los encarecimientos. Hallê reprouado el vso de las Comedias en la Antiguedad, no solo de los Padres de la Iglesia, sino tambien de los Teologos, con tan feueras cẽsuras que me obligaron a leer con estudio no superficial, los Comicos, que veneraron los siglos passados, y notar los defectos que merecieron tã sangrientos enojos, y cotejarlos despues con los Comicos de nuestro tiempo, para que la diferencia calificasse como en estos, los inmortales elogios, en aquellos las inuectiuas exageradas. Horribles, detestables, impios eran los antiguos Teatros, dõde porque tuesse el papel mas al viuo, se executaua en la publicidad el adulterio, ô el estupro, q̃ pedia, ô la Fabula, ô la Tragedia: donde seruian de cadahalso las tablas, siendo no pocas vezes la inocencia, muerta con violentas manos, quien daua vida à la representacion: donde se indiuiduauan los delitos de los Ciudadanos, siendo frequentemente las Comedias, ocasiones a vandos, cismas, dissensiones, que no se apagauan con poca sangre: donde los afectos de cariño, q̃ explicaua la voz, los sellauan con lasciuos ademanes los labios, con acciones desmesuradas, y meneos licenciosos el cuerpo: donde la palabra mas torpe se lleuaua con mas algazara los vitores, y los aplausos. Vea estas verdades el erudito en el doctissimo Padre Iuan de Mariana opusculo de spectaculis, y cargue, ultificada

mente

mente sobre ellas mas execrables censuras, que nunca crecerán tanto las inuectiuas, q no las merezcan mas seueras sus desafueros: pero guardê para las Comedias, y Comicos de nuestro siglo, mucho papel para los elogios, porque en la verdad, no ha de tener margenes en que quepan sus alabanças. En que se diferencian oy las Comedias de los libros sentenciosos en lo Moral, y en lo Politico, que escriuieron Varones insignes, sino en que aqui se aprende con deleite, lo que se lee en ellos con trabajo? Que Comedia oy, que no tenga por objeto formar algun Heroe, ô ya en los fueros de la amistad señalado, ô ya en el valor excelente, ô ya en la lealtad a su Principe religioso, ô ya en los lanzes permitidos del Amor sin grosseria galante, sin indecencia cariñosa? Y en que Comedia de dos competidores, no sale siempre el mas virtuoso (hablo de naturales perfecciones) con el lauro; y juntamẽte castigado el ruin trato, la mala correspondencia, con que se hallan los oyentes dulcemente persuadidos al bien, y enfrenada la voluntad para el mal? Si tal vez se desmandô el Poeta, ô en la palabra menos pura, ô en la voz menos Castellana, aun sin llegar al contraste de los cultos, halla apresurada, quanto ruidosa censura en el repeso de la Plebe: ni vna voz digna de alabança se passa sin vitores, ni vn ligero descuido sin âluos. Hagâme fauor aorâ dos que sin oir partes, carguen las mismas censuras a las Comedias de nuestro siglo, con que los Santos infamaron las de la Antiguedad, si solo por ser en el nombre vna cosa misma, siendo la realidad tan distinta es cordura igualarlas en la sentencia. Mi parecer es, que oy estàn tan medidas las Tablas, ya en los trajes, ya en los versos, (ô nazca esto de superior cõsejo, ô nazca de los mismos Comicos, que conociẽdo ya el gusto de los oyentes, sabẽ que solo por lo modesto han de conseguir los aplausos) que la peor Comedia, por lo menos enseña virtudes Politicas, y muchas, desengaños importantes para la vida, no solo Politica, sino Christiana. Aũado, que desde que se frequentan las Comedias, y el gracejo dellas en los criados, han curado los Principes del achaque que padecian de no oir desnudas las verdades, porque

el

el rebozo de la chança se las dize todas sinrebozo: logrãdo el consejo del Satirico:

Ridenti dicere verũ, quid vetat,
Vt pueris olim dant crustula blanda.
Doctores elementa velint vt discere prima.

Le hazen hastio al alma sin estos saynetes las verdades con ellos las abraça el pecho, y las digiere el calor de la razon, no sin mejoras grãdes del alma, pues el oro noles embaraza à las pildoras el prouecho. Y me doy los parabienes de que los hombres doctos, que no califican por tema, sino por razon, no mojan ya en sangre las plumas, para escriuir contra los Comicos, sino q̃ hazen lugar à este diuertimiento, entre los que sin perjuizio de las costumbres, y san las Republicas Christianas. Atribuyo este diuertimiẽto a nuestra Corte, y a nuestro siglo, como si fuera vnicamente suyo: quien se atreuerà a negarme la razon q̃ tengo para ello? Sabiendo, q̃ merecio la dicha de nuestro siglo gozar los rayos del Apolo de las Musas, Lope Felix de Vega Carpio, para cuyas perfecciones enseñaron las edades passadas en hazer borradores en los demas Poetas, para q̃ en Lope, ni el melindre encontrasse que borrar. Este Varon, que fue preñez de muchos siglos, mereciò el nuestro; este a cuya Fama todo el Teatro de la Europa fue breue espacio, y se abriô nueuas esferas en todas las restantes del Orbe, fue quien empeçô a reformar los Teatros Españoles dãdo principio a las Comedias con tres Iornadas, cultiuô los versos, enriquecièlos de sentencias, enlazôlos con lãces apretados, q̃ suspẽdian el discurso, y embelesauan en dulce extasis los oyentes: dio punto a la graciosidad, singularmente en los Aldeanos, donde fue tã singular, que aun no han podido tener discipulo sus enseñanças: prosiguierõ en la imitacion de tan gran Maestro los Montaluanes, Mendozas, Roxas, Velez, Alarcones, Mira de Mescuas, Coellos, Villaizanes, y otros, limãdo mas los sentimiẽtos, y estrechando los lances, hasta q̃ en Don Pedro Calderon de la Barca llegarõ à tener termino las perfecciones de lo Comico siendo su cortesania, sus trazas, sus ajustes en entradas y salidas, sus decisiones en los duelos, sus noticias Palaciegas, sus versos sin afeire

hermoſos; galanes ſin arte, honrada deſeſperacion de los mayores ingenios en no querer competirle, y eſmerado eſtudio el pretender imitarle: cada Comedia ſuya es vn fiador deſta verdad, tan ſeguro, q̃ no temo tanto la cenſura de liſonjero en ſus alabanças, quanto de detenido en los elogios: porque Varones tan grandes ſe le paſſan por alto a la embidia, y mirados hombres tan ventajoſos con ſincera viſta nunca ſe dize tanto dellos, que no ſe eche menos lo mas.

Eſte diuertimiento digo que es propio de nueſtro, ſiglo, y de nueſtra Corte, que como a varias edades del mundo repartiô el Cielo diuerſas felicidades: en vnas floreciero Varones enlos eſpiritus belicoſos inſignes, en otras en las Mathematicas, y Aſtrologia eminentes, comprehendiendoles a las Eſferas ſus mouimientos, en otras ſe dieron los Principes de la Filoſofia, y Theologia; para la nueſtra, en quien ſe vnieron todas con eſmero, ſe guardô la vltima perfeccion de lo Comico, donde ni pueden mejorarſe los ingenios que oy florecen, ni los ſainetes ſin que las coſtumbres lo murmuren, ni tiene d onde crecer lo Politico, ni lo Corteſano, ſiendo las demas Comedias de los Antiguos, apenas ſombras deſta luz, apenas cuerpos deſtas armas.

Concluyo eſte diſcurſo de las ventajas de Madrid en quanto poblacion, con el motiuo que juſtificô Paris la ſentencia que diô en fauor de Venus contra la Dioſa Iuno, dandole a la Hermoſura la Mançana de oro, que le quitaua a lo Sabio; pudo ſer que ſe engañaſſe Paris en el juizio; pero ſe engañô como ſabio; la razon ſin pretenderla ſe viene a los ojos: conocia Paris las preeminencias grandes de lo ſabio, que hazian las partes de Iuno: pero veìa juntamente, que Iuno con toda ſu ſabiduria le embidiaua a Venus la Belleza, ſin que Venus echaſſe menos para ſus aplauſos lo Sabio. Pues bien hizo en ſentenciar en fauor de Venus, pues aunque Iuno alabaua la Ciencia, guſtaua de lo Hermoſo, y deuiô preſumir, que lo que eſcogia, tenia por mejor que lo que alabaua. Eſto es lo que experimentamos en Madrid cada inſtante: mucho alabar cada eſtrágero la Corte

de

de su Rey, pero no ay echarlos de nuestra Corte; atengome mas a lo que gustan, que a lo que alaban, y mas quando contra el cariño entrañable de la propia Patria, prevalecen las conueniencias de la agena. Yo quiero errar como Paris, pues hallaré calificada de discreta mi culpa, dando le à Madrid la Mançana de oro, entre todas las Poblaciones del Orbe, para las conueniencias de la vida

DE MADRID EN quanto Corte.

CAPITVLO III.

Cortes con quien no quiere Madrid competencias.

LA Corte sobre las conueniencias de qualquiera poblacion para la vida añade la assistẽcia del Principe, de Señores, Ministros, y Tribunales, que son adorno de la Magestad, y resguardo de la justicia. Resta pues, para desempeño de nuestro assumpto, q̃ miremos a Madrid al viso de Corte, careandola con las mas famosas del Orbe, para que puestas a su lado, se conozca lo que Madrid descuella.

Todas las ciencias se desconocen de mejoradas en menos distancia, que la de vn siglo, pues qnien dudarà, que siendo la ciuil, para la vida humana la primera, avra tenido con la enseñãça de los siglos, muy crecidos aumẽtos? Parecioles a muchos, q̃ de muy perfecta era la Republica de Platon, idea buena para fingida, imposible para executada, y nos ha enseñado el tiẽpo q̃ se adelãta nuestra cuad en lo q̃ obra, a la de Platon en lo que imagina. Segun esto, vano estudio serà, quando queremos priuilegiar entre todas las del Orbe a la Corte Imperial de Madrid discurrir en las q̃ tuuieron siglos passados, pues es segura victoria de las q̃ huuo, el ser ventajosa a las que ay. Dexemos pues al silencio la primera Republica de Socrates, q̃ en aquel siglo, aun q̃ poco vrbano, tuuo pocos aficionados por demasiadamente escrupulosa, y en el nuestro por inculta merece oluidos. La segunda Republica de Socrates siguieron los de Magnesia; como la de Phaleas los Ciudadanos de Cartago, la de Licurgo los Lacedemonios, la de Minois los de Creta; la de Solon los Atenienses; la de Zaleuco, a quien reuerencia ron los Locros Occidenta-

les;la de Charondas;a quiẽ siguieron los Ciudadanos de Catania;la de Phibolao Legislador de los Tebanos la de Andromado Reginano, a quien quisieron por Maestro los Chalcidenses q̃ habitan la Thracia ; la de Dracon,que solo se diferenciô de las demas, en añadir rigor en las penas. Todas las dexo al silencio,porque tienen poderoso enemigo, en las razones con que Aristoteles puso a los ojos los incõuenientes de su gouierno,en los diez capitulos de el segundo libro de sus Politicas.

CAPITVLO IIII.

De otras Cortes , con quien no quiere Madrid competencias.

NO Siẽpre es discreta la contienda , aunque sea segura la vitoria , porque quando es conocidamente menor el cõpetidor,es darle vanidad con el vencimiẽto. Ilustre Corte en la Frãconia Heidelberga habitacion del Conde Palatino , fundada sobre el rio Necaro,fortissima tanto en lo numeroso de sus Ciudadanos ,como en el sitio , y en los pertrechos de sus muros; Mogũcia Corte de su Arçobispo,Elector del Imperio,fundada sobre el Rin, y Meno. Poderosa Francafort,que està sita sobre el rio Odera, Corte del Marques de Brandemburg grande entre los mayores Potentados de Alemania. Noble , y populosa la Ciudad de Ala, Corte del Duq̃ de Saxonia , q̃ tiene sobre el Rio Sala su assiento. Fertil,y amena Cassel con el riego de Fulda, Trussulo , y Elna , Corte de Lanzgraue deHassia. Deleitosa Stugarda,Corte del Duque de Vitẽberg,fundada como Heidelberga,sobre el rio Necaro. Celebrada Ingolstad, por la fortaleza de su castillo aũ a la bateria de las nubes incontrastable. Famosa en el mundo Colonia , por la multitud hermosa de sus Templos , por diez Iglesias Colegiales, veinte y quatro Conuentos de Religiosos,y Monjas, y diez y nueue Parroquias , bien necessita de tantas demostraciones piadosas,para borrar la infamia de auer sido Patria de Agripina , madre de la crueldad. Tiene en ella su Corte el Arçobispo Duq̃ de Vestfala,Elector del Imperio. Venerable Treberis,tã

to

co por las canas de la antiguedad que la autorizan, como por el aprecio que tuuo siempre de su nobleza Roma, Cabeça del mundo: es Corte de su Arçobispo, Elector del Imperio. Esclarecida Turin, Corte de los Duques de Saboya, entre las Colonias de los Romanos insigne, no menos noble por la cultura en las armas, que por la frequencia en las letras, merece numero su Vniuersidad, entre las acreditadas de España. Fuerte, quãto señoril Modena, Corte del Duque, de anchuroso, y rico territorio. Hermosissima Florencia, Corte del grã Duque, la Dama entre todas las Ciudades de Italia, de quien dixo Carlos Archiduque de Austria, que no se auia de dexar ver, sino los dias solemnes. Todo es verdad; pero no quiere la Corte de Madrid competencias con ninguna, porque les haze en la cabeça las ventajas que haze a muchos de sus vassallos Filipo, porque han de presumir competencias Colonia, Moguncia, y Treberis en sus Arçobispos, si el de Toledo, Primado de las Españas, vassallo de nuestro Monarca, se le contaron el año de 600. 30y. vassallos, con q̃ pudo quedarse igual, prestandoles a todos tres soberania? Por que han de sentir el desden el Duque de Saxonia, el de Florencia, el de Babiera, el de Saboya, el de Vitemberg, si cuenta nuestro Monarca Duques, no desiguales en el poder, sangre, y blasones? Desigualesles solo en la dicha de ser vassallos de vn Rey, que honra las Coronas, hollandolas. Ya quisiera el Conde Palatino, el Marques de Brãdemburg, el Lanzgraue de Hassia, acreditar con el vecimiento, el q̃ ossô competir cõ la mayor Corte; pero bastele por presuncion el intento, q̃ no tengo por acertado, por dar vn buen rato a la vanidad, cometer vn errór Politico. No solo tienen estas Cortes su mal en la cabeça, el cuerpo todo es achacoso, por q̃ ninguno de ellos tiene manos para defẽderse a si mismo, necesitan todos de socorros estrãños y cuerpo a quien no le bastan las fuerças de sus braços para conservarse, ô es mõstruo, si padece por naturaleza el achaque, ô enfermo si por accidẽte le sobreuino y qualquiera a caso destos, haze imperfecto el todo q̃ del se forma. Entre otras inscripciones, q̃ hizierõ de Iupiter los Egicios, como notô

Causino, *de symbolis Ægyptiorũ*, fue vna pintarle con muchas manos, cubiertas vnas con la purpura, patétes otras a los ojos: en lo primero quisieron significar, que el vltimo esfuerço, no le ha de poner el Principe, hasta el vltimo empeño, dexando siempre fuerça reservada, q̃ haga su poder venerado: en lo segundo manifestaron, que no ay Deidad sin valor, y que la cabeça, que no ha de padecer vaidos, necesita de muchas manos por defensa. Muchos de los Interpretes Sagrados, dudan porque no puso Dios la Corona, que le quitaua a Saul injusto, en la cabeça de Ionatas, hijo benemerito? Logren sus respuestas los doctos; yo juzgo que Ionatas mismo se degradô de Rey, quando le diò la Purpura, y las armas a Dauid: *Spoliauit se Ionatas tunica, quâ erat indutus, & reliqua vestimenta sua vsq; ad arcum, & gladium suum, & vsque ad balteum.* Porque era claro se desheredaua de la Corona, quien dexaua las armas con que defenderla; y necesitar del estraño la fuerça para conservarla, es vna esencia con dos vocablos. Como puede tener el nombre de Principe, quien no puede, ni defenderse, ni ofender, sin mendigar delos confinantes el fauor, para hazer la guerra, ô resistirla? Nuestro Briareo Catolico, con cien manos haze a vn tiempo guerra en las partes opuestas del mundo, y siendo tantos sus cõtrarios, le quedan debaxo de la purpura muchos braços para dar fauor a los amigos. El pasmo de Lucio Floro, es vltima aclamacion de nuestro Principe: *O horribilem in tot aduersis fiduciam! O singularem animum Regis Hispaniarum! Tã arctas, afflictisque rebus, cũque de Belgio suo dubitaret; ausus est tamen in diuersa respicere, cumque hostes in iugulo per Hollandiã volitarent, eodem tempore, & hunc sustinebat, & in Germaniã, Hungariam, Bohemiam, Alsatiam Rhetiam, Rhenum, Indiam, quæ ad Orientem est, diuersa per terrarum Orbem arma mittebat. O Principem Populumque dignum Orbis Imperio! Dignum oris fauore, & administrationis hominum, superumque.*

1. *Reg. c.* 18.

Resta, pues, la competencia con las mayores Cortes que oy florecen en el mundo, mas a fuerça de la potencia desus Principes famosas, otras que vnen al poder el estudio para el gouierno Politico. De todas fue Cabeça

la

la antigüa Roma, y assi harê vna breue descricion de sus grandezas. Describiendo las perfecciones de nuestra Corte, irê tocando de passo las ventajas en que Madrid descuella, porque hazer menuda relacion de cada vna de ellas, fuera crecer desmesuradamente este Volumen, siendo mi intento, que puedan ojearle, aun los que viuen por sus tareas tiranizados de el tiempo, y siempre quexosos de la breuedad de sus dias.

CAPITVLO V.

Cortejo de la Corte de Madrid con la de Roma.

ROma, Augusto nido de las Aguilas del Imperio, Teatro de las grandezas del mundo, fecunda Patria de los Cesares, que le compitieron a Marte los derechos de ser Deidad de las Batallas Tesoro de las Reliquias de la Christiandad, Vniuersidad de los primeros hombres del mundo, Clima fertilissimo de ingenios, en toda cultura de letras excelentes, y en los Estudios Politicos casi inimitable; tiene por Cabeça a la que lo es tambien de la Monarquia de la Iglesia; tiene su assiento en la mejor parte de Italia sobre las calcas de siete Montes: en las mas prouables conjeturas se empeçô la fundaciô de Roma el año de 2330. de la Creacion del mundo. Deuiô su principio la mas robusta Ciudad de el Orbe, a la flaqueza de vna muger, tercera hija de Italo Athãte Rey de Italia, su nombre Roma, de donde, segun el vso de aquellos siglos se deriuô el nombre a la Ciudad, q̃ fue fabrica suya. Pretenden otros, que fuesse fundacion de Noe, porque se hallan antiguas memorias de que se llamô *Ianicula*, y *Oenotria*, nombre que los Griegos dieron a Noe, por primer inventor del vino, que en el idioma Griego es *Ænos*. La primera opiniô tiene por si mas autoridad, que haze vezes de razon, quando ninguna contradize el intento. Casô Roma con Tusco Sicano, de quien tuuo vn hijo, Principe de Lacio, su nombre Romaneso, q̃ significa excelso, y valeroso: Reynô la madre 46. años y despues de ellos durô en Roma su nombre otros 240. hasta que dominandola Euãdro, natural de Arcadia, la llamô de el nombre de su visabuelo Palante, *Palantea*. Catorze Reyes de los La-

Fabio Pictor en el origen de Roma.

tinos passaron hasta Romulo, en que bolviô Roma a su primer nombre. Sucediô esto el año de la Creacion del mundo 3220. antes de la venida de Christo 752. Hasta este tiempo se llamô Roma Cephala, q̃ quiere dezir Cabeça. Pedro Valeriano dize, que sacando los cimientos donde està oy el Campidolio, para edificar vn Templo a Iupiter, se hallô en ellos la cabeça de vn hombre Toscano, llamado Tholio, q̃ brotaua sangre como recien herida, y que de este prodigio tomô la Ciudad el nombre de Cephala. Pudo ser esta la causa de que se llamasse aquel luger el Capitolio; pero de que tomasse la Ciudad este apellido, no lo fue sino el ser entonces cabeça del Reyno Latino, como lo es oy en lo sagrado de todo el mundo. Aunque deuiô Roma mucho a sus Fũdadores, sin duda deuiô mas a los que la aumentaron; porque los principios de Roma en su primera Reyna, y en los demas Reyes hasta Romulo, fueron arrabales de la Roma que poseyô el Emperador Constancio, y Iulio Cesar. Constaua en tiempo de Romulo de solos tres barrios; el de los Albaneses, que corria desde el Monte Palatino, hasta el Monte Celio; è de los Sabinos, que atrauessaua desde el Campidolio hasta el Monte Quirinal, que oy llaman Monte Cabalo: el tercero ocupauan varias Naciones, y se estendia por el llano que ay entre el Palacio mayor, y el Campidolio. Seruio Tulio, quarto Rey despues de Romulo, hizo el quarto barrio en el Monte Esquilino. En tiempo de Augusto se diuidiô en treze: el primero se estendia desde Sã Sixto à San Sebastian, el segundo se llamô Celimontano, el tercero de Isidè, que daua buelta à todo el Coliseo, el quarto de là Paz, el quinto de las Esquilias, el sexto de Alta Semita, el septimo Via Lata, el octauo Foro Romano, el nono de Circo Flaminio, el dezimo de Palatino, el vndezimo de la Piscina publica, y el doze el Auẽtino, el vltimo Trans Tiber. Plino dizè, llegô a tanta grandeza Roma, que se le contauan de circuito veinte millas, y con los suburbios cincuenta.

Amiano Marcelino apud Polpe-rum.

Antiguedades de Roma, y nuevas Fabricas de la ruinas antiguas.

NO Menos autorizan a vna Ciudad las antiguedades embueltas en sus ruinas

mas, q los edificios sumptuo sos con que el siglo presente la hermosea, Roma en esta parte con dificultad será cõ petida por auer sido el Tea tro, en que mejor escriuio sus mudanças la fortuna, sus espiritus belicosos el tiẽpo. Los cimientos de la puen te Elia, cuyos arcos recibie ron con triunfal aparato a los vencedores, se dexan ver oy entre las inconstancias del Tibre. Iunto a la puente de Sant Angel, se vê el cas tillo assi llamado, tan otro del que fue, que es oy la de fensa de Roma, el què fue se pulcro del Emperador Elio Adriano, assolaronle los sol dados de Belisario en la guerra de los Godos, y el Papa Bonifacio VIII. del tu mulo hizo castillo, rodean dole de fossos, y bestiones, hizo las galerias, cubierta, y encubierta, que rematan en el Palacio del Papa, y Paulo III. le adornô de apa cibles estancias. En la plaça de san Pedro se vê el Obe lisco en cuyo remate mandô Iulio Cesar se colocassen sus cenizas. Al Templo, que se llama oy Santa Maria Trans Tiberim, prestô los cimientos vn Hospital, q tu uo sus principios en el tiem po mas florido de los Ro manos, donde recogian a los soldados heridos, ô estro peados en la guerra; y los sustentauan regaladamente, sin mas tassa en el tiempo q la voluntad de los dolien tes, llamaronla Taberna me ritoria, aquel siglo que tan to cuidô de hazer soldados, se desvelô mucho en fauo recer los deshechos. El Tẽ plo que oy es de san Barto lome, lo fue de Esculapio, Dios de la Medecina: ve neraron los Romanos a este Dios en el simbolo de vna serpiẽte enroscada a vna va ra: el simbolo a mi parecer quiso dezir, que si al Medico le falta de la serpiente la prudencia con que cure, so lo le quedarà el veneno con que mate. Passada la Isla Licaonia, dicha assi, ô por es tar en ella vn Templo dedi cado a Iupiter de Licaonia, ô por el de san Bartolome cercano a ella, que padecio en Licaonia martirio al pie de vn puente, dicho anti guamente Senatorio, y oy de Santa Maria, se ven las ruinas de vn Palacio, que es tradicion lo fue de Pilatos, monumento menos que de su poder, de su infamia. A poca distancia deste Palacio se vera vn marmol, en que estaua grauado vn rostro hu mano, que llamauan la bo ca de la verdad, donde san

Agus-

Aguſtin leyô los preceptos de la eloquencia a la nació Romana, que tuuo a las demas por barbaras; pero ſe reconocio dicipula de Aguſtino la q̃ preiumio de Maeſtra de el Orbe. En el camino de ſan Pablo es guſtoſa diuerſion de los ojos vn Prado ameniſsimo, donde los Romanos hazian los juegos Olimpicos, remata lo florido deſte diſtrito en el monte Theſtachô, dicho aſsi por eſtar compueſto de vaſijas quebradas: dizen no ſin miſterio algunos, que ſe formô eſte monte de los pedaços de los vaſos, en que las Prouincias ſujetas traìan ſus tributos a Roma: laudable accion de aquel ſiglo, quebrar los vaſos, que podían ſer teſtigos de lo que dierõ, y empereçales la volũtad a lo que deuian dar. En la falda del monte Auentino, entre inumerables ruinas de edificios, ſe ſeñorea el Circo Maximo, donde ſe corria con los coches, y ſe imponiã las guerras Nauales. Cerca de la Igleſia de Santa Cruz en Ieruſalen eſtà el Treato de Statilio Tauro, ventajoſo entre todos en la fabrica, aunq̃ no tã rico en la materia, cercano a la Igleſia de Santa Cruz, eſtaua el Templo de Venus, donde en ſiglos paſſados celebrauan las mugeres a 20. de Agoſto ſu fieſta: ya no adoran las mugeres a Venus, porque la menos vana, la parece la ſobra mucho para venerada, y quieren para ſi los cultos, q̃ dauan a la Dioſa. Cerca del Templo de Sã ta Maria la Mayor ſe admiran los trofeos de Mario, ſiete vezes Cõſul. Poco mas adelante, cerca de los caualios de Alexandro, ſe vê vna muralla de piedra Triberti na, deſde dõde es fama, q̃ miraua Neron arder a Roma, aunq̃ otros que eſtaua ſobre la torre dicha Mecenate. En la calle Nomentana ſe vê vn Tẽplo dedicado a Baco, el jaſpe que ſellaua ſus cenizas eſtaua coronado de razimos de vbas. El templo que ocupa oy Santa Maria la Mayor, fue Templo de Iſide, que tuuo gran veneracion entre los Romanos: en la viña de ſan Antonio tuuo aſsiento el Templo de Diana, de cuya riqueza los hiſtoriadores antiguos eſcriuieron con admiració de nueſtros ſiglos. En la falda de el Campidolio eſtaua vn Templo edificado por las mugeres Romanas, a honra de Carmenta, madre de Euandro, porque ſalio vẽcedora contra vn decreto del

Se-

Senado, que prohibia a las mugeres los coches, si pagaron cõ Altares a quiẽ les sacõ la licencia, consiguientes van en ofrecerse por torpes victimas a quien se le ofreciere. El Anfiteatro de Vespasiano, admirable hasta en sus destrozos, delineô en su primera Epigrama, el ingenioso Español Marcial: *Barbara pyramidũ sileat, &c* De las ruinas deste edificio se fabricaron el Palacio de S. Marcos, y el Farnesiano. En el lugar que oy se llama campo de Flora, estaua sito el Teatro de Pompeyo, donde cabian 40y. personas fue el primero que se fabricô en Roma de piedra: el Emperador Neron, por honrar al Rey de Armenia, hizo doraſſen este Teatro; siẽdo abrasado le reedificô Caligula. y despues dêl Teodorico Gode. Aqui tuuo su assiento el Tẽplo, q̃ dedicô Põpeyo a la Venus vencedora, que hazia compañia al q̃ Fulvio Flaco consagrô a la Fortuna de la Caualleria. Entre los sumptuosos Palacios de la antigua Roma, tuuo el primer lugar la casa Aurea de Neron, comẽçando desde el monte Palatino, se dilitaua hasta el niõte de las Esquilinas; era tan anchuroso el patio, que no hazia desproporcion en su grandeza vn Coloso de brõce en 120. pies de altura, tres porticos hazian magestuosa la entrada, tenian vna milla de lõgitud, estaua cercada de estanques, y tantos edificios, que componian vna Ciudad hermosa; las paredes por la parte interior estauan embutidas de oro, y piedras preciosas; los techos de las salas, con ser de marfil, deuian mas al arte, que a la materia, estauan hechos de tal forma, que por algunos resquicios, quando queria festejar a los combidados Neron, se derramauã lluuias de aguas olorosas, y vertiã flores sobre las mesas. La sala principal estaua en forma esferica, y remedaua el continuo mouimiento de los Orbes. Despues deste Palacio tiene lugar el de Augusto, q̃ estaua en la plaça Romana, el de Claudio, el de Vespasiano, y Tito, el de Nerua, el de Antonino, el de Caracala, el de Decio, de quienes, aũ indicios no ha dexado el tiẽpo, solo el de Constantino hallô sagrado contra la bateria de los siglos, en la Iglesia de S. Iuã de Letran, a quien le consagrô deuoto. La sumptuosidad, el regalo, el numero de los baños, se hará increible-

ble: fueron los Romanos muy dados a estas delicias, y deseãdo los Emperadores cõtentar al Pueblo, a cõpetencia se esmerauan en las fabricas, y en la comodidad de ellas. Los mas señalados fueron los que edificô Alexandro Seuero, junto a la Iglesia de san Eustachio, los de Agripa, entre la Rotunda, y la Minerua; los Antonianos fundados en el Auentino, los de Valerio en Trans Tiber; los de Constantino, sobre Monte Caballo. Las piramides, colunas, estatuas, solo las contarà quien supiere las q̃ huuo en el mundo ilustres, porque como Roma le sujetô con su orgullo, traxo a si quanto famoso encõtrô en todas las naciones Egipcios, Griegos Africanos, todos trabajaron para enriquecer a Roma, y hazer eterno su vẽcimiento en los trofeos de marmol, y porfidos, q̃ sacaron de sus Prouincias los Romanos.

Templos de Roma.

CErcô a Roma Tarquino Prisco, porque su hermosura, y riqueza solicitauan la ambicion de los Principes confinãtes; aplausos mereciô de la Fama su intento en siglo que los Reinos se mirauan como possession del poder, no como largueza de Dios. Mejor consejo tomô para defenderla, quien la adornô de Tẽplos, q̃ quiẽ la cercô de murallas. Los ecos sonorosos de las trompetas, que tocauan los Sacerdotes en el año del Iubileo, batieron los muros incontrastables de Iericô, con las mismas trompetas, que dauan culto à Dios, se defendian à si, y ofendian a los contrarios: hazerle a Dios casas, es assegurar las propias: bien puede abrir Roma sus puertas a los enemigos, que teniendo tantas en los Templos para solicitar el braço auxiliar de Dios, no necesita, ni de mas pertrechos para defenderse, ni de mas armas para ofender. Son sagrados para los hombres, los que son Templos para Dios. No puede referirse sin admiracion el numero, que vence à la Grandeza, y la Grandeza que haze increible el numero. Ciento y quarẽta y tres Templos hermosean à Roma, treinta y vno dedicados à MARIA Santissima, ciento y ocho dellos son Parroquias, sin sesenta y dos Congregaciones, donde en sinceridad mas deuota viue la Religion, y la Piedad,

dad. Entre las siete Iglesias principales de Roma, tiene el primer lugar san Iuan de Letran, Silla de los Sumos Pontifices: fundola en su mismo Palacio Constantino Magno, y dotola cõ Imperial magnificencia; entre los despojos con que enriqueciô a Roma, venciendo al Rey de Egipto, fue vn Obelisco, q̃ adorna la plaça de san Iuan de Letran, de tan insigne grandeza, que alobô vna galera de trecientos remos para conducirle al Tibre: embidioso el demonio por ver adorado en tã sumptuoso Templo al sagrado Leño de la Cruz, q̃ fue la destruicion de su Imperio instigô a los Hereges para que le assolassen, y fueron obedecidas sus persuasiones. Reedificôle Nicolao Quarto, hermoseôle cõ ricas pinturas Martino Quinto; prosiguiô en el adorno Eugenio Quarto, y Pio Quarto puso la vltima perfeccion à su aliño. Sõ tantas, tan preciosas las Reliquias deste sagrado Tẽplo, que sin encarecimiento no las goza tan insignes el resto todo de la Christiandad: si se diera al saco de la piedad la riqueza espiritual deste Templo, no buscara mas Indias la deuocion de los Fieles. La segunda Iglesia es san Pedro en Vaticano, sin duda el mejor Palacio que tiene Dios en la tierra: la Iglesia mas capaz de España se encarecerà con q̃ pueda ser Capilla de aquel Templo: la opulencia en ornamentos, y seruicio de los Altares, el arte de la Fabrica, sobre marmoles, brõzes, porfidos, tan de lo primero que desdeñando las siete marauillas del mundo, solo este Templo merece el nombre de milagro. No pudo vn Emperador solo tributar tanta riqueza a Dios, y assi dela generosidad de mucho se compuso este riquissimo Tesoro. En solo vna Cruz que se colocô sobre el Sepulcro de san Pedro gastô Cõstantino Magno 150. libras de oro, Teodoro Rey adornô la Capilla del Principe de los Apostoles, con vnas berjas de plata de mil libras y dos candeleros de à treinta y cinco libras cada vno: Carlo Magno le dio vna tabla de plata, en que estaua esculpida la Ciudad de Cõstantinopla: Honorio Primero, Eugenio Quarto, Iustino Emperador, el Emperador Iustiniano dieron hermosas, quanto ricas preseas a este Templo, protestando en tan costosos tributos

la

verdad de la Fè que profeſſauan. Menos peligrára de liſonjero Mamertino, ſi en eſta ocaſion lográra las alabanças, que en Maximiano Auguſto deſperdiciô con adulacion profana: *Primum omnium quãta eſt veſtra erga Deos pietas? Quos aris, ſimulachris, Templis, donariis, veſtris denique nominibus adſcriptis, adiunctis imaginibus ornatis, ſanctioreſque feciſtis exemplo veſtræ venerationis nunc vere homines intelligũt quæ nam magnitudo ſit Deorum, cui tam impensè colantur à vobis.* Creciera mucho eſte volumen ſi huuiera de diſcurrir por todos los Templos de Roma, aunque fuera con tan ceñido eſtilo como los paſſados. El de ſan Pablo, el de ſanta Maria la Mayor, el de S. Lorenço extramuros, el de S. Sebaſtian y el de Santa Cruz en Ieruſalen, en el ornato, la ſumptuoſidad, la riqueza a ninguno ceden, ni el de ſanta Maria del Populo darà ventaja à ninguno de Eſpaña en la hermoſura, deſpues de eſſo el de S. Pedro es hermano mayor ſin competencias.

Palacios, y edificios de Roma.

EN la edad florida de los Romanos ſe contauan en la Ciudad 797. caſas, no menos iluſtres por ſus dueños, que admirables por la ſoberuia de las fabricas. A la que edificô Romulo en el Palatino cedian todas: durô eſta muchos ſiglos, porque ſe ſituô renta para reedificar las ruinas. Señalauanſe entre las mas iluſtres la de Scipion Africano, la de Pompeyo, la de Marco Craſſo, Quinto Catulo, la de Scauro, la de Ciceron, que eſtaua en el monte Palatino, la de Virgilio en la Eſquilas, y la de Ouidio, que eſtaua junto a la Conſolacion. Con ſer eſtos Palacios admirados de la Antiguedad por inſignes, comienenquantos vên oy a Roma, que eſtà tan mejorada en la hermoſura, en el aliño de los edificios, que comparando el masbello de los que oy a deſpecho del tiempo duran, con los que ſe vên en la nueua Roma; aun ſombras no merecen ſer deſta hermoſura. Qualquiera de los tres Palacios, que gozan oy los Sumos Pontifices, puede dar embidia a los mayores eſmeros de la Antiguedad. El de la eſclarecida Familia de los Vrſinos, el de los Colonas, Farneſios, &c. ni en la belleza, ni en lo autorizado daràn ventaja à los que habitan

bitan los mayores Principes del Orbe.

Tiene oy de circuito Roma, con la parte de Ciudad que està Trans Tiber, y el Burgo de san Pedro, 16. millas, que hazen cinco leguas poco menos: duran oy en Roma de veinte puertas que tuuo en tiempo de los Romanos, solas 18. conoceseles bien en la sumptuosidad, q̃ se dispusieron no solo para comodidad de los Ciudadanos, sino para aparato de los triunfadores. Diuidese toda la Ciudad en treze calles principales: la de los Montes q̃ tiene tres montes por insignia; la Coluna, q̃ por remedarla en la forma tomô este nombre, la de Trejo, Eustachio, el Saluador, la Puente tomô este nombre de la q̃ remeda con su hechura; la Regula, en la disposicion se asemeja a vn Cieruo, Ripa tiene por diuisa vna Rueda, el Campidolio vna cabeça de Dragõ el Parion vn Grifo, Piña vna Piña, Campo Marcio tiene la Luna, Sant Angelo vn Angel, y Burgo vn Leon q̃ era insignia de Sixto Quinto. Està cercada Roma de amenissimos jardines, viñas, huertas, que hazẽ mas hermosos los edificios, y mirada de qualquiera parte es agradabilissima a la vista. Fertiliza los campos de Roma el Tibre, llamôse antiguamente Abulla, despues Tiberino, por auerse ahogado en êl Tiberino, Rey de los Albanos, padre de Ogno, aquien ilustres Historiadores atribuyen la fundacion de Madrid. Nace el Tibre en el Apenino, algo superior al rio Arno: apenas es arroyo en sus principios; pero enriquecenle tanto de caudal veinte y quatro rios q̃ entran en êl, que hazen nauegables sus corrientes. Corre 150. millas, hasta q̃ cercano a Hostia se junta cõ el mar Tirreno. Es fuera desto Roma abundantissima de aguas: trabajaron mucho los antiguos Romanos en 19. conductos, q̃ edificaron para traer de distantes lugares las aguas, que juzgaron por mejores; las mas celebres fueron, la Marcia, la Claudia, la Apia, la Tepula, la Iulia.

Gouierno, y riquezas de Roma.

EN sus principios gouernaró a Roma siete Reies el vltimo fue Tarquino el Soberuio, tan aborrecido del Pueblo, que quando le echaron de Roma, siendo innumerable el trigo que tenia

nia sazonado en las hazas, y mucho lo que estaua ya trillado en las pàruas, lo arrojaron al rio todo, escogiendo antes padecer la hambre que deuer el sustento à vn Rey Tirano. Sobrôle malicia à Tarquino para hazer aborrecida la dignidad de Rey, despues de auer hecho tan odiosa su persona, y assi acabô en êl el dominio Regio, y les gouernô el Senado con el mismo poder que el Rey; pero duraua vn año solo el mando de los Magistrados. El Pretor Vrbano era Conseruador de las leyes, y Iuez de los sucessos particulares. El Pretor Peregrino conocia las causas de los forasteros. Los Tribunos del Pueblo tenian autoridad de impedir los decretos del Senado, de los Consules, ô de otro Magistrado. Los Questores tenian cuidado de los condenados de maleficios, y de leer las cartas en el Senado. Los Ediles de las gracias, y juegos solemnes, y publicos, eran de dos maneras, Curiles, y Plebeyos. Los Triumviros eran de tres maneras, Criminales, Mensales, y Nocturnos. Los Criminales tenian cuidado de las carceles, los Mensales de los Banqueros, y aquellos que batian moneda. Los Nocturnos de las guardas q̃ se hazian en la Ciudad de noche, y principalmente del Fuego. Los Prefectos eran de tres maneras, Vrbano, Vigil, y Pretorio, el Vrbano tenia autoridad de hazer justicia en lugar de aquel Magistrado, q̃ por alguna ocasion faltasse de la Ciudad, el Vigil conocia de los ladrones, y de aquellos que acogiana los malhechores; el Pretorio tenia autoridad bastante de corregir la Republica, y de sus sentencias no le podia apelar. Auia tãbien otros Magistrados de cien Varones, y los eligian el primer dia de Enero, Março, ô Setiembre.

Despues se gouernô Roma por Emperadores, desde Iulio Cesar, y Octauiano Augusto, hasta Maximiliano, y Rodolfo. Oy tiene el dominio temporal de Roma, el que lo tiene supremo en lo espiritual del mundo, estendiendose su jurisdicion en esta parte à mas dilatadas Regiones que la Monarquia del Sol, por ser Virrey de Christo en la tierra, de cuyo poder ninguna criatura està essenta: este es el Sumo Pontifice, y estrechãdo solo su potestad al dominio temporal, es vno de los

grã-

grandes, y poderosos Señores de Italia: es dueño absoluto de los distritos, que caen entre el rio Flor, y Gaeta, y entre Primaro, y la entrada del Tronco, en cuyos distritos estàn fitas las Provincias de Vmbria, Bolonia, Romania, la Marca, el Ducado de Spoleto, el Patrimonio de san Pedro, y el Lacio. En estimacion de los Politicos, es tanto posseer estas Prouincias, como ser señor de la mayor parte de Italia, porque estando en el coraçon desta, sus mejoras, ô sus desmedras, han de graduarse de los Estados del Papa. Tambien por ser estas Prouincias tan fertiles de los mantenimientos que necesita la vida, que de loque le sobra, en pan, azeite, vinos, ganados, se proueen muchas de las Prouincias de Italia. No son menos fecundas de valerosos soldados: llena de suelo bizarros naturales para la guerra, que industriados con la enseñanza no solo siruen de defensa à los Sumos Pontifices, sino tambien se valen de su valor los Principes de Europa para Generales de sus exercitos. Las ciudades principales sò Roma, Bolonia, Perosa, Ancona, Rauena, Rimini Cesena, Forli Faenza, Macerata, Fermo, Asculi, Spoleto, Norcia, Rieto, Terno Narni, Orbieto, Viterbo, Assis, con casi otras treinta q̃ no refiero. En Francia es suyo el Estado de Auinon, q̃ fuera de quatro Ciudades incluye ochenta Pueblos. Y en el Reyno de Napoles la ciudad de Benauento. La riqueza de la Ciudad de Roma fue vn tiempo increible a las Naciones estrangeras: no se tenia por hombre de caudal el que no podia à su costa mantener toda vna campaña vn exercito. Mas de 20y. Ciudadanos se contaron en Roma de igual patrimonio que Luculo, siendo assi, que fue tanta la riqueza deste, que le rentô vn año la pesca de vn estanque 30y. sestercios: y rompiendo Iulio Cesar las puertas del Erario, sacô 4y130. libras de oro, y 900y. de plata: y siete años antes de la guerra con Cartago, siendo Consules Sexto Tulio, y Lucio Aurelio, estauã en el erario publico 720. libras de oro, y 92y. de plata. No alcança en nuestro siglo Roma tanta opulencia en su Principe, pero sin duda es de los Señores mas desempeñados de Europa, y que puede sin violentar sus vassallos, no solo hazer guerra

a los enemigos suyos, sino tambien à los que los son de Dios.

Bien se conociô este poder en Paulo Quarto, y Pio Quinto, en la liga que hizieron con el Emperador, y los Venecianos contra el Turco, contribuyendo la sexta parte de los gastos; y el mismo en fauor de Carlos Quinto embiô a Alemania contra los Luteranos 12. y. infantes, y 500. cauallos a todo gasto, sin que en Roma, ni su Palacio se conociesse el empeño de su Santidad. Sixto Quinto en solos cinco años, y medio que gozô la Tiara, auiendo consumido mucho en fabricas de Palacios, Templos, y Piramides le sobraron cinco millones de escudos para el Tesoro. Gouiernase Roma en las causas capitales por vn Prefecto, y conueniente numero de esbirros, que conseruan la paz publica en tanta diuersidad de Naciones, como concurren en Roma; imposible sin grandes desvelos del que gouierna.

Entre todas las Cortes del mundo, y sus Principes, solo no saldrà perdidoso Madrid, compitiendo cõ la de Roma, y a cotejo suyo, se verà Madrid igualmente ventajosa en lo que se confiessa vencida, y en lo que se ostenta vencedora. Haze alarde de nuestro Principe de ser cabeça demas Mundos, para tener mas que poner a los pies del Pescador Pedro por mano de sus sucessores, haziendo justamente mas aprecio de rendirse a sus aras, que de sujetar nueuos Imperios a su Corona, y nosotros con religiosa lisonja a sus piedades, quãdo le queremos merecer estimaciones, le ganamos mas el gusto publicandole trofeos de las plantas de Pedro, que poniendo las suyas sobre nueuos mundos por trofeo.

Cæsaris arma canant alij, nos Cæsaris aras.

Y assi en el Imperio espiritual, solo en venerarle mas, y en reconocerle mejor, quiere nuestro Principe ser, ventajoso a los demas Principes: y como es el Timbre de su Cetro, no reconocer en otro Rey temporal igualdades; assi es nueuo esmalte de su Corona, el confessarse al Supremo Señor de la Iglesia mas rendido, que el mas humilde de sus vassallos Esto passa assi en el dominio, y Monarquia espiritual en lo temporal seguras tiene

ñe las ventajas Madrid a Roma, y nuestro Principe a su cabeça. Discurriédo por las calidades que señalô Aristoteles se hallarà esta verdad executoriada. En los aires, primer alimento de la vida, padece Roma co nocidos destemples, de que se ocasionan las mutaciones epidemia incurable aun en los naturales mas robustos: las cercanias del Tibre, aun que la dan mucho de hermo sura, la quitan mas de saludable: tambien es infestada de rayos, no sê si oy tan frequentes como en siglos pas sados.

Todas las demas industrias para conueniencias de la vida, sobre vn temple poco benigno, no pueden conduzir mas para el gusto, que vn vestido rico sobre vn mal talle, que en la verdad no solicita estimaciones, sino lastimas: fuera de que como vimos en los capitulos antecedentes los sobrepuestos a Madrid, en quanto poblacion son tan ventajosos, que si algunos accidentes pudieran substituir por falta de la substãcia, ningunos como los que Madrid goza Faltale a Roma para competirlos la riqueza, pues saben todos, que las migajas de España la sustentan. En quanto Corte tambien es la comparacion escusada, por la parte del gouierno secular, porque el numero, la autoridad, el poder de los Cõsejos, y Tribunales de Madrid, son efectos de su opulencia, y del dictamen Politico, que en ellos consiste la ley mas ajustada para el gouierno: algunos Principes pueden imitarlos si se mira a sus rẽtas; pero ô por errado dictamen los desprecian, ô por querer obrar con mas independencia, no los admiten: otros aũque quieran no pueden: con que en sola nuestra Corte se ven vnidos con el querer, el poder: es verdad que la antigua Roma pudo, y quiso, diuidiendo su gouierno ciuil, criminal, y Politico, en sus siglos floridos, en tantos Consejos, y Tribunales como oy goza nuestra Corte; pero en esso se conoce lo singular de nuestra Monarquia, en que como no ay nueuo Fenix, sin muerte del antecessor, assi para que viuiesse Madrid, fue necessario que se conuirtiesse en cenizas la antigua Roma.

CAPITVLO VI.

Consejos de Madrid, Corte de Espaňa, sus empleos, y la utilidad de su muchedumbre.

Vbi non est Gubernator, Populus corruet, ibi salus ubi multa Consilia. Palabras son de Salomon, en que parece canonizò los aciertos de nuestra Corte en cotejo de las demas de el mundo; pues no se hallarà otra de tan numerosos, ni tan ilustres Consejos: contrapuso a la falta de Gouernador la muchedumbre de Consejeros, con acierto digno de su juizio; porque como es imposible, que se conserve vn cuerpo politico sin cabeça; assi lo es, que con muchos Consejeros no se assegure en los aciertos; parece que auia de dezir Salomon: Sin Principe que la gouierne, padecerà ruina la Republica; pero con el se tendrà firme, y se conseruarà con salud robusta y no dixo, sino que la falta de Monarca la ocasionarà despeños; pero la sobra de Cõsejos la establecerà contra los assaltos de el tiempo: como si fiara la conseruacion de vn Reyno, aun mas de las lenguas que aconsejan, que de la cabeça que determina. Protheo, facil en mudar semblantes, les sirviô a los Antiguos de geroglifico para idea de vn Principe perfecto, porque son tan varios los sucessos, tan diferentes las dudas, y el concurso de dificultades tanto, que no haziendose muchos el Principe, es fuerça que no pueda atender a todos. Para hallar a esta imposibilidad salida, recurrieron las Fabulas a la variedad.

Prouerb. cap. 14.

Consejo Supremo de Guerra.

TVuo principio este Cõsejo con los mismos Reynos de Castilla, y Leon, en tiempo de el Rey Don Pelayo año de 720. Componese de Consejeros de capa, y espada, aprobados por la experiencia, y practica Militar, con noticia de formar Exercitos, sitiar, fortificar, y defender Plazas. No ay numero fixo de Consejeros. Tiene dos Assessores, que de ordinario son de el Consejo Real, y vn Fiscal. Dos Secretarios, vn Relator, vn Escriuano de Camara, Porteros, y otros Ministros. La forma que observã en su ingresso, es como en el

Con-

Consejo de Estado, sentandose, como van entrando, sin precedencia de antiguedades. En los Consejos de Guerra, que llaman Plenos se auisa tambien a los Consejeros de Estado, que entran por la cabecera del banco superior para quedar en mejor lugar, que los de Guerra. Los dias de Consejo ordinario son Lunes, Miercoles, y Viernes; las mañanas, para Gouierno, y las tardes para Iusticia. En Gouierno se probeheen todos los Puestos Militares, de Exercitos, Armadas, y Galeras de España. Las materias de Iusticia son de todos sus dependientes, que gozan del Fuero Militar, todas las materias de contrabando, denunciaciones, y presas, de que se originan muchos pleitos, y interuienen muchas materias de Estado, por lo que los Principes suelen interesar con ocasion de los Tratados de Paz, y inteligencia de sus Articulos. Obseruanse en este Consejo razones de Guerra, industrias, disposiciones, arbitrios, y formas de su execucion. Tratase lo perteneciente a la Guerra ofensiua, y defensiua de Mar, y Tierra de España, y sus Islas adjacentes, la composicion de Armadas, y Exercitos, a cuyos Generales se dàn las ordenes, que deben executar. Conuiene, y resuelue lo tocante a los Presidios de las Costas de España, y de sus Islas. Manda hazer leuas de gente, cõsulta Generales, Almirantes, Maestres de Campo, y demas Cabos, y quando su Magestad resuelue se haga alguna leua de Infanteria para fuera de España, se dà auiso a este Consejo para que Consulte la eleccion de Capitanes, que la han de hazer, y por este Tribunal se les dàn sus despachos, y orden para preuenir embarcacion, bastimentos, y conducion de la gente, hasta donde ha de ir a desembarcar. Consulta Castellanos, Capitanes Generales de Fronteras, y finalmente todos los Puestos, y Oficios q̃ toca su ministerio a la Guerra. Atiende a las Fortificaciones de Fronteras, Castillos, y Puertos, Fabricas de Armas, de Nauios, señalãdo las toneladas, q̃ ha de tener cada vno; q̃gente de Guerra, Oficiales para su mejor seruicio, y cõseruacion, bastimentos, Artilleria, jarcias, polhora, y demas municiones, y reparos. Atendiendo al gouierno, y conseruacion de los

Hoſpitales en que ſe curan los Soldados, heridos, y enfermos. Las dos Secretarias de eſte Conſejo, vna es de Mar, y otra de Tierra. La de Mar, es de mayor negociacion, porque corre por ella el deſpacho de las Armadas, y Galeras y algunos Preſidios, y todas materias de contrauando, y preſas, y tiene conexion con Eſtado por las materias, que de eſta calidad ſe ofrecen en êl. Por la de tierra corre todo lo dependiére a Exercitos, Preſidios, y Fronteras. Tienen los Secretarios de eſte Tribunal, como los de Eſtado, autoridad de deſpachar los Correos, que quiſieren ſiempre que les parezca cõueniéte, y embiar ordenes que llaman por copia, q̃ es vn deſpacho en toda forma ſin firmar de el Rey, por no auer tiempo, y ſolo con vna rubrica del Secretario, y ſe obece de la miſma forma, que ſi fuera firmado de el Rey, y de eſto ſe practica mucho en Guerra, donde puede ſeguirſe luego el deſpacho original firmado, pero aunque no vaya, que ha ſucedido muchas vezes, la orden por copia, ſe executa luego ſin diſputa. No tiene lugar eſte Conſejo en actos publicos, como, ni el de Eſtado: ſu obligacion de ambos Tribunales, es concurrir con el Rey, como inmediatos a ſu perſona; ſolo en los toros tiene lugar el Cõſejo de Guerra, como hueſped, no por obligaciõ: ni tã poco tiene vacaciones, como ni el Conſejo de Eſtado. Aunque no guardan antelacion en el Tribunal, la obſeruan en el ſeñalar las Conſultas, y deſpachos de ſemaneria, firmando por ſus antiguedades. Las dos Secretarias tienen los miſmos Oficiales, que las de Eſtado, y acuden a ſu exercicio a las miſmas horas.

Conſejo Real, y Supremo de Caſtilla.

EL primero de todos los Conſejos, es el de Caſtilla, que por excelencia llaman los Reyes, nueſtro Cõſejo. Fundôle el Santo Rey Don Fernando Tercero de Caſtilla año de 1246. compõneſe del Preſidente, de diez y ſeis Conſejeros de eſtatuto, y vn Fiſcal, aunque antiguamente huuo dos, diuideſe en quatro Salas, Gouierno, mil y quinientas, Iuſticia, y Prouincia: aſſiſtenle ſeis Relatores, ſeis Eſcriuanos de Camara, dos Agentes Fiſcales, vno de lo ciuil,

cibil, y otro de lo criminal, vn Tassador de los Processos, y vno que tiene cargo del Registro, y Sello de las Prouisiones, que se despachan, doze Porteros, y quatro Alguaciles de Corte, dos que assisten cada dia de guarda al Consejo, y dos al Presidente, dos Receptores, vno de Camara, y otro de gastos de Iusticia, donde entran las condenaciones del Cõsejo, excepto las de obras pias, que de ordinario se imponen por multas, ô probehidos, y se distribuyen de orden del Consejo. Los Oficiales despachã en todas quatro Salas, los Porteros assisten dos a cada vna, dos de guarda a la puerta de afuera, y dos pararecados, y se mudan de mes a mes. Tiene vn Archiuo de que cuida vn Consejero, donde se guardan Pregmaticas originales, Cedulas Reales, y otros despachos de importancia. Pretextan su Gouierno, ademas de las Leyes Reales, Autos, que tiene acordados; que los mas estàn consultados con su Magestad, impressos, y manuescritos. Estàn tres horas en el Consejo por la mañana; desde el dia despues de Quasimodo entrã a las siete, y salen a las diez, y por la tarde a las quatro. Desde primero de Octubre entran a las ocho, y salen a las onze, y por la tarde entran a las tres. Tratase de Alteza, en peticiones, y demas despachos; de Magestad, en Consultas, y Memoriales, y de Señoria a cada vno de por si, y de Señor quando se nõbra a alguno en el Tribunal, en aussencia, ô presencia, de palabra, ô por escrito, y a todo el Tribunal verbalmente, se le dize suplico al Consejo, veràlo el Consejo, &c. por no estilarse de palabra tratarle de Magestad, ni Alteza. El Presidente assiste en Sala de Gouierno, leuantanse todos quando entran, y le salen acompañando hasta abajo de la escalera, donde toma la silla, y no buelue el Consejo hasta que ha partido. El Presidente no visita a nadie, y en qualquiera Iunta, q̃ aya de hallarse, se haze en su casa. Todos los dias son de despacho en el Consejo, excepto los assuetos de las Fiestas reformadas por la Santidad de Vrbano VIII. y otros, como Martes de Carnestolédas, Miercoles de Ceniza por la mañana, desde vispera de Ramos, que ay visita general

de Carceles, haſta deſpues de Quaſimoſo, que es el Punto. Las tres viſperas de la Aſcẽſsion, Corpus Chriſti, y Aſſumpcion por la tarde, viſpera de Paſcua de Eſpiritu Santo ſe haze viſita general de Carceles, y no dura el punto mas, que haſta deſpues de Paſcua; el dia de la Conmemoriacion de los Difuntos por la mañana es tambien aſſueto; y viſpera de Nauidad ay viſita general, y dura el pũto haſta deſpues de Reyes. Eſtas ſon las tres viſitas, que tiene generales; las particulares ſon cada Sabado en la tarde, no ſiendo feſta, ô aſſueto, en que dos del Cõſejo, antiguo, y moderno, por ſu orden, haſta cumplir el turno, van a ambas Carceles a deshazer agrauios de la Iuſticia de Corte, y Villa; no entremetiendoſe en la calificacion de lo ſentenciado, que mira a la ſegunda inſtancia. Y la ſemana ſiguiente el vno de los dos buelue a ſer Viſitador con otro, de ſuerte, que cada vno lo es dos vezes; para la mejor direccion cõ la noticia de la vna viſita en la otra. Cada Semana ay dos Conſejeros ſemaneros, el vno de Gouierno, y el otro de las tres Salas, en lo que le toca a cada vno reconoce las cedulas, y prouiſiones, y ſi eſtàn corrientes rubrica abajo, para que los demas Conſejeros con eſte ſeguro echen ſus firmas, ô rubricas, ſin detenerſe a eſpecular los deſpachos y ninguna prouiſion, ſale menos, que firmada de quatro Conſejeros, y Preſidente, ô Decano en ſu enfermedad, ô auſencia: reconocido por el ſemanero no eſtar el deſpacho corriente, ſi el yerro toca al Eſcriuano de Camara, ſe le dize en que corriſte, para que le reforme; y ſi toca al Conſejo le llena a la Sala donde fue expedido, dà quenta de êl, y reſuelue ſobre ello el Conſejo, ſi ha de correr, ô enmendarſe. Los ſemaneros van bajando por antiguedad, haſta dar buelta al numero; todos los dias ay ſemaneria, que eſ a la primer hora en Sala de Gouierno. Iunto todo el Conſejo entran los Eſcriuanos de Camara, y Relatores, y ſe reconoce la quenta, que dàn en los deſpachos eſtos Oficiales; de quando en quando manda el Conſejo dar liſtas de pleytos Fiſcales, que de ordinario es de dos en dos meſes, para verificar como ſe proſiguen los pleytos, y

ſi

si ay omisiõn, de parte de de que Oficiales, por que todos estàn presentes: esto es siempre Viernes por la mañana en Sala de Gouierno, estando junto todo el Consejo; el orden es sacar su lista el Agente Fiscal de lo ciuil, y hazer cargo primero a los Relatores de los pleytos, que paran en su poder para verse, y luego a los Escriuanos de Camara en los que se van sustanciando, leyendo los que tocã a cada Relator, y Escriuano de por si, y su antiguedad, donde cada vno dà razon de el cargo, que se le haze; y acabada esta lista, empieza la suya el Agente Fiscal de lo Criminal, en que se guarda la misma forma. Quando algũ Consejero se escusa de ir al Consejo por causa que tenga embia vn recado aun Portero, que le dà en la Sala de Gouierno antes de apartarse el Consejo. Assisten en Sala de Gouierno el Presidente, y cinco Iuezes, en la de mil y quinientas otros cinco, y tres en cada vna de las de Iusticia, y Prouincia. Los negocios que se tratan en cada vna de las quatro Salas por la mayor parte son los siguientes: La Sala de Gouierno embia Iuezes a las demas, si por algun accidẽte faltan los señalados, y los cinco de esta en cada vn año, por auto acordado, consulta al principio de êl, el Presidente cõ su Magestad. Tratanse en esta Sala las competencias, fuerzas con los Eclesiasticos, y de los expolios de los Obispos, en cuyo conocimiento no ay inhibicion de orden de el Papa; tratanse los negocios tocantes al Concilio Tridentino; llamanse los Prelados, y Grandes, sino cumplen las cartas, ô prouisiones del Consejo en que ay esparcidas Leyes Reales, y en las sentencias dadas contra Grãdes, aora sean en presencia, ô rebeldia, por Alcaldes de Corte, ô otros Iuezes, se haze Consulta con esta Sala, y esta Sala con su Magestad. Aqui jurã los Iuezes, y Ministros, y es de ordinario a la vltima hora; conoce de facultades, y dà las de rompimientos de tierras, cañadas, dehessas, y baldios: no se pueden conceder por otro Tribunal, en virtud de vna Ley del Reyno; y si se dan, ay obligacion de passarlas por esta Sala, que conoce assimesmo de montes, plantios, y entresacas, y de todo lo demas tocante a Gouierno: y no auiendo negocios

cios de êl, despacha de Iusticia. Los cinco Iuezes de mil y quinientas son tambien consultados con su Magestad al principio de cada vn año, como los de Gouierno: su propio instituto es reueer los pleytos de la segũda suplicacion con la pena de los 1500. doblas, si se cõfirma la sentencia dada contra el suplicante, que no se haze en los dias regulares de la suplicacion ordinaria sino en termino de veinte, que corren desde el dia de la notificacion de la sentencia de que se suplica; y no en todos los casos ha lugar esta segunda suplicacion, porque regularmente no se admite en negocios criminales, ni en los que tienen dos sentencias conformes del Consejo, y para auer lugar en los ciuiles, ha de ser la causa ardua, que exceda del valor de seis mil doblas de oro, siendo en possession, y de tres mil en propiedad, y cada dobla de las referidas vale lo mismo, que vn Castellano de oro, que son diez y seis reales. Si la suplicacion es Fiscal, basta, que el Fiscal dê fianzas de mil ducados, y si es pobre el suplicãte se le admite solo con caucion Iuratoria de pagar la pena, si se confirmare la sentencia, y el viniere a mejor fortuna, esta se interpone para ante la persona Real, q̃ solia nombrar cinco Iuezes, y oy lo remite a la Sala, que ay destinada para reueer estos negocios, los quales se determinan por los mesmos Autos, sin admitir mas probanza, ni alegato, aunq̃ sea por via de restitucion, ù otro remedio, sino instrumentos, jurando, y probãdo auerlos hallado de nueuo. Santa fue la constitucion de esta Sala para deshazer agrauios mayores, y muy Cortesana la ley, q̃ no diô lugar a esta segunda suplicacion en las causas de Nobleza, hallando por razon, que esta con ningun precio pecuniario se puede estimar, ordinariamente examinan en esta Sala a los Escriuanos presentando el fiat del Cõsejero, que le beneficiô, calificacion de los veinte y cinco años, persona, y suficiencia: la forma es hazerle escriuir, preguntarle el Consejo acerca de su ministerio, y aprobarle, ô reprobarle, conforme parecen sus habilidades, y el fiat es oy de docientos ducados. Vense en esta Sala las presidencias de los Corregimientos, que consulta la Camara por los mismos Autos con sola la ape-

apelacion, y reparos del Fiscal, en que no ay suplica, no auiendo en la sentencia del Consejo pena corporal, priuacion de oficio, ô suspension de diez años: tiene vn libro de arca esta Sala, que comunmente llaman el verde, en que por razon Politica, no pareciendo priuar, ni suspender en lo publico al residenciado, le haze anotar en êl, y se da noticia a la Camara de que no es apropositopara la administraciõ de Iusticia, para que no le consulte. Y en discordia de los Iuezes de Gouierno, en las fuerzas, se juntan con los de esta Sala.

En la Sala de Iusticia se trata de las retenciones de Balas, Pesquisas, Visitas, Negocios Criminales, Confirmaciones de Ordenanzas de las Villas, y Lugares de estos Reinos, aunque estos negocios, tambien se suelen ver en las otras Sa-

A la de Prouincia le perlas.

tenece, todo lo que viene en apelacion de Alcaldes, y Tenientes: y no auiendo que despachar en las Salas, de lo que es principalmente de su estatuto, despachan todas de Iusticia, excepto en lo empezado aver, que ha de ser por los mismos Iuezes, no auiendo causa para que nombre otro, ù otros el Presidente. El orden de cada Sala en el votar, es empeçar el mas moderno, en que fue muy atento el reparo, pues si empezara por el mas antiguo podria atraer a los demas por su autoridad. Concurren, por lo menos, tres Consejeros a cada Sala, sino es en visitas de Escriuanos, que bastan dos, por Auto acordado con su Magestad, y en casos, que aya pena pecuniaria, como no exceda de 200. marauedis en que huuo ley del Reyno, solo para lo ciuil, y despues por Auto del Consejo consultado con su Magestad, se estendiô tambien a lo criminal. En los libros que se imprimen, queda el original en el Consejo, para que no se pueda alterar nada: y por Consulta que hizo a su Magestad Garzi Perez de Araziel, del mismo Consejo en 19. de Mayo de 1623 se resolvio se prouean las Catedras de las Vniuersidades de Salamanca, Alcalà, y Valladolid por todo el Cõsejo, reconociendo los inconuenientes de darse por los votos de los Estudiantes. Los Abogados se examinan por la tarde, encargale el pleito el Consejero mas mo-

moderno, haze la vista, y lec cion de êl en termino de 24. horas; recitala en Latin en el Consejo, dando fundamẽtos por vna, y otra parte, y su parecer, adonde jura, si sale aprobado, y vota defender la Concepcion inmaculada de la Virgen Señora Nuestra en el primer instante de su Concepcion. Tambien se examinan por la tarde los Escriuanos. Los Lunes por la mañana en apartandose el Consejo se juntan los Iuezes de las tres Salas de Iusticia, y despachan de tenuta, que es posesion de Mayorazgos, ô Vinculos: juizio que siendo sumario, es dicha, en vna edad, ver le fenecido. Todo el Gouierno del Reyno por acuerdo de 9. de Febrero de 1608. se diuidio en cinco partidos, que se encargã à cinco Consejeros, que cuidan de informarse de los excessos de los Iuezes, personas Eclesiasticas, y poderosas para tratar de su reforma De dos en dos años, por su antiguedad, sale vno del Consejo a ser Presidente del honrado Conzejo de la Mesta, y antiguamẽte tenia obligacion de visitar las Vniuersidades de Salamanca, y Valladolid, la primera el primer año de los dos que dura su Presidencia, y la segunda el segundo: haze dos Conzejos en cada vn año, el primero empieza en 4. de Marzo, y el segundo en 4. de Setiembre, y nombra vn Alcalde Mayor entregador, que aunque la ley Real dà la nominacion de todos al Presidente de Castilla, ya està recibido, que el de Mesta nombre vno. Cada Semana, baxando por su orden, ay vn Consejero Consultante; y todos los Viernes và el Consejo por la tarde, a quien asisten los Alcaldes de Corte, aunque no entran a la Consulta con su Magestad, adonde con la persona Real asisten todos los Consejeros, sentados, y cubiertos, costumbre, que se ha obseruado desde los Señores Reyes Don Fernãdo el Quarto, y Don Alonso el Vltimo. Và con el Cõsejo el Escriuano de Camara mas antiguo, que se sale en entrando su Magestad, y el Consejero a quien toca ser Consultante, refiere de memoria las consultas de residencia, ù otras, que por la mañana quedan acordadas en el Consejo. Su Magestad, responde: *Como parece, hagase; bien està*, ù otro termino semejante, y el dia siguiente en Sala de Gouier-

no

no se pone el Decreto, que dize: *Conforme al parecer de su Magestad.* En diziendo en el Consejo: *Consulta con parecer*, y vienen en ello en Sala de Gouierno, sube arriba y en siendo sin parecer, es negarlo, y no se Consulta.

Esta es descripcion breue de lo que pedia vn gran volumen, mayor, si se delinearan los talentos ilustres cõ que resplandece este Senado con que podrê dezirlo que en otro proposito Casiodoro: *Sicut Cælum Stellis reditur claram, sic relucent Vrbes lumine Dignitatum.*

Consejo Supremo de la Santa Inquisicion.

EN tiempo de los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel por los años de mil y quatrocientos, y ochenta y tres se fundô este Consejo, dedicado para defender, y conseruar en sus Reynos la Eê Catolica, aunque el de mil y quatrocientos y setenta y ocho auian instituido Tribunal de Inquisicion, executase en êl lo establecido en los Sacros Canones contra Herejes, Moros, y Iudios, y Apostatas de la Fê, que con sus deprabados ritos, intentan pertubar las costumbres sencillas de los verdaderos, y Christianos. Al Presidente de este Consejo se le dio Titulo de Inquisidor General, y sus Consejeros de Inquisidores Apostolicos, teniendo las vezes del Pontifice Romano en España, y demas Reinos de esta Corona adonde se estiende su dilatada jurisdicion. Los Pontifices por diferentes Bulas tienen dado su poder a este Sãto Tribunal para todas las causas perteneciẽtes a la Fê Catolica, no teniendo apelacion ins sentencias; assi mismo los Reyes el de el Consejo Real para las q̃ tocan al buen gouierno del Consejo, y a conocer las causas de los bienes confiscados. El Presidente de este Consejo es de los mayores de estas Coronas por lo absoluto, y dilatado de su jurisdicion, su elecion toca a los Reyes Catolicos, y la confirmacion a los Sumos Pontifices. Consulta por si las Plaças de Inquisidores a su Magestad, y con su aprobacion se proueen, y todos los demas Oficios pertenecientes a los Tribunales los proueè con aprobacion del Consejo: componese del Inquisidor General, seis Consejeros, vn Fiscal, vn Secretario de Camara del Rey, dos

Se-

fod. lib. Ep. 11.

Secretarios del Consejo, vn Alguacil mayor, vn Receror, dos Relatores, quatro Porteros, y vn Solicitador. Calificadores, y Cõsultores, vno de los Consejeros del Tribunal Supremo ha de ser Religioso de Santo Domingo, por merced particular, que el Señor Rey Felipo III. hizo a la Religion en diez y seis de Diziẽbre del año de mil y seiscientos y diez y ocho. Ay Tribunales, que estàn sujetos al Consejo Supremo en Seuilla, Toledo, Granada, Cordoba, Cuenca, Valladolid, Murcia, Llerena, Logroño Santiago, Zaragoza, Valencia, Barcelona, Mallorca, Cerdeña, en Sicilia, en Palermo, Canaria, y en el Nueuo Mundo, en Mexico, Cartajena, y Lima. Cada vno de estos Tribunales se compone de tres Inquisidores con sus Secretarios, Alguacil, y Receteres, Calificadores, y Consultores, con quienes se consieren, y califican proposiciones, y se examinan, y expurgan los libros que se imprimen en estos, y otros Reinos. Todos los Ministros del Consejo, y de las Inquisiciones han de ser personas aprouadas en vida, letras, y limpieça de sangre. Las Inquisiciones no pueden proceder a prision contra Sacerdote, Religioso, Caualiero de Habito, ô persona Noble, sin dar cuenta al Cõsejo Supremo para que mande lo que conuiniere. Las Inquisiciones de España dã cada mes cuenta al Consejo del estado de la hazienda, y al fin del año rélacion delas causas despachadas, y de los que quedan en las Carceles. Las de Indias, Sicilia, Cerdeña, y Mallorca dàn razon de todo cada año. No pueden celebrar Autos de la Fê sin licencia del Consejo, y si se haze, và vno de los Inquisidores para dar mas autoridad a los Autos. El Gouierno de el Tribunal Supremo, y demas Inquisiciones, es de todas maneras admirable, y raro por el secreto, obediẽcia, y rectitud que se guarda en la administracion de Iusticia. Los Ministros que reconocen al Cõsejo Supremo de Inquisidores, Calificadores, Consultores, Comissarios, Secretarios, Tesoreros, Receteres, Alguaciles, y Familiares son sin numero: en España ay repartidos mas de veinte mil Familiares, que son los Ministros que atienden a prender de linquẽtes. Iuntase el Consejo todos los dias que no son feriados

por

por la mañana tres horas; por las tardes los Martes, Iueues, y Sabados. Asisten por las tardes en el Consejo dos Consejeros del Consejo Real de Castilla.

Consejo Real de las Ordenes.

TVuo principio en el año de 1489. por los Reyes Catolicos; y fin el Titulo de Maestres, tomando para si los Reyes, por concesion Apostolica de el Papa Alexandro Sexto, el Titulo de Administradores perpetuos de los Maestrazgos. Tuuo la Orden de Santiago, desde su origen, hasta el año de 1489. cinquenta y tres Maestres. La de Calatraua treinta y seis. La de Alcantara treinta y siete. Componese el Consejo de vn Presidente, seis Consejeros, vn Fiscal, vn Secratario, que refrenda las Mercedes, Habitos, Encomiendas, y despachos, que firma su Magestad, y con orden del Consejo los consulta, como tambien los Priorato, Beneficios, y Oficios de las Ordenes, y dos Escriuanos de Camara, vno que despacha lo perteneciéte a la Orden de Santiago, que no và firmado de su Magestad, y lo que ha de ir firmado con acuerdo del Consejo lo remite al Secretario para que lo firme, y refrende. Y el otro despacha lo que toca a las Ordenes de Calatraua, y Alcantara, en la misma forma: que todos estos han de tener Habito. Vn Relator, quatro Porteros, y otros Ministros. En êl se trata del gouierno de las Ordenes, administracion de justicia, y conocimiento de las causas ciuiles, y criminales de todos los Caualleros, Freiles, y demas Subditos. Examinanse las informaciones de Habitos, Visitas de Conuentos, Encomiendas, Casas Fuertes, Hospitales, y Colegios, que tienen las Ordenes, haziendo obseruar las diffiniciones, y acuerdos establecidos por los Capitulos Generales. Consulta su Magestad las Encomiẽdas, Clauerias, Dignidades, Prioratos, Beneficios, Pretorias, Gouiernos, Alcaldias, Alcaidias de Casas Fuertes, Regimientos, y Guardas Mayores de dehessas. Comprehende la jurisdicion de el Consejo dos Ciudades, docientas y veinte y vna Villas, y setenta y cinco Aldeas. La Orden de Santiago, que fue la primera de Caualleria en España,

con

confirmandose con nombre de ordé, y cõ regla, en el año de 1158. se diuide en doze Partidos, que se gouiernan por cinco Gouernadores, Caualleros de Habito, y siete Alcaldes Mayores Letrados. El Partido de Ocaña tiene treinta y tres Villas, y Aldeas, y Gouernador Cauallero. Partido de Merida, la Ciudad, catorze Villas, y Aldeas, y Gouernador Cauallero. Partido de Villanueua de los Infantes, y Campo de Montiel, quarenta Villas, y Aldeas, y Gouernador Cauallero. Partido de Llerena treinta Villas, y Aldeas, y Gouernador Cauallero. Partido de Xerez, la Ciudad, y Gouernador Cauallero. Partido de Carauaca la Villa, y Alcalde Mayor Letrado. Partido de Velez, cinco Lugares, y Alcalde Mayor Letrado. Partido de Montanches, onze Villas, y Aldeas, y Alcalde Mayor Letrado. Partido de Segura de Leon, cinco Villas, Alcalde Mayor Letrado. Partido de Hornachos, la Villa, y Alcalde Mayor Letrado. Partido de Segura de la Sierra, catorze Villas, y Aldeas, y Alcalde Mayor Letrado. Partido de Castilla la Vieja, treinta y quatro Villas, y Aldeas, y Alcalde Mayor Letrado. Tiene ochenta y quato Encomiendas, que su valor llega a dociẽtos y treinta mil ducados cada año; los que poseen estas Encomiendas sirven al Rey con trecientas y sesenta y ocho Lanças.

La Orden de Calatraua tiene cinco Partidos, que se gouiernã por dos Gouernadores Caualleros de Habito, y tres Alcaldes Mayores Letrados. El Partido de Almagro, y Campo de Calatraua tiene treinta y quatro Villas, y Aldeas, y Gouernador Cauallero. El Partido de Martos quinze Villas, y Aldeas, y Gouernador Cauallero. Partido de Almonazir de Zorita, ocho Villas, y Aldeas, y Alcalde Mayor Letrado. Partido de Almodouar del Cãpo catorze Villas, y Aldeas y Alcalde Mayor Letrado. Partido de Almadẽ, vna Villa, y dos Aldeas, y Alcalde Mayor Letrado. Tiene esta Orden, y Caualleria cincuenta y quatro Encomiẽdas, que valen ciento y diez mil ducados, y las Dignidades de Comendador Mayor de Castilla, Clauero Mayor, Comendador Mayor de Alcañiz, Prior del Conuento

Sacro, Sacristan mayor, y Obrero mayor. Sirven al Rey estas Encomiendas con trecientas lanças.

El Orden de Alcantara tiene cinco Partidos, dos de Caualleros Gouernadores, y tres de Alcaldes Mayores Letrados. El Partido de Alcantara tiene veinte Villas, y Aldeas, y Gouernador Cauallero. El Partido de Villanueua de la Serena diez y nueue Villas, y Aldeas, y Gouernador Cauallero. El Partido de las Brozas la Villa, y Alcalde Mayor Letrado. El Partido de Valencia de Alcantara quatro Villas, y Aldeas, y Alcalde Mayor Letrado. El Partido de Sierra de Gata seis Villas, y Aldeas, y Alcalde Mayor Letrado. Tiene esta Caualleria treinta y ocho Encomiendas, que valen de renta cien mil ducados, y sirven al Rey con ciento y treinta y ocho lanças: y junto el valor de todas las Encomiendas de las tres Ordenes importa cada año quatrocientos y quarenta mil ducados. La Orden de Santiago tiene los Conuentos de Vclés, S. Marcos de Leon, Santiago de Seuilla, que son Frailes, y seis de Monjas, que son Sancti Spiritus de Salamanca, Santa Fé de Toledo, Santa Cruz de Valladolid, Santa Olaya de Merida, Santiago en Luzqueras de Barcelona, y Santiago en Granada, y vn Colegio en Salamanca, cinco Hospitales, y seis Hermitarios. La Orden de Calatraua tiene vn Conuento de Religiosos en Calatraua, y tres de Monjas, en Almagro, Pinilla, y Burgos, y vn Collegio en Salamanca. La Orden de Alcantara tres Conuentos de Monjas, en Alcantara, y Valencia, y vn Colegio en Salamanca, cuyo gouierno Espiritual, y Temporal, como el resto de todas las Ordenes está sugeto al gouierno, y direccion de el Consejo, que tambien Consulta a su Magestad las Alcaidias, Priorados, y Beneficios que tienen las tres Ordenes, que son muchos, y quantiosos.

Consejo Sacro, Supremo, y Real de Aragon.

FVndaron este Consejo los Señores Reyes Don Fernando, y D. Isabel estando en Madrid año de 1494. Confirmole su nieto el Emperador Carlos Quinto, año de 1522. y lo puso en la forma que oy está,

estando en Cataluña de partida para Italia, y Alemania el año de 1543. Comprehẽde las Coronas de Aragon, Valencia, y el Principado de Cataluña, Islas de Cerdeña, Mallorca, Menorca, y Ibiza. Componese el Consejo del Vicecanciller, que es lo mismo que Presidente, Tesorero General, que està en la Casa del Duque de Medina de las Torres: nueue Cõsejeros, q̃ vnos tienẽ el titulo de Regentes, otros de Cõsejeros Togados, y otros de Cõsejeros de capa, y espada q̃ no intervinienẽ en las materias de justicia. Es preciso que sean de los Reynos de Aragon, y que aya de cada Reyno, y por esta razon se llaman Regentes Prouinciales. Protonotario, que tiene a su cargo oy las negociaciones de el Reyno de Aragon, Mallorca, Menorca, y Ibiza, y la Secretaria de la Orden de N. Señora de Mõtesa, y goza dela preeminencia de tener en su casa el sello, y Cãcilleria. Tres Secretarios, a quienes toca los despachos de los Reynos de Cataluña, Valencia y Cerdeña. Lugar Teniente de Protonotario, cuya assistencia es en la Cancilleria a tassar los despachos de ella, y goza lugar en el Consejo inmediato a los Secretarios en todos los actos publicos. Quatro Escriuanos de mandamiento, que lo son de Camara, para el despacho juridico. Vn Receptor, en quien entra el dinero para los gastos del Consejo. Vn Contador, que toma la razon, y justa las quentas de la hazienda de el Consejo. Nueue Escriuanos mayores de Registro, a quienes toca registrar todos los despachos de Cancilleria, y de los Reynos de Italia. Otros Escriuanos menores, que se emplean en seruir en las Secretarias, y de aqui van alcendiendo por sus grados. Vn Procurador Fiscal, quatro Porteros, y dos Alguaciles de Corte, que assisten al Consejo. Ay vn Relator extraordinario, introducido de poco tiempo aca por la muchedumbre, y prolixidad de algunos pleytos, porque de ordinario hazen relacion los mismos Consejeros. Consulta ene Tribunal a su Magestad todo lo que se ofrece, y toca a los Reynos de Aragon, los Virreynatos, Arçobispados, y Obispados, con todo lo Eclesiastico, Politico, Militar, y de Hazienda, Encomiendas, y Habitos de Mõtela.

teG ; y proue diferentes Oficios, sin Consulta. Tiene las suplicaciones de los pleytos de las Audiencias de Valencia, y Cerdeña ; y por la suma estimacion, que su Magestad haze de este Tribunal , le pide su parecer en materias graues, aun que no toque a aquellos Reynos.

Consejo Supremo y Real de Indias , Islas, y Tierra Firme.

TVuo principio este Consejo en el año de 1511. fundado por los Reyes Catolicos , que perficionô el Emperador Carlos V. año 1524. para la conservacion y aumento de tan dilatados Reynos, y Prouincias, como se fueron descubriendo en aquel Nueuo Mundo, dando principio a este descubrimiẽto el año de 1492. el Almirante Don Christoual Colon , introduciendo en aquel Nueuo Orbe la Ley Euangelica, y dilatando el poder de España hasta lo mas recondito de la tierra en dos dilatadissimos Imperios de Mexico, y del Pirù , ocupando en el discurso de ciento y veinte y nueue años el poder , y armas de nuestros Reyes quatro mil y nouecientas leguas , que comprehende en su circunferencia nueue mil y setecientas, que se diuiden en multitud de Reynos, y Prouincias, donde se han edificado mas de siete mil Iglesias, seiscientos Cõuentos de las Religiones de Santo Domingo, S. Frãcisco, San Agustin, la Merced, y Compañia de Iesus. Erigiendose para la enseñança, y buen gouierno de Indios muchas Doctrinas, vn Patriarca, seis Arçobispados , treinta y dos Obispados , tres Tribunales de la Inquisicion, dos Vniuersidades , dos Virreynatos, doze Audiencias ; muchos Gouiernos , Corregimientos , y Presidios para la defensa de aquellos Reynos, y sus Costas, Para conservar en Religion , y Iusticia aquellos nueuos Vassallos, fue instituido este Consejo, que se compone de Presidente , Gran Canciller, doze Consejeros , los cinco de capa , y espada, los demas Garnachas , vn Fiscal , dos Secretarios, Teniente de Gran Canciller, Alguacil mayor , Tesorero , quatro Contadores, tres Oficiales de la Contaduria , veinte y quatro Oficiales de ambas Secre-

tarias mayores, cinco Relatores, dos Agentes Fiscales, Abogado de Pobres, Procurador de Pobres, Coronista, Cosmografo, Escrivano de Camara, Oficial mayor, y Segundo, diez Porteros, Capellan, y Sacristan, vn Oidor de la Casa de la Contratacion, que es Superintendente de la Recopilacion de las Leyes de Indias, con quatro Oficiales. La Mag. del Rey Felipe Quarto año de mil y seiscientos y sesenta y quatro formò Consejo de Camara de Indias, que se compone de tres, ò quatro de los mas antiguos de el mismo Consejo, en quien concurren experiencia, y letras; estos se juntan con el Presidente Lunes, y Viernes por la tarde, y hazen Camara, en que despachan los Secretarios de el Consejo.

Tiene suprema jurisdicion en todo lo perteneciente a Mar, y Tierra de aquel Nueuo Mundo, Militar, y Politico, Paz, y Guerra, Ciuil, y Criminal, y la correspondencia con el Presidente, Iuezes, y Oficiales de la Contratacion de Indias, que residen en Seuilla, expedicion de Flotas, Armadas, y Galeones, despacho de Pataches, y Auisos, eleccion de Nauios, y licencia para la nauegacion; consulta Virreyes, Generales de Armadas, y Flotas, Arçobispados, y Obispados, y finalmente todo lo que toca a aquellos Reynos, y Prouincias, assi Eclesiastico, como Secular. Iuntase el Consejo cada dia tres horas por la mañana, y los Martes, Miercoles, Iueues, y Sabados dos horas por la tarde. Las cosas de Gouierno se confieren, y resuelven con todo el Consejo. Quando ay pleytos, ò materias de Iudicia, se forman dos Salas, en que se ven, y determinan. Ay en este Consejo Iunta de Guerra, que se compone de el Presidente, y quatro de el mismo Consejo, de los mas antiguos, y otros quatro del Consejo de Guerra, que vienen a hazer las Iuntas al Consejo de Indias Martes, y Iueues por la mañana, donde se Consultan los Puestos, y Oficios tocantes a Guerra, de Mar, y Tierra, y a la hazienda de Armadas, y Flotas.

Consejo de la Camara de Castilla.

DE este Tribunal se haze mencion en las leyes de la Nueua Recopilacion, y sus Consejeros son de la primera estimacion de los Reyes, y assi confieren, acuerdan, y resuelven con ellos materias, y negocios maygraues. Fundô este Cõsejo el Señor Emperador Carlos V. con su madre la Señora Reyna Doña Iuana año de 1518. que acabaron de perficionar el de 1523. Componese de el Presidente de Castilla, y de tres, ô quatro Consejeros del mismo Consejo a arbitrio del Principe; tres Secretarios, vno por quien corre todo lo Eclesiastico del Patronato Real; otro a quien tocan todas las cosas de gracia, y otro de justicia, por quien se despachan todos los Titulos de los que la administran. Vn Relator. Iũtanse en casa del Presidente dos vezes cada Semana, Lunes, y Miercoles por la tarde. Los negocios que se tratan, tienen despacho por mano de los Secretarios, por el de gracia se despachan todas las mercedes, y gracias que su Magestad concede, perdones de muertes, delitos, y facultades, Titulos de Duques, Marqueses, Condes, Almirante, Condestable, Adelantado de Castilla, Mariscales, Mayordomo mayor, Copero mayor, Caballerizo mayor, Caçador mayor, Montero mayor, Pregonero mayor, Reposstero mayor, Notario mayor, Contador mayor, y Escriuano mayor de los Hijosdealgo de Castilla, Titulos de Ciudades, Vniuersidades y Reformadores de ellas, Titulos de Villas, Archiuista mayor de Simancas, Coronistas, Secretarios cõ exercicio, y sin êl, Titulo de Aposentador mayor, y Aposentadores, Oficios de Regidores, Veintiquatros, Iurados, Hidalguias, de Alguaciles mayores de las Chancillerias, Escriuanias, Oficios de Procuradores, Merinos, Alcaides de Fortalezas de Castilla; en Nauarra Titulo de Alguacil mayor de aquella Audencia. En el Señorio de Vizcaya, y Prouincias de Guipuzcoa, y Alaba, Oficios de Merinos, Prebostes, Patronazgos de Iglesias, que se dàn alegos, Regimientos, Receptor de penas de Camara, Monteros de Espinosa, dispensaciones de ilegitimos, y naturalezas de estos Reynos: despacha

cedulas para prender a Grãdes, y le toca auisar al Rey quando es tiempo de juntar Cortes, entra en el Reino con espada, y su Oficial mayor entra en el Consejo, haze relacion, y tiene asiento Son tantos los Oficios, que su Magestad da por Consulta de este Tribunal, que passan de sesenta mil: sin otro genero de mercedes, assi Eclesiasticas, como Seculares Acuden a este Consejo a pedir gracias de los Reinos de Castilla, Leon, Nauarra Vizcaya, Guipuzcoa, y Alaba, y por numero diez y siete mil trecientas y treinta Poblaciones. Propone en forma de presentacion este Tribunal a su Magestad, todo quãto prouee en sus Reinos de España, y Consulta todas las casas, q̃ son del Patrimonio Eclesiastico, que presenta por concesiones Apostolicas. Lo que se beneficia por este Consejo de ventas de Oficios de por vidas, y perpetuos, passos de ellos, Facultades, y otras gracias importa muy gruessas cantidades.

[✠***✠]

Consejo de la Santa Cruzada.

COmo los Reyes Catolicos con sus armas han sido, y son el principal baluarte de la Fé, y de la Santa Sede les ayudaron con socorros espirituales, cõcediendoles la Bula de la Santa Cruzada, y gracias de Subsidio, y Escusado, para que con mas potencia defiendan la causa publica de la verdad Euangelica. El primero que concediô esta gracia fue el Papa Iulio Segundo año de 1509. que despues confirmaron otros muchos Pontifices, y para que se guardasse toda rectitud en la disposicion de esto instituyeron la Reina Doña Iuana y su padre el Rey Catolico en el año de 1525. este Consejo, y al Presidente con Titulo de Comissario General al qual concedieron los Reyes, y Pontifices grandes Priuilegios. El Consejo se compone de vn Comissario General, dos Consejeros del Consejo de Castilla, por lo que toca a estos Reynos, vn Regente del Consejo de Aragon, por su Corona, por el Reyno de Sicilia, y Islas adjacentes, otro del Consejo de Indias, por las Occiden-

dentales; dos Contadores mayores, vn Fiscal, vn Secretario, Relator, dos Escriuanos de Camara, y tres Agentes, vno para los negocios Fiscales, otro para los de Indias, y otro para el Reyno de Sicilia. Iuntase el Consejo tres dias en la semana por las tardes, Martes, Iueues, y Sabados. Tratanse los negocios que ocurren de las tres gracias, Sãta Cruzada, Subsidio, y Escusado, Questores, Mostrẽcos, y Abintestatos, y de los agrauios de los Subdelegados, que vienen por via de apelacion, y con la sentencia, ô autos del Consejo se fenece, sin que aya recurso a otro Tribunal. La jurisdicion es dilatadissima, por comprehender los Reynos de Castilla, Leon, Aragon, Valencia, Nauarra, Principado de Cataluña, Condado de Rosellon, Reynos de Sicilia, Cerdeña, Cerdania, Mallorca, los del Pirù, y Nueua España, Islas de Canaria, y Filipinas. El Comissario General le nombra su Magestad, y confirma el Põtifice. Pertenece le nombrar Iuezes Subdelegados en las Ciudades, y Villas, y en los Reynos de Nueua España, y Pirù nombra Comissarios Generales, a los quales se apela de los Subdelegados; y de los Comissarios Generales, al Comissario General. En el Reyno de Sicilia nombra tambien Comissario General. Tocale tambien al Comissario General nombrar Notarios, Tesoreros, y Alguaciles, que es vn gran numero. No se pueden publicar Iubileos, ni Indulgẽcias, sin que se presenten primero ante el Comissario General, ni imprimir Breuiarios, Missales, ni Horas de nuestra Señora sin su licencia.

Consejo de Estado.

EL Supremo de todos los Consejos es el de Estado, fundado por el Cesareo Emperador Carlos V. año de 1526. donde preside su Magestad. El Arçobispo de Toledo por su Dignidad es de este Consejo, donde no ay numero determinado de Consejeros, sonlo siempre los sugetos de mayor suposicion de la Monarquia, a quienes, junto con la grandeza, y lustre de sangre, ha acreditado la esperiencia en los mayores Virreynatos, y Gouiernos. El juramento, assi los Consejeros, como los Secretarios, le hazen en manos de el Decano.

La forma que obſervan en el Conſejo, es ſentarſe como van entrando, ſin precedencia, ſolo conſiſte la ſingularidad del mas antiguo en tener la cãpanilla en qualquiera parte que ſe halle. Conſejeros, y Secretarios ſe ſiẽtan en bancos de reſpaldo con almohadones, los Conſejeros a los lados del bufete, y los Secretarios a la cabecera, ocupando el lugar q̃ tendria ſu Mageſtad ſi cõcurrieſſe, y el Secretario mas antiguo ſe ſienta a la punta ſuperior de el banco, como immediato al bufete de el Rey, que eſtà en el angulo ſuperior de la pieça, y los demas conſecutiuamente. Si ſu Mageſtad huuieſſe de concurrir ſe le pondria el bufetillo a la cabecera en el lugar que aora ſe ſientan los Secretarios, algo ſeparada de la meſa ſu ſilla, ſitial, y doſel, los Conſejeros a los lados en bancos raſos, y los Secretarios abaxo, y en pie. Los dias de Conſejo ordinario ſon tres, Martes, Iueues, y Sabados; los dos primeros por la tarde, y para negocios de oficio el Sabado por mañana, y tarde, la mañana eſtà dedicada para ſolos los negocios de partes, y la tarde para los de oficio; pero en vno, y otro ſe altera, ſegun la grauedad de la materia, y aſsimiſmo en el concurrir otros dias a Conſejos extraordinarios. El Conſejo de Eſtado ſe haze ſiempre en Sala de el de Guerra, por la vnion que tienen entre ſi, pero ſi ſucede auer Conſejo extraordinario en dia de Conſejo de Guerra, elige el de Eſtado la pieça q̃ quiere de los demas Tribunales, q̃ no eſtê aquel dia embarazada; pero por euitar la contingencia ſe haze en vna pieça de el quarto del Rey. Conſejero de Eſtado ſe ſupone de Guerra, y aſsi entra ſiempre q̃ quiere en Conſejo de Guerra, y toma mejor lugar, porque lo de Guerra es anexo a lo de Eſtado, y en los Conſejos extraordinarios de Guerra (q̃ comũmente llaman Plenos) ſe auiſa tambien a los de Eſtado por preciſa obligació, porque Pleno, es lo miſmo, que concurrencia de Miniſtros de ambos Tribunales. Proueẽſe por el Cõſejo de Eſtado todas las enbaxadas ordinarias, y extraordinarias: los Gouiernos de Flandes, y Milan; eligenſe los ſugetos para lo Virreynatos, aunque los titulos ſe dan por los Conſejos Prouinciales, como Adminiſtradores de lo Politico; y en lo de Eſtado,

do, y Militar dan quenta por Estado, y allí es su mayor correspondencia. Proueense tambien todos los Puestos Militares de Napoles, Sicilia, Milán, y Flandes, y los sueldos sobre sueldos, ayudas de costa, y rentas, por via de Encomienda, sueldos de Embaxadores, ayudas de costa ordinarias, y extraordinarias de Cardenales, y Embaxadores en los Estados de Flandes, y Reynos de Italia. Corren por Estado todas las represalias de hazienda de enemigos, y las materias de feudos, y embestidura de el gran Duque de Florencia, para obtener el Estado de Sena, y Puerto Ferrazo, siẽpre que sucede Rey en España, ô gran Duque en Florencia: y finalmente este es vn Tribunal donde pàran todos los negocios graues de la Monarquia, y de donde dimanan sus mayores puestos, siendo tal su autoridad, que puede consultar a su Magestad sin limitacion alguna, sobre qualquier materia, aunque toque a otro Tribunal particular, porq̃ a todo se estiende su potestad

Han entrado en este Consejo diferẽtes personas Reales, de que no ay exemplar en otros Tribunales, como son el Señor Infante Cardenal, que juró en manos de el Rey su hermano, aunque no concurriô en el Consejo, pero embiô a cada Ministro vna alhaja de mucho valor, y a cada Portero dió vna cadena de 800. pesos. El Duque de Modena, y otros. No sale orden, ni cedula alguna, que no sea consultada ô en virtud de decreto de su Magestad decisiuo. Aunque en todos los Tribunales tiene grãde autoridad los Secretaries, en este mas, que en otro alguno: es el Secretario toda la confidencia del Rey; tiene autoridad de consultar por si; de êl salen los despachos, a êl vienen las respuestas, y êl las participa a su Magestad, y baxan con el decreto ordinario de que se vean en el Consejo, y assi se comunicã. Tiene autoridad de convocar Consejo sin orden, siempre que juzgare conueniente al servicio de su Magestad. Si ha de auer Consejo extraordinario, señala su Magestad el dia; baxa la orden al Secretario a quiẽ pertenece la materia que ha de tratarse, y êl convoca el Cõsejo, sin dezir el negocio q̃ ha de conferirse. En voto comun, ô en singular, siempre corren las Cõsultas por

ors

orden del Secrerario;y quã do và alguna por votos ſingulares,refieren los Conſejeros ſu voto al Secretario, ò le embian por eſcrito. Todas las ordenes baxan a las Secretarias,conforme la negociacion de cada vno; pero ſi ſon de materia indiferente,al mas antiguo.

La forma regular de deſpachar los Secretarios, es refeirr cada vno vn expediẽte por alternatiua, pero ſe ſuele alterar ſegun la importancia de los negocios. En auſencia de los Secretarios entran en el Conſejo los Oficiales mayores con la miſma repreſentacion,y en auſencia de eſtos los ſegundos y terceros,como ſean Secretarios del Rey,pero refrendan los deſpachos los propietarios. En la refrendata no ſe pone en ningun deſpacho de Eſtado, por mandado de ſu Mageſtad,ſino ſolo el nombre del Secretario,y todos los deſpachos publicos vàn con el ſello ſecreto a la mano ſiniestra de la firma de el Rey,y qualquiera certificacion del Secretario, y Oficial mayor lleua el miſmo ſello en la miſma parte,y todas ſalen con eſta autoridad. En ſu Origen no ſe criaron mas que dos Secretarias de Eſtado, negociacion de Italia, y del Norte,porque como la materia de Eſtado entra por la dependencia, é intereſes de los Principes con q.ien ſe tiene correſpõdencia,ſolo ſe eſtiende a las Prouincias referidas donde los ay. Crioſe Secretaria de Eſtado de Eſpaña por graduar al Protonotario, quando ſe le hizo merced de Secretario del Deſpacho,aplicandole algunos negocios dependientes de la Secretaria del Norte: extinguioſe en tiempo de Don Luis de Oyanguren, que auiendo paſſado a Secretario del Deſpacho,ſe quedô con la propiedad de la Secretaria de Italia;aunque permanecen las Plazas de Oficiales agregadas a la Secretaria del Norte, como origen ſuyo, pero con calidad de extinguirlas como vayan vacando,con permiſsion de aſcender haſta la Plaza mayor, quedando conſumida la reſulta. La Secretaria de Italia tiene nueue plazas de dotacion,que ſon las de numero fixo,la Mayor,dos ſegundas,dos terceras,y quatro entretenidos, aunque ay otras ſupernumerarias. La del Norte tiene ocho, por ſer tres los entretenidos por la menor negocia-

cion.

cion. Los sueldos son bastantes para mantenerse con toda desendencia los Oficiales, y ha sido siempre la primera estimacion de la profesion, tanto por lo decoroso del empleo, quanto por estar mas proximos a entrar en las Secretarias. Al Secretario toca proponer las Plazas a su Magestad, y aprouada la proposicion, se despachan los titulos, gozan todas las preeminencias militares sin limitacion. Van los Oficiales a señalar de los Consejeros las Consultas. No ày vacaciones en el Consejo de Estado, porque como comprehẽde tanto, en los dias mas celebres, puede auer mayor cõcurrencia de negocios.

Consejo Supremo de Italia.

Formôle el Señor Rey Felipe II. en el año de 1556. separando del Consejo Supremo, y Real de Aragon los Reynos de Napoles, y Sicilia, y agregandolos al Ducado de Milan, dependiendo de su acuerdo la conseruacion de la paz, defensa, y autoridad de sus leyes, y todas las demas materias pertenecientes a estas Coronas; y para el mayor conocimiento de ellas, formô este Consejo de sugetos Nacionales, siguiẽdo la forma, que su abuelo el Señor Rey Don Fernando el Catolico dio al de Aragon, pero con vna diferencia, q̃ los dos Prouinciales naturales de cada Reino son en este Consejo de Italia, el vno Español, y el otro Italiano, de manera, que de los Ministros Españoles, q̃ estàn ocupados en los tres Reinos, quando muere algun Regente Español en el Cõsejo, que sea Prouincial del Ducado de Milan, le sucede vno de los Ministros Españoles, que estàn siruiẽdo en aquel Ducado, y lo mismo se obserua en los demas Reinos. El Consejo se compone de vn Presidente, seis Regentes, dos por el Reino de Napoles, vn Español, y otro Italiano, dos por el Reyno de Sicilia; vn Español, y otro Italiano, y dos por el Estado de Milan en la misma forma. Vn Fiscal, tres Secretarios, vno para todo lo que toca al Reyno de Napoles, otro para lo perteneciente al Reino de Sicilia, y el otro para el Estado de Milan. Despues se han nombrado algunos Consejeros de capa, y espada a voluntad de su Magestad. Hanse vnido a estos

tres

tres Reynos los Marquesados del Final, y Langas en el Estado de Milan en tiempo del Señor Rey Felipe III. Tratanse en este Tribunal todas las materias de Estado, y de gracia, tocantes a los tres Reinos, y Principes confinantes, y todos los pleitos tocantes al Fisco Real, como bienes feudales, y otras causas anomalas Consulta, y prouee este Cõsejo todos los Puestos de Castellanos, excepto el Castillo de Milan, Santelmo de Napoles, Castelnobo, y Castel del Otto de la misma Ciudad, que consulta tambien el Consejo de Estado. Los dos Virreynatos de Napoles, y Sicilia, y Gouierno del Estado de Milan consulta el Consejo de Italia, y el Consejo de Estado Presenta en el Reino de Napoles ocho Arçobispados, y diez y seis Obispados. Los Consejeros del Consejo Colateral, que son seis, los tres Letrados, dos Españoles, y vn Italiano y tres de capa, y espada, y los Consejeros de Santa Clara, y los Ministros pertenecientes al de Guerra, y las Capitanias de hombres de Armas, Generales de la Artilleria, y Gouernadores de Pomblin, Porto Hercules, y Orbisselo, y todos los Castillos de aquel Reyno, y los demas de Italia, y otros muchos oficios: prouee su Magestad con Consulta del Consejo los Gouernadores de las Prouincias, Abogados Fiscales, Teniente de gran Camerlengo, que es como Presidẽte de Hazienda con seis Oidores, que llamã Presidentes, tres Españoles y tres Naturales del Reino, veinte Racionales, por quiẽ corren las quentas de los Ministros de Hazienda, y del Tesorero General. El Capellan mayor de la Capilla Real de Napoles, oficio de mucha suposicion, que tiene juridicion sobre todos los Capellanes, y Curas de los Castillos, y Galeras, y es Superintendente de la Vniuersidad. En el Reyno de Sicilia, en los tres Valles en que se diuide el Reino, cinco Arzobispados, y cinco Obispados, y diferentes Abadias, Prioratos, y Beneficios, estando valuadas las rentas Ecclesiasticas de aquella Corona en ochenta mil onças de plata, y cada onça vale treinta reales, cõdo todas Prouisiones de su Magestad, por Consulta del Consejo. En el Consegro Sacro de aquel Reino consulta el Consejo veinte y seis Ministros, de que se compone.

En

En la Corte vn Presidente Letrado, y seis Iuezes, los dos Naturales de Palermo, 2. de Mezina, vno de Catania y otro delos demas Lugares del Reino. Prouee el Cõsejo con Consulta a su Magestad en el Consejo del Patrimonio Real vn Presidente Letrado, seis Maestres Racionales, los tres Letrados, vn Abogado Fiscal, Tesorero Conseruador, Maestre Portulario, Maestre Secreto, Procurador, Solicitador, Fiscal, y Protector del Real Patrimonio. En el Tribunal del Consistorio vn Presidente, y tres Iuezes, los Secretarios, y otros muchos Ministros. En el Estado de Milan presenta a su Magestad, vn Obispado, y muchas Dignidades, Preposituras, Arciprestazgos, Canõgias, y diferentes Capellanias, todo por Consulta del Consejo; y assimismo los Ministros del Gran Senado, que son vn Presidente, catorze Senadores, seis Secretarios seis Cancilleres, seis Coadjutores, y Receptores de las prorogaciones, y todos los Ministros del Consejo Secreto, que es como el de Estado, donde con el Gouernador se tratan los mayores negocios. En la Chancilleria del Magistrado ordinario, y del de Hazienda Consulta el Consejo todos los Ministros, que son muchos; como los Capitanes Generales de la Caualleria, y Artilleria, y todos los demas Cabos pertenecientes a la Guerra. Importa mucho lo que le beneficia por este Tribunal en todo genero de mercedes, y gracias.

Consejo Real de Hazienda, y Contaduria Mayor de ella.

EL Señor Rey Don Felipe Segundo formò la Contaduria mayor de Quentas año 1574. y el Señor Rey Don Felipe III. el Cõsejo de Hazienda año de 1602. como cõsta de la nueua Recopilacion, disponiẽdole en la forma, que oy està, y dexando lo muy antiguo, que se reducia a pocos Ministros. Compone se este Consejo de quatro Tribunales. El primero, y que se intitula Consejo de Hazienda, se forma del Presidente, ocho Consejeros de capa, y espada, vn Fiscal Letrado, y dos Secretarios; pues aunque ay mas plazas de Consejeros, no assisten mas que los ocho, siendo las demas honorarias, y sin exercicio: prouense estas plazas por

Con-

Consulta de la Camara, excepto las Secretarias, que dà su Mageſtad de propio motu. Su empleo es la administració, beneficio, y cobrá za de la Real Hazienda, ajuſtar los Aſsientos de prouiſiones para las Caſas Reales, y Exercitos, y demas gaſtos ordinarios, y extraordinarios; beneficiar rentas de juriſdiciones de Vaſallos permiſiones, y tolerancias, alcauala, vnos por ciento, y ſeruicio ordinario, hidalguias, y otros oficios por facultades de ſu Mageſtad. El Preſidente precediendo ordenes de ſu Mageſtad, y reſo reſoluciones ſuyas, a conſultas de los Conſejos, dà por ſi ſolo ordenes para que ſe libren todas las cantidades que juſtifican las partes deuerſeles, por ſueldos vencidos en los Exercitos, gajes, ayudas de coſta, ſatisfacion de medias anatas de juros, ſitua mercedes de por vida y dà conceſsion a los hombres de negocios para hazerſe pago de ſus prouiſiones. El manejo de eſte Conſejo corre por las dos Secretarias de dõde dimanan los titulos de los oficios, q̃ ſon a propoſicion de Conſulta ſuya; los aſsientos de los hombres de negocios, y las cedulas para librar, las ventas de todo lo que beneficia el Conſejo. Los memoriales de partes ſobre pretenſiones de oficios, y otras coſas, tocan al Secretario mas antiguo. En cada Secretaria ay ſeis Oficiales, mayor, dos ſegundos, vn tercero, y dos entretenidos, que ſon a nombramiento de los Secretarios, y deſpachandoſe les cedulas que ſiruen de Titulos. Para la quenta, y razon de lo que corre por el Conſejo ay ſeis oficios, con nombre de Contadores de libros, que los Conſulta eſte Conſejo. Los cinco tienen duplicado, y para cada duplicado vn Contador. Los dos oficios de la razon la tienen con lo que entra, y ſale en las Arcas de tres llaues de la Teſoreria General, de que tienen las dos, y la otra el Teſorero General que tambien es Oficio que Conſulta el Conſejo, y prefiere a todos los Contadores de Libros. Toman la razon de los Aſsientos de prouiſiones, vẽtas de oficios, y de juros, y de lo que ſe libra en la Teſoreria General, y en todos los efectos extraordinarios, y a los hombres de negocios. En cada vno de eſtos Oficios ay cinco Oficiales, mayor, ſegundo, tercero, y dos entretenidos, q̃ nom-

nombran los Contadores, y aprueba el Consejo los nõbramientos, y juran en êl. Los Contadores de Relaciones tienen todo lo situado en las rentas Reales, y valor de ellas, dan los despachos de lo librado en las fincas, medias anatas, reservas de juros, informes de cabimiento, y sobrecartas para su cobranza: tienen estos Oficios a nueue Oficiales. Los Cõtadores de Mercedes tienen todos los priuilegios de los juros situados en las rentas Reales, y recados de las pertenẽcias, dandose por sus Oficiales, los despachos, para que se pagué los corridos en el interin, que se sacan los priuilegios, y ay en cada Oficio quatro Oficiales. Los Contadores de Rentas, y Quitaciones tienen en sus Oficios las fianças de los Thesoreros de las rentas Reales: despachan las Receptorias para que cobren lo procedido de las rentas, y los recudimientos a los Arrendadores, y las ventas de Alcanalas, y otros derechos, que el Consejo beneficia: tienen los libros de quitaciones q̃ son de los Ministros, y Oficiales, que gozan gajes en esta nomina de los Consejos. Ay en estos Oficios a quatro Oficiales. El Escriuano mayor de Rentas, que es el Oficio, sin duplicado, passan ante êl todos los Arrendamientos de las rẽtas Reales, excepto lo que toca a Millones, que esto se administra en Sala aparte de este mismo Cõsejo. Danse en este Oficio las fianças de estos Arrendamientos, y con su certificacion se despachan los recudimientos para los Oficios de Rentas: despachan juntamẽte las comissiones para administrar todo lo q̃ no està arrendado, ô encabeçado. Ay en este Oficio cinco Oficiales. Los Contadores del Sueldo tienen la quenta, y razon de todo lo que se libra en esta Corte a los Soldados, para que en los assientos formados en los Exercitos donde sirueron, se note se les pagó; dan los despachos, para que se les pagué lo que se les libra, y situa: tienen quenta con las consignaciones dadas a las viudas, y parientes de Soldados en las plazas, que llaman muertas, y otras q̃ se pagan en Toledo, y en la Compañia de los Cien Continuos de Castilla: tienen tambien por agregaciõ los libros de los Presidios, y fronteras de España, y de

Ar-

Armadas: ay en cada vno de estos Oficios tres Oficiales. Los onze Contadores de estos Oficios despachan en la Sala del Consejo en pie, y cubiertos, inmediatos a vna mesa, que continua el Tribunal, debaxo de la tarima; todas las mañanas desde que se pone la hora, que son las mesmas, que el Cõsejo de Castilla, excepto que las tardes son Martes, Iueues y Sabado en las que ay Consejo de Hazienda, y los Tribunales, hasta que el Consejo les ordena salgan; y los Secretarios cõtinuan el despacho, aunque cerrada hasta que el Consejo se leuanta. Para los pleitos, que se despachan en este Consejo, y en el Tribunal de Oidores ay quatro Relatores, que se nombran por oposicion en el mismo Consejo, y tres Escriuanos de Camara para actuar los Pleitos, hasta q̃ se ponen en estado de verse, y estos son Oficios comprados. El Fiscal de este Consejo tiene vn Agente Letrado, que es a nombramiento suyo: ay seis Porteros, que tambien son Oficios comprados, y dos Alguaciles, que lo son de Corte, y el Presidente les nombra, para que en los actos publicos, y algunas diligencias, assistan al Consejo. Dos Oidores del Consejo de Castilla assisten por las tardes para los pleitos de justicia, y para esto ay tres nõbrados, los dos fijos, y el otro para las ausẽcias, ò enfermedades. Tiene este Tribunal del Consejo de Hazienda Alguacil mayor, que goza de los mismos gajes, y emolumentos, que Cõsejero, y concurre con el Consejo en los actos publicos, y vn Oficio de Escriuano en cuyo poder entra lo aplicado en las rentas Reales arrendadas, para gastos de Estrados del Consejo, y efectos que para êl se benefician, y en trambos Oficios son comprados; el lugar, q̃ se les dà en los actos publicos, es despues del Fiscal de la Contaduria Mayor de Quentas. Otro Tribunal de este Consejo es el de Millones donde se trata de todo lo tocante à su administracion, beneficio, y cobranza, y de las rentas, que andan con ellos. Componese esta Sala de quatro Consejeros de los del numero, que assisten al de Hazienda los que el Presidente elige al principio del año, y de quatro Procuradores de Cortes, con nombre de Comissarios, de los quales, quan-

Quando se disuelven las Cortes se sortean ocho, los quatro para seruir, y los quatro para ausencias de los primeros. El Presidente passa al Tribunal desde el Consejo los dias, y horas q̃ le parece; tiene Fiscal Letrado, y Secretario con igual grado, y exercicio q̃ los de Hazienda; dos Contadores con titulo de Cõtadores del Reino q̃ los prouee jũto en Cortes, para la quenta, y razon de todo lo que procede, y se distribuye de estos seruicios y vn Escriuano mayor de Rentas, que tiene el mismo manejo en quãto a esto, que el de el Consejo de Hazienda con las demas rentas; vn Relator, vn Escriuano de Camara, y dos Porteros; vn oficio de Tesorero con actos publicos en el Consejo, que es oficio cõprado, y ocho Plaças de Contadores de Resultas, que toman las quentas de estos seruicios. Otro Tribunal es el de Oidores, en q̃ ay seis plaças y vn Fiscal para los pleitos de justicia q̃ el Consejo de Hazienda remite, y para los demas que pone el Fisco. El Fiscal tiene Agente Letrado, y los Relatores, y Escriuanos de Camara del Consejo despachãen este Tribunal, con que no tiene separacion de Ministros, sino es dos Porteros; a este Tribunal sube el Presidente de Hazienda vn dia preciso cada semana. El otro Tribunal es de la Comaduria mayor de Quentas, en que siruen del numero quatro Cõtadores mayores, y vn Fiscal, todos de capa, y espada, aunque ay otros supernumerarios, no tienen exercicio. Llamanse por â la todos los Tesoreros, Receptores, Arrendadores, y Administradores de la hazienda Real, y a qualesquiera, que ayan manejado hazienda Real, para que dẽn las quentas de su cargo, sin exceptuar persona, aunque sean los mayores Ministros, Virreyes, Plenipotenciarios, ô Embaxadores; determinando todas las dudas, que se ofrecen a los Contadores que las toman, estando señalados para este efecto veinte y seis Contadores de Resultas, y diez y seis de Titulo, que propone su Magestad a consulta de el Consejo, y otros diez y seis por nombramiento de el Presidente de Hazienda, que todos estos, y los de Resultas de millones tienen su exercicio en Salas continuadas al Tribunal, trabajando dos en cada vna,

cada vno en su quenta, porque todas se dàn por duplicado, y con su certificacion se dà por libres a las partes y si ay alcãce de ellas, se hazen diligencias por el Tribunal hasta q̃ se cobra; y si resulta en fauor de la parte en virtud de ella se le libra por el Presidente, ô por dõde depende la ocupaciõ; el Fiscal tiene vn Agéte, que no es Letrado. Ay quatro Oficiales de libros para dar los que piden los Contadores, vn Archiuero para su custodia, y quatro Porteros para la assistencia de el Tribunal; vn oficio de Tesorero de alcances, de que se pagan los salarios a todos los Ministros del Consejo es oficio comprado, y tiene actos publicos con el Tribunal; el Presidente sube a êl los Sabados de cada semana.

Consejo de Flandes.

PAra la conseruacion de los Estados de los Payses Baxos en Religion, trãquilidad, y buen gouierno, tiene su Magestad en aquellos Estados muchos Consejos que miran por la buena distribuicion de la justicia, y en su Corte vn Consejo, con quien acuerda lo perteneciente al gouierno vniuersal de todo, con titulo de Consejo de Flandes, y Borgoña, que fundô la Magestad Catolica del Señor Rey Felipe Quarto año de 1628. Consta de vn Presidente, tres Consejeros, y vn Secretario, y otros Ministros inferiores.

Iunta de Obras y Bosques Reales.

INstituyôse en el año de 1545. por el Señor Emperador Carlos V. Los que assisten en ella son el Mayordomo mayor, y Caualleriço mayor, Caçador mayor, y Montero mayor, Presidentes de Castilla, y Hazienda, y dos de la Camara de Castilla, vn Alcalde, vn Fiscal, y vn Secretario, que estos tres son Ministros particulares de esta Iunta, y vn Contador, Escriuano, Agéte Fiscal, dos Porteros, y vn Alguazil: exerce jurisdiciõ priuatiua, sin dependencia de otros Consejos en las cossas de gouierno, justicia, gracia, y hazienda, para la conseruacion, y aumento de las Casas, Alcaçares, y bosques Reales, dando las ordenes, que conuiene, y jurisdicion ciuil, y criminal a los Iuezes, q̃ nombra para exercer

la

la en sus distritos, procedie-
do criminalmente cõtra los
que delinquẽ en sus cargos,
y cõtra los que contravie-
nen a las prouisiones, y cedu
las que se dàn para la cõser-
uacion, y aumento de la ca-
ça, pesca, yerva, y leña de
los bosques, de que conocẽ
Iuezes nombrados por la
Iunta. Consulta a su Mages
tad personas para los ofi-
cios de las Casas, y Bosques
Reales, y Capellanias de
ellos. Vsa de jurisdicion ci-
uil en la determinacion de
los pleytos en que el Rey
pretende algũ derecho per-
teneciente a sus Bosques, in
troduciendo demanda por
el Fiscal. Consulta a su Ma-
gestad limosnas para Con-
uentos, y particulares de
trigo, cebada, y leña, y o-
tras gracias, y ayudas de
costa. Despacha ticulos de
Caçador mayor, Monte-
ro mayor, Marcador ma-
yor, y otros muchos: los Al-
caçares, casas y bosques Rea
les, que comprehende la
Iunta son el Palacio Real
de Madrid, el Buen Retiro,
Casa Real del Campo, Cas-
tillo, y Monte del Pardo;
Casa de Vazia-Madrid, Al-
caçares de Seuilla, Pala-
cios, y Bosque de el Lomo
del Grullo, los Alcaçares
de Toledo, y Segouia, Casa
Real, y Bosque de Balsain,
Casa Real de la Fuenfria, Ca
sa de la Moneda de el inge-
nio de Segouia, Casas Rea-
les de Valladolid, su Huer-
ta, y Ribera, Casa Real, y
Bosque de el Abrojo, Casa
Real de Aondesilla, Casa, y
Bosque de la Quemada,
heredamiento de Aranjuez
con su Casa Real, y la de
Aceca, y el Quarto Real de
nuestra Señora de la Espe-
rança, los Bosques, y De-
hessas de este heredamien-
to, la Fabrica, y Patrona-
to de San Lorenço el Real,
y sus Bosques, la Alhambra
de Granada, y Soto de Ro-
ma, Archiuo Real de Sego-
uia, y Cauallerizas de Cor-
dona.

Alcaldes de Casa, y Corte.

EL Tribunal de los Alcal
des de Casa, y Corte es
de los mas antiguos en Cas-
tilla: el Rey Don Alonso el
Sabio haze mencion de
ellos en sus Partidas, y la
Nueua Recopilacion. Intí-
tulanãse Alcaldes del Rey,
y despachauan en su Cor-
te lo ciuil, y criminal, por-
que el Consejo Real no te-
nia conocimiento de cau-
sas, atendiendo solo al go-
uierno. Perseverô este juz-
gado hasta que se forma-

ron en Castilla diferentes Tribunales, y se instituyó vno de quatro Alcaldes; oy se compone de vn Presidente, que de ordinario es vno de el Consejo, ocho Alcaldes, vn Fiscal, dos Relatores, quatro Escribanos, que llaman de el Crimen, y quatro Porteros. Su jurisdicion se diuide en dos partes, vna en forma de Consejo, que tiene nombre de Sala para lo Criminal, y Gouierno, y otra como Juezes ordinarios, en primera instancia de pleytos causados entre partes, siendo ciuiles, y executiuos, hasta su determinacion, que se llaman de Prouincia, y para el despacho de ellos, y actuar en ellos, ay doze Escriuanos, que llaman de Prouincia. Tienen los Alcaldes la suprema jurisdicion en lo criminal, sin apelacion, ni suplica, sino para ellos mismos, y por esto les dan nombre de quinta Sala de el Consejo, teniendo lugar en él, si van a informar en algun negocio, como tambien su Fiscal, y en los actos publicos los Alcaldes; tienen a su cargo el Gouierno de toda la Corte, nombranlos Alcaldes de Corte, y Rastro, porque su jurisdicion se estiende a los que siguen al Rey quando haze jornada; el Rastro de la Corte en lo antiguo era vna legua, despues se estendió a las cinco, y en seguimiento de las causas ciuiles, ó criminales, que se causan en su jurisdicion, se estiende su poder, mandando con prouisiones Reales, selladas con el sello de el Consejo, a las Ciudades, Villas, y Lugares de los Reynos de Castilla, y Leon, donde mandan hazer prisiones, aueriguaciones, y todas las demas diligencias juridicas pertenecientes a la causa de que conocen. Para juzgar, y determinar los pleytos criminales, y de gouierno, hazen los autos ante quatro Escriuanos de Camara, que llaman de el crimen, tocando al mas antiguo de ellos todo lo que mira a Gouierno, y ante quien se comiença, se sigue hasta la execucion de la sentencia. En criar los pleytos, conceder pruebas, y terminos, no se ciñen a las leyes de estos Reynos, sino al estilo, abreuiando segun les parece lo pide la causa, tanto, que solo con el processo informatiuo, suelen dar tormento, Executa-

sus

sus sentencias, sin embargo de suplica, excepto las de muerte, que consultan con el Rey. El Alcalde q̃ preuiene qualquier causa criminal la fulmina, y sigue su auerigu acion. Las peticiones q̃ se dan en el Tribunal se rotulan con titulo de muy Poderoso Señor, y en la suplica se les trata de Alteza, y de palabra a los Iuezes en el Tribunal de Señoria. Guardan en las horas, y assueros el estilo, que el Consejo Real, y se juntã en vna Sala, que està en la Carcel de Corte cada dia por la mañana. Ningun Alcalde por si solo, sin juntarse con los demas tiene conocimiẽto de causa criminal, ni puede castigar, ni hazer soltura solo tienen poder para prender. De todas las causas criminales, que conocen los Corregidores, y sus Tenientes en la Corte van a ellos las apelaciones, y no puedẽ executar ninguna pena corporal, en que se incluye la de tormento, sin consultarlo con los Alcaldes; que les toca el Gouierno de la Corte, que tienen diuidida en quarteles, y a cada vno le toca visitar el que està a su cargo, y el registro de los que vienen a ella, visitãdo las casas de posadas, velando no se cometan delitos en su quartel, y rondãdole con los Alguaziles, y Escriuano que tiene señalados para que le assistan; està a cuydado de los Alcaldes el abasto de mantenimientos, poner precios en ellos; auerigu ar los delitos, y tener en seguridad la Corte, y proueer acuerdos, y Autos en orden al buen gouierno de esto, agrauando con penas corporales, y pecuniarias a la execucion de ellos, y para la execucion de todo esto tienen cien Alguaciles de Corte. En el principio de cada mes nombra el Presidente de Castilla a dos Alcaldes, que los Lunes, Miercoles, y Viernes, determinan en apelacion ciuil, las causas, que los demas Alcaldes determinaron apedimiento de partes. La Sala nõbra Alguaciles, que assistan en las carnicerias para el repeso, y que reseruen los mantenimientos para la Casa Real, y Presidentes. Reparte los Alguaciles de Corte para que por turnos assistan vnos al Consejo Real acõpañamiẽto de Presidẽtes, y quando el Cõsejo và los Viernes a la Cõsulta del Rey, y otros a su Tribunal de Alcaldes, y a las rõdas, y seguridad de la Corte.

Iunta de Apoſento de Corte.

EL Tribunal de la Real Iunta de Apoſento ſe compone del Apoſentador mayor que haze oficio de Preſidente, cinco Apoſentadores, vn Fiſcal, vn Secretario, dos Cótadores con aſiẽto en el Tribunal, vn Agente Fiſcal, vn Oficial de la Secretaria, vn Procurador, vn Portero, vn Alguacil, y vn Eſcriuano, y por auer hecho ſu Mageſtad, algunas mercedes ſupernumerarias por diferentes conſideraciones, ay oy en la Iunta quatro Apoſentadores cõ exercicio demas de los del numero, y doze reformados, que no le tienen haſta q̃ les toque por ſu antiguedad: los quales van ſu pintrando en las vacantes de las cinco plazas del numero: hazeſe la Iunta en caſa del Apoſentador mayor tres dias en la ſemana, q̃ ſon Lunes, Miercoles, y Viernes por la tarde, eſtàn dos horas en ella, y entran a la que los Conſejos. El Apoſentador mayor en las ocaſiones, que ſus Mageſtades hazen mudanza de Corte, entran vn dia antes en el Lugar donde ha de reſidir con vn Pendon, ô Eſtandarte con las Armas Reales, que es la inſignia, y ſeñal de llegar ſu Mageſtad con la Corte: tiene el Apoſentador mayor entrada en Palacio, y puede aſsiſtir a la comida de ſus Mageſtades, Audiencias, y demas funciones pubicas, en el miſmo Lugar, y grado, que los Mayordomos. Conſulta eſte Tribunal a ſu Mageſtad en todos los caſos, que le parece conueniente; tiene lugar cõ los demas Cõſejos y Tribunales en las fieſtas de Toros, Comedias del Retiro y entradas de perſonas Reales, y demas actos publicos, y en ocaſion de muerte de Rey, ſe le embia orden, y decreto, como a los Conſejos por la perſona Real, que ſucede en el Reino, ô Gouierno de êl, para que los Miniſtros que ſirven continuen ſu exercicio, y luego van en forma de Tribunal a beſar la mano a ſu Mageſtad, y aſſi ſe executô quando entrô a Reinar el Rey nueſtro Señor Don Carlos Segundo, que Dios guarde. Tieneſe por cierto, que le fundô el Rey Don Alonſo el Dezimo, llamado el Sabio, pues aunque en el tiempo de los Romanos auia eſtos Oficios de que ſe haze mencion por todo vn titulo del Codigo, no tenian entonces ſu exer-

L. 15. ti 9. Part

ci-

cicio como Tribunal. Su instituto es conservar, administrar, y distribuir la Regalia de Aposento, que se compone de casas materiales sugetas a hueſped, de otras reducidas a dinero, y de otras compuestas, con pieças señaladas para el Aposento, de los marauedis de la tercia parte que pagã las casas de incomoda particion de censos impuestos a fauor de esta Regalia por la composicion de las casas, y de otros censos, y juros, en que se ha subrogado el dinero procedido de las redenciones de los primeros censos de composicion. La renta de todo este caudal importarà ciento y cinquẽta mil ducados cada año, con poca diferencia, y su principal quatro millones, y medio de ducados, por reputarse como carga perpetua a razon de treinta mil el millar. Distribuyese esta renta en dar casas de Aposento, ô dinero para ellas a los Criados de las Casas Reales, desde el Mayordomo mayor, hasta el oficio mas inferior, y a los Presidentes, Consejeros, Secretarios y demas Ministros, siendo arbitrio de la Iunta el hazer las Prouisiones en el Tribunal, ô Gremio de Oficios, que le pareciere, guardando en ellas la antiguedad de perſonas en los oficios que eligiere, y solo en caso de proueerse las vacantes en perſonas, q̃ por sus Puestos tienen la preheminencia de eligir, deuen consultar a su Mageſtad proponiendo tres sujetos, y se tienen por perſonas preheminentes para este efecto los Presidentes, Consejeros de Estado, Castilla, y Guerra Mayordomo mayor, Caualleriço mayor, Sumiller de Corps, Camarera mayor, Aya, Gentiles hombres de Camara, Cazador mayor, y Montero mayor, Mayordomos, y Aposẽtador mayor. Siẽpre que entra en la Corte Embaxador, ô Presidente de otro Reyno embia su Mageſtad decreto a la Iunta para que buſque casa en que aposentarle, y a los Embaxadores de Corona se les dà de valor de ochocientos ducados, y a los Presidẽtes de quatro mil reales, y si la casa q̃ se les toma excede de este precio, conforme a la taſſa, que haze la Iunta, el Embaxador, ô Presidẽte da fiador a fauor del dueño de la casa, por el exceſſo. Tiene obligacion la Iunta de visitar todas las casas de la Corte de seis en seis años, y re-

repartir huesped de apoſen to a las que hallare labradas de nueuo ſin auer ſecó- pueſto con ſu Mageſtad, y ſi tuuieren comoda diuiſion, y particion, aumentar la ter cia parte en las que eſtuuieren mejoradas, y repartirle de nueuo a los que no le tuuieren, haziendoſe la prime ra taſſa por tres Apoſenta- dores los mas modernos, y ſi ſe agrauian los dueños, và a la retaſſa el Apoſentador mayor con otros tres Apo- ſentadores, y la cantidad en que la dexan, ſe executa in- uiolablemente, ſin que de ſu ſentencia ſe pueda apelar a ningun Iuez, ni Tribunal; ſobre que ay diferentes or- denes, y Cedulas Reales. Las libertades, y eſſencio- nes, que ſe conceden a los dueños de las caſas, ſe dan por el Conſejo de la Cama- ra, pero en todas precede viſta de ojos, informe, y pa- reçer de la Iunta. Los deſ- pachos, y mandamientos de caſas materiales reduci- das, y compueſtas compie- zas ſeñaladas, ſe deſpachan por la Secretaria, y las li- branzas de la tercia parte, reditos de cenſos, y juros por las Contadurias, y los deſpachos los firma el Tri- bunal, y en ellos ſe manda los executen los Miniſtros de la Iunta, ô los Alguaci- les de Corte, dandoſeles tra tamiento de vos, y los debẽ executar ſin cumplimiento ni otro auto de Iuez, ni Tri bunal, como eſtà mandado por Cedulas Reales, y Au- tos del Conſejo. Las parti- ciones de las caſas materia- les ſe hazen por el Alguacil y Eſcriuano de la Iunta, y ſi las partes ſe agrauian de ellas, van dos Apoſentado- res a reconocer la caſa, y particion hecha, y dan auto en que la cõfirman, ô revo- cã, y de eſte auto ſe apela al Conſejo, pero no pueden ſer oidos los dueños de las ca- ſas en juſticia, haſta q̃ el Mi- niſtro, ô Criado de ſu Ma- geſtad, eſtê puеſto en poſſeſ- ſion, ſobre que tambien ay ordenes, y Cedulas Reales. Tiene juriſdicion la Iunta para prender, y fulminar cauſas contra los que halla re culpados por cauſas to- cantes a la Regalia de Apo ſento, y ſe ſientan en el libro de preſos, como los de otros Conſejos, y no ſe viſitan con el de Caſtilla, y ſin que aya precedido ſentencia de la Iunta. Todos los pleitos que ſe mueuen por el Apo- ſento, aſsi por los dueños de las caſas, como por los Miniſtros, y Criados del Rey, ô por el Fiſcal de la

Iun-

Iunta, se siguen en primera instancia en la misma Iunta ó ante vno de los Alcaldes de Corte, y las apelaciones van al Consejo. Tãbien assisten seis Apolentadores, q̃ nombra cada año el Presidẽte de Castilla, con seis Alcaldes, y seis Regidores a las tassas de casas, que piden los inquilinos, quando les parece estàn inbidos los alquileres, y en este juzgado preceden los Apolentadores a los Regidores en lugar, y voto, por auto, y acuerdo de el Consejo.

CAPITVLO VII.

La estimacion que haze nuestro Principe de estos Consejos, y la importancia de esta atencion.

NO han faltado Cortesanos, que llaman en Madrid Estadistas, y en el idioma de la verdad ociosos mal contẽtos, que siẽtan pesadamente de la mucha mano, que permite su Magestad a los Consejeros: pareceles que no solo se llaman los señores, sino que en la verdad lo son, auasallando la voluntad de su Principe, a las resoluciones de su albedrio. Quisieran, que pues le dio el cielo a nuestro Rey tan dilatada la capacidad, como los Estados, q̃ obrasse por si resoluciones grandes, sin que entrasse a la parte mas Consejero que su razon, mas voluntad q̃ su albedrio. El cielo, dizen, que no malogra àzia las manos las luzes, sino q̃ las encamina de intencion a la cabeça, cõ que obrar por parecer de los Ministros el Principe, es dexar la luz, y caminar peligrosamente por las tinieblas. Añadiran, que Tomas mereció justamente la reprehension de Christo, calificando él la sentencia con sus mismas vozes, pues reconociendole por su Señor: *Dominus meus*, & *Deus meus*, no se contentó cõ menos, q̃ tocar el coraçon con sus manos: *Nisi videro*, & *mittam manus meas in fixuras*. Siendo assi, que es afrentosa humildad del Principe dexarse manosear del vassallo. Con este pretexto quieren deslucir en nuestra Corte, y en nuestro Principe, el que en la verdad es blason tan heroico, q̃ sobre los de la Casa de Austria, Fenix entre las del Orbe, puede seruir de Corona, a lo menos yo assi lo siento: *Que Carlos rendido a la razon, es mas Augusto timbre, que Carlos superior a dos mundos.* Oir a todos no

es oposicion al obrar por si, sino seguridad en el obrar, y dexar a los Consejeros, libre la lengua para que digã y ajustarse la cabeça a la mayor parte de sus sentimientos, tan preciso es como el tener Consejeros: pues si ven que sus pareceres se desprecian, ô no querràn dezir lo que sienten, ô diràn cõ poco estudio como quiẽ sabe, que no han de hazer al caso sus dichos. En vnas palabras dificultosas nos enseñô esta verdad el Espiritu Sãto: *Dissipantur cogitationes, vbi non est consilium; vbi verò sunt plures consiliarij confirmantur.* Los Setenta leyeron assi: *Differunt cogitationes, qui non honorant consessus, in cordibus autem consultãtium manet consiliũ.* Fue dezirle al Principe, que lo mismo es no tener Cõsejeros, que no honrarlos, porque es preciso que recate su parecer, quien sabe se le piden para tacharle, le dilata ô le dize cõ miedo, ô le ahoga en el coraçon, pero no experimẽtar el desprecio: *Differunt cogitationes.* Otros leen del Griego: *Superponunt*, ô *præponunt consilia.* Cõ que se declara mas nuestro intento: querer anteponer el sentir de vno, al parecer de muchos, vsando de toda la licencia, que di el poder, es desprecio indigne de la verdad, y precepto tacito, de que aun despues de preguntados callen, los que conocen hàn de ser inutiles sus consejos: con q̃ se conoce no es amor al Principe, ni estimacion de su persona el querer obre con independencias de sus Ministros: y que es lo mismo quitarles a estos la autoridad, que quitarle al Rey los Consejos.

Prouerb. c. 15.

En consequencia desta verdad, añade el Espiritu Santo en el verso siguiente del mismo cap. 15. *Lætatur homo in sententia oris sui, & sermo oportunus est optimus.* Como si dixera, el parecer de vn hombre en su causa propia, siempre es sospechoso, porque a titulo de propio se trae consigo el gusto de que se execute, y assi para no errar, es el atajo rendirse al consejo ageno. En el tercero libro de las Ethicas, cap. 3. firmô Aristoteles este sentimiento: *Cum de magnis rebus deliberare volumus, assumimus, & alios ad consilium diffidẽtes nobis metipsis, tanquam non sufficientes ad id discernendum.* Y en el lib. 3. de las Politicas, cap. 12. *At qui ægrotantes Medici alios ad se Medicos vocant, & Magistri pale-*

stræ

ſtræ alios Magiſtros, quaſi ne queant diſcernere, qui de proprijs iudicant, & in affectu conſtituti ſant. Yo les concedo a los contrarios por verdad, que no padece duda, la que ellos ſuponen en nueſtro Principe, quiza obligados de la razon, à peſar de ſu mal afecto, que le dotô Dios de tan rico mayorazgo en lo entendido, que pudiera ſer Rey por el alma, como por la ſangre lo es: deſpues de eſſo para no peligrar en las deciſiones como ſon ſiempre en cauſas de ſu Corona las dudas, y los Cõſejos, no eſtan de ſobra los Cõſejeros, porque no pocas vezes vn inſigne Medico fia ſu pulſo eſtando doliente à otro menos experimentado en ſu ciencia: porque haſta el coraçon por propio le miente a ſu dueño las pulſadas, y ſabe menos de ſu cauſa, el que ſabe mas de las de todos. Bien veo, q̃ en eſta virtud nueſtro Principe, ni ha tenido a quien ſeguir, ni tendra muchos q̃ le ſigan: pero todo eſſo le ſirue de ornato a ſu Grandeza, y de todo eſſo neceſsita, quien pretende calificar a nueſtra Corte, ventajoſa entre las demas del Orbe. El Sol no dexa de ſer Principe de los Aſtros, por dexarles libres ſus mouimientos, antes embarazarle ſus curſos fuera alterar la policia del cielo. Ni dexaran los Monarcas de la tierra de hazer iluſtres ſus Coronas, por ſujetarſe, no a ſus Conſejeros, ſino a ſus razones, y dexarlos obrar libremẽte en quãto permite la ſubordinació, que deuen a ſu Principe los vaſſallos, a ſu Rey los Miniſtros.

CAPITVLO VIII.

Reynos juntos en Cortes; forma de juntarſe, y la que ſe guarda en las conceſsiones de los ſeruicios; Miniſtros de que ſe compone, y de los que quedan deſpues de diſueltas las Cortes para el Gouierno, y obſeruancia de ſus acuerdos.

El Reino junto en Cortes ſe compone de veinte Ciudades, y la Villa de Madrid, con la añadida de Palencia, que haſta aora no ha concurrido en los Reynos por ſer merced nueua. Los Reinos ſon Burgos, Leon, Granada, Seuilla, Cordoua Murcia, Iaen, eſtos preſieren en los lugares, y aſsientos a Madrid; Cuenca, Zamora, Galizia, Guadalaxara, Valladolid, Salamanca, Auila,

Auila, Soria, Segouia, Toro Eſtremadura, Palenzia, y Toledo. Para juntarſe el Reino en Cortes, neceſsita de ſer llamado por ſu Mageſtad, por conuocatoria, que para ello ſe haze por el Conſejo de la Camara en junta de los Aſsiſtentes de las Cortes, que ſe compone de el Preſidente, y de los de la Camara, con aſsiſtencia del de Eſtado, y Guerra. De cada Ciudad vienen dos Regidores, excepto Squilla, y Toledo de donde viene Regidor, y Iurado, y de las Ciudades de Soria, Valladolid, y la Vila de Madrid concurre Caballero Ciudadano, y vn Regidor. Deſde el año de treinta, y dos ſe ha introduzido, que ellos traigan poderes deſſinos de ſus Ciudades. Tiene dos Secretarios mayores, de merced de ſu Mageſtad. Los que llegan a eſta Corte las Ciudades, aunque falten algunas al dia ſeñalado de la conuocatoria, deſpues de auerſe viſto los poderes, y cartas que traen de ſus Ciudades en la dicha junta de Aſsiſtentes de Cortes, ſe les remite por la Secretaria de ella al Secretario mas antiguo de las Cortes, aquien el Preſidente del Conſejo deſpues de auer ſeñalado ſu Mageſtad dia para el examen de poderes, y juramento que han de hazer, con pleito omenaje en manos de los Secretarios de las Cortes, ellos auiſan por los Porteros de la Camara que aſsiſten al Reino, quando eſta junto, ſe hallen a la hora, y dia que ſe les ſeñala, en caſa del Preſidente, y alli juntos ſe ſortean deſpues de los Reinos, que como ſe tienen lugares ſeñalados entre las demas Ciudades, en la forma, que han de entrar a jurar, y examinar los poderes, y eſta diligencia ſe haze siempre que el Reino tiene funciones de beſar la mano a ſu Mageſtad, por no perjudicarſe en ceder la antigueedad vnos a otros, dandoles para hazerlo recado de parte del Preſidente; y hecho eſto ſe auiſa por los Señores al Preſidente de que eſtan aguardando para entrar a jurar, en virtud de los poderes preſentadores, y luego manda entren los Secretarios, que entran con eſpada, y ſombrero, como los Procuradores de Cortes a los quales los tienen puesto a la mano derecha de el Tribunal de la Iunta que ſe compone de los referidos Conſejeros, y el Secretario de Eſtado, y Camara de gracia

de

de Caſtilla vn bufete cõ ſobremeſa, y recado de eſcriuir, con dos ſillas de reſpaldo, y junto a la meſa referida ſe ponen dos ſillas de la meſma forma, que hazen frontera a la Iunta, para que como fueren llamãdo a las Ciudades los Secretarios de las Cortes vayan entrando, y ſentandoſe de dos en dos, eſto ſe haze por las antiguedades, y fuertes que han ſalido, y para los juramentos, y exámenes referidos, cada vno de los Secretarios tiene los poderes de las Ciudades de las dos Caſtillas, que ſe diuiden entre los dos, los quales deſpues de auer entrado, y ſentado, ſe los Procuradores de Cortes hazen relacion los Secretarios de los poderes, y de auerlos dado la Iunta por baſtantes, manda el Preſidente que juren, y para hazerlo llegan al bufete en pie y deſcubiertos, donde eſtàn los Secretarios de las Cortes, los quales reciben el juramento, que es en eſta forma.

Que Iuran a Dios y a Santa Maria y a la Santa Cruz y a las palabras de los Santos, quatro Euangelios, y buen pleito omenaje de que la Ciudad no les ha dado inſtrumento, inſtrucion, ni otro deſpacho, que reſtringa, ò limite el poder que tienen preſentado, ni orden publica, ni ſecreta que le contrauenga; y que ſi durante las Cortes les dieren alguna que ſe opõga a la libertad del poder, lo reuelarán, y harán notorio al Preſidente de Caſtilla, que fuere, y Aſsiſtentes de las Cortes para que prouean lo que mas ſea del ſeruicio de ſu Mageſtad. Aſsimiſmo juran, que no traen hecho pleito omenaje en contrario de lo que ſuena, y diſpone el poder.

Auiendo jurado todos los Reinos, y Ciudades ſe auiſa al Preſidente, y demas Aſsiſtentes, como el Reyno de Toledo eſtà aguardando para entrar a jurar, el qual no concurre a la funcion arriba referida, ſino es por ſi ſolo, y mandando el Preſidente entre a jurar, ſe haze con êl lo miſmo, que con las demas Ciudades, con que ſe dà fin al Acto de eſte dia.

El dia de la propoſicion ſe auiſa por el Preſidente hagan el meſmo llamamiento para la hora, y dia, que ſeña la ſu Mageſtad, para la propoſicion que tiene, que hazer al Reyno, lo qual ſe executa juntandoſe en caſa del Preſidente del Conſejo, dõde eſtàn los Alcaldes de Caſa, y Cortes aguardando para

ra acompañar al Consejo, y Reyno, que solian vnos, y otros ir a caballo a Palacio dando principio los Alcaldes, despues los Secretarios de las Cortes, y Procuradores de ellas, con los referidos de la Iunta; y en esta forma llegauan a Palacio: ya van todos en sus coches, observando sus antiguedades hasta llegar a la Sala de Palacio señalada para estos actos, que està en esta forma. Debaxo de vn dosel la silla de su Magestad, y al rededor de ella bancos rasos, cubiertos con bancales, donde se han de sentar, y cubrir los Procuradores a su tiempo, y enfrente de la silla de su Magestad separado de los demas Reinos, y Ciudades, està vn banco pequeño raso de dos asientos, tambien cubierto, para Toledo, que ha entrado acompañado de vn Gran Señor que de ordinario es el Duque de Alua, el qual combida para este acompañamiento, y con él và por Toledo a su casa, y le lleua a Palacio, entrãdo por la antecamara hasta el aposento de su Magestad adonde entra el Presidente, y los de la Iunta, y el Secretario mas antiguo de las Cortes, quedandose el moderno con los demas Procuradores de Cortes, y vienen acompañando a su Magestad hasta la Sala referida, donde estàn aguardando puestos por su orden los Procuradores de Cortes, y en tomando el Rey su asiento, se ponen a su mano derecha el Presidente y demas de la Iúta, y Secretarios de las Cortes, todos en pie, y descubiertos, no siendo el Presidente Grande, ó Prelado, que si lo es, se cubre, y luego Toledo llega auiendo hecho las tres reuerencias a su Magestad, a la parte donde està Burgos, pidiendole el lugar, y su Magestad manda se guarde la costumbre, y Burgos, y Toledo piden a su Magestad mãde a los Secretarios de las Cortes se les de certificacion de ello, y su Magestad, lo manda assi, con que Toledo se buelue a su lugar. Su Magestad, dize, que las razones que ha tenido para juntar sus Reinos las entenderàn por lo que se les dirà, y al Presidẽte le manda, y al Secretario de Camara lea la proposicion que les haze, y para que lo oigan, les manda su Magestad sentar, y cubrir, quedandose todos los demas como està referido en pie, y descubiertos excepto los Procuradores de Cortes, y los Grandes, que se ha-

hallaren presentes por auer venido acompañando a su Magestad d sde su apōsento que estos estàn en pie, y cubierros: y acabada de leer la proposicion, Burgos, y Toledo llegan a vn tiempo adonde està su Mgestad, a responder, y su Magestad dize, que hable Burgos, que Toledo harà lo que su Magestad mandare, y ambos piden certificacion de lo q̃ su Magestad manda, y se les dà; y buelto cada vno a su lugar, responde por el Reino el mas antiguo de los Procuradores de Burgos con vna breue oracion, estando en pie, y descubierto el Reino, desde que Burgos, y Toledo llegan a responder a su Magestad, y el Rey dize, tiene bien creido lo que el Reino ha representado, y el amor, y fidelidad cō que siempre sirue, y que el Presidente les dirà quando se han de juntar y lo demas que tocare a su Real seruicio. Con esto se buelue su Magestad a su Camara acōpañado de los mesmos, en la forma que salio, y el Reino aguarda a que el Presidente, y la Iunta salga, y les và acompañando hasta la puerta del corredor, donde se diuiden, no permitiendo el Presidente le vayan acompañando, mas que hasta alli.

Para otro dia señala hora de subir el Presidente, y Assistentes de Cortes cō el Secretario de Estado, y gracia de la Camara, para dar principio a que se junte el Reino, y para la que señala el Presidente se les auisa a los Procuradores por los Secretarios, dando orden a los Porteros para ello; y a la hora señalada se juntan en el Real Palacio en la Sala destinada, que està en esta forma, con bancos rasos al rededor cubiertos, dexando en la testera de la Sala vn hueco, que diuide a Burgos de Leon, para vna Silla, la qual no se pone, sino es en los casos de subir el Presidente, y delante de ella se pone vn bufete con sobremesa carmesi con recado de escriuir, campanilla, vn Santo Christo, y los Santos quatro Euangelios, y desde la mano derecha de esta silla despues de los Assistentes, que se diuiden en ambos lados, y Secretario de Camara de gracia, empieza Burgos, y a la izquierda Leon siguiendose en esta forma; los Reinos por sus antigoedades, y las Ciudades conforme hubieren salido las suertes, que para esto

se

se echan, y al lado de Burgos, assi del Reino, està vn bufete capaz para dos cajones, con recado de escriuir, donde se sientan los Secretarios de las Cortes, los quales no estando en la Sala el Presidente, por no auer le en el Reino junto en Cortes, tienen la campanilla, y enfrente de la Silla referida està vn banco de dos asientos, cubierto en la misma forma para Toledo, y esta Sala se sirue por los Porteros del Consejo, y Camara que señala al Secretario de Estado de Camara de gracia. Assisten los Porteros al Reino de la sobida del Presidente, y Iunta, a quien sale el Reino a recebir hasta la puerta, que cita en el corredor, y buelue acompañando al Consejo hasta la Sala del Reyno, y se sientan por su orden, y en estando todos el Presidente, dà la bienvenida al Reino, ofreciendo suplicar a su Magestad en todas ocasiones le fauorezca en general, y en particular: a que responde por el Reino el Procurador de Cortes mas antiguo de Burgos, y llamando a los Procuradores los Secretarios de las Cortes desde su mesa, llegan de dos en dos a tocar el Santo Christo, y Euangelios, y en acabando esta ceremonia, se les lea por los Secretarios de las Cortes este juramento, estando todos en pie, y descubiertos, y despues los Secretarios de las Cortes vno a otro se toman el mismo juramento.

Vos Procuradores juràis a Dios, y a la Cruz, y a las palabras de los Euangelios, que corporalmente con vuestras manos derechas bendecidas que tendreis y touareis secreto de todo lo que se tratare, y practicare en estas Cortes tocante al seruicio de Dios, y de su Magestad, bien, y procomun de estos Reinos, y que no lo direis, ni reuelareis a las Ciudades, y Villas de esto en Cortes, ni a persona alguna, de palabra, ni por escrito, cifra, ni por interpuesta persona directè, ni indirectè hasta ser acabadas, y despachadas las dichas Cortes saluo, que fuere comision de la Ciudad de su Magestad, y del Presidente del Consejo, ò Tratador que fuere de las Cortes. Assimismo juràis de defender la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santissima Patrona, y defensora de estos Reynos.

En acabando de hazer el juramento dize el Presidẽte se junten a las hotas que el Reyno señalare para tratar lo que cõtiene la proposicio hecha por su Magestad, y con

con esto se leuanta el Presidente, y el Reyno le buelue acompañando hasta la puerta dicha, y se buelve a su Sala a tratar de poner horas de juntarse, que siempre es despues de salir los Consejos, por auer algunos Ministros Procuradores de las Cortes. Reparte Missas por la buena direccion de las cosas que ha de tratar; la Missa se les dize en San Gil por su Capellan mayor, en el Verano a las nueue, y en el Inuierno a las diez; echase la suerte de los que han de seruir la Comission de millones, que assisten al Consejo de Hazienda, por auer cessado los que la seruian con la nueua junta de los Reynos: de estos salen por suertes cinco, los quatro proprietarios, y el vno para ausencias y enfermedades; y esta suerte se echa cada quatro meses, mientras el Reyno está junto, quedando fixo el supernumerario para la suerte de adelante; y los que han desfrutado esta suerte no buelven a entrar en ella hasta que se aya acabado todo el numero de Procuradores, con que se dà fin al acto de este dia; y los demas se juntan a las horas señaladas para tratar, y cõferir las materias de su obligacion.

Qualquiera negocio que sea del seruicio de su Magestad, el dia señalado para votarle, negado, ô concedido, ha de salir sin que el Reyno pueda diferirlo para otro dia por ninguna manera, sino fuere por mayor seruicio de su Magestad, ni ninguno de los que se hallan dentro de dicha Sala puede salir de ella, sino fuere dando quenta al Presidente del Consejo, ô al Tratador, q̃ de orden de su Magestad lo fuere de Cortes, referiendo el estado en que està la materia que se trata, y si no dispensare en que se difiera para otro dia, no podrà salir de la Iunta, sino es negado, ô concedido el seruicio; y auiendose hecho, se regulan los votos por los Secretarios de las Cortes, sin intervencion de otra persona. El acuerdo q̃ se ha hecho del seruicio con vna consolta breue, señalada de 4. Procuradores de Cortes, y 4. Comissarios, q̃ se nõbran, ô sortean de los q̃ ay dentro, la ponẽ en manos del Presidente, el qual la remite a su Mag. q̃ acepta do el seruicio buelve respõdida al Reino, y se trata de otorgar la escritura dêl ante los Secretarios de las Cortes, y para el dia del otorgamiẽto

ſube el Preſidente, y los de la Iunta referida, teniendo el aſsiẽto, y f rma que en el diaque ſe abrierõ los libros de las Cortes, y deſpues de auer dado el Preſidente gracias al Reyno de parte de ſu Mageſtad de el ſervicio que le ha hecho, y aceptado le en ſu nombre, reſponde Burgos al Preſidente en nõbre de el Reyno, y el Preſidente toca la campanilla para que entren a ſer teſtigos de la eſcritura los Porteros, que aſsiſten al Reyno, y leyendola los Secretarios en voz alta, vn Portero cõ vna cartera, y otro con el recado de eſcriuir, llegan a donde eſtà ſentado Burgos para que firme dicha eſcritura, y deſpues a los de Leõ y en eſta forma firman todos por ſu antiguedad; auiẽdo buelto la eſcritura a los Secretarios de las Cortes, el Preſidente, en nombre de ſu Mageſtad, acepta de nueuo el ſervicio, y ſe leuanta, acõpañandole haſta la puerta referida. Quando el ſeruicio concedido es conſiderable, paſſa el Reyno a beſar la mano a ſu Mageſtad, entrãdo el Conſejo de la Camara haſta el apoſento del Rey, como el dia de la propoſicion, y ſaliendo acompañandole el Conſejo de la Camara, y demas Señores, que ſe hallan alli, haſta la Sala donde de ordinario dà las Audiencias, donde eſtà el Reyno en pie, y deſcubierto, y luego que ſu Mageſtad ſe ſienta, el Preſidente dize a ſu Mageſtad el ſervicio q̃ le ha hecho el Reyno, porque và a beſarle la mano, y Burgos en acabando el Preſidente refiere la calidad de el ſervicio, y el deſeo de cõtinuar en todos los que fueren poſsibles, y ſu Mageſtad dà las gracias al Reyno, y, deſpues empeçando Burgos deſde ſu lugar, paſſa a beſar la mano a ſu Mageſtad, y continuan los demas Reinos, y Ciudades, conforme les huuiere tocado la ſuerte. Quando las materias que ſe tratan en el Reyno ſon de gracia, ſe votan ſecretamente, y es preciſo ſe conformen todos, porque auiendo tres votos contrarios, no corre la gracia, ni ſe puede bolver a tratar de ella en quatro meſes. Las de Iuſticia ſe votan en publico, y auiendo la mayor parte de votos, corre la reſolucion, determinandoſe primero, ſi toca a gracia, ô juſticia lo que ſe trata. Preſta conſentimientos para naturalezas de eſtos Reynos, aſsi a Eccleſiaſticos, como a

Se-

Seglares, con reuras, ô sin ellas: dà hidalguias, passos para varas de Alguaciles de Corte, facultades para nombrar Tenientes en los Regimientos, fundaciones de Conventos, y Monasterios, gracias que sin consentimiento del Reyno, ô de las Ciudades, no estando junto, no las dispensa su Magestad. Los Ministros de nominacion del Reyno, y que tocan a prouision suya son dos Contadores mayores, Procurador General, vn Contador para dar quẽtas por el Reyno en la Contaduria mayor, Coronillas, quatro Abogados, dos Medicos, dos Cirujanos, y de todos estos la mayor parte tienen hechas mercedes por algunas vidas. En las fiestas publicas de la plaça tiene el Reyno los balcones inmediatos a los de su Magestad al lado izquierdo, y de la mesma forma en ausencia de el Reyno su Diputacio, que le representa.

Quando su Magestad es servido de dissolver las Cortes, el Reyno haze sus instrucciones, assi para la Diputacion, que dexa que le represente, como para la comission de la Administracio de millones, que assiste en el Consejo de Hazienda, que se sortean ocho, los quatro para ausencias, y enfermedades, y los otros quatro, para exercer hasta que el Reyno buelve a juntarse, y los Ministros de ambas con individualidad de lo que a cada vno le toca, executar en su ausencia. La Diputacion de alcauala se compone de tres Procuradores de Cortes, los quales han de ser precisamente de Ciudades, que estẽn encabeçadas, conforme las instrucciones, y encabeçamiẽto general, y no de otra manera, y los dos Contadores mayores, que como està referido, sirven de Secretarios en ella. Esta Diputacion queda para las cosas tocantes a alcaualas, cumplimiento de los acuerdos, y condiciones de millones, y las demas con que el Reino concede los servicios, y execucion de lo que el Reino por sus instrucciones les dexa ordenado. Juntanse a hazer Diputacion dos dias en la semana despues de auer salido el Consejo de Castilla en vna de las Salas de êl, poniendoles a baxo de los Estrados del Consejo su bufete, bancos rasos, recado de escriuir, y campanilla, como en los demas Tribunales. En con-

cluyendo los negocios, para que su Mageſtad junto Cortes, ſe ſirve de auiſar por el Preſidente del Conſejo el dia de la diſolucion de ellas, y llegado, ſe cierrã los libros de las Cortes, y corren en ſu auſencia las dos Salas de Diputacion, y comiſsion de millones.

De las Conſultas q̃ ſe ſiguen ſe conocerán los animos generoſos de los vaſſallos de nueſtro Monarca, y ſe podrà hazer conſequẽcia a lo quantioſo de los ſeruicios con que han ſocorrido a ſu Mageſtad los Reinos.

Conſulta que hizo el Reyno a ſu Mageſtad en las Cortes que ſe celebraron el año de mil y ſeiſcientos y quarenta y ſeis, que ſe diſſolvieron el de mil y ſeiſcientos y quarenta y ſiete, en 18. de Agoſto de 1646. ſe conſultò lo ſiguiente.

Señor.

VIôſe en el Reyno vn papel de el Preſidente de el Conſejo, que refiere vn decreto de V. Mageſtad, en que atendiendo al mejor, y mas breue deſpacho de los negocios, y eſcuſar gaſtos de la Real hazienda, ſe ha ſido ſeruido de mandar, q̃ el Reyno dê ſu cõſentimiento para eſtinguir, y quitar la Iunta de la Comiſsion de millones, y que ſe agregue al Conſejo de Hazienda, donde por auer deſpacho cada dia, ſe litigarà, y negociarà con mas breuedad, y ſe tomaràn las quentas de los Teſoreros con toda puntualidad, y ſe eſcuſaràn en cada vn año treinta y ſeis mil ducados, que importan los ſalarios de aquella Iunta.

Y reconociendo el Reyno la eſtimacion que debe tener de tan ſanto, y piadoſo zelo, y de la atencion, y cuydado con que V. Mageſtad mira por el aliuio de ſus vaſſallos, y que de accion tan juſta, y prudẽte puede prometerſe ſu execucion, y cumplimiento, de otros ſemejantes toma aliento para repreſentar a V. Mageſtad el eſtado en que ſe halla la Monarquia, y la immẽſidad de tributos q̃ ha pagado, y paga, el modo que

que por aora ha discurrido para algun alivio de tantas cargas, y la obligacion en que està el Reyno de significarlo a V. Magestad, para que sirua de fundamento, y justifiquen los seruicios, para remedio de tantas, y tan vrgentes necesidades como se padecen à que es preciso acudir.

Quando V. Magest. felizmente entrô a Reynar en estos Reynos solo gozô las rentas de alcaualas, y tercias, almojarifazgos mayor de Indias, salinas, y nueuos derechos, diez por ciento de lanas, y sedas, de açucar de Granada, y Puertos de Castilla, y Portugal, seruicio, y Tenerife, diezmos de la mar, y rayes, primera, clauos negros, de cochinilla de Tenerife, Ala y la Palma, y las gracias de la Cruzada, de Subsidio, y Escusado, los Maestrazgos del seruicio ordinario, y extraordinario, y el de los diez y ocho millones q̃ se auian concedido; que todo junto valia ocho millones trecientos y diez y seis mil ducados, poco mas, ô menos. Desde el año de mil seiscientos y veinte y vno se han aumentado las rentas, y se han hecho los seruicios siguientes. El año de seiscientos y veinte y vno se continuô la labor de la moneda de vellon que importô, hacadas costas, y conduciones 13. millones 152. ducados. Este mismo año se reduxeron los juros, y censos a razon de veinte, y quedaron desembarazadas en las alcaualas, y rentas algunas fincas, en cuyo lugar se situaron otros juros, cuyos principales importaron tres millones duc ientos y quarenta y quatro mil ducados: desde el año de seiscientos y treinta y quatro, hasta el de mil y seiscientos y treinta y nueue se pidieron quatro donatiuos que importaron 13. millones, y mas ducados. El año de seiscientos y treinta y cinco en la ocasion del socorro de Cadiz se valio V. Magestad de 2149. ducados de la renta de juros del vltimo tercio de este año.

Los años de seiscientos y veinte y nueue, y mil y seiscientos y treinta se valio V. Magestad de vn año entero de los juros estrangeros, que montô 1809. ducados.

Este mismo año se valiô V. Magestad de 5009. ducados del dinero que vino de las Indias para particu-

lares ; a quien se les satisfizo en juros.

El año de 1631. se instituyô el derecho de diez y ocho reales en cada caiz de sal que se saca de los Reynos, que ha importado dos millones

Este mismo año se subrogô el servicio de los millones en el primer crecimiento de la sal, que despues cesô por no ser bastante, importô seis millones 440 ß. ducados.

El año de seiscientos y treinta y dos, por concesion de su Santidad, hizo vn servicio el Estado Ecclesiastico, que montô 553 ß. ducados.

Este mismo año con ocasion de las guerras de Alemania hizieron algunas personas socorros a V. M. que montaron 187 ß. ducados.

Este mismo año passô el señor Cardenal Infante a Flãdes, y se valiô V. Magestad de la renta de el Arçobispado de Toledo, que montô vn millon, y 500 ß. ducados.

El año de 1633. se valiô V. M. de ocho, y doze por ciẽto de los juros de el Almojarifazgo, que importô 187 ß. ducados.

El año de 1635. mandô V. Magestad hazer represalia en bienes de Franceses, que importô vn millon de ducados.

Este mismo año se valiô V. Magestad de los juros de Naturales, y vn año entero de los Estrangeros; y el de 1637. de diez quartas partes. Y en los años de 638. 639. y 640. de medio año; y lo mismo en los años de 641. 643. 644. 645. y 646. y lo que queda liquidado para V. Magestad, baxadas las reservas de Hospitales, obras pias, y viudas importa trecientos millones 955 ß. ducados, antes mas que menos.

El mismo año de 635. con ocasion de las guerras de Italia sirvieron a V. Magestad diuersas personas cõ 651 ß. ducados, de que se les diô satisfacion en juros

Este mismo año se empeçô a formar el Exercito de España, para cuyos gastos se hizieron repartimientos de Soldados, y se hizieron algunas mercedes, con obligacion de servir con algunas cantidades, de

que

que han procedido mas de tres millones, y medio.

El año de seiscientos y treinta y seis se mandô resellar toda la moneda de vellô vieja, y sacadas costas quedaron para V. Magestad quatro millones, y 700g. ducados.

El año de 637. mandô V. Magestad se escriuiesse en papel sellado todo lo tocante a escrituras, y judicial, y de ello han procedido mas de quatro millones de ducados, consta.

Este mismo año se valiô V. Magestad de 478g. ducados del dinero que vino de las Indias para particulares, a quien se diô satisfacion en juros, y alcaualas.

El mismo año sirvieron a V. Magestad el Prior, y Consules de Sicilia, Cadiz, y San Lucar, y Puerto de Sãta Maria con 800g. ducados, por el derecho de vno por ciento, que se lés diô de las mercaderias que entran por la mar.

El año de 638. socorrieron a V. Magestad, por via de empresido, algunas personas con 562g. ducados.

El año de 1639. montô el socorro que hizieron los hô bres de negocios Portugueses 227g. ducados. Este año se valiô V. Magestad de vn millon de lo que vino de las Indias para particulares, a quien se diô satisfacion en juros.

El año de 1640. mandô V. M. que se comprasse vn millon, y 500g. ducados de rẽta de juros, que su principal importô treinta millones.

Desde este año se ha vsado de diuersos arbitrios, vẽtas de oficios, alcaualas, valdros, Realengos, sin dos millones que concediô el Reyno, se vendieron siete millones, y medio, cô sesenta y dos mil oficios, y otros generos, de que hã procedido dos millones, y 1g. cad s.

En este mismo tiempo se han aumentado las rentas de la niene, y vélo de las de Seuilla, y Varrilla de Murcia, la Alcauala de la ceniza, la del pan en grano, en el alondiga de Seuilla, la de las semillas, la de la goma, la del tabaco, la del jabon, la de la pasa, la de los pescados frescos, y salados, la del chocolate, la de

las conſeruas, y açucares de fuera del Reyno, la del papel comun, y otras, de que han procedido mas de ocho millones de ducados.

El año de ſeiſcientos y veinte vno corrio el ſeruicio de los diez y ocho millones por nueue años, que empezaron deſde el de ſeiſciẽtos y veinte, el de mil ſeiſciẽtos y veinte y cinco que prorogaron por otros nueue años, y ſe concedié el ſeruicio de los doze millones; el de ſeiſcientos y treinta y dos, el de los veinte y quatro millones en ſeis años, y 600y. ducados del medio doçauo, y el de los dos millones, y medio.

El de 1636. ſe prorogô el ſeruicio de los veinte y quatro millones por otros ſeis años, y el de los 600y ducados, y con ocaſion del ſocorro de Fuente Rabia ſe obligô el Reyno a pagar el ſueldo de 814. Soldados, a razon de ſeis ducados al mes.

El de ſeiſcientos y treinta y nueue ſe concedieron 650y. ducados por repartimiento, para conſumo de moneda; y el miſmo año ſe concedio ſe pudieſſen vender en los ſeruicios de millones otros, y vn millon, y 370y. ducados de renta, que ſu principal montô veinte y ſiete millones, y 400y. ducados; y aſsimiſmo, que ſe pudieſſen vender haſta quarenta mil vaſallos.

Y el año de 1642. ſe concedieron los dos por ciento de lo arrendable, y vendible, que vale dos millones cada año, y el de mil ſeiſciẽtos y quarẽta y tres ſe prorogô el ſeruicio de los nueue millones de plata, y de los 24. por otros ſeis años.

El de ſeiſcientos y quarenta y cinco ſe boluio a prorogar el de los nueue millones, y ſe hizieron otros ſeruicios por las Ciudades del Reyno: la de Seuilla ha ſeruido con mas de tres millones. La de Toledo con mas de vno. La Villa de Madrid con mas de tres. El Reyno de Galicia, con mas de vn millon: y en efecto ſon crecidiſsimas las ſumas, q̃ vniuerſalmente ha contribuido el Reyno en la remonta de Caualleria, y leuas de Infanteria q̃ ha hecho, q̃ todos los ſeruicios que ſe han hecho, deſde el año de ſeiſciẽtos y veinte y vno, haſta el preſente por el

Rey:

Reyno, montã ciento y ochenta y ocho millones, y quinientos mil ducados: y juntas las demas rentas que pagauan eſtos Reynos, y los demas arbitrios de que ſe ha vſado, y como ſe ha referido, montan lo que han fructificado, y pagado a V. Mageſtad 500. y nueue millones, y ciẽto y ochenta y nueue mil ducados, que todos han ſalido de los Reynos que eſtán juntos en Cortes, ſin lo que ha entrado en la Real Hazienda de los Reynos de Portugal, Napoles, Cicilia, Milan, Aragon, Valencia, Cataluña, y de las Indias.

El de ſeiſcientos y diez y ocho fue ſeruido la Mageſtad del Señor Rey Don Felipe III. padre de V. Mageſtad, de remitir vn decreto al Conſejo Real de Caſtilla, en que repreſentô los daños que padecia la Monarquia, y como ſe iba acabando por las muchas leuas de gente, por la falta de hazienda, ê impoſſibilidad que tenian los Lugares de cumplir lo que ſe les reparria, y quã conueniente era acudir al remedio de daño tan grande, y tan vniuerſal, para lo qual mandô que el Conſejo trataſſe de conferir lo que ſeria bien hazer, para que antes que creciſſe el daño, ſe aplicaſſe el remedio.

Y entre los medios que ſe offrecieron al Conſejo, los principales fue dezir, que la mucha carga de tributos, y impoſiciones ocaſionaua la ruina, y que ayudana a la neceſsidad que padecia, las grãdes, ê inmẽſas merçedes que ſu Mageſtad auia hecho, los gaſtos exceſſiuos, ê inmoderados conſumian la mayor parte de las rentas en ſalarios, ayudas de coſta, y otras mercedes, y que vno, y otro conuenia preuenirlo, y remediarlo ſu Mageſtad, ſiendo el mas eficaz remedio para la doleacia de eſtos Reynos, y aunque el proponer ſemejantes medios toccô al Conſejo, por decreto de ſu Mageſtad, y por la naturaleza de ſu oficio; pues como dixo la ley de Partida, ſon ſabidores de aconſejar por ſuerte, ô por vſo, ſiendo tan alta eſta dignidad, que no ſe llega a ella, ſino por medio de la virtud, letras, y experiencias, como dixo Ariſtoteles.

Tam-

Tambien pertenece al Reyno, y es de su obligacion el suplicar a V. Mageſtad, prevenga los daños que se sigue̅ por los grandes, y excesiuos gastos, y ayudas de costas, salarios, y mercedes que se dan a diferẽtes personas, y demas de que esto nos lo enseña la experiencia, y lo dexaron escrito muchos Politicos, es justo que el Reyno, a exẽplo de lo que hizo el Consejo Real, cumpla con su obligacion, quando por ser mayores sin numero los aprietos ocasionan a q̃ con mas atencion se procure el remedio, y assi con aquella humildad, y reuerencia que se deue, despues de auer significado a V. Mageſtad el estado de la Monarquia, con la immensidad de imposiciones que ha tributado, represente a V. Mageſtad por aora algun reparo, y consuelo de los vassallos en los medios siguientes.

El primero, la reformacion de Consejeros, porque empezando por el de Hazienda, conforme a la reformacion del año de mil y seiscientos y veinte y vno auia de auer quatro Consejeros, y vn Presidente, y ay tres Presidentes, y onze Consejeros, que consumen demas cada vn año treinta y cinco mil ducados.

En la Contaduria mayor de quentas auia de auer tres Contadores, y vn Fiscal, ay catorze Contadores, q̃ consumen mas salario del necessario, que importa casi treinta mil ducados.

De Contadores de Resultas, y entretenidos auia de auer para la formacion en veinte y seis meses quarenta Contadores, y ay mas de ochenta, que con los salarios de a quinientos, y a ducientos y cincuenta ducados, consumen demas casi veinte mil ducados: demodo, que solo en este Consejo se pueden escusar, guardando las leyes, ochenta y cinco mil ducados cada año, y esto dize el inconueniente que tiene la multitud, y el que se sigue a la Real Hazienda de no auer en los Puestos personas muy inteligentes, y q̃ se ayan criado en ello.

En el Consejo de Guerra, en que solia auer quatro Cõsejeros ay oy mas de quarenta, que̅ aunque no goza̅ sa-

salario lleuan casa de aposento, y propina, en que se pueden escusar mas de quarenta mil ducados.

En el Consejo Real, en el de Indias, y Ordenes ay tambien plazas supernumerarias, con cuya reformacion se escusaràn muchos gajes.

El segundo, es la moderacion de salarios, y sueldos en todo genero de oficios, que siendo bastantes a vn Ministro Aogado quatro mil ducados, ay muchos que tienẽ a ocho, doze, diez y seis mil, y veinte mil ducados cada año, y a este respeto los que tienen otros oficios Militares gozando doblado sueldo de el que les toca, pudiendo escusarse quarenta mil ducados cada año, q̃ monta el vno, y medio por ciẽto que lleuã por la administracion de los diez millones, sin otras sumas grandes que tienen aplicadas para ayudas de costas, propinas, y otros efectos.

Lo tercero, es, la moderacion en las ayudas de costa, q̃ se consumen cada año grandes sumas de ducados, que con ellas puede V. Magestad sustentar algunos meses sus Exercitos.

El quarto, que no se concedan, ni paguẽ casas de Aposento a los que las tienen propias, sin enbargo de tener merced de esto, ni a los que viuen en las de V. Magestad, pues siendo tan competentes los salarios, puede escusarse ese gasto.

El quinto, quitar todos los Administradores de alcaualas, y millones del Reyno, que fuera del daño que ocasionan con tantas Audiencias, y Ministros, se escusaràn cada año mas de cien mil ducados, pudiendo cometerse la cobrança, y administracion a las Iusticias ordinarias de los Lugares.

El Sexto, es, las donaciones, ô inmensas comodidades assi las de dinero, y mercedes de juro de por vida, ô perpetuos al quitar, como las que assisten en otros generos, assi las hechas en estos Reynos de Castilla, como en las Indias, y en las demas Prouincias sugetas a V. Magestad, porque se entiende que han sido muchas, y muy excessiuas, y que podrã auerse ganado por importunidad, medios extraordinarios, cõfalsa relacion de seruicios ningunos, ó si algunos, inferio-

res

res a ellos, qué es el caso en que los Reyes tienen obligacion a reuocarlas, y procurar que buelvan a la Corona, bien assi como hechas en perjuicio del bien comun, a que V. Magestad deue principalmente atender, con indispensable necessidad, assi de justicia, como de conciencia, de las quales se infiere à facilmente, mandando V. Magestad, que informẽ todos los Tribunales, y Oficios por donde se huuieren despachado, y aunque ello mismo hizieron los Señores Reyes Don Iuan el II. Don Enrique II. III. y IV. y los Señores Reyes Catolicos, y lo mandaron promulgar por ley, que oy se guarda, y executa en tanto que se ajusta la merced en los seruicios, puede, y debe V. Magestad mandar que suspendã las hechas de veinte años a esta parte por el tiẽpo que duraren las guerras; pues quando ha procedido causar emuneracteria que les justifique, que no puede auer tanta razon para cumplirlas, como para la paga de juros, que se han impuesto, dando a V. Magestad el precio justo, y legitimo, y sin embargo la necessidad ha obligado a V. Magestad a valerse de la ley natural, suspendiendo la paga del tercio, ó mitad en cada vn año, y fuera de que la paridad, y la razon, es adequada, lo confiessan assi los Santos, y todos los que escriuen ciencia natural, siendo cierto, que jamas se pudo preuenir necessidad tal, y tan grãde empeño en la Real hazienda, ni tan notables los seruicios del Reyno, pues solo ellos montan mas de quinientos millones de ducados, en que con mas razon el Reyno puede dezir lo que el Consejo el año de 1616. que causó pasmo, y que parece que auia de ser V. Magestad, como lo merece, y lo esperamos y deseamos sus vassallos, dueño, y señor del vniuerso mundo, si en la distribucion, y gouierno de esta hazienda huuiera auido la quenta, y razon que conuenia, y si exclamó en esta conformidad el Consejo, quando los tributos, respeto del tiempo eran cortos, y los millones que en veinte años auia tributado el Reyno, eran solo cincuenta y quatro, quando oy son tãtos, que razones, por poco limadas, no serã

eficaces, y conuencerán la execucion, y cumplimien to de este medio, de manera, que auiendo hecho V. Magestad las mercedes que se han referido, tendrá obligacion por todo derecho diuino, natural, y posfitiuo, y en razon de Estado, y buen Gouierno, y en justicia, y en conciencia reformarlas, y en el entre tanto suspenderlas por el tiempo que durare la guerra, y se seruiria V. Magestad de irse muy a la mano en las de adelante; pues aunq̃ es cierto, que no ay cosa con que los Principes se hagan mas amables a los suyos que con la liberalidad, esto ha de ser dentro de los limites, y templanza deuida; porque esta virtud tiene su estremo, de los quales el Principe deue recatarse como de vicios contrarios a ella: fuera de que no es dudable, que teniendo, como tiene V. Magestad, vendido, y enagenado todo su Real Patrimonio, y sustentando su Real Casa, y las demas obligaciones Reales, y las gueras que ay fuera, y dentro de España de seruicios extraordinarios de vassallos de esta Corona, desangrandose ellos de todo punto, con animo de que se gaste todo en seruicio de V. Magestad, en defensa de la Fê, y en beneficio de la causa publica, no se puede hazer gracia, y merced de esto, como de cosa agena, y que está destinada para diferente efecto sin muy grande cargo de conciencia, y de incurrir, no solo en pecado de prodigalidad, sino de injusticia, conuirtiendo los seruicios en los fines para que no se concedieron, y mucho menos en gasto para que no se pudieran conceder, ni pedir.

Y si el Consejo Real se hallô obligado a proponer esso mismo por esto, y aun mas apretadas razones con su Magestad, que estê en el Cielo, con mas causa, y razõ el Reyno, que auiendo reconocido la inmensidad de tributos que se han concedido, y gastado, y el miserable estado en que se halla la Monarquia, acaso por no auerse guardado la forma, y el intento de las concesiones, ni puede conceder otros de nueuo, ni V. Magestad seruirse de pedirlos, sin auer puesto en execucion ellos medios, conforme a la doctrina de los Santos.

Y

pues con tan ſanto, y piadoſo zelo V. Mageſtad ſe ha ſeruido de que ſe reforme la junta de millones por eſcuſar treinta y tres mil ducados cada año, ſiendo aſsi, que es tã legitima, y natiua para adminiſtrar los ſeruicios que ha hecho, y haze el Reyno, y que ſe introdujo deſde el año 1607. poniendo en todas las conceſiones cõdicion de que corra por ſu mano, q̃ V. Mageſtad ha aceptado, y ſe ha obligado a ſu obſeruancia, con juramento, y en conciencia, ſi las neceſsidades obligan al deſquiciar las coſas de ſu curſo natural, y no tienen ley, ni precepto que las regule, y limite, con mas fundamento puede eſperar el Reyno que V. Mageſtad execute aquellas, que no ſolo puede por ſi miſmo, y ſin conſentimiento de tercero, pero debe, como ſe ha dicho, reducirlas a ſu primer eſtado, y el que pide la ocaſion, y la neceſsidad; la que padecen los vaſſallos, Señor, es indecible, y neceſsitan de algun aliuio, y no por eſto dexaràn de acudir a ſu natural obligacion, ſiruiendo a V. Mageſtad, con vidas, y hazienda, pero ſeria juſto, que quando ellos hazen mas de lo que pueden, V. Mageſtad ſe ſirua de hazer lo que por todo derecho es obligado.

Deſpues que el Reyno eſtà junto en Cortes ſe ha concedido a V. Mageſtad vn millon 460. ducados de plata para eſta campaña, los tres que importaron las medias annatas de eſte año, el vno del nueuo repartimiento, que con todos los ſeruicios que V. Mageſtad ha mandado hazer, porque las ocaſiones piden toda eſta prontitud, y eſtà buſcando medios como V. Mageſtad, ſea mas bien ſeruido, y ſin tanta coſta de los vaſſallos, y ha parecido en eſta ocaſion proponer a V. Mageſtad los referidos, para que tenga juſtificacion a qualquiera ſeruicio que ſe pida a delante, y que el Reyno conceda, pues ſiendo licito q̃ ſe debe paſſar primero por eſtos lances, no puede creerſe, que tan Chriſtiano, y tan piadoſo Monarca querrà omitirlos, y ſiendo tan importantes, y de tanto aumento a la Real hazienda, y aliuio de eſtas Coronas.

El

El Reyno desea cumplir con su obligacion, y para conseguirlo, suplica a V. Magestad mande reformar la Iunta, quitando los Ministros Togados, pues despues que se introduxeron en ella, se han aumentado los gastos, y salarios, que solo con ocho mil ducados al año se pagā los que auia de auer, los Procuradores de Cortes los quales haràn, y son suficientes para el despacho de los negocios, y corriendo, como antes corria, auia Iunta cada dia, y de resolucion iba en apelacion al Consejo a la Sala de mil y quinientas, y tambien por esta parte se escusan muchas deudas, que aunque abstrayendo la obligacion de conciencia para hazerlo, assi naturalmente ha de ser preciso por hallarse V. Magestad tan alcançado, que no tiene descubierta renta alguna para el año que viene, todas estàn consignadas a los hombres de negocios y todos los seruicios empeñados, y algunos hasta el año de cinquenta, con que es preciso buscar nueuos modos para preuenir el dinero, pues los tributos sō tantos, que aun faltan nombres para significarlos; y aunque los medios propuestos no son del todo suficientes para reparar el daño presente, pues en vna hora no se puede dar salud a enfermedad, que se ha contraido en muchos años, no serà justo, que se diga del Reyno, lo que de los Romanos, que su Republica iba enfermando, exclamaua de que nombrasse quien tratasse de executar lo conueniente a la salud. Dudoso seria dezir a vn Rey magnanimo, y liberal, que se abstenga en las mercedes, y las ajuste con el nibel del tiempo; pero si esto se juzgare a la primera vista aspero, y amargo, a poco tiempo se verán acreditados los efectos de la salud, que es lo mismo, que de la medicina dixo San Geronimo, y es sin duda, q̄ los Reynos se mudan, mudandose las costumbres.

V. Magestad, Principe tan esclarecido, y tā zeloso del bien del Reyno, como padre de su Republica, y buē Pastor de sus vassallos, deseando gouernarlos en justicia, y mantenerlos en paz, sustentarlos, y mantenerlos en mejor estado, atenderà al zelo de esta proposicion, y que como dixo san Cipriano, quien le toca

por

por su oficio si le falta vn cortes valor para dezirlo que siente, siendo de mayor seruicio de su Reyno, no cumple con su obligacion, ni puede ser grato a su Principe, y quando el Reyno con tanta prontitud ha acudido a seruir a V. Magestad, que de su Real grandeza ha recibido tantos fauores en todo tiempo; en este, que espera auia lo mismo, no es creible que V. Magestad quiera que padezca tan gran desconsuelo como el que vniuersalmente tendria si este vnico refugio se le quitasse a los vassallos, y al Reyno esta sola honra, que corre por su mano, para satisfacion de tantos seruicios, y assi por las razones que le assisten y otras que dexa.

Suplica a V. Magestad, tenga por bien de que no se execute la resolucion del decreto, y auiendose de executar en algo sea con reformacion de Ministros Togados, que ha propuesto V. Magestad, mandarà lo que fuere seruido.

Señor.

EN el Reyno se ha visto vn papel del Presidente del Consejo con la carta de la Ciudad de Seuilla, que remite de orden de V. Magestad, para que como materia que le toca, por auer concedido los seruicios que refiere, y arbitrado las imposiciones, de que se componen, consulte a V. Magestad, con relacion de todo lo que sobre ello se le ofreciere; y obedeciendo lo que V. Magestad manda, con sumo rendimiento y deseo de acertar en el seruicio de V. Magestad, propone lo que tiene entendido del estado de las contribuciones, y causas que dà Seuilla para la minoracion de los tributos.

Diuidese lo que representa a V. Magestad, en tres puntos essenciales; el vno, la ruina a que ha venido, despoblada en la mayor parte del numero grande que componia aquella Ciudad: Otro, el corto valor de los tributos, por la excessiua carga, y expressa, que la causa hã sido, las muchas que se han echado sobre los mantenimientos, y la atenuacion de los caudales de los

los naturales que los emplearon en juros con toda buena fee, comprados vnos voluntarios, y otros por repartimiento, que con la diminucion de los seruicios, y accidentes que han sobreuenido, les faltan; y el tercero, lo que consumen los Administradores, y Iuezes Conservadores, con daño de las rentas, y que por estas causas se han perdido las labores de los campos, no auiendo al presente de veinte partes vna de viñas, y oliuares de las que solia auer, y que por los excessiuos tributos, y saca de gente para los Exercitos se han ido a las Indias numerosas cantidades de familias, faltando en gran parte la labrança, con que aunque las imposiciones han crecido, no llegan a lo que valian las antiguas el año de 1630. y assienta, que baxàndolas subirán, como lo ha mostrado la experiencia en los Arrendadores que lo han hecho assi, y las han aumentado, y por crecer el consumo, y minorarse los fraudes; y pondera, que en las carnes ha baxado vn tercio de lo q̃ solia valer, porque los pobres no lo comen, y sustentandose de legumbres, enferman, y mueren.

Considerando el Reyno si estos motiuos son de calidad y fuerça q̃ en ellos se representa, procurô con todo desvelo reconocer las cargas antiguas, las q̃ al presente ay, y el medio que podria ocurrir a esta necessidad.

Al tiempo que V. Mágestad entrô a gouernar felizmẽte estos Reynos pagauan en cada vn año con poca diferencia 8. millones, y 300. ducados en alcaualas, y tercias, Almojarifazgo mayor, y de Indias, salinas, nueuo derecho, y diez por ciento de lanas, sedas, y açucares de Granada, Puertos de Castilla, y Portugal, servicio, y montazgo, diezmos de la mar naipes, pimienta, esclauos Negros, cochinilla, rentas de Tenerife, y la Palma, las gracias de la Cruzada, Subsidio, y Escusado, los Maestrazgos, el seruicio ordinario, y extraordinario, y el de los diez y ocho millones.

El servicio de los diez y ocho millones, que se pagaua de las quatro especies, dos en cada vn año,

tenia de impuesto vn marauedi en libra de carne, y vn real en cabeza de ganado, rateado la octaua parte en el vino, vinagre, y azeyte, y estas sisas en el año 1618. valieron 807. quentos 322ꝟ245. marauedis.

Desde el año de 1632. se han cargado otras sisas mas en estos generos, en el vino sesenta y quatro marauedis en cantara, en el vinagre treinta y dos marauedis en el azeyte cinquenta marauedis en la arroba, y en las carnes siete en libra, y siete reales en cada cabeza de ganado, aplicados para la paga de diferentes seruicios, vnos que estàn concedidos hasta fin de Iulio de mil y seiscientos y sesenta y ocho, otros por tiempo limitado, y que el Reyno por el reconocimiento que ha hecho ha ajustado estàn cumplidos, y corren sus sisas, sin embargo de auerlo representado por Consulta, y recuerdos que ha hecho sobre ello en diez y ocho de Iulio, primero de Setiembre, y tres de Diziembre de mil y seiscientos y sesenta y vno; estas contribuciones rendiran segun el computo de el vltimo año de que ay valores en cada año 1ꝟ338. quentos 661ꝟ896. marauedis, los 876. quentos 655ꝟ655. marauedis de los seruicios de veinte y quatro millones, y ocho mil Soldados, que estàn prorogados hasta fin de Iulio de 1668. y los 462. quentos 007ꝟ251. marauedis de los nueuos impuestos que el Reyno tiene representado, estàn cumplidos.

En las Cortes, que se propusieron en el año de 1632. se concedio el seruicio de los nueue millones de plata, que en su principio fue por tres años a tres en cada vno, que estàn tambien prorogados hasta fin de Iulio de 1668. y los medios de que se han de sacar, es de lo que se hizo computo sobraria en algunas de las sisas cargadas en el vino, y carnes, pagadas las cantidades porque se auian concedido en vn año por ciento de lo vendido, la venta de vn oficio de Regidor en cada Ciudad, Villa, ò Lugar, la venta de vassallos, y juridiciones hasta en cantidad de 800ꝟ. ducados, y estos dos medios se dieron en la prorogacion que se hizo por tres años en el de mil y seiscientos y quarenta y nueue, y tambien toca

a

a eſte ſeruicio el vno de los dos millones, que llamã de las quiebras, y para ſu paga en diferentes Ciudades, como Seuilla, Madrid, y otras, eſtàn cargadas ſiſas en el vino, y las cargan en diferentes cant*idades.

Eſtà prorogado el otro millon de los de las quiebras de cada año por el miſmo tiempo, que ſe ſaca en la miſma forma, y con la del repartimiento que ſe haze en muchos Lugares entre los vezinos, ô por no tener arbitrios, ô por no alcançar los que tienen a lo que ſe les reparte, corriendo eſta reformacion del vno, y otro millon en vna miſma forma.

El ſeruicio de los 2. millones, y medio prorogado haſta fin de Iulio de 1658. regulado cada año en quatrocientos y diez y ſeis mil ducados, ſe carga de los impueſtos, cargados en los azucares, chocolate, cõfervas de fuera del Reyno, peſcados eſcauechados papel que ſe fabrica dentro, y fuera del Reyno, y en el tabaco.

Hànſe concedido tres vnos por ciento ſobre la alcaua la antigua, que los dos de ellos eſtàn vendidos, y el tercero prorogado por ſeis años.

Haſe echado impoſicion en el jabon, nieue, yelos, y en la paſa que ſale fuera del Reyno.

Por la noticia que ſe diô en êl ſe ha entendido que otros tributos que al preſente no ſe pagan, paſſan en cada vn año de diez y ſeis millones de ducados, que caſi es doblada cantidad de la que en el año de mil ſeiſcientos y veinte y vno pagauan en eſtos Reinos; y no ſe conſidera lo que en cada vno de eſtos años hã valido las vẽtas de oficios, vaſſallos, eſſencio nes de tierras valdias, donatiuos, y otras cargas, que ſe han pagado en lo general, y ſeruicios que han hecho las Ciudades por ſi, como los que en Madrid ſe ſabe, aun de poco tiempo a eſta parte; y los dos millones con que ſirvieron en el año de mil ſeiſcientos y ſeſenta.

Mirando los impueſtos que en lo general ſe han cargado por el Reyno para la paga de los ſeruicios de veinte, y quatro millones, y ocho mil Soldados, y

los nueuos en las carnes, vino, y vinagre, y azeyte, que quedan referidos, ſe reconoce, que con auer acrecentado eſſas ſiſas, cotejado el valor de el año de mil y ſeiſcientos y veinte y ocho en que ſe cobraua ſolamente la octaua en el vino, vinagre, y azeyte, y vn marauedi en libra de carne, y vn real en cabeça de ganado, con el vltimo, de que ay valores, que ſe han cobrado ſobre la octaua, ſeſenta y quatro marauedis en el vino, en el azeyte cinquenta marauedis, y en el vinagre treinta y dos, y en las carnes ſobre el marauedi en libra, y real en cabeça de ganado, ſiete marauedis en libra, y ſiete reales en cabeça. Si al paſſo que ſe han aumentado las ſiſas creciera el valor de ellas, auia de auer producido correſpondientemente ſumas muy crecidas, y paſſando a hazer alguna demonſtracion, ſe ha viſto el valor que en el año de mil y ſeiſcientos y treinta y ocho tuuo el ſeruicio de veinte y quatro millones, y el de los ocho mil Soldados, que fue 1ꝟ350. quentos 008ꝟ061. marauedis, y en êl ſe adminiſtrauan en lo general los ſeruicios por las Iuſticias, y Ayuntamientos, que ſegun lo diſpueſto en los contratos de ellos en el año de mil y ſeiſcientos y cinquenta valieron 1ꝟ024. quentos 179ꝟ889. marauedis; en el de mil y ſeiſcientos y cinquenta y cinco, que fue quando ſe cobrô las ſiſas de el azeyte en los Lugares de la ſaca valieron eſtos dos ſeruicios 1ꝟ057. quentos 473ꝟ612. marauedis, y no tocando en el valor de los años de 1656. y 1657. por diferente forma de cobrança, que lo que al preſente corre ſe conſidera, que ſi ſegun el valor que tuuo en 1655. el ſeruicio, valieran correſpondientemente los nueuos impueſtos, llegaran al año todas las ſiſas a mas de 1ꝟ714. quentos de marauedis, y en el poco aumento ſe conoce, que los fraudes, cõ el vtil grande que tienen los que los hazen, lleuan la flor de eſtos tributos: baxando el conſumo por el menos gaſto de eſtos generos, y por los fraudes, que recaen en daño de toda la Real Hazienda,

no

no llegando al valor que supone, al tiempo que imponian las nuevas cargas; y si los computos se huuieran de hazer, reguiandolos por el valor del año de 1628. passaran de mas de 29696. quentos de marauedis cada año, y ajustado todo el valor de el año de 1638. que lo que en el se pagaua para los servicios de 24. millones, y 8g. Soldados, era la octaua en el vino, vinagre, y azeyte, 31. marauedis en cantara de vino, 18. en vna arroba de azeyte, 4. mrs. en libra de carnes, y 4. reales en cabeça de ganado, q̃ su valor fue el referido de 1350. quentos 8g61. marauedis; y que estas mismas sisas valieron en el año de de 1660. 876. quentos 655g655. marauedis, que es menos 473. quentos 352g406. marauedis, que lo q̃ valieron en el año de 1638. el valor de estas sisas, jũto con lo que han valido los nuevos impuestos en el vino, y vinagre en cada cantara 32. marauedis, en la arroba de azeyte 32. marauedis, y en las carnes quatro marauedis en libra, y quatro reales en cabeça, y todo lo que se cobrò en el año de 1660. que fue octana parte de vino, vinagre, y azeyte 64. marauedis en cantara de vino; 32. en la de vinagre, 32. marauedis en arroba de azeyte, y en las carnes ocho marauedis en libra, y ocho reales en cabeça, han valido 1g338. quentos 662g896. marauedis, que es menos que lo que valieron solo las cargas de el servicio de 24. millones, y 8g. Soldados en el año de 1638. onze quentos 345g169. mrs.

Hallandose el Reyno con noticias del poco rendimiẽto de los servicios, deseando el alivio de los vassallos, y mayor servicio de V. M. en 2. de Abril de 1661 hizo cõsulta motivada de la proposicion de las Cortes del año de 1655. sobre los muchos fraudes q̃ se hazian en las sisas; y suplicò a V. Magestad, que para q̃ se tomasse forma, y poder el Reyno servir con socorro pronto, y efectiuo, se formasse vna Iunta de Ministros, en que concurriessen los Procuradores de Cortes que el Reyno señalasse, para que de lo que en ella se reconociesse ser del mayor servicio de V. Magestad, passasse el Reyno a tomar la resolucion mas

conveniente; y con el conocimiento particular que en èl reside de los daños que se siguen a la Real hazienda, y a los vassallos, en la forma de administracion, y observacion de los contratos, por la obligacion en que està de suplicar a V. Magestad todo lo que vê es del mayor servicio de V. Magestad, tiene discurrido, y propuesto su sentir en diferentes consultas que ha hecho en estas Cortes.

En primero de Octubre de mil y seiscientos y sesenta, sobre el excesiuo numero de Administradores, y Executores.

En diez y siete de Diziembre de 1661. sobre el cumplimiento de las condiciones para que no se hagan los arrendamientos, en la forma que se estila, ni se les conceda hueco en las pagas, ni partidas decretadas ni permita Iuezes Conservadores, y otras de no menos consideracion.

En catorze de Março de 1661. para que se quiten las despensas, por los fraudes que de ella resultan.

En dos de Diziembre de 1660. para que se suspendiesse la cobrança de lo que pagan los lugares, y milicias.

Y aunque en ellas ha representado lo que se ofrecia cõ toda individualidad, y de algunas echo recuerdo no se le ha respondido.

En los juros se conocen estàn interessados todos los Estados de estos Reynos, principalmente el Eclesiastico, obras pias, Conventos, memorias de Animas, y la Nobleza està tan acabada, que por mayor servicio de V. Magestad hizo el Reyno consulta sobre esta materia.

En diez y ocho de Enero de 1661. a que V. Magestad se sirviô de responder, que por ser de tanta conveniencia la ocasion en que se auia de convertir, y tan vrgente, no se podia escusar, y que para lo de adelante quedaua V. Magestad entendido de lo que se representaua para aliuiar a los juristas, en quanto fuesse posible.

Los daños que se siguen al servicio de V. Magestad de no dar forma en la administracion, y cobrança de

los

los tributos escusando las costas, y reduziendo su administracion a la forma antigua no son explicables; la experiencia muestra, que les ha sido en lo passado, pues es cierto, que del Reyno mas opulento por riqueza, y por estar compuesto de todos los frutos, y cosas necessarias para la vida humana, sin que para ningun vso necesite de las Prouincias Estrangeras, y con el comercio de las Indias dueño de los minerales de el oro, y plata, se ha reducido à estado tan miserable, sin gente, despoblado lo mas, y mejor de el Reyno. Manifiestase en Seuilla, que refiere, que desde el año de mil y seiscientos y treinta le faltan las tres quartas partes de sus vezinos, estando assistida de tantas circunstancias para aumentarse por su riqueza, por el comercio de las Indias, por ser la Plaza principal de el de toda Europa, ilustrada de vna de las mayores Iglesias de ellas, con Audiencia Real, Inquisicion, y abundante de frutos en las demas Ciudades, y Poblaciones del Reyno, que no tienen estas calidades, y han contribuido en todos los seruicios, quales estarán; y por esta misma Ciudad se verà, que el comercio (nervio principal de las Republicas) està cerca de su mayor ruina.

Bien se ha conocido quanto importa se remedie el daño que amenaza la excessiua carga de tributos, que se ha tenido noticia, que por los Ministros de V. Magestad se le ha representado los que se pagan, para que se procure disponer el medio de su conservació, y bolviendo a mirar lo que en lo passado discurrió el Consejo en el año de mil y seiscientos y diez nueue en la consulta que hizo à la Magestad de el Señor Rey Felipe Tercero, que està en gloria, padre de V. Magestad, en diez de Febrero de èl, sobre moderar los tributos, tratar de aumentar la Poblacion, escusar los gastos superfluos, y reducir el gouierno de la hazienda a estado, que con la moderacion en todo se pudiesse acudir a la defensa de esta Monarquia, y mantener el lustre, y grandeza de la Casa Real, se hallarà, que en aquel tiempo se confiderauà era necessario reformar lo vno, y lo otro en este, despues

de tantos accidentes, calamidades, baxas de moneda, y falta de caudal, y de hombres para la labor, y defensa, que seria necessario se haga.

En las Cortes de el año de mil y seiscientos y quarenta y seis consultó el Reyno a V. Magestad lo que parecio era de el mayor servicio de V. Magestad, para que se minorassen los gastos, y se pudiesse acudir a lo preciso; y en aquella consulta hizo vn compendio de lo que hasta aquel tiempo auian contribuido estos Reynos a V. Magestad, que parece llega a quinientos y nueue mil ducados lo que despues han servido en aquellas Cortes: en las de el año de mil y seiscientos y quarenta y nueue, y las de mil y seiscientos y cincuenta y cinco es bien notorio, y assi no passa a numerar lo que todo importa, dexando a la consideracion de V. Magestad quanto convenia la quenta, y razon de tan crecidas sumas, su aplicacion y distribucion, conforme a su concesion, que aunque en cantidad muy interior, està ponderado en la Cōsulta del Consejo del año de mil y seiscientos y diez y nueue.

Que es necessario baxar todas las sisas, impuestas por qualquier causa, ô razon, que sea sobre las quatro especies, a la mitad lo tiene el Reyno por preciso, assi para que no descaezca su valor en perjuizio de la Real hazienda de V. Magestad, como para que los vassallos con este alivio puedan bolver a cobrar fuerças; y se debe esperar por el mayor consumo, cree de ha auer, que baxaràn todos los precios de los mātenimientos; siendo tambiē mayor aumento lo que se escusare de fraudes, que estos con buena administracion, y menos costa, y siendo corto el vtil de el que defrauda, cessarà; y quando desde luego no se tuuiera mejora en los tributos, para adelantar, no se duda se conseguirà; y si agora baxasse alguna cantidad, esta quedaria en beneficio de los vassallos, que tanto necesitan de alivio, para poder cō más fuerças servir a V. Magestad.

La experiencia favorece este sentir, en Sevilla se viô en la renta del vino, baxada por los arrendadores a la mi-

mi-

mitad, crecida mucho en el valor. En Cordoua las carnes en el tiempo de la peste, y en Madrid la ſiſa del azeyte.

En la adminiſtracion, para que ſe aſſegure eſte intento ha propueſto el Reyno lo que ſe le ofrece en las conſultas de 10. de Octubre de 1660. 14. de Março de 1661. y 17. de Diziembre del, y lo que aqui puede añadir, es, la noticia con que ſe halla, de que eſtando arrẽdados en Valladolid todos los ſeruicios, eſtà en aquella Ciudad vn Iuez con 709. reales de ſalario cada año de las conſeruaturias de ellos, y en Granada ay 32. Adminiſtradores, y Iuezes conſeruadores, y en Seuilla 84. y a eſte reſpeto ſi ſe conſidera quantos avrà en Cordoua, y Iaen, Prouincias, que ſe cõponen de muchos Lugares grandes, y en las demas del Reyno, que podrà importar lo que conſumiràn en ſus ſalarios de ſus Miniſtros, y coſtas que cauſaràn a los Lugares, q̃ todo es menos caudal para la Real Hazienda, ſacandoſe de lo mejor, y mas florido de las rentas, ô ſe arrienden, ô ſe adminiſtren.

Para llegar a efecto materia tan graue, ſe tiene por inexcuſable ſuplicar el Reyno a V. Mageſtad, como lo haze, ſe ſirua demandar, ſe ajuſte el valor de las rentas Reales, que cargas tiene por venta, y quales ſon de la obligacion de V. M. porque ſi el valor llegaſſe a los 16. millones que ſe ha dicho, y lo que viene de las Indias a tres, aunque los juros llegan a nueue millones, y las cargas que por deſtinacion fija ſe deuan pagar de ellos ſean quatro, quedaràn 6. millones ſolo para las aſſiſtencias del exercito, y ſi huuieſſe de regular la media anata, de los juros ſin embargo de la deſigualdad del tributo, quedaràn mas de otros 4. millones, eſto ſin cõſiderar lo que eſtarà deſocupado de lo que rinden los Reynos de la Corona de Aragon, Napoles, Sicilia, y Milan, con que con mayores alientos entrarà en eſta materia.

Bajar los tributos, no ſolo ſe conſidera conueniente, por las cauſas que quedan dichas, y que ſino ſe minoran, ſe puede temer, que cada dia ſean mas costosos los valores, por el vtil grande de los que lo defraudan,

y

y que porque con la excesiua carga se reconocen, q̃ los Lugares se desminuyen en vezindad, y por salir de las deudas que han causado en lo passado, y cumplir con otros tributos, y seruicios que se les piden, y reparten fuera de Cortes a las Ciudades, continuã en poner nuevas cargas sobre los mantenimientos, con que cada dia es mas corto el consumo, que como el cõtribuyente no se le aumẽta el caudal quando se impone el tributo, como ha de procurar sustentar se Segun el que tiene, gasta menos en los mantenimiẽtos, contentandose con aquellos que puede comprar, y con la necesidad, y mas sustento enferma, y falta numero grande de gente para contribuir en los seruicios.

El comercio, y labranza, y crianza, neruios principales do la Replubica, se hallan sumamente acabados, y que para que bueluan a tener fuerzas necesitan de que se les aliente, facilitando en los precios moderados, que el comercio no cesse, y la labranza con este mismo medio se conserue, esperando que con el aliuio de las cargas se aumentaràn, y siendo mayores los frutos, y el numero de vassallos creceràn las rentas Reales.

El Reyno, Señor, con el zelo, y amor que siempre, ha procurado el mayor seruicio de V. Magestad, considerando el mantener los vassallos de esta Corona, q̃ con tanto afecto han dado sus haziendas, y derramado su sangre, acrecentando esta Monarquia, y propagado el Euangelio en tan remotas Prouincias como las q̃ esta Nacion ha adquirido, ha deseado en este breue epilogo poner el estado de los tributos, y en algana manera las miserias de esta Republica, para que sobre todo V. Magestad mande lo que sea de su Real voluntad, y porque el Consejo con desvelo continuo mira lo que mas conuiene: suplica el Reyno a V. Magestad, que esta consulta, y con ella todas las que van citadas de estas Cortes, cuyas copias se han puesto en mano del Presidente, se junten, y con las del año 1656. y la del Consejo de 1619. las vea, para que con su parecer, ô se nombren Ministros, y Teo-

lo-

logos; que sobre todo consulten lo que se deba hazer, ô con la resolucion de V. Magestad el Reyno con mas aliento trate de lo que viere es del mayor seruicio de V. Magestad, y beneficio de los vassallos. Madrid 11. de Febrero de 1661.

Razon de lo que el Reyno sirvio a su Magestad, que Dios guarde, de la Consulta aqui inserta despues en 28. de Abril de 1663.

SIruio el Reyno prorogando el seruicio de los impuestos de quatro marauedis en libra de carnes, y quatro reales en cabeza de ganado, 32. marauedis en cada cantara de vino, y vinagre, y arroba de azeyte, igualando con los demas seruicios, que se cumplirán en fin de Iulio de 1668. aplicados para la Armada.

En 6. de Febrero de 1664. perpetuô el tercero vno por ciento que oy corre en lo vendible para el desempeño de la Real hazienda.

En dicho dia, mes, y año siruio con ducientos mil escudos de vellon, imponiendolos en el repartimiento que se hizo sobre los oficios titulares, para las levas de cinco mil Infantes, con que el Reyno ofrecio seruir, y juntamente con otros ducientos mil escudos para el mesmo efecto, por auerse de hazer estas levas fuera de los Reynos de Castilla, señalando para su paga la venta de los efiancos de el aguardiente, y no auiendo bastante, se pudiesse cobrar.

En onze de Octubre de mil y seiscientos y sesenta y quatro impuso vn quarto, vno por ciento en lo vendible perpetuo, para el desempeño de la Real hazienda, y dar satisfacion a los hombres de negocios.

CA-

CAPITVLO IX.

La Corona de la Villa de Madrid las ventajas que en quanto à ella hazen à las demas Poblaciones del Mundo en la nobleza de sus Capitulares, y en la riqueza de donativos, que concede à sus Principes.

GOuiernase la Villa de Madrid por vn Corregidor, que nombrado por Tenientes, con aprouacion del Consejo, y estos tienen la jurisdicion ordinaria: vn Alferez mayor con grandes preheminencias; quarenta Regidores, a quienes antes de tomar posesion, se les hazé exactas informaciones de Nobleza, y limpieza de sangre, dos Escriuanos de Ayuntamiento, vn Procurador General, tres Contadores, quatro Abogados, y todos estos tienen lugar en los actos publicos, vn Mayordomo de propios, otro del Posito, vn Receptor de Alcaualas, otro de Millones, y otro de essas ordinarias, veinte y quatro Escriuanos, que llamã del Numero, veinte Procuradores, quarẽta Alguaciles, ocho Porteros de vara, 6. de Estrados, y quatro Mazeros. Nombra cada año el Ayuntamiẽto dos Alcaldes vno de los Hijos de algo, y otro de los Hõbres buenos, y dos Fieles Executores. Diferẽtes Alarifes para las fabricas que continuamente se van haziendo en la Villa, y Fontaneros para el reparo de sus fuentes, y aprueba las Iusticias ordinarias de las Villas, y Lugares de su Iurisdicion, que son catorze Villas, y treinta Aldeas. Tiene vn Vicario, y ocho Notarios del Arçobispo de Toledo, a quien la Villa en lo espiritual està sujeta. Tiene titulo de Coronada, porque el año de 1544. celebrando el Señor Emperador Carlos V. Cortes en Valladolid, assistieron en ellas, como Procuradores de la Villa de Madrid Don Iuan Hurtado de Mendoza señor del Fresno de Toroca, y Pedro Suarez; y Don Iuan Hurtado supliçó, que la merced, que se le auia de hazer, se conuirtiesse en honor de su Patria, y la concediesse la Magestad Cesarea por merced vna Corona Real, que pusiesse encima de sus Armas, y teniendolo por bien el Señor Emperador, desde entõces pone la Corona por Timbre de sus Armas, y se intitula, Coronada.

Esta

Esta es vna breue descripcion de lo formal de la Villa de Madrid, y teniendo en si tantas ventajas, que la hazen a todas luzes Magnifica, en la q̃ mas descuella entre todas las Pob'aciones, q̃e en las mas dilatadas Monarquias ha celebrado el Orbe, es en lo rico de los donatiuos con que ha seruido, y sirue a sus Principes. Ay algunos vicios, a fuerza de enormes dichosos, porque su misma grandeza los defiẽde para que no se creã: alegato fauorable es lo inverisimil, y los monstruosos en lo delinquente, hazen sombra con la estrañeza a sus culpas, fundando en la inuerisimilitud la defensa. Por el mismo estremo ay otras ventajas desgraciadas, porque lo crecido de su estatura trae sobre escrito de Fabula; y halla q̃ las ven los ojos, se hazen sordos a la fee los oidos: de este Prologo necesitan los donatiuos con que la Coronada Villa de Madrid, con tan increible generosidad, como peregrina fineza, ha socorrido a nuestros Reyes en lanzes de mucho aprieto, y mayor reputacion, porque han sido tan excesiuos, que solo lo podrà creer, quien los toque; y sobre lo grueso de las contribuciones; pone nueua admiracion la presteza, pues de vn dia a otro, tenia prontos su Mageſtad los socorros, que para vn año fuera diligencia estimable. Quien atendiere a lo mucho que on cada lance contribuian, presumiria, que solo con el dar presto podrian dar dos vezes, porque en la primera quedauan agotados para no poder dar mas; pero repitiendo en no menos quantiosos donatiuos, han dado auiso a los Principes, de q̃ las mejores Indias es la voluntad, y el cariño con que le siruen los vassallos; pues menos, que teniendo a su arbitrio las minas no pudieran contribuir tanto oro sus arbitrios; porque no parezca, que hago oracion retorica, quando solo es mi intẽto vn historial sincero, pondrê en este Capitulo lo quantioso de los seruicios, con que conocerà el mas lerdo, que aun no llegã al merito de la verdad, los que pudieran parecer en cas recimientos de la li

sonja.

Seruicios que Madrid ha hecho a su Mageſtad en diferentes años, y por diferentes cauſas, ſobre las ſiſas, y efectos que eſta Villa tiene.

Quarto Real de Palacio.

QVando el Alcaçar Real deſta Villa ſe edificô para Palacio, y viuienda de ſus Mageſtades cuya fabrica ſe empeçô antes de los años de 1620 y ſe continuô algunos años deſpues tocô a eſta Villa de Madrid labrar a ſu coſta vn quarto, en que gaſtô mas de 300ỻ. ducados, y la vltima obra que tuuo en êl, fue en los años de 1661. 1662. en leuantar las tapias, y cerca del Parque para cuyo efecto ſiruiô a ſu Mageſtad con 12ỻ. ducados.

Quarto Real de San Geronimo, y Buen Retiro.

QVando ſe edificô el quarto Real de San Geronimo, y ſitio del Buen Retiro ſiruio Madrid a ſu Mageſtad con algunas cantidades de marauedis, y hizo a ſu coſta algunas obras que ofreciô, en que gaſtô cerca de 250ỻ. ducados.

Año de 1630.

EN Eſte año ſiruio Madrid a ſu Mageſtad con 20ỻ. ducados por cinco hidalguias, de que ſe encargô eſta Villa dar lo que montaſſen, las quales ſe auian de beneficiar para el Real ſeruicio de ſu Mageſtad. 20ỻ.

Año de 1632.

EN eſte año tocaró a Madrid 260ỻ. ducados por el acopiamiento de la ſal, con los quales ſiruiô a ſu Mageſtad. 260ỻ.

Año

Año de 1634.

EN dicho año siruio Madrid a su Magestad con la leua, y conducion de 1112. Soldados que tocaron a esta Villa, y su Prouincia, con que el Reyno siruio a su Magestad en parte de 119. que tocaron al Reyno para los Presidios, cuya conducion importô 409. ducados. 409. ds.

Año de 1636.

ENeste año siruiô Madrid a su Magestad con 100. ducados en lugar de mil hombres que auian de seruir en la guerra de Milan. 100. ds.

Año de 1640.

ENeste año siruio Madrid a su Magestad, con 495. mulas que tocaron a esta Villa, y su Prouincia de las 3. con q̃ el Reino siruio a su Magestad, para conducir Soldados a los Exercitos, para cuya conducion pagô 12. ducados. 12. ds.

Año de 1641.

ENeste año siruio Madrid a su Magestad, con 1. 747. Soldados para los Presidios, cuya conducion importê 72. 274. ducados. 72. 274. ds.

En dicho año gastó Madrid 30. ducados en socorrer mugeres necesitadas de Soldados, que estauan siruiendo a su Magestad, y socorro del Esquadron de la Nobleza, y en 150. Cauallos Corazas con que siruio a su Magestad, que importaron los seruicios deste año 102. 274. ds. 30. ds.

102. 274. ds.

Año de 1642.

ENeste año siruio Madrid a su Magestad con 300. ducados para sustentar por seis meses

ses 2ỹ. Infantes del Regimiento del Principe nuestro Señor, que Dios aya. 300ỹ.

En dicho año con 12ỹ. ducados, para ayuda a la leua, conducion, y recruta de las milicias. 12ỹ.

En dicho año boluio a seruir a su Mageſtad con 2ỹ. Infantes, que con nombre de Madrid, y del Tercio de la Nobleza desta Villa auian de seruir a su Mageſtad, cuya conducion, y leua importô 181ỹ. 476. ducados. 312ỹ. 181ỹ476.

En dicho año con 12ỹ. ducados para el socorro del Tercio de la Nobleza. 12ỹ.

Que en dicho año importan los seruicios hechos a su Mageſtad. 505ỹ476

Año de 1643.

EN este año siruio Madrid a su Mageſtad cõ 46ỹ405. ducados de plata que tocaron a Madrid en parte de los 300ỹ. con que el Reyno siruio a su Mageſtad para la jornada de Aragon. 46ỹ405. pl.

Año de 1644.

EN este año siruio Madrid a su Mageſtad cõ 100ỹ. ducados, para los gastos de Cataluña, y sitio de Lerida, y con 20ỹ. para el alojamiento de los Soldados que entraron en dicha Ciudad, y mas con otros 20ỹ. para el socorro, y defensa del sitio de Tarragona, que todos importan 140ỹ. ducados. 140ỹ.

Año de 1646.

EN este año siruio Madrid a su Mageſtad con 22ỹ. ds. de q̃ a esta Villa tocaron 16ỹ. y 6ỹ. a su Prouincia, para la paga de los carros del tren del Exercito de Cataluña. 22ỹ.

En dicho año con 40ỹ. 405. ducados mitad en plata, y mitad en vellon, para la jornada al Reyno

Reyno de Aragon, y con 100ỹ. ducados de vellon, para los gastos de la campaña de Cataluña; y por el premio de lo que huuo de pagar en plata de los 40ỹ405. ducados, siruiô con 32ỹ. dus. de vellon, q̃ toda importa 172ỹ405. de vellon; importan los seruicios de este año 194ỹ405. ducados. 172ỹ405. d.

194ỹ405. du.

Año de 1648.

EN este año siruio Madrid a su Magestad cõ 80ỹ ducados, para los gastos de la jornada de la Serenissima Señora Archiduquesa Mariana nuestra Reyna. 80ỹ. duc.

Año de 1651.

EN este año siruio Madrid a su Magestad cõ 30ỹ. ducados por via de Donatiuo. 30ỹ. duc.

En el dicho, con 2ỹ. ducados para la recruta del Regimiento de Don Luis de Aro de la guardia del exercito de Cataluña. 2ỹ. duc.

En dicho año, con 100ỹ. ducados para el sitio de Barcelona. 100ỹ. duc.

Importan los seruicios deste año 132ỹ. ducados. 132ỹ. duc.

Año de 1652.

EN este año siruio Madrid a su Magestad cõ 60ỹ. ducados para los gastos de el sitio de Barcelona. 60ỹ. duc.

Año de 1653.

EN este año siruiô Madrid a su Magestad cõ 75ỹ. ducados, para la ocasion de Burdeos, y Cataluña. 75ỹ. duc.

En dicho con 220ỹ. ducados para el Real seruicio de su Magestad. 220ỹ. duc.

Importan los seruicios deste año 295ỹ. duc. 295ỹ. duc.

Año de 1654.

EN este año siruio Madrid a su Mageſtad con 50ȳ. ducados de plata, y por ellos 75ȳ. de vellon para socorro de los Exercitos. 75ȳ.

Año de 1655.

EN este año siruio Madrid a su Mageſtad cõ 80ȳ. ducados de vellon para el Exercito de Cataluña. 80ȳ.

En el dicho con 50ȳ. escudos de vellon para las prouisiones del dicho Exercito.

Importan los seruicios deste año 80ȳ. ds. y 50ȳ. esc. 50ȳ. escudos de a 10. reales de vellon. 80ȳ.

Año de 1656.

EN este año siruio Madrid a su Mageſtad cõ 100ȳ. ducados de plata, y por ellos con 150ȳ. de vellon por los debitos atrasſados de quiebras de millones. 150ȳ.

Año de 1657.

EN dicho año con 300ȳ. escudos que la tocaron por el seruicio de tres millones, que hizo el Reyno en Cortes. 300ȳ. esc.

En dicho año con 250ȳ347. ducados que tocaron a esta Villa, y su Prouincia del millon, y medio que se concediô en las Cortes. 250ȳ347

En dicho año con 20ȳ. ducados, por el consumo de dos Regimientos que se acrecentaron en todo el Reyno, por concesion de êl, en las Cortes del año de 1656. 20ȳ.

En dicho con 200ȳ. ducados para el sitio de Olivença. 200ȳ.

En dicho con 20ȳ. ds. por la transacciõ, y satisfacciõ de los alcãces de quiebras de millones 20ȳ.

Im-

Importan los seruicios deste año 490y347. ducados, y 300y. escudos de a diez reales de vellon.

490y347. d.

escudos diez rea

Año de 1658.

EN este año siruio Madrid a su Magestad, con 40y. escudos en lugar de 1y. hombres sustentados por tres meses, para el socorro de Badaxoz, de los quales pagô esta Villa 20y. escudos, y los 20y. los gremios della.

duc.

En dicho año con 250y. escudos para el Real seruicio de su Magestad.

esc.

En dicho año con 100y. ducados para el socorro de Badaxoz.

esc.

100y. duc.

En dicho con 2y. pesos para vnos ingenieros Olandeses, que auian de enseñar a los oficiales de las Reales obras à hazer vnos instrumentos, para apagar los fuegos, y incendios, que sucediessen.

de a 8.

En dicho año con 3y. ducados de renta, para diferentes obras pias.

3y. de renta.

Importan los seruicios deste año 290y. escudos de a 10. reales de vellon, cien mil ducados, 2y. reales de a ocho, y 3y. ducados de renta.

de renta

Año de 1659.

EN este año siruiô Madrid a su Magestad cô 600y. ducados, para los gastos de las pazes con Francia, y casamiento de la Señora Infanta.

600y. ducs

Año de 1660.

EN este año siruio Madrid a su Magestad, con 200y. ducados, para el sustento de la gente de guerra de las fronteras de Portugal.

200y. duc.

En dicho año con 11y636. ducados, por la

remiſsion de las milicias de los años de 1659. y 660.

En dicho con 200ỹ. ducados, para las fronteras de Portugal.

En dicho, con 100ỹ. ducados, para la jornada de Irun, y caſamiento de la Señora Infanta.

Importan los ſeruicios que ſe han hecho eſte año 5 11ỹ 636. ducados.

11ỹ 636. duc

200ỹ. duc

100ỹ. duc

5 11ỹ 636. duc

Año de 1661.

EN eſte año ſiruio Madrid a ſu Mageſtad, con 100ỹ. ducados, para ſocorro de la gente de guerra de las fronteras de Portugal.

En dicho, con 200ỹ. ducados para dicho efecto.

En dicho, con 8ỹ. ducados, para el Real ſeruicio de ſu Mageſtad.

Importan los ſeruicios deſte año 308ỹ. ducados.

100ỹ. duc

200ỹ. duc

8ỹ. duc

308ỹ. duc

Año de 1662.

EN eſte año ſiruio Madrid a ſu Mageſtad cõ 300ỹ. ducados, para las fronteras de Portugal.

En dicho, con 138ỹ. ducados para el apreſto de la Armada.

Importan los ſeruicios deſte año 438ỹ. ducados de vellon.

300ỹ. duc

138ỹ. duc

438ỹ. duc

Año de 1663.

EN eſte año ſiruio Madrid a ſu Mageſtad, con 200ỹ. ducados, para ſocorro de la gẽte de guerra de las fronteras de Portugal.

En dicho, con 500ỹ. eſcudos, para el Real ſeruicio de ſu Mageſtad.

Importan los ſeruicios de eſte año

200ỹ. duc

500ỹ. eſc.

200ỹ.

docientos mil ducados, y quinientos mil escudos de vellon.

Año de 1664.

EN este año siruio Madrid a su Magestad cõ 300y. ducados, para las Fronteras de Portugal. 300y. ds.

En dicho con 200y. ducados para el apresto de la Armada. 200y. ds.

Importan los seruicios que se hizieron este año 500y. ducados. 500y. ds.

Año de 1665.

EN este año siruio Madrid a su Magestad cõ 100y. ducados, para la recruta del exercito de Estremadura. 100y. ds.

En dicho año con 400y. escudos de a diez reales de vellon para el Real seruicio de su Magestad. 400y. esc.

En dicho con 200y. escudos para el Exercito de Estremadura. 200y. esc.

Importan los seruicios deste año 100y. ducados, y 600y. escudos de a diez reales. 100y. ds. 600y. esc.

Año de 1666.

EN este año siruio Madrid a su Magestad cõ 38g181. ducados por 300. caualos para la recruta de la Caualleria del Exercito de Estremadura. 38g181. ds.

En dicho con 300y. ducados, para el apresto de la Armada 300y. ds.

En dicho con 150y. ducados para defensa destos Reynos. 150y. ds.

En dicho con 100y. ducados para el Real seruicio de su Magestad. 100y. ds.

En dicho con 200ȳ. escudos para compra
200ȳ. esc. de granos del Exercito, de Estremadura, y remonta de su Caualleria.
Importan los seruicios que le han hecho este año 588ȳ181. ducados, y 200ȳ. escudos de a diez reales. 588ȳ181. d

Año de 1667.

En este año siruio Madrid a su Magestad cõ
112ȳ500. escudos de diez reales para so-
112ȳ500. esc. corro de los Estados de Flandes.
En dicho con 500ȳ. ducados para su Real seruicio. 500ȳ.
En dicho 50ȳ. ducados en lugar de vn ter-
cio de 1ȳ. Infantes que Madrid ofrecio para
50ȳ. ds. Flandes. 50ȳ.
En dicho con 350ȳ. escudos para el apres-
350ȳ. esc. de la Armada.
En dicho con 150ȳ. ducados para el dicho efecto. 150ȳ.
En dicho con 105ȳ514. ducados en lugar de donatiuo voluntario para acabar el apres- 105ȳ514.
to de la Armada.
462ȳ500. esc. Importan los seruicios de este año 462ȳ. 805ȳ514
500. escudos, y 805ȳ514. ds.

Año de 1668.

En este año siruio Madrid a su Magestad con
ciento y cinquenta mil ducados para su Real 150ȳ.
seruicio.
Ademas de los seruicios referidos sirviõ
Madrid a su Magestad por vn año con vn Ter-
cio de mil Infantes Españoles, que con nom-
bre de Madrid ofreciõ para el Exercito de Es-
tremadura desde doze de Mayo de mil y seis-
cien-

cientos y sesenta y quatro, y desde quinze de Abril de mil y seiscientos y sesenta y seis, bolviô a continuar el dicho servicio, el qual dura hasta este presente año, para cuyo efecto ha contribuido esta Villa con algunas cantidades de marauedis, sacandolas de sus sisas, con otras cantidades los Gremios de ella, y Lugares de su Prouincia, cuyo gasto ha importado cada año ciento y diez y siete mil ciento y diez y nueue ducados; que importan los dichos servicios quatrocientos y sesenta y ocho mil quatrocientos y setenta y seis ducados. 468476. ds.

Los gastos que hizo Madrid en la entrada de la Reyna nuestra Señora, que fue en el año de mil y seiscientos y quarenta y nueue importaron dozientos y ochenta mil ducados, que fuè lo que solamente sacô Madrid de sus efectos. 280000. ds.

Importan todos los dichos servicios ocho millones trecientos y treinta y seis mil trecientos y nueue ducados. Dos millones quatrocientos y dos mil y quinientos escudos de vellon. Quarenta y seis mil quatrocientos y cinco ducados de plata. Dos mil reales de a ocho, y tres mil ducados de renta.

CAPITVLO X.

Lustre, y Magnificencia de la Casa Real.

NO puede negarse, que los Palacios sumptuosos, ya en la hermosura de la fabrica, ya en la riqueza de los atauios, son adorno, que hazẽ plausible la Magestad, como tambien el acompañamiento de Guardas, Criados, y Confidentes, que sirven a las ceremonias de respeto, con que a fuer de Deidades humanas deuẽ ser venerados los Principes, pero se peca en el exceſſo, como tambien en el defecto: convienen los aparatos, pero ha de regirlos la razon, moderarlos el tiempo, y tassarlos la prudencia. Discretamente Casiodoro: *Laudata nimirum sententia, quæ verum præcipit modum: quia nimium, non placet etiã quod bonum putatur.* Entre los documentos que dió Socrates a Nicocles, para que Reinasse sin quexas de sus vassallos, no fue este el menos prouechoso: *Magnificẽtiã ostentes, non in vllis hisce fanestibus, qui protinus euanescunt.* Gastos q̃ sirvan al decoro, no al fausto; a la veneracion, no a la jactancia.

Lib. 10. Variar.

Entre los clamores estruendosos, y gemidos horribles q̃ leuantaua Roma al Cielo, irritada de las insolencias barbaras de Neron, se hizieron lugar las quexas de sus passos desmesurados: mucho deuiã de sentirlo los vassallos, pues les quedô ayre para suspiros, necesitando de ruego para apagar el fuego de las crueldades de su Principe. Merecierõ las reprehensiones de Suetonio estas demasias: *Diuitiarũ, & pecuniæ fructum, non aliunde putabat quam profusionem; sordidas ac de parco se se, quibus ratio impensarũ constaret, Prælautos vereque magnificos, qui abuterentur, ac perderẽt quære nec largiẽdi, nec absumendi modũ tenuit: nullã vestẽ bis induit: piscatus e& rete aurato, purpura, torto q; funibus nexis.* En Caligula notô el mismo vicio Suetonio cap. 37. La causa porq̃ los vassallos sean tan inexorables en las quexas quando ven estas demasias, sin querer examinarla se introduce ella por los sentidos; porq̃ se vẽn desangrar de sus haziẽdas, sin ver que crezcan las venas del Principe con su sangre, ni que el cuerpo de la Republica se alimente cõ sus desmedras; y es preciso que sean sin ter-

Cap. 30.

mino las imposiciones, en siendo la vanidad, y el fausto el arancel para los tributos, no el aparato decente à la Dignidad del Principe. Ezechiel pintô en pocas palabras la presumpcion jactanciosa de Nabuco: *Aquila grandis magnarum alarum longo membrorum tractu, plena plumis, & varietate*: ô como leen los Setenta: *longa extensione*: en que declaron las demasias en el fausto, y que passô de la esfera de Principe en las ostentaciones, con que pretendiô se mudasse en adoracion el respeto: con esta explicacion se haze mucho lugar la version de los Setenta: *Aquila plena plumis*, trasladan, *plena penguibus*. Y era preciso, que fuesse Rey de muchas viñas, con que robasse à los vassallos sus haziendas el que era tan antojadizo en lo excessiuo de los gastos: es fuerça que sea un Principe todo garras, para desmembrar à los suyos, quando es mimo en los aparatos que le ofrecan magestuoso. Vimos condenado el excesso en los aparatos Regios; vimos tambien quan precioso es para el respeto algun exterior culto, que distinga los Reyes de los demas hombres: la destreza estarà en saber hazerse lugar para la veneracion, sin delinedras de los vassallos, y componer la Magestad de su Trono, la pompa de su Palacio, lo magnifico de su Familia, cô embidia de todos, y sin racional quexa de ninguno. Dificultosa empresa; pero conseguida de nuestro Principe.

Doy à algunos de los demas Monarcas igual, ô sea superior magnificencia en las fabricas materiales de los Palacios, en la sumptuosidad de los Alcazares: aunque tuviera el apoyo de grandes Artifices, si dixera que el nuestro ni en la hermosura, ni en el arte, no tiene porque ceder à los mas famosos del Orbe.

Doy tambien, que en las conueniencias para la vida, en los aliños que adornan sus quadras, cô igual emulacion le cõpitan los de otros Principes: doyles esto, pidiendo bataxaries la dicha de que le compitan: porque me concedan a mi, aunque la emulacion lo sea, y aunque la embidia lo contradiga, que en la Familia, principal adorno de los Reyes, y ostentacion irreprehensible de los soberanos, ni ha tenido, ni tendrà nuestro Rey competidor. De escalera abaxo tiene oy nuestro Prin-

ci-

cipe criados, que los embidiaran para ſus anteſalas los mayores Monarcas del Orbe. Es ſeruido en los miniſterios mayores, de los que a ritòlo de ſu ſangre nacieron para mandar el mundo, ſolo para obedecer a nueſtro Carlos: tan apacible es ſu lado, tan intereſal ſu viña, tan fructuoſas ſus ſombras, que los mayores ſeñores tienen por caſtigo el que los embien a ſer cabeças en otros Reinos, queriendo mas con diſcreta elecion eſtar a los pies de nueſtro Monarca, que mandar opulentas Prouincias. En eſta dicha tan ſingular es nueſtro Principe entre los demas como el Fenix, y ſi quiere alguno que crezca el numero, buſcarà en la Mageſtad del Cielo cõſonante, que en las de la tierra ſe quedarà en la primera vnidad la Ariſmetica. En vna ocaſion quiſo Dios hazer alarde de ſu magnificencia, y ſe manifeſtô al Profeta Iſaias en vn Trono mageſtuoſo: *Vidi Dominũ ſuper ſolium excelſum, & eleuatũ.* Y auiendoſe empeñado el Profeta en deſcriuir los atauios del ſitial, que le engrandecia, ſolo añade: *Seraphim ſtabant ſuper illud*, que le hazian eſcolta Serafines, criaturas las mas nobles en la Republica del Cielo: como ſi dixera, otra qualquiera grandeza podrà tener remedo en lo ſoberano, el ſer ſeruido de los mejores, priuilegio eshonroſo de lo Diuino: y quãdo Iob quiſo hazer alarde de q̃ ſu Dueño no tenia cõpetidor en lo magneſtuoſo, puſo por el blaſõ mas encarecido, que le doblauã la rodilla los q̃ lleuauan ſobre ſus ombros el Orbe: *Sub quo curuantur qui portant Orbem.* Atreuaſe ya à dezir algun liſonjero, que en lo eſplẽdido, en lo eſclarecido, en lo Real de la Familia, tiene nueſtro Principe ſemejante, que ſolo tendrà por impugnacion la riſa de los que le oyeren, y ſi ſe mira bien, de ningun delito conocerà con mas juſtificaciõ el Bureo, ſin que ſe atrauieſe ningun Tribunal a la competencia.

Iſai. c. 6.

Oficios de Palacio, y Caſa Real.

Mayordomo Mayor.

ES la dignidad mas preheminente en la Caſa Real, comprehende todo el gouierno de ella, y de tanta autoridad, que tuuieron eſte cargo, como el mayor, los Principes herederos de Caſti-

Caſtilla, y aſsi le dio el Rey Don Alonſo el Sabio al Infante Don Fernando ſu Primogenito. Mãda el Mayordomo mayor todo lo que conuiene al mejor ſeruicio del Rey, todo paſſa por ſu mano, y ſe executa por ſu acuerdo. Eſtàn a ſu orden los demas Mayordomos, Gentileshombres de la Boca, Alcaldes de Caſa, y Corte, Apoſentador, y Acemilero mayor, Maeſtro de la Camara, Guardajoyas, Continuos de la Caſa de Caſtilla, Contralor, Grafier, Cerero mayor, y ſus Ayudas, Acroyes, Coſtilleres Veheedor de la Vianda, Tapicero mayor Repoſteros d. Camas Vgieres de Camara, y Saleta, Porreros de Camara, y Capilla, y todos los Oficiales de la Boca que ſon mas de ciento con Ayudas, y Moços, y por ſu conſulta dà ſu Mageſtad eſtos Oficios, las de ſus Ayudas, y Moços. Preſide en la Iunta que llaman Bureo, donde ſe diſpone lo que conuiene a la prouiſion, y quenta de la Caſa Real con los Mayordomos, Contralor, y Grafier. Tiene llabe dorada de la Camara del Rey para entrar en todo lo permitido. En la Capilla Real ſe ſienta en ſilla ràſa delante del banco de los Grandes, aunque no lo ſea, firma las libranzas de la hazienda, y van deſpachadas con ſu acuerdo, y Contaduria mayor, firma primero, que el Preſidẽte de Hazienda, y en mejor lugar: tocale la diſpoſicion del Apoſento de la Corte, la entrada, y pueſtos de la Capilla Real eſtando el Rey en ella, ô al Mayordomo ſemanero, en quien ſuſtituye eſta jurisdicion. Tiene en ſu poder los libros de los criados de la Caſa Real; firma la nomina para que les pagué ſus gajes. Tiene vn Teniente, nombrado por ſu Mageſtad q̃ de ordinario es vno de los Ayudas de Camara mas antiguo. En lo antiguo el Mayordomo mayor confirmaua los Priuilegios, Donaciones, y Mercedes que los Reyes hazian, y el Rey Don Alonſo el Sabio lo eſtableciô por ley. Ay otros con titulo de Mayordomos, q̃ ſiruen por ſemanas, y aſſiſten en la Camara de el Rey y en las comidas, y cenas, y mandan executar lo reſuelto por el Bureo, y quando vienen Embaxadores de otros Principes, el Mayordomo ſemanero và a caſa del Embaxador, acompañado de los Gentileshombres de la Caſa, y le trae a Palacio

cio, introduciendole para que beſe la mano al Rey, y le buelue a ſu Caſa.

Camarero mayor.

OFicio de los mas prehe minentes, y antiguo en la Caſa de Caſtilla, tiene llabe dorada, y apoſento en Palacio, viſte, y deſnuda al Rey. Entra a todas horas en la Camara, y dà la camiſa al Rey, y la toalla, quando ſe laba. De eſte oficio, y de ſus obligaciones hizo vna ley el Rey Don Alonſo el Sabio. Eſ copeciá en Palacio eſta Dignidad con titulo de Sumiller de Corps, a la vſança de Borgoña. Toca le de mas de lo referido deſpertar al Rey a la hora, que manda, y acudir al gouierno de la Camara. Eſtàn a ſu orden los Ayudas de Camara, Guardajoyas, Eſpecie, Apoſentador mayor de Palacio, y todos los Criados, que comprehende el nombre de Eſtrierra, que ſon muchos, y Medicos de Camara, y a conſulta, ſuya proueen ſu Mageſtad eſtos oficios, juran en ſu mano los Gentilesbombres de Camara, quando ſu Mageſtad les haze merced de la llabe, y los Medicos de Camara, quando ſe les haze merced de las plaças.

Partida 2 tit. 9. lib. 2.

Caualleriço mayor.

COmo el Mayordomo mayor, y Camarero mayor ſon los primeros oficios de dentro de Palacio, el Caualleriço mayor lo es de fuera, y aſsi quando và en el coche con ſu Mageſtad lleua el mejor lugar en la popa, aunque concurra Mayordomo mayor, y Camarero mayor; tiene llabe dorada de la Camara, acompaña al Rey quando ſale a caualo, y entra en juegos de Cañas, ô mataduras, calça le las eſpuelas, y le ayuda a poner a caualloz os prehemineſ en ſu ya lleuar el eſtoque Real al ombro en las entradas, que ſu Mageſtad haze en las Ciudades y le tocan los Palios con que le reciben, y ſi el Rey aſsiſtieſſe en la guerra le toca el Eſtandarte al tiempo, que ſe pone el Eſquadron para romper; manda poner, quitar, y repartir las tiendas: puede dar coches, y caualos de la Caualleriça ſin licencia del Rey; eſtàn a ſu orden los Caualleriços, Caualleros, Pages, y dos de ellos le aſsiſten por ſemanàs quando ſe viſte, y alos ſeyos ſe les dà la miſma librea que a los de el Rey, diferenciandole

dose solo en el brazo izquierdo, que es manga de otros colores. Consulta la Prouision de Ayo del Rey, y la del Armero mayor, y está a su cargo el gouierno de la Armeria, Reyes de Armas, y Argentier, que es Tesorero, y paga por libraça del Rey firmada del Camarero mayor, prouee las tiendas de campo, el oficio de Furrier de la Caualleriza, y sus Ayudas, el de Palafrenero mayor, y sus Ayudas, Maestro de Requestas, Barlet de Sumiers, que es el que lleua la comida, quando el Rey và à caza, Guadarnes, Sobre estante de coches, Ballesteros, Mazeros, Ministriles, Atabales, Violines, Maestros de Esgrima, Correos, Barlet de Corps, que es el que ensilla el caualllo para el Rey, Picadores, Freneros, Pintores, Libradores, Silleros, Guarnicioueros, Dorador, Maestro de hazer coches, Sastres, Calzetero, Gorrero, Bordador, Espadero, Sedero, Cocheros, y Lacayos, y todos los demas oficios mecanicos del seruicio de la caualleriza que son mas de docientos estàn a su orden, y le tocan sus prouisiones. Son derechos suyos los aderezos de plata, brocado, ô seda, q̃ vienen sobre los caualllos que presentan al Rey; con su firma se paga lo que se gasta en comprar caualllos, adereços, libreas de paño, y seda para los criados que tocan a la caualleriza, gastos de justas juegos de cañas, mascaras, adereços de tiendas de guerra, y todo el gasto ordinario q̃ toca a la caualleriza.

Gentiles hõbres de Camara.

SOn los que siruen al Rey en su Camara Real, vistiendo, y desnudando a su Magestad, trinchã la viãda, vienen conduciendola con la Guarda, y Ayudas de Camara, que son los que traen los platos en cuerpo; sirue ue el gentilhombre de Camara la copa, y àgua manos y guardan la persona Real, cumpliendo con otras cosas de su obligacion en la semana, que les toca; traen llaue dorada de la Camara, teniendose esta merced oy en la primera estimacion, assi por elegirse los primeros Personages en sangre, y grandeza, como por ser del cariño de el Rey, como los mas inmediatos a su persona.

Capellan mayor.

ESte oficio de grande autoridad, por las cosas que

trata:

trata: dà en la Missa al Euangelio la Paz al Rey, y quãdo comulga le ponela toalla, y reparte los Sermones, q̃ se han de predicar en la Capilla. Ay diferentes Bulas de Pontifices concediendo singulares Priuilegios al Capellan mayor. Sixto IIII. le haze libre de la jurisdiciô de los Ordinarios, y por otra Bula del mismo Pontifice, que se intitule Retor de los Cortesanos, y les pueda administrar los Sacramentos, y absoluerlos de qualquier caso reseruado a los Obispos. Quando el Rei comulga le administra el Santissimo Sacramento el Capellan mayor, y quando muere, la Extremauncion. Los Predicadores del Rey y Capellanes de Honor los prouee su Magestad, por consulta del Capellan mayor, y antes de tomar possession se les hazen exactas informaciones de limpieça de sangre. Estàn tambien sugetos al Capellan mayor, todos los Musicos, y demas Ministriles de la Capilla Real. Los Reyes de Castilla queriendo honrar a los Arzobispos de Santiago les adjudicaron esta dignidad: hizo esta donacion el Rey Don Alonso Septimo en el año de 1140. y en el priuilegio refiere los motiuos que tuuo, despues confirmaron esta merced los Reyes Don Fernando el Santo, Don Alonso el Sabio, y Don Sancho el Brabo, hasta que el Rey Felipe II. considerando las ausencias forçosas que auia de hazer a su Iglesia para assistir a seruir esta Dignidad, pidio a la Sede Apostolica licencia para nombrar persona de virtud y letras, que cumpliesse en las ausencias del Capellan Arçobispo, y assi concedio Breue para esto el Pontifice Pio V.

Limosnero mayor.

El que dà las limosnas, que el Rey tiene señaladas, y no se le toma quenta de lo que entra en su poder. Tocale vestir a los pobres, que el Rey ha de lauar los pies el Iuebes Santo; assiste al labatorio; alça los manteles de la mesa Real, y donde se pone el pan. Propone a su Magestad las necessidades, que piden ser socorridas. Estas dos Dignidades de Capellan, y Limosnero mayor estàn oy juntas en el Patriarca de las Indias.

Ca:

Cazador mayor.

EL Cazador mayor tiene entrada en Palacio como Mayordomo, es oficio de grande honor. Quando el Rey sale acaza le toca el gouierno de los coches, sin dependencia del Caualleriço mayor; dà a su Magestad el guante, ponele el halcon en la mano, và a su lado. En virtud de su consulta prouee su Magestad todos los oficios de caza. Tiene prouisiones para aposentar la caza en los lugares donde fuere, con precios moderados en los mantenimientos y essenciones de Armas, y otros priuilegios. Los que traen Halcones, Neblies, Gerifaltes, ô Sacres de Flandes, Noruega, Oran, ô Indias, los recibe el Cazador mayor, y dà certificacion para que se pagué. Tiene vn Teniente, y los Cazadores tienen obligacion los dias que el Cazador mayor sale re a caza ir a casa del Teniente, y acompañarle hasta la del Cazador mayor; salen en orden, vn trompeta delante, dos bueros, los cria dos de los Caçadores, ocho Catariberas, catorze cazadores, y el Teniente al lado del Cazador mayor: por su certificacion pagan a todos los oficiales de la caza.

Montero mayor.

ES cargo de mucha estimacion: tiene dominio en todos los Montes, y Bosques Reales, y estàn a su orden gran numero de Ministros, Monteros, Ballesteros, y oficiales para el ojeo, pertenecientes a la Monteria, y toca a su cuidado la conseruacion de gran multitud, y diferencias de perros, alanos, lebreles, galgos, mastines, ventores, y sabuesos.

Aposentador mayor de Palacio.

EL Rey Don Alonso el Sabio en sus Partidas haze mencion de este cargo, como importante para el seruicio de Casa, y Corte. Ya hemos hecho mencion del Aposentador mayor, y Iunta de Aposentadores, que tiene su Magestad en su Corte, y son tambien oficios que tocan a la Casa Real, fuera de otro genero de aposentadores, que ay, que llaman de camino, que tienen su exercicio, quando su Magestad haze jornadas lar-

largas. El Apoſentador mayor de Palacio tiene ſus Ayudas; tocale repartir el apoſento de las Damas, Señoras de Honor, de la Camara, de Retrete, y Guardas, y las demas, que tienen viuiẽda en Palacio. Tocale la compoſicion de Palacio, y quando ſu Mageſtad come en publico, pone la ſilla, y leuanta la tabla de la meſa. Quando vienen Cardenales a beſar la mano al Rey, les pone aſsiento, y lo neceſſario para jurar Virreyes, y Preſidẽtes. Diſpone el aparato de las Fiſtas, que ſe hazen dentro de Palacio, la forma, modo, y lugar de cada vno, y lleua las llaues de la Camara, a los que ſu Mageſtad haze merced de ellas. Quando ſe jura Principe, pone la silla donde ſe ha de ſentar, y en los Reynos, donde es Iurado, le toca por derecho. Quando en Palacio ay Comedias, Mascaras, Torneos, ô Saraos, conſulta con ſu Mageſtad el orden, que ſe ha de guardar en todo. Tiene llaue de toda la Caſa Real, ſin que aya puerta, que eſtẽ cerrada para êl.

***

Secretario de Camara.

ES El que cuyda de dar, y repartir las Audiencias generales, y particulares, que dà ſu Mageſtad; conduce, y nombra las perſonas como vàn entrando, y quando entra Embaxador, ô Principe, toma la hora de ſu Mageſt, y la participa al Conductor de Embaxadores, tiene preheminencia de eſtar en las Audiencias, y entrar con eſpada, y capa; tiene el ſello, y eſtampilla Real, y Oficiales en ſu Secretaria, por donde ſe deſpachan las remiſiones ordinariás a los Tribunales; recoge los Memoriales de todos los que hablan al Rey, y los entrega en la Secretaria de el Deſpacho Vniuerſal; es oficio de mucha autoridad, y de ordinario ſe dà al Ayuda de Camara mas antiguo.

Guardas de las Perſonas Reales.

Monteros de Eſpinoſa.

LOS Monteros, y Guardas de la Camara de el Rey han de ſer naturales de Eſpinoſa de los Monteros, y no lo pueden ſer de otro lu-

lugar. Es oficio antiquissimo de mas de 600. años. Sõ quarenta en numero, para ser admitidos se les hazen informaciones de limpieza de sangre, asisten, y duermen cerca de la Camara Real, y gozan de muy grandes Priuilegios, y en ellos les dàn los Reyes, Titulos de leales; son libres de todo genero de pechos, ô repartimientos, y no pagan alcauala de ninguna cosa que vendan.

Guarda de los Archeros.

VINO de Flandes con el señor Rey Felipe I. son cien Archeros, que van siẽpre inmediatos a la Persona Real; tienen su Capitan. Puesto de mucha autoridad y estimacion, con jurisdiciõ priuatiua en esta Guarda; tiene vn Teniente, que acõpaña al Capitan a su lado, en las Funciones publicas; y en sus ausencias, ô enfermedades, va presidiendo en la guarda.

Guarda Española.

TVVO Principio en el año de 1504. despues de la muerte de la Reyna Catolica. Son cien Soldados Españoles, tienen su Capitan, y Teniente. El de Capitan es puesto de mucho lustre, y estimacion con jurisdicion priuatiua, y prouee las Plazas de los Soldados.

Guarda Tudesca.

SON otros cien Soldados Tudescos con su Capitã, con jurisdicion priuatiua, prouee tambien las Plazas de los Soldados.

Guarda Vieja, que llaman de la Lancilla.

SOn otros cien Soldados Españoles, que su funciõ es ir acõpañando los cuerpos de las personas Reales, quando los lleuan al gran Panteon del Escurial. Su Capitan es el mismo de la otra Guarda Española, que tambien prouee estas Plazas. Todos los Capitanes de estas Guardas, tienen sus Iuezes, Assesores, Letrados para juzgar, y sentenciar las causas ciuiles, ô criminales entre partes; tiene sus carceles particulares, no interuiniendo en nada con ellos la jurisdicion ordinaria.

Semejantes oficios correspondẽ a la Casa de la Reyna nuestra Señorã, assi para las funciones, que dentro del Palacio se exercen, como para los empleos de fuera de êl, honrandose como los mayores Señores de seruir a su Principe, mas que de mandar a sus vassallos; tambien las Señoras de mas esplendor en la sangre, y de

mas opulencia en las rentas de estar a vista de la Reyna, y de tener en su Casa empleo.

CAPITVLO IX.

Grandes de España, que ennoblezen su Reynos, ilustran, y frequentan su Corte.

VAn puestos por el orden Alfabetico sin cuidado en la antelacion.

Duque de Abrahantes. Su Apellido Alencastre. Sus Estados en Portugal, y Castilla.

Duque de Alburquerque. Su Apellido Cueba. Sus Estados en Castilla.

Duque de Alcalà. Su Apellido Ribera. Sus Estados en Andaluzia.

Duque de Alva. Su Apellido Toledo. Sus Estados en Castilla, Reyno de Granada, y Nauarra.

Duque de Arcos. Su Apellido Ponze de Leon. Sus Estados en Andaluzia.

Duque de Arifcot. Su Apellido Aréberg. Sus Estados en los Paises de Flandes.

Duque de Aueiro. Su Apellido Alencaitre. Sus Estados en Portugal.

Duque de Baena. Su Apellido Cordoua. Sus Estados en Andaluzia, y en el Reyno de Napoles.

Duque de Barcelos. Su Apellido Pereira, y Portugal. Sus Estados en Portugal.

Duque de Bejar. Su Apellido Zuñiga. Sus Estados en Castilla, y Andaluzia.

Duque de Bracciano. Su Apellido Vrsino. Sus Estados en tierras de la Iglesia.

Duque de Bragança. Su Apellido Pereira, y Portugal. Sus Estados en Portugal.

Duque de Camiña. Su Apellido Meneses. Sus Estados en Portugal.

Duque de Cardona. Su Apellido Aragon, Folc, y y Cordoua. Sus Estados en Castilla, Andalucia, Valencia, y Cataluña.

Duque de Cea. Su Apellido Sandoual. Sus Estados en Castilla.

Duque de Escalona. Su Apellido Pacheco. Sus Estados en Castilla.

Duque de Feria. Su Apellido Figueroa. Sus Estados en Extremadura.

Duque de Frias. Su Apellido Velasco. Sus Estados en Castilla.

Duque de Gandia. Su Apellido Borja. Sus Estados en Valencia.

Duque de Guastala. Su Apellido Gonçaga. Sus Estados en Lombardia.

Du.

Duque de Hurê. Su Apellido de Croi. Sus Estados en los Paises de Flandes.

Duque de Hijar. Su Apellido Silua. Sus Estados en Castilla, y Aragon.

Duque de Hnescar. Su Apellido Toledo. Sus Estados en el Reyno de Granada.

Duque de el Infantado. Su Apellido Mendoza. Sus Estados en Castilla.

Duque de Lerma. Su Apellido Sandoual, y Roxas. Sus Estados en Castilla.

Duque de Maqueda. Su Apellido Cardenas. Sus estados en Castilla, y Reyno de Valencia.

Duque de Medinazeli. Su Apellido Zerda. Sus Estados en Castilla, y Andalucia.

Duque de Medina de Rioseco. Su Apellido Enriquez. Sus Estados en Castilla, y en el Reynos de Sicilia.

Duque de Medina Sidonia. Su Apellido Guzman. Sus Estados en Andaluzia.

Duque de Medina de las Torres. Su Apellido Guzman. Sus Estados en Castilla, y Andalucia.

Duque de Mótalto. Su Apellido Moncada, y Aragon. Sus Estados en el Reyno de Sicilia

Duque de Monteleon. Su Apellido Pignatelo. Sus Estados en el Reyno de Napoles.

Duque de Naxera. Su Apellido Manrique, y Lara. Sus Estados en Castilla.

Duque de Nochera. Su Apellido Carrafa, y Castrioto. Sus Estados en el Reyno de Napoles.

Duque de Osſuna. Su Apellido Giron. Sus Estados en Andaluzia.

Duque de Paliano. Su Apellido Colonna. Sus Estados en tierras de la Iglesia, y Reyno de Napoles.

Duque de Pastrana. Su Apellido Silua. Sus Estados en Castilla.

Duque de Peñaranda. Su Apellido Zuñiga. Sus Estados en Castilla.

Duque de San Lucar. Su Apellido Guzman. Sus Estados en Andaluzia.

Duque de Segorbe. Su Apellido Aragon. Sus Estados en Valencia.

Duque de Sessa. Su Apellido Fernãdez de Cordoua. Sus Estados en el Reyno de Napoles.

Duque de Salmoneta. Su Apellido Gaetano. Sus Estados en tierras de la Iglesia.

Duque de Terranoua. Su Apellido Aragõ, y Cortes. Sus Estados en Sicilia, y Castilla, por Marques del Valle.

Duque de Torrecuso. Su Apellido Caracciolo. Sus Estados en Napoles.

Duque de Turis. Su Apellido Doria. Sus Estados en Napoles.

Duque de Torrenouas. Su Apellido Alencastre. Sus Estados en Portugal.

dos

Duque de Veraguas. Su Apellido. Colon, y Portugal. Sus Estados en Andalucia, Isla de Iamaica, y Tierra firme de las Indias.

Duque de Vibona. Su Apellido Peralta y Aragon. Sus Estados en Sicilia.

Duque de Villahermosa. Su Apellido Aragon, y Borxa. Sus Estados en Aragon.

Duque de Vzeda. Su Apellido Sandoual, y Roxas. Sus Estados en Castilla.

Principes.

Principe de Asculi. Su Apellido Leiva. Sus Estados en el Reyno de Napoles.

Principe de Bisignano. Su Apellido S. Seberino. Sus Estados en el Reyno de Napoles.

Principe de Butera. Su Apellido Colona. Sus Estados en el Reyno de Sicilia.

Principe de Ligni. Su Apellido Ligni. Sus Estados en los Paises Baxos de Flandes.

Principe de Melphi. Su Apellido Doria. Sus Estados en el Reyno de Napoles.

Principe de Molfata. Su Apellido Gonçaga. Sus Estados en Lombardia, y Napoles.

Principe de Stillano. Su Apellido Carrafa. Sus Estados en Napoles, y Lombardia.

Principe de Sulmona. Su Apellido Burgesio. Sus Estados en Campaña de Bonia, y Dominios Eclesiasticos.

Principe de Venosa. Su Apellido Ludouisio. Sus Estados en la Toscana, y Napoles.

Marqueses.

Marques de Aguilar. Su Apellido Manrique. Sus Estados en Castilla.

Marques de Aitona. Su Apellido Moncada. Sus Estados en Cataluña.

Marques de Alcañizas. Su Apellido Enriquez. Sus Estados en Castilla, y Indias.

Marques de Astorga. Su Apellido Osorio, y Villalobos Sus Estados en Castilla, y Montañas de Leon.

Marques de los Balbases. Su Apellido Espinola. Sus Estados en Castilla.

Marques de Camarasa. Su Apellido Cobos, y Luna. Sus Estados en Aragon, y Galicia.

Marques del Carpio. Su Apellido Haro. Sus Estados en Andalucia.

Marques de Castel-Rodrigo. Su Apellido Moura, y Corte-Real. Sus Estados en Portugal.

Marques de Comares. Su Apellido Ayala, y Cordoua. Sus Estados en Andaluzia.

Marques de Denia. Su Apellido Sandoual, y Roxas. Sus Estados en el Reyno de Valencia.

Marques de la Hinojosa. Su Apellido Mẽdoza, y Arellano. Sus Estados en Castilla, y Rioja

Marques de Leganes. Su Apellido Mesia, y Guzman. Sus Estados en Castilla.

Mar-

Marques de Mondexar. Su Apellido Mendoza. Sus Estados en Castilla.

Marques de Pescara. Su Apellido Avalos. Sus Estados en Napoles.

Marques del Basto. Su Apellido Avalos. Sus Estados en Napoles.

Marques de Priego. Su Apellido Cordoua, y Aguilar. Sus Estados en Andalucia.

Marques de Santa Cruz. Su Apellido Baçan. Sus Estados en Castilla.

Marques de Velada. Su Apellido Davila. Sus Estados en Castilla.

Marques de los Velez. Su Apellido Faxardo. Sus Estados en el Reyno de Murcia.

Marques de Villafranca. Su Apellido Toledo, y Osorio. Sus Estados en las Montañas de Leon, Reinos de Galicia, y Napoles.

Marques de Villena. Su Apellido Pacheco. Sus Estados en Castilla, y Mancha.

Condes.

Conde de Altamira. Su Apellido Moscoso. Sus estados en Galicia.

Conde de Alua de Liste. Su Apellido Enriquez. Sus Estados en Castilla.

Conde de Aranda. Su Apellido Vrrea. Sus Estados en Aragon.

Conde de Benauente. Su Apellido Pimentel. Sus Estados en Castilla.

Conde de Cabra. Su Apellido Cordoua. Sus Estados en Andalucia.

Conde de Egmont. Su Apellido Egmont. Sus Estados en los Payses Baxos de Flandes.

Conde de Fuensalida. Su Apellido Ayala. Sus Estados en Castilla.

Conde de Lemus. Su Apellido Castro. Sus Estados en Galicia.

Conde de Lerin. Su Apellido Veaumont. y Toledo. Sus Estado en el Rey de Nauarra.

Conde de Monterrey. Su Apellido Aceuedo, Zuñiga y Fonseca. Sus Estados en el Reyno de Galicia.

Conde de Oliuares. Su Apellido Guzman. Sus Estados en Andalucia.

Conde de Oñate. Su Apellidos Ladron de Gueuara. Sus Estados en Castilla.

Conde de Oropesa. Su Apellido Toledo. Sus Estados en Castilla.

Conde de Santa Gadea. Su Apellido Padilla. Sus Estados Castilla.

Los Primogenitos de es-

tas Casas, que no estàn condecarados con la Dignidad de Grandes, casi todos gozan la de Titulos de Castilla, y otras muchas lineas de estas mismas Casas, y Apellidos, sin otras Casas de diferentes Apellides que siendo Cabeças de ellos, gozan de la merced de Titulos de Castilla, que por muchos fuera proligidad el referirlos.

Contento con esta ventaja le permito al Gran Turco mayor sumptuosidad en los Alcazares, mas sumptuosos gastos en las delicias de la mesa, y demas recreos, contal que se los siruan plebeyos, y le assistan hombres de, ninguna nobleza, en que no de fraudo vn punto de la verdad, pues avrà rara familia en Constantinopla, que cuente dos siglos de antigue dad en los blasones heredados, y seràn muy contados los nietos que no tengan por agrauio el que los acuerden de sus abuelos, como dixo a otro intento con satirico donayre Barclayo: *Quotus quisque est? Quem auisui non peniteat?* tambien le permito al Gran Rei de Pazquin tan dilatadas esferas en los recreos de sus jardines en las seluas, y montes que ciñen los muros de su Palacio; que tenga cada mes del año nueuas estancias en que diuertir cuydados; que essa grandeza con poner puertas al campo se consigue, ô con meter el Aranjuez en Palacio: essa ventaja es gran plato para el gusto de la plebe, y admiracion propia de Aldeanos, que codician de tanta tierra, fecunda alguna parte para cortijos, pero quien mide por el compas de la razon la grandeza en ver tantas ramas de Reales Troncos, tantas ojas sobre escriptas con nombres de Reyes, componiendo el dosel de nuestro Rey, y tantas flores coronadas, adornando el sitial de sus plantas, reconocerà en esta grandeza ventajas inimitables de otros Principes.

CA-

CAPITVLO XII.

Gasto de la Casa Real del Rey nuestro Señor, y gajes de sus Criados.

LOs gajes de la Capilla Real, y gasto del Colegio de los Cantores, importa treinta y ocho mil ducados cada año. 38 M.

Ornamentos de la Capilla Real dos mil ducados. 2 M.

Los gajes de los Mayordomos, Gentilhombres de Camara, cinquenta Gentilhombres de la Boca, y quarenta Gentilhombres de la Casa, importan cinquenta mil ducados. 50 M.

Los gages de los criados domesticos de los oficios de Boca, y los demas de la Casa, treinta y seis mil ducados. 36 M.

El gasto de la despensa, q̃ comprehende el Estado, raciones ordinarias, y extraordinarias, recõpensas, pensiones, y otros gastos, importan docientos mil ducados. 200 M.

El plato de su Magestad que lo ordinario son doze platos a comer, y ocho a cenar se regula en catorze mil ducados. 14 M.

El gasto de la cera de la Capilla Real siete mil ducados. 7 M.

Las limosnas de cera de todo el año diez mil ducados. 10 M.

Las demas limosnas de diferentes generos ocho mil ducados. 8 M.

El gasto de la Acemileria, junto con los salarios de los criados de ella, diez mil ducados. 10 M.

El gasto ordinario de el Mercader ciento y cinquenta mil ducados. 150 M.

El gasto de la Botica siete mil ducados. 7 M.

Los gajes de las tres Guardas, Archeros, Españoles, y Alemanes, cinquenta y dos mil ducados. 52 M.

Los gajes de los criados de la Caualleriza, doze mil ducados. 12 M.

El gasto de la Casa de los Pajes, y Caualleriza cinquenta mil ducados, y se ponen juntas estas dos partidas, porque siempre anda vnido este gasto. 50M.

El gasto de la Camara, y Guardaropa se regula en veinte y quatro mil ducados. 24M.

Con que importa lo que se regula por gasto ordinario en vn año quinientos y treinta y cinco mil ducados. 535M.

Iornadas ordinarias.

Añadense por gasto extraordinario las jornadas que su Magestad haze en cada vn año comunamente a los Bosques Reales en esta forma.

La jornada del Pardo se regula en veinte y seis dias, y en ellos importa el carruaje extraordinario ciento y cinquenta mil ducados. 150M.

La jornada de Arãjuez se regula en vn mes de ausencia, y en ciento y setenta mil ducados de extraordinario. 170M.

La estancia del Retiro se regula en otro mes, y su extraordinario sin carruaje en ochenta mil ducados. 80M.

La jornada de San Lorenzo el Real, se regula en veinte dias, y su gasto extraordinario, y carruaje en ciento y veinte mil ducado. 120M.

Con que importan las dos partidas de gastos ordinarios, y extraordinarios quinientos y ochenta mil ducados.

Aduirtiendose, que este tanteo es en lo que mira solo a lo tocante a aquello en que el Bureo tiene la superintendencia, que es en lo que aqui se comprehende. Los bolsillos son quenta aparte.

La Casa de la Reyna nuestra Señora.

LA despensa importa ciento y doze quentos de marauedis.

Treze quentos los gajes de los criados.

Setenta quentos bolsillos, y Camara.

Treinta

Treinta quentos la Caualleriza.

Que todo importa ducientos y quinze.

(quentos de marauedis cada año) que hazen quinientos y setenta y quatro mil ochocientos y seis ducados. 5748856.ds.

Esta suma, a que no alcançaran los Patrimonios de otros Principes, es el gasto menor de nuestro Monarca; porque el mantener los Presidios, las Plaças guarniciones de Reynos, y Prouincias, gajes de Tribunales, y Ministros, gastos de embaxadas ordinarias, y extraordinarias, se consumen nueue millones; y en los Exercitos, y Armadas, quando ay guerras, cortejos, y socorros de Principes Estrangeros, gastos extraordinarios, y secretos, ayudas de costas sobre sueldos, y mercedes, es tan larga la mano de nuestro Rey, que admirando tanto por excessiuas sus rentas, aun no parece posible alcançen a sus generosidades.

CAPITVLO XIII.

Rentas de su Magestad, dentro, y fuera de España.

INcreibles se les hazen lo excessiuo de estos gastos a las Naciónes Estrangeras, porque miden las rentas de nuestro Monarca, con lo que goza ã sus Principes, auiendo la diferencia en caudales, que haze a vn Rio el Occeano, como se podrà colegir de esta breue suma.

El seruicio de los veintiquatro millones renta cada año dos millones, y quinientos mil ducados. 2 m. 500 g. d.

El de quiebras vn millon, y trecientos mil ducados. 1 m. 300 g. d.

El seruicio ordinario, y extraordinario, quatrocientos mil ducados. 400 g.

Papel sellado, docientos y cinquenta mil ducados. 250 g.

Almoxarifazgos, semos, lanas, yeruas, Puertos se-

ſecos, ſeruicio, montazgo, y naipes, dos millones, y ſeiſcientos mil ducados.	2 m. 600
Tabaco, papel blanco, azucares, chocolate, conſerua, y peſcados, quatrocientos mil ducados.	400 ỻ.
Los dos ſeruicios del crecimiento de carne, y vino, vn millon, y ſeiſcientos mil ducados.	1 m. 600 ỻ.
Las Milicias trecientos mil ducados.	300 ỻ.
Ocho mil Soldados, docientos mil ducados.	
Medias anatas de mercedes, docientos mil ducados.	200 ỻ.
Cruzada, Subſidio, y Eſcuſado, vn millon, y ſeiſcientos mil ducados.	200 ỻ.
Alcauala ſin las enagenadas, dos millones, y quinientos mil ducados.	1 m. 600 ỻ.
El tributo de la ſal, ſetecientos mil ducados.	2 m. 500 ỻ.
El tercer vno por ciento, ſeiſcientos mil ducados.	700 ỻ.
El quarto vno por ciento, ſeiſcientos mil ducados, que todo importa, quinze millones, ſiete mil y quinientos ducados.	600 ỻ.

Al

Alcaualas, rentas, ſeruicios, y derechos del Reyno.

RAzon de lo que importa el valor de ellas, las coſtas de ſu adminiſtracion, el valor que quedô liquido, lo ſituado en ellas, lo que queda de finca en vnas, lo que dexa de caber en otras.

Alcaualas, y demas rentas, ſervicios, y derechos del Reyno.

Valor de mrs.	*Coſtas.*	*Liquido.*	*Situado.*	*Finca.*	*Dexa de caber.*
3002524ℬ	32249ℬ	2970274ℬ	3222725ℬ	366173ℬ	618744ℬ

Dichas Alcaualas, y demas rentas del Reyno.

Vellon reducida a ds.	*Coſtas.*	*Liquido.*	*Situado.*	*Finca.*	*Dexa de caber.*
ducados		ducados	ducados		ducados
8006ℬ717	85ℬ998	7920ℬ728	8593ℬ939	976ℬ469	1649ℬ981

Y en los dichos valores, coſtas, y ſituado no ſe comprehende lo que importô para el dicho año lo tocante a las rentas, y ſeruicios que ſe adminiſtran por el Conſejo de Hazienda en Sala de Millones. Fecho en Madrid a 26. de Octubre de 1666.

Va-

	Valor en mrs.	Costas.	Liquido de mrs.	Situado.
Alcaual. del Rein.	860770ℬ.	7884ℬ.---	852885ℬ.	1058358ℬ
Primer 1 por 100.	212509ℬ.	2443ℬ.---	210065ℬ.	223550ℬ.
Segundo 1. por 100	199269ℬ.	2443ℬ.---	196826ℬ.	183456ℬ
Tercer 1. por 100.	220669ℬ.	3027ℬ.---	217642ℬ.	180236ℬ.
Quarto 1 por 100.	221735ℬ.	3027ℬ.---	218708ℬ.	57381ℬ.
Rentas, y títulos.	765143ℬ.	----ℬ-----	765143ℬ.	979136ℬ.
Salinas.	290082ℬ.	----ℬ-----	290082ℬ.	296647ℬ.
Seru. ord y extr.	139520ℬ.	----ℬ-----	139520ℬ.	136114ℬ.
Papel sellado.	91822ℬ.	13425ℬ.	78396ℬ.	77985ℬ.
	3002952 4ℬ.	32249ℬ.	2970274ℬ	3222725ℬ

Fin.

Final.	*Lo que dexa caber.*	*Valor en ducados.*	*Costas en ducados.*
3654H.---	239136H.	2295H386	21H024
6812H.---	20596H.--	566H690	6H515
1980?H.--	6522H.---	531H384	6H515
41126H.--	3720H.----	588H450	8H072
161039H.	214H.--	591H293	8H072
111810H.	324848H.	2043H061	----H----
4207H.---	10772H.--	773H552	----H----
66900H.--	3104H.---	372H053	----H----
10943H.-	9832H.---	244H858	35H800.
366173H.	618744H.	8006H727	85H998.

Liquido.	Situado.	Finca.	Lo que dexa de caber.
2d740ʁ362	2.902ʁ314	9ʁ744	637ʁ696
560ʁ176	596ʁ133	18ʁ165	54ʁ922
524ʁ869	489ʁ216	53ʁ045	17ʁ392
580ʁ378	480ʁ629	109ʁ669	9ʁ920
583ʁ221	154ʁ364	429ʁ437	ʁ570
2d.043ʁ061	ds. 2,611ʁ162	298ʁ160	866ʁ261
773ʁ552	791ʁ058	11ʁ228	28ʁ725
372ʁ053	362ʁ970	17ʁ840	8ʁ277
209ʁ056	206ʁ093	29ʁ181	26ʁ218
7d910ʁ728	ds. 8593ʁ939	976ʁ469	ds. 1.649ʁ981

RENTAS DE CASTILLA, Y Leon que goza el Rey Don Carlos II. nuestro Señor, y sus vassallos, con el valor de los Obispados, y Encomiendas, de que haze merced su Magestad.

CONtiene esta cuenta, breue, y curiosamente el valor de todas las rentas Eclesiasticas, y Seglares de los Reynos desta Corona de Castilla, y Leon, reducidos los frutos de la tierra à dinero: y en particular se declara el de los cinco Arçobispados, y treinta y vn Obispados, con las rentas de las Iglesias Metropolitanas, y Catredales, y de sus Diocesis, contribuyentes en el Subsidio, y Escusado: y assimismo se declara lo que valen las rentas de las ciento y sesenta y cinco Dignidades, y Encomiendas de las tres Ordenes Militares de Santiago, Calatrana, y Alcantara, y lo que Iglesias, y Ordenes pagan de Subsidio, y Escusado; y todo se entiende en cada vn año. Contiene el numero de las Pilas de bautismo destos Reynos, y el de los Prebendados destas Iglesias, Dignidades, Canonicatos, y Raciones con particular estudio, y cuydado hecho, aduirtiendo, que lo que procede de frutos, y de labrança, y criança, y trato, y comercio cõ Reynos estraños y dõde les bien le ẽ precisamẽte vienen à comprar y escusando el cõ prarles lo q̃ no nos importa es lo q̃ acrescienta los caudales de qualquier Monarquia: y la demas renta q̃ consiste en juros, censos, casas, y otras haziendas q̃ se arriendan, inuentada de la industria humana, solo sirue de mudar el dinero de vnas partes à otras. Y para que la falta del, y las necessidades presentes, que tanto lastiman, y encarecẽ, se toleren, conuiene aduertir, que lo essencial para el sustento de la vida, y conseruaciõ destos Catolicos Reynos consiste en las mercedes de Dios dandonos cada año los millones que aqui se declaran.

Ciu-

Ciudades Metropolitanas, y Catredales.	Rentas de Arçobiſpos y Obiſpos.	Rentas de las treinta y ſeis Diocesis.	Pagan las Diocesis de Subſidio y Eſcuſado
Toledo.	250ℬ.ds.	1ℬ500ℬ.ds.	66Ū.ds.
Seuilla.	100ℬ.	1ℬ000ℬ.	63Ū.
Santiago.	060ℬ.	600ℬ.	18Ū.
Burgos.	040ℬ.	450ℬ.	34Ū.
Granada.	040ℬ.	350ℬ.	10Ū.
Cuenca.	055ℬ.	550ℬ.	27Ū.
Cordoua.	040ℬ.	450ℬ.	23Ū.
Siguença.	040ℬ.	400ℬ.	17Ū.
Plaſencia.	060ℬ.	500ℬ.	15Ū.
Jaen.	040ℬ.	350ℬ.	15Ū.
Malaga.	044ℬ.	300ℬ.	09Ū.
Palencia.	024ℬ.	220ℬ.	23Ū.
Auila.	020ℬ.	200ℬ.	20Ū.
Segouia.	024ℬ.	250ℬ.	15Ū.
Calahorra.	018ℬ.	200ℬ.	18Ū.
Salamanca.	020ℬ.	200Ū.	15Ū.
Oſma.	016ℬ.	250ℬ.	15Ū.
Zamora.	020ℬ.	200ℬ.	14Ū.
Badajoz.	018ℬ.	180ℬ.	11Ū.
Coria.	026ℬ.	250Ū.	11Ū.
Cartagena.	024ℬ.	300Ū.	10ℬ.
Pamplona.	028ℬ.	300ℬ.	10Ū.
Leon.	012ℬ.	120Ū.	16ℬ.
Valladolid.	015ℬ.	150Ū.	11Ū.
Aſtorga.	010ℬ.	100ℬ.	08Ū.
Ouiedo.	012ℬ.	120Ū.	07Ū.
Cadiz.	012ℬ.	120Ū.	04Ū.
Canaria.	020ℬ.	200Ū.	04Ū.
Orenſe.	010ℬ.	080Ū.	08Ū.
Ciudad Rodrigo.	016Ū.	090Ū.	04Ū.
Tuí.	010ℬ.	100Ū.	03Ū.
Origuela.	010ℬ.	100Ū.	03Ū.
Almeria.	004ℬ.	040Ū.	02Ū.
Lugo.	008ℬ.	080Ū.	03Ū.
Guadix.	008ℬ.	070Ū.	02Ū.
Mondoñedo.	004ℬ.	040Ū.	02Ū.
Orden de Sãtiago.	306ℬ.	000Ū.	19ℬ.
Ordẽ de Calatraua	127ℬ.	000Ū.	14Ū.
Orden de Alcantara.	109ℬ.	000Ū.	12Ū.
	111704Ū.	1ⓄⓊ4 1ⓄⓊ.	614Ū.

Numero de las Pilas de Bautismo.	Dignidades de las 36. Iglesias	Canonicatos de las 36. Iglesias	Racioneros de las 36. Iglesias	Rentas Eclesiasticas, y seglares juntas.
0802.	14.	40.	50.	24ℳ000ℳ.
0234.	11.	40.	20.	12ℳ000ℳ.
1183.	20.	34.	11.	05ℳ000ℳ.
1693.	18.	45.	40.	04ℳ000ℳ.
0194.	07.	12.	12.	04ℳ000ℳ.
0354.	13.	26.	20.	05ℳ000ℳ.
092.	08.	20.	30.	04ℳ000ℳ.
516.	14.	40.	20.	04ℳ000ℳ.
150.	06.	24.	10.	05ℳ000ℳ.
084.	08.	21.	24.	03ℳ000ℳ.
108.	08.	17.	12.	03ℳ300ℳ.
881.	13.	80.	24.	02ℳ000ℳ.
537.	05.	20.	20.	02ℳ000ℳ.
438.	08.	40.	20.	02ℳ000ℳ.
1013.	06.	12.	12.	02ℳ000ℳ.
240.	10.	26.	31.	02ℳ000ℳ.
405.	10.	10.	12.	02ℳ500ℳ.
250.	09.	24.	12.	02ℳ000ℳ.
053.	06.	15.	14.	02ℳ000ℳ.
117.	07.	20.	08.	02ℳ500ℳ.
089.	06.	08.	20.	03ℳ000ℳ.
1156.	10.	24.	16.	03ℳ000ℳ.
1020.	11.	84.	20.	01ℳ500ℳ.
132.	06.	22.	18.	02ℳ000ℳ.
913.	14.	50.	10.	01ℳ500ℳ.
1000.	13.	20.	12.	01ℳ500ℳ.
014.	06.	10.	12.	01ℳ500ℳ.
050.	08.	16.	12.	01ℳ000ℳ.
654.	19.	18.	12.	01ℳ000ℳ.
063.	07.	20.	07.	01ℳ000ℳ.
246.	08.	27.	04.	00ℳ800ℳ.
060.	06.	16.	12.	00ℳ800ℳ.
060.	04.	08.	05.	00ℳ300ℳ.
1020.	11.	25.	06.	00ℳ800ℳ.
037.	06.	06.	08.	00ℳ500ℳ.
355.	04.	08.	08.	00ℳ500ℳ.
000.	00.	00.	00.	00ℳ000ℳ.
000.	00.	00.	00.	00ℳ000ℳ.
000.	00.	00.	00.	00ℳ000ℳ.
15ℳ713.	343.	928.	585.	113ℳ000ℳ.

Conforme à lo qual valen en cada vn año los Obiſpados, y Encomiendas, vn millon y ſetecientos y quatro mil ducados. Lo Eccleſiaſtico, diez millones, quatrocientos y diez mil ducados. Lo que pagan de Subſidio, y Eſcuſado, Obiſpados, y Encomiendas, ſeiſcientos y catorze mil ducados. Tienen las Igleſias Metropolitanas, y Catredales, y ſus Dioceſis quinze mil y ſetecientas, y treze pilas de Bautiſmo: trecientas y quarenta y tres Dignidades: nouecientos y veinte y ocho Canonicatos: quinientos y ochenta y cinco Racioneros. Y el valor de todas las Eccleſiaſticas, y Seglares, ciento y treze millones. Y las tres Ordenes Militares tienen ciento y ſetenta y cinco Dignidades, y Encomiendas.

Eſto es lo que rinde Caſtilla, ſin los donativos, y ſeruicios extraordinarios: lo que ſe beneficia por la Camara, Conſejo de Hazienda, otros Tribunales, y lo que valen los Reynos de Italia, y Indias, es vna ſuma grande, como ſe reconocerà por eſta relacion.

Rentas de Indias.

COmponeſe el teſoro que viene de las Indias de los tributos, y contribuciones que eſtàn comprehendidos debaxo de eſtos nombres quintos, y vno, y medio de oro, y plata, minas de la Corona, cobre, y hierro plomo, y laton, ſeñoraje, eſtanque de naipes, vacantes, y moſtrencos, almojarifazgos, commiſſos, nouenos, Cruzada, meſada, medianata, azogue, deſmontes, perlas, y aljofar, eſmeraldas, y otras piedras, tierras foſſilas, y betuminoſas, ambar, y azabache, teſoros, y huacas, veneros, y fuentes, auericas, preſſas, alcaualas, y vnion de armas, oficios, tierras, Encomiẽdas, tributos vacos, tercios, Ianaconas, penas de Camara, nieue, ſalinas, pulperias, ſoliman, entradas de Negros, dos por ciento de viñas, papel ſellado, y pimienta. El derecho de los Reales Quintos, es el mas gruеſſo, y caudaloſo de todos los demas, de que ſe compone la mayor parte del embio de plata, que ſe haze todos los años a ſu Mageſtad, eſto ſe compone del quinto, que ſe ſaca de todos los minerales deſcubiertos, y que nueuamente ſe deſcubren; percibiendo, y gozando eſte derecho, libre de coſtas, ſin entrar a rieſgo, y grauamen de ellas,

por

porque auiendose enagenado de la propiedad de las minas, fue con esta carga, y condicion de recompensa. Deue quinto no solo la plata en pasta, reducida a piñas planchas, y tejos, sino tambien la que se labra por los plateros. El mismo quinto se paga de los minerales de oro. Demas de los derechos referidos, tiene su Mag. otro muy considerable en cada descubrimiento nueuo de minas, que son sesenta varas en las de la plata entre la descubridora, y la salteada, y 50. en las minas de oro. En todos los demas metales, como son cobre, azero, hierro, plomo, alcebrite, y otros, tiene su Mag. la misma parte. Del metal del azogue, por ser tan necessario para la vnion, y lebadura de los demas, reseruô para si las minas su Mag. incorporandolas perpetuamente en su Corona; tiene por premio el descubridor destas minas el vsufructo de 30. años. De las Margaritas, perlas, y aljofar, se paga tãbien quinto a su Mag. y lo mismo de todas las piedras preciosas, que tienen este titulo, por su valor, estimaciõ, y hermosura, y en este numero entrã las piedras bezares, corales purpureos, y piedra iman, auiendo grande abundancia de todos estos generos. Assimismo del azabache, pez, y vitriolo.

Tiene su Mag. la mitad de las huuacas, esto es de los tesoros, que se hallan en enterramientos, y sepulcros de los Indios, y otros escondrijos. Todo lo que se hallare en Templos de Gentilidad, y otros Santuarios, y todas las tierras, ganados, joyas, y otras cosas, q̃ erã de los Ingas, pertenecen al Real Fisco. Señorage se llama el derecho que a su Mag. se le paga en las casas de moneda de Potosi, aplicandosele vn real de los tres de los derechos de la moneda de sesenta y siete, que se hazen de cada marco de plata, y aunque no se paga este derecho, quando và en piñas para hazerse en barras se le pagan otros mayores, como son el quinto, y vno y medio de cobos. El estanco de Naipes causa renta considerable en estos Reynos, arriendase el dicho estanco por cierto tiempo en el mayor ponedor, obligandose a pagar a su Mag. en sus Caxas Reales el precio de el arrendamiento. De los bienes vacantes, y mostrencos es heredero el Fisco, faltando sucesion hasta en el quarto grado en los bienes del dueño conocido, y a difunto

a binteſtato, deſpues de la muger; los quales bienes ſe llamá abinteſtatos, y vácantes. Tambien ſuceden en los bienes deſamparados, y prefiere a qualquiera q̃ los aya ocupado. Aſsimiſmo en los bienes perdidos, ô moſtrencos, cuyo dueño es incierto. Almojarifazgo es vocablo Arabigo, y viene de Almojarife, que es lo miſmo q̃ Oficial: cobraſe eſte derecho a razõ de a cinco por ciẽto de todas las mercaderias q̃ ſe traen de Eſpaña a los Reynos de Indias, ſegun el mayor valor q̃ tuuieren en los Puertos. Eſte meſmo derecho a razon de los dichos cinco por ciento ſe paga a ſu Mag. de las miſmas mercaderias, que vienen de Eſpaña todas las vezes que ſe llenuaren à otros Puertos, aunque ſe ayan pagado derechos en el primer Puerto, à donde vinieron dirigidas. De la ſalida de las mercaderias de la tierra del Perù à Nueua Eſpaña, Chile; y Tierra Firme à otras partes, ſe pagan dos, y medio por ciento, y de la entrada cinco por ciento. El derecho de la Auería de la Armada es maritimo, por cobrarſe à titulo de los gaſtos q̃ ſu Mag. tiene en ſuſtentar Armada en el Puerto de Callao, dõde ſe cõduce para Tierra Firme todos los años el teſoro Real, y la hazienda de particulares: cobraſſe eſte derecho de toda la plata q̃ ſe embarca en Naos del Rey, ô ya ſea en reales, barras, ô plata labrada; cobraſe eſte derecho a razõ de dos por ciẽto. De las preſas q̃ cõſiſtẽ en bienes muebles, ô ſemouientes cobra ſu Mageſt. la quinta parte. El oro, plata, piedras preciosas, q̃ ſe adquierẽ de reſcate de algun Cazique, deſpues de ſacado el quinto, ſe aplica a ſu Mag. la ſexta parte, y lo demas tiene ordenado ſe dê a las partes, y en caſo, q̃ el tal Cazique muriere en batalla, ô por Iuſticia, ô de otra manera ſe deue à ſu Mag. la mitad de lo referido, y la otra mitad ſe reparte, ſacando primero el quinto que tambien le pertenece. El derecho de la alcauala tuuo mas dificultad el darle aſsiento, y cobro; empeçô por dos por ciento, deſpues ſe ha eſtendido a quatro por ciento con ocaſion de la vnion de las Armas Catolicas, y por eſta razon ſe embian a Eſpaña de quenta a parte, trecientos y cinquenta mil ducados cada año. Debeſe el derecho de la alcauala del contrato de compra, y vẽta de los trueques, y permutas de los Arrendamientos de

la

la imposicion de censos vitalicios de las donaciones, en que ay consentimiento de ambas partes; porque se reputa compra, y venta se debe este derecho. Los oficios vendibles son vn ramo del Real Señorio, de mucha consideracion y fruto; en los principios se acabauan con la vida del posseedor, y boluian al Real Patrimonio; despues ha dado permision su Magestad, para que pueda el posseedor renunciar en persona habil, con que viua veinte dias despues de la renunciacion, y no viuiendo los, buelue al Patrimonio Real, y lo puede el Rey proueer, y vender como propio, y por esta renunciacion por la primera vez se paga la mitad del valor del oficio, y de alli adelante en las demas renunciaciones, mudandose de vno a otro el tercio. Debaxo del nombre de commissos se comprehende la hazienda que cae de poder del dueño en el Fisco por transgresiones, que se castigan con esta pena determinada; los principales exemplares se situan en ropa, y otros generos de China, Filipinas, y todo lo que es contrauando, que por estar cerrado el comercio con estos Reynos, pena de perdido para la Camara, y Fisco, se le dà nombre de commisso. De aqui procede estar dispuesto, que por ningun caso pueda ir de las Prouincias del Perù, ni de las de Tierra Firme, ni de Nueua España, y Guatimala a la China, ni tampoco a las Filipinas ningun nabio a tratar ni contratar, ni a otro efecto, pena de caer en cõmisso con el dinero, mercaderias, y otras cosas que lleuare; cuya prohibicion se funda en que por este comercio se enflaquece el de España, y su correspondencia con las Indias, y se defraudan los derechos Reales. Caen en commisso todas las mercaderias, que se nauegan sin registro, porque defraudã los derechos Reales. Las penas de Camara, y gastos de Iusticia tienen administracion separada, y Tesorero aparte, que se intitula Receptor General, y como ay tanto genero de delitos en que tienen parte las penas de Camara, importan mucho. Las Encomiendas de la Corona, es vn miembro de hazienda, que mira a los tributos de todos los Indios encomendados en la Corona; y se llama Encomienda, porque se encomendaron a los posseedores de

ella por el cuidado, que auian de tener en dottrinarlos, ê instruirlos en la Fê Catolica.

Tres son las especies de Encomiendas del Rey, la vna de las que estàn incorporadas en su Corona, y obtiene su tenta en propiedad, y possessiò: otra, de las q̃ no goza, y tiene la propiedad, como son de las lanzas del Reyno del Perù, que se incorporaron en su Corona, y otra de las Encomiendas, que tiene destinadas para satisfacion, y pagᵃ de alguna deuda, ô merced. En todas està recibido, que las nueuas reuisitas, que pidieren los Indios no se hagan; sino es con citacion del Fiscal, y oficiales Reales, porque no se rebaxe la renta, y se dèn por no tributarios los Indios del vltimo padron, sino es con toda justificacio, ni se puede hazer nueua reuisita sin que ayan passados tres años despues de la vltima. Por ser su Magestad Encomendero primario, bueluen las Encomiendas priuadas, que llaman caducas al patrimonio Real. Primeramente fenecen en el vltimo possessedor, porque se hizo la merced, ô por entrarse Religioso, ô hazerse Clerigo el Encomendero, que pierde la Encomienda por razon de su profession. Hazese indigno de gozarla, el que vsa mal de los Indios, y los trata cruelmente. El sucessor en segunda vida està obligado apresentarse dentro de seis meses, para q̃ se le despache titulo, ô pierde la Encomienda. Sino acude al llamiento del Rey, ô Virrey pierde la Encomienda, y assimismo en concurso de dos Encomiendas pierde la vna. Si el llamado a la Encomienda falta, y auiendole no elige dentro de quinze dias de la muerte de su Autor, estando presente, ô veinte estando ausente, passados estos termiaos sucede el Fisco. Tãbien si se hallasse el eligido fuera de las Prouincias de las Indias. Assimismo vacan las Encomiendas, quando los possedores las reducen a grangeria, vẽdiendolas, arẽdãdolas, ô enagenandolas. Y si el Encomendero no reside en la Ciudad, ô Cabeça de Distrito de la Encomienda. O si niega la instruccion, y dottrina de nuestra Santa Fê Catolica. Tributos vacos se llaman los frutos de la Encomienda, que ha vacado, en interin q̃ se prouee por su Magestad, a cuyo Patrimonio de buelue despues de fenecido el derecho del Encomendero particular. Tercios de Enco-

mien-

miendas es otro genero de derecho, que se sacô por prorrogacion de ciertas Encomiendas, con cargo de dar esta tercia parte del valor de ellas, para el desempeño de la Real Caxa, pero sacado vna vez el tercio, aunque buelua a vacar la Encomienda, y se buelua a dar no se saca nueuo tercio.

Landonas, este nombre compete a los Indios, que desmembrados antiguamente de sus reducciones, y Pueblos, se aplicaron a seruir a Españoles en sus heredades, donde se conseruaron mucho tiempo, labrandolas por concierto de paga a ciertos tiempos. Ay otro genero de Indios, que llaman Hatunnuras, porque desvnidos de sus Origenes, y Patrias, se fueron à viuir a las Ciudades, y se acomodaron en las casas de los Españoles, siruiendoles por jornales, con obligacion de acudir por sus turnos al seruicio de las Minas. Enterado su Mag. del gran numero de toda esta gente, que andaua esparcida por el Reyno, sin pagar, ni reconocer encomendero, mandô que se visitassen, y empadronassen, y se les obligasse a pagar tassa, y assi se hizo, reduciendolos a Parcialidades, y dandoles doctrina, y Caziques para su gouierno, y mandando que Oficiales Reales cobrassen dicho tributo. Por auer el Rey nuestro Señor sucedido en los titulos, y derechos de los Reyes Ingas, y Emperadores, Señores de aquel Territorio, es Señor absoluto, y dueño de êl, en quanto a la propiedad, y directo dominio al principio para aumento de la Poblacion de Españoles, los Virreyes, y Gouernadores, y los Cabildos, y Ayuntamientos de las Ciudades, hizieron estos repartimientos muy en tassa, y reconociendose por su Mag. estado, que este era vn miembro de los mas importantes de su Real Corona, dispuso, y mandô, que los valdios, y tierras vacas se vendiessen, y su procedido, se entrasse en las caxas, y que lo procedido sin legitimo titulo se compusiesse con los posseedores, sino es que tuuiessen quarenta años de possession. Lanzeue, y aloja se dan en arrendamiento al que mas diere por su estanco, arrendandose por tiempo limitados. Las salinas, y salitre pudieran ser de grandissimo vtil, si se estancaran, prohibiendose el vso co-

tnun, al principio se puso en execucion, y se experimentaron graues inconuenientes, y que los Indios no tenian dineros para comprarla, y assi su Magestad, dexô libres las piedras de sal al vso comũ, por la necessidad, y gran consumo de ella en estos Reynos. El salitre se encamina a España para la polvora, y assimismo de las Minas del alcribite se labran municiones. Pulperias son Tiendas, Mesones, ô Tabernas, donde se venden mantenimientos, señalando a las Ciudades el numero necessario para su abasto, segun sus poblaciones; las del mismo componen, y pagã cierta cantidad cada año a su Magestad, y viene a importar mucho esta imposicion, por las muchas Poblaciones que ay: suele pagar cada Pulperia cada año quarenta pesos. El soliman està tambien estancado, aunque su procedido es tenue, por tratar por allà poco las mugeres de afeite. Los derechos de las entradas de los Negros de Guinea, son muy quantiosos, por ser grande el concurso de Esclauos, que entran en los dilatados Reynos del Perù, y assi de cada Esclauo, que entra se pagan dos pesos ensayados. La lana de Vicuña, genero de los mas preciosos, y necessarios para la conseruacion de la vida humana, por ser para el vestuario, y assi es su comercio vtilissimo por ser apetecida esta lana de todas las Naciones. La Vicuña es vn animal quadrupedo, que se cria en las Peñas, ô Cordilleras del Perù, y anda por las sierras en quadrillas, es de color cauellado claro, con algunas machas blancas, y talvez cenicientas; es de tanta suauidad, y aprecio, qual no se halla en otras del mundo; los Estrangeros la benefician, y mezclan con otras lanas para hazer paños, y sombreros, entretegien lola en el Castor; crian estos animalejos en sus buches de ciertas yernas, que pagen preciosas piedras bezares. Reconociendo su Magestad la importancia, y vtilidad de este genero, y que se traginaua mucha cantidad sin registro del Perù a los Reynos de España, y otros estraños, mandô se cargasse sobre êl algũ derecho, como se haze en España, en orden a que ninguno pueda sacar la lana, y assi se dispuso, poniendo en remate los derechos de dicha lana, en conformidad de las cantida-

des

des que se cobran delas demas mercaderias, que se embarcan, pero las fraudes, y ocultaciones, que ad ito este genero, trayendose en colchones, y almohadas, y otras partes secretas, ha minorado mucho lo procedido. La Magestad del Señor Rey Felipe Segundo mandô que se le remitiessen de aquellos Reynos algunas Vicuñas, con animo de conseruarlas en sus Reales Bosques, pero la mudança del temple no diô lugar a su conseruacion.

Porque el vino, y azeite de España se conduxesse a los Reynos de Indias, interessando su Magestad los derechos de Almogarifazgo de estos generos, se prohibiô el plantar viñas, y olivares, pero esto no pudo obseruarse en particular en los Reynos del Perù, donde son muchas las plantadas, con que de ellas se escusauan del vino de España, y auia cessado oficialmente, por las muchas viñas que se auian plantado dia antes; resoluiô, que los dueños de ellas, que con esta orden se auian introducido a su cultura, le pagassen en satisfacion, y recompensa dos por ciento del vino, que cogiessen, y traginassen embotijado, remitiendoles las penas en que huiessen incurrido. Introduxose el papel sellado en estos Reynos a imitacion de España, por euitar el vso de instrumentos falsos, que se hazian, y assi se ordenô que el papel, que sirviesse para el gasto de todos los instrumentos en todos los Reynos de Indias se selle, y que nadie lo pueda sellar, imprimir, ni vender por mayor, ni menor, sino fuere en nombre de su Magestad, y que no se pueda hazer ninguna escritura, ni instrumento publico, ni otro despacho, sino en este genero de papel, haziendo distincion en los sellos de mas, ô menos precio, segun el genero de derechos, de que se hizieron particulares ordenanças. El sello primero, que và en pliego entero 24. reales. El sello segundo en pliego entero 6. reales. El sello tercero, que và en medio pliego vn real. El sello quarto, que và tambien en medio pliego, vn quartillo. Estancose la pimienta, ordenando se acudiesse a su Magestad con lo que pareciesse justo, por la persona que lo arrendasse, pero como la especie del Axi, por otro nombre Pimiento Indiano, es tan co-

cómun en aquellos Reinos, es muy corto el consumo de la pimienta.

La Santidad del Papa Alexandro VI. concediô a los Reyes Catolicos los diezmos de las Indias, para fundar Iglesias, y fabricar Templos, para la celebracion del Culto Diuino, y enseñança de los Indios, en consequencia del Real Patronato, que les concediô el mismo Pontifice; puso se en execucion la obligacion, haziendo suntuosissimos Templos, y fundando Iglesias Catedrales, y Colegiales, repartiendo para ello los diezmos, de forma, que reseruando para si los dos nouenos solamente, a que en España corresponden lo que llaman tercias, todo lo demas se aplica a rentas Eclesiasticas; de suerte, que de toda la gruessa, viene a tener la mitad el Obispo, y Messa Capitular del Dean, y Cabildo, y de la otra mitad se hazen nueue partes, y de ellas lleua estos los Neos, y las otras tres la Iglesia, y Hospitales, y las otras quatro lleua el Cura, y Beneficiado, de las quales han de dar la otaua parte al Sacristan. La rẽta Decimal de los Prelados de las Indias, Arçobispos, y Obispos en Sede vacante, por proceder de la gruessa de los Diezmos, de que a los Reyes de Castilla hizieron merced, y donacion los Sumos Pontifices, es acargo, y proteccion de su Magestad, vniuersal Patron de ellas, y assi para su buen cobro tiene ordenado a los oficiales de sus Caxas Reales, cobren estos bienes, y rentas, y las recojan en ellas, haziendose cargo de esta hazienda, como de las demas que administran; Diuidese la vacante en tres partes, a distribucion de su Magestad, la vna aplica regularmente al Prelado sucessor: la otra, a la fabrica de la Iglesia, como su viuda, y heredera, y la otra reparte en obras pias, y limosnas. Estas tercias partes que su Magestad distribuye en obras pias està ordenado, que se remitan, y traigan a España por cuenta aparte todos los años, sin incorporarlas en la hazienda Real. Lo procedido de la limosna de la Bula de la Cruzada es vna de las rentas mas considerables, que su Magestad tiene en las Indias, y en esta renta cada vno es cobrador de si mismo, porque el zelo Christiano de gozar de las gracias concedidas por los Sumos Pontifices combida a la voluntaria contribucion,

y,

y juntamente se predica con la de la Cruzada la Bula de Composicion, concedida tambien por los Sumos Pontifices en fauor de la Cruzada, para que todas las personas que tomaren dicha Bula de Composicion, y dieren de limosna doze reales de plata de cada vna, sean libres, y absueltos hasta en cantidad de treinta ducados de qualesquier bienes, y hazienda mal ganada, ô adquirida, no sabiendose sus dueños, a quien se pueda restituir. Las Predicaciones de estas Bulas, por las distancias grandes, se hazen de dos en dos años. Ay Bulas de Cruzada de tassa de aquatro pesos, que estas son para los Patriarchas, Primados, Arçobispos, Obispos y Abades. Otras de a dos pesos para las Dignidades, Canonigos, y Inquisidores, y otras de vn peso para los demas Clerigos, y Seglares. El derecho de la Messada se introduxo, y cobrô de los oficios Seglares, hasta que en su lugar se subrogô la media anata; aora ha quedado solo en lo Espiritual, y Eclesiastico, desde la presentacion mayor de Arçobispos, Obispos y Dignidades, hasta la menor de Beneficios Curados, y no Curados por gracia, que la Santidad de Vrbano Octauo concedió a la Magestad de el Señor Rey Felipe IV. que està en gloria, por su Breue dado en Roma en 22. de Diziembre de 1626. años, y auiendose acabado el tiempo de la concesion de 15. años, se consiguiô de el Sumo Pontifice Inocencio Decimo el que se continuasse por Breue de 24. de Octubre de 1644. a titulo de los grandes gastos de guerras contra infieles. Cobrase la parte que de la renta de vn año cabe a vn mes, y esta menos lleva el ministro Eclesiastico, regulando la renta, por lo que huuiere valido cinco años antecedentes. El derecho de la media annata lo general, es pagarlo en dos pagas, que importa la mitad del salario, y demas emolumentos de vn año de el oficio, ô Dignidad, la mitad de contado, y la otra mitad dentro de vn año, aunque ay otro genero de reglas en oficios que son por tiempo limitado, y otro genero de gracias, y perdones de penas, à que se ha estendido este derecho con que importa mucho en estos Reynos su procedido aun mas que en los de España. Estos son los Tributos, y rentas, que su Magestad tiene en estos tan dilatados Reynos,

nos, referidos cõ la distincion posible, los mas de ellos inseparables de la Corona, ni son exquisitos, ni demasia dos respeto al sustẽto, y defensa de vn tan grande Imperio, conseruacion, y aumento de la Religion, y proteccion de sus vassallos, auiendo ocasionado los mas de ellos la continuacion de las gueras contra tantos, y tan poderosos enemigos.

Para la mejor administracion de esta hazienda, y su mejor, y mas facil cobrança en cada Prouincia assisten dos Oficiales Reales, y debaxo de este nombre se comprehende el de Tesorero, que guarda todo lo que esto importa, y se recoge en las Caxas Reales, y en quien se libra, Contador, por quien corre el cuidado de tomar quentas, Fator, que es el que tiene la ajencia de los generos y cosas en que puede ser aprouechado el Fisco, Prouedor el que cuida de los bastimentos, y pertrechos, para la prouencion de Armadas, Exercitos, y otras cosas. Estos Oficiales Reales tienen puestos Tenientes en algunas partes, donde no puede alcançar su assistencia, sino es falta de ir a su residencia mas precisa. Demas de estos Oficiales ay vn Escriuano Real, que atiende solo a hazer, y formar los recados, y escrituras de la hazienda Real, fiãças, registros de minas, y de Naos, y cosas semejantes. Ay otro genero de Oficiales, que llaman de libros, que escriuen en forma legitima para la mayor inteligencia de lo que entra, y sale en los demas Oficiales. Todo este genero de Oficiales estan para la administracion por menor, auiendo para la mayor, mejor cuenta, y razon de la Real hazienda tres Tribunales de quentas con titulo de Audiencias Reales de quẽtas, vno en Nueua España; otro en el Nueuo Reyno, y otro en el Perù, despachando con sello Real, y por el nombre de la Magestad, que Reina, teniendo Archiuo de papeles secretos, y Libros de acuerdo, imponense fin a los negocios sin auer recurso y son amplissimas sus jurisdiciones, y toman quentas a todos los demas Oficiales.

Esto que se ha referido es lo que toca a los Reyos del Perù, y en los de Mexico corre lo mismo con muy poca diferencia. De aqui se compone lo que viene para su Magestad, en Galeones, y Flota, sin lo que traen pa-

ra

ra particulares. Siendo tanta la inmensidad de riquezas, q̃ han venido de aquel Nuevo Orbe a nuestra España, q̃ passan de mil y quinientos y cinquenta millones de oro, y plata, como cõsta de los libros de las Cõtadurias del Consejo de Indias, sin lo q̃ ha entrado sin registro, auiẽdo dado solo el Cerro del Potosi desde el año de 1545. hasta el de 1667. mas de trecientos millones de plata, sin entrar en estas cuentas las piedras preciosas, cochinilla, grana fina, grana siluestre, mermellon, añir, azucar, cueros, almizcle, palo de campeche, chocolate, clauo, cañafistola, tabaco, y otros muchos frutos, que vienen de aquellos Reynos.

CAPITVLO XIV.

Magnificencia de nuestro Principe, y prouisiones de oficios, dentro, y fuera de España.

QVitarse a vn Principe las ocasiones de ser generoso, es defraudar a lo soberano; y oscurecerle la piedra mas preciosa de su Corona. De los dos hermanos Phares, y Zara, si se miran en el nacimiento las acciones, verdaderamente que el ser cabeça de la familia, parece se le debia a Zara por el valor, pues le ganô por la mano a Phares: despues de esso en el juizio, como diuino, justificado, se alçô Phares con la Primacia: ingenioso señalô la razon san Bernardo: *Non decet vinceri Regem; libera sit Regis, & semper salua potestas.* Bien discurrido: Zara aunq̃ anduuo mas animoso, pero se dexô atar de la partera las manos: *Coccino ligauit manum.* Y todas las demas prendas de Principe, si se dexa atar las manos para nô communicar fauores las deslustrara tãto la falta de lo magnifico, que con razon le priuen del Cetro: *Non decet vinceri Regem, libera sit Regis potestas.* Biẽ conociô esta verdad Hildeberto, hablando de su Rey, dize assi: *Nouit ille Regum manum melius donatiuo splendescere, quam sceptro; nec satis esse Principi subditos ad benè agendum exemplis prouocare, nisi prouocentur & præmijs.* *Epist. 3.*

Efrain vsando mal de los fauores de su abuelo Iacob no solo anhelô al Cetro, en cõpetẽcias de Manasses, sino se introduxo en el gouierno a Tirano: *Ephraim vitula docta* *Ose. 10.*

Ea diligere triturã. Explicose con galana fraſe el Profeta, trillaua a los ſubditos, deſtrozandolos debaxo de ſus pies, para ſacarles el grano; eſtilo con que repetidas vezes da a entender la Eſcritura la tirania de los Principes: *Triturabitur Moab ſub eo ſicut teruntur*
Iſai. 25. *palea in plauſtro.* Deſagradôle a Dios el gouierno de Efraim, y quiſo enſeñarle en la generoſidad de Iſrael, el eſtilo de enmendar ſus yerros: *Arabit Iudas confringet ſibi ſulcos Iacob.* La diferencia del buen Principe al Tirano; de Efraim, a Iſrael, ſe conoce en que aquel trilla las eſpigas, eſte rompe los ſurcos: el arar la tierra es para fecundarla con las ſemillas, para enriquecerla con el grano, el trillar es para ſacarſele cõ violencia a las macollas. Pues el buẽ Rey ſe diſtingue por lo que generoſo ſiembra, y con apariencias de prodigo parece que lo arroja, no por lo que auariento ateſora.

Si avrà en el Orbe Principes que abracen mas dilatadas Regiones cõ ſu Corona, pero Monarca a quien Dios le dieſſe tanto quedar como a nueſtro Carlos, no ſe ſi le han conocido los Anales. Plauſibles vozes las del Emperador Tito (a quiẽ por ſu genio magnifico, y bienhechor llamô Suetonio las delicias de los hombres: *) Amice diem perdidi.* Acordoſe ſobre cena, que aquel dia no auia hecho favor conſiderable a ninguno de ſus vaſſallos, y no quiſo ſe hiziſſe memoria de dia, que no pudo ſobre eſcriuirſe cõ beneficios. Bien merece Emperador tan Auguſto que le ſupla nueſtro Carlos el dia que le faltò a lo generoſo, pues puede ſin diſpendio de ſu vida, aunque fueſſen acreedores de ſus beneficios, no los dias, ſino las horas; no las horas, ſino los inſtantes, ſupliir agenos defectos en lo magnifico; con que ſe veran executados en nueſtro Principe los beneficios, que ſe quedaron en deſeos en el Rey Teodorico *Opt imus cunctum diem plenum beneficijs noſtris excurrere aptamus vbique praeſtita noſtra irradiare, quia in aeternum viuit quidquid munificentia principalis indulſerit.* No quiero q̃ deua nada eſta verdad alos colores dela eloquẽcia, y aſsi me ha parecido formar indice, para q̃ canſandoſe la viſta, aun de ſu multitud, reduzida a numeros, ſe den por vencidos los ojos de la inmen-

Caſſiod. lib. 3 11.

ſi-

ſidad de ſus beneficios.

VIRREYNATOS, Arzobiſpados, Gouiernos, Dignidades, Encomiendas, que ſe proueen en Madrid, Corte de Eſpaña.

VIRREYNATOS.

VIrrey de Napoles, de Sicilia, de Aragon, de Valencia, de Nauarra, de Cerdeña, de Cataluña, de la Nueua Eſpaña, del Perù.

Gouiernos de Reynos, y Prouincias.

GOuernador de los Eſtados de Flandes, de Milan, de Galicia, de Vizcaya, de las Islas de Mallorca, y Menorca. En Africa, Oran, Zeuta, Tanger, Mazagan. En las Indias Occidentales, Filipinas.

Arçobiſpados, y Obiſpados.

EL De Toledo es Primado de las Eſpañas, y ſu Prelado Chanciller mayor de Caſtilla, y del Conſejo de Eſtado; tiene ſetecientos y doze lugares, y en ellos cinco Ciudades, que ſon Toledo, Guadalaxara, Ciudad Real, Alcaraz, y Oran, ciento y nouenta villas, y quiniẽtas y diez y ſeis aldeas, ochocientass pilas batiſmales, quatro Igleſias Colegiales, Alcalà de Enares, Talauera de la Reyna, Paſtrana, y Eſcalona, veinte y cinco Arcipreſtazgos, catorze Dignidades, quarenta Canongias, cincuenta Raciones: tiene de renta el Arçobiſpo trecientos mil ducados.

El de Seuilla dozientas y treinta y quatro pilas, tres Igleſias Colegiales, San Saluador de Seuilla, Xerez, y Oſuna. Tiene las Ciudades de Seuilla, Ezija, Xerez, Sãta Maria, San Lucar de Barrameda. En ſu Igleſia onze Dignidades, quarenta Canongias, veinte Raciones, y veinte Medias: vale de renta nouenta mil ducados.

El de Santiago 1183. pilas baptiſmales, quatro Igleſias Colegiales, la de Iria, Muros, Coruña, y Cangas, 35. Arcipreſtazgos, y vna Vicaria, en ſu Igleſia 13. Dignidades, 7. Cardenales, 34. Canongias, 11 Raciones tiene de renta 40ẽ. ducados.

El de Granada tiene 193 pilas baptiſmales, 4. Igleſias Colegiales, y las Ciudades de Loja, Alhama Santa Fè,

Fè, y Almuñecar: en la Igle sia 7. Dignidades, 12 Canongias, y 12. Raciones: tiene de renta 34ỹ. ducados.

El Arçobiſpado de Burgos tiene 1666. lugares, y en ellos 2ỹ. pilas baptiſmales 11. Igleſias Colegiales, 18. Dignidades, 45. Canongias, y 40. Raciones: tiene de renta 35ỹ. ducados.

El Obiſpado de Auila tiene 577. pilas baptiſmales 11. Arcipreſtazgos, vna Igleſia Colegial, 8. Dignidades, 20. Canongias, 20. Raciones, y 12. Medias: de renta 20ỹ. ducados.

El Obiſpado de Aſtorga, tiene 913. pilas baptiſmales, 25. Arcipreſtazgos, 2. Igleſias Colegiales, 14. Dignidades, 50. Canongias, y 10. Raciones de renta 12ỹ. ducados.

El Obiſpado de Almeria, tiene 50 pilas baptiſmales, 4. Ciudades, 58. Lugares: de renta 4ỹ. ducados.

El Obiſpado de Cordoua, tiene 92. pilas baptiſmales, vna Igleſia Colegial, 2. Ciudades, y 70. lugares, 8. Dignidades, 20. Canongias, 10. Raciones, y 20. Medias: de renta 45ỹ. ducados.

El Obiſpado de Calahorra, tiene 937. lugares, y en ellos 6. Ciudades, 3. Igleſias Colegiales, 190 13. pilas baptiſmales, 27. Arcipreſtazgos, y Vicarias: de renta 12ỹ. ducados.

El Obiſpado de Cuenca. tiene 184. lugares, dos Ciudades, 354. pilas, vna Igleſia Colegial, 8. Arcipreſtazgos, y 20. Vicarias, 13. Dignidades, 26. Canongias, y 22. Raciones: de renta 47ỹ. ducados.

El Obiſpado de Cartagena tiene 5. Ciudades, 100. lugares, y 89. pilas baptiſmales, 7. Arcipreſtazgos, 4. Vicarias, y vna Igleſia Colegial, 6. Dignidades, 8. Canongias, 8. Raciones, y 12. Medias: de renta 15ỹ. ducados.

El Obiſpado de Zamora, tiene 2. Ciudades, 190. Lugares, 256. pilas baptiſmales, 3. Vicarias, 6. Arcipreſtazgos, vna Igleſia Colegial, en la Catedral 9. Dignidades, 24. Canongias, y 12. Raciones: de renta 20ỹ. ducados.

El Obiſpado de Coria, tiene 127. pilas, 7. Arcipreſtazgos, vna Vicaria, 8. Dignidades, 9. Canongias, y 6. Raciones: de renta 12ỹ. ducados.

El Obiſpado de Ciudad Rodrigo, tiene 66. pilas bap-

baptiſmales, 7. Dignidades 16. Canongias, 3. Raciones y 4. Medias: tenia de renta diez mil ducados, con las guerras de Portugal ſe ha minorado.

El Obiſpado de Cadiz tiene 5. Ciudades, y 9. lugares, 14. pilas, 6. Dignidades 10. Canongias, 4. Raciones, y 8. Medias: de renta 12 y. ducados.

El Obiſpado de Canaria, comprehende todas ſus ſiete Islas, tiene 4. Ciudades, 46. lugares, y 50. pilas, 8. Dignidades, 16. Canongias y 12. Raciones: de réta 12 y. ducados.

El Obiſpado de Guadix, tiene dos Ciudades, 37. pilas, vna Igleſia Colegial: en ſu Igleſia 6. Dignidades, 6. Canongias, y 6. Raciones: de renta 7 y. ducados.

El Obiſpado de Iaen, tiene 4. Ciudades, 49 lugares, 2. Igleſias Catedrales, 2. Colegiales, 84. pilas, 7. Arciprieſtazgos, 8. Dignidades, 21. Canongias, y veinte y quatro Raciones, de renta 20 y. ducados.

El Obiſpado de Leon, tiene 19200. pilas, 12. Dignidades, 84 Canongias, y 8. Raciones: de renta 14 y. ducados.

El Obiſdado de Lugo, tiene 19200. pilas, 11. Dignidades, 25. Canongias, y 6. Raciones: de renta 8 y. ducados.

El Obiſpado de Malaga, tiene 108. poblaciones, en ellas 5. Ciudades, 78. pilas, vna Igleſia Colegial, 7. Vicarias, 8. Dignidades, 17. Canongias, 12. Raciones, y 12. Medias: de renta 30 y. ducados.

El Obiſpado de Mondoñedo tiene 375. pilas: de renta 10 y. ducados.

El Obiſpado de Oſma, tiene 400. poblaciones, y en ellas 2. Ciudades, 13. Arciprieſtazgos, 336. pilas, tres Igleſias Colegiales: en la Catedral 10. Dignidades, diez Canongias, y 12. Raciones: de renta 20 y. ducados.

El Obiſpado de Orenſe, tiene 658. pilas baptiſmales en la Catedral tiene onze Dignidades, ocho Cardenales, 18. Canonigos, y doze Raciones: de renta 7 y. ducados.

El Obiſpado de Ouiedo tiene mil pilas baptiſmales: de renta veinte mil ducados.

El Obiſpado de Palencia tiene 329. lugares, y 381. pilas baptiſmales, 5. Igleſias Colegiales: en la Catedral treze Dignidades, ochenta Canongias, y veinte y quatro

troRaciones:de renta 30ȳ. ducados.

El Obiſpado dePamplona, tiene 1156.pilas, 19. Arcipreſtazgos. 173. Abadias: de renta 12ȳ.ducados.

El Obiſpado de Plaſencia tiene 2. Ciudades, 129. lugares, 150.pilas: de renta 40ȳ.ducados.

El Obiſpado de Siguença tiene 516.pilas baptiſmales, 10. Arcipreſtazgos, 2. Igleſias Colegiales, en ſu Igleſia, 14.Dignidades,40. Canongias,20.Raciones, y 14.Medias:ſu renta 50ȳ.ducados.

El Obiſpado de Salamanca tiene 589.lugares,y 240. pilas baptiſmales,11. Arcipreſtazgos,y Vicarias,en ſu Igleſia 10.Dignidades, 26. Canongias,y 31. Raciones: ſu renta 24ȳ.ducados.

El Obiſpado de Segouia, tiene 421.villas, y 438. pilas:en ſu Igleſia 9.Dignidades,40.Canongias,y 20.Raciones,y 8.Medias,ſu renta 24ȳ.ducados.

El Obiſpado de Tuy tiene 246.pilas, 14. Arcipreſtazgos,2. Igleſias Colegiales,ſu Igleſia Catedral tiene 8. Dignidades, 27. Canongias,y 4.Raciones:ſu renta 3ȳ.ducados.

El Obiſpado de Badajoz tiene 2.Ciudades, 44. lugares, 53.pilas,y vn Arcipreſtazgo:en ſu Catedral 6.Dignidades, 15 Canongias,y 14 Raciones:ſu renta 16ȳ. ducados.

El Obiſpado de Vallado-lid tiene 131. pilas baptiſmales,vna Igleſia Colegial, 3.Arcipreſtazgos:en ſu Igleſia, tiene ſeis Dignidades, 22.Canongias,6. Raciones, y 12.Medias:tiene de renta 12ȳ.ducados.

El Obiſpado de Hueſca, tiene 194.lugares,y 196.pilas baptiſmales: en la Catedral 9. Dignidades, 20. Canongias,14.Raciones,y 48. Beneficiados:tiene de renta 12ȳ.ducados.

El Obiſpado de Balbaſtro tiene vnaCiudad,y 154. lugares,170.pilas baptiſmales:ſu renta 7ȳ ducados.

Obiſpado de Tarazona: ſu renta 14ȳ.ducados.

Obiſpado de Albarracin, tiene vna Ciudad, y 21.lugares, 5.pilas baptiſmales: en la Catedral 4. Dignidades,y 8.Canongias:ſu renta 6ȳ.ducados.

Obiſpado de Teruel tiene vna Ciudad,y 75.lugares vna Igleſia Colegial: en ſu Catedral 6.Dignidades,13. Canongias,y 8.Raciones:ſu renta 12.ducados.

Obiſ-

Obiſpado de Iaca tiene 212. lugares, 199. pilas baptiſmales: en la Catedral 9. Dignidades, 17. Canongias y 16. Raciones: ſu renta 6y. ducados.

MEMORIA DE LOS Arçobiſpados, y Obiſpados de la Corona de Aragon.

Reyno de Aragon.

Arçobiſpado de Zaragoza.
Obiſpado de Tarazona.
Obiſpado de Hueſca.
Obiſpado de Teruel.
Obiſpado de Albarracin.
Obiſpado de Barbaſtro.
Obiſpado de Iaca.

Reyno de Valencia.

Arçobiſpado de Valencia.
Obiſpado de Segorbe.
Obiſpado de Orihuela.

Principado de Cataluña.

Arçobiſpado de Tarragona
Obiſpado de Barcelona.
Obiſpado de Lerida.
Obiſpado de Vrgel.
Obiſpado de Girona.
Obiſpado de Vique.
Obiſpado de Solſona.
Obiſpado de Tortoſa.
Obiſpado de Elna.

Reyno de Mallorca.

El Obiſpado de Mallorca.

Reyno de Cerdeña.

Arçobiſpado de Caller.
Arçobiſpado de Oriſtan.
Arçobiſpado de Sacer.
Obiſpado de Alguer.
Obiſpado de Ales.
Obiſpado de Boſa.
Obiſpado de Ampurias.

Arçobiſpados, y Obiſpadas en Italia.

Arçobiſpado de Brindis.
Arçobiſpo Lanziano.
Arçobiſpo de Matera.
Arçobiſpo de Otranto.
Arçobiſpo de Roelio.
Arçobiſpo de Salerno.
Arçobiſpo de Trani.
Arçobiſpo de Taranto.
Obiſpo de Arriano.
Obiſpo de Acerra.
Obiſpo de Aguila.
Obiſpo de Croton.
Obiſpo de Coſtan.
Obiſpo de Caſtelamar.
Obiſpo de Gaeta. En Napoles.
Obiſpo de Galipoli.
Obiſpo de Guiouenazo.
Obiſpo de Motula.
Obiſpo de Monopoli.
Obiſpo de Puzol.
Obiſpo de Potenza.
Obiſpo de Triuento.

Obiſpo de Tropea.
Obiſpo de Vgento.
Arçobiſpo de Palermo.
En Sicilia.
Arçobiſpo de Monreal.
Obiſpado de Girgento.
Obiſpado de Mazara.
Arçobiſpo de Mecina.
Obiſpo de Patti.
Obiſpo de Cefalu.
Obiſpo de Catania.
Obiſpo de Zaragoza.
Obiſpo de Malta.

Otras muchas Abadias, Prioratos, y Dignidades, que no he podido ajuſtar ſus rentas.

En el Eſtado de Milan preſenta el Obiſpado de Vegeuen, y grandes Dignidades, Arcipreſtazgos, y Canongias.

De todos eſtos Arçobiſpados, y Obiſpados, no lleua ſu Santidad eſpolio de el Obiſpo difunto, ni frutos del Obiſpado vacante, y en ellos prouee ſu Mageſtad muchas Dignidades, Canongias, Prioratos, Abadias, Capellanias, y Beneficios, en gran numero.

* * * * * * *
* * * *
*

MEMORIAL, Y BREVE reſumen de los 6. Arçobiſpados, 32. Obiſpados, Abadias y Prebendas, que la Mageſtad Catolica del Rey Don Carlos nueſtro Señor (que Dios guarde) preſenta por el Supremo, y Real Cõſejo de Camara de las Indias, aſsi en las Prouincias de la Nueua Eſpaña, y ſus Islas, como en las del Perù.

1 EL Arçobiſpado de la muy noble, y muy leal Ciudad de los Reyes, cabeça de las Prouincias del Perù, ha tenido deſde ſu creacion ochos Prelados. Eſtà dedicado al Glorioſo Apoſtol, y Euangeliſta S. Iuã, tiene 8. Igleſias Catedrales ſufraganeas, y treinta y dos Prebendas, que ſon Deancó 4ỽ. ducados: Arcediano, Chantre, Maeſtreeſcuela, y Teſorero à 3ỽ. ducados, 10. Canonigos à 2ỽ500. ſeis Racioneros a 1ỽ500. ſeis Medias à 1000. quatro Capellanes a 500. vale eſte Arçobiſpado 30ỽ. peſos. Las Igleſias ſufraganeas ſon.

2 El Obiſpado de la Ciudad de Arequipa vale 16ỽ. peſos, eſtà dedicado a la Aſſumpcion de nueſtra Señora, tiene Dean a 2ỽ. ducados; Arcediano, Chantre, Maeſ-

Maestreescuela, y Tesorero a 1ȳ800. quatro Canonigos 1ȳ400. dos Racioneros a 500. *Gil Gonçales, fol.* 101.

3 El de la Ciudad de Truxillo està dedicado a la Inmaculada Concepciõ de nuestra Señora, vale 14ȳ. ducados, Dean 2ȳ. Arcediano, Chantre, Maestreescuela, y Tesorero 1ȳ500. cinco Canonigos a 1ȳ200. dos Racioneros a 1ȳ. ducados.

4 El de la Ciudad de S. Francisco de Quito, con la aduocacion de Santa Maria, vale 18ȳ. ducados; Deanato 1ȳ500. Arcediano, Chantre, Maestreescuela, y Tesorero a 1ȳ300. seis Canonigos a 800. quatro Racioneros a 500. ducados.

5 El de la gran Ciudad del Cuzco, està dedicado a la Assumpcion de nuestra Señora, vale 24ȳ. ducados, Deanato 1ȳ900. Arcediano, Chantre, Maestreescuela, y Tesorero à 2ȳ. ducados seis Canonigos a 1ȳ200. tres Racioneros a 800. ducados.

6 El de la Ciudad de san Iuan de la Vitoria de Goamanga, parece que tendrà la aduocacion a S. Iuan, por la Ciudad, vale este Obispado 8ȳ. ducados, Dean 1ȳ300. Arcediano, y Chantre a 1ȳ100. dos Canonigos a 800. ducados.

7 El de Panamà, està dedicado a nuestra Señora la Antigua del Darien, que fue la primera que se erigiõ en Tierra Firme, vale el Obispado 6ȳ. ducados, Deãn 1ȳ100. Arcediano, Chantre Maestreescuela, y Tesorero a 800. ducados, tres Canonigos a 600. *Gil Gonçalez, fol.* 57.

8 El de Santiago de Chile, tiene la aduocacion de Santa Maria, vale 5ȳ. ducados, Dean 900. Arcediano, Chantre, Maestreescuela, y Tesorero a 800. *Gil Gõçalez fol.* 83.

9 El de las Ciudades de la Imperial, y Concepcion de Chile, parte lo estarà a la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, como la Ciudad; vale el Obispado 4ȳ. pesos, Dean 700. Arcediano 500. dos Canonigos a 400. *Gil Gõçalez fol.* 87.

10 El Arçobispado de la muy noble, y muy leal Ciudad de Santa Fê de Bogotà, del nueuo Reyno de Granada, està dedicado a la Purissima Concepcion de nuestra Señora, tiene tres Obispados sus sufraganeos,

que son Popayan, Cartagena, y santa Marta, y vale la Prelacia del nueuo Reyno 14ß. ducados, Dean 2ß. Arcediano, Chantre, Maestre escuela, y Tesorero a 1ß400 quatro Canonigos a 1ß, dos Racioneros a 700. ds.

11 El de la Ciudad de Popayan està dedicado a nuestra Señora, valdrà su renta al año 5ß. ducados, tiene cinco Prebendas, Dean a 500. ducados, Arcedianato Chantria, Maestre escolia, y Tesoreria a 600. ducados.

12 El de la Ciudad de Cartagena, tiene por aduocacion a la glorioſa santa Catalina Martir, vale 6ß. pesos, Dean 700. Arcediano, Chantre, Maestre escuela, y Tesorero 550. dos Canonigos a 400 pesos.

13 El de la Ciudad de Santa Marta dedicado a la glorioſa Santa, vale 1ß800. ducados, Dean 600. Arcediano, y Chantre 400. vn Canonigo 300. ducados.

14 El Arçobispado de la Ciudad de la Plata, de la Prouincia de los Charcas, tiene cinco Obispados sufraganeos, que son: el de la Ciudad de la Paz, el de Tucuman, el de Santa Cruz de la Sierra, el de Paraguai, el de la Santissima Trinidad de el Puerto de Buenos aires de el Rio de la Plata. Y el Arçobispado de los Charcas tiene por aduocacion a la glorioſa Santa Maria, y de renta 600ß. pesos, Dean 3ß. Arcediano Maestre escuela Chantre, y Tesorero a 4ß. seis Canonigos a 3ß. seis Raciones, a 1ß800. pesos.

15 El de la Ciudad de Nuestra Señora de la Paz, Prouincia de Chuquiago, tiene por aduocacion a nuestra Señora, vale su renta 1838. pesos, Dean 500. Arcediano, Chantre, y Tesorero 400. dos Canonigos a 300. pesos.

16 El de la Ciudad de Santiago del Estero, Prouincia de Tucuman, tiene por aduocacion a los glorioſos Apostoles San Pedro y San Pablo, vale seis mil ducados, Dean, Arcediano, Chantre, y Tesorero à setecientos y cincuenta ducados.

17 El de la Ciudad de San Lorenço de las Barrancas de Santa Cruz de la Sierra, aduocacion del glorioſo, ê inuicto Martir S. Lorẽço, vale su renta doze mil ducados, Dean 1ß500. Arcediano 1ß300. dos Canonigos a 1ß300. ducados.

El

18 El Obiſpado de la Ciudad de Nueſtra Señora de la Aſſumpcion, de las Prouincias del Paraguai, y Rio de la Plata, tiene la aduocacion de la Anunciació de Nueſtra Señora, ſegun *Gil Gonçalez fol. 94.* vale ſu renta 16y. ducados, Dean 2y. Arcediano, y Chantre a 1y800. cinco Canonigos a 1y300. dos Racioneros a 1y. ds.

19 El de la Ciudad de la Santiſsima Trinidad, y Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres, de las Prouincias del Rio de la Plata, con la aduocacion del glorioſo Obiſpo San Martin, vale el Obiſpado 500y. marauedis, Dean 500. ducados, Arcediano 450. dos Canonigos a 400. *Gil Gonçalez fol. 98.*

20 El Arçobiſpado de la muy noble, y muy leal Ciudad de Mexico, cabeça de las Prouincias de la Nueua Eſpaña, ſe erigió en Obiſpado el año 1518. y en Arçobiſpado el de con la aduocacion de nueſtra Señora, tiene 26. Prebendas, y 10. Capellanias Reales, y 10. Obiſpados ſufraganeos: valdrà ſu renta 20y. peſos al año.

El Obiſpado de la Puebla de los Angeles, el de Guatemala, y el de la Vera Paz, que ſe vnió a él; el de Guaxaca, el de Mechoacan, el de Chiapa, el de Nueua Galicia, el de Yucatan, y el de Nueua Vizcaya. Tiene el Dean de Mexico 1954. peſos, el Arcediano, Chantria, Maeſtrecolia, y Teſoreria a 1698. a cada vno de diez Canonigos 1306. a cada vno de ſeis Racioneros 914. a cada vno de ſeis Medios à 457.

21 Obiſpado de la muy noble, y muy leal Ciudad de la Puebla de los Angeles, con la aduocacion de nueſtra Señora, valdrà 50y. peſos, tiene 27. Prebendas, el Deanato 6y. el Arcediana-to, Chantre, Maeſtreeſcuela, y Teſorero a 5y. peſos cada vno, diez Canonigos a 4y. ſeis Racioneros à 3y. y ſeis Medios a 1500.

22 Obiſpado de la Ciudad de Valladolid, de la Prouincia de Mechoacan, dedicado a San Saluador, vale ſu renta 14y. peſos, tiene 21. Prebendas, Dean 1y700. Arcediano, Chantre, Maeſtreeſcuela, y Teſorero à 1y600. ocho Canonigos à 1y300. ſeis Racioneros à 700.

23 Obiſpado de la Ciudad de Antequera, cabeça del valle de Guaxaca, con la aduocacion de Santa Ma-

ria, vále la renta 7ȳ. pesos, tiene 9. Prebendas, el Deanato mil pesos, el Arcedianato, Chantria, y Tesoreria a 800. cinco Canonigos a 600.

24 Obispado de la Ciudad de Guadalexara, de la Prouincia de la Nueua Galicia, con la aduocacion de Santa Maria, valdrà su renta 7ȳ. pesos, tiene 11. Prebendas, el Deanato mil pesos, Arcedianato, y Chantria à 800. quatro Canonigos à 600. y quatro Racioneros à 400.

25 Obispado de la Ciudad de Durango, cabeça de las Prouincias de la Nueua Vizcaya, dedicado al glorioso Apostol, y Euangelista San Mateo, vale al año 4ȳ. pesos, tiene cinco Prebendas, al Dean mil pesos, al Arcediano, y Chantre 800. à dos Canonigos à 660.

26 Obispado de la muy noble, y muy leal Ciudad de Merida, cabeça de la Prouincia, y Gouernacion de Yucatan, dedicado al Glorioso Arçobispo de Toledo San Ilefonso, vale su renta 8ȳ. pesos, tiene 9. Prebendas, el Deanato mil, el Arcedianato, Chantre, y Maestreescuela 800. dos Canonigos à 600. y dos Racioneros à 400.

27 Obispado de la muy noble, y muy leal Ciudad de Santiago de los Caualleros, cabeça de la Prouincia de Guatemala, con la aduocacion del Glorioso Apostol Santiago, Patron de las Españas, su renta 8ȳ. pesos, tiene 10. Prebendas, Dean 1ȳ200. Arcediano, Chantre, Maestreescuela, y Tesorero à mil, cinco Canonigos à 800. pesos.

28 El de la Ciudad de Santiago de Leon, cabeça de la Prouincia de Nicaragua, con la aduocacion de Santa Maria, es sufraganea del Arçobispado de Lima; por cedula de 16. de Nouiembre de 1560. valdrà su renta 3ȳ. ducados, tiene cinco Prebẽdas, el Deanato 600. pesos, el Arcedianato, y Maestreescolia 400. dos Canonigos à 300.

29 Obispado de la Ciudad Real de Chiapa, dedicado al Glorioso San Christoual, su renta 5ȳ. pesos, tiene 6. Prebendas, el Deanato mil pesos, Arcedianato, Maestreescuela, y Tesorero à 800. dos Canonigos à 600.

30 Arçobispo de la Ciudad de Santo Domingo, de la Isla Española, con la aduocacion del Glorioso Patriar-

triarca Santo Domingo, es Primado de las Indias: tiene de renta 19. ducados en la caxa, y su Cabildo 16. Prebendas, el Deanato 4y. reales, Arcediano, Chantre, Maestreescuela, y Tesorero à 3y. diez Canonigos a 200. ducados, dos Racioneros à 150. Tienen incorporados en el Cabildo los dos Curatos, por cedula de 15. de Febrero de 624. y se vniô à esta el Obispado que auia en la Concepcion de la Vega. Tiene quatro Obispados, y dos Abadias por sufraganeas.

31 Obispado de la Ciudad, è Isla de San Iuan de Puerto Rico, con la aduocacion del glorioso S. Iuan, tiene 9. Prebendas, el Obispado vale 50y. marauedis, el Deanato ducientos ducados, el Arcediano, y Chantre à dos mil reales, cinco Canonigos à 150. ducados, 2. Racionero à 100.

32 Obispado de la Ciudad de Santiago de la Isla de Cuba, con la aduocacion de la Assumpcion de nuestra Señora, vale 8y. pesos, tiene siete Prebendas: el Deanato vale mil pesos, Chantre 6y. reales, tres Canonigos à 5y. dos Raciones à 3y. Proueyeronse antiguamente, y estan buelros a pedir informes sobre boluerse à prouer.

33 Obispado de la Ciudad de Santa Ana de Coro, de la Prouincia de Venezuela, dedicado a la Gloriosa Santa Ana, vale 8y. pesos, tiene 4. Dignidades, el Deã 1500. Arcediano, Chantre, y el Tesorero 1y 100. y se ha pedido informes, sobre acrecentar mas Prebendas en esta Iglesia.

34 Obispado de la Ciudad de Valladolid de Comayagua, cabeça de las Prouincias de Honduras, vale 3y. pesos, tiene 5. Prebẽdas, que son Dean, Arcediano, Chantre, Maestreescuela, y Tesorero, y por cedula del año de 618. le señalô su Magestad a cada vno en la caxa Real a cũplimiento de 200. peso; de à 8 reales, de estipẽdio, sobre lo que les valieren los diezmos.

Abad de la Ciudad de la Vega de la Isla de Iamaica, nombra su Magestad sugeto para ella, vale dos mil ducados.

En la Isla de la Trinidad y la Guayana està acordado se prouea Abad desde el año de 629. y tambien se trata de poner otro en las Prouincias de la Florida, q es de la jurisdicion del Obispado de Cuba.

El Arçobispado de la Me

yico

tropolitana de la insigne, y siempre leal Ciudad de Manila, cabeça de las Islas Filipinas, se erigiô debaxo de la aduocacion de la Assumpcion de nuestra Señora, tiene de rẽta tres mil ducados en la caxa Real, por cedula de diez y siete de Iunio de 1595. y doze Prebendas, q̃ tambien tienen señalado su estipendio en la caxa, por otra cedula del año de 1564 al Dean seiscientos pesos de a ocho reales al año, Chantre, Maestrescuela, y Tesorero a quinientos, tres Canonigos a quatrocientos, dos Racioneros a trecientos, y dos Medios a doscientos. Suprimese la Canongia para la Inquisicion, tiene los tres sufraganeos siguientes.

El Obispado de la Ciudad del Santissimo Nombre de Iesus, en la Isla de Cebu.

El de la ciudad de la Nueua Segouia, en la Isla de Luyzon.

El de la ciudad de la Nueua Caceres, ô Camorines.

De forma, que se proueẽ por la Secretaria de Nueua España tres Arçobispados, diez y seis Obispados, vna Abadia, sesenta y seis Dignidades, sesenta y siete Canongias, treinta y dos Raciones, y catorze Medias Raciones, y nueue Capellanias Reales, y se han suprimido catorze Canongias, para ayuda a la paga de los salarios de los Inquisidores de los Tribunales de las Inquisiciones de las Ciudades de Lima, y Cartagena.

Por la Secretaria del Perù, presenta su Magestad tres Arçobispados, 16. Obispados, y 187. Dignidades, Canongias, Raciones, Medias Raciones, y Capellanias Reales.

BREVE RESVMEN De lo secular, que su Magestad prouee en Nueua España.

GOuernador, Capitan General, y Presidẽte de la Audencia, y Chancilleria Real de la Ciudad de Santo Domingo, de la Isla Española.

Gouernador, y Capitan General de la Ciudad de San Christoual de la Habana.

Gouernador, y Capitan a Guerra de la Ciudad de Santiago de Cuba.

Gouernador, y Capitan general de la Ciudad de Sã Iuan de Puerto Rico.

Gouernador, y Capitan General de la Ciudad de San

Sán Aguſtin de las Prouincias de la Florida.

Gouernador de la Ciudad de la Aſcenſion de la Is la Margarita.

Gouernador, y Capitan General de la Ciudad de Cumana, cabeça de la Prouincia de la Nueua Andaluzia.

Virrey, Gouernador, y Capitan General de la Nueua Eſpaña, y Preſidente de la Audiencia Real, que reſide en la Ciudad de Mexico.

Gouernador, y Capitan General de la Ciudad de Merida, cabeça de la Prouincia, y Gouernacion de Yucatan.

Preſidéte, y Gouernador de la Audiencia, y Chancilleria Real, que reſide en la Ciudad de Guadalaxara, cabeça del Reyno de la Nueua Galicia.

Gouernador, y Capitan General de la Ciudad de Durango, ó Guadiana, cabeçá de Prouincia, y Gou r nacion del Reyno de la Nue ua Vizcaya.

Gouernador, Capitan General, y Preſidente de la Audiencia, y Chancilleria Real, que reſide en la Ciudad de Santiago, de la Prouincia de Guatemala

Gouernador de la Prouincia de Loconuſco, del diſtrito de Guatemala.

Gouernador, y Capitan General de la Ciudad de Valladolid, ó Comayagua, de la Prouincia de Honduras.

Gouernador de la Ciudad de Santiago de Leon, cabeça de la Prouincia de Nicaragua.

Gouernador, y Capitan General de la Ciudad de Cartago, cabeça de la Prouincia de Coſta Rica.

Gouernador, Capitan General, y Preſidente de la Audiencia, y Chancilleria Real, que reſide en la Ciudad de Manila, de las Islas Filipinas.

Alcaide, y Caſtellano de las fuerças de Terrenate y Gouernador de la gente de guerra de aquellos preſidios. *Iuan Diez de la Calle, Secretario del Rey nueſtro ſeñor, en ſus Notarias y Reales de las Indias.*

[✝]

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★
★ ★ ★ ★ ★
★

B N

EN EL DISTRITO De la Audiencia de la Ciudad de los Reyes ò Lima, se prouee lo siguiente

VIrrey, Gouernador, y Capitan General, y Presidente desta Audiencia.

Ocho Oidores desta Audiencia, y el vno es Iuez mayor de bienes de difuntos por su turno.

Quatro Alcaldes del crimen.

Dos Fiscales, vno de lo ciuil, otro de lo criminal.

Vn Protector de los Indios.

Quatro Relatores de la Audiencia.

Tres Porteros, dos de la Audencia, vno de la Sala del Crimen.

Vn Capellan de la Audiẽcia.

GOVIERNOS, Y CORregimientos del distrito desta Audiencia.

Gouierno de Chucuito.

Corregimiento de la Ciudad del Cuzco.

Corregimiento de los Andes del Cuzco.

Corregimiento de la Villa de Ica.

Corregimiento de los Collaguas.

Corregimiento de la Ciudad de Guamanga.

Corregimiento de la Ciudad de Santiago de Miraflores de Zanà.

Corregimiento de la Ciudad de San Marcos, y Puerto Arica.

Corregimiento de la Ciudad de Arequipa.

Corregimiento de la Ciudad de Truxillo.

El de la Ciudad de Castro Virreyna.

El de S. Miguel, y Puerto de Paità,

Plaças Militares del distrito desta Audiencia.

Maestre de Campo de la gente del presidio del Puerto del Callao.

General de la Armada.

Distrito de la Audencia Real que reside en la Ciudad de la Plata de las Prouincias de las Charcas.

Presidente desta Audiencia.

Seis Oidores, que son tãbien Alcaldes del crimen

en

en el exercicio, y lo mismo es en las demas Audiencias de las Indias, excepto las de Mexico, y Lima.

Vn Fiscal.
Dos Relator.
Dos Porteros.

Gouiernos, y Corregimientos del distrito desta Audiencia.

Gouierno de la Prouincia de Tucuman.

Gouierno de las Prouincias de Santa Cruz de la Sierra.

Gouernador, y Capitan General de las Prouincias del rio de la Plata.

Gouernador de las Prouincias del Paraguay.

Corregimiento de la Ciudad de la Plata, y villa Imperial de Potosi.

Corregimiento de S. Felipe de Austria, y assiento de minas de Oruro.

Corregimiento de la Ciudad de la Paz.

Alcaydia mayor de las minas de Potosi.

Distrito de la Audiencia Real de la Ciudad de Sãtiago de las Prouincias de Chile.

Presidente, Gouernador, y Capitan General de dichas Prouincias.

Quatro Oidores, y vn Fiscal.

Vn Relator. Vn Portero.

Distrito de la Audiencia Real de la Ciudad de Santa Fè de Bogotà del Nueuo Reyno de Granada.

Gouernador, y Capitan General, y Presidente de la Audiencia.

Seis Oidores, y vn Fiscal.

Dos Relatores. Dos Porteros.

Gouiernos, y Corregimientos del distrito desta Audiencia.

Gouernador, y Capitan General de la Prouincia de Cartagena. Su Teniente, que êl nombra.

Militar.

Capitan, y Sargento mayor de la gente de guerra.

Alcaide, y Castellano del castillo de San Matias.

Tres Capitanes de Infanteria.

Gouernador, y Capitan General de la Prouincia de Santa Marta.

Cas-

Castellano del Fuerte q ay aqui.

Gouernador de la Prouincia de Antioquia.

Gouernador de la Prouincia de Papoyan.

Gouernador de los Musos, y Colimas.

Gouernador de las Prouincias de Merida, y la Grita.

Corregimiento de la Ciudad de Tunja.

Corregimiento de las Ciudades de Toca, y Malbague, y los demas pueblos de Tierra Caliente.

Distrito de la Audiencia Real de San Francisco de Quito.

Presidẽte de ladicha Audiencia.

Quatro Oidores, y vn Fiscal.

Vn Relator. Dos Porteros. Vn Capellan.

Gouiernos, y Corregimientos del distrito desta Audiencia.

Gouierno de los Quixos, Zumaco, y la Canela.

Gouierno de la Ciudad de Iaen de Bracamoros.

Corregimiento de la Ciudad de Cuenca.

El de la Ciudad de Santiago de Guayaquil.

El de las Ciudades de Loja, y Zamora, y minas de Comura.

Distrito de la Audiencia de la Ciudad de Panama de la Prouincia de Tierra Firme. Es mixto Pretorial.

Presidente, Gouernador y Capitan General della.

Quatro Oydores, y vn Fiscal.

Vn Relator. Vn Portero.

Gouierno deste distrito.

Gouierno de Veragua.

Lo Militar que ay en èl.

Capitan, y Sargento Mayor del presidio de la Ciudad de Panama.

Capitan de vna compañia de infanteria en esta Ciudad.

Capitan de la Artilleria.

Alcaide, y Capitan del castillo de San Felipe de la Ciudad de Puertovelo.

Alcaide, y Capitan del castillo de Santiago del Principe desta Ciudad.

Alcaide mayor desta ciudad de Puertovelo.

Gouer-

Gouernador, y Capitan General de las Prouincias de Santa Marta, y Rio de la Hacha.

Corregidor de Caxamarca la grande.

OFICIOS DE HAZIENda, que se proueen por la Secretaria del Perù.

Distrito de la Audiencia de Lima.

Tres Contadores de cuẽtas de Tribunal dellas.

Dos Contadores de Refuleas.

Dos Contadores Ordenadores.

Tres oficiales de la Real haziẽda de la dicha ciudad, que son Contador, Tesorero, y Factor.

Contador, y Tesorero de la Real hazienda de la Ciudad del Cuzco.

Contador, y Tesorero de la ciudad de Truxillo.

Contador, y Tesorero de la ciudad de la Arequipa.

Contador, y Tesorero de la ciudad de Guamanga.

Contador, y Tesorero de la ciudad de San Marcos y Puerto de Arica.

Contador, y Tesorero del assiento de minas de Cailloma.

Factor del Puerto de Chincha.

Contador, y Tesorero de la ciudad de San Miguel de Piura, y Puerto de Paita.

Contador, y Tesorero de la ciudad de Castro Virreina.

Distrito de la Audiencia de los Charcas.

Contador, y Tesorero de la Real hazienda de la ciudad de la Plata, y villa Imperial de Potosi.

Contador, y Tesorero de la villa de San Felipe de Austria, y assiento de minas de Oruro.

Contador, y Tesorero de la Prouincia de Tucuman.

Contador, y Tesorero de la ciudad de la Paz.

Contador, y Tesorero de las Prouincias del Rio de la Plata.

Del distrito de la Audiencia de Chile.

Vn Veedor General de la gente de Guerra.

Vn Contador, y Tesorero.

Contador, y Tesorero de la ciudad de Santiago.

Contador, y Tesorero de las ciudades de la Con-

cep-

cepcion, y la Imperial de Chile.

Del distrito de la Audiencia del Nueuo Reyno de Granada.

Tres Contadores de cuẽtas del Tribunal dellas.

Dos Contadores Ordenadores de cuentas dêl.

Contador, y Tesorero de la ciudad de Santa Fê.

Contador, y Tesorero de las Prouincias de Cartagena.

Guarda mayor, y Alguazil executor de la Ciudad de Cartagena.

Contador, y Tesorero de la Prouincia de Antioquia.

Contador, y Tesorero de la Prouincia de Santa Marta.

Distrito de la Audiencia de San Francisco de Quito.

Contador, y Tesorero de la Ciudad de San Francisco de Quito.

Contador, y Tesorero de la Prouincia de Popayan.

Contador, y Tesorero de la Ciudad de Loja.

Contador, y Tesorero de la Ciudad de Santiago de Guayaquil.

Distrito de la Audiencia Real de la Ciudad de Panama, de Tierra Firme.

Contador, Tesorero, y Fator de la Ciudad de Panamà.

Guarda mayor de Panamà.

Ecclesiastico de Indias.

Tienen ambas Indias 6. Arçobispados, que son, Mexico, Santo Domingo, Lima, la Nueua Granada, Charcas, Manila, 30. Obispados, vn Patriarcato, y vna Abadia.

Estas Iglesias tienen 346 Dignidades, Canonicatos, Raciones, y Capellanias.

Quatro Vniuersidades, y Estudios generales en las Ciudades de Mexico, Lima, Santo Domingo, Manila.

Tres Inquisiciones en Lima: Mexico, y Cartagena, y Comissarios en las demas Ciudades, donde ay Iglesias Metropolitanas, y Catredales.

Iglesias, Hermitas, y Hospitales en ambas Indias 709.

En todas las 36. Iglesias Metropolitanas, y Catedrales ha auido desde sus prin-

principios, hasta el año de 847. 350. Arçobispos, y Obispos, destos los 224. Religiosos, y 126. Clerigos.

LAS ENCOMIENDAS que se proueen en Madrid, Corte de España, de Santiago, Calatrana, y Alcantara.

SANTIAGO.

Encomienda mayor de Castilla.
La Encomienda de Ocaña.
Encomienda de Mõtealegre.
La de Monreal.
Encomienda de Dos Barrios
Encomienda de Villarrubia.
La de Villoria.
La de Viedma.
La de Orcajo.
La de Poço Rubio.
La de Mirabel.
La de Villamayor.
La del Campo de Criptana.
La de Villaescusa de Haro.
La de Socuellamos.
La del Corral de Almaguer.
La de Sãta Cruz de la Zarça
La de los bastimentos de la Prouincia de Castilla.
La de los bastimentos del Campo Montiel.
La de Alcodo, y Totana.
La de Caruaca.
La de Zieza.
La Encomienda de Ricote.
La de Socobos.
La de Moraralla.
La de Mõtizõ, y Chiclana.
La de Torres, y Cañamares
La de Montiel, y la Osa.
La de Carricosa.
La de Villahermosa.
La de la Mãbra, y la Solana.
La de Segura de la Sierra.
La de Veas.
La de Yeste.
La de Albãchez, y Vedmar.
La de Villanueua de la Fuente.
La de Merida.
La de Alhange.
La de Alcuesta.
La de Ornachos.
La de Palamos.
La de Oliua.

Encomiendas de la Prouincia de Leon.

La Encomienda mayor de Leon.
La de Azuaga.
La de Guadalcanal.
La de la Puebla de Sancho Perez.
La de la Reyna.
La de la Fuẽte del Maestre.
La de los Santos.
La de Villafranca.
La de Bienvenida.
La de Vsagre.
La de Ribera.
La de Hinojosa.
La de los bastimentos de la Prouincia de Leon.
La de las casas de Cordoua.
La de la Barra,

La de Caſtroverde.
La de Peña Vſende.
La de Triana.
La Encomienda mayor de Montaluan.
La de Orcheita.
La de los Maſeros.
La de Zagra, y Zenete,
La de Auellino, en Sicilia.
La de Feradel.
La de San Colorio.
La de Vauſete.
La de Orion, en Vearne.
La de Eſtepa.
La de Paracuellos.
La del Montijo.
La de Mohernando.
La de Oreja.
La de Lobon.
La de Mora.
La de Eſtremera.
La de Huelamo.
La de Mures, y Venazuza.
La de Caſtilleja de la Cueſta
La de Caſtroverde.
La de Almendralejo.
La de Medina de las Torres
La de Monremolin.
La de Monaſterio.
La de Calçadilla.
La de Aguilarejo.

Alcaydias, y Tenencias de la Orden de Santiago.

La de Monta ches.
La de la Higuera.
La de los Velez.
La de Bienvenida.
La de Villanueua de Alcau dets.

La de la Mota.
La de Quintanar.
La de la Puerta de la Reina
La de Contalgallo.
La de Fuente del Maeſtre.

Encomiendas de la Orden de Calatraua.

La Encomienda Mayor de Calatraua.
La Claueria.
La Encomienda de Caſtellanos.
La de Almagro.
La de Mudela.
La de Caſtilferas.
La de Almuradiel.
La de Carrion.
La de Toroba.
La de Valdepeñas.
La de Montanchuelos.
La de Fuente el Moral.
La del Moral.
La del Corral.
La de Puerto Llano.
La de Alcolea.
La de Vallefteros.
La de Daniel.
La de Pozuela.
La de Almodouar del Cãpo
La de Herre.
La de Mançanares.
La de Viueros.
La de las Caſas de Cordoua
La de Velmez.
La Obreria de Calatraua.
La de Sorita.
La de Valleja.
La de las Caſas de Toledo.
La de las Caſas de Talauera

La

La de las Casas de Plasencia
La de las Casas de Seuilla, y
La del Cañaueral. [Niebla
La de Lopera.

Prioratos, y Sacristias.

El Priorato de Fuen Caliente.
El de S. Benito de Iaen.
El de S. Benito de Porcuna
El de S. Benito de Seuilla.
El de S. Benito de Toledo.
La Sacristia de dicha Ordē.
El Priorato de Zorita.
El de Azuqueca.

Encomiendas de la Orden de Alcantara.

La Encomienda mayor de Alcantara.
La Claneria.
La Encomienda de Azauchal.
La de la Magdalena.
La de Hornos.
La de Celamin.
La de la Vatumbera, y juro de Badajoz.
La de las casas de Calatraua
La de Portecuelo.
La de la Puebla.
La de las casas de Coria.
La de Nelis, y Nauarra.
La de Castilla.
La de Elgas.
La de la Moraleja.
La de Santibañez.
La de Mayora.
La de Parragal.
La de Belus de la Sierra.
La de la Zarça.
La de Yenfayan.
La de Herrera.
La de Castilnouo.
La de los Diezmos.
La de Portogaleza.
La Cabeça del Buey.
La de Sancti Spiritus.
La de Zalamea.
La de Quintana.
La de la Paradela.
La de Galizuela.
La de Parragosas.
La de Adelfa.

Alcaidias.

Las dos de Alcantara.
La de Magazela.
La dehessa de Alcorchaa.
La Alcaidia de Banquerencia.

Prioratos, y Sacristias.

La Sacristia desta Orden.
El Priorato del Campo.
El Priorato de Magazela.
El de Zalamea.

Importa la renta de todas estas Encomiendas cada año 440y. ducados.

Su Magestad es Administrador perpetuo, y Maestre de las tres Ordenes de Caualleria, de Santiago, Calatraua, y Alcantara; y quando se arriendan las Mesas Maestrales dan al Rey cada

año mas de 300y. ducados, y demas desto han de pagar los mantenimientos a todos los Caualleros de dichas Ordenes, que son professos, y no tuuieren Encomienda, à cada vno 12y. marauedis para pan, y agua.

VEan ya los demas sobranos del mundo por mas q̃ auentajas agenas, les cierre los ojos la embidia, la razon cõ que nuestro Rey ha conquistado el renombre de grande, de justicia a fuerça de tãtas gracias. Alomenos Sinesio Varon a la par discreto, y docto en este nõbre le confirmô: auia exagerado las generosidades de su Principe, y concluye assi en fauor del nuestro: *Ita demum magnum te, te Regem nuncupates a veritate nõ aberrabimus, non consuetudini hunc honorem permittentes, non vtilitatem captantes, nõ iram deprecantes, sed ipso animi iudicio annuentes. fideque mentis interpretis linguæ operam adhibentes.* Sin pedir fauor a la lisonja, sin darle nada a la costumbre de Palacio, siempre obsequiosa a sus Principes por natural consequencia de el titulo de mas bienhechor, se infiere el de mas soberano Rey. Aunque el nuestro en las Dignidades: en los Gouiernos de paz, y guerra, que procuee, no tenga semejante en el mundo, es inferior, assimismo en los donatiuos particulares que haze en las limosnas, que fuera, y dentro de España reparte à los Templos: en las ayudas de costa a Soldados que merecieron tanto en vn lance, que por inhabilitados de merecer, merecen mas justificadamente los sueldos. Para estas liberalidades no ay planas, si el Sol no toma a su cargo el escriuirlas en las del Cielo, pues a quanto se dilatan sus rayos, ô sean plumas, si su velozidad sufre que le apropiemos alas, à tanto se estiende la mano biẽhechora de nuestro Principe. Con que podrà Sinesio sin peligro de lisonja lograr en nuestro Rey los elogios, que quizà no le ajustaron tanto al Emperador Arcadio: *Rex nõ minus quæ distita, quam quæ proxima sunt, intelliget, neque videndi sensu Imperij solicitudinem arcum sexiunt: verum & id quod collapsum est, etiã si non viderit, instaurabit, & ingestati laborantes populos, largitionem faciet, & publicis sumptibus iam diuum veratis, publica munera remittet, cui non sufficit illius tan-*

bantum necessitatibus opem ferre quas noueris, qui vsque ad extremos terminos Gallia rum charitatis indage porrita vrius soles indigentiarum respicere. Causas, quam inspicere personas, nullius ob est tenuitati, deuilitatique, sibe expetere nam possit; nam præuenis manibus illum, qui non voluerit ad te pedibus peruenire: transit in alienas Prouincias vigilantia tua, & in hoc curæ tuæ latitudo diffunditur, vt longe posito: rum consulitur angustias, & hinc fuit, vt quia crebro te non minus absentem verecundia, quam præsentium querimonia mouet, sæpe terseris eorum lachrimas, quorum oculos, non vidisti. Elogio tan ajustado a nuestro Principe, solo puede tener por Corona el dicho de Demosthenes: *Nihil in fortuna tua maius habes, quam vt possis, nihil melius, quam vt velis benefacere.*

LIBRO SEGVNDO.

INSTRVCCIONES

AL CORTESANO EN MADRID.

PROEMIO.

DEmirôse mucho el discreto Aldelmo en describir primores de la Virginidad, encareció a faz ingenioso su belleza; pero pidiô tan escrupulosos desvelos al conseruarla, que temiendose reo en las culpas de descatencion, que reprehendia en los otros, prefirió antes de la acusacion el descargo: *Pulchram dipinxi bonam impicto-fœdus.* No avrà sido vna vez sola la que vn Pintor feo saque a luz vn dibuxo hermoso; y siendo êl en lo desairado desfauorecido de la Naturaleza, pinta vn retrato de tan lindo aire, que solo echa menos

para relpirar el de la vida. Aſsi yo, dize Aldelmo (y no lo dixo ſino por mi:) Aſsi yo, pues, teniendo de Corteſano perfecto, ſolo los deſeos de Corteſano, me atreuo a ſacar vn lienço, puede ſer que ſea hermoſo, pero no puede ſer, que no ſea yo el primero, a quien acuſen ſus perfecciones, y à quien dên en cara ſus preceptos: pero aunque me ſa- que a mi los colores, ſe los tengo de poner a êl, ſeguro de que los golpes por mano propia hieren menos.

VICIOS QVE DEVE huir quien pretende aplauſos de Corteſano.

DOGMA POLITICO primero.

Contra el Ocio.

ES El Ocio vn enemigo no ſolo de la vida virtuoſa, ſino de la vida tambien: mucho vê quien conoce otra diferencia de vn hombre ocioſo à vna eſtatua yerta; ſino en que aquel tiene en ſus manos la vida, porque tiene en ſu querer las obras, y eſta como incapaz de obrar, lo eſtà tambien de poder viuir. No fuera con tanta razon reprouado el ocio, ſi ſolo embaraçara el bien, pero no ay tierra holgada, tan fertil de malezas, como de deſordenes vn corazon ocioſo: mas quiſiera vn hombre mal ocupado, que bien ocioſo, porque vn dia ſe puede dar cierto bien ſe puede trocar por huir la amenaza de muchos; y el ocio es todos los vicios en flor; y lo malo es, que ſon eſtas flores tan infelizmente dichoſas, que nunca mienten los frutos. Con todos habla eſta enſeñança; pero a los Corteſanos les obliga con mas apremio: porque vna vida arareada, aun es corto periodo para induſtriarſe en las obligaciones, que pide el nombre de Corteſano; y aſsi es preciſo, que ſea mas culpable la ocioſidad en quien tiene mas obligacion à los deſvelos. Diſcreto ſentir de Epicarmio: *Conuenientibus laboribus Diui cuncta vendunt bona.* Y aſsi es preciſo cueſte mucho de afanes el titulo de Corteſano, pues vale mucho. Aun la Corte del Cielo, conſer- clima de tanta quietud, no pudo ſufrir vn Corteſano ocioſo, y al punto que qui- ſo ſilla, en que deſcanſar, experimentô ſu ruina, y le llama el Padre San Bernar- do, ſobre atreuido, necio, por-

porque introduxo en el Cielo el nombre de ociosidad: *Sedebo in monte testamenti*. Y en el Paraiso, auiéndole intimado Dios a Adan el cultiuo de sus flores: *Vt operaretur, & custodiret illam*. Y viendose Eua ociosa, à vna buelta de cabeça del marido, trauô platicas con la serpiente, abriendo su ociosidad la primera brecha a los assaltos, quizàs si hallara ocupada a Eua, se embarazàra en su ocupacion, y por no malograr los tiros, euitàra los encuentros: viôla ociosa, y viendose assi desechado por ocioso del cielo, se prometiô fuerte en desterrarla del Paraiso. Me cayô en gracia, que Platon, entre todos los animales, llamasse politica à la abeja, y añadiô, siguiendo el engaño de los Pitagoricos, en la transformacion de las almas, que quando moria vn hombre Republico, se passaua su espiritu, por natural cariño, al breue cuerpecillo de vna abeja. Es este animalillo el mas enemigo del ocio, entre todos el mas hazendoso, y que menos fia de las contingencias de mañana; por eso negociô el titulo, siendo irracional, que pocos de los hombres merecen, por no saber serlo. No se hizieron para los Cortesanos muchos ajobos en el cuerpo; pero si las tareas continuas en perficionar las almas: Hase de huir el ocio en el entendimiento, trabajando para enriquecerle de prouechosas noticias; en la voluntad, cultiuandola cõ aliñosas perfecciones; en la memoria, pertrechandose contra el oluido: mas porque assi en saber, como en el conseruar las noticias, ay riesgos, que deuan euitarse, y hasta en las virtudes se peca por el exceso, adnotare juntamente de los malos passos, porque ay ciencias mas dañosas que la ignorancia, y memoria, que se trocaran con ganancia, por el oluido.

DOGMA II.

Que ha de saber, y que deue ignorar vn Cortesano.

ES La sabiduría el aliño mas natural del alma, no ay gala que assi haga bien visto al cuerpo, como las ciencias al espiritu; pero como no todas galas son para todos talles, assi no todas ciencias para todos sugetos; y como en la demasia

eſcrupuloſoſa de el adorno ay defectos, tambien en las noticias puede auer demaſias: muchas ſe han de deſcartar por inutiles, por ofenſiuas muchas. Contra los empeños de algunos, que ſe gaſtan en apear vanas curioſidades, hurtandole el tiempo a la ſabiduria prouechoſa, eſcriuiô vna epiſtola San Agaſtin à Dioſcoro, y los llama, neciamente ſabios, en el libro, que intitulô Eſpejo del pecador; y en el libro de las coſtumbres de la Igleſia eſcriuiô contra eſte genero de ingenios vna ſatira, con tanta verdad como agudeza. Y quien avrà de cabal juizio, que no tenga por loco a Pitaco, que gaſtô vn libro en elogios de la piedra de la rahona, dandola tantas bueltas, que no pareciô Eſcritor que la alabaua, ſino el bruto que la mouia; moliôſe, y moliô ſin fruto à los Lectores: Phauorino Philoſofo eſcriuiô otro largo tratado en alabança de las quartanas, y me admiro convengan los Medicos, en que no ay para eſta enfermedad remedio, porque originandoſe de humor melancolico, con recetar vna hoja de eſte libro, ſe euaporara entre la riſa el achaque. Luciano eſforçô ſu eloquencia en elogios de la Moſca, ſin duda eſcriuiô en Inuierno, y era tan flaco de memoria, que no ſe le acordauan los faſtidios del Verano. Suelen algunos Letrados por oſtentacion de ſu ingenio, tomar la defenſa de cauſas deſeſperadas, defendiendoſe de la verdad con ſoſiſterias aparentes, y eſtudiando ſolo el arte de huir, no el de vẽcer: no tengo eſta por buena raza de entendimientos; peligra el juizio, aunque ſe aſſegure el ingenio, y con deſcredito de la cordura, qualquiera eſtimacion ſe compra cara. Lo miſmo ſiento de los que gaſtã en eſtudios vanos la vida, preciandoſe ſolo de ſaber, lo que fuera ſabiduria el ignorar; pues mas le autorizàra el juizio a Pitaco, Phauorino, y Luciano, el auer ignorado las caiidades de ſugetos tan viles, que el auerlas eſtudiado con afectacion, y publicandolas con liuiandad. Hanſe de deſpreciar muchas noticias por inutiles; pero con mas cuydado ſe ha de huir de otras por ofenſiuas; a quantos les acarreô mas ſu deſdicha el ſaber, que el ignorar: ſuele ſer arma falſa la ſabiduria, y no pocas vezes ſe buelue contra

ſu

su dueño. Salomon hará fee de la verdad que propõgo: llama bienauenturado en el 3. de los Prouerbios verſ. 13. al que encontrô con la ſabiduria; y en el verſ. 15. dize, que ha de tener mejor lugar en el coraçon, que las riquezas: *Pretioſior eſt vnionibus, & adamante.* En mucho ſe parecen el diamante y la ſabiduria; el que conſultare los Interpretes, deſcubrirá muchos fondos: yo pondero ſolo vna ſemejança; el diamante, dize Iſidoro, tiene enemiſtad con la piedra Iman, y debilita tanto ſus fuerças, que en preſencia del diamante, no puede atraer el hierro, y ſi le auia vnido a ſi, a viſta dêl le ſuelta, y le acerca a ſi: *Adamas diſſidet cum magnete lapidem in tantum, vt iuxta poſitas ferrum non patiatur attrahi à magnete, aut ſi admotus magnes comprehenderit: rapiat atque auferat.* Pues veis aì en lo que la ſabiduria de muchos ſe parece al diamante, en que les auezina el hierro, que les aprisiona en cadenas, los grillos que les oprimen los pies, las eſpoſas que les inhabilitan las manos, el cuchillo que les ſiega la cabeça. A quãtos conociô la carcel por ſabios, que huuiera ignorado necios? quantos ſe anticiparõ con la ſabiduria la muerte? Muchas coſas no ſe han de ſaber por inutiles; muchas importarà no ſaber por nociuas. En la liſta que he de hazer de algunas, pongo en primer lugar por diſcretiſsima ignorancia, la que huye de auerigUar en las genealogias los defectos. Ay hombres de genio tan villano, que de todos los Anales de vn ſiglo, ſolo ſacan los padrones de pocos desleales, ſin aduertir quantos caban para ſi ſepulcro, por reboluer ſepulcros agenos. *Stultas autem quæſtiones* (dixo el Apoſtol) *& genealogias, & contẽtiones, & pugnas legis, ſunt enim inutiles, & vanæ.* O que recia mente labe, quien ſolamente ſabe para morir, y atrayendo los hierros de los otros como el diamante, aguza el hierro contra ſi! Lo mas ſeguro es el ignorar eſtos defectos, y en ſegundo lugar ſerà ſabio quien los olvidô, ſi los ſupo; ô quien pudo callo conſigo, que los ſupo ſolo para ſi. En toda poblacion viue odiado, quien es archiuo de los defectos agenos: en la Corte, donde ſe atiende con tanto eſcrupulo a las leyes del pundonor

S. Pabl. epiſt. ad Titum.

mucho mas: assi quien quisiere ser bien visto de los Cortesanos, haga sabia afectacion de necio en semejantes defectos; particularmẽte con los Principes, y Validos, que no solo castigan por delito el estudio de sus desdoros, sino el conocimiẽto que se originò de vn caso, no pretendido. Llena esta de moralidad prouecho sa la fabula de Anteon: a caso vio a Diana con ornato menos decente, en ocasion que quiso entrar a lauarse en vn baño, y aquella inculpable noticia, le acarreò cruelissima muerte:

Præda fuit canibus, non minus ille suis.

Y el destierro, que en tan repitidas endechas cantò Ouidio, ocasionado fue de semejante desgracia.

Vt vidi, vt perij, vt me mea lus abstulit error.

Quieren passar por Deidades humanas los Principes y como no pueden huir los defectos que contradizen a sus designios, procuran al menos alexar las noticias; y assi castigan como a Reo, al que puede ser testigo de sus desdoros. Mas si suenan esto las palabras del Eclesiastico; *Penès Regem noli velle videri sapiens.* Hazer del Sabio con los Principes

Eccleſiaſ. cap. 7.

si es en loor suyo, viso podrà tener de filosofa, ò decariño natural a su Rey: si es de defectos, sobre ser necissima sabiduria, es necedad muy arriesgada. En segundo lugar deue ignorar la ciencia, de que se precian muchos, que es de saber hazer mal; ciencias es esta, que no siendo credito del entendimiento, es nota feissima en la voluntad: no arguye en el entendimiento ventajas, porque no ay bruto que no sepa el arte de ofender; y lo ordinario los venenos se hallan en los animales mas despreciados: quiso sabia la naturaleza cõdenar por vil sabiduria, la que se ocupa en maquinar daños, y en disponer ruinas *Ad nocẽdum* (dixo discreto Seneca) *omnes potentes sumus.* La gala està en saber, y en poder para aprouechar, que actiuidad para obrar destrozos cimas desmañado lo consigue. Esta ignorancia le es prouechossissima a vn Cortesano, porque como es lo frequente, que escondan la mano, los que tiran la piedra, los discursos, y las conjeturas, cargan siempre sobre los que se conocen con inclinacion a este vicio, y mas a los que estàn tan lexos de tenerlo por

por delito que blasonan de que saben hazer el mal: desta ciencia solo diré, que siẽdo el demonio el maestro, no quiere darse por Autor della, pues quantos males presuade, ô exercita, siempre les da color de bien, y ay hombres que se precian del titulo, que vn diablo descarta.

DOGMA III.

Noticias de las ciencias, y artes liberales.

INumerables son los aliños, que puede tener vn entendimiento, en la noticia de ciencias, y artes liberales; pero como la vida en los mortales va siempre amenos, aunque no ayan desmedrado los ingenios, es cordura tassarse los empleos, para poder salir en alguno ventajoso. Dictamen es de la naturaleza, seguir vn hombre su genio, porq̃ como ay plantas que le dan en vna tierra sin cuidado, y no en otras, aunque la atencion, y el cultiuo sea grande, por el genio diuerso de las tierras, y por los temples desiguales que alcançã, assi en el alma à muchas por sias, puede ser q̃ no se pueda el conocimiento de vna ciencia, quando en otras se ponta peamente descolla ventajoso. Fauorece a esta verdad el prouerbio de los Antiguos.

Frustrà fieri fundum si Cœlum dissentiat.

Que industria, ni que gastos podràn conseruar sobre la nieue de los Alpes, los pensiles de Babilonia, ô los recreos de Aranjuez, en las cũbres de Guadarama? No quiere el Cielo, que importa que lo solicite la industria?

Frustrà si Cœlum dissentiat.

Y assi solo pondrà conato el Cortesano en el estudio de aquellas ciencias, para que el natural le diere braços.

En primer lugar ponga cuidado en hablar con perfeccion la lengua materna. Poco sabe, quien no sabe el por que: las mas profundas noticias de qualquier arte, sin lenguage hermoso que las explique, son citara bien templada, en manos de vn hombre poco diestro: los conceptos mas sutiles, sin el adorno del estilo, son hermosura desgreñada, lienço en bosquejo, y estatua sin pulimento, que mueuen mas que a veneracion, a lastima, y al opuesto, moderados pẽsamientos, con el atauio de

vn

vn estilo galante, hazen vn hombre con razon aplaudido. Si se han visto en la Corte sugetos meramente logos celebrados de los mas sabios, por las eminencias del idioma, pero ningun sabio, ignorante de la lengua ha tenido lugar entre los primeros. Salomon lo dixo cõ Eccl. 16 lindos terminos *Qui sapiens est corde, appellabitur prudens, & qui dulcis eloquio, maior apparet.*

Despues de la lengua materna, es precio el empeño en alcançar con primor la Latina. Los Romanos llamauã barbaras a las demas naciones, y Santo Tomas comentando el primero libro de las Politicas de Aristoteles, dixo merecian este oprobio por la ignorancia de la lengua Latina. Dixo bien, porque en todo genero de ciencias se han aventajado los Latinos que es mucha presumpcion esperar de si, que será buen discipulo, quien no estudiare en ellos como maestro. Yàse que algunos Españoles acreditados antes de discretos les siruio de desdoro el aprẽderla, porque quisieron latinizar la lengua Castellana, ingiriendo en mala sazon vocablos puramente Latinos; pero el mal vso de la ciẽcia, no haze que la noticia della sea mala, ni será acertada policia condenar los Templos, porque algun desatento se atreuio a profanarlos: corregir esse desman, será prouidencia; pero desterrar por el juizio dañado de vno, lo que es prouechoso a la muchedumbre, dictamen es de pocos años. Será bueno, dize Plutarco, que porque derribò a muchos el vino se arrãquen de todo las cepas? Claro està que no: *Si multi vino inebriantur, non idcò vites ampurgus, sed propius fontes sunt adhauriendi: nec protinus obijciendum scientiarũ studium, quo multi abutuntur sed adhibenda cautio est fiat salutare.* No se ha de aborrecer la ciencia, porque les sirviesse de veneno a algunos: tomar de los Autores Latinos lo profundo de los sentimientos, imitar la elegancia, y facundia del estilo; pero no sus vozes, aunque alguna vez, ni esto tengo por delito, como sea en hombres, que por lo biẽ recibidos, pueden hazer bien quista la nouedad, porque si los Latinos tal vez vsurparon al idioma Griego sus vozes, siendo mas dilatado el suyo, con mas derecho puede passar el

In M
libus

Es

Español sus terminos.

DOGMA IV.

Noticia de las Historias.

GRande volumen de historia darà a la prensa, quien quisiere referir elogios de las historias, y de los prouechos, que hazen precisa su noticia a los Cortesanos: solo diré con el Emperador Basilio, que es el compendio mas discreto para ser sabios: *Per veteres historias ire nereculse; ibi enim reperies sine labore, quæ alij cum labore collegerunt, & græ illinc auras, & hororum virtutes, & improborũ vitia: varias humanæ vitæ mutationes, & rerum in ea conuersiones, mundi huius instabilitatem, & Imperiorũ præcipites casus.* Todo lo dixo, y en oro todo. En la licion de la historia se aprende sin la costa de auer caido los preceptos para no caer: se entra vn hombre en los trabajos de otro, para coger sin afan los frutos. Conoce los premios, que tienen los virtuosos; y mueuete a imitarlos; los castigos, à q̃ se exponen los delinquentes, y huye la senejança. Aduierte las mudanças humanas, y, ô preuiene los preceptos, ô prepara las manos para no dar de ojos: y como sea cierta medida de lo que serà lo que fue, estudiãdo en los sucessos passados, adiuina los venideros. Esta inteligencia tiene en el sentir de vn Interprete, aquellas palabras dificultosas de Salomon cap. 8. *Si multitudinem scientiæ desiderat quis, scit præterita.* Saber lo que sucedió, es tener en epilogo la multitud de todas las ciencias: por q̃ ninguna ay, que en los sucessos de la historia, que passò no tenga experimentado Maestro. Son grauissimas las palabras deste Interprete, por ello las referirè aunque largas: *Si multarum rerum vsum in his, quæ gerũtur nancisci velit, nouit ex præteritis rebus conijcere exitum; etiam futurarum: nam prophetiæ quidem est, aut visionis futura simpliciter nosse: at multæ experientiæ ex rebus præteritis, & quæ prius vel publice fuerãt vel etiã alicui priuatim acciderant, præsagire, & coniecturã consequi futura, quæ vel publice, vel priuatim alicui homini sint euentura.* Cantens zeno.

A todos conuiene este estudio, pero a los Cortesanos mas, por lo que tiene de cõ

nos, son breuissimos los dias de la Corte quando sus ocupaciones pedian horas mas largas, que las que dà el ocio en las Aldeas. No dudo, que quien huuiere manejado las ciencias en su origen, discurrirà en las ocasiones con mas fondo, que quien deue à sola la narracion sus noticias, pero es menester, que sepa mucho, quien supiere discernir en estos estremos: porque el docto en las historias, puede hazer tan bien el papel de sabio, que sean necessarios muchos lances para comprehenderle. Especialmente, si los negocios què trata, son meramente Politicos, y Ciuiles, porque en ellos, no solo tiene la historia substituciones, sino Catedra en propiedad, como quiso Eusebio, hablando de Moyses: *Ciuilem atque actium viuendi modum narratione historica docuit.* Pudo Moises como exercitado en todas las ciencias Politicas, valerse de principios para enseñarlas: despues de esso le pareciò arajaua mucha tierra, enseñando por exemplos, y no por preceptos. Concluyo con el consejo de Liuio: *Hoc illud est in cognitone rerum præcipuè salubre, ac frugife-*

Lib. 11. cap. 2.

Lib. 1. in exord.

runt omnis te exempli documenta in illustri posita monumento intueri.

DOGMA V.

De la Cosmografia, Geografia, y Hidrografia.

EL Fin destas ciencias, es tantear el Orbe, y diuidirle en sus partes, Reynos, Prouincias, Regiones, tanto en lo que toca a la tierra firme, como a la particion de los mares, con que tienen la mayor recomendacion sus noticias: tan preciosas las juzgò Lipsio en el cap. 8. de sus Exemplos Politicos, que persuadiò a los Principes, y Cortesanos las peregrinaciones, y jornadas, a toda costa de incomodidades, y riesgos, por el logro de conseruarlas; no les es dado a todos aprender con tanto dispendio: y assi tengo por consejo mas accomodado, fiar al discurso, lo que no puede registrar los ojos Entre las ciencias, de que Salomon se confiessa fauorecido del Cielo, esta fue vna, no la menos importante para las medras de su Corona: *Ipse dedit mihi horum quæ sunt, scientiam veram, vt sciam dispositiones Orbis ter-*

Cap. 7. Sapient.

terrarum. Cada dia se ofrece hablar entre los Cortesanos desta diuision de Reynos, Prouincias, y Ciudades; del comercio, que tienen vnos con otros; de la defensa, que les dà a vnos el mar, siruiendoles de valla incontrastable; à otros la eminencia de los riscos: con que al que le faltaren estas noticias, està obligado, ô a mucho silencio, ô a mas errores: pues si fuessen Ministros, a quienes tocan las determinaciones de las Armadas por mar, disposiciones de los Exercitos por tierra, sin dezirlo, se conoce la importancia, para no desatinar en los Consejos. Lease el docto Montano en su Aparato, y Lipsio en el lugar citado.

El adorno destas ciẽcias mejor que los aliños de el traje, distinguirà a'Cortesano del rustico. No hago tan poca estima de lo galan, y lo ayroso, que no lo juzgue parte muy considerable, para dar a conocer a vn Cortesano; que en el pisar solo ay quien reconozca la criãça de Madrid: pero esta es distincion de vn hombre a otro; la de lo sabio quiere Filon, que sea como de vna Deidad a vn hombre, y assi llamô al sabio, Dios del necio. Pero siendo dificultoso, que todas las ciencias sean para todos, importarà seguir el consejo, que referi, de procurar acomodarse a la inclinacion, y perficionar de suerte en vna sel genio, que no ignore totalmente las otras. Añadio, cõ. el docto Cassiodoro, q̃ estudie con especial desvelo aquellas, a que vê al Principe mas inclinado: porque aunque la naturaleza dessea siempre la compañia del semejante, en los sabios es estremo el deseo, y no ay mas premio, que los ojos agradables del Principe, ni mas castigo, q̃ el ser ignorado: *Penè similis est mortuo, qui à suo Dominante nescitur, nec sub aliquo honore viuit, quẽ Regis sui notitia non defendit.* 5. variar Epist. 26.

DOGMA VI.

De la Musica.

ALcibiades, como refiere Alexandro Alexandro, escriuio vna Satira contra los Musicos, en que descubre mas el vicio de su vanidad, que los defectos desta ciencia. Estudien, dezia a los Thebanos, el arte de la Musica, para solicitar agrados en los oyentes por Cap. 15.

que

que son cortos en el idioma, que à los Atenienses la eloquencia les basta para hazerse oir; que mas cadencia que las de sus periodos? que numeros mas sonoros, q los de su retorico estilo? A quien venera como nosotros a Palas, y Mercurio por Deidades protectoras, no les està bien el estudio deste arte, pues aquella hizo menuzos con los pies el primer instrumento musico que vieron sus ojos, y Mercurio a Marsias, excelente en el arte, porque pretendio competencias, le quitò con afrentoso castigo la vida. No tengo por tan seguro el partido de los Musicos, q̃ baste mi pluma para defenderle; pero yo no alabo a los Musicos, sino a la musica: si el mal vso la haze perniciosa, achaque, ô desgracias de muchos antidotos por no saber vsarlos, el conuertirse en venenos. Dulcissima es la miel, y es la abundancia ponçoñosa, muy saludable la templança en el vino, y su exceso mata. Assi la musica, tomada por tarea, es vergonçoso empleo de vn Cortesano; mas saber el arte, para diuertir pesares, para hazer ruido a pensamientos tristes, no sè porque ha de merecer censura. Hallo en este punto con suma aposicion a los Autores, si se leen superficialmente sus escritos y concordes si se penetran sus sentimientos. Alaban la musica, vnos con iperboles encarecidos; otros la infaman, como a madrastra de todos los empleos honrados: aciertan los primeros si el sugeto de sus elogios es, ô la Musica, en quanto ciencia, ô en quanto se toma con moderacion de la prudencia su exercicio. Los vltimos tambien aciertan, si solo reprehenden los tonos delicios, que son en irracionales vozes eloquente retorica de liuiãdades, y efeminacion de los animos varoniles. Segũ esto, diuidirè este dogma en dos partes. La primera que alexa del Cortesano la Musica delicios, y afeminada, y procurarè establecerla cõ nouedad, ya que no sea con ingenio. Nadie ignora, que al Dios Apolo le veneratõ los Antiguos como a Dios de la Poesia, y tambien de la Musica, a que aluden tantas pinturas, en que le ponen, ô templando el plectro ô pulsando la citara: con esta aduertencia se lograrà otra de Clemente Alexandrino, en los Estromas, como

mo suya ingeniosa. Porque pensais, dize, que es tan celebrada en el Orbe la castidad de Dafne, que mereciô, no solo coronar de laurel sus sienes, sino ser laurel, con que las demas se coronen? Es acaso, porque se resistiô a vn moço como vn Sol bizarro, ô como vn Sol padre de el oro liberal? No, dize el doctor Alexandrino; no porque se resistiô a vn Dios dadiuoso, sino a vn Dios musico, y a vn Dios Poeta. O que de vezes allanô montes de austeridad inaccesibles, el son armonioso, repitiendose los milagros, que en Anfion se tuuieron por increibles! Y que de vezes hizo mas estrago en la honra de algunas mugeres, el eco blando de vna Musica, que pudiera en la vida el golpe de vna bõbarda! No es caso admirable, dize Teodoreto, que se conseruassen siete generaciones sin mancha los descendientes de Set, sin admitir casamiento con las familias de Cain, y que mereciendo por esso el renombre de hijos de Dios, perdiessen este titulo tan antiguo en su familia, mezclandose en la septima generacion mugeres de infame tronco: que mucho, direis, si eran vn hechizo en lo hermoso, y la belleza pesa tanto, que iguala las mas desiguales balãças? Pero no, dize Theodoreto, no consiguierõ este triunfo a fin de hermosas, sino por diestras en la musica. En Tubal, descẽdiẽte de Cain, empeçô este Arte, adelantaronse en sus hijas los primores, y con ellos empeçô à adolecer el mundo en la malicia, y preuaricaron los q̃ hasta alli se auiã cõseruado en piedad religiosa, en reuerente culto: *Posteri Seth tanquã pij. & boni, cognominati sunt filij Dei, separatũ enim erat genus Seth, & non permiscebatur cũ cognatione Caim, propter illa tam ci à Deo maledictionem: multò autẽ postvidentes filias cognationis Caim speciosas, & illecti (vt verisimile est) instrumentis musicis, ab eis excogitatis. Tubal enim inter eos florens psalterium, & cytharã inuenerat, contaminauerunt nobilitatem suam.* Consejo politico es, que para eligir muger, no se ha de consultar à los ojos; sino a las orejas: es verdad; pero no a las orejas, quando las mugeres hablan; sino quando otros hablan de ellas. Veneno suele ser su voz, y sus vozes armoniosas passan a ser encanto: con que embelesado quien las oye,

oye, ni atiende à fueros de de la honra, ni a conueniencias de la vida. Casaron los hijos de Set con las nietas de Cain, enamorados de su destreza en la Musica, y a pocos lances sucedió lo q̃ dize el Texto sagrado: *Omnis qui ppè caro corruperat viã suã.* Siguióse a esta peruersion de costumbres, el Diluuio; con que no sin razon se puede atribuir la primera desolacion del Orbe, à la Musica delicioса, fomento de liuiandades, incentiuo de torpezas, como dixo el Poeta de Remedio Amoris:

Eneruant animos cytharæ, cantusque, Lyræque;
Et vox, & numeris brachia mota suis.

Tiene la Musica no sê que oculto señorio en los hombres; si no nacido, como dizẽ los Pitagoricos, de la eficacia de los numeros, si de que siendo el hombre fabricado en compasses armoniosos, se và por natural instinto à la Musica, en que vê su semejante, como quiso Platon; à lomenos porque siendo para el oido la voz sonora, y concertada, lo que para los ojos la hermosura; como esta es hechizo, que la enamora; assi la voz es encãto que la sujeta, especialmẽ, quando los sones son parciales cõ la inclinacion, y la llamã dõde gusta ella de ir. Por esso le era tã facil al ingenioso Musico Timoteo, prouocàr con la Lira à Alexãdro Magno à los furores militares: hallana preparado el animo, y poco empellõ ô fuerça es menester para guiar à vn hõbre por donde quiere; y assi no le era tã facil sossegarle, como enfurecerle. De aqui deue coger horror el Cortesano a las musicas lasciuas, porq̃ como està el alma tã vãderiza da a la torpeza, leue impulso la ocasionarà despeños.

No se ha de dar tanto al miedo de naufragar en este escollo, que se aparte por esso de Arte tan prouechoso, de habilidad tan vtil; como ni el peligro de vn Nauio, fuera cuerdo escarmiẽto, para que no se fiassen à las aguas otros: sirua de euitar el escollo; pero no de ceder al riesgo. Barbaridad fue de los Egipcios lo q̃ refiere Diodoro Siculo, por no cuydar de impedir este riesgo, desterrar de su Republica a los Musicos. Que mãjar ay tan saludable, que pozima tan vital, que para no ser dañosa no pida circustancias, no aguarde sazones, no aya menester templança, y eleccio tambien? porque es sos-

sospechoso el medicamento, que haze a todas enfermedades. Esta prudẽcia, sin cuyo peso no ay virtud, que no degenere en vicio, es de la que necesita tambien la Musica, para gozar de innumerables prouechos suyos, en q̃ hablan con exageracio nes tan crecidos, hombres dignos de todo credito, que aunque demos al hiperbole mucho, le queda gran lugar a la estimacion; ay gãmos sus vozes. Platon in Thimæo, dize assi: *Data est nobis harmonia, nõ ad voluptates rationis expertes; sed vt per eã dissonãtẽ circuitum animorũ cõponamus.* Que culpa tiene la Musica, de que alguno la hiziesse tercera de sus liuiandades, si la naturaleza destinô la composicion de sus numeros, à la composicion del animo, à mitigar los impetus desmesurados de la ira, como lo executô el Musico Pastor Dauid con el Rey Saul? Y de Pitagoras lo refiere Seneca: *Pythagoras perturbationes animi Lyra componebat.* Sirue tãbien para enfrenar liuiandades: assi lo conociô Agamenon, como refiere Homero, pues fiẽdole forçosa vna ausẽcia larga a Troya, y pareciendole peligrana en la soledad, por hermosa, su muger Clitemnestra, la dexô por defensa de vn Musico insigne; assi supo diuertirla, que mientras viuiô ẽl, viuiô Agamenon con honra, y muerto, faltô a quien era la Reyna, y juntamente el decoro al Rey. No mereciera fee este sucesso, si la autoridad de Santo Thomas no le hiziera creible, con otros no menos marauillosos. *Opusc. 20. de Regim. Principis.*

Locamente enamorado vn mancebo de Sicilia, haziа estremos a la puerta de su dama; compadecido Pitagoras, dispuso, que vn musico diestro le cantasse vn tono gustoso: siutiô enbreue tanta mudança, como ay de vn cuerdo a vn frenetico, y enfriose de suerte enlos amores, que ardia, que solo se veian en el rostro empachos de arrepentido.

Solsiega enojos, mitiga liuiandades, tambien cria en las ocasiones espiritus ardientes, y belicosos: digalo Alexandro en la citara de Timoteo, y el Rey de Dinamarca Enrique Quarto, si es verdad lô que escriue Alberto, en el lib. 4. de su Diana: con que saldrà de paradoxa el sentimiento de Agesilao, que como refiere Plutarco, mandô, que a los Soldados viejos, los industriassen para la guerra con mu- *Lib. Apophteg.*

musica, porque en los sones arrebatados se enseñaua el coraçon a perder los miedos.

Aun tiene la musica en el alma dominio para mas nobles efectos, pues hazen sus pausas armoniosas olvidar las cosas de la tierra, y fixar en el Cielo el animo. Inflamado Eliseo contra Ioram con religioso zelo, no le pareció estaua dispuesto para oir celestiales auisos, hasta que vn Musico con sossegada armonia templasse sus enojos. Assi se refiere en el 4. de los Reyes cap. 3. Siẽdo tan poderosa la musica, contra las dolencias del alma, no es mucho, que tenga casi admirable virtud en los achaques del cuerpo. Las trompetas que tocauan en casa del Archisinagogo, en ocasion que auia muerto vna hija suya, no quiere Cayetano, que fuessen sonidos roncos, en ceremonia de dolor, sino tonos alegres, que sirviessen de medicina, para que si algun espiritu auia quedado en el cuerpo, bolviesse con el fauor de la musica, con nuevos alientos a la vida. Tanto llegaró a presumir de su poder, y aũ cabe mas ponderacion en este lance, porque en la verdad por muerta la tenian ellos; pues diziendo Christo, que no era muerte, sino sueño, burlaron ellos de Christo: *Nõ est mortua puella sed dormit, & deridebant eum.* Por muerta la tenian, y despues de esso la tocan instrumentos acordes, para que buelua: aun para milagros de vanidad hallaron en la musica apoyos, y Christo para tener la gloria sin pleito, hizo, que antes de resucitarla, saliessen del retrete los Musicos, porque no quitassen parte de el milagro: *Et cum erecta esset, turba intrauit.* Hallo tan repetido este milagro natural de sanar dolencias, con las recetas suaues de acordes instrumentos, que fuera proteruidad no creer algo, aunque a muchos se haga desentendida la Fê. Celso refiere de Asclipiades, insigne Medico, que vsaua comunmente de esta receta, y Xenocrates, aunque no tan vniuersalmente; pero a los furiosos, y freneticos con sucessos dichosos. Y en Grecia, segun refiere Marciano Capela, era esta medicina tan corriente, como en España las sangrias. Contra las pestes, no solo para preuencion, sino tambien para ahuyentarla, son muchos los que la han dado vtilidades.

des. Plutarco, lib. de Musica, dize, que el vso della en los combites le introduxo la experiencia de que templaua los tufos demasiados del vino, no es Autor menos noble que Basilio, quien lo apoya en el libro, que intitulô de Legendis libris Gentilium. Vea el curioso a Pedro Hispano, Amato Lusitano, Alexandro Napolitano, y Matiolo en la curacion de las heridas de la Tarantula, y conocerà la eficacia de este remedio. Sobre todos los demas, hablô tambien en su alabança el discreto Casiodoro, que à ninguno dexô que dezir, y a todos que embidiar: *Musica tristitiam noxiam iucundat, tumidos furores attenuat, crudelem feritatem efficit blandam, exercitos ignauiam, sobrietate iuuenes agrorum vigilantibus reddit salubriorem, quietem, sanas mentis saltem humanis cogitationibus semper aduersam.* Assi empieçan los relogios, basteme a mi auerselos registrado al curioso.

No son para dexar con leue cassa calidades tan prouechosas, bien que el entregarse a ella sin elecció, tiene conocidos peligros. Tome pues el Cortesano desta ciencia, lo que baste à hazerle bien quisto con los demas, y lo que le sirua de honesta recreacion à êl. Atemperando la medicina, segun conociere el achaque, à vezes conducirà la Musica festiua, à vezes la seria, y graue, los lances, y los tiempos diuersos le harán su diuersidad prouechosa, y honesta. El soldado tomarà el consejo de Alexandro: *Vnum cantem canet, qui dari conuenias; fortem ac panstrantem, non socordiam offirentem.* El que se ocupa en negocios de la paz, no ay para que toque siempre à guerra, especialmente, quãdo se la haze con vitoria à los enemigos domesticos de los afectos, con los tonos sossegados. Esta es de las gracias, que es buena para tenida, y afrentosa para blasonada, en hombre de obligaciones, y puesto. Filipo, Rey de Macedonia, se enfadó con su hijo Alexandro, porque se oia quando cantaua, y le reprehendió con seueridad, dize Plutarco: *Non te pudet tam bene canere?* La jactancia en el saber la ciencia de todos puede ser, en el exercitarla no es de los mejores. No por ello apoyo el sentimiento de Diogenes Laercio, en el lib. 6. de la vida de Dio-

genes Cinico : alabaronle de insigne musico a Ismenias, à que dixo: Si êl fuera hombre honrado, huuiera aprendido otro oficio: no aplaudo ese dicho; pero como son tantas las obligaciones del Cortesano, que instruyo, no podrá cumplir con las demas monta, si haze el plato al alma, de lo que auia de ser solo saine te. Tomada con templança es verdad lo que dixo della Aristoles: *Habet Musica naturalem voluptatem per quã illius vsus, cunctis ætatibus cunctisque moribus est acceptus.*

Lib. 8. Polit. ca. 3.

DOGMA VII.

De la Poetica.

EN La Poesia, ni le quisiera del todo ignorante, nientregado a ella del todo: prendra es q̃ si del todo falta, viue desaleada el alma, y si sobra viue con desprecio, y a porque como dixo Tertuliano, la abundancia, aunque sea en el bien, es enemiga del aprecio, que solo se concede a lo raro; y a porque se puede contar entre los cuervos blancos, quien en multitud de versos no comete infinidad de delitos. Escriua el Cortesano al gunos versos: pero aun publique menos, y obligado de la ocasion, si quiere que los estimen mas. El Poeta ha de ser como la guitarra, y los demas instrumentos musicos, que no ostentan la armonia de sus vozes, si no ay manos, que inquieten las cuerdas: Rogado muchas, vezes escriua, ó refiera vno los versos, que trabajô el estudio, no los que le dictô el furor, porque quien oye, los examina a sangre fria, y tienen muy diferente viso en los imperios de quiẽ escriue, que en el sossiego ponderoso de quien los lee. Puede ser, que atendiendo a estas pausas, comparassen los Antiguos a los Poetas el Cisne; rara vez, sino vezino a la muerte se le oye el canto: quisieron dar a entender, q̃ era estudio de toda la vida el canto acordado de pocas horas. Esta calificacion pretendio Oracio para sus versos, hurtandole sus plumas al Cisne.

Iam iam redient cruribus asperæ pelles.
Et alium mutor in alitem supernè.
Nascunturque leues per digitos, humeroſque plumæ.

Tambien deue imitar al Cisne en la calidad, que notô Eliano: *Nunquam canunt,*

nllat, niſi flante, & prouocan te Zephiro. Solo cantan, quando los ſiluos blandos del Zefiro les rizan las plumas, y les lleuan el compas con ſu muſica: canta prouocado, tiene eſcuſa en el no parecer deſcortes. Entremeterſe ſin ocaſion, ô buſcarla, es dar a entender a los demas, que la huyan. Mucha gloria cõſeguirà, ſi imita en eſtas calidades al Ciſne; pero euitarà mayores deſcreditos, ſi no le imitare en otra. Entre todas las aues llamô Pindaro, deſapiadado al Ciſne, porque ſe ceba cruel en las carnes de otro de ſu eſpecie. En mordiendo ſe vnos a otros los Poetas, hazen eterna ſu infamia. Como ſe imprimen en marmol los defectos, y en cera delezable las ventajas de muchos, ſolo duran oy los deſdoros, y ſolo ſabemos, que fueron, porque ſu infamia los acuerda. Mucha fama dã los verſos ſatiricos; pero no buena fama. Huya tambien de eſcriuir verſos laſciuos, en que pinte, ô eſcriua ſus amores, ô los agenos, porque la paſsion de enamorado, dicta oy finezas, que mañana paſſan por locuras, y hazen los verſos eterno el cariño, y los deſatimos de ſu frenſi: y no ay bofetada en el roſtro, como leer vn borrhre en el tiẽpo del deſengaño, las locuras de apaſsionado. Huya tambien elie genero de aſſumptos, ſi quiere verſe libre de mugeres. Dafne mereció, no ſolo corona de laurel, ſino tambien ſer el laurel, de que los vencedores ſe coronan, no tanto, porque no ſe rindio al Sol, que reengendra el oro; como por no auer hecho roſtro à Apolo, padre de las Muſas. Se pican mas las mugeres de la gloria, que de la auaricia; y a trueque de ver celebrada ſu hermoſura, no reparan en que ſe haga ruidoſa ſu honra. Bien conocio Platon lo perjudicial de ſemejantes Poeſias, pues ſiendo tan eſtimador de los Poetas Hiſtoricos, que la juzgô prenda participada del Cielo, contra la liuiandad de algunos, eſtableciô vna ley, que los deſterrauan de la Replica, que êl llamô Bienauenturada.

* * * * * * *
* * * * * *
* * *
*

DOGMA VIII.

De la Astrologia Iudiciaria.

INstituyô dogma especial contra el estudio de la Astrologia, ya porque los mas tentados deste vicio los Cortesanos, ya porque pretendo, que el mas rudo conozca la vanidad supersticiosa desta Arte, y quan dignamente burlan de sus observaciones los entendidos. Es el objeto desta ciencia el preuenir los futuros libres, leyendo en el volumen del Cielo, y en los caracteres de las Estrellas, lo que la libertad humana executarà en los tiempos venideros: si muerto Vrbano sucederà Inocencio, y si serà afecto, ô no a la Monarquia Espaõola; y si se efectuarà el casamiento deste Principe; ô si morirà antes de auer sucessor a la Corona; ô a que secta, ô Religion serà afecto: condenanla por supersticiosa la Iglesia, los Padres, los Teologos, los Filosofos Politicos; de todos me valdrê para impugnarla, reduciendo a pocas hojas, lo que en otros fue tarea de crecidos volumenes. Entre muchos apoyos sagrados cõtra esta ciencia, tiene mejor lugar Isaias cap. 41. *Annuntiate quæ futura sunt in futurum, & dicemus, quia Dij estis vos.* Y en el cap. 44. *Ego sum Dominus, irrita faciens signa diuinorũ, & ariolos in furore vertens, conuertens sapientes retrorsum, & scientiam eorum stultitiam faciens.* No puede dezir mas claro, que como a solo Dios le toca el preuenir lo futuro, porque à la eternidad de su ciencia no pueden esconderse los tiempos; assi êl toma à su cargo el desmentir indicios de Astros, anular influxos de constelaciones, y lacar efectos encontrados de causas, que prometieron diferentes successos, para que los hombres de solo traten como a locos a los que se atreuieren a contrahazer llaues para los tesoros, que reseruô Dios para si. Ieremias en el cap. 10 burlô tãbien de los auisos desta ciencia: *Iuxta vias gentium nolite discere, & à signis nolite metuere, quæ timent gentes Populorum vana sunt.* Dar credito a semejante gente, es, delito de la chusma, y comun pecado de ignorantes, hazer caso de quien habla misterios con las estrellas, aunque se vengue a los ojos los defectos en la Hi-

ritura acompaña con eſtablecimientos la Igleſia, en la ſegunda parte de los Decretos gaſta muchas queſtiones en refutar eſte eſtudio, y concluye con ſeueras amenazas a los que le profeſſaren. Adelantò penas el Concilio Bracarenſe y aſsimiſmio el Toledano. De los Padres de la Igleſia quantas diſcretas ſatiras ſe vén en ſus obras, contra los émbuſtes de vna facultad, donde ſolo tiene por ciertos el Maeſtro que enſeña, la necedad de los diſcipulos que eſcuchan. Veaſe Baſilio homil. 6. in Geneſin, Chriſoſtomo in cap. 1. Matthæi, ſan Gregorio Magno, y ſan Agueſtin en muchos trarados: los Teologos, fuera de ſu autoridad, conuencen eſta verdad con diſcurſos, cuya eficacia aun pueden alcançar los legos, y las ſoluciones, ni aun quien las dize las alcança. Arguyo aſsi: Mas conoce vn hombre de ſus ſecretos, de ſus deſignios, que conoce otro de ſi: pues no ay hombre, que ſepa oy lo que harà dentro de vn año: luego no puede auer quien le diga, lo que executarà deſpues de treinta. La mayor es de ſan Pablo epiſt. 1. ad Corinth. c. 2. *Nemo nouit, quæ ſunt hominis, niſi ſpiritus hominis.* La menor es del cap. 27. de los Prouerbios: *Ne glorieris in craſtinum, ignorans quid ſuper ueniat dies.* La conſequencia es legitima, con que conuence el diſcurſo: mas las noticias del demonio mas lerdo en todas las ciencias naturales, hazen incomparables ventajas à las del hombre mas fauorecido de la Naturaleza en el ingenio, y mas adelantado en los eſtudios, pues los demonios mas ſagazes no alcançan los ſucceſſos venideros por los aſpectos de los Aſtros, luego ni los hõbres. La menor ſe prueua facilmente, pues ſi el demonio ſupiera, que muriendo Chriſto en la Cruz, moria ſu Imperio, no huuiera inſtado a los Iudios le quitaſſen la vida: luego no ſupo lo que al dia de oy, ſucediera en el de mañana. Confirmo eſte diſcurſo: Si el demonio conociera todos los futuros libres, a ningun hombre tentàra ſin vencerle; luego ſiendo cierto que tiẽta muchas vezes, y es vencido, es llano, que ignora lo que ſucederà, ſi ſe tienta: el antecedente es notorio, pues no es tan humilde el demonio, ni tan deſeoſo de las piedras de los hombres,

bres, que pretendiera para si ignominias, y para ellos nueuas palmas de vencedores, y ambas cosas se siguen de prouocarle, y no vencerle. Añado, que es opinion comunte entre los Teologos, que ni a los Angeles bienauenturados se les deue esta noticia, si Dios no les infunde particular eloccion della: de donde se infiere con euidencia, que no está vinculado al conocimiento de los Astros, el conocimiento de los futuros, pues conociendolos perfectamente los Espiritus beatificos, no alcançan los futuros libres; y Dios no les negará lo que por fuero de naturaleza les deuia. Tengan ya mas verguença los Astrologos, de pronosticar sucessos venideros, adelantandose a los Angeles en la sabiduria, quando solo tienen de demonios la voluntad; y ni aun de hombres medianamente capazes el discurso.

Tercer argumento, fundado en la libertad humana tiene fuerças irrefragables; discurro assi: Supuesto este aspecto de los Astros, puedo dexar de ser adultero, homicida, vsurero, ô no puedo? Si no puedo, no auiendo estado en mi mano el nacer en este siglo, tampoco estará el dexar de ser adultero, homicida, vsurero: pues por que me castigan a mi, sino al Cielo, si en el está la fuerça fatal, que me obliga à los delitos? Y porque premian a los Santos, y no a las Estrellas, pues no son menos suyos estos meritos, que aquellas culpas? Si dizen, que puesto este aspecto de los Astros, aun puedo dexar de ser adultero, y homicida; luego es falible su ciencia, y cõjeturable a lo sumo. Tiene mas eficacia este discurso en el sentir comun de los judiciarios, q̃ no solo dàna a los Astros virtud designatiua de los sucessos libres, sino efectiua tambien. No quiero defraudar al Lector de vnas palabras de Agustino, sobre el Psalmo 61. Sucedio que vno destos Astrologos, conociendo los errores de su ciencia, se reduxesse penitẽte: no le reconciliô en la Iglesia Agustino, hasta que hizo publica penitencia de su delito; y escriue assi el docto Africano: *Seductus ab inimico cum esset Fidelis, Mathematicus fuit.* No conociô diferencia entre esser Astrologo, y ser Apostata. *Seductus* (prosigue Augustino) *seducens, deceptus, decipiens, illexit fefellit.* Engaña el demonio a esta miserable

ble gente, y ellos redimen su engaño, engañando a otros; como si las tinieblas del entendimiento ageno, fuessen lucimiento del propio: *Multa mendacia locutus est contra Deum, qui dedit hominibus potestatem faciendi quod bonum est, & non faciendi quod malum. Iste vero dicebat quod adulterium non faciebat voluntas propria, sed Venus, & homicidium nõ voluntas, sed Mars, & iustũ non faciebat Deus, sed Iupiter, & alia multa sacrilegia non parua.* No os parece, que tuuiera Dios con buen titulo el blason de justo, si despues de ser Venus, y Marte Estrellas tan facinorosas, las diera tambien lugar en el Cielo como a Iupiter, que es quien causa todo lo perfecto? Presumia yo, que no auia gente mas ignorante, que los Astrologos, y me engañaua; pues se ha encontrado en el mundo quié los crea, y quien pague a oro sus necedades. Reduxo se este hombre, y quemô los libros, cõ que deuia ser quemado: quizà ay en la Corte materiales para muchas hogueras; pero al Argos de la Fê no avrà hechizo, que le ocasione sueños.

La Filosofia tambien se arma de razones naturales contra los Astrologos judiciarios, sea la primera: ignorada la naturaleza de vna causa, del modo que es causa, no se pueden assegurar los efectos que naceràn de ella, pues es imposible, que ningun hombre conozca la naturaleza de todos los Astros, como son causas: luego tambien es imposible, que alcancen los efectos. Si se prueua la menor, todo el discurso es constante; pues arguyo assi: Los Astros de tal suerte influyen, que temple su virtud los vnos con la cercania de los otros, ô la aumenten, si son simbolos en la calidad que influyen: pues como puede la cortedad del entendimiento humano alcançar casi infinitas conuinaciones, que se pueden hazer de los Astros? Y como sabrà, que tanto quita vn Astro al otro, de la calidad nociua que tiene, ô quanto le mejora? Quien penetrasse esse discurso no ha menester mas armas contra los embustes desta ciencia. Confirmase lo primero, porque como aduirtiô Seneca, no solo influyen los Planetas en las criaturas sublunares, sino tambien las mil y veinte y dos Estrellas, que estàn fixas en el octauo Cielo, y fuera de estas, otras mu-

Lib. 2. natural. Quest. 32.

muchas, cuya luz por ser remiſſa, no ha llegado à noticia de los Aſtrologos: pues como ſabrà el Matematico, ſi la Eſtrella, que eſtà oculta le ſtempla à Marte ſus furores, y à Venus ſus liuiandades? Y teniendo parte, como expreſſamente quiere Seneca, las Eſtrellas fixas en los efectos de eſte mundo, no es exageracion dezir, que es loco de ſolemnidad el hombre, que aſſocera alcança todos los computos, y aſpectos, pues es conſtante ſer tantas las conuinaciones, que ſolo para reducirlas al guariſmo, no alcançara vn papel, que corriera ambas Caſtillas. Que las Eſtrellas ocultas, confirmalo Aſperio, entre los Aſtrologos, citado de Plinio en el cap. 25. del lib. 2. de ſu Hiſtoria: que iuſtey in, no ſolo los Aſtros errantes; ſino tambien los fixos, es vulgar opinion, y Seneca la aplaude: *Quid eſt aliud, quòd errorem inanibus periti naturæ; quàm quòd paucis nos ſyderibus aſſignans, cæca omnia, quæ ſupra nos ſunt, partem ſibi noſtri vendicent, ſubmiſſoria ſortiantur in nos proprius vim ſuam dirigant, & ea, quæ frequentius mota, aliter nos, aliter cætera animalia proſpiciant.* La ſegunda razon filoſofica ſe tomò de los gemelos, que naciendo en vn miſmo ſigno, tienen inumerables deſigualdades en las coſtumbres, en las inclinaciones, en los exercicios de la vida, en los medios, en los fines della: inumerables apoyos, deſta verdad, ſabe el menos noticioſo. Y el de Iacob, y Eſau es irrefragable: reſpondan los Aſtrologos, que aquel breue eſpacio, que ſe interpone entre el nacimiento del vno, y del otro inſtante, baſta para que tenga el Cielo diuerſo aſpecto; y eſta diuerſidad ocaſiona la deſemejança, que ſe vè en los gemelos: porque lo que à nòſotros nos parece vn inſtante politico, es la verdad ſon innumerables inſtantes Matematicos; con que pueden mudar diuerſiſsimos aſpectos el Cielo. La doctrina es verdadera, pero tiene azià ſus dueños los ſilos: porque, ò el poder adiuinar las acciones de vn hombre, y ſu fortuna, ſe puede conſeguir con ſola la noticia del inſtante politico, en que nace; ò es neceſſario conocimiento del inſtante Matematico: ſi lo primero es verdad: luego todos los gemelos han de ſer iguales en el viuir, y en el fenecer, que es euidentemente

mente fallo, pues tiene el mismo instante politico, especialmente Iacob, y Esau, que nacieron tan trauados, que como dize Augustino: *Videretur vnus infans instar duorum, vel vnus duplo longior.* Vno crecido, y no dos apartados; si lo segundo, luego es imposible la adiuinacion, porque no ay virtud en el entendimiento, como la experiẽcia lo conuence, para distinguir estos instantes: lo mas breue que alcançamos, es vn abrir de ojos, y en esse, como prueuan los Matematicos, por los mouimientos del Sol, ay innumerables instantes; si no es que las comadres, que son las mas inmediatas a los partos, y las que dàn noticia de la hora en que nace el infante, tengan discreciõ infusa de los tiempos.

Insto mas este discurso. Por esso obseruan los Matematicos el instante del nacer, y de su conocimiento pronostican los sucessos venideros; porque entonces esta muy tierno el infante, y consiguientemente mas capaz de impressionarse de las calidades de los Astros, luego tambien auian de obseruar con mayor razon el instante en que el alma se infunde, porque entonces la delicadeza mayor ofrece materia mas docil a las Estrellas pues este instante es necedad dezir, que ay quien lo alcance; y assi lo serà tambien pronosticar por el instante del nacer, pues no sabe si el signo en que fue concebido, se opone a los influxos del signo en que nace. Tiene este discurso en su fauor, no menos autoridad, que la de Ptolomeo in 3. Apotelesmatum. *Cùm principium temporale hominis aliquod statuatur: natura quidem, & per se illuderit principium, cum semen vtero genitali admittitur potentia verò, & secundũ accidens, cũ hora partus infans egreditur. Qui igitur horam adnisisse nis vel casu, vel obseruatione deprehenderit, illam potius sequi debet inproprietatibus corporis, & animi dignoscendis, considerando, quas sint eo tempore stellarum configurationes.*

Sea la tercera, y vltima razon filosofica. Es inegable, que en el mismo tiempo no solo Politico, sino Matematico, y en la misma Region, y debaxo de los mismos signos, nacen de diferentes madres diuersos hijos. Pregunto, si estos han de tener, ô no, vnas inclinaciones, vn querer, vnos em-

Deos,

pleos, vnos fines, ô diferen-
tes? si esto vltimo; luego es
la ciencia del cielo falida: si
lo primero, es porfiar, en
que el Sol no alumbra. No
ha auido en el mundo mas
de vn Filipo, y en su signo
nacieron innumerables hom
bres; ni huuo mas de vn Ale
xandre, vn Aristoteles, sien
do forçoso, que nacielen cõ
su ascendiente muchos. Di-
rán, que el juizio no solo se
compone de las causas vni-
uersales, que son los Cielos
sino tambien de las particu
lares, y siendo estas diuer-
sas, no es mucho, que sean
los efectos diferentes. Es ver
dad assi como lo dizen; pe-
ro no aduierten, que en vez
de huir, se vienen metiendo
por los filos de los contra-
rios? porque si depende el
acierto de sus agueros del
conocimiento de las causas
particulares que influyen,
como las conuinaciones des
tas sean tan innumerables, ê
incomprehensibles, como
las de las Estrellas, añaden
a vn infinito otro: y se echã
sobre la carga, que no pue-
den lleuar, otra mas intole-
rable.

La Politica tambien ha-
ze guerra a estos Astrolo-
gos, y destierra del mundo
esta ciencia: pues toda Poli
tica se funda sobre las vasas
de la prudencia, y la pru-
dencia solo tiene empleo,
en cosas que pueden tener
diuersidad de sucessõs, pues
si todo está librado en la de-
terminacion de los Astros,
para que situen los Conse-
jos de Estado? para que los
de Guerra? Consultense las
Estrellas, que en su aspecto
se leerán las vitorias, ô los
vencimientos, y si es fuerça
fatal la q̃ tienen ellas, en va
no discurren ellos Gallarda
mẽte Seneca: *Quidam muta* *Scne*
bilis rei noticia proficiet? 13.
Quid refert prouidere, quod 89.
reffugere non potest: scias ista
nescias fient. Quanto en las
Cortes son de mas monta
los negocios que se tratan,
son mas nociuos en ella los
Astrologos, ya porque ar-
rastran tras si el vulgo de
los ignorantes, y no ay gen
te mas apropósito para em-
peçar los rebeliones, y pa-
ra conseruarlos. Por esso
cuidaron tanto los Empe-
radores, de que los deste-
rrassen de Roma: conocerá
esta verdad quien leyere las
historias de Diocleciano,
Constantino, Teodosio, Va
lentiniano, y en el Empera-
dor Iustiniano tuuieron el
enemigo de mayor descre-
dito. No solo por este titulo
deuen ser desterrados de
las Cortes, sino porque pier
den

dén el reſpeto a hombres de capa negra, tratandolos como a Aldeanos: eſta ciencia ſolo auia de tener labradores por oyentes, es gran paſſo de la gente zafia, y de ningunas noticias, el oir hablar de los influxos de Saturno, Marte, y Venus. Grãdes palabras las de ſan Ambroſio: *Sapientia Chaldæorum telæ araneæ cõparatur in qua ſi culex, aut muſca inciderit, exuere ſe non poteſt; ſi verò validiorum animantium vllum genus incurriſſe viſum eſt, per transit, & caſſes rupit, inſtrumenta atque manes laqueos diſcipauit. Talia ſunt vetera Chaldæorum vt in his infirmi hæreant, validiores ſe ea ſine offenſione rumpant. Itaque vos, qui valdè reſtis, cum videritis Mathematicos, ait, telam araneæ texuãt quæ nec vſum aliquem poſſit habere, nec vincula, ſibi non quaſi culex, aut muſca ſapſa tuæ infirmitatis incurras.*

Cierro eſte Dogma con vnas palabras diſcretas de Fauorino, con que prueua la inutilidad de ſta ciencia inuentada del Demonio, para martirio de los hombres. Porque, ô anuncian ſucceſſos alegres, ô triſtes: ſi alegres, y te engañan, eres del dichado, eſperando, y no cõſiguiendo; ſi triſtes, y mienten, ya te hizieron infeliz, pues te tuuieron conſuſos de la calamidad que te mas. Si dizen verdad en lo aduerſo, te obligan a que empieces a ſer deſdichado conſu noticia años antes que lo ſu ſſes por la inclemẽcia del hado: Si pronoſtican venturas, y aciertan, te hazen dos males, vno atormentarte con la eſperança del bien q̃ tarda; otro auerte deſflorado con la eſperança parte de los guſtos de la poſſeſſiõ y aſsi concluye: *Nulla igitur patienda eſt iſtis bonis nihil reſaturas præſagientibus.*

DOGMA IX.

Contra los Arbitriſtas.

AOtro eſtudio ſe aplican muchos, inſtigados de la cobdicia, que ſu nombre ſolo reſuena de los animos de la Plebe, preciandoſe de Arbitriſtas, y como por la deſdicha de los tiempos, quantos arbitrios ſe diſcurren, no entrán en prouecho alos mas de los vaſſallos, aũque ſe ſuſtentan, y aun ſuſtentan pompa con ellos pocos Mecenates; dellos eſcriuio el Profeta Rey: *Quid vorans pleb[illegible] manuſcan eſcam ſuis.*

d Au Gell. 14. 1.

nir. Como si fuera pan, le sal tentran de mi pueblo: donde cõ agudeza de ingenio dixo Augustino: Ay gran diferencia del pan a los demas mantenimientos, con todos se come pan, siendo diuersos los mantenimientos que con el pan se comen; pues quiso dezir el Profeta: Aunque sean encontrados los Arbitrios y á de subir moneda, y a de baxaria, y a de firmar pazes, y a de romper guerras siempre hazen el plato destos arbitrios a los Ministros, y siempre la plebeya el pan, que con pueblos mantenimientos comen: todas las trazas son fauorables al Ministro, todas son sutilezas para destruir a los vassallos; y es lo bueno, que el particular, q a caso por falta de caudal para comer, se desvelõ en estas maquinas, y pensõ el arbitrio, si sale mal le llena los odios, y si bien no goza los frutos; piensan trayas, con que enriquecer a los Ministros; y cõ que hazerse ellos odiosos a la plebe, y no pocas vezes pagaron con la vida los arbitrios. Esta ciencia mas vtil, es ignorada, q aprendida. En las sagradas Letras es muy celebrada la prudencia sabia de la serpiẽte. Y aduierten comunmente los Padres, que su saber consiste, en que amenazandola el caçador a la cabeça haze escudo de la parte menos noble del cuerpo, para defenderla, recibe en ella el golpe, cõ q cõserua la vida; no ay saber como conseruarse, ni es ciẽcia, sino lazo, la que expone a riesgo la vida: *Estote ergo prudentes sicut serpentes, qui caput suum ubi & cu defendunt*, dize san Agustin.

DOGMA X.

De la Filosofia, y Teologia.

REpruenan algunos las noticias de la Filosofia y Teologia en los Cortesanos, porque les parecen sus agudezas bachillerias mas a proposito para Escolasticos que para Politicos. Yo siento con Plutarco, que algun conocimiento della es prouechoso, y el querer penetrar la nocion. *Non debet permitti, ut ingenuus puer vlla in arte exitus, quæ liberales dicuntur, hospes, vel peregrinus sit.* Sepa quanto no lo tenga por forastero desta ciencia, que dezir, entienda los terminos della, y sepa quanto pueda formar vn discurso, y valerse de los mouimientos del cielo de sus influxos, de las dependencias que todas las criaturas

sublunares tienen de las superiores, para los gouiernos ciuiles, que sin duda son tan prouechosos estos conocimientos para el acierto politico, como sus influxos para la vida natural. El estudiarla de profession los Cortesanos, tiene muchos inconuenientes; vno, que toda la vida no es sobrado empleo para ella, y los Cortesanos tienen muchos exercicios forçosos, que han menester su parte de alma en las atenciones. Otro, que el estudio acre de la Filosofia natural cria espiritus contenciosos, y descompone mucho a lo galan, lo pendenciero, y quizàs a lo

rb. aurorizado. Salomon lo dixo: *Honor est homini, qui separat se à contentionibus.*

Sepa, pues, de la Filosofia lo preciso; para que se diga, que no la ignora, y guie estas noticias de las criaturas, lo primero al conocimiento del Criador, que fue el intento de San Pablo: *Inuisibilia enim ipsius à creatura mundi, per ea, quæ facta sunt intellecta conspiciũtur, sempiterna quoque eius virtus, & diuinitas.* Y en segundo lugar a los aciertos politicos, como se lo aconsejaua Eneas Siluio à Ladislao Principe de Vngria: *Hæc te primùm ad diuinum cultum, deinde ad ius hominum erudiet.*

Epist. ad Roman. cap. 1.

Lib. 1. de educat. liberorum

En las noticias Teologicas, mas quisiera a los Caualleros Cortesanos preciarse de Dicipulos obedientes, que de Maestros presumidos: son en ella los deslizes mas faciles, y mas dificultosa la enmienda. O quã ta noche le sobreuino a Enrique Octauo, por afectar Catreda de Teologo! Mas seguro es en ellos el creer, que el disputar; el oir a los Doctos, que el desear hazerse oir. Aqui si que se logra el consejo del Ecclesiastico: *Non plus sapiat, quàm necesse est, ne obstupescas.*

Ecclesiastic. ca. 3.

LIBRO TERCERO.

DE LA VOLVNTAD.

Que trata de lo que ha de obrar vn Cortesano, y como deua portarse.

INTRODVCCION.

Oticias, que siendo luz en el entendimiẽto, no passan a ser empeño, ô persuasion en la voluntad, solo siruen de hazer los descuydos mas reprehensibles, y mas sin escusa los desaciertos. Gentil era Seneca, y estã llenos desta verdad sus escritos, solo al dictamen de la razõ manifiesta: todo saber Politico se endereza al obrar: pues como persuadirà que sabe bien, quien siempre obrô mal? y si persuade lo sabio, acrimina su culpa, pues es dos vezes ruin, quien con ventajoso conocimiento del bien, y del mal, està torpe para obrar el bien. A fee que lo acertô Iusto Lipsio; *Odi hominum praua opera, philosopha sententia.* No puede dexar de ser odioso vn hombre, que siendo en el sentir Filosofo, es en el obrar relaxado. Sea, pues, sabio el Cortesano, y conozcanse las noticias del entendimiento, en las execuciones de la voluntad.

DOGMA I.

Primera virtud del Cortesano, la cortesia.

NO oygo dezir otra cosa, sino q̃ ay remedios de amor para hombres desfauorecidos. Mucho dizen muchos: ay mas de que lo crea quien quisiere? A vna especie de esmeraldas atribuyô Plinio esta eficacia de enamorar. Locierto es, que la tienen todas las especies de oro, y como se frequentẽ con

con ẽl las rẽcetas, yo aſſegu ro la obediencia, aũque ſea en coraçones de bronce.

El hechizo permitido; y de mas fuerça para ganar volũtades, eſſin duda la cor teſia, ba! ã para prueua deſta verdad los ojos, baſſã las manos, que tocan cada dia las experiencias. Vn ſeñor con el ſombrero en la mano gana para la cabeça corona y puede dar zelos a vn Rey en lo aplaudido de la plebe, y de los Caualleros; al opueſto, el afectar ſoberania, les recaba nombre de groſſeros. Torciô Abſalon a ſin impio, y deteſtable los agra dos corteſes; deſpues deſſo fue tan poderoſa ſu eficacia, que le juntô exercito numeroſo cõtra ſu padre: de los contrarios haze amigos la corteſia, y los ſazona para que guſten de ſerlo. Siendo, como es forçoſo el comercio en los hombres, y mas entre los Corteſanos, ningun eſtudio tengo por mas vtil, que el de las leyes de la corteſia, porque la Republica de los brutos, en nada ſe diferenciara de la delos hõbres, ſi la vrbanidad, que les falta à aquellos, no hiziera guſtoſa, y pacifica la comunidad entre eſſos. Verãſe aũ mejor acreditada la vrbanidad, en lo deſapacible de la groſſeria, opueſta ſuya, q̃ aun en la hermoſura de ſi miſma; porque como aduirtiô Tertuliano, no pocas vezes el vicio es eloquẽte Maeſtro de las virtudes, pues por alexarſe el hombre de la fealdad, que le deſagrada en ẽl, huye al vando opueſto, y ſe encuentra con la virtud, que es la que mas diſta del vicio. Plutarco en la Politica à Trajano, eſcriuiô conbizarra indignacion contra el vicio de la deſcorteſia; y Ariſtoteles en el primero de las Ethicas; pero aun no me parece ſe vengaron deuidamente de ſus agrauios, ni le dieron el merecido: porque hellegado à preſumir, que no ay encarecimiento de mal, que no le venga corto al vicio de la deſcorteſia. Apenas ay Padre, ni Interprete, que no ſe aya eſmerado en ſacar vna pintura laſtimoſa de lo que es infierno, pero creamos à Iob, que ſupo mucho de penas, y ſe le deue credito, quãdo trata de dolores: *Vbi umbra mortis, & nullus ordo; ſed ſempiternus horror inhabitat.* Sabeis que es infierno? *Vbi nullus ordo*; ô como leyô vn Interprete: *Vbi inurbanus ordo.* Es el infierno vna Republica de deſcorteſes: *Vbi inurbanus ordo.* *Lorino?*

do, donde nadie guarda à nadie respeto, porque nadie reconoce en el otro ventajas; donde el esclauo estarà ombro a ombro con el Principe, y sin que le ponga veneracion la Corona, hallarà sus sienes con la planta. No hallô Iob como pintar el infierno, sino hurtandole sus colores à la descortesia. Al infierno, à que otros llamã, lo vltimo de las desdichas, la vnion lastimosa de todos los males, el no ay mas de los tormentos, llamô Iob Republica de descorteses.

Si os parece desmedido el encarecimiento, bolued los ojos a vna Republica, donde todos son Reyes, desdeñando las sumissiones de vassallos; donde el oficial recatea preuenir con el sombrero al señor; donde el igual afecta necias superioridades con el compañero; donde el inferior desmiente con las presunciones el serlo: esta Ginebra, en que se distingue de el infierno: *Vbi nullus ordo, vbi inurbanus ordo.* Al contrario, el cielo tiene fundadas en la cortesia sus quietudes, y tuuiesse el Angel Apostata este, ô otro motiuo, que señalarà el Teologo, en su soberuia, es cierto, que la accion fue de descortes; pues, como notô San Bernardo, quiso tener silla, para sentarse, estando en pie los demas espiritus, sus compañeros en la Nobleza. No cupo vn descortes en el Cielo, ni le pudieron sufrir los Angeles; pues que lugar espera tener entre los hombres? Quanto es de ofensiua, y dañosa al mismo, que quiere descollar, por soberuio, su groseria, tanto es interessal el comedimiento; porque a nadie aprouecha mas vn hõbre cortes, y honrador, que a si mismo. Bien claro lo escriuiô Plutarco en su Politica a Trajano: *Stulti sanè qui intelligere nequeunt honorare, quam honorari quid præstet, cum sæpe numero honorare glorioſius, & honorificentius sit.* Necio es quien no sabe, que el ser vn hombre honrado, està en hazer la honra, no en recibirla, y la razon no es difficultosa: porque mas honra es, recibir agradecimiento por el beneficio que hize, q̃ no retornar gracias por el que yo recibi; pues el que se adelanta en la cortesia, le haze deudor suyo al otro, y el queda por acreedor de su respeto: luego mejora partido el mas cortes. Mas cõ la honra, que yo le doy a el otro, no me puedo hõrar a mi,

porque quitarse vn hombre a si mismo el sombrero, haziendose cortesia, era darse por desahuciado en el juizio. Luego si haziendole al otro la cortesia, ganô la que el me haze a mi, vengo a lograr con lo que a mi me era inutil, todo el honor, q̃ êl me haze. Habla con todos esta enseñança; con el Cortesano, que deue el nombre a la cortesia, habla mas familiarmente. A todos ha de preuenir el noble con los obsequios: al superior, porque demas de ser buena razon de estado, tener ganada la mano del poderoso, ganandole a êl por la mano, no recabarà dêl lo q̃ le deue de gracia, si el primero no executa lo que le deue de justicia. Al igual, porque honrãdole, se honra tambien a si, y enseña a los de igual, ô menor calidad, el respeto que le han de tener a êl, con el que guarda al compañero. Al que es menos tambien se ha de adelantar en las honras, y aunque parece cruel esta Policia, es necessaria, porque el Noble tiene mas que perder, que el Plebeyo y se expone a vn peligroso desaire, no preuiniendole en la cortesia, porque de vn hõbre baxo no es bastante desquite vna descortesia por otra, y para auer de reduzir siempre el desagranio a la espada, son menester muchas vidas de escolta, porque es grande el numero de los descorteses, y no siempre llegan primero las puntas, que la razon esgrime. No es tan desnudamente Politico este Dogma, que no tenga apoyos Christianos. San Pablo en la epistola a los Romanos, preuenidos los quiere en la cortesia: *Honore inuicem præuenientes.* *Cap. 12.* Siendo imposible, que en la execucion mutuamente se adelanten dos en los comedimientos, en el afecto, ninguno quiere el Apostol, que sea el postrero. Assi lo explicô san Anselmo: *Vt vnusquisque festinet alium magis honorare, quàm honorari ab illo, & maiorem ei reuerentiam exhibere, sibique illum præferre, & ille similiter huic faciat.*

Es virtud no solo Christiana, sino milagrosa la cortesia. Su baculo le dio Eliseo al criado, para que fuesse a resucitar al hijo de la viuda: boluiose sin executar el milagro, y me auia sospechado el sucesso, quando vi, le mandaua el Profeta, que si alguno le saludaua en el camino, no le pagasse la cortesia. Grã reliquia era el bacu-

lo de el Profeta; pero en manos de vn descortes, no me admira, que no haga milagros. La cortesia si, que haze cada dia prodigios: resucita honras difuntas, da calidades de Noble, al que naciô villano; porque sabe ganar tantos amigos vn comedimiento cortes, que cierra las bocas para los desdoros, y las despierta para las alabanças: es virtud no solo Christiana, sino tambien milagrosa la cortesia; y assi la puse por cimiento de las piedades religiosas, sin que toda Policia, y todo el saber de los Cortesanos, serà edificio sobre el aire.

DOGMA II.

La Religion es la vasa de la Policia.

EL Principe de la elocuencia Romana en el libro de natura Deorú, afirmó rasamente este sentimiento: *Pietate aduersus Deos sublata, Fides etiã, & societas humani generis, & vna excellentissima virtus iustitia tollatur necesse est.* El trato con los hombres se asegura en las piedades con Dios: no es demasia el juzgar, que no les guardarà fe a ellos, quien no se la guarda a el siendo esta la vasa sobre que estriba todo el gouierno, ciuil, y Politico: quien pretendiere assegurarse de buen Cortesano, estudie primero en parecer buen Catolico; porque se quedarà a la cortesia de aquellos con quienes trata el presumirle para si seguro no siendo para con Dios atento. De tantos Christianos, que hablaron como Gẽtiles, Seneca, gentil, hablô muchas vezes como Christiano, y en la epistola 10.a Luc lo señalô mas: *Scias sine Deo mentem nullam esse bonam.* A quien le falta Dios, todos bienes le faltan, ni acierta el entẽdimẽto en los discursos, ni la voluntad en los afectos, ni en la execucion las manos. Ay vna planta, dize Plinio, su nombre Rhodio, cuyos frutos son grossissimos, hasta que rematãdo sobre ella sus puntas el arco del Cielo, lo sazona de suerte, que siendo al gusto suauissimos, son bruto ambar en la fragrancia. Racionales plantas concibo yo a los hombres, y de villanos frutos, si el Cielo no acude con sus influxos; pero si êl los mira con benigno aspecto, de silue stres passarán a ser sazonadissimos sus frutos, y dig-

dignos de la mesa del Principe. Aunque nazca en el mar la perla, mas depende para la estimacion del cielo, assi el hombre. Todas las artes Politicas, las mañas ingeniosas, las industrias de medrar, y crecer en la Corte, si es la malicia quien las gouierna, se boluerán contra su inuentor; pero si a cãdidez virtuosa saldrà de los mayores riesgos segura, porque està a cuenta de Dios el saluarla. Por lindos terminos lo declarô Menandro: *Deo volente etiam in bimine nauigares.* Quien nauega fauorecido de el Cielo, aunque sea en vn esquife roto, surge victorioso en el puerto, quando nauios de alto bordo padecen en su misma confiança naufragio.

No solo mejora su partido el Cortesano virtuoso, porque tiene a Dios a su lado, sino porque de suyo son tan agradables las virtudes que los mismos, que en si por arduas las aborrecen, en los demas las veneran, y es sin duda, que ha de tener estragadissimo el gusto, quien entre sugetos en las prendas naturales no ventajosos, no echare antes mano para la confidencia de el que conoce virtuoso, que no de el de rotas costumbres. A los Ministros Cortesanos, que manejan negocios de mucha importãcia, y en que son interessados muchos, les và à dezir la opinion de piadosos, el durar en el puesto, y quizàs el durar. A vno de los siete Sabios de Grecia, le preguntaron, qual era la cosa mas dificultosa de el mundo? Respondiô: *Que en quien gouernaua el viuir mucho, y no viuir bien.* Que de descuidos se le dissimulan a vn hombre, por la fama de piadoso! y que de atenciones se ladean a fines reprobos en los que no viuen acreditados! En los buenos se miran aun los errores con respeto, y aunque se ignore la razon, persuade el afecto a la voluntad que la avria, y cree en fee de la opinion, quando al indiciado de mal Christiano, ni a euidencias de los ojos se dà por vencido, para no creer, que en los mismos bienes, no lleua segundas intenciones de mal. Es gran prenda lo piado en lo Cortesano; pero diga Seneca, en que ha de exercitarse esta virtud. Elijo a vn Gentil por Maestro, porque no me achaquen, que tomé por assumpto instruir a vn Cortesano, y doy liciones à

Lib. 15. epist. 96.

vn Religioso: *Primus Deorum cultus est, Deos credere, deinde reddere illis maiestatem suam, & reddere bonitatem, sine quam nulla maiestas est scire illos esse, qui præsident mundo, qui vniuersa vi sua temperant, qui humani generis tutelam gerunt.* La primera vasa de la Religion, y el primer culto, que se haze a la Deidad, es creer, que ay Dios, *Deos credere.* La existencia de vn primer ser soberano, y independente, quierē los Filosofos, que sea euidencia Metafisica. Dexo a las Escuelas sus discursos, y añado, que es tambien euidencia Politica, pues siendo aprouado de los mejores Estadistas, por mas conueniente el gouierno Monarchico, en competencia de el Aristocratico, el Reyno vniuersal del Orbe, vna cabeça soberana, independente, y de quien dependan todos, es forçoso que tenga, y este es Dios. El Atheismo, aúque es en la voluntad gran culpa, es mayor necedad en el entendimiento, y assi Dauid diô por Autor deste delito a vn ignorante: *Dixit insipiens in corde suo, non est Deus,* Y con ser necio, se recatô de dezirlo con la boca, y sô à solo su coraçon el secreto, porque oyera tantos mentises, como tiene criaturas el Orbe, pues no ay ninguna tan bozal, que no tenga voz, para confessar a su Hazedor, y desmentir a quien le niega el ser. Los Lacedemonios desterraron de su Reyno a vn Filosofo, porque puso en disputa, si auia Dios, mas fue miedo, que satisfacion el castigo, porque vno de estos, tolerado basta a hazer mal afortunado a vn Reyno. Si avrà algo de esto en nuestra Corte, porque ay muchos aduenedizos en ella, q̃ los aires de Madrid se hazen tanto con la Fê, que pudiera errar alguno, juzgando en sus hijos naturaleza lo Catolico. Añade por segundo culto Seneca: *Reddere illis maiestatem suã.* Nuestro reconocimiento es la mas grata veneracion de su soberania, manifestasse en lo sumptuoso de los Tẽplos, en los gastos magnificos, consagrados a su grandeza, sin embidia de todas las Cortes de êl mundo, se puede dezir, que la de Madrid en estos obsequios vence a las mas, y se dexa igualar de pocas. O dure mucho en estos respetos, para que se haga venerar de todas las naciones del mundo!

Psal. 13.

Et reddere bonitatem, sine qua

qua nulla maiestas est. Para reconocer bondad en Dios, con que justifica todas sus acciones, no son necessarios discursos, sobra el natural sindereſis, porque quien por si se tiene el ser, mas culpable fuera que ninguno, sino tomara lo mejor, y assi el mismo Seneca dize, que es igual vicio negarle a Dios la bondad, que negarle el ser: *Quid enim interest verùm Deos neges, an infames.*

lib. 11. ſ. 124.

En la vltima clausula se cifra vna licion prouechosissima a los Cortesanos: *Scire illum esse, qui præsidet mundo, qui vniuersa, vt sua temperat, qui humani generis tutelam gerit.* Ajusten aora en leyes de ambicion sus designios los Cortesanos. Si êl es el que preside en el mundo, gran interes serà el ser de sus allegados. Si tiene tan en su mano la disposicion de los gouiernos de la tierra, como tiene su aluedrio mismo, el tenerle obligado, grau diligencia es para medrar. Y si su poder, acompañado de su prouidencia, es quien guarda a los hombres, que aprouecharàn fuerças enemigas para contrastar à quien êl defiende? Estas calidades nobilissimas le niega a Dios, quien fia en supersticiones, cree agueros, examina adiuinos, vsa de preceptos de la Magia, de embustes de hechizeros, porque quanto se ladea al demonio, que es el Artifice de estas marañas, tanto se aparta de Dios: y si conocieran, que para el arbitrio de este no ay fuerça contraria, que resista, no se guarecieran al abrigo de su contrario. Daniel acreditô las palabras de Seneca, desengañandole al Rey Nabuco: *Iuxta voluntatem enim suã facit, tam in virtutibus cœli, quàm in habitatoribus terræ, & non est, qui resistat manus eius.* Muy valido ha andado este vicio en las Cortes: en la nuestra, si ay algo, mucha sombra le haze el demonio para encubrirse, pues nunca ha auido mas vigilancia en inquirirlos, ni mas catolico zelo en auerriguarlos.

Daniel. cap. 4.

* * *

DOG

DOGMA III.

Politico.

Contra la torpeza.

Bien sê yo que ha de tener poco seguito este Dogma, pero sê tambien, que no dirè mayor verdad. Hombres mugeriegos, no solo contra vna perfeccion Cortesana, contra todo el numero de ellas publican guerra. Es la sensualidad el mas tirano de los vicios, no se dà por contenta con qualquiera vassallage en el alma: sobre todas las potencias, y sentidos quiere poner el pie victoriosa, y aun es poco, sino llega el vencido a blasonar de las cadenas, que le aprisionan, haziendo gala de el vltrage, y alarde de los clauos de la seruidumbre, con que arrastrando toda el alma a los deleites, no queda caudal para los empleos de hombre, quanto menos para las atenciones de Cortesano. Aqui mirô Platon, quando dixo, que el deleite de la sensualidad mandaua cõ furias de señor villano: *Agrestem, furiosumque dominum.* Y deuio añadir, que no solo manda como villano, sino que haze villanos a los que manda, porque quien se dexa auassallar deste vicio, a todo estudio de la vrbanidad se niega. Embiô vn señor sus criados aque combidassen hombres para vn solemne banquete; vno se escusô, con que auia comprado vna granja, y por ser preciso el ir a verla, pidio con ruegos le tuuiessen por escusado. Otro alegô por escusa, auia comprado vnas yuntas de bueyes, y q̃ queria experimentarlos, y rogô le admitiessen la escusa. El tercero solo dixo, que era recien casado, sin que ni con vna palabra de cumplimiento, agradeciesse cortes las memorias de combidarle. A los primeros les hizo la ambicion, y la auaricia malos Christianos: al vltimo la sensualidad descortes sobre desobediente. Es grosserissima la torpeza sin mas en señança, que la que puede enseñar la brutalidad de vn apetito. Claro està, que sin entendimiento, ya que no ventajoso, a lo menos no reparable por insuficiente, ninguno avrà sentido con tanto desprecio del nombre de Cortesano, que juzgue puede auer merito para conseguirle: pues entendimiento, y sensualidad, mas hade sa-

Lib. 1, de Republica.

saber que Augustino, quien acertare a vnirlos: *Nihil esse sentio, quod magis ex arce deijciat animum virilem, quam blandimenta fœminea, corporumque illiciti contractus.* Aunque tiene muchos enemigos el entendimiento ninguno le haze guerra tan ciuil, como los cariños de la muger, que se trata para el deleite. Y san Chrisostomo estendio el dictamen de Augustino a los sentidos todos: *His verò qui in delicijs, & luxuria vitam degunt, sensus ipsi tardi, graues, obtusi, & quodammodò consepulti.* Pierden su vigor los ojos, su viueza el oido, su agilidad la lengua, su prontitud las manos, y empereçan de suerte con los demas sentidos los pies; que mas parecen en lo lerdo acciones de vn difunto, que mouimientos de hombre viuo. Galeno, Principe de la Medicina, señalò la razon destemenoscabo en el discurso y añadio, que los excessos desse vicio embelesauan el entendimiento; y como suele la malignidad de el humor pasmar algunas partes del cuerpo, inhabilitandolas para sus exercicios, assi la destemplança en la sensualidad ocasiona pasmos en la razon: *Nimia Ve-*

nus mentis spasmum affert.

Pues pidiendo los exercicios de Cortesano, por primera vasalo entendido, vicio que tanto se opone à la razon, muy enemigo es de lo Cortesano. Y para que os persuadais, quan inutil es para la enseñança, quien soltò el freno a esse vicio, basta la descripcion que hizieron de Venus los Antiguos, pues assegurazo, Lactancio, que à lo mas viuaz de su juuentud la poblaron de canas la cabeça, no solo porque acorta tanto la vida, que les llega a los luxuriosos en la Primauera el Otoño, sino porque a los muchos años, ni los adiestra el estudio, ni los mejora el consejo, ni admiten cultura en la enseñança: assi la juuentud lasciua se haze incapaz a las instrucciones, y se embrouquece à los preceptos. Muy delicado son las palabras de Claudio Mamertino: *Animæ verò potidus, voluntas est eius, qua propriè magis amor dicitur, quo scilicet, vel se ipsam, vel quæuis alia amat. Item ponda., hoc est error inid; quod diligit, & memoriam, & consilium secum cogit: quia nihil aliud, vel meminisse, vel cogitare valet, nisi illud, cuius amore feruescit.*

Lib. 1. c. 10.

Lib. 2. de statu animæ, c. 5.

cit. Hazese tambien inutil para Cortesano: porque quien se permitiô a este vicio, ni respeta mas ley; que la de su guito, ni ma, fueros, que los de su antojo. Con mucha gala lo discurriô Stobeo en el serm. 6. *Qui scortantur, dormiunt negotia, ciuitates negligunt non verentur legis, patefaciant publica consilia, & omnis mulierculæ cuncta iudicio, vel temeritate potiùs administrant.* Con las experiencias della verdad justificaron los Atenienses la ley, que prohibia dar oficios publicos, a los que eran con publicidad deshonestos, como lo aduirtiô Demostenes en la oracion contra Ararotium: de confiaron con razon de que pudiesse ser bueno para los demas, quien no acertaua a ser lo para si. Sintieron algunos, que Corte se dixo, porque acortaua la vida, pues si a los trozos que quita el embarazo precisso de la Corte, se añade lo que diezma el deleite, todo Cortesano morirà en flor. Aun he de prouar con mas eficacia la enemistad, que tiene con lo cortesano, lo torpe. El primer principio de la cortesania, es el pundonor decoroso; quien no estima su honor, nor, villano es, aunque naciesse entre purpuras. Pues oid a san Pablo: *Datus est mihi stimulus carnis meæ, Angelus Satbanæ, qui me colaphizet.* Varias glossas dàn los Padres, y Interpretes a este lugar, para alexar del Apostol, aun los incentiuos de la torpeza; pero Teofilacto las entiende de repetidos assaltos del apetito, q̃ le seruian de lastre en tan dichosa nauegacion de glorias. *Haud dubiè satius est, his verbis exprimi Veneris incitamenta, quibus maximè vrgebatur.* Pues aora se entenderà la frase, en que se explicô el Apostol: *Angelus Satbanæ, qui me colaphizet.* Vn mouimiento del apetito es vna bofetada en el rostro; y si el padecerle cõ vitoria, es tanto deshonor en quien siente bien, padecerle siendo vencido, quanta ignominia serà de lo racional? Vn hombre, que anduuiesse descubierto en la Corte, auiendo recibido vna bofetada en el rostro, mas señalado fuera de los dedos de quien le viesse, q̃ de la mano que le afrentô: pues en los ojos justamente apreciadores de Pablo, bofetada es en el rostro, no solo el ser vencido; sino el ser prouocado de la torpeza. San Iuan Chri-

sos-

l.in 3.

Salomo apoyô esta verdad *Mulier mala peccatorum est colaphus*. No desautoriza, no deshonra, no infama tanto vna bofetada a vn hombre, como vna muger ruin a su torpe amante. Assi siente quien siente bien; pero que pocos ay, que se dên por agraviados de sus damas, y quantos ay, que soliciten, como su mayor decoro, estos agravios! Muy sabio deue de ser nuestro siglo, pues en oposicion de los doctos de la Iglesia, quiere establecer opuestos dictamenes, juzgando por mejor Cortesano, al que es amante mas perdido. Desengañe Salomon con sus avisos, a los que pudo ocasionar ruina cõ sus hechos. Instruye avn moço Cortesano en el cap. 5. de los Prouerbios: *Fili mi, attende ad sapientiam meam & prudentiæ meæ inclina aurem tuã, ne attendas fallaciæ mulieris: fauus enim distillans labia meretricis::: Ne des alienis honorem tuum, & annos tuos crudeli.* Hijo mio, dize Salomon, toma de vn hombre sabio vn consejo, de vn prudente vn aviso y no te fies en las dulçuras cariñosas de las mugeres libres, sino quieres que se alcen con tu decoro los estraños, y con tu honra los forasteros. No se compra a menos precio, que el de la honra, vna sensualidad: los honores, que merecias en la Republica por noble, por discreto, por galan, por bizarro, los perderàs por licencioso; y el aduenedizo, si es templado, y modesto, se lleuarà los premios, que con mas braços consiguieras, por natural, si no te atrasara en lo honrado lo desembuelto: *Ne des alienis honorem tuum.* Darte a mugeres, y dar a otro los honores, lo mismo es: porque es vn borron la torpeza, que escurece las mayores ventajas. Es singularissimo, en quanto he podido ver, el sentimiẽto de vn docto moderno, sobre aquellas palabras del cap. 2. del libro de Iob: *Percussit ergo Iob vlcere pessimo.* Dize el Historiador sagrado, no singularizô el linage de las llagas, porque aun del nõbre asqueô la Pluma sagrada: *Vlcere pessimo. Vt virum putidissimum torqueret pariter doloribus, atque ignominijs vedderet infamem repleuit illum proboscis, ac purulentis vlceribus illius morbi, quem ex effrænata Veneris contractũ, vocant morbum Gallicum.* Era Iob, vaque no coronado Rey entre los Caldeos, como ha querido

Ita nonnulli apud Ferdinandũ de Salazin Genes. c. 3. sect. 18. num. 1.

rido alguno; pero de lo ſobreſaliente en la Republica, y para deſautorizarle el demonio, le diô el achaque, que por gala llaman de moços, los Cortesanos: *Vt ignominijs redderet infamem.* Y el demonio mas bien entendido, que ellos, para hazerle tiro en la honra, y exponerle a publicas infamias, le ſeñalô, con lacres de mugeriego. Pocos avrà que fuera del freneſi de apaſionados, no conozcan por verdad ſegura la que perſuado, pero en que Hipocrates ſe hallaràn Aforiſmos, para curar vna enfermedad, que tiene poſſeida toda el alma? Apenas viô el hombre a la muger, quando puſo en ella los ojos, y con ellos à lapar la lengua: *Os nũc ex oſsibus meis, & caro de carne mea.* Tan antiguo mal, y tan entrañado en el coraçon, quiẽ podrà curarle? La primera medecina es la ocupacion, que diuierta à otras atẽciones el alma. El Tragico dio mucha certeza a eſte remedio.

Otia ſi tollas periere Cupidinis arcus.

Segundo Aforiſmo, no tropezar con los ojos, para que no ſe haga las cejas la voluntad. Mas ſuele durar la delicadeza de vn vidrio Veneciano, a fuerça de cuydado; que la ſolidez de la plata en manos del deſcydo. La cautela en huir ſu viſta, es la mas experimentada medicina. Nunca mas bella la retirada, que en los duelos con la hermoſura. En ſemejantes lides, dize bien experimentado Auguſtino, ſolo aſſegura corona para las ſienes, quien buelue al enemigo las eſpaldas. Solo ay palmas para las manos, que fiaron a los pies la victoria. *Ergo contra libidinis impetum apprehende fugam ſi vis obtinere victoriã, nec tibi verecundum ſit fugere, ſi cupis palmam deſiderasobtinere.* En los Parthos era eſtratagema induſtriosa el huir para vencer: porque ſe adieſtravan en tirar por las eſpaldas las ſaetas. Eſte ardid ſolo puede hazerte vitorioſo de la hermoſura; pelea con ſaetas, q̃ hieren a diſtancia, y no balla ello ſi no te induſtrias en herir ſin ver, arrojãdo por las eſpaldas los harpones: porque ſi neceſitas de poner en el blanco los ojos, para aſſegurar el tiro, mas los avràs meneſter para llorar tu vencimiento, que para executar el deſtrozo.

Mucho importa la cautela en los ojos, en el trato mas,

mas, y mas si son de Madrid las mugeres: porque siendo tan peligrosas en lo que se vê por lo hermoso, son mas perjudiciales en lo discreto por lo que se oye. No es hermosa vna muger, hasta que dà muestras de entendida, y assi no ay tanto riesgo en el verla, como en el oirla. Diome gusto vna imaginacion al cap. 11. de Iudit. Salio Iudit de Betulia, tan bizarra, que parecio estudio del Cielo las perfecciones de su gala; à poca tierra encontrô soldados del exercito de Nabuco, hablolcs sobre cortês tan discreta, que mereciô el bien disimulado afeite de sus razones aplauso, y veneracion de los enemigos. *Placuerunt omnia verba hæc coram Holoferne, & coram pueris eius, & mirabantur sapientiam eius, & dicebant alter ad alterum. Non est talis mulier super terram in aspectu, & pulchritudine.* Antes de oirla, manifiesta verdad es, que la vieron; pues como primero alaban lo que oyen, que lo que vên: *Mirabantur sapientiam eius?* Y si lo que vieron no mereciô agrado a sus ojos, como despues añaden: *Mirabantur sapientiam, & dicebant: Non est talis mulier in pulchritudine?* No vi Barbaros mas atentos; antes que les parecio discreta no la tuuierô por de buẽ parecer: la discrecion de sus sabios añadiô belleza à su rostro, y no merecia aplausos de hermosa, hasta que la experimentaron bien hablada. No les cautiuô tanto el verla, como el oirla. Digo lo que siento: En otras Naciones todo el peligro està en el ver, y quizàs el remedio en oir, porque entibian con las palabras lo que obligan con el ser vistas; pero en Madrid mas peligro es escucharlas, quando Sirenas, que quando Elenas admirarlas. Digo biẽ quando Sirenas, porque aunque siempre es riesgo el oirlas, quando cantan passa ya de riesgo, a ser conocido naufragio. Si puede auer en este punto exageracion, lo parecerà la de S. Cipriano de Reform. Cleric. *Tolerabilius est audire Basil. scum syluã, emquàm fœminam blandè canentem.* Menos de temer es la ponçoña de vna serpiente, que el cantô dulce de vna muger: introducẽse blandamente en el alma sus acẽtos, y hallando el coraçon sin defensa, le atosigan mas à su sabor. Persuadia los Cortesanos la continencia aun, que lean muchos mis consejos, espero la enmienda en pocos:

y,

y señalado, que los quecayerca en el primer tropiezo de permitirse a los halagos de las mugeres, euiten por lo menos el segundo escollo de hazer pundonor de engalanar su pecado, gastando mas con la amiga, que con la esposa: porque despues de ser mala Politica, comprarse con su dinero competidores, es forçoso q̃ falte en las ocasiones al lucimiento de su persona, quié fuera de la ocation no se ciñe; y siendo assi, que para el apetito de vna muger, no basta vn mundo de galas; para precio de la torpeza (y mas en las que ponen tienda de su honor, y hazen mercancia de las libiandades) qualquier cosa de cada paga es desperdicio. A lo menos no me ha de señalar nuestra edad siglo en que se vendiessen tan caras como oy las torpezas: pan, y agua, dize Ateneo, que era el precio de la suya, y de los Atenienses lo confirma Suidas en el verbo *Dagramma*, y la ley que puso Constantino, lib. 1. Codic. de naturalib. lib en que tassa a las mugeres libres el precio delus desacatos; mas fue preuencion, que medicina. Me persuado a que fue comun en el mundo este vilipendio por

Lib. 5.

las palabras de Salomon en el 6. de los Prouerbios: *Preciũ enim scorti vix est vnius panis.* Y no sè yo por que en nuestros tiempos ha de crecer el precio, estando tan sobrado destas mercaderias el mundo.

DOGMA IV.

El aprecio de lo verdico, y de la lisura en el trato.

DOS Verdades tengo de establecer en este Dogma de la verdad: vna, que se hallan pocas en la Corte; otra, que de ninguna virtud deuia auer mas, por ser tan propia de los Cortesanos, como de los esclauos la mentira. Han dado en dezir, que no es tierra la Corte de lleuar verdades: lo cierto es, que no las lleua, y lo cierto es tambien, que las deuia lleuar: con que el no darse las verdades, serà porque no se siembran, y tan noble fruto como el de la verdad, no se dà de su gana, que essa es fecundidad ignominiosa de las yeruas inutiles. Si ningun Cortesano habla verdad, como quiere oirla? Si solo siembra adulaciones en el oido del compañero, como quiere, que en el suyo

yo

yo ſiembre el otro verdades? Aun la naturaleza quãdo no puede pagar, enteña a no recibir, y aſsi todos los mudos ſon ſordos, porque no pudiendo pagar hablando, no quiſo la naturaleza, que ſe obligaſſe oyendo: y aſsi parece, que con derecho juſticiero diſpone, que nadie en la Corte oiga verdades, pues que nadie las dize. Eſtablecele en eſte Dogma por primera propoſicion, que ſiempre en la Corte ay malos años de verdades. Inſtruyendo Salomon a vn jouen Cortesano, le dize aſsi: *Miſericordia, & veritas non te deſerant.* Reparô en la Iunta de miſericordia, y verdad, el docto Lira, con que me ocaſionô a mi nueua inteligencia: *Miſericordia erga pauperes, veritas erga omnes non te deſerant.* A ti digo, Corteſano, mira que des limoſna, y digas verdades, porque en la Corte ſe hallan tan pocas, que el mas poderoſo viue dellas mas neceſsitado, todos viuen mendigos dellas, y tã obſtinados en ſu pobreza, que faltandoles todas, les parece, que todas les ſobran: *Miſericordia, & veritas.* El dezir en la Corte verdades, es limoſna de verdad. Muy a mi guſto lo penſô Seneca: *Monſtrabo tibi cuius rei inopia laborent magna faſtigia: quid omnia poſsidentibus deſit, nimirum, qui verum dicat.* Solo vn limoſnero de verdades, haze falta en la Corte, y anda ella tan vergonçante, que pocos la conocen de cara. Ojos linces tenia la cabeça de la Igleſia, Pedro; conociô entre aquella eſcuridad de opiniones diferẽtes, que en aquel hombre Chriſto ſe eſcõdia la Diuinidad: *Tu es Chriſtus Filij Dei viui.* Fue eſta diſputa en los cõfines de Ceſarea de Philipos no mucho deſpues entrô Chriſto en Ieruſalen, y en la caſa de Caiphas; pidiẽdole parecer a Pedro de la perſona de Chriſto, reſponde, que no le conoce: *Non noui hominem.* Que mucho, dize Paſcaſio, ſi auia dicho Chriſto de ſi, que era la verdad, y el camino para conſeguirla: *Ego ſum via, veritas, & vita?* Pues en la Corte, aun los ojos linces de San Pedro no conocen de cara a la verdad. San Paſcaſio: *Ibi ergo negat, vbi veritas non eſt, vbi Chriſtus ligatus eſt.* No sê ſi han penetrado todos la fuerça de aquella voz: *Vbi Chriſtus ligatus eſt.* En el Atrio de Cai-

Lib. de Benef. cap. 3.

Matth. 16.

Lib. 12. in Matthæum.

Caiphas, no solo le aprisionaron las manos, sino tambien le vendaron el rostro, que como auia publicado, que era la verdad: *Ego sum veritas*, temieron verle la cara, que es fantasma, que pone grima, el rostro de la verdad en la Corte. El Satirico explicó con toda gala, la ocasion de por que ponen ceño a la verdad los Cortesano: *Accusator erit, qui verum dixerit.* Miran como Fiscal acusador al que dize verdades, porque su proceder es tal, que en haziendo vna verdad presencia a su luz los descubre reos, manifiesta los lunares, que se ocultauan a la sombra del fingimiento: pues que mucho, que si qualquiera verdad trae vara alçada cõtra ellos, que se valgan del cetro, para desterrarlas a todas? Aun no le basta (dize el Tragico en su Cedipo) a vn Cortesano, hablar solo mãdado, para que no sea aborrecido, sino trata de ser lisonjero, porque en careandose con la verdad, aborrecerà el Principe despues de dicho, lo mismo que mandô se dixesse.

Apud Delrium in Cedipum.

Odere Reges dicta, quæ dici iubent.

Algunos pretenden, que llue de suelo la Corte los fingimientos, y que nó es posible viuir en ella, quien no sabe traer siempre reñido el coraçon con el semblante, lo q̃ dize con lo que siente. Puedé citar à la Estrella que diô el cielo por conductora de los Magos: anuncia uales, q̃ auia nacido la verdad eterna del Padre, en los desabrigos de vn Portal, y cõ estar tan bien defendida por distantes, al igualar con la Corte de Ierusalen, puso silencio a la eloquencia de sus rayos, q̃ aun q̃ Estrella milagrosa, ni por milagro se hallô quien en la Corte publicara verdades. Ya sê, que tiene valedores este sentimiento, de que no puede viuir el Cortesano, q̃ no finge; pero tã reprouada es la secta, como el Autor, que la apadrina. Si fuera vétaja para lo Cortesano, el saber mentir, yo acõsejara, que tuuieran de fastres el Nouiciado, los que auian de aspirar a ser Palaciegos: porque ilbanando mentiras se dispusieran a coser despues con arte los fingimientos, dando mas sutiles puntos en las marañas, pues todos desdeñàran esta Escuela: no atribuyã a vicio de la Corte, lo que es vicio de lo estragado de sus costũbres, y tan opuesto al titulo de Cor-

Cortesano de que blasoná, que ni el titulo puede quedarles a los que no se precian de verdicos, cóformãdo con las palabras los hechos, con el semblante el coraçõ. Como discreto, y cortesano, que le fue Barclaio correstremo, antes de introducir a su Euphormion, diziendo verdades, le borrô las SS. de la seruidumbre, q̃ no aciertan ni las verdades con la boca de vn hombre ruin, ni los fingimientos cõ la inguennidad, de quien se deue a si algo. Esta proposicion me establece el mas sabio de todos los Cortesanos Salomon, en el capitulo citado de los Prouerbios: *Misericordia, & veritas non te deserat, circunda eas gutturi tuo, & describe in tabulis cordis tui.* Dase corriente a este lugar con otro del capit. 1. donde dize assi el Sabio: *Audi disciplinam Patris, vt addatur gratia capiti tuo, & torques collo tuo.* Este es el collar de oro, con que quiere ilustre su garganta. *Veritas non te deserat.* Muy sin assomos de erudicion ha de estar, quien no supiere, que esta palabra *Torques*, significaua vn arreo, propio solo de la Nobleza, y algunos quieren, que fuesse solo de los Principes, fundados en el capit. 3. de Esdras, vers. 3. fue pues dezir: Si quieres traer contigo la insignia, no solo de Cortesano no solo de Noble, sino de Principe, nunca falte de tu lado la verdad, nunca en tus labios se vea la mentira: *Veritas non te deserat, circunda eam gutturi tuo.* Que como oy el Tuson de oro, es el Abito de el mas excelente, tambien la verdad será el credito de lo Cortesano. Aora me haze gracia vna obseruacion de San Isidoro: *Torques à viris geruntur; à fœminis verò monilla, & catellæ.* Este linage de adorno, entre tantos como las mugeres varian, ô nunca le quisieron vsar ellas, ô no las dieron licencia para vsarle, no se les permitieron; porque el hablar constantemente verdades, pide vn espiritu muy generoso, vn coraçon muy resuelto, y vn respeto tan noble, que se tenga vn hombre à si mismo, que el desmentis con la lengua al pecho, lo juzgue como duelo de si le desmintierà à êl; y no podian professar en tan estrecha Religion las mugeres, y assi no las dauan la insignia de dezir verdades *Torques à viris geruntur*

Lib. 19. Origin. c. 3.

Ni la quisierã ellas, porque vea muger tãto tiene de poder, como de engaño, puedẽ mucho con los hombres, porq̃ los mienten mas; tienen tan industriada la lẽgua à las ficciones, como la cara à los afeytes; con esta nos mienten la hermosura, que no gozan; con aquella las ternu. as, que no sienten. Y aun añadiô el otro Poeta, bien entendido en sus mañas, que enseñauan a los ojos à mentir llorando:

Ouidio de Arte amãdi.

Vt flerent oculos erudiere suos.

Este vicio, tan propio de quien puede poco, que solo à esclauos, muchachos, y mugeres se le atribuyô la Antiguedad; no sê como no tienen empacho de pundonores cortesanos, y de legitimarle por propio. Y merece aduertencia, que diga Salomon al Cortesano que instruye: Cuyda de que la verdad no te dexe, y no q̃ cuyde êl de no dexarla: *Non te deserat*: porque interessa tãto êl en su compañia, que juzgando en leyes de razon no se auia de temer, que êl la dexasse, sino que ella le dexasse a êl. Ya veo contra mi aquel verso, que corre con acepcion de Euangelio entre los Cortesanos.

Obsequium amicos veritas odium parit.

Y auiendonos empeñado tanto, en que lo bien visto, es prenda tan necessaria à quien viue en la Corte si esta se auiene tan mal con el dezir verdades, parece, que componemos de contradiciones el retrato del Cortesano. A esso respondere, cargãdome todo el peso del argumento primero. Ay ser hombre de verdad en su trato, fiel en sus promessas, sin laberintos en sus palabras, liso en la condicion, de vn rostro, y de vna verdad, como solemos dezir los Castellanos; y esta prenda de veridico tan lexos està de hazerle mal visto, que ha venerado en todos siglos la Corte hõbres de moderada suerte, por lo eminente desta prenda, mas que a los que nacieron con soberanas obligaciones. Y à quien no cautiuarà vn si, ô vn no, que se conoce que lo es, por la experiencia de que nunca sale a la lengua, lo que no siente el coraçon? Pidiendole al Rey D. Iuan el Segũdo de Portugal, muchos vna Dignidad, dixo; q̃ la reseruaua para vn vassallo tan fiel, que siempre le auia dicho la verdad, y no le hablaua segun su gusto; sino segũ lo

lo que era mayor seruicio suyo, y de su Reyno. Ay otros hombres, que por su oficio tienen obligacion a desengañar al Principe, ô al pretendiente, y todos al amigo, aqui està el tope de la ofensiõn: y aun destos siẽto, que los mas no se negocian el odio, por dezir verdades, sino por no saber dezirlas. Llegan vnos a desengañar a tiempo, que reyna la passion contraria, quando ella en lo mas viuo de el frenesi la locura. Que salario espera tan mal Medico, sino agrauios, y odios, pues en los crecimientos, solo la paciencia del enfermo es receta vtil, y la espera en el Phisico? Otros se introducen a dezir verdades, que han de amargar, tan desnudas del oro, que las disimule, que no es mucho se las buelua el estomago mas robusto con feas vascas a la cara. Si como estudian los Cortesanos en aliñar vna lisonja, trabajassen en endulçar las verdades, en buscar rodeos, con que introducirlas, sin ganarse odios, ganàran vn amigo en vn desengañado. Ya aduirtiô la vtilidad de este consejo el Satirico, en algunos, que saben disimular la verdad mas seuera, tan ayrosamente, en la sazon de vna gracia, que le dexan a vn hombre gustoso, y aduertido:

Ridenti dicere veram, quid vetat? Horatio.
Vt pueris olim dant crustula blanda
Doctores, elementa velint, vt ducere prima.

Si fueren personas soberanas las que piden consejo, ô a quien es obligacion darsele, es mas dificil escapar sin riesgo de faltar a la verdad, ô a su agrado. Pero el consejo de Seneca tendrà muchas vezes efecto. Digasele la verdad al Principe, aunque sea dolorosa; pero haziendole antes tanto ruido con alabarle otras prendas, que en la verdad merezcan estimacion, que le diuiuiertan del mal rato, que pudo darle la noticia de vna verdad necessaria. Parece, que San Pablo lleuô muy pesada la mano en la aduertencia, que hizo à los de Galacia, pues en la primera palabra, les tratô, quando menos, de necios de solemnidad. *O insensati Galatæ, quis vos fascinauit non obedire veritati.* Pero si empeçô aspero, se templô agradable, porque no dixo, quiẽ os engañô; sino quien os ahogô. Dixo bien Aristot

teles en sus Problemas, que el ahojar es efecto de la embidia; y assi vereis, que frequentemente se halla en la fealdad de las viejas este venenoso contagio : porque embidian en las jouenes la hermosura, y cargando la embidia àzia los ojos, la ponçoña enuenena a lo mas perfecto, tira como lo embidia a lo que descuella en prendas : assi este achaque, a lo que en hermosura se auentaja : pues ya està entendido San Pablo. Dezirles, que fue efecto del ahojo su obediencia, fue confessarles en la misma reprehension la eminencia de las virtudes, que tuuieron, y en compañia de vna alabança, hizo lleuadera vna verdad tan afrentosa, como que auian passado al vltimo estremo de necios. Si ha de ser de vn amigo, ó otro, no son necessarios disfraces, porque el amor lo sana todo, y si no es necio, aunque al principio lo sienta como agrauio, en breue lo agradecerà como beneficio. Errô sin disculpa el Poeta en dezir, que era parto de la verdad el odio, mas escusa mereciera, si le huuiera llamado aborto; ya porque verdades dichas fin tiempo legitimo de verdad, ofenden; ya porque los abortos, aunque viuan; pero tienẽ la vida muy corta : assi el ceño, que os hizo el amigo, porque con libertad de tal, le hablasteis con desengaño; como es hijo abortado, serà de poca dura su vida, y de mucha vida la estimacion; pues en la verdad deue mas cariño à quien le causô dolor por sanarle, que a quien le lisonjeaua, porque se asseguraſſe la dolencia.

DOGMA V.

El porte que ha de tener con su Esposa.

QVE El intento de Salomon en el libro de sus Proberuios, sea guiar a vn mancebo en los rumbos nunca sen dereados sin peligro de la Corte, fuera de el sentir comun de los Interpretes, lo vezean las primeras clausulas de su primer capitulo porque entre los jouenes Cortesanos, los menos pueden aspirar a la continencia, por ser vn bien, que viue muy arriesgado à los desmanes licenciosos de la torpeza : passô Salomon a dar licciones para el porte con la muger propia; seguirẽ en este Dogma

sus huellas, mas como Comentador, que como Interprete.

En el cap. 5. describe Salomon las artes de vna muger libre, los requiebros mentidos con que engaña, las palabras dulces con que hechiza, los aromas, con que a fuerça de perfumes, haze que huela mal su fama, fomentando en sus galanes la torpeza: del ornato con que sube de precio su deliro, del andar licencioso: del contoneo libre hablô en el cap. 6. y auiendo manifestado las señas de su siglo, q̃ no desmiente el nuestro; con encarecido sentimiento pide a los mancebos que instruye, huyan tan pernicioso contagio: porque la miel de sus labios tiene muy amargos los dexos, y sus cariños son espada de dos cortes, que no contentandose con matar el alma, haze tambiẽ fuerte en el cuerpo: sus galas son los vestidos de red, que oy vsa la vanidad; donde quien diô de pies, aun no puede escapar por plumas. Y porque pudieran los Cortesanos de Ierusalen acusar en Salomon lo austero, pues dexaua sin refrigerio los caniculares ardientes de la juuentud lozana, añade el Sabio: *Bibe aquam de cisterna tua, & fluenta putei tui: deriuentur fontes tui foras, & in plateis aquas tuas diuide. Habeto eas solus ne sint alieni participes tui. Sit vena tua benedicta, & lætare cum muliere, adolescentiæ tuæ cerua charissima, & gratissimus hinnulus, vbera eius inebrient te, in omni tempore, in amore eius delectare iugiter.* Sê la diuersidad de liciones, a que hazen rostro estas palabras de Salomon; pero sê tambien, que San Geronimo in cap. 3. Malachiæ, y S. Chrisostomo homil. 1. in Matth. y el Cardenal Hugo, y Iansenio le entienden a la letra de las bodas legitimas, y yo pretendo, que en solas estas clausulas està toda la Economia, que deue guardar con su dueño el marido, para que no se tuerça a veneno el matrimonio, que se instituyô para antidoto.

Bibe aquam de cisterna tua.

Los ardores del apetito, las sedes de la concupiscencia en los crystales de la muger propia hallan refrigerio: en la aduitera, nueua sed se bebe bebiendo. Aduirtiô Aristoteles en sus Problemas, que era ceremonia en las bodas de los

Antiguos, preſentarles fuego, y agua; en eſta ſignificauan la muger, cuyo natural tira mas à lo aqueo, que à lo aduſto; en el fuego ſignificauan el varon, por ſu natural mas ardiente, y como en la mezcla de eſtos elementos los ardores del fuego, no ſolo ſe mitigan, ſino ſe apagan; aſsi quiſieron ſignificar, que en el eſpoſo no hã de tener mas eſfera las llamas del apetito, ni han de durarle las fedes para mas aguas, que las que le brinda en ſinceridad amante ſu eſpoſa: *Bibe aquam de ciſterna tua*; pero los ardores del incontinente, por mas que ſe eche a pechos a los raudales, que le encamina ſu antojo, en el cieno hallarà aſcos, no ſatisfaciones, nueua llama encontrarà, porque ay fuegos, que lo ſonjea el agua, como ſi fuera ſu natural alimento. El fuego del alquitran, cebo encuentra en el agua, que le nutra, no refrigerio que le aplaque: aſsi en la adultera encontraràs mas ardor, mas ſed, mientras bebieres mas.

Bibe aquam de ciſterna tua.

Tan poderoſamente ha cegado a muchos el humo, que lenantan los ardores de la torpeza, que han llegado à penſar, que la Religion eſtrecha del matrimonio, ſolo para las mugeres ſe hizo. no agrauia vn marido, aunque ſe diuierta à muchas mugeres, y ofende vna muger con ſolo el mirar à otro hombre: veo la coſtumbre, no hallo la razon, que la ha introducido a ſer ley. En la creacion del mundo echô Dios las lineas para las bodas, en que auia de fundarſe ſu aumento: y ſi para vna muger criô ſolo vn hombre, para vn hombre tampo criô mas de vna muger: *Maſculum, & fœminam creauit Deus.* Ayroſa obſeruacion de San Chriſoſtomo: *Maſculum, & fœminam fecit eos, non maſculum, & multas fœminas, neque maſculos, & fœminam, vt vna fœmina nullum maſculum putet factum eſſe in mũdo præter vnum, & vnus maſculus nullam fœminam putet factam eſſe in mundo, niſi vnam.* Otros diràn mas; pero ninguno lo dirà mejor. Perſuadaſe la eſpoſa, que ſolo para ſu marido naciô muger; y perſuadaſe el marido, que ſolo para ſu muger nacio varon: iguales los haze el contrato, no sê porque ha de dar al hombre mas libertad el apetito.

Con

Con tanta agudeza como ingenio controuirriô Augustino este punto, lib. de decem cordis. Desea el marido en la muger la continencia, y nada menos quiere en si, que lo que solicita en ella; quiere que su esposa salga en las batallas del apetito vencedora, y haze él gala de ser vencido: el varon es la cabeça de la familia, y de la muger, y andando la muger a los pies de el vicio, quiere que los pies hagan oficio de cabeça en la resistencia. Si la Economia ha de ajustarse a las leyes de la razon, cuerpo ha de ser la muger, y el varon la cabeça: pues que necedad es querer ir el varô donde no quiere que la muger le acompañe? Lo mismo es, que pretender diuidir del cuerpo la cabeça. Fê debe la muger a su esposo, la misma fê le prometiô aella, y es especie de tirania obligar a que pague, porque deue, y no tratar de pagar deuiendo; milagros pide el marido diuertido, si aguarda en su esposa recatos. Oidsclo a Augustino: *Quare ergo vult caput ire quò non vult, vt sequatur vxor? Cum sit par peccatum, iam non audent fœmine conqueri de viris suis. In peccato pari innocentiorem facit videri virum non diuina veritas, sed humana pernicitas.* Menos obligacion tiene la muger à titulo de mas flaca, pues si se arrima el empellô del exemplo de tu dueño, bien puede temer el marido los agrauios, si no euita contra la muger las ofensas.

Bibe aquam de cisterna tua. Deriuentur fontes tui foras, & in plateis aquas tuas diuide.

De no derramar en las adulteras el amor, serà el primer fruto el que se llama de bendicion en la Escritura, que son los hijos. Entendio en la metafora de la fuente, la muger propia, y en los arroyos, los hijos que se deriuan della: en premio de no desmandarse a las mugeres prohibidas, le ofrece hijos, porque de las libres no surten estos intereses; las inhabilita el ser madres, el tener mucho de mugeres: y si alguna vez tienen hijos, los desdeñan como atestigos de su liuiandad; por eso añade: *Deriuentur in plateis.* Los hijos de matrimonio legitimo en la plaça se reconocen tales, en la publicidad se haze gala dellos, como si dixera: podràs con tu cara descubierta confessarte por padre de tales hijos; pero los

qué

que te dio la culpa, ô por no confeſſarla, ô por no apropiarte la ruindad deſus acciones (que es muy frequente ſacar los eſpurios en ſu obrar, la marca del delito, que les dio ſer) andaràn a ſombra de tejado ſiempre: *Deriuãtur fõtes tui foras, & in plateis aquas tuas diuide.*

Los hijos en la muger propia ſon la paz, y el vinculo de nueuos amores entre los caſados: aun quando en la falta dellos tiene ſola la naturaleza la culpa, es cauſa de amargura, y de tibieza entre los caſados: ſi aduirtieſſe la muger propia, que la diuerſion del marido con las agenas, ocaſionaua en ſu caſa la eſterilidad, forçoſas ſeràn las rencillas, y de ſu parte mas juſtificados los ſentimientos. Proſigue Salomon: *Habeto eas ſolus, ne ſint alienii participes tui, ſit vena tua benedicta, & lætare cum muliere adoleſcentiæ tuæ.*

De las delicias de tu muger goza tu ſolo, buena aduertencia para vn marido: ſiempre han ſido los tiempos vnos, y en los nueſtros, aunque gozen muchos maridos de la belleza de ſus mugeres pero en otras los agrados para los galanes ſe guardã. Difficultoſo empeño es el guardar a vna muger; pero ſi ſe leen con cuidado eſtas clauſulas de Salomon, no es la pretenſion deſeſperada. Al agua comparô el Sabio las mugeres: neceſsita de gran cu dado, quien quiere recoger el agua, y que no ſe tranſmine; ieue reſquicio q̃ la dexe: es baſtante para que ella ſe diſponga mas libre, y mas dilatado cauce. Ya lo aduirtiô el Eccleſiaſtico: *Ne des aquæ tuæ exitum vel modicum, nec mulierî nequam veniam prodeundi.* Endexando a las mugeres, que ſe ſalgan con algo, en conociendo blando de boca al marido, ſe les derramarà tãto la muger, que aun para el ſeruicio de caſa, no quedarà agua en la ciſterna: leue licẽcia baſta para hazer las liuianas: y añade el Eccleſiaſtico: *Si non ambulauerit ad manũ tuam confundet te.* El marido ſolo es ſeguro eſcudero de ſu muger, en dexandola de la mano, la dexarà la razon de la ſuya; y le ſucederà quizàs lo que a Moyſes, que en ſoltãdo de ſu mano la vara, ſe enroſcô contra êl ſerpiente: que de mugeres apartadas de ſus maridos ſe hizieron a monte! la ſoberuia de ſu hermoſura las conuirtiô en fieras; y poca condeſcendencia en los maridos, baſtô para el ſumo deſahogo en ellas. *Cap.*

ellas; por no darlas vn leue disgusto se dieron a si el mayor; y por no perderlas, se perdieron, y las perdieron. En vna explicacion, que dà san Basilio en el Psalmo 14. a las palabras de Salomon: *Bibe aquam de cisterna tua*, descubro el segundo documento Cortesano, para que viua sin çoçobras el marido sin zelos, y aun sin rezelos tambien. *Bibe igitur miser de tuis vasibus aquam, vt ait Salomon, hoc est, proprias considera facultates, & subsidia vitæ non ad alienas fontes propera; sed ex proprijs fontibus scaturigine, ibi vitæ solatia collige.* Considera, dize el docto Padre, el posible de tu hazienda, y vsa della para los gastos de tu familia, no la regatees auaro, porque avrà quien con su haz. ẽ da te cõpre tu honra, y haziendo a tu muger el plato, haga q̃ seas tu el plato delas marinaraciones de la Corte: sirte vengu ardoso de tus riquezas, y aficionado a las de los otros, no faltarà quien aliñando a tu muger, te desaliñe a ti la fama.

Bibe miser de tuis vasibus aquam.

No ay prendas de discreciõ, de bizarria, de gala, que assi obliguen a vna muger como [illegible] tendio el Maestro de los amores:

Qui dedit ille tibi, magno sit maior Honero.

Crede mihi, res est ingeniosa dare.

Las mayores prendas de vn hombre para obligar, es empeñar todas sus prendas: mejor les parecen las manos de Midas palidas, porque vierten oro, que las de Narciso derramando jazmines, ô afrentandolos con su blancura. La muger de su naturaleza es vendible, y reparô lo el doctissimo Suarez, que Simon Mago, que fue el Principe de la simonia, y el que puso en venta al Espiritu Santo, consiguiente a su error, dixo otro, que el Espiritu Santo era muger, y siendo amor, y de muger, passò luego a persuadir, que seria de quien diesse por el mas, Sea, pues, el empeño de el marido, vestirla de suerte en las galas, que no eche menos el galan; con esso añadirà a la propiedad de esposa, los cariños de enamorada. Gallarda obseruaciõ del doct to Padre Iuan de Mariana en los Scolios al cap. 8. de los Cantares. *Quid facie-mus sorori nostræ in die quando alloquenda est? Si murus est ædificemus super eum propugnacula argentea, si ostium est,*

In Proœmio ad tractatũ de Simonia.

est,

est, compingamus illud tabulis cedrinis. Palabras de los amigos de Salomon, que a sombra de la confiança, está previniendo lazos contra su honor; y ya que no pudierõ cõsegir a la Sulamitis, como esposos, arman insidias para conseguirla adulteros: *Quid faciemus in die quando alloquenda est? id est, quando volverimus eam solicitare, quando maturum erit?* Atencion a lo q̃ sale de la cõsulta: *Si murus est; id est, si pugnet adificemus propugnacula argentea, hoc est, pecunia eam expugnemus, si ostium, id est, facili aditu, compingamus tabulis cedrinis, id est facili nonili, & ornamẽto vincemus.* Ni se pudo dezir con mas ingenio, ni con mas verdad. Si fuere muro en la resistencia, darla bateria cõ la moneda; que a municion de oro, no ay castillo de muger, que no abra portillos al enemigo: si fuere facil, vn juguete que sirua para la gala, vn airon basta por tren Real para cõquistarla. Oyô los intentos delos pretẽdiẽtes la esposa, y con discreció, aun mas forastera a su hermosura, q̃ à sus pocos años, responde: *Ego murus, & ubera mea sicut turris, ex quo facta sum coram eo, velut pacem reperiens, vineæ fui pacifico, in ea quæ habet populos: tradidit eam custodibus, vir affert pro pe mille argenteos: vinea mea coram me est.* A gran mal opuso la esposa gran remedio. Yo, dize, no solo serẽ muro incontrastable a vuestras dadiuas, sino tambien el amor, que tengo a mi dueño erigio en mi torres, y baluartes, que burlen vuestras invasiones: de donde se promete tanta firmeza? Y a lo dize: porque ademas de ser mios los bienes de mi esposo me dio para alfileres (que dizen las damas) vna heredad, que renta mil ducados al año, y contra la plata del galan es el mejor muro, la plata que dio el marido: *Vir affert pro ea mille argenteos. Vinea mea coram me est.* Mientras yo tuuiere a los ojos esta viña, mientras durare en de su mano estas liberalidades, segura està en mi la constancia, y en êl la honra. Se assegura de que serà firme, porque reconoce en su esposo generosidades: no ay muger tan libre, a quien no pongan grillos de verguẽça, y de amor las atenciones de su esposo; leuanta vn muro de defensa en su casa, quié la abastece; y abre portillos a la infamia, quien descuida, assi como del plato, del vestido: *Bibe aquam*

aquam de cisterna tua. Goza ràs solo de tu esposa, si tu esposa gozare de ti solo, como el regalo, el adorno; pero si ay quien entre a la parte en el plato, ô en el vestido, temo que no le has de poder defender, que tenga parte en el lecho: *Habeto eas solus ne sint alieni participes tui.*

Cerua gratissima, prosigue Salomon, *& gratissimus hinnulus: ubera eius inebrient te in omni tempore, & in amore eius delectare iugiter.*

En la semejança de la cerua tilla explicô Salomon muchas prẽdas de la esposa para que sean durables los gustos del matrimonio. El original Hebreo con poca diuersidad a nuestra Vulgata dize: *Cerua amorum.* La cierua querida, y en el Emistichio siguiente seña'ô la causa: *Gratissimus hinnulus* Voz que haze a los dos feros, y aquí se toma por la cerua tilla tierna, y fue dezir que los cariños se allegoran en la muger, auiendo en sus niñezes tomadola êl por esposa, antes q̃ se fixasse en el alma imagen de otro dueño. Aduerrẽcia de Plutarco: *In cõperatione Licurgi, & Numa sic enim & corpus, & indoles pura atq; illibata, ouo prastatur.* Tã niñas quien q̃ seã, q̃ ni el alma pueda auer padecido estrupo, admitiendo deseos de otro dueño. Tiene otra conueniencia esta edad, que se amolda mas facilmente a los dictamenes del marido, con que en la paz se asseguran los cariños durables.

Tienen otra calidad las cerua tillas, que en su juuentud, a ninguno de los brutos ceden en lo agraciado; testigo es Arisstoles. Y Plutarco dize, que a Diana la cazadora, para publicar la hermosura, la ofrecieron vna cerua tilla tierna, dãdo a entender, que solo a Deidad tan perfecta, se podia consagrar tanta belleza. Esto y bien, con que para eligir esposa, no sean vnico consejero los ojos, den su voto las orejas, porque entre dos estremos, mejor es, que peligre el gusto, que no la fama; pero terrible razon de estado es, la que obliga a no ver, para amar, por ser forçoso aborrecer si se ve.

Lib. 2. de historia animalium cap. 20.

Cerua gratissima. Tiene para hazerse amar la cierua el sainete de lo desdeñosa, aduertencia de Alberto Magno: no solo no prouoca al cierus pero ni le aguarda gustosa: *Mirè nunquam expectat, sed currens fugiens que sustinet, fugitiuam tenere*

rem

ve n capiens. Delito fuera en la muger propia la reſiſtencia; pero agradecida aſſtencia, el no ſer tan puntual en la paga, que no dexando que deſear, no aya tampoco que apetecer.

Cerua gratiſſima. Tiene otra calidad eſſe animal de cuernos, que ninguno le acompañan mas en los trabajos. Quien ignora lo que eſcriuiò Auguſtino: *Sicut enim de ceruis, nõ nulli talium cogitationum ſtudioſi ſcripſerunt, cum fretum, aa inſulam transeunt, peſcuarum grua ſicſe ordinant, et onera capitum ſuorum ſuperſe inuicem portent, ita vt poſterior ſuper anteriorem, ceruice proiecta, caput collocet, & quia neceſſe eſt vnum eſſe, qui cæteros præcedat, non anteſe habeat cui caput inclinet, vicibus id agere dicuntur, iſtam fortaſſe ceruorum naturam intenerat Salomon, cum ait, ceruus amicitiæ, & pullus gratiarũ nihil ex im ſic probat animum quemadmodum oneris amici portatio.* En eſte ſimbolo ſe conoce la obligacion de los caſados: llamaſe yugo el matrimonio, porque al lleuar ſu carga ſi ſe vnen los dos, nada mas facil; ſi ceja el vno no ſolo ſe haze compañia, ſino peſo, y de ayudar a lleuar la carga, ô ſer nueua carga que lleuar, bien ſe yê ſi ay grande diferencia: ſe aliuian vnos a otros los ciervos, para vadear los rios, y tomar puerto, y paſſo en las riberas; ſirvales a la imitacion el exemplo.

Lib. 83. quæſt. 71.

La clauſula q̃ ſe ſigue, neceſsita de ojos deſpaulados para entenderſe ſin tropieço: *Vbera eius inebrient te in omni tempore, & in amore eius delectare iugiter.* Condenamos el demaſiado amor en los maridos, y mas las conſequencias de eſſe amor, que ſon en la demaſia de los deleites, haſta, ô baſcas al querer continuarlos: pues como Salomon permite embriaguezes enamoradas, con tal que ſea a los pechos dela eſpoſa: por ventura ofende menos la cabeça, mucho vino de colecha propia, que dela bodega agena? Oygamos todo el lentimiento a Seneca, citado de San Geronimo lib. 1. contra Iouinianum. Auia vn hombre, dize Seneca, tan enamorado de ſu muger, que ſalia en publico ceñido con ſus fajas: perdia la vida, ſi la perdia de viſta vn punto, y juzgaua ſacrilegio contra ſu amor, llegar el vaſo de licor a ſus labios, ſin q̃ primero lo huuieſſe ella hecho la ſalua. Y concluye Seneca, *Origo qui-*

dem

dem amoris honesta erat; sed magnitudo deformis: nihil autem interest, ex turpi quam ex honesta causa quis insanier. No pide menos cópassion el loco que se presume en nicho, que el que se imagina demonio: si el defecto es perder el juizio, si faltar a la razon, que importa que fuesse honesta la causa, si ya no se tiene por mayor vicio tropeçar en lo llano del matrimonio, que deshazerse la cabeça entre los riscos del adulterio? Siendo esta verdad tan notoria, dificultosa explicacion tienen las palabras de Salomon: *Vbera eius inebriant te*, y mas costando de encarecidas experiencias, q̃ las harturas del deleite truecan en odio los cariños! *Amantium corda* (dixo Clemente Alexandrino) *sunt volucria amoris que irritamenta, extinguuntur sæpe pœnitentia: amorque sæpè vertitur in odium, quando reprehensionẽ senserit satietatis.* Preciso es segun esto, castigar la fuerça de aquella voz *inebriet te*, con el vso frequente de la Escritura, en que suena lo mismo, que *reficere*, como aduirtio entre muchos Iansenio: y el Caldeo aun puso mas estrecha ley, pues en vez de aquella clausula, *vbera eius inebrent te omni tempore*, sostituyô es-

ta, *rationem dsce omni tempore*. Quando mas libre licẽcia dan las bodas, entonces mas cuidadosa la razon ha de poner freno de templãça a los gustos, porque es linage de adulterio, amar a la muger propia con desorden en la opinion de San Geronimo: *Adulter est, in suam vxorem amator ardentior, in aliena quippè vxore omnis amor turpis, in sua, nimius. Sapiens vir iudicio debet amare coniugem non affectu. Vbera eius inebriente te omni tempore.* *Vbi supr.*

Et in amore eius delectare iugiter. Vlises, dize Aristoteles, que no buscõ mas bebedizos para hazerse amar de Penolope, que amarla. Supo esta, que dexô por ella a la Princesa, hija del Rey Athlante, y bastô esta fineza para que ella dexasse por êl todo el mundo. Ame el esposo, y serà amado; pero aduierta, que trate a su muger como a voluntad, no como a entendimiento: quiero dezir, que de tal manera la comunique êl amor, que nicla sepa mas que amarle, ni ella sepa que êl sabe mas, que saber amar. De vna costilla auecindada al coraçon del hombre formô Dios la muger, no la criô para cabeça, sino para coraçon, que es donde tiene el amor su assiẽ- *Libr. 2. Oecono. cap. 3.*

to: y quien consultarà, ni pedirà su parecer a vn cuerpo sin cabeça sin ser tan tronco como el que comunica? En la destrucion de muchos Reynos fueron total causa las mugeres; porque, o sus amigos, ô sus esposos las hizieron parte en las noticias del gouierno: siempre las hizo daño el saber mas que amar, y para amar, ninguna a las mas simple la hizo falta el saber. Abrahan, y Sara, hizieron excelentes casados, y veo que Dios la quitô a Sara, que antes se llamaua Sarai, vna letra ya Abran se la añadio, llamandole Abrahan: sabreis como avrà paz entre los casados? quitando letras de la muger, y poniendolas en el marido: en queriendo ser cabeça la muger, es fuerça que ellê enfermo, y dolorido el cuerpo economico de la familia, porque huessos desparramados de su juntura, y desquiciados de su lugar natiuo, hasta que los reduze el arte, ocasionã turbacion, y tormento: *Et in amore eius delectare iugiter.*

Ausendote permitido Dios tan francamente, sin faltar a lo virtuoso los gustos con que el deleite te brinda, porque buscas en la aduitera las delicias que no puede dar ter? Exclama Salomon: *Quare seduceris fili mi, ab aliena, & foueris in sinu alterius; iniquitates eius capient impiũ: ipse morietur, quia nõ habet disciplinã, & in multitudine stultitiæ suæ decipietur.* Quiẽ diere credito a las verdades, que propõgo, gozarà sus intereses; quien las echare al trançado, su muerte prouarà, que le sobraua para otros muchos necedad. Necio serà, pretẽdiendo en la muger la fee, que el no la guarda; necio si quiere ser solo en el cariño, no siendo solo en los gastos; necio si con conueniencias del interes, piensa desmentir a los ojos; necio si del matrimonio pretende solo los gustos, y no quiere entrar a la parte en los ajobos; necio si presume que las sedes del apetito, se apagan con los cristales turbios de las las rameras; necio si se amugera tanto, que le consiente hombrear a la muger: y si fiare en las caricias de la adultera, serà riquisimo de necedad, y como tal aun en la muerte no encontrarà el desengaño.

DOG.

DOGMA VI.

El cuidado en la educacion de los hijos.

QVi simul, & multos, & probos, atque honestos filios habuerit, fortiam infabulis reperies. Vozes son sentidas del Nazianzeno. Muchos hijos en vna familia, y atentos todos, rico material es para vna fabula; para no es dicha, que se hará creible en la historia. Es la juuentud el naufragio de las edades, como la ancianidad el puerto: y assi quien quiere estable serenidad en los hijos, sabe poco de marear. No lo encarecio mucho el Nazianzeno, pues la Magestad de Dios, representandose en vna parabola Padre de familias, con caber en ella mucho de parabola, bien que guiado todo a solo liciones de enseñança; de dos hijos, que le atribuye, el vno saliô mal mirado: que aun para fingida vna familia de dos hijos, anduuo a medias el vicio con la virtud, y salio el vno prodigo, si el otro obediente.

Pocos padres avrà, que no ayan borrado con lagrimas, despues de auerpossei-

do los hijos los deseos, con que los solicitan. Despues de esso ay tan pocos desengañados, que la ansia mas trequente entre los casados fauorecida de los impulsos de la naturaleza, es la fecundidad. Substituye el retrato del pincel la ausencia del que murio, y es algun consuelo a su falta. Que mucho anhelen a la fecundidad los hombres, si en los hijos dexan, no en muertos colores sino en viua copia su imagen? No hemos de pelear contra este impulso de la naturaleza, que esso fuera no instituir Cortesanos, sino Religiosos, mas contra el descuido en la criança, dando reglas a la educacion, para que el de buen natural le mejore, y el que sale de los braços de la naturaleza bronco, y mal humorado a la virtud, se pula con las instrucciones del arte. Algunos adelãtando supersticiosamente los cuidados, al nacer el infante, le quierẽ auerriguar en el cielo, los lances todos de la vida, y añaden, que en los Principes, y grandes señores està menos expuesta a engaños ella observacion, porque obran siempre segun su inclinacion, sin fuerça exterior que los violente. Siempre tuue las qui-

meras desta ciencia, por espantajos, con que se engañan muchachos, aũque veo, que enuejecen en ella muchos Cortesanos. El mas señor nace mas libre, y el mas libre està mas suelto para dexar burladas con las estrellas su inclinacion: fuera de que como consta del Dogma 8. li. 2. no està la especial dificultad de parte del sugeto que nace, sino de parte de los Astros, que influyen, de la obseruacion del instante Matematico, en que el infante vê la luz: cuya indiuidualidad solo puede notarla vn Angel, y del discrepar pocos instantes Matematicos se originan en el cielo aspectos tan diferentes, que se ha de obligar el Matematico a prouosticar contraditorios efectos. Luego aunque concedieramos a los Astros energia para alterar el aluedrio humano, y imperio para mandarle, siendo imposible el saber, que aspecto tiene el cielo en el punto Matematico, que el infante nace, tambien serà imposible el saber, si la estrella le inclinarà a piedades, ô rigores si le tiene preuenido trono, ô cadahalso.

Nacido el infante, el primer cuidado ha de ser el preuenirle congruo alimento a la vida: y no puede dudarse, que ninguno mas proporcionado para conseruarle el ser, que el que se le dio; y assi los pechos de la madre, son el mas natural alimento de los hijos. Tengo por cõstante Filosofia, q̃ aunque la leche de la madre legitima sea menos sana, y de menos saludable jugo, que la de la estraña, para su hijo serà mas prouechosa: porque si aun los venenos a que vn hombre se acostumbra, le nutren, en vez de atosigarle, la caricia que cobrô nueue meses al sustento de la q̃ es propia madre, le harà como mas natural, tambien mas acomodado a su complexion; y assi se experimentan desmedras en los infantes, que secrian a agenos pechos, y tan frequentes muertes, q̃ algunos Teologos no lo escusaron de culpa graue; si bien la opinion contraria poderosamente ha preualecido.

De muchas vtilidades, que en profanos, y sagrados Autores, avràn obseruado los Doctores, para que las madres pospongan el afan de la criança de sus hijos, a los logros que en ello interessan, compendiarê las mas sobresaliẽtes. Fauorino Filosofo, le quitô la mitad del titulo

tulo de madre, a la que con tentandose con auer dado ser al hijo, le negô la otra mitad de alimentarle a sus pechos; *Oro te* (le dixo a la muger de vn amigo suyo, q̃ buscaua ama para su hijo) *vt sis integra mater filij tui.* Dixo bien, aun en rigor philosophico: pues endo & trina de Aristoteles la nutricion, no tiene essencia distinta de la generacion, y assi lo que la falta a vna madre de nutrir, la falta de engendrar.

Quando la naturaleza auia desahuciado a Sara de los indicios de madre, por priuilegio del cielo tuuo a Isaac por hijo, y acariciandole entre sus braços dezia: *Quis æditurũ crederet Abraham, qaòd Sara lactaret filiũ, quẽ peperit ei iam senexi.* Quien se lo dixera Abrahan que auia de rejuuenecerse Sara tanto, que pudiesse criar vn hijo a sus pechos? Respõde el docto Cornelio, que ya el cielo se lo auia dicho, porque nunca anda escaso en la promessas, y auiendola ofrecido, que seria madre de su hijo, tãbien la ofrecio leche para criarle: porque faltara a la mitad de la promessa, si haziendo milagrosamente fecundas las entrañas, no hiziera tambien los pechos fecundos: *Deus cum partu lac Saræ permiraculum restituit quia volebat eam quasi matrem per se, non per nutricem lactare Isaac.* Y ían Chrisostomo adelantô este pensamiẽto, diziendo, q̃ Abrahan hizo solemne banquete quãdo destetaron a Isaac, para que huuiesse muchos testigos de que Sara era su madre, y de que no era êl hijo supuesto, viẽdo en los rayos de la leche, testimonios de su fecundidad: *Vt conuiuæ, alijque passim viderent ex lacte Saræ, partum fuisse verum, non suppositiuũ.* Mas argumento le parecio, para q̃ le creyessen hijo, verle a los pechos de Sara, que verla abultada en promessas, antes de darsele a la luz. Si parten el oficio de madres con las amas, no es mucho que partan tambien el amor los hijos. No busqueis mas razon de criarse por la mayor parte los plebeyos con mas cariño a las madres; y mas sin amor los nobles, pues las madres destos, como si la naturaleza no las huuiera señalado en el tumor de los pechos igual obligacion, que a las mugeres comunes, hazen caso de hõra el delegar a las amas la pensiõn de criarlos.

Apud Cornelitũ hic.

Ya que ô la delicadeza de damas, ô el accidente de

señoras, obligue a que la madre no los crie, es preciso el cuidado de elegir amas en las costumbres virtuosas, y en la complexion bien humoradas, porque calidades de cuerpo, y alma se maman junto con la leche, como lo aduirtio Aulo Gelio, en el libro de sus noches Aticas. La Reyna Dido le llamô baſtardo a Eneas, porque aunque fue de marido legitimo, degenerô en la leche del parto; y a este descuido de la madre atribuye los malos resabios del hijo. Los frequentes sacrificios, que hazia Tiberio al Dios Baco, en que le consagraua no menos victima, que el juizio, se los atribuye Lampridio a las embriaguezes continuas de su ama. Y Iustiniano dize, que Romulo, y Remo en la inclinacion a los robos, afiançaron, que vna loba les dio los pechos, y añade, que el Rey Agis heredô tanta velocidad de vna cierua, que le dio leche, que competia en lo veloz con los gamos. En buenas, ô malas inclinaciones, no ay duda, que tiene el sustento de la infancia el mayor peso: con que no necesita de auisos para la eleccion, quien en los años a daltos no quisiere en vez de hombres, obligarse a domeñar mõstruos. Como el niño va creciendo en los años, ha de crecer tambien el cuidado en los padres de la enseñança. Es question batallada entre los Politicos, si es mas ventaja el nacer bien, ô el ser bien educado. Yo me atengo a la enseñança siempre, porque el nacer sin inclinacion a lo malo, solo puede seruir de no obrar mal; pero la educacion es estimulo, que persuade el bien; y como la costumbre, y en los tiernos años, mas se introduze a naturaleza, viene a ser, que el que nacio mal, y fue industriado bien, en lo artificioso vença, y en lo natural posea vencido porque ya a fuerça de la instruccion se hizo naturaleza el obrar generosamente. Al alma racional, dize el docto Filon Hebreo que le son naturales las semillas de las virtudes; suele arrojar con tal prisa los vicios, que las impiden el que broten a fuera; pero si haziendo oficio de jardinero el Maestro, ô padre, arrãcare la malezas, que la estoruã, luego se verà en ellas florecer de su gana, pero no ay cultiuo, que no cueste afanes, ni flor que no deua su hermosura al riego, mas del sudor del q̃ la cria, que de

Apud Virgil. 4. Eneid.

Lib. 43.

Lib. 44.

de la ãgua, que la alimenta. Esta razon me persuade que deue anteponerse la buena educacion al buen nacimiento; pero las experiencias, que vemos cada dia en los brutos, apoyan con tanta eficacia el intento, q̃ parece ya fuerça lo que antes era solo arbitrio. Vn potro cerril, que parece poco vn exercito para reprimirle, a pocas liciones del ginete esta tan docil, que sin el auiso de la vara, ni la aduertencia de la espuela, parece se dà por entendido a los deseos del q̃ le rige, conseruãdo sola la gallardia de los brios, para hazer mas ilustre su rendimiento: y si es diestro quien le exercita, le haze oluidar tanto los siniestros con que nacio, que incline a estremos contrarios. La fuerça del Leon puede domesticarla tanto el trato, que se dexa manosear como vn cordero. Tengo por cierto, q̃ no ay complexion de humores en el cuerpo humano q̃ repugne tãto a las acciones honestas y generosas, como vn bruto tiene a corregir sus defectos: pues si puede en estos la industria vẽcer a la naturaleza, por q̃ no podrà en los hombres enmendar la educacion? En toda alma discursiua viue alguna luz de sindereſis, si bien està tan cubierta en algunas, q̃ parece esta apagada: de donde infiero, que como en el diamante mas, ô menos bruto las porfias delos pulimẽtos son lo que le descubre los fondos, assi en naturales, q̃ nacieron brôcos, el estudio de la enseñança, y elafan de la educacion forçosamente mejorara la luz q̃ halla, y adelgazara las nubes de grosseras inclinaciones que las perturban. Y no puede negarse que enaquella edad tierna se dexa impressionar facilmẽte la naturaleza de los preceptos, y aunque no sepa entonces lo que haze, importa que haga lo que despues ha de hazer: porq̃ el mejorar el motiuo, ô regir por dictamen las acciones, le es facil aquien con el vso adquirio facilidad en obrarlas. Sobre el exercicio de las letras, que siempre ha de ser vasa a los demas, le ha de obligar a que se exercite con otros iguales en los remedos de la prenda, que le quiere despues ventajoso, ô sea en armas, ô en letras. Estacio, del gusto con que Hercules assistia a las guerrillas de los muchachos, conjeturô sus brios.

Hic tibi festa Gymnas, & insontes.
Iuuenum, sine cestibus ire:
Aunua veloci peragunt certamina lustro.

Y Virgilio:

Vade age, & Ascanio suam puerilem paratum.
5. Æneï. *Agmen habet secum, cursusque instruxit equorum.*
Ducat auo turmas, & se se ostendat in armis.
Incedunt pueri, pariterq; ante ora parentum.

Sea, pues, el estudio de los padres, notar en primer lugar las inclinaciones malas, ô buenas del hijo: estas para alentarlas, aquellas para reprimirlas. Que como aduirtiô Seneca: Quien industria iuuentudes, de espuela, y de freno necesita: *Sic itaque inter vtrumque regendus est, vt modò frenis vtantur, modò stimulis.* En la puericia salen tan a fuera las passiones del alma, tan ruidosamente, que aun sin ojos permiten verse. No sabe aquella edad de fingimientos, ni puede el rostro hazer traicion al pecho con los disimulos; vicios, y virtudes todas haràn plaça en el semblante. Si es pusilamine, si valiente, si iracundo, si manso, si pica en prodigo, si en mezquino, si en melancolico, si en alegre, con la indicacion del rostro ocasionada en los lances de el juego, ô tratos con sus iguales, se conocerán con poco estudio; pero aueriguados vna vez, es menester, que sean grandes los remedios contra los vicios, que predominaren, y en premiarle con juguetes de aquella edad las acciones, que tuuieren semblante de virtuosas. Ningun cuidado bastarà à conseguir este efecto, sino consigue primero el apartarle los malos lados; porque tienen elocuencia mas persuasiua los exemplos, que las instrucciones, y siendo por otra parte mas pegajosos los vicios, todo el estudio de la enseñança serà inutil, y aunque qualquiera compañia mala retarda a la buena educacion sus frutos; pero la de los que son de vna misma edad, es mas embaraçosa. No sê si han aduertido muchos, que a la palabra Diuina, que nos propuso el celestial Maestro, con disfraces de semilla, encomendada a la tierra, la estoruaron sus creces, no espinas que auian nacido antes, sino las que junto con el grano nacieron: *Et simul exor-*

Lib. 2. de Ira.

ta

re ſpinæ ſuffocauerunt. Las eſpinas de ſu tiempo, quando empeçaua a apuntar el trigo, agoſtaron el verde, que daua eſperanças de fruto. No baſta apartarle la compañia de los malos, ſi no le obliga a que trate cõ los buenos; y con aquellos mas, que tienen virtudes opueſtas a ſus deſordenes; ſi es prodigo, con el guardoſo, y ſi timido con el alentado, ſi deſvanecido con el humilde, ſi deſahogado con el modeſto, ſi pendenciero con el pacifico. Deſta induſtria, y de que vea ſiempre en el padre, ô en el ayo, que le gouierna, los exemplares miſmos, fio mas que de todas las reprehenſiones. Si Cleantes, dize Seneca, no huuiera tratado con Zenon, aunque huuieſſe oido ſus preceptos, no huuiera ſalido tan conforme retrato ſuyo; viuiô con êl, y aſsi viuiô como êl, y añade el docto Cordoues: *Plato, & Ariſtoteles plus ex moribus, quam ex verbis Socratis traxerunt. Metrodorum, & Hermachium, & Polyænum, magnos viros, non Schola Epicuri; ſed contubernium fecit. Longum iter eſt per præcepta, breue, & efficax per exempla.* Y aſsi conſta, que anduuieron ſiempre a vna

grandes Principes, con grandes Maeſtros. Alcinoo de Vliſes, Chiron de Achiles, de Agamenon Neſtor, Thelemaco de Menalao, Polidamante de Hector, de Hieronido Synonides, Ariſtoteles de Alexandro, Socrates de Alcibiades, de Cyro Xenophonte.

Deſpues deſtas preuenciones, importarà mucho, para poder gouernar los hijos, que no les muſtren ſobrado cariño los padres, porque en el mucho amor ay tambien mucho rendimiento, y vendràn los padres a obedecer a los hijos, en vez de mandarlos: y perſuadanſe, que ſi eſte amor llega por nimio a ſer viciоſo, que es mas ofenſiuo a los hijos, que pudiera el odio de los contrarios. Que alas no cobrarà el rapaz para ſalir con ſu guſto, ſi vê, q̃ vna lagrima ſuya le cueſta muchas a la madre, y que negocia con la terquedad todo lo que ſu apetito le dicta? Si lo miſmo, que le niega, quando encendido en corage, ſe lo concedieſſen pacifico; ſi a ſus lloros deſentonados le dieſſen mas cauſa para llorar con el caſtigo, y deſpues rendido, y halagueño, hallarê facil lo que pretendiô con brabu-

ras; si en vez de darle satisfacion, de que el Ayo, ò Maestro le tratasse con aspereza, le doblassen la reprehension, no dudo, que los efectos le enseñaran con la obediencia vtiles escarmientos. Admirable esta Seneca en el lib. 2. de Ira, en los dictamenes, que dà para criar juuentudes: de muchos entresaquê este: *Dabimus aliquod laxamentum, in desidiam verò, otiumque non dissoluemus, & procul à contactu delitiarum retinebimus: nihil enim magis facit irascendos, quàm educatio mollis, & blanda; ideò vincis, quoplus indulgetur, pupullisque, quoplus licet, corruptior animus est: non resistet offensis, cui nihil vnquàm negatum est, cui lachrymas solicita semper mater abstersit, cui de Pædagogo satisfactum est.* Madres, que por exceſſo de amor, no pueden ver llorar al hijo, y por enjugar sus lagrimas en nada le và a la mano, tendran tanto que llorar en los años mas crecidos, que no se den manos a enjugar las suyas. Los que son vnicos en su casa, suelen salir soberuios, desapacibles, y mal criados, por ser criados con demasiadas delicias: quizà esta es la causa, porq̃ los hijos segundos en las familias ilustres suelen ser mas bie̅ queridos, mejor vistos del Pueblo, y de todos los q̃ los comunican, porque como les toleraron menos en la criança, salierõ mejorados en las costũbres mas domesticos en el trato y como de menos presumpcion; de mas cortesia, q̃ es el hechizo para ser estimado.

Murio el hijo de la viuda de Sarepr, que hospedô a Elias, queriale como a vnico, y matole de mucho querer le, teniendole entre sus braços le cogio la muerte, y para resucitarle el Profeta le apartô del seno de la madre: *Tulit eum de sinu eius, & portauit in cenaculum, vbi ipse manebat.* Delgadamente el Padre Gaspar Sanchez: *Meritur, puer in materno sinu, inter delitias nimirum, quas maternus cõparat affectus, & plus iusto indulgentia profusior; excitatur autem in duro lectulo.* O quã tos padres han sido parricidas de sus hijos, obrando mas sangrientamente cõtra su vida los desmedidos cariños, q̃ pudiera el odio de los contrarios! y aunque sõ frequentes las muertes del cuerpo, por los excessos en acariciarlos afeminadamente, pero sõ inumerablemẽte mas

mas los del alma: *Corruptior animus est, quo plus indulgetur*, que dezia Seneca; el hazerse temer los padres es saber serlo. Bien puede auer hijo de costumbres tã perdidas, que ni la reprehẽsion del padre le enfrene, ni le modere la blandura, ni el exemplo le reduzga a terminos de virtuoso; pero q̃ a los enojos de su padre se desmesure, y obre licenciosamente, sin ser el padre cõplice en su malicia, aun para cuento no estaua bien trouado. En el hijo prodigo nos puso a los ojos Christo lo que puede vna libertad, quando la mandan pocos años, y acompañan siniestras inclinaciones: porfiô tanto el prodigo q̃ cõsiguio su parte de herencia; y que dispuso con ella: *Peregrè profectus est*. Se fue a tierras desconocidas. Aduertid, q̃ quãdo quiso hazer cara a los vicios, boluio a su padre las espaldas, que ser malo a los ojos de su padre, aun para fingido en vn prodigo, parecio sobrada licencia. Tãto respeto deue infundir la assistencia de los padres. Diganme ya como se llamarán, los que en vez de ser freno a sus desordenes, los fomentan: vicio, que aun para reprehendido mancha.

DOGMA VII.

Politico.

De la eleccion de los amigos.

¶ Nunca he acertado a distinguir entre vn hõbre muy solo, y muy necio; hablo de los que por afectació ô por natural hazen gala del retiro, y publicã enemistades, no solo con esse, ô el otro hombre, sino con la naturaleza humana. Quieren que passe por Philosophia lo vraño, y afectan la singularidad del Phenix, entre la muchedũbre de racionales. Si les darê yo el nombre del Phenix: pero ha de ser entre los necios, porque es necedad eterna, perstuadirse vno a que ha de hazer secta plausible contra las Escuelas vniuersales del mundo. Forçoso es el trato de compañias, la cõfederació de vnos hombres cõ otros; porque es vanidad reprehensible aun de los sentidos que aya nadie que se baste a si mismo. Quien siempre busca la soledad, dixo Aristoteles, ô es mas que humano, ô tiene de inhumano mucho.

cho. En los Cortesanos es mas precisa la aliança con los amigos, porque son mas frequentes las ocasiones, en que se necessita su auxilio; y me persuado, que no ay gala, que le haga tan bien visto, ni prenda, que le solicite tantos aplausos, como el saber ganar amigos, y conseruarlos.

Sentada, como firme principio, esta vasa, se ha de cargar el estudio en saber, quienes son buenos para eligidos, y quienes deue descartar la prudencia. El acierto es dificultoso, y peligrosissimo el yerro: porque quanto se interessa en vn buen amigo, se arriesga en vn amigo falso. Discurramos. Que en igual grado de prendas sea mejor para eligido el virtuoso, no ay dudarlo: mas facil es, que falte con los hombres, quiẽ no guarda correspondencia a Dios, que quien es atento a sus leyes, fuera de que los fueros dela amistad se fundan en beneficios, y es cuerda conjetura, que quiẽ rompe con Dios, deuiendole mas, no estrañarà quebrantarle a vn hombre sus derechos, a quien a mas deuer, deue menos. Sobre esta calidad se han de examinar otras muchas. Mejor es para amigo el que tu buscas, que el que te busca a ti. De los metales humildes a pocas açadonadas se ven las venas. El oro vezino al centro de la tierra habita, ô como escriuiô el Poeta, pared en medio del infierno viue retirado, y no se dà sino a diligencias mayores. Nunca prendas, que son para rogadas, se adelantan à rogar: es raza de liuiandad el ofrecerse sin examen a los obsequios; y de quien presto se determina, con razon se teme el arrepentimiento presto. Con licencia de los Doctos entendiera yo assi aquellas palabras de Salomon: *Fili mi, si te lactauerint peccatores, noli eis acquiescere.* El dar el pecho, oficio proprio es de las madres, y le acomodô Salomon con energia grande, a algunos camaradas, que se arriman a vn moço de pocas experiencias, y le ofrecen en su arrimo conueniencias grandes. Le parecerà al jouen poco experimentado, que ha encontrado padre, y madre, que dize nuestro Español vulgar, y topa con su ruina. Por esso dize: *Si te lactauerint, noli acquiescere.* No fies en sus ofertas, no consieras en que tomen tu lado,

Prou. cap.

do;que essas caricias en la madre son leche, que sustenta, y en la facilidad de estos hombres, será veneno, que te atosigue. Obseruaciones de insignes Philosophos, que no ay veneno tan executiuo, como el que se dà en la leche: porque es de su natural muy facil a la alteracion, y assi el veneno la auanderiza con presteza, y conuierte lo que era sustento en ponçoña. Assi el amigo, que se te vino sin buscarle, con ligera causa mudara el semblante dulce de amigo, en rostro venenoso de contrario. Tu has de buscar al amigo, y le has de buscar tal (aqui me opongo al sentir comun; pero a mi juizio tengo de mi parte a la razon) que sea otro tu; pero que en la verdad sea otro. No es tu amigo el que siempre consiente en tu parecer, el que nunca tiene mas querer, que el tuyo. El que siempre sigue, y nunca guia, criado es, no confidente; el que siempre quiere, y nunca examina lo que quieres, lisonjero es, y no amigo; porque confrontar siempre en dictamenes, y en afectos, no lo lleuan de cosecha los Astros, estudio es de la adulacion. Tu amigo ha de ser otro tu; pero ha de ser otro, que ni tema tus desazones, como consiga enmienda, ni se empache de aduertirte en lo que, ô apassionado yerras, ô proteruo te desmandas: *Fidis amicis* (dezia el Nazianzeno) *nihil puta præstantius, qui profutura consulunt, non quæ placent.*

Aunque seas perezoso en aueriguar las demas prendas, y guiado de vn natural cariño, con que vnos nacemos inclinados a otros, te declares sin tiempo por amigo, la prenda de lo entendido, no la deues passar sin examen: no sê si me atreua a dezir, que es peor vn amigo necio, que vn mal intencionado. El mal intencionado, aunque no haga malos tercios al que trata como amigo, por amor dese te, los euita, por el amor que se tiene assi, y su cabeça le haze guardar la agena. El necio no sabe que es amar, ni discurre para temer. El mal intencionado quiere hazer mal, y por no hazersele a si, no le haze. El necio con buena voluntad no quiere el daño, y le executa. Pues qual es peor, padecer el mal de quien te quiere biẽ, ô no padecerle de quien te quiere mal? Tã graues daños se siguen de

fiar

fiar el coraçon a vn hombre necio, que si la naturaleza no huuiera andado atenta en señalarlos de su mano, y darlos a conocer a la primera vista, tuuiera disculpa, quien por euitar el riesgo de topar con vno, se priuasse del gusto de muchos bien entendidos; pero no ay cosa mas facil, que distinguir a vn necio: en el menear los labios, antes de pronunciar las palabras, se dan a conocer, vnos en lo lerdo del mirar, otros hasta en el andar, el reir sõ testigos de la incapacidad: a lo menos quié a pocos lãces de comunicacion no penetra a vn necio, pareja puede hazer con él. Mas si quiere dezir esto el Sabio, cap. 11. Prouerbior. el que desprecia a su amigo, poco coraçon tiene. La falta de coraçon, es fraude, con que en la Escritura se explica la necedad, y luego añade: *Qui ambulat fraudulenter, reuelat secretum.* En el Hebreo, en vez de *fraudulẽter*, se lee *Rochel* y haze este sentido: *Qui ambulat sicut mercator aromatarius, reuelat secretum.* Como el que vende aromas, no puede ocultar la mercaduria, porque la fragrancia le descubre: assi no puede ocultar vn necio los secretos, aunque quiera, ni a cierta, ni puede. Assi lo entiende el Illustrissimo Salazar; pero enlaçando el verso doze con el treze, tiene mas hermosura el sentimiẽto: Como al que vende aromas, el olor, mal de su grado, a distancia grande le manifiesta: assi a cien passos se huele vn necio, no es menester entendimiento, tener sanos los sentidos basta para distinguirle. Refieren graues historiadores, que ay vn genero de serpientes ponçoñosas en la India, que ocasionaran graues destrozos en los passageros, a no auer cuidado la naturaleza de fixarles vna como campana en la frente, que tocandose, con el mouimiẽto que ellas hazen, auisan a los caminantes, para que tuerçan el camino: assi la naturaleza les sobre escriuio a los necios en las facciones la incapacidad, y disposo, que con la cara misma estén diziendo, *necio va*, para que se guarden todos de su veneno. Con esta disculpa templò la discreta Abigail los enojos de Dauid, ocasionados de la groseria de su marido Nabal: *Quoniam secundum nomen suum stultus est, & stultitia est in eo.* Señor, como puede hazeros agrauios

Chrisost.

vn

Vn hombre ; que desde su nacer es necio, y le pusieron el nombre de lo mismo ? No tiene disculpa quié padece descredito por auer eligido amigos ignorantes, pues los males que ocationa vn necio, los ojos los alcançan, y quien sea necio, los sentidos lo publican.

Busquele entendido; pero no basta, que ay entendimientos, que tiené amistad con la Luna, y padecen como ella sus mudaças. Sobre lo entendido, se han de hazer experiencias de lo estable, antes que se fabrique el edificio de la amistad, que sobre cimientos mouedizos, no se pueden leuantar fabricas durables. No ay condicion de vida tan segura, que no padezca sus vezes en la Republica, y como para la dicha, y la desgracia son necessarios los amigos, es cordura elegirlos tales que hagan igual rostro a los desiguales semblantes de la fortuna: de suerte, que ni la prosperidad los conuoque, ni la calamidad los arredre. Seneca lo pensó bien: *Asperis blandisque pari ter inuictus, neutri se fortunæ submittens, supra omnia, quæ contingunt, accidunt, in perturbatus, intrepidus, quæ nulla vis frangat, quem nec attollant fortuita, nec deprimant.* Terrible pension es, tratar con vn hombre mudable, con quien es preciso estudiarle cada dia la condicion, ó especular antes de hablarle, el semblãte con que sale la Luna. Gran virtud deue de ser en los amigos, la constancia, pues preciandose la sabiduria de Dios encarnada de amigo de su Precursor, el primer elogio, con que le afiançó para amigo, fue con la firmeza: *Quid existis videre in desertũ arundinem, vẽto agitatã.* Pensais, que Iuan es hombre, que a todos vientos se mueue? La caña tiene dos azes, en que remeda dos caras: la constancia no ha de tener mas que vn rostro.

El hablar poco, y bien, es otra prenda, que deue examinarse con atencion. De vna lengua sin freno es el echar a perder a vn hombre, porque en boca del Espiritu Santo, está hecha a destruir Reynos. A vna si mismos no saben guardarse fee los habladores, como se la guardaran a i amigo? Despues de esso es mas perjudicial, quien de porte es murmurador. No bastaran a hazerte bien quisto muchas prendas amables, si professas amistad con

ih. 9.
ist. 61.

con vn hombre malhablado el mas piadoso no te tendrà lastima, y lo comun serà, que paguescomo complice, ô por el delito de oirle, ô por la sospecha de ayudarle: y siendo entre losamigos comunes los duelos, sin baina ha de traer la espada, quien diere a vn murmurador su lado.

Aristoteles norô otro defecto frequentissimo en las amistades: ay muchos, que hazen del amor mercancia, y aman mas a quien se lo paga mejor. Huye deste genero de hombres, q̃ quierẽ paga de mugeres: porq̃ durarà su amor lo que duraren las ganancias: *Qui non voluptatem in amoribus: sed vtilitatem commutant, hi & minus sunt amici, & minus permanent. Nã qui sunt ob vtilitatem amici, simul cũ vtilitate dissoluuntur.* La amistad se ha de fundar en perfecciones del alma, no enintereses de la codicia: y assi serán sié pre mas a proposito para amigos, los naturales mas ambiciosos de gloria, y de honra, que los codiciosos de riquezas: porque aquellos por no tener a su conciencia por Fiscal, aun quã do no temen ser descubiertos, por su decoro mismo son con el amigo leales. En estos naturales se asegura la constancia.

Lib. 8. Ethicorum cap. 4.

Despues de largo exam ẽ destas virtudes, y despues de repetidas experiencias, q̃ serà mejor las ayastenido en cabeça agena, q̃ auenturado la propia en aueriguar las, aun no estarà de sobra el rezelo desconfiado, quanto discreto de Antigono, que como refiere san Maximo, ofrecia a los Dioses todos los dias sacrificios, por que le librassen de sus amigos, pareciendole, q̃ se bastaua ẽl para defenderse de sus contrarios, y que solovn Dios de escolta, puede asegurar de vn amigo falso. Nadie puede negar ser verdadero el sentimiento de Demoniaco; que son mas los que matô la confiança del amigo, que los que murierõ por assechanças de los contrarios: contra vn enemigo tiene vn homre mil pertrechos de defensa, siendo Ciudad abierta para las traiciones del confidente: y assi con meros poder puede mas el amigo, que armado de esfuerços el contrario: *Leuioribus affici solent homines incommodi; ab inimicis, quàm ab amicis: inimicos enim dum metuunt, cauent; amicis autẽ, dum aperti sunt, fidunt, atq̃*

que eorum inſi dijs opportuni fiunt.

De aqui conoceràs, que no iba muy errado, quien dixo, era dificultoſo viuir entre enemigos, y impoſsible en no morir entre amigos; porque ſiendo para enemigo qualquira malo para amigos pocos ſonbuenos: y aſsi mil vezes dichoſo, quien encontrô el Phenix, q̃ todos buſcan, no ay mas parenteſco, que el de la amiſtad, los demas ſe quedan en el cuerpo la amiſtad haze, que empa: i:nten los eſpiritus, y que cõtraigan deudo las almas. El modo de adquirir los amigos es mas facil, que el de conſeruarlos La liberalidad los llama; el trato Corteſano, y afable los ſolicita, y nada los conſerua mas, que el no querer entre ellos mayorias. Siempre has de ſer con tu amigo el ſegundo, dexandole a êl en todo las ventajas de primero: licion, que nos enſeñô el mas celebrado de los amigos Ionatas, pues tocandole por derecho de naturaleza, el ſer primero en el Reyno, por dexarle a ſu amigo Dauid el trono, ſe contentô con el lugar ſegundo:
1. *Tu quidem eris Rex, ego au-*
c. 23 *tem ſecundus poſt te.* Aparte el derecho de la naturaleza no le faltauan prẽdas a Ionatas, para competir la Corona: ſuya era la voz de el Pueblo, el fauor de los Soldados, la fama de belicoſo, pues con vn compañero ſolo ahuyentô vn exercito de Filiſteos, quitando del coraçon de los ſuyos el miedo, y de las manos de los contrarios los deſpojos; pero no ha de auer ventajas tan lucidas, que quieran ſobreſalir con el amigo. El no executar eſte dictamen le hizo a Pompeyo mal quiſto con los ſuyos, no ſolo quiſo ſer primero, ſino ſer ſolo. Aduitiôlo Veleyo Paterculo: *Nam neque Pompeius, vt primum ad Rempublicam agreſſus eſt, quemquã animo parem tulit, & in quibus rebus primus eſſe, debebat, ſolus eſſe cupiebat.* Caſtigaronle los amigos con dexarle en manos de ſus deſeos: y aſsi le deſampararon en Egipto, quando mas neceſsitaua dellos, para q̃ muriеſſe por ſi ſolo, quien en todo quiſo ſer vnico.

Tambien es traza para conſeruarlos los combites, aunque no frequentes: nohã de prouar la meſa los amigos; pero ſi los ha de conſernar la meſa, eſpecialmente para atajar diſguſtos forçoſos, aun entre los coraçones

mas

mas vnidos. No ay lugar mas acomodado porque vn coraçon alegre no repara en puntos, y estos aunque no rompan la amistad, la entibian. Mas: precisso es para no quebrar con los amigos, el reporte, y el sufrimiento, no siempre es vno el temple ni ay hombre, que no tenga dias para sufrir, y para que le sufran. Si le ves enojado, responde le pacifico, con que le enseñaras a no romper contigo, quando fuere tuya la defazon. Amenazòle a Socrates vn hombre furioso, y casi demétado cò la colera, y dixole: Si os cojo os darê la muerte, y respondio Socrates: si os cojo os harê mi amigo; fiò desu templança, que podria conuertir el furor en cariños. Refiriolocon gala Themistrio, Oracio: *Adeum, qui ita ipsi comminabatur, te arripiens occidero, si contra comminabatur, te arripiens amicum fecero.* Este es el arte de conseruar los amigos, y el desentonarse en la voz: quando el otro riñe enojado, es la muerte de las amistades. Gallarda obseruacion de S. Basilio: llamò Homero necia a la Nimpha Echo; yo dixera, que porque quanto sabe, lo alcança solo de oidas, y entra el no saber, y el saber, solo porque se oye, ay corta diferencia; pero no es esso, dize Basilio: *Nec enim sic in locis desertis Echo inipsos clamantes interpestiuè infringitur, sicut in hominem iniustum, & contumeliosum, ab alio item contumelioso, & iniusto, contumelia reuertitur: imo sonus quidem illic idem redditur, contumelia vero augmentata recurrit.* Es necio el Echo, porque habla en el tono, que le hablan, y buelue por vna injuria otra fuera cuerdo, si a vna agrauio alternara vn obsequio: esto es tener discrecion, lo contrario es liuiãdad del Echo, al fin muger, y facil.

Homi. de Ira.

Cap. 7

Tambien se ha de guardar de gracias pincantes, y de chistes ofensiuos, quiẽ haze aprecio de amistad, que ni es para todas lenguas el dezirlos, sin sacar sangre, ni para todos el oirlos sin sentimiento. Quien se resta a perder por vn buen dicho vn amigo, es el mas delatento mercader del mundo, pues trueca por el aire el oro. No auiendo en las Indias, oro q̃ se pueda dar en trueque de vn buen amigo, consejo es del Eclesiastico: *Noli prædicari in amicum, pecunia, & differentiam nequæ fratem honorissimum auro spreueris.* Estas aduertencias

adquieren los amigos, y los conseruan: Despues desto, no está ocioso el sacrificio de Antigono: *Offerebat dijs sacrificia, vt ab amicis liberaretur.*

DOGMA XIII.

La eleccion en criados, y el porte que ha de tener con ellos.

LA Muerte, y la seruidũbre son hijos de vn padre, Dios saca a fuera las manos, y no quiere darse por autor de la muerte: su abuelo fue vn apetito, su padre vna ofensa: *Per peccatum mors*; assi ni el nombre de señor, ni el de siruo tuuieran entrada en el mundo, si se huuiera cerrado la puerta al pecado. La primera vez que se oyó en las Diuinas letras el nombre de seruidumbre, fue despues de la impiedad de Can irreuerente a su padre Noe. De infeliz tronco nació la seruidumbre, y no le desmienten las ramas: tã sospechoso es en el mundo el nõbre de criado, que alguuos a criados, y demonios les caguã los mismos epitetos; con diferencia, de que aquellos son diablos assalariados, y estos no tiran gajes por lo que ofenden. Pero como an dã a vna el dezir oprobios, y el oirlos: a muchas quexas de señores suceden murmuraciones de seruos, y no será facil de decidir, quien justifica mas su causa; porq̃ criados, y señores a vna se hazẽ mal, y malos. Dirê lo que deuen hazer vnos, y otros, para no hazer el mal, y padecerle.

En vna casa particular, ô sea Palacio de vn Principe, los criados mas, ô menos nobles han de ser los pies, y las manos de su dueño. En el Gigante Briareo fue perfeccion tener cien braços: en ningun cuerpo Politico dexará de ser monstruosidad tener muchas cabeças; y assi el criado que aspira a serlo, es cismatico cõtra la paz del gouierno economico. Toca a las manos la promptitud en obedecer los mandatos de la cabeça: y executã, dize Agustino, cõ tanta prõptitud sus ordenes, q̃ se equiuoca con la execucion el precepto: *Imperat animus, vt moueatur manus, & tanta est facilitas, vt vix à seruitio discernatur imperiũ.* Criados que estiman el gusto de sus señores, en esta prõptitud le muestran: tan alerta a las vozes, que solo se conozca, que obedecen en el auer obedecido: *Nunquid*

Libr. 8. confess. c. 9.

Cap. 38. *quid* (le dize Dios a Iob) *mittes fulgura, & ibunt, & reuertẽtia dicent tibi adsumus.* No llegaràs tu, le dize Dios, a tener criados, como vnos rayos prestos, de suerte, que solo se conozca el que fueron en que tornaron: *Reuerentia dicent tibi adsumus.* El dezir aqui estoy, que es voz de quien se dispone a partir, es en ellos señal de que ya boluieron. Todos quieren ser seruidos con puntualidad, los Principes, porque lo son, y sabe poco de esperar, quien naciô mandãdo. Los que no lo son, por contrahazer aquella impaciencia natural de los soberanos. Rara vez sale el criado diligente sin premio: si sabe ser manos prestas en obedecer, sacarà llenas de fauores las manos; si es perezoso, y tardo, el no sacarlas en la cabeça, puede agradecer por premio.

En la consideracion de q̃ su oficio es ser manos, se incluyen tambien otras aduertẽcias prouechosas. Por natural sindieresis si vê amenazada la cabeça, se interpone a defendeela la mano: siempre ha de dar el primer lugar a su señor el que se precia de buen criado. Los señores aun de los iguales llenan mal el ser igualados, como no abominaran ser auentajados, de quiẽ en los libros de su gasto no ay plana, q̃ no los publique inferiores? De aqui los cuerdos criados, a vista de sus señores, aunque sea necessario afectar lo necio, han de procurar parecer en todo menos. Sucederà (y que de vezes!) q̃ haga el criado a su señor, las ventajas en lo entendido, en lo galan, en lo diestro, y en las demas prẽdas, q̃ estiman los hombres, que el señor haze en las rẽtas al criado; porque suele la naturaleza vengarse en la pobreza del alma, de lo q̃ sin razon diô en patrimonio quantioso la fortuna. Entõces digo, que se ha de esforçar tanto a esconder sus ventajas, que no le dê al señor que embidiar, y que aborrecer. No solo ha de alargar de si pẽsamiẽtos de mayoria, ôde igualdad, sino ha de passar a embaraçar en los otros el que le compareu con su dueño. Muchos veneraron como Deidad al Sol, muchos le improperaron viendo los estragos que ocasiona, pero a titulo de criado noble, dize Augustino; a ser racional el Sol, mas gritos le arrãcàra entre los Idolarras el verse venerado, q̃ contra los maldicientes, *In Psal.* 931.

tes, el verse sin causa ofendido, porq̃ es este agrauio a su ser, el otro a su Señor: *Si indignari posset, acerbius indignaretur cõtra falsò honorãtẽ, quã contra contumelioſum: ſeruo enim bono maior iniuria eſt, cõtumelia Domini.* Oluidã los mas criados el q̃ son manos, y se passan a ser diẽtes, q̃ destrozã la hõra, y fama de sus señores. Estilo es como de Dauid Sagrado: *Filij hominũ dentes eorum arma, & ſagittæ.* Sus armas, sus saetas, só los diẽtes, cõ q̃ hazẽ mas riza murmurãdo, q̃ si assestarã venenosos dardos a la vida de sus dueños. No dudo, que muchas vezes este delmã en los criados, será proporcionado castigo a las culpas de los señores: porque estando la boca valdia, porque no se pagan raciones, ni se cumplen contratos, en algo se hã de ocupar los dientes, y sacan el bocado en la hõra, quando no pueden del salario: tuuiera este delito alguna escusa, si se contentara el hambre, ô se cubriera la desnudez, con el bocado que dà en la houra, ô con el giron que quita en la fama; pero no siendo los hurtos de honra agena, satisfacion à las menguas propias, tẽdrà el apetito alguna assa: pero no la razon; pues no puede hazerse el plato de lo que vsurpa a su señor. Otros no sê, si con mudança, ô cõ versiõ mas perjudicial, truecã el oficio de manos en ojos, que espien los defectos del señor, y en lengua q̃ los publique. Malos, y buenos siervos tienen los ojos en las manos de sus señores; los vnos para executar prontos su gusto; los otros para recoger cuera, que muela la lengua: recabar silencio de vn criado, deue de ser muy dificultoso, pues aũ en los teatros no aciertã a singirlo los comicos; pues persuadẽse, q̃ todos los afanes en seruir los malogra esta loquacidad, y aunque se disminuya la culpa, quando no es el motiuo la maledicencia; pero los daños no se disminuyen: y assi ni la indignacion del señor, con que no solo queda desobligado a los fauores, sino irritado para executar castigos. En el Deuteronomio prohibe Dios, q̃ le ofrezcan el precio, que les merece a las mugeres publicas su desenbol tura, y tambien el alquiler de perros, q̃ guardauã para casta sus dueños: *Non offerres mercedem proſtibuli, nec pretium canis in domo domini tui; quia abominatio eſt vtrũ*

Sal. 56.

Cap. 23.

que apud Dominũ Deũ tuũ. Entre los brutos el can por lo leal, por lo agradecido, por lo domestico, muy del agrado suele ser de los hóbres, despues de esso le abomina Dios: puede ser la causa, q̃ aunque defienden la hazienda, aunq̃ suelen ser guardas del honor, y no pocas vezes de la vida; pero son muy ruidosos sus obsequios defienden de vn ladron, ôde vn atreuido la honra, y sabe todo el barrio, a importunacion de sus ladridos, q̃ huuo quien se atreuiesse a inquietarla; peores sue lẽ ser estas defensas publicadas, q̃ los agrauios padecidos; y assi descarta Dios de su casa semejantes obsequios: hazer mucho, y callar mas ha de ser la pretension de quié quiere estimacion por sus seruicios. Los Hebreos, como es testigo S. Geronimo, componian de las letras de su Alfabeto vna Republica, y en cada familia se halla a proporcion lo que en vn Reyno: en el Alfabeto ay consonantes, ay vocales, ay liquidas, y ay mudas. De muchas letras será el criado, que acertare a ser letra muda en este repartimiento de oficios, y si hablare ha de ser con las manos, que essa ha de ser siempre su lengua: ni será poco diguo de loa, si se contentare con ser consonante, que solo en virtud del sonido, q̃ le diere su señor se pronuncie; menos bié será el que tẽga propiedad de liquida, que aunque no es ruidoso su sonido, es alguno; pero intolerable desorden es, que sea bocal el criado, y bocal el señor, que lleue la voz êl, y quiera ser el que manda, deuiendo, ô por fortuna, ô por naturaleza cõtentarse cõ obedecer. Concluyo, conque no se entremeta a cõsejero de sus señores; y si alguna vez buscaren su parecer, sino temiere caer en culpa de inobediente, lo escuse, porque no le suceda, si no habla a gusto, lo que al espejo de Lais, muger de licẽciosas costũbres, que siendo el tiempo (que con la mocedad le durô la hermosura) la alhaja de mas estimacion, porque mirandose a êl la hablaua a su gusto; quando anciana, en son de que le sacrificaua a Venus, le echô de casa, porq̃ la daua en cara con sus rugas. Assi puede temer el criado, por bien aceptos q̃ ayã sido sus consejos, a vna verdad q̃ duela, no dexe con êl en la calle, motejãdo de infidelidad la falta de adulacion. Tã raro es como el Fenix vn se-

señor, quê gûste verse alcançar de razones, quando hazen guerra a sus designios. Por mas victoria de Teodorico refiere Casiodoro, que oyesse cõ gusto, y se rindiesse a las razones de vn vassallo, que no le hablaua al deseo, q̃ no el auer vencido rebeldes enemigos en la cãpaña: *Putaustur enim inuictus ille prælijs, pro sua fama superari, & dulcis erat iusto Principi rationabilis contra victas obsequentis.* El que atendiendo a su fama, le resistiessen al gusto, dexando de obedecer a su deseo por obedecer a la razon, lo tenia por mejor linage de obsequio; pero como està por nacer el segundo Teodorico, no tengo por segura esta pratica. Vna vez aueriguadas las calidades del bueno y el mal criado, poca hechura tiene la eleccion: pues naturalmente se irà la voluntad, ô a quien de hecho las posee, ô aquiẽ dà esperãças en la docilidad del natural, de estudiar para cõsegirlas.

El porte que hã de tener con los criados los señores, es mas dificil reducirse a leyes; por quanto nada blasonan ellos mas, que ser absolutos sobre toda ley: pero ni dexan de correr las fuentes, porque falte quien se aproueche de sus caudales, ni los Escritores deuen cessar de poner a los ojos las verdades, aunque la obstinacion los cierre para no verlas. No se conoce en el mundo señorio mas supremo, q̃ el de la razon, de quiẽ ni lo Diuino viue esento: no porque sea sobre Dios la razõ, sino porque el es la razon misma, y su querer anda tan medido con lo justo, y tan vinculado a ello, que si pudiera obrar contra razon, obrara cõtra su ser. Sea pues la primera regla de hazerse seruir el obedecer. No ay señor, que no deua reconocer vassallage a la razon, si despues de esso insulta cõtra sus fueros, espere de sus criados, lo que êl executa cõ su señor: pues en sus criados el imitarle, si no ô fuere merito, sera por lo menos escusa a los desaciertos. Obedezca a la razon, que le manda, y serà obedecido de los criados, a quienes mandare. Pero singularizando mas los preceptos, para estoruar las guerras domesticas, tan frequentes entre señores, y criados. Sea el primer documento, nunca hazer tãta confidencia del criado, q̃ le dê ocasion a interpretar le su gusto, y a obrar con independẽcia. Vulgar apelli-

do de los criados fue en la antiguedad, el de sõbra de sus dueños. La sombra no tiene mouimiento por si, sigue al cuerpo en sus ademanes, en sus acciones; no tiene mas ser, ni mas voluntad que la que el cuerpo le permite: si el señor supiere tener tan a raya a sus criados, serà siempre suyo el lucimiento; pero si se llega a persuadir el criado, con las alas que le da el cariño de su señor, a que puede obrar por si, presto trocarà la ambicion los efectos, y querrà la sombra ser luz, conuirtiendo la luz en sombra. Agar esclaua de Sara, y de Abrahan, fauorecida de su señora, gozô fauores de su dueño, y viendose ocupada de vn hijo, despreciaua a su señora: *At illa concepisse se videns, despexit dominam suam.* No caben en coraçones cortos fauores grandes, sin derramarse, rompe a fuera la soberuia en desprecios: y el señor que consintio oy a su criado que le tratasse como a igual, le despreciarà mañana como a superior: sentimiento de oro, como de Chrisosto-

Genes. 26

mo: *Ille enim fermè mos est, vt cumparum prosperitatis aspirauerit, nequeant intra suos limites manere.* No me opongo a que como en el Palacio, assi en las casas de los señores aya vno, que sea el gouierno de la familia, pero darle a este tal vez vna sofrenada, para que reconozca al dueño, y no consentirle a su aluedrio las determinaciones, sino que las obras todas lleuen el sello del señor legitimo. Politica es tan antigua, que nacio con el mundo: obrar por si el que es Sol, sin ayuda de los Ministros, para que se desengañen de que no hazen falta, y procuren viuir con cuidado, conociendo, que sin ellos se puede viuir. Discretissima imaginacion de san Ambrosio. Antes que Dios criasse esse farol luciente, alegria del cielo, y padre comun de la fecundidad de la tierra, ya esta se auia adornado de flores, ya auia sazonado los frutos; sino tuuierã esta noticia los hombres, mas color dieran idolatrãdo en sus influẽcias bien hechoras; si no huuieran reconocido hermosura en los prados, cargados los arboles de frutos; antes que el Sol los assistiesse, pudieran sospechar le absoluto dueño, no dependiente criado: y assi fue sabia Policia para estoruar errores, que sin êl se viesse bien regida la tierra, y despues nunca obra el Sol, sin

Hom. 38. in Genes.

que

que le acompañe Dios en lo que obra, alterando tal vez las leyes comunes, desconcertando el relox del cielo, porque no se presuma, que obra por su arbitrio, ni que los caminos que haze son tanto del natural, como de la obediencia. Diuinas son las palabras de san Ambrosio: *Ergo cum vides Solem, attende terram, quæ ante fundata est: attende herbam fœni, quæ præstat ordines priuilegia: attende ligna, quæ plaudunt, quòd priora luminibus cœli esse cœperunt. Quid præuidit altitudo sapientiæ, & scientiæ Dei, vt prius inciperẽt ligna esse, quã illa duo mundi luminaria, nisi vt cognoscerẽt omnes testimonio diuinæ lectionis, terram sine Sole posse esse fœcundam: Nam quæ potuit, sine Sole prima rerum semina germinare. potest vtique semina accepta nutrire, & sine calore Solis partus edere. Hac igitur voce clamat natura:. bonus quidem Sol, sed ministerio, non imperio: bonus meæ fœunditatis, adiutor, sed non creator.* Claro como el Sol tienen el desengaño los señores, y los Principes, para hazerse seruir, y temer: los que abrieren los ojos a mirarle, gozarán pacificamẽte el titulo de señores, los que se hizieren desentendidos, por el nombre solo pleitearán, y aun en el nombre tienen mal pleito.

dca. 1. n.

Segundo documento para ser seruido con puntualidad, pagar con ella. Entre la muchedumbre de Dioses que ciega se fingia la antiguedad, ocupô Iupiter el lugar mas soberano: era el Dios de mas Veneracion, de mas sequito; pero en los arboles, que consagrauã a los Dioses, en significacion de su grandeza, parece desalumbramiento, que al Principe de los Dioses le dedicasse la encina, dexando la oliua a Palas, y el laurel a Apolo, a Diana la palma, con que queda Iupiter vencido en los blasones, y victoriosas las demas Deidades, pues Laurel, Palma, y Oliua, trofeos son de vencedores. Aulo Gelio boluio por el acierto de la antiguedad, valiendose del vso de ella, en q̃ el fruto de la encina fue comun mãtenimiento a los hombres, no menos vniuersal, que lo es oy el trigo, pues no pudieron significar mejor, que era el Dios de mas sequito, que diziendo era quien sustentaua a mas: en hazerle señor de la encina, comun alimento de los hombres, le significaron

Deidad mas aplaudida, y mas bien ſeruido dellos dar a mas gages, es conſegir de mas las veneraciones: hermoſo, galan es el Laurel, pero inutil ſu fruto, frutifera es la Oliua, y la Palma; pero ſolo en ellas ay racion para ſuſtentar la vida de pocos, pues en faltando los ſalarios, no podràn durar los obſequios. Es verdad que pueden algunos aguardar mas tiempo la paga; pero donde la mira es al interes, qualquiera dilaciõ es juſto para la codicia. En los criados de menos eſtofa tiene fuerça de precepto eſte conſejo. Aquel Padre de Familias del Euangelio, a pueſtas del Sol llamô los operarios, para diſtribuir el jornal: eſte termino puſo Dios para perdonar enemigos: *Sol non occidat ſuper iracundiam veſtram.* Y tambien para pagar criados: q̃ sê yo ſi fue aduertencia a los ſeñores, q̃ en vn criado no pagado, ſe cria ſangre de vn enemigo proteruo, perdonãdo antes que el Sol ſe põga ſe reconcilia con êl, y pagando antes que el miſmo Sol muera, haze q̃ el criado dexe de ſer enemigo. Dio el jornal a la noche, en que por la mañana ſe cõcertarõ, deſpues de eſſo no eſtoruô las murmuraciones, de vnos por ver ſe igualaua el interes de los otros, ſino baſta ocupar las manos para eſtoruar las lenguas, quien ſe las dexa libres, tema en ſus clamores la infamia: y ſi eſtando al concierto, aun no pudo enfrenar lenguas de criados, quien, ô le defrauda, ô delto do le niega, muy credulo es ſi preſume mas comedimientos: No baſta la paga, para que ſea bien ſeruido, ſi les aceda el ſuſtento, ô lo deſabrido, y ceñudo del ſemblante, ô la aſpereza en las palabras, ô lo imperioſo en el mando: ſuelen algunos afectar contra el genio eſtas bronquedades, por hazerſe temer, y no aduierten, que no ay, transformacion mas facil, que del miedo en odio, del temor en aborrecimiento. Mas eficaz perſuaſion es el cariño, y dentro de la eſfera deſeñor la cortesia agradable recaua mas durables veneraciones, y mas gratas promptitudes en los obſequios. Guſtoſiſsimamente eſplico Sidonio Apolinar: *Qui faſtigium commitate non frangat, ſed flectat.* Aquel to cô dichoſamente en el norte del ſaber mandar, que ſin perder el derecho de ſeñor, humanô la ſoberania: conſejo con que Hocrates inſtruyô

Lib. epiſt.

yô a Nicocles, para que fuef
se como mas amado, tam-
bien mas seruido: *Simul, &*
vrbanus esse studet, & grauis
propterea, quod hæc quidē Re
gem decet, illud autem ad vi-
tæ consuetudinem est accommo
dum. Propone Isaias en el
cap. 11. en las flores, q̃ bro-
tô vna vara, la idea de vn se
ñor dichoso: *Egredietur vir*
ga de radice Iesse, & flos de ra
dice eius ascendet. Fue muy
acertado el simbolo, porq̃
auiendo en el señor flores de
agrado, està seguro en los
criados el fruto de la obediē
cia. Esta afabilidad vrbana,
esta llaneza afable tan lexos
està de disminuir el respeto,
que es la mejor guarda, que
le haze escolta. La arrogan
cia, el fausto, son bueno-, dī-
ze el docto Synesio, para
Dioses de comedia, ô para
señores de entremes, que su
plen con ademanes del cuer
po, la verdad q̃ les falta de
señorio en el alma: *Neque*
enim Deus quasi in scœna se
ipsum ostentans; sed tacita
quadàm via gradatim conti-
dens iustè humanas res mode-
rator, ijsque omnibus adesse
paratus, quæ natura sua
sunt ad participandum ido-
nea. El señorio legitimo no
necessita de estrāgeros afei
tes, para grangear estima-
ciones, dà a entender, que
le tiene poltizô, quien se va
le de la arrogācia, y del faus-
to para conseguir el respe-
to. Muy de la sazon esta Plu
tarco en el libro que intitu-
lô, de la necessidad de ense-
ñança, que tienen los se-
ñores: despues de auer di-
cho, que eligio Dios para re
tratos de su ser, y de su pro-
videncia en el gouierno del
mundo al Sol, y la Luna, q̃
ilustran con rayos de be-
nigna luz, y no amedrentan
con estruendosos rayos,
cōcluye assi. *Offenditur enim*
Deus his, qui tonitrua fulmi-
na, radiorum iaculationes
imitatur. ·.· *quæ specie se ip-*
sos non nulli fingunt, ac pin-
gunt, stultitiam suam, quod
videantur inaccessi: delecta-
tur autem his, qui suam æmu
lantes virtutem sequi in be-
nestate, & humanitate eiredā-
dunt ad similitū, atque hos in-
maius prouehit. Ni pudo ha
blar mas Christiano, ni mas
Politico. Vnos señores, to-
do truenos, en lo desen-
tonado de las vozes, con
que mandan: todo rayos
en los enojos que fulminan:
su fin es la veneracion, y
su profession el desprecio:
Dios los aborrece como a
pintura, que quiso ser copia
de vn original perfecto, y le
infama con feos borrones,
y descompassadas lineas;
quié humana el penacho del
pueſto, esse le agrada por-
que

que le imita, y a esse leuantara a mayor cumbre, porque prouô bien su cabeça, en otra, aunque no tan elevada, eminente: *Horinmius prouehit.* La jactancia, que tan enemiga es del señorio, se muestra vnas vezes en el rostro, que es plaça, dóde el alma descubre mas en publico sus afectos: achaque que hizo mal visto a Tiberio, como refiere Iuliano: *Truculentus aspectu, & vultu.* Otros, en la voz desentonada, vicio que conocio Cornelio Tacito el Neron: *Lib. 16.* *Vocem nimiam.* En la descortesia otros, no dandose por entẽdidos de los obsequios en que fue comprehendido Altalo: *Salutantem, silẽtio, & vultu arroganti transibat.* Como refiere Seneca en el libro, cuyo titulo es, que los Sabios no pueden padecer agrauio. Con el exemplo del Emperador Stilicon, pretẽdio corregir estos desmanes el insigne Poeta Claudiano, de Nuptijs Honorum:

Cæsa potestatis species, non voce feroci.
Non alta simulata gradu, non improba gestu.

Pero es poca medicina para mal tan enuegecido, mas dolorosa ha de ser la cura; pero puede ser que sea mas vtil. El diamante, muy presumido de señor, entre las piedras preciosas, a ninguna cede, de ninguna dexa labrarse; pero es experiencia cierta, que con los poluos de vn diamante, se labra otro: tantos señores soberuios, reduzidos a poluo, por manos violentas de sus criados: es el arte, para que los presentes se dexen labrar cõ docilidad, y depongan la dureza. Domiciano, exemplo mientras viuio de la soberuia, serà muerto el mejor Maestro para huirla: no solo fue aborrecido en la vida, cantando tantos enemigos como subditos, sino que en la muerte, formando Tribunal de Inquisicion sus criados, castigaron sus estatuas, y solo les pesaua, que a los golpes de las lanças, no sucediessen otros de sangre: deseauanle en sus simulacros viuo, para poder darle mas muertes: y echauan menos, arrastrando sus estatuas, que el dolor no las arrancasse quexas, con que hiziessen musica a sus enojos. Mejor lo refiere el Consul Plinio en su Panegirico a Trajano: *Ille autem aureæ, & innumerabiles stragę, & ruinæ, publico gaudio lituerunt. Iuuabat illidere solo superbissimos vultus instar-*

tare ferro, sæure sec aribus, vt (si singulos ictus sanguis do lorque sequeretur. Nemo tã intemperans gaudij seriæque lætitiæ, quin instar vltionis videretur cernere laceros artus, truncata membra, postremo truces, horrendasque imagines obiectas ex cocta, que flammis, vt ex illo terrore & minis in vsum hominum, ac voluptates ignibus mutarentur. Si estos polvos no desengañan la presuncion de los señores, incurable mal tienen en la vida; pero se la pronostica corta el Cordoues docto en el lib. de Tranquillitate animi, cap. 10. Porque vna cabeça amenazada de muchos odios, no viue en los ombros segura. Todo fausto se deue moderar en el mando; pero las palabras injuriosas mas, de infames criados se sirue, quien los acalla con el salario, aunque cõ palabras de ignominia los exaspere. Los açotes saben todos los eruditos, que era castigo, destinado a los esclauos; y no falta quien diga, que la voz Latina *verbum*, se derivô de *verber*, que significa el açote, ù de *verbero*, que suena açotar, porque en la verdad, paciencia de esclauo tiene, y sufrimiento de hombre ruin, quien siente menos vna mala palabra, que la peor obra. No es tan profano el estilo, que no tenga apoyo en lo Sagrado: *A flagello linguæ iniquæ absconderis*, le dezia a Iob vno de sus amigos: *Et non timebit calamitatem cum venerit.* Fue dezir: En auiendo Sagrado contra vna mala lengua, no ay que temer las demas calamidades: porque estas sacan sangre solo del cuerpo; pero los cortes de la lengua son tan sutiles, que hazen fuerte hasta en el espiritu. Dauid a lo menos en este sentimiẽto estaua: *Domine, libera animã meam à labijs iniquis, & à lingua dolosa.* No temio tanto la cuchilla de vn Gigante, que puso horror a vn Reyno, como el reues de vna lengua maluada: tuuo arte contra el arte de la espada, pero las tretas de la lengua, que esso suena *lingua dolosa*, sin todo vn Dios de ayuda no esperô euitarlas; pero que mucho, si la tienen tan vana sus triunfos que no solo aspira a herir cuerpos, sino tambien a matar almas? Nada ha de temer mas el Cortesano, que la lengua del criado irritada, porque tiran a la fama sus golpes, y la perdida desta le quita a vn hombre lo bien *Ps.* 119.

bien visto, prenda tan estimable en los que viuen en la Corte, que se arrojô a dezir Polibio, que se alimentauan los alemanes del pan, y del viño: pero los Cortesanos del aplauso: tan necessario como el pan, le es a quien viue en la Corte lo bien parecido, pues si quiere hallar buenas espaldas en la lêgua del criado, no tenga con êl la suya mala presencia, porque siendo sus ordinarias armas, aun quando no los irritan las detracciones, prouocados de malas palabras ignorancia es presumir, que las tendran buenas.

Concluyo, dando en el vltimo documento, que me dictô vna muger cuerda, la mas prouechosa enseñança a los señores: la muger de Marco Caton es de quien hablo: refiere della Plutarco en la vida de su marido Caton, que daua con vn pecho leche a vn hijo suyo, y reseruaua el otro para el hijo de vna criada: igualando al criado con el hijo, hizo, que fuesse segundo hijo el criado. Si los señores se portassen como padres, hallaran en los criados reuerencia, estimacion, y obsequios como de hijos: pierdan el nombre de señores, que suena arrogancia, y les quitarán el nombre de criados, q suena grandes, y fue concebido entre desprecios: cuiden como padres de sus aumentos, cuidaran ellos como hijos interessados de su decoro; atiendanlos en el tiempo de la enfermedad, y de la afliccion, que si saben hazerse ojos como la prouidencia de Iob: *Oculus fui cæco, pes claudo*, ellos cumplirán el oficio laborioso de ser manos, tendràn con esto en cada criado la assistencia de muchos, porque es muy poderoso el querer; de otra suerte, entre el fausto, y la barahunda de numerosa familia, viuiràn como en yermo, cotaràn muchos gastos, y ningun seruicio; con el ceño desapacible con la hinchazon soberuia, mas temidos se haràn: pero esse efecto, mientras mas ponçoñoso, le consigue con mas satisfacion qualquier bruto, poner todo el conato en hazerse temer, es estudiar para venenos, no para señores, que a fuer de racionales, deuen vincular al agrado los obsequios. Son de oro los acentos del Español Claudiano, en el Consulado de Teodoro Manlio: Cap.

Mucrone cruento,
Se iactent alij: studeant feritate timeri.

Ah

Abductoque hominum cumulent ærariacenſu.
Lene fluit Nilus; ſed cunctis omnibus ætat.
Vtilior, nullas confeſſus murmure vires,
Pax maiora docet peragit tranquilapoteſtas.
Quod violenta nequit mandatqueforcius urget
Imperioſa quies.

DOGMA IX.

Que trage ha de vſar el Cortesano cuerdo, y de los demas aliños, para la decencia del cuerpo.

SVele ſer el veſtido muda definicion de ſu dueño, y ſi de pies a cabeça le cubre el cuerpo, de pies a cabeça le manifieſta todos los afectos del alma, y tanto quanto en lo exterior le viſte, en lo interior le deſnuda. A Iulio Ceſar le diô que penſar, y que temer, vn moço deſaliñado en el veſtido, poco cuidadoſo en la melena, y no le mintieron los indicios. Al contrario, de quien cuida mucho de la gala, y del aſſeo, bien pueden deſcuidar todos, porque no cabe en pecho tan de muger, ninguna accion de pundonor, ni es creible, que quien atiende tanto à que no le hajen el pelo, ô le manchen el veſtido, tenga reſolucion para ſacar, aunque ſea a coſta de ſu ſangre, las manchas, con que le eſcurecieron la honra, ô le deſaliñarô el credito. Quinto Hortenſio, como refiere Macrobio, ſe valiô del ſer Iuez, para condenar vn hôbre a muerte, porque le deſcompuſo al paſſar por vn lugar eſtrecho, vn pliegue de la veſtidura. Haze eſte vicio a los hombres tan viles, como cobardes. No deue tener poca atencion el Cortesano a lo que, aunq̃ parezca en ſi menudencia, es argumento para coſas mayores; y aſsi no ſeràn ocioſas en eſte punto las aduertencias. Alabo en el Cortesano, y en ſu familia el lucimiento, decente a ſu calidad, y proporcionado a ſus rentas: porque importa mucho para la eſtimacion de los demas, el que êl haga eſtimacion de ſi, y no ay dogma en lo Politico mas conſtante, que le traten a vn hombre como êl ſe trata, y importa poco, que en ſus arcas no ſepa lo que ſe tiene, ſi en ſu porte no ven los indicios, para q̃ conſiga eſtimaciones a ſu perſona. Algunos ſaben lucir deſuerte lo poco, que en la perſpectiua hombrá con los

Lib. 3. Saturnaliũ cap. 13.

los que pueden mucho; y otros en la suma abundancia, siempre viuen como mendigos. La Luna aun en el estilo sagrado compite con el Sol luzimientos, pues a los dos los llama Moyses Astros de claridad superior, no dando a otra Estrella esta prerrogatiua: *Fecit Deus duo luminaria magna.* Si se atiende a las demonstraciones de los Matematicos, la Luna solo es mayor que Mercurio, y menor que todos los demas Astros: despues de esso, porque en la apariencia visible, es mas ostentosa a los ojos de los hombres, se lleuò las estimas, aun en el estilo de Dios. Mas luz atesoran los demas Astros; pero no muestran tanta: pues que importan demonstraciones Matematicas, que se quedan en discursos, si la Luna haze demonstracion de mas luzida a los ojos? No importa tener mas para ser mas estimado, el saberlo luzir importa, y no deue de ser en lo doctrinal la menos diestra licion, el seguir el metodo de la Luna. Obseruôlo con gallardia Plinio el Grande: *Omnium admirationem vincit nouissimum sydus, terrisque familiarissimum, & in tenebrarum remedium a natura expertum Lunæ. Multi formi hæc ambage torsit ingenia contemplantium crescens semper, aut senescens. Et modò curuata in cornua, modò aqua portione diuisa, modò sinuata in orbem, maculosa eademque subitò prænitens, immensa orbe pleno, ac repente nulla; aliàs per nox, aliàs sera, & parte dici Solis lucem adiuuans, deficiens; iam verò humilis, & excelsa, & neutroque modo; sed aliàs admota cœlo, aliàs contigua montibus, nunc in Aquilonem elata, nunc in Austros.* Puede la Luna conseruar a tiempo tanta pompa en el lucimiento, porque la modera a tiempos, y se haze con el Sol, obseruandole los semblantes con infatigable curso; para conseruar sus esplendores, muda trages, y formas diferentes, para tener en la ocasion todo el colmo de la hermosura: padece en la presencia de el Sol retiros, y aguarda ocasion, en que pueda gallardearse, midiendo sus luzes con las de los Astros solamente.

Lib. 2. c. 8.

Si sabe aprouechar estas liciones el Cortesano, con menos renta harà, que le salten centellas de embidia al poderoso mal gouernado; y es preciso, que a los que no sobra el patrimonio,

para

para no degenerar, suplan el oro con la industria. Aprueuo el lucimiento en el trage; pero dize bien nuestro vulgar prouerbio, que es primero que el sayo la camisa, y primero el sustento que la gala. A algun Hidalgo le parecerà este precepto mas aldeano, que de Corte; y le engaña su imaginacion, a mucha costa de su hambre. Pregunta S. Iuan Chrisostomo la causa, porque la Magestad de Christo puso el exemplo en los lirios de el campo, que sin afan suyo se hallauan cõ vestido, no solo decente, sino embidiado de Salomon, quando quiso esforçar la confiança de sus Dicipulos, para que descuidasen de vestuario, con resguardo de que no les faltaria su prouidencia? *Ne soliciti sitis corperi vestro, quid induamini: considerate lilia agri, quomodò crescunt; dico autem vobis, neque Salomon in omni gloria sua coopertus est, sicut unum ex istis.*

Parece, que el argumento se hiziera mas notorio, si huuiera puesto en el pabon la semejança, adornado de la naturaleza, con embidia del arte; ô en el Aguila, ô demas aues, que vistosamente se adornã de sus plumas, pero le lleuaron las flores los ojos; quereis saber la causa? Las plantas primero chupan de la tierra el necessario sustento para sus rayzes, y de los remanentes se visten de hojas, se adornan de flores; y si falta el jugo, primero se siente en las hojas, y en la flor el defecto, que en la raiz; pero las aues, mientras mas hambre padecen, mas pluma arrojan, y parece quieren encubrir con lo crecido de las plumas, la penuria del sustento: pues sea la gala de las flores quien instruya à Salomon Cortesano, y quiẽ le dé embidias en el vestido, no el adorno de las aues pues aquellas primero hazen para el viuir el gasto, y luego para el adorno, y estas quanto les falta de alimento, suplen de plumajes. El mismo Texto del Euangelista establece el assumpto, pues primero les dixo Christo: *Ne soliciti sitis anima vestra quid manducetis.* Y luego: *Neque corpori quid induamini.* Puso primero la comida, porque en toda economia deue ser la primera. Isaias dize, que llegarà a estar tan baxo el Cetro de Israel, que embidien los vassallos con la Corona, sin que aya quien la apetezca:

.22. *Math.*

b. 6.

Cap. 3.

ca: al que paſſe por la calle le brindaràn con el mando, y ſe eſcuſarà conſtante: *Apprehendet enim vir domeſticum patris ſui, dicens, veſtimentum tibi eſt, ruinh autem hæc ſub manu tua. Reſpondebit in die illa, dicens: Non ſum Medicus, non eſt in domo mea panis, nolite me conſtituere Principem Populi.* Todos los Interpretes cargan la mano en reprehender la necedad, de los que ſin mas conſulta, elegian Rey, quando deſpues de muchas es tã auenturado el acierto: yo juzgo, q̃ ſe deſcubre en eſtas palabras, mas ſatira contra el eligido que contra los que eligieron. Los que eligen ſe gouiernan de verle bien tratado en el veſtido, para conſiderarle ſobrado; diſcurſo, en que ſi faltô el ſuceſſo, no errô la prudencia; pero el elegido confieſſa por ſu boca, que no tiene vn pan que llegàr a ella: *Et in domo mea non eſt panis.* Pues eſſe es necio ſin diſculpa, veſtir de ſuerte, q̃ parece vn Rey en el trage, y neceſsitar deſpues de pedir pan como mendigo: *In domo mea non eſt panis.* Reſponderàn algunos, que viuen de roer executorias, que la falta de el veſtido rompe a fuera, no aſsi la del ſuſtento; y primero es ſuſtentar el alma del pundonor, que la groſſeria del cuerpo. Yo doy, que ſolo en ſu familia boſteze vna boca de hambre, y que eſta cierre en el veſtido ciento: deſpues de eſſo tengo por cierto, que le hizieran menos daño las ciento abiertas en el veſtido, que vna ſin comer, acompañada de los gritos del eſtomago; y, aunque ſea êl ſolo en ſu familia, le negociarà mas deſprecios, meter muchas gorras; que el tener el plato en ſu caſa, aunque le falte vna con que cubrirſe.

Quanto merece de alabança quien es ſin vanidad luzido en el trage, y ſin ambicion medido en las galas, grangea de deſprecios quiẽ quiere ſobreſalir preſumptuoſo, aunque la renta no alcance. Penſarà êl, que và veſtido de los ojos de todos; y es lo mas cierto, que las lenguas de todos le deſnudan, ſacandole cada vno a murmuraciones los giros, que deue, y no paga: y los que no fueren intereſſados, ſi, le miraràn, pero para el eſcarnio, como ſe lo aduirtiô Marcial al que le deſpreciaua por mal veſtido:

Pe:

Pensar pulchrè vidis mea, Zoile, tritas:
Hæc trita sunt, Zoile, Zoile sed mea sunt.

Y aunque no incurra en este vicio de adornarle como la corneja, que no es facil, basta el ser afectado en la gala, para que le alcancen las calumnias, sino es delas personas notoriamẽte Illustres. El sobresalir en el ornato, parece que es meterse a pretendiente de algun Abito: porque entra examinando la curiosidad, quien es? como viue? de quê? desenterrãdole los huessos, porque êl los adornô con aliño superficioso. Si es señor, ô Caballero conocido, si no le aueriguan el origẽ, el juizio aiomenos le aueriguan, y de verdad, que no es cordura empeñarse en querer auentajarse a los demas, en lo que qualquiera con desaire suyo puede auẽtajarle, quãdo por su sangre tiene la singularidad con mas seguras ventajas plausible. Solo este bien descubro yo en el vicio, que corre oy en nuestra Corte, y es, que les obligan a los señores a parecer que lo son, enlo heroico del obrar, donde no pueden llegar con la imitacion los Plebeyos: porque como no pueda verse igualar lo soberano, es preciso, que busque en que exceder. Porque se haga en este Dogma mas comprehensible el parecer de los discretos, aduertirê con mas individual enseñança, lo que en materia de el ornato deuen aprobar, y reprouar los cuerdos.

Primer principio establecido de la naturaleza, huir la equiuocacion con las mugeres en los escrupulos del aliño, ô enlo afeminado del trage: a algunos parece les pasa de auer sido varones, segũ se precian de imitar en lo aliñoso a las hembras; aquel contar con el peine los cabellos, y si Dios quiere amoldarlos con el rizo, enhuecarlos con los poluos; cuidados son tan femeniles, como escandalosos en los varones. Aduirtiô vn curioso, que el epiteto de guedejudos, es el mas frequente, que dan los Autores a los cometas: *Cometa crinitus*, q̃ aun en el cielo son aciagas las melenas luzientes, como infaustos para la tierra los cometas greñudos, y puede cobrar nueua vida esta obseruacion, con que Interpretes doctos, glossando aquellas palabras de S. Marco: *Stellæ cadent de cœlo*, señal pronosticadora del dia vltimo, no lo entienden de los

Aſtros del Firmaméto, ſino de cometas, formados de exhalaciones, q̃ en ſu eſplẽdor compiten con las Eſtrellas, ſi no en la duracion, en la hermoſura; deſuerte, que verſe en la tierra muchas guedejas flamantes, ſerà la ſeñal de acabarſe el mundo: alomenos de acabarſe la Monarquia Romana, aguero fue la afeminacion en los trages, y el oluidar por las togas aliñadas, los ſagos, veſtido Militar, q̃ remeda oy nueſtras ropillas. No ſolo Tito Liuio, Lucio Floro, ſino todos los hiſtoriadores Romanos, con vna voz firmaron eſte ſentimiento. Temo, que los de Eſpaña, con la tinta, que le ſobrô a aquellos, eſcriuirán nó deſigual ruina de la nueſtra, (ô quiera Dios no ſea!) en aquella muger tan bizarra como laſciua, que pinta S. Iuan, entienden muchos a la letra, a la Ciudad de Roma, antes ocupacion de la fama, por ſus triu fos; deſpues infame muger, por lo afeminado de ſus delicias: *Et vidi mulierem, ſedentem ſuper beſtiã coccineã, & mulier erat circũdata purpura, & coccino, & inaurato auro, lapide pretioſo, & margaritis.* En toda Roma ſe veian antes pocas mugeres, y introduzidas las galas, vna muger es toda Roma. La razõ dixo en voz alta el profundo Saluiano: *Cum enim mulierẽ habitum viri ſumerent, & magis, quã mulieres gradum frangerẽt; cũ indicia ſibi quædam monſtruoſa impuritatis necterẽt, & fœmineis teginum illigamentis capita velarent, atq; hoc publicè in ciuitate Romana, vrbe illis ſumma & celeberrima; quid aliud quã Imperij Romani dedecus erat, vt in medio Reipublicæ execrandiſsimum nefas liceret admitti? Poteſtas quippè magna, & potentiſsima, quæ inhibere ſcelus maximũ poteſt, quaſi probabat debere fieri, ſi ſciens patitur perpetrari.* Ni ay mas que dezir, ni mas que temer. Del trage afeminado de las mugeres, ſe les pegaron deſuerte ſus coſtũbres a los varones, que ſolo ſe echauan menos las faltas, no la liuiandad para tenerlas: en los meneos monſtruoſamente laſciuos, y en los quiebros del cuerpo, torpemente delicioſos, no parece que aprendieron ellos de las mugeres, ſino las mugeres dellos: de aqui ſe originô el deshonor mas afrentoſo para el Imperio: que mucho fueſſen vencidos de las Naciones, q̃ vencieron, ſi ſiendo antes en Roma haſta las

Lib. Dei bern ne.

Apocal. cap. 17.

las mugeres varoniles, fuerõ despues hasta los hõbres mugeres? Ouidio, para hazer creible, el que Hercules, a quien temiô el mundo, temia a Deyanira, le pinrô adornado con las galas de su señora.

Non potuit fortes auro cohibere lacertos,
Et solidis gemmas apposuisse toris:,
Ausus est hirsutos metra redimere capillos,
Aptior Herculeæ populus Albacomæ,
Mœonias interchalatos detenuisse puellas
Diceris, & dominæ pertinuisse minas
Diceris, infœlix sarticæ treme factus habenis
Ante pedes dominæ pertimuisse minas.

Temiô la voz de vna muger porque afectô en el trage su aliño, y tienen las galas afeminadas mal contagioso, con que tocando a los hombres, les hazen enfermar de mugeres. Excluido este defecto, dentro de la esfera de los adornos varoniles, està dicho en dos palabras mi sentimiento, que ni sea el Cortesano de los primeros, que entren en los nueuos vsos, ni el vltimo: no sea de los primeros, porque la nouedad, aun en los trages, que despues adquirió el tiempo, siempre por la estrañeza ocasiona disonancia a los ojos, y no pocas vezes encamina àzia si quien los inuenta, con las atenciones, la mofa. No ay para que gastar tiempo en apoyar esta verdad, pues saben los Cortesanos, que son la fabula de los corros, y los que sustentan la risa en las casas de conuersacion, los estudiosos de estas nouedades. Tampoco es cordura ser el vltimo: porque tambien la sobrada afectacion en venerar lo antiguo, quando està encontra el vso corriente de los demas, viene a parar por vn rodeo fastidioso, en el vicio de nouelero, y con accidentes peores para ser aborrecido, porque semejantes genios mas tiran con la perseueran cia, a ser acusacion de los otros, que a no mostrar en si liuiandad. Y assi concluyo, que siga siempre, en materia de los trages, la mayor parte, guardando solo lo singular para las prẽdas, que no tienen facil imitacion: el ser en estas vnico, le grangearà aplausos; y el serlo en el gusto delas galas, a bien librar, opinion de ocioso.

DOGMA X.

Como no solo en el aliño, sino en todas las demas acciones, le importa para el credito huir la afectacion.

MIentras mas hermoseas vn retrato, mas reparable se haze en êl vna desproporcion, aunque leue: qualquiera falta por pequeña que sea, se encarece mucho a vista de lo perfecto, y esta deue de ser la causa, porque en los Cortesanos pequeños desordenes, les ocasionaron graues desdoros. Hombre ay en la Corte, que por vna accion de melindre, pagarà toda su vida reditos de descredito, si ya no es q̃ la dexe en herencia a los hijos. Nadie tenga por escrupulosas mis aduertencias, pues no se deue despreciar por poco lo q̃ es lunar q̃ desautoriza prẽdas superiores. Q̃tas ocasiones han dado muchos de que les muerdan en la honra, por la vana afectacion de hazer de los muy profundos, mordiendose a todas horas las vñas quando piensan en ellos, q̃ conciben los que los ven a/tamente de su penetracion, juzgan, que como solo han de viuir de hurtado, aguzan las vñas para el robo. La fuente Pyrene, no menos celebrada entre los Poetas q̃ la Helicona, dixo Perfio q̃ lleuaua palidas las corrientes: *Pallidãque Pyrenen*. Y muchos de los mãcebos Romanos, por acreditarse de Poetas, y q̃ auian benido de sus raudales, buscauan recetas con que mentir palidezes en el semblante; y en vez de salir Poetas con esta afectacion, les dauã materia a los Poetas, de que hazer satiras contra su ignorancia.

Otros se quieren dar a conocer por el buen gusto de los olores, y hazen vanidad de q̃ los saquen por el rastro, como si no fuera tan celebre, como verdadero, el dicho del Satirico, q̃ no huele a bueno, quien siẽpre afecta el oler bien. Seneca con razon dize, que estos melindres afeminados, erã mal vistos del valor virtuoso. Avreis ponderado, dize el Cordoues insigne, q̃ ô ya sea en los Templos, ô en las Plaças, ô en los Porticos de los Tribunales, siempre se pinta la virtud con descubiertos de centinela, enbraçado con el polvo el cabello, el color como de quien esta enojado, las manos como de trabajador robustas,

Lib. ta ca

pe-

pero el deleite ; en ademan afeminado , le pintan en las entradas de los baños delicioſos, ſin brio , ſin aliẽto, y deſtilando aromas, deſde el rizo a la planta , q̃ fue ſeñalar de aquella afemi- 6.15. nacion la cauſa. Silio Italico , inſiſtiendo en el miſmo thema de Seneca, ſe explicô con gallardia ingenioſa:

Hinc virtus ; illic virtuti inimica voluptas,
Altera Achimeniam ſpirabat vertice odorem,
Ambroſias diffuſa comas , & veſte refulgens.
Oſtrum , quem fuluo Tyrium ſuffuderat auro,
Alterius diſpar habitas frons vita, nec inqua
Compoſita mutata coma, ſtãs vultus, & ore,
Inceſſuque viro propior.

Clemente Alexandrino, pareciendole que era mucho pedir eſta reformacion a las mugeres , ſe contentô con que la tuuieſſen los varones: *Lib.2. Oportet autem inprimis viros , apud nos unguenta non olere ; ſed vitæ probitatem.* Mas acedas ſon las palabras de Lactancio: *Turpe eſt ſapienti, ac bono, ſi ventri , & gulæ ſeruiat, ſi unguenti oblitus , & floribus coronatus incedat, quod qui facit, ut iã inſiplẽs, ineptus, & nihili eſt.* Silio es vn hombre de tan poca importancia, que la nada ſea ſu compañero , no puede poner todo el eſtudio en deuaneos tan pueriles, como la afeminacion de los olores. Medrad aquella clauſula: *Et nihili eſt*, como ſi dixera, no es de Hijoſdealgo : haziendo opoſicion al thema de muchos , que ſuſtituyen el olor por la executoria , teniendo la Calle Mayor por ſus Montañas. No es ſobrado encarecimiento eſte en nueſtro ſiglo , donde ſe vê renouada la antigua profanidad, de cõfeccionar olores varios para diferẽtes partes del cuerpo: abuſo de que hizo mencion el Poeta Antifanes:

Lauat is in aureo quodam ſolio: unguento. (ra,
Ægyptio pedes linit, & cruPhœnicio buccas, & vbera; ymbrino vero vtrumque brachium:
Amaracino ſupercilium , & cerum;
Serpilino ceruicẽ, & genua.

Si como algunos preſumen, fueran eſtas delicias mugeriles argumento de Cortesanos, y como ellos dizen, a falta de Cruz Militar, el Abito que los diſtingue de los plebeyos , no ay duda que fuera buen nouiciado , eſſer aprendiz de guantero, para paſſar a ſer eſtimado en

la corte: pues son ya tantas las recetas, que no pueden saberse sin estudio: yo siempre he tenido por cierto, que los cuidados en semejantes niñerias arguyen alguna enfermedad, ô en la cabeça, pues se le acude cõ tantos emplastos, ô en otra parte, que para disimular sus ascos, sean necessarios estos fomentos. Alomenos los leidos en las Diuinas letras, no pueden ser contrarios a mi sentir: pues la nacion Hebrea, profana en olores, aun mas que el Imperio Romano, quando mas empeñado en sus delicias, tenia tan de cosecha los anhelitos asqueroſos, los sudores inmundos, que los Sabados, en que se abstenian con religion supersticiosa de los vnguentos, era insufrible su compañia, como lo aduirtiô el Aragones Satirico: con que puede tener otro sentido el verso celebrado deste Poeta contra Postumo:

Lib. 4. Epigram. 4. in Bassam.

Non benè olet, qui benè semper olet:

El que busca estrangeros olores, algo tiene que desmentir en la complexion natural. Y assi jugando de la voz Anima, que significa ya el alma, ya el anhelito, comprehendiô San Chrisostomo en breue clausula los dos achaques de que adolece este desorden: *Nihil immundius anima, quoties corpus talem habet fragrantiam.* *Serm. de Lazaro.*

Dexen los Cortesanos esta afectacion a las mugeres, que aun quando quisieron anunciarle grandes calamidades al pueblo de Israel, porque siguiendo el rumbo de su antojo, postpuso a los Iuezes, con que los gouernaua Dios, vn Rey que solicitaua sus devaneos, no dixo, que ocuparia a sus hijos en componer olores, sino a las hijas en confeccionar vnguentos; *Facietque filias vestras vnguentarias.* Que aun para precepto de vn Rey Tirano, pareciô demasiada molestia ocupar las veras de los varones en estas niñerias, que son condescendencia en los genios pueriles de las mugeres. No impido el vso de los olores, sino la nimiedad con afectacion melindrosa. De la templança en su vso hablô con encarecimiento Plinio el mayor; *Inter honestissima, atque laudatissima vitæ bona admissa.* Y Clemente Alexandrino con mas di-

1. Reg. 8.

Lib. cap.

Lib. Pæ gia, c

a:

lacada pluma, adonde remito a los curiosos.

Otros se hazen ridiculos, haziendo estudio de parecerse a los que sobresalen en algun Arte, ô prenda superior, y no ponen el empeño en lo que los haze ventajosos, que esso fuera emulacion virtuosa, sino en algun accidente, que tiene facil imitacion, y quieren por êl ser venerados; pero les engaña su vanidad, porque en su hipocresia (accidentes de diestro, de valiente, de hombre de acauallo, de discreto, sin sustancia) es sacramento malicioso, que dexando el sugeto sin la substancia que prometen, no substituye otra de mas noble ser, que los haga estimables; y assi se trueca en entretenimiento de los mirones, a mucha costa de su credito, la veneracion, que solicitaron: pues las Monas, no por otra cosa nos diuierten, sino porque remedan racionales acciones, siendo las almas incapazes de razon; con el intentar parecerse a otro, no solo son menos, sino afirman que lo son: confession que no puede ser sin vltrage de sus prendas. Aduirtiô lo Seneca: *Qui alium sequitur, nihil inuenit, imò nec quærit.* No solo no halla; pero ni busca el modo de auentajarse, contento con ser la sombra de el original que imita. Tambien es constante verdad lo que añade Seneca, que semejantes ingenios nunca salen de dicipulos, porque siempre los trassumptos degeneran de la primera idea: nunca van a mas los que se gouiernan por paura para sus acciones. El ceceo natural de San Basilio, procurauan imitar muchos de sus Dicipulos, como refiere el Nazianzeno: no podian atener con lo sutil de sus discursos, ni con la eloquencia, sin afectacion aliñosa de sus vozes, y les parecia, que ceceando como Basilio, serian como êl en la estimacion, como si tan gran Doctor huuiera ocupado tan eminente Ara en el Templo de la Fama, porque hablaua con aquel vicio, tolerado ya por gracia, y no por las ventajas admirables de su doctrina, y de su piedad. No me haze menos gracia este linage de hombres, que los que por acreditarse de diestros, atendiendo a que vno que naciô en Etiopia, jugaua con primor las armas, se tapetasse las manos, como si la destreza la diera

ist. 33.

el color, y nõ el pulso. El Ganso nos dizẽ las fabulas, que mirandose en algunas partes, no menos candido q̃ el Cisne, se arrojô a querer cãtar como êl, y se quedô engraznidos su melodia. Nadie con pretension ambiciosa de aplauso solicite agenos remedos, que por alabadas que sean las acciones en el original, como la experiencia nos enseña, en el remedo ocasionan risa, y se quedarà como vna mona el que pretendiô aclamaciones de Cisne.

Otros, ô por inaduertencia, ô por costũbre se hazen famosos, con algunos estriuillos muy ofensiuos a su decoro: con poca reflexion que haga el Cortesano, sobre los q̃ familiarmente comunica, hallarà prueuas de esta verdad, en muchos a quienes vn mal siniestro destos, los tiene sin reputaciõ. La version con que los Setenta Interpretes, traduxeron el verso 3. del cap. 13. de los Prouerbios, me haze pensar; que reprouô el Espiritu Santo este refabio, condenando a los que delinquen en êl, de necios: *In ore stulti virga superbi.* Los Setenta: *Ex ore impudentium baculi contumeliæ.* La palabra *baculus*, suena en nuestro Español los bordones, en que se descansa de alguna fatiga, y tambien los estriuillos, en que haze alto quando habla, quien perdiô el hilo de la conuersacion, ô a quien le faltõ el de la historia, que empeçô a referir. Pues essos, dize el Espiritu Santo, que son bordones de contumelia, y estriuillos que sustentan la mala opinion de poco auisados: *In ore stulti baculus contumeliæ.* Ninguno que entienda la dificultad con que se conserua la buena fama, y la reputacion hõrosa, tendrà por escrupulosas mis aduertencias. A la llama la comparô el Poeta, y quien no sabe, que vn soplo la apaga, y el no tener continuo cebo es su muerte? Y assi los que han de viuir de su opinion, no solo la han de defender de contrarios, sino la han de alimentar con acciones decorosas, porque sin los continuos reparos, viuirà a conocidos peligros. Plutarco in Moralibus lo conuence con el exemplo de la naue, que sin vracanes que la combatan, ni mas enemigos que el mar, si continuamente no se rehaze, perece, hallando en el puerto

Lib. Æn

el

el naufragio; *Deliacum nauigium, dum subinde sarcitur, & reconcinnatur, perbetuum in multa secula redditur. sic fame semper aliquid addendum est, ne collabatur, & putrescat.*

DOGMA XI.

La templança encomienda y bebida, es virtud muy antigua de los Cortesanos, y el desorden, estrago vniuersal de sus perfeciones.

LO Cortesano es prenda, que se sobrepone a lo racional, no puede ser buen Cortesano el que no tuniere con perfeccion el ser hombre; y los que tienen todo su Dios en la comida, y bebida, casi dexan de ser hombres, y passan a ser troncos. Al vino le llamaron *Lyeum* los Latinos, derivandole del verbo ligo, porque aprisiona los sentidos, entorpece los discursos, ata los miembros todos, desuerte, que se puede buscar en el hombre, al hombre mismo, pues aun remeda perezosamente las acciones sensibles de bruto. No es tan executino el exceso en los mãjares, pero desquita en lo q̃ duran despues lo pernicioso de sus efectos, la tardança q̃ tuuo en causarlos. Seneca no solo cõtô entre los muertos a los glotones, sino tan dentro de la muerte, q̃ue los juzgô ya enterrados: *Sepeliuit se vino, & epulis.* Y Virgilio: *Epist. 122*

Nam simul expletus dapibus vinoque sepultus. *3. Aneid.*

San Iuan Chrisostomo los pone tan auezindados al sepulcro, q̃ han contraido ya sus ascos porque corrompidos en el cuerpo los manjares, vencen a los cadaueres en las horruras pestilentes que exhalan, y despues de auerles acomodado las ligaduras todas, con que ciñen al cuerpo difunto, concluye con que su amortajador es el demonio: *Vidistis mortuum, nunc & pollinctorem videte: quis igitur pollinctor est, nullus alius, nisi Diabulus, qui eos diligenter ita fringit, & polit, vt non homines; sed ligna esse videantur.* A fee que caigan bien los estraeros Cortesanos sobre las grosserias de vn tronco los desvelos que pide esta ciencia con los letargos de el vino, y de los manjares. Acaso quisieron significar estos Autores, dandoles nombre de muertos, la imposibilidad de remedio que *San Iuan Chrisostomo, homil. 29. in Matth.*

padece semejante achaque, y mas si nace del vino la desemplança ; porque como no habla la enmienda de los desordenes con los difuntos, tampoco con los que se tomaron de Baco. Yasê, que dixo Plinio , que las aguas de vn lago, llamado Clitorio, engendrauan aborrecimiento al vino ; pero añade , que los que beben destas aguas, se embriagan, como si le bebieran: desuerte, que la medicina de este achaque haze enfermar de lo que cura, con que es imposible el remedio, pues es el remedio enfermedad. Otros vicios se oponen a sola vna virtud Politica; este tiene enemistad con todas, echando vn borron tan feo a las demas prendas, que solo se vê en el alma vna mancha. Assi llamô a los destemplados San Iudas en su epistola Canonica : *Hi sunt in epulis vestris maculæ conuiuantes.* No dixo, que los machauan los combites, sino que eran todos ellos vna mancha : y hablô con energia digna de ponderarse, porque lo manchado puede retener en parte su candor, y pureza; pero el borron en todas sus partes tiene natiua la fealdad, y so lo dexado de ser, puede no ser malo. Assi la desemplança, no dexa prenda, que no ofusque, perfeccion cortesana que no desdore. Veamos esta verdad en examen individual de cada vna. Vn hombre entregado a los banquetes, ni puede tener amigos, ni puede serlo ; lo primero se infiere delo segũdo, y en esto solo puede dissentir quien estê tocado del vicio. La primera obligacion de el amigo, es guardar secreto al que se professa por tal, y los dados a los vanquetes, como les entrã en el estomago manjares en compañia de tanto vino, para hazerles lugar, bomitan quanto recibieron. Los antiguos, como refiere el Docto Pierio , dedicauan al Dios Mercurio, despues de las cenas esplendidas, sacrificios de lenguas : significando en su oferta, que si Dios no toma muy a su cuenta la lengua de vn hombre destemplado, todos los demas frenos no la reduziràn al silencio. Combatido Iob, aun menos cõ los agrauios del demonio, su enemigo , que con los consuelos necios de los que parecian amigos, no se desmandô , ni en vna palabra menos compuesta, y señalô muy a nuestro intento la causa el Escri-

Lib. 31. Naturalis historiæ, c. 2.

Lib
ling

critor Sagrado: *Poſt ſeptem dies locutus eſt Iob, & non comedit, neque bibit.* No ofendiô con la lengua, porque ayunô ſu paladar, que aun en Iob no ſe hiziera creible templança en la lengua, con deſtemplança en la gula.

De aqui algunos hombres ſagazes, que vienen a la Corte, y en la verdad ſon eſpias en nueſtro Reyno, malicioſamente generoſos hazen combites a los Corteſanos, para ſacarles los ſecretos que ocultan, y poder penetrar los deſignios, los afectos, las diſpoſiciones, que por razon de eſtado les encubren: eſtratagema por muy ſegura, muy frequente. El proberuio es de los Latinos: *In vino veritas.* Y es coſa notable, que ſiendo tã rara eſta mercaderia en las Cortes, en mudando pelo los hombres, ſe van de verdades. Son marauilloſas las palabras de Plinio: *Tunc animi ſecreta proferuntur, alij teſtamenta ſua nuncupant, alij mortifera loquuntur, rediturasque per iugulum voces non continẽt, quam multis ita interemptis, vulgoque veritas iam attributa vino eſt.* No ſabe callar verdad ninguna el vino, aunque ſea perjudicial al miſmo que la pronuncia: como callarà las que ſe encontraren con otro tercero? Erathoſtenes ſe explicô en vn ſimil gallardo: quando embrauecido el Aquilon, ô el Auſtro, altera con ſus inquietudes el mar de Libia, le obliga a que exponga en ſus orillas, quantos horrores ocultaua en ſus profundidades: aſsi los errores del vino, como eſpuma, ſacan a luz todos los ſecretos, que tenia en clauſura el pecho: *Vbi vinum hominem ſubierit, quem conturbat vt Lybicum Aquilo, vel Auſter, itaque prodit latentia in mentis receſſu, animumque vniuerſum concutit.* Deſte ardid vſaron tambien muchos Principes, aueriguando en la meſa, lo que no pudieron en los potros. Horacio en ſu Poetica nos dexô la aduertencia:

Eratboſt. apud Stho beum.

Reges dicuntur multis vrgere curullis,
Et torquere mero, quem perſpexiſſe laborant.
An ſit amicitia dignus.

Con mas gala, y mas energia ſe explicô San Ambroſio: *Plerique etiam vino vtuntur, vt equuleo, & quibus tormenta non eliciunt vocem proditionis, eos tentant bibendo, vt patriæ*

b. 14. *p. vlt.*

ſta3

statum salutem ciuium, defensioni suæ prodant consilia: virtus enim plerumque vincit dolorem, fidem autem potus excludit: cognoui plerosque fidiculis exulceratos nomen suum negasse: quis inter cyatos exit, quod later cupiebat? Si tendrà valor vn hombre de obligaciones, para negar el crimen, que le imputan, aunque le aprieten mas en el tormento las cuerdas; pero ninguno ha auido, que sea tan dueño de si, que calentandole el celebro con frequentes brindis, no euapore por la boca, quantos secretos ocultaua el pecho: puede ser, que por esso llamassen *Liber* al Dios Baco, porque aunque embarga todos los demas sentidos, y potencias, desquita en la libertad de la lengua, la prision de los demas.

Otra prenda del Cortesano es el lucimiento en su familia, y en su persona: imposible de componerse, si se excede con desmesura en las mesas. No son creibles los patrimonios, que ha consumido la gula, ni las honras, que se ha tragado a buelcas de ella; porque como dixo el Satirico:

Et genus, & virtus sine re dedecet, vilior
Alga est.

En faltando la hazienda con que sustentar la honra, passará por villano el Caualliero como el gañan: y assi es preciso, que viua templado quien quisiere conseruar la honra, porque en picandose de la gula, ya por lo que ella consume, ya porq̃ le parece mal gastado todo lo que no se emplea en vanquetes, siempre falta para el lucimiento de su Familia. Sardanapalo hizo poner este epitafio en su sepulcro: *Hoc habui, quod voraui.* Solo le pareciô que era suyo lo que era de su vientre, de suerte, que los vassallos no le tributauan oro con que coronar la cabeça, sino manjares con que cargar el estomago. Esta inscripcion, que venia nacida al sepulchro de vn buitre, vsurpô para su tumulo la brutalidad de vn hombre. En Apicio aduirtiô el Satirico Aragones, el vltimo desengaño de lo que puede este desorden:

Deueras Apici bis trecenties ventri,
Sed adhuc superat centies tibi laxum.
Hoc tu grauatus, ne sitim, & famem ferres,

Sum-

Summæ venenum potionē duxisti.

Auia gallado Apicio millõ, y medio de ducados, en profanos combites; y viendo que solo le quedaua de hazienda docientos y cincuenta mil escudos, por no morir de hambre, se matô con veneno: tan locamente se apoderó de la razon la gula, que lo que fuera riqueza de vna Ciudad, lo tuuo por mendiguez para las ensanchas, que auia dado a su estomago el apetito; y como partiria desu renta para las galas, y ornato precisó de su persona, el que en tanta abundancia se juzgô tan peligrosamente amenazado de la hambre, y sed, que por que durassen tanto como su sed sus delicias, dexô prevenidamente la vida antes, que ellas le dexassen? San Pablo dixo, que los golosos tenian por Dios a su vientre: yo añado, que le adoran a êl, y solo; vsurpandole a la verdadera adoracion el timbre mas glorioso, de que sea vnica la Deidad que veneran: todo lo desprecia quien se rindiõ irracionalmente a este vicio, y solo el comer es lo q̃ se entra de los dientes adentro. Al Dios, que asistia a los combites, llamaron *Comus*, cargados siempre de sueño los ojos, sin que les diesse licencia el vino, para hazer otra accion vital, sino la que es remedo muy al vivo de la muerte. A las delicias de la gula acompañassen

mus los antiguos, y como aduierte Chartio, lib. de imaginibus Deorum, le pintauan siẽpre dormido, y cõ vna hacha encendida en la mano, buelto el paulo àzia la orla del vestido, que con la vezindad dela llama empeçaua a arder, sin que los hõmos despertassen al Dios que dormia: fue la alusion gallarda, porque como tenga vn hombre dado a la gula la mesa esplẽdida, no cuida de que se pegue fuego a todo: abrasese el patrimonio, maluaratese la hazienda; buelua se el vestido en pauesas, que como para êl no ay mas Dios q̃ su paladar, nada le desvela, sino el cuydado de boluer a beber, para boluer a dormir. Por vasa de las perfecciones Cortesanas establecimos el aborrecimiento al ocio, y con ningun vicio tiene mas afinidad la destẽplança: con q̃ vatiendo el cimiento deste edificio Cortesano, es fuerça que sea vniuersal la ruina: bastaua por prueua desta verdad, la pintura del Dios

siempre lo afeminado en las acciones: no vereis accion de puudonor, ni de brio en hombres que tratan de regalos: los espiritus bizarros mejor se crian con naturales alimentos, que con artificiosos sabores; no ay duda que salen siempre para poco los que en las mesas son para mucho. Hizo el Rey Baltasar vn combite esplendido a los Principes de su Reyno, y como tenian por Dios a su vientre, quisieron con los vasos sagrados dedicarle muchos brindis, aunque ni el estomago podia ya con tanto vino, ni el celebro con tantos tufos. En aquel punto se vieron los dedos de vn hombre, que haziendo plana de la pared que ilustraua vn candelero, le intimaua sentencia de muerte: *Apparuerunt digiti quasi manus hominis, scribentis contra candelabrum.* Dos cosas reparo en esta vengaça de Dios: vna, que siendo suyo el agravio, y los competidores poderosos, pues estaua en mil combidados toda la flor de la Milicia, y la Corte, no saque la cara al castigo de tanto atreuimiento: otra, que ya que toma a vn hombre por instrumento, solamente manifiesta los dedos de vna mano, quando para mil competidores, no parecian sobrados los cien braços del Gigante fabuloso: pero si lo aduertis bien, estauan de mas mayores esfuerços. Eran los temidos del Reyno en el delabrigo de la campaña; pero estaràn tan cobardes en las delicias de la mesa, que la mano de vno que parezca hombre, bastarà a poner miedo a mil, que afeminados con el regalo lo han dexado de ser: Pocos dedos de vna mano bastan a derribarlos, porque la mesa profanamente sumptuosa, y las copas abundantes de vinos, dieron hecho lo mas dificultoso, y assi para acabar de vencer, aun no es menester mano de hombre, sino algo, que lo parezca: *Digiti quasi manus hominis.* Si ya no es, que logrando el equiuoco de la voz Latina *manus*, que significa la mano, y el exercito, digamos que por fecundidad del vino, que multiplica a cientos los objetos, hiziesse que los dedos de vna mano, les pareciessen manos de todo vn exercito. Al Emperador Galba le auisaron, que su Capitan General Vitelio, acariciana los soldados, ganandolos para alçarse con la Corona, juntamente

Daniel. cap. 5.

Sueton. in vita Vitelij cap. 7.

te le dieron nuenas, de que no perdonaua a regalo, y que era su mesa en la campaña, mas deliciosa, que pudiera en la Corte: y de este segundo auiso, se assegurô, que no tenia que recelar en el primero: diziendo, no auia que temer accion resuelta, ni de valor, de hombre, que se dexaua lisongear de la gula. Si me opusiere algun erudito, que el Principe de los Poetas Homero, quando pinta deliberando para hazañas ilustres a los Heroes, los supone siempre en combites, exemplo que siguio Alexandro con los quatrocientos Capitanes mas famosos de su Reyno. A esso responderê con Atheneo: *Sedebant in cœnis apud Homerum Heroes, non acumbebant. Qui mos, vt inquit Bierus, etiam interdum seruabatur apud Alexandrum Regem, is enim aliquando quadringentos duces in sellis aureis sedentes conuiuio excepit.* Aquella voz *sedebant*, en contraposicion de la otra *acumbebant*, mes es en estremo fauorable. Vsô la antigueded celebrar sus combites, en vnos reclinatorios, ô camillas, donde preuiniendo el descanso a la cabeça, la reclinauan antes que la derribasse el vino: pues para que se conociesse la templança de los Heroes, que celebraua Homero, contra el vso de la nacion, los pintô, no echados en los catres, porque la postura no hiziesse sospechosa la gula, sino sentados a la mesa, con que los acreditô de templados. Firme apoyo tiene esta observacion en el combite de Xenofonte, y en el de los siete Sabios, que descriuio Plutarco, donde se verà, que los señalan assiento en la mesa, para demonstracion de sobriedad, no camas en que se arriesgaua el credito de su templança. Ya veo, que se descuidô Platon en su combite, y pintô a Socrates, y a Aristogeno, tendidos deliciosamente en mullidos catres; pero si por vna vez, que durmio Homero, tantas vezes le damos en cara, repitiendo su descuido, no serà mucho, que me atreua yo a dezir, que alguna vez durmio Platon. Estos discursos en la verdad concluyen, que los excessos sobresalientes en la comida, y bebida, tienen juradas enemistades, con todas las perfecciones, de que necessita el Cortesano: pues siendo vltimo estrago de la razon, y peruersion de la vo-

luntad

launa d, no pueden auenirse bien con ninguna accion decorosa: y tambien conuencen, que aunque no llegue a sus estremos este vicio, es estremadamente pernicioso; porque donde se necesita, no solo de entendimiento, sino de viueza, y perspicacia en él, quien le anubla la luz, aunque no la apague, mas que medianamente contradize el intento: y donde se piden en la voluntad, esmeros virtuosos, no solo haze guerra ofensiua, quien introduce vicios, sino quien impide perfecciones: y no ay duda, que el faltar al medio de la sobriedad, aunque no sea cargandose del todo a la gula, y a la embriaguez, es inuencible esforuo para los aliños que se pretenden, y assi aunque contra los mandamientos de la Policia, sea esse venial exceso en vn plebeyo; es culpa graue en vn Cortesano. San Chrisostomo me explicara ventajosamente. Los sentidos, y potencias, dize el Sol de la Iglesia Griega, son las cuerdas de este instrumento sonoro, que es el hombre, y como la sobra de humedad suele aflojarlas, desafuerte, que por mas diestro que sea el musico, no puede formar son, que no disuene; assi el vino destempla de manera potencias, y sentidos, que el alma mas experta, en vez de deleitar en lo que obra, açota los oidos con las dissonancias, que causa: *Nam vt cythara, cum soni fuerint molles, & remissi, nec benè intenti, arctis quoque præstantia succiditur, at cytharœdus, nervorum vitio seruire cogitur, ità & in corpore, ex qi violentia accidit, acerbam seruitutem animus perfert.* En la guitarra está claro el sentir de Chrisostomo: leue destemplança en vna cuerda, haze que sea ofensiuo el tañido; assi tambien leue exceso en la comida, ô bebida, es pernicioso para el assco Cortesano, y para la gallardia que pide su nombre de perfecciones. Si este vicio sobre lo Cortesano, tocasse en lo Ministro, no ay vozes que no sean templadas, para lo que merece de reprehensiones: si el que está puesto por centinela duerme, si el que ha de ser guarda, necesita le guarden, si ha menester Lazarillo que le guie, quié auia de guiar a los demas, que monstruo se puede fingir mas horrible? Por mofa dixo Seneca de Alexan-

S. C
sost. h
de Eb

xandro, que auiendo passado tantos mares, peligrô en poco vino, el que taliô sin mojarse en tantas aguas: *Alexandrum, qui tot itinera tot prælia, tot hyemes, per quæ victa temporum, ac locorum difficultate transierat, tot flumina ex ignoto cadentia, totque maria tutum dimisserunt, intemperantia bibendi, & ille Herculaneus, ac facilis Scyphus submersit.* Vna de las leyes que Solon diô a los Lacedemonios, dize assi: *Princeps si deprehendatur ebrius, morte multetur.* Le pareciô al sabio Solon, que en dexandose mandar del vino, ya no era Rey, sino Tirano, y assi que no matauan vn Principe, sino vn traidor. Concluyo este Dogma, dando por bueno el dicho del Emperador Basilio, en la exortacion a su hijo, cuyas palabras se refiere en el 5. tomo de la Bibliotheca de los Padres: q̃ este vicio haze de nobles esclauos, como la tẽplança de esclauos señores; y deuian de estar en aquel siglo como en el nuestro mal opinados los cocheros, porque puso en ellos la semejança, para hazer horror a los soberanos: *Refuge comessationes, in quibus indulgetur poculis, nam vbi mens à vino oprimitur, idem contingit Principi, ac aurigis, qui cum regere currus nesciant, & se ac suos equos huc, atque illuc circũagunt, & spectatoribus magnos risus excitant, ac denique in præcipitia feruntur.*

Del duelo, y sus obligaciones, y como deuen portarse en ellas los Cortesanos.

LOs que han nauegado el mar, siempre dudoso de la Corte, conoceran, que no son en esta menos frequẽtes los duelos, que en el Mediterraneo los escollos, y las tẽpestades en el Occeano: con que se vê ser no menos precisala noticia dellos para no peligrar en sus rumbos, que la de la carta de marear, para no ser trofeo de sus incõstancias. Tratarẽ este punto, no solo cõ leyes de Cortesano, sino en fueros de Catolico, porque se escriue para quien profesa ambos Leuiticos; y porque es forçoso, escriuiendo esta question, tratar materias Morales en las decisiones, citarê el sentir de los Teologos, q̃ con mas aprouaciõ de las Escuelas, sutilizaron esta materia, tan batallada en nuestro siglo, que no es el menor de los duelos, auerriguar la razon del duelo. Aduierto, q̃ no es mi animo

inquirir, lo que en los duelos profanos se haze, sino lo que en dictamenes de razõ se deue, y puede hazer; porque siendo los caminos de errar casi infinitos, fuera imposible seguirlos con la pluma, aunque mas acelerasse los buelos. Diuidirê en varios parrafos, y proposiciones este Dogma, para que hallen en su licion facil descanso los ojos.

El origen de el duelo, su Etimologia, y definicion.

NOble Patria, y Padre mas noble atribuye algun Autor, a hijo tan villano como el duelo: El Cielo, dize que fue su cuna, y su Padre el Principe de los Angeles Apostatas, que hizo bastardear en humos de vanidad todas las luzes de su ser. Vn lugar del Apocalipsis parece que apoya este origen: *Prelium magnum factum est in cœlo, draco pugnabat, & Angeli eius.* Hasta este punto la tierra afectaua en la concordia serenidades de cielo, desde êl el cielo, aun degenerando de tierra en lo borrascoso, pareciô mar. No quiero negarle a Alciato el assumpto, porque tampoco me niegue

Alciato de singulari certamine, ca. 2. num. 1.

êl, que si el duelo tuuo por Patria al cielo; en naciendole tan ruin habitador, dexô de parecerlo que era; y si tuuo por Padre vna criatura tan noble como vn Angel, en metiendose este aduelista, se passô a demonio, de fuerte, que siendo en leyes Politicas, solas las manchas del padre, infecciõ del hijo, en la procreacion del duelo, el hijo fue mãcha tambien del padre. Otros quieren, q̃ fuesse Cain el inuentor del duelo, y fuenan àzia esta imaginacion aquellas palabras de el Genesis: *Dixit Cain ad Abel fratrem suũ: Egrediamur foras; cũq; essent in agro, consurrexit Cain aduersus fratrem suum Abel, & interfecit eũ.* Esta contienda se llega mas por lo singular de los combatientes, a las leyes del duelo; pero se aparta mucho, en que no fue destinado el lugar para batalla, ni huuo igualdad en armas, cõ que degenera en aleuosia, disfrazando Cain la traicion debaxo de las seguridades de hermano: si ya no discurrimos, q̃ fue mucha cãdidez en Abel no darse por entẽdido, quãdo se oyô llamar hermano, para armarse como contra enemigo, porque aun en las hermandades justicieras, sin

firuen de timbre las facras.

Pretenden otros, que naciesse con Iacob, y Esau el duelo, pues asseuera dellos la Escritura, que hizieron palenque de desafio el aluergue materno: *Collidebãtur parvuli in vtero eius.* Le agradeciera a su Autor, que diesse a esta opinió mas apoyo, para establecer yo despues, q̃ son tã poco decorosas sus leyes, que aun siendo rapazes los inuentores, tuuieron empacho de lidiar donde los viesse la luz, y señalaron por campo las lobreguezes del aluergue materno; y tambien me valiera de sus pocos años, para persuadir, que muchos de los duelos, si en la verdad no sõ niñerias, a lo menos en los motiuos lo son.

Esf. 25

Vn defecto ponian los Cortesanos a vn cauallo, q̃ merecia entre todos la estimacion de Alexandro Magno, y era, que tomaua cõ dificultad el freno, leuantãdose sobre los pies con orgullo indocil, por no sujetarse a la ley, con que le auia de gouernar el ginete: Alexandro conociô, que no era dificultad en la boca sino leuedad del bruto en el coraçon: no temia el freno, sino la sombra del caualleriço; y assi poniendose contra el Sol el Principe, le echô sin resistencia el freno. O quantas vezes son putriles sombras, no realidades, las q̃ nos alborotan, y las q̃ obligan a monstruosas ferocidades! temer las sombras, propiedad es de pocos años, y de coraçõ mugeril; y assi serà cordura en las materias del duelo, que sinmas partir el Sol, que ahuyentar las sombras, compondran los lances, que parecian desauciados.

Puente Hurt. dis. 170. de duello.

Con mejor derecho fundaron otros en Goliat, el origen del duelo, pues apenas vsan oy ceremonia los que se precian en su Leuitico de sabios, que no se viesse executada en êl: determinô armas, escogiô lugar, fue de persona a persona, y el motiuo ostentacion vana del valor; circunstancias, como veremos despues, que componen el duelo, y manifiestã su malicia: y dispuso sabiamente el cielo, que el primer inuentor del duelo, muriesse a manos de tan infame hallazgo, no con otras armas, que las suyas, para que se hiziesse mas notorio, que no le mataua su enemigo, si no su inuencion, con que podrà repetir Claudiano:

Quàm benè dispositum terris
vt dignus iniqui

Fructus consilij, primis Auctoribus insistet.

No quiero contender cõ ninguno deſtos Autores, ſobre el inuentor del duelo pues la propoſicion que intento eſtablec, de que tuuo origen infame, es concorde en todos: varian en el Autor; pero en ſu ruindad no varian, porque ô ya fueſſe el Angel deſvanecido, ô el hermano aleuoſo, ô Eſau agreſte, ô Goliat Eſpurio; ſiempre ſe hallarà, q̃ fueſſe de malos padres, aũque fue peor el hijo. Si ſu patria fue el cielo, le trocô en lugar de confuſiones, pues el clima del cielo, ſon conſtantes ſerenidades, paz ſin intercadencias, y al tiempo, que el mal Angel abortô el duelo, ſe ardia todo el Cielo en cifmàs, y quando el eſpiritoſo guerrador Miguel le lãçô a la tierta, ſolo ſe oyerõ en êl laſtimoſos, y confuſos ayes: *Vaterra, & mari, quia deſcendit diabolus ad vos, habens iram magnam.* De la antiguedad tampoco quiero competencias: es lo durable accidente vanderizo, ſi con el bien para la gloria, ſi con la ruindad para la infamia, con q̃ en el duelo la mayor duracio̅, es executoria de mayor ignominia. Lo cierto es, q̃ aunq̃ ſe ignore matematicamente el tiempo, en que empeçô, que ſu antiguedad es cierta; pues los dos Principes de la Poeſia Griega, y Latina, Homero, y Virgilio, refieren de ſiglos mas ancianos que el ſuyo, el duelo de Menelao con Paris, de Eneas con Dioniedes, de Hector con Ayax. Tambien afirman graues Autores, que los juegos, que llamaron Troyanos, tenian realidad de duelo, pues peleauan deſnudos, cuerpo a cuerpo, con dardos, y otras armas ofenſiuas, con motiuo ambicioſo de ſer eſtimados por mas valientes, de que hizo mencio̅ Ouidio en los fundadores de Roma, Romulo, y Remo.

Romulus & frater, paſtoralisque iuuentus
Leſtibus & iaculis corpora nuda dabant.

Eſtas rudas noticias del duelo nos ofrece la antiguedad: veamos ya en examen mas eſcrupuloſo, que ſea duelo, y como explica ſu naturaleza la ſeriedad de los Teologos. El duelo, explicada ſu Etimologia, es lo miſmo, q̃ *Duorũ Bellum*: cõ aprouacion de los mejores Theologos, ſe diſine aſsi: *Duellum eſt pugna corporalis deliberata in loco conſtituto, vbi inde diuersus ad pug-*

Apocal. 12.

Vi de to Op

purgationem, vel gloriam consequendam, vel in odij exaggerationem tendens patrat tempore futuro post diffidationem. Duelo, es vna batalla entre dos, en que se llega sangrientamente a las manos, determinando lugar, y tiempo para la pelea, a'fin, ô de purgar alguna sospecha infame, ô de asseguar algun derecho dudoso, ô por conseguir el credito de alentado, ô por demonstracion de vengança, ô odio.

Explicando cada clausula desta definicion, se haràn mas notorias las partes, de que se compone el duelo. Ha de ser pelea corporal, y en que se llegue a las manos porque de otra suerte, si se queda en palabra, serà contienda, ô riña; pero no tendrà el nombre de duelo. Tambien ha de ser delibera do de parte de ambos combatientes, y sobre pensado: por lo qual se excluyen de duelo las peleas, a que diô subita ocasiõ la colera. Fuera desto se requiere, determinar luego para el combate, de otra suerte no serà duelo, ni incurriràn las penas de los duelatores: y assi si sin preuencion ninguna se encontrassen dos enemigos en la plaça, ô en el campo, y alli se acometieran, en rigor no era duelo. Los motiuos que tuuieron antiguamente los duelistas, señalô Iuan de Lignano en el tom. 12. en el principio de su Opusculo de duelo; reduzense a tres, expressados en la definicion. O a fin de purgarse de algun delito infame, tocante a aleuosia, ô à Magestad humana lesa, de que estaua alguno mal indiciado, ô para liquidar algũ derecho dudoso, en que hazia prueua la batalla, y sentencia difinitiua la vitoria, que es lo que dezimos vulgarmente, reducir el derecho a las armas. Assi lo aduirtiô Iacobo del Castillo, en el lib. 3. de duelo, cap. 1. El segundo motiuo era, la ostentaciõ del valor; el tercero, por fin de vengança, ù de odio. Siendo estas las partes, que componen el duelo, como assientan con vna voz los Teologos de mejor nombre, no serà difficultoso deduzir varios dogmas, que a qualquier Cortesano Politico, sin mas estudio, que el de leerlos, le hagan entera fee de verdaderos.

✝

§. II.

PROPOSICION I.

El que confia de purgarse de algun delito, ò de assegurar algun derecho desafia a otro, y el que por este fin admite el desafio, pecan gravemente, y incurren en las penas de los duelatores.

S. Thom. 2.2.q.95 art.8. ad 3 y le siguẽ todos los Teologos. Tomas Sanchez de præceptis Decalogi lib.2.ca. 39.

ARguyo assi. O se valen los que salen a este combate de las armas, como de legitima prouança de el delito, ô de el derecho, sobre que se litiga, y por el consiguiente de la vitoria, como de legitima sentencia, ô no se valen. Si lo primero, llanamente pecan en supersticiosos sobre homicidas. Si lo segundo, es constante, que por lo menos pecan contra el precepto de no matar: luego de ninguna suerte pueden eximirse de culpa.

Prouemos cada parte de por si. Si vsan de las armas, como de prouança, son adiuinos supresticiosos: porq̃ eligir vn medio, que no tiene conueniencia ninguna para conseguir vn fin, es notoriamente supersticion, como aun los ignorantes saben: razon, con que se apoya la determinacion de Honorio III. condenando por supersticiosa la costumbre de los Templarios, de calificar la inocencia de los acusados, con que vn hierro ardiendo no le ofendiesse las manos; ô la malicia, si obedeciendo a su inclinacion natural, los abrasaua el fuego, porque este medio no tiene conducencia con el fin de aueriguar el delito: y en este tribunal, si es verdad, que los saludadores tienen fuerça resistiua contra las llamas, siempre saldrian inocentes, y siempre sus competidores culpados. Luego si yo estableciesse, que las armas no tienen conducencia para prouar el delito, ni la vitoria para dar sentencia, quedarà connencido el assumpto, de que son supersticiosos. Pues passemos a la prueua, para hazer legitimo el discurso. No avrà hombre tan necio, que se atreua a dezir, que ay hermandad entre estas cosas: *Ser mas brioso, mas diestro en las armas, y ser mas leal al Rey. Ni entre el ser mas valiente, y el tener mejor derecho para este, ò el otro mayorazgo.* Pues arguyo assi. El vencer nace, ô

del

del mayor valor, ô de la mayor destreza ; no tiene conueniencia con el ser mas leal, ô con tener mejor derecho al mayorazgo, sobre que se litiga: luego se elige un medio desproporcionado con su fin; luego supersticioso; por otra parte es vn medio prohibido por Dios en su Decalogo , y intimado de la misma naturaleza , que horrorosamente prohibe la muerte de otro hombre , sin justa causa : luego si vsan deste duelo , como medio , y como prouança , pecan como homicidas , y como adiuinos supersticiosos. Si conociendo la inutilidad del medio para aueriguar la uerdad , sin embargo salen a la campaña, cada vno con animo de desembaraçarse del otro , que le impide la possession, pecan contra el precepto de no matar , es notorio. Porque el no matar obliga todas las vezes, que de el matar no se sigue vn bien mayor , que es mal la muerte : pues en este caso del matar al otro, como medio , no se sigue ningun bien , porque si muere , no conduze para aueriguar nada de lo que propusieron los combatientes; luego se queda intrinsecamente malo el homicidio.

De muchas cosas , que puedē oponerse a este Dogma, apuntarê las que tienē mas eficacia. Pueden oponer lo primero, respondiendo a nuestro argumento. Que la victoria la toma Dios como instrumento, para executoriar la verdad aunque ella no tenga conueniencia intrinseca para manifestarla. Buena salida, si esto no fuera tentar a Dios, no solo quando los medios son intrinsecamente malos , como lo es el homicidio , sino tambien quando de suyo son indiferentes : pero sin conducencia al fin que se intenta. Para que valiesse esta euasion algo , auian de establecer primero, que Dios auia manifestado su voluntad , ö aligadola a cosas de su naturaleza indiferentes, para obrar como Autor sobrenatural este, ô el otro efecto: y si no , se aujan encontrado vn sanalo todo, contra toda hechizeria , con que desahogarian mucho los Tribunales de la Fê.

Oponen lo segundo. Que por derecho de Castilla se determinan delitos , cuya resolucion pendiesse de las armas, y se establecieron las

leyes, que se auian de guardar en semejantes duelos, como consta ex Partita 7. titulo 3. y en la 2. parte de las leyes del Reyno libro 8. titulo 8. y en el libro 5. de las Decretales se añade, que fue tan frequente este modo de liquidar las causas, que se llamaua *probatio vulgaris*. Añaden, ser opinion de muchos Doctos, que los duelos se permitieron por derecho ciuil: vease Luan de Lignano, y Iacobo de el Castillo en los lugares citados. Esta objecion tiene facil respuesta: porque las permissiones de el Derecho ciuil, no pueden hazer, que no sean malas las acciones, que tienen intrinseca la malicia: seruirà la permissiõ ciuil, de que no se puedan imponer, ni executar penas legales, en los que se ajustaren a sus leyes; pero no podrà hazer, que la accion de su naturaleza mala, no sea contra el Derecho de la razon. Confiesso les tambien a los contrarios, que se llamaua prueua vulgar la de las armas, mas el ser costumbre, siendo contra la razon, tampoco la escusa de delito. El auer determinado leyes para si, mejãre dudo, lo, mas fue a fin de atajar la frequencia, que de establecerlas: porque eran tantas las circunstancias, que se pedian en ellas, para que fuesse materia de duelo, que por incurrir pocas vezes en vn delito, se euitaua con las leyes la frequencia, que auia introduzido la malicia. Añado, que despues del Concilio Tridentino, admitido con piedad Catolica por nuestro Filipo Segundo, ya no subsiste aun la permissiõ ciuil de el duelo, aunque en otros Reynos, no tan sujetos a la piedad Christiana, ni a las determinaciones de su Cabeça, dure oy señalar campo a los duelatores. Oponen lo tercero: que esta doctrina serà corriente de parte del que provoca; pero no de el que admite el certamen; porque este tiene accion a defender su honra, que peligrarà en la opinion de los demas, si rehusa el certamen, si no se ajustare el duelo, desuerte, que aun en las leyes mas escrupulosas del punto de honor, se componga sin leue mancilla dèl. No quiero que se admita mi resolucion, pero en el lance propuesto, con tener poca confiança de mi, lo confio.

No

No puede en la eſtimacion de ningũ hombre cuerdo (aunque ſea remirado en las leyes del duelo, con circunſpecciones que huelan à melindre) acreditarſe de cobarde, ô perder opinion de arriſcado, el que ſiendo deſafiado a fin de eſtablecer con algun derecho dudoſo, ô para que ſe purgaſſe de algun delito infame, reſponda con eſte tenor, ô otro ſemejante. A fin de purgar eſte delito, ô de aſſegurar eſſe derecho, no quiero ſalir al campo, porque es locura eſperar de las armas, lo que ellas no pueden dar; pero eſtoy prompto para defender con mi azero mi honra, ſi algun atreuido pretendiere mancharla. Que eſte hombre aun en todo arrojo de duelo, quede malparado en la eſtimacion de valiente, no ſe ha de hazer facilmẽte creible; porque puede mantener por otros titulos la de ſu derecho, ô purgar la infamia, que le achacauan, ſin ſalir al campo, ni mancillar ſu decoro.

Por eſta deciſion ſe han de regular otras manchas, en que el reñir no es medio proporcionado para el fin, que ſe intenta, como el aue ſignada voluntad, ô la inclinacion de la dama, punto en que tropieçan algunos de los comicos, y no por eſſo dexan de preſumir de ſi, que hazen ley con ſus deciſiones.

§. III.

PROPOSICION III.

Salir a campaña a titulo de odio, ò de vengança, tanto de parte de quien deſafia, como de quien admite, es culpa, que incurre las penas de los duelatores.

Siendo el fin el odio, la proposicion es conſtante, porque qualquier medio inferente, eligido a fin de manifeſtar el odio, es ſin duda eleccion culpable; luego con mas titulo lo ſerà eligir para el fin del odio vn medio, que tiene malicia intrinſeca. La dificultad eſtà en prouar, que ni a fin de vengar la injuria, ſe puede tomar por medio el duelo. Prueuolo aſsi: ſolo pudiera ſer licita en vn particular la vengança de ſus agrauios, quando fuera medio vnico, y proporcionado para repeler la injuria, ò purificar la honra; luego ſi en ninguna

gun linage de agrauios, se hallaren estas calidades, en ninguno se hará la vengança licita. El antecedente es cierto, la consequencia con facilidad se prueua: porque para todas las injurias ay Iuezes, en cuya mano està la espada de la justicia, vengadora de agrauios: luego no es vaica mi espada, para resarcir el honor. Fuera de que si los agrauios se fundaron en palabras de contumelia, aunque sean las principales, que señala el duelo: *Mentis: Sois vn villano, &c.* Mejor se purga de las el ofendido, prouando en derecho lo contrario, ô obligandole a desdezirse al injuriador, si no le defendieren de este deshonor sus priuilegios, que matandole: la razon es eficaz, porque con matarle, no dà ningun àpoyo de que no fueron verdaderas las injurias, pues està bien que êl sea villano, mal nacido, y ruin, y que sin embargo estuuiesse de su parte, ô mas fortuna, ô mas valor, para matar a su contrario: luego no purifica su honor tàn bien matandole, como prouando en derecho, que mintiô en los valdones, que le dixo.

Pero demos, que los agrauios fuessen bofetada, palos, sombreraço, ô herida, &c. tampoco es medio vnico, ni proporcionado para reparo de el honor, el matarle: dexo, que para semejantes agrauios tienen tambien las leyes publicas proporcionados castigos, y medicinas con que se restaure el credito del ofendido; y passo a las leyes del duelo Christiano, en que sin sangre han compuesto Principes Ilustrissimos semejantes disidios. El Adelantado de Castilla Martin de Padilla diô vn bofeton a otro Principe de Italia: buscôle este vn año, para sacar la mancha de su afrenta, con la sangre de su contrario. Supo el caso el Duque de Sessa, a la sazon Capitan General del Estado de Milan, y juntando a los dos enemigos en el campo, preuenidos con pleito omenage, de que no riñessen, los dexô solos por algun tiempo: boluieron despues el Adelantado, y su enemigo a Milan, ambos a caballo, y este a la mano derecha de el Adelantado. Cenaron ambos con el Duque, y con el Marques de Santa Cruz; y al fin de la cena se leuantô el Duque, y empuñando el azero, dixo;

xo: *Si alguno dixere, que el Principe N. ha sido agrauiado de otro, sin auer purgado, como conuiene a varon tan Noble su honra, miente, y yo lo defenderè con mi espada.* Leuantandose despues el de Santa Cruz, hizo por el Adelantado la misma propuesta: con que se quietaron aquellos dos Principes, sin apelar a mas sangrientas satisfaciones; y no es creible, que el Duque de Sessa, que apadrinô al ofendido, se diera por contento deste desagrauio, si despues desta medicina, quedara leue mancha en el honor del Principe, que se fiô a las protecciones del Duque. Dexo otros inumerables lances, que suceden cada dia en la Corte, en que tomando vn señor la mano, se dan por contentas las partes. Y en la Milicia, donde tiene el duelo su Corte, cada hora componen los Gouernadores semejantes contiendas, sin que lleguen a las manos los ofendidos. Luego no ay caso tan desahuciado, en que sea la vengança con mi azero necessaria para resarcir mi honra. Luego ni el desafio a titulo de restaurar el honor se hará licito.

Apretemos en silogismos mas eficaces la fuerça deste discurso. El duelo Christiano, prohibiendo la vengança de los agrauios, dà algun medio racional de reparar la honra. El duelo del demonio, que persuade la vengança, no dà medio ninguno para restaurar la honra: luego es barbaridad fundar en leyes de pundonor la vengança: la mayor proposicion es cierta; porque fundandose el honor en la opinion agena, quien con prueua juridica establece, con apoyo de testigos, que mintiô, quien le dixo, *mentis*, ô que mintiô, quien le llamô *villano*, buen camino lleua para soldar su honra; pues opone a la mala opinion de vno, el dicho juridico de muchos; Luego para reparar la honra dexa medio proporcionado la Ley de Christo, que prohibe la vengança: no assi la secta del duelo irracional; pues importa poco para refutar yo al que me llamô *villano*, el que le quitasse la vida, y si me hiriô en el rostro afrentosamente, con su sangre no curo yo mi ronchа: porque no es medicina de vna herida, el hazer otra. Añado, que los professores mismos de el duelo confessan, que ay agrauios, que en

su

su Leuitico, no puede tener satisfacion, aunque enfurecida execute monstruosidades la vengança. Luego si en la Ley suaue de Christo, siempre ay medicina para qualquier deshonra, sacrilega blasfemia es desamparar sus dictamenes, con pretexto de acudir al honor. Quede pues establecido, que el prouocar, a titulo de odio, ò de vengança, siempre es ilicito, como tambien el aceptar por este fin el desafio, pues tampoco es medio vnico, admitir el duelo, a fin de odio, ò de vengança, para no mancillar la honra, como prouarêmos despues.

§. IIII.

PROPOSICION III.

Desafiar, ò admitir el desafio, a titulo de ostentar las fuerças, ò de conseguir nombre de valeroso, es culpa que incarre las penas de el duelo.

Thomas Sanchez loco citato. Cardenalis de Lugo to. 1. de iust. & iur. disp. 10. sect. 8.

EN esta proposicion conuienen con vna voz todos los Teologos. La prueua es facil: porque el herir, ò matar a otro, a que se dessina el duelo, siempre que no ay legitima causa, que escuse, es culpa graue, pues el fin de conseguir la vanidad de mas alentado, y el aplauso popular de valiente, no es fin que escuse, ò que honeste el homicidio, luego tampoco hara honesto el duelo. Oponen algunos, que de parte de el que acepta el duelo, no puede ser esta razon concluyente, aunque lo sea de parte de el que prouoca, pues se confiessa inferior en el valor, quien a titulo de experimentarle, no admite el duelo, Respondo: Que he leido las leyes de el duelo Politico, y en ninguna hallo, que sin preceder agrauio, ò sospecha dêl, se ponga obligacion de salir al campo: y assi no auiendo de parte del que prouoca otro titulo mas, que el querer hazer experiencias del valor, no perderà el desafiado en dexarle por loco, opinion de valeroso, aun entre los sectarios del duelo; especialmente, si valiendose de la doctrina de la proposicion primera, dixesse: Siendo honesta la causa, a nadie del mundo temo, y estoy prompto a defenderme, aqui, ò en qualquiera parte, que fuere prouocado de qualquiera, por mas

exes

executorias, que tenga adquiridas de su valor.

Objetan lo segundo: que en Castilla, a titulo de experimentar el valor, y de deleitar el pueblo, se permitẽ juegos, en que no menos, q̃ en los duelos, se arriesga la vida. Deste genero son los torneos: el jugar lanças: los estafermos; y otros semejãtes. Y que estos no carezcan de peligro, lo acreditô infaustamente Enrique III. Rey de Francia, que muriô del golpe de vna lança, celebrando las bodas de su hermana, y nuestra Reyna, Doña Isabel, con el Señor Rey Felipe Segundo: Respondo: que en España son permitidos estos juegos, con tal moderacion en las armas, y con tan cuerda disposicio en los lances dellos, que solo a vn acaso (que no todos pueden prevenirlos la prudencia) se puede atribuir la desgracia, que sucediere. En el juego de lãças, solo puede la cordura prevenir dos riesgos: vno, el que no lleuen hierro, con q̃ herir; y assi lo nã vsado siẽpre los Castellanos. Otro, euitar los choques de los caualos, sin duda peligrosos a los ginetes, y este riesgo tambien le cautelaron con las vallas interpuestas: preuenciones, con q̃ en vn siglo no se experimentô vn mal suceso. Si le tuuo Enrique III. fue vn acaso de entrarsele por la visera el astilla de vna lança: lance tan singular, que ha sido el primero, y hasta oy el vltimo. Nadie reprobarà el jugar las armas cõ espadas negras por vn acaso destos, ni el de las cañas, ô juegos Troyanos, tan vsado en Castilla, aunque accidentalmente en vno, ô otro lance se ayan visto semejãtes desgracias. Don Pedro Giron, segũdo deste nombre en la casa de Osuna, jugando cañas en Granada, delante del señor Emperador Carlos V. derribô de vn cañazo el caualo, en q̃ jugaua vn nieto de Ruy Diaz el de Antequera, maltratando mucho al ginete. Y otra vez jugando cañas en Sevilla, delante del señor Rey Don Fernando, traspassô vna adarga. Està bien, que se prohibiessen estos juegos, a quien naciô tã de el todo para las veras, que se burlaua mas recio, que otros tiñẽ. Pero como lleuan pocos Girones muchos siglos, deuen hazerse ley y para todos, los q̃ sobre las leyes comunes de todos descuellan. Añado, q̃ auiẽdose reprouado los tor-

neos

neos sangrientos, que vsauan barbaramente los de Germania, conseruando la costumbre de los primitiuos Romanos, en que a todo riesgo de atropellarse con los caualios, y de herirse con las lanças azeradas, se permitieron los de los Españoles, en la Extrauagante de torneamentis, que cita Mayor in 4. dist. 15. quæst. 5.

Objetan lo tercero: si al passar vn hombre de obligaciones por vna calle, le quisiesse otro embaraçar el passo, podia hazerscle êl con su espada, y graues Moralistas le escusan de culpa: porque fuera graue nota en vn hombre de pundonor, boluer pies atras, cediendo al que le impide su camino: luego tambien podrà por huir la misma nota, aceptar el duelo, que otro le ofrece a titulo de experimentar el valor, pues tambien dexa con sospechas su esfuerço, si le rehusa. Respondo con la aprouacion de los mejores Moralistas, que si conociendo el riesgo de reñir, al que iba a passar, no le conociô quien ocupaua el puesto, ni teme ser descubierto, que deue retirarse para euitar el combate; pero si le han conocido, ô si teme prouablemente el que le conozcan, licitamente puede abrirse con su espada el camino, porque en ello defiende su derecho, pues es passo suyo el de qualquiera calle publica, y como es licito, por defender su capa, el reñir, con quien intenta despojarle: assi por mantener el derecho, que tiene al passo. Tengo esta doctrina por no menos corriente, que lo es el defenderse vn hombre Noble, quando otro le acomete: porque fuera desairadissima resolucion boluer entonces las espaldas, contemporizando con la vida del otro, quando peligra en esta accion el propio credito. La razon desta determinacion, es clara: porque el que va su camino, no haze accion, que de suyo sea mala, pues solo trata de defender lo q̃ es suyo, si el que tiene ocupado el passo, toma ocasion para acometerme de vna accion indiferente mia, yo no estoy obligado a impedir su culpa, con tanto detrimento como el de la honra, ni puede mandar la caridad, q̃ yo mire con deshonor mio por su vida, quando êl sin deshonor puede, y no quiere mirar por ella.

Desta solucion no se si-

gue,

gue, que pueda tambien aceptar el duelo: porque el no salir al campo, no es huir, ni obligarle a vn hombre a que desampare el lugar, que ocupa con derecho, lo qual reputan todos los hombres por deshonra: luego no se puede hazer paridad de vn lance a otro, si ya no es que concurriessen tales circunstancias, que prudentemente de no admitir el desafio, en la opinion de los cuerdos peligrára el valor, punto de que trataremos despues.

Consta de lo dicho, que toda especie de duelo, deue reprobarse como introduccion del demonio, que se saborea con la sangre de los hombres, y tambiẽ con quã justo titulo los Pontifices, y los Concilios han decretado seueriſsimas penas, no solo a los duelatores, sino a los que les fauorecen para este fin, ô con armas, ô con persuasiones, ô con titulo de padrinos, y aun a los que assisten a tan barbaro espectaculo, sin mas titulo que el de mirones. Pero resta auerriguar los modos, con que el certamen particular se puede purgar de la malicia de duelo: porque estoy persuadido a que muchos lances, que el mundo llama duelos, sin mas industria; que variar los motiuos se pueden sacar de la esfera pernicioſa de duelo, mejorandolos de especie, sin variar accion ninguna de ostẽtacion, que es el blanco donde aspira el pundonor Cortesano. Antes de establecer estas proposiciones, supongo lo primero, que a ninguna accion, que no sea illicita, puede estar aligada descomunion, ni otras penas Eclesiasticas; la razon es clara: porque toda descomunion es pena, y la pena es correlatiua de la culpa, y assi faltando la culpa es preciso que falte la pena. Supõgo lo segundo, que estan diuididos los Autores en vna question, que puede ser embaraçosa a la inteligencia de sus escritos, y los nuestros, siendo assi, que es solo question de nombre. Quierẽ vnos, que solo se llame duelo el que con motiuo illicito se executa, quales son los que propusimos en las proposiciones passadas: en consequencia desto añaden, que si es licito por este fin; ô el otro, ya no es duelo: como el tomar lo ageno, quando es sin ligitima causa, es hurto, y quãdo cõ ella no lo es. Otros dizen, que qualquier riña entre dos, como sea caso pensado, y en determinado

Vide Nicolaũ de Lira 1. Regũ, c. 17. Dẽlrium, l. 4 Disquisi. Magic. Caietano 2. 2. q. 95. ar. 3.

nado lugar, aunque se honeste con motiuo de el honor, de la vida, de la hazienda el salir al campo, que se ha de llamar duelo, y consiguientemente discurren, que algun duelo puede ser licito. Esta es pura question de nombre, y para no embaraçarme con ella, disputarê las proposiciones, que faltan a esta materia, debaxo destos terminos, comunes a ambas classes de Autores: *Certamen singular, ò pelea cuerpo a cuerpo, sobre caso pensado, precediendo desafio, y determinandose lugar.*

§. V.
PROPOSICION IIII.

Pedro desafiado, a titulo de que purgue con las armas algun delito capital, que se le impone falsamente, puede licitamente salir al campo en singular certamen si este es medio vnico para defender la vida.

DIxe en la proposicion, que a titulo de desvanecer el delito, no podia, antes prouê q̃ pecaua con dos linages de ofensa, diuinacion, y homicidio: aora digo, q̃ a titulo de defender la vida, si es medio vnico el certamen singular, puede admitirle. Para mayor inteligencia desta proposicion, es necessario traer a la memoria, lo q̃ dexo ya aduertido, de que se remitia antiguamente a las armas, la decision de muchos delitos capitales, desuerte, que se daua vn hombre por cõdenado, no admitiendo el desafio, cõ quié señalaua el Iuez para vltimo examen de la verdad. En este lance digo, que a causa de defender la vida era licito. Assi lo sienten con Tomas Sanchez Doctos Teologos: y se prueua eficazmente: porque en esta ocasion ocurren todas las circũstãcias de defensa: *Cũ moderamine inculpatæ tutelæ.* Luego no ay razõ, por q̃ no sea licito: prueuase lo segũdo, porque de no aceptar el desafio, la muerte es cierta; y de admitirle, solo se expone a riesgo de morir ö matar: pues quien duda, que es cordura muy conforme a las leyes de la caridad propia, que se deue tener vn hombre a si mismo, padecer antes la cõtingencia de vn mal, que la certeza del mismo? Esta proposicion la tiene Puente Hurtado por cierta, cõ dos limitaciones, vna, que la persona cõ quié ha de salir al duelo, iniquas

quamente le acuſe ante el Iuez: otra, que con ſalir cõ él al campo, ſe impida alguna nueua diligencia, que ſi ſe puſieſſe haria mas cierta la muerte del reo; pero Tomas Sanchez, con otros muchos, ſin limitacion alguna, ſienten, que como ſea el crimen falſo, y iniquamente impueſto, ô ſea el acuſador falſo, con quien ha de ſer el deſafio, ó ya otro que ſeñale a ſu aluedrio el Iuez, ô ya ſe tema nueua diligencia, ô no ſe tema, q̃ es licito ſalir a campaña a fin de euitar la certidumbre de la muerte, exponiendo a riesgo la vida. Si es el acuſador injuſto con quien ſe ha de ſalir a la campaña, tiene eſta propoſicion mas certidũbre, porque no ay duda, que puedo yo quitar la vida al que sê, que intẽta por medio de vn aſſeſino quitarmela: luego tambien al que intenta con falſos informes quitarmela por mano de vn Iuez, pues no menos ſe vale de mano eſtraña quien por el Iuez, que quien por el aſſeſino diſpone el darme la muerte. Objetarà alguno, que ſe infiere deſta propoſicion, que no ſolo puede ſalir al deſafio, ſino tambien licitamẽte deſafiarle. No repugna la ſiacion el Padre Tomas Sanchez, y la tiene por probable Valencia, como ſe honeſte la accion, con el fin de remitir ſu vexacion y lea eſte el medio vnicamente neceſſario para eſcapar con la vida. No diſſentirà della concluſion el Padre Puente Hurtado, pues afirma, que por razon de algun accidente puede ſer el deſafio licito, como ſi yo ſupieſſe, que tenia mi competidor ſobornado al Iuez para que dilaſſe haſta mañana el ſeñalarnos campo, porque eſperaua eſtar mañana mas biẽ diſpueſto para pelear que oy; y yo por accidentes, que él podia preuenir, menos apto para la contienda; podra yo deſafiarle oy, preuiendo ſu aſſucia: todo lo qual aũque tenga apariencias de inuaſion abſoluta eſtraña, en la verdad, es deſenſion juſta, y condicionada, ſi él no quiere deſiſtir del crimẽ que falſamente me impuſo. La verdad de eſta propoſicion ſe harà mas plauſible con las pruebas de las ſiguientes.

Valal. Th. Bãſh. 3. qu. 17. 2. a. diſp. loc. cit.

(§)

§. VI.

PROPOSICION V.

Pedro Noble acusado falsamente de villano, ò de desleal, à fin de priuarle de los honores publicos de hidalgo, ò de los puestos honrosos de la Republica, si reduxesse el Iuez a las armas la prouança, puede por titulo de defender su honra salir al campo, si es medio vnico el pelear.

LA Razon es clara, porque en los hombres de pundonor, no son de menor estimacion estas honras mundanas que la vida, ô por lo menos tienen gran de precio en la estimacion de los prudentes: luego puedo yo redimir mi vexacion con las armas, aunq̃ sea a costa de la vida, de quien injustamente intenta priuarme de la honra. Contra esta, y otras proposiciones, que assentamos por ciertas, se viene vna objecion a los ojos, que desatada darà nuevos apoyos a su verdad, Arguye assi el Doct. Abulense. La vengança en ningun lance puede ser licita, como assiguerã todos los Doctores por Dogma Catolico: este salir al cãpo en el caso propuesto: no puede librarle de vengança: luego tãpoco puede hazerse licita. Prouada la menor, el silogismo es concluyente; vean os la prueua. La vengança de la defensa se distingue, fuera de otras circunstancias, en vna necessariamente, y es que la defensa no ha de ser absolutamente voluntaria, al que solo trata de defenderse, y en el caso propuesto, parece cierto q̃ lo es, pues no tiene volũtad mas absoluta de matar al desafiado, quiẽ prouoca, q̃ de matar al que desafia, quien es prouocado, como no tiene voluntad menos absoluta, quien acepta el beneficio, q̃ otro le ofrece, que el que le ofrece: luego el salir al campo, quando le incitan a pelear, sea cõ este pretexto, ô con aquel, no es voluntad de quien se defiende, sino de quien intenta vẽganças: pues êl acepta con el tenor que le ofrecen: le ofrecẽ absolutamente pelea sangrienta, essa admite el desafiado, y assi parece dificultoso, que pueda la acciõ honestarse. Respondo, que puede portarse cõ tal aduertencia el desafiado, que saliendo absolutamente al cãpo, no quiera absolutamẽte la

la pelea, sino debaxo de condicion, que para conseruar su vida, ô su honra, sea necessario quitarsela al agressor injusto. Declarare me facilmente: No ay contradicion, en q̃ absoluramẽte quiera yo salir al campo, donde me cita el contrario sin que quiera absolutamente combatir con el, sino debaxo de condicion, que me sea forçoso para defenderme, el ofenderle; porque su voluntad absoluta de pelear, no tiene imperio sobre mi aluedrio, para obligarme, a que quiera yo todo lo que êl quiere, y del modo que lo quiere: luego podrê yo absolutamente querer el salir al campo, que de suyo es accion indiferente; sin querer absolutamente la otra parte de pelear cõ êl, si no me fuere preciso para mi defensa: luego puede con discrecion el desafiado, honestar la accion de salir al campo, quitandola la malicia de vengança.

Bien sê, que entre los sectarios del duelo profano, aprouechará poco esta aduertencia: porque entre sus dogmas, tienen oy por el mas constante, que basta el desayre de auerle desafiado a vn hombre, para que estê obligado a reñir; porq̃ en su imaginacion ya se juzgô superior en brios quien se atreuiô a sacarle al campo, y assi aunque despues (satisfecho el que desafiô, de que no ha padecido agrauio, ó persuadido por otros fines) quiera desistir del empeño, no lo puede conseguir sin desdoro el desafiado. Escrupulosa ley la que persuade tan melindrosas cauilaciones; intẽtarê desvanecer su fundamento, para dexar muchos casos libres, en que nuestra doctrina se logre. Lo primero, no es lo mismo acometer el primero, que ser el mas valiente; luego tampoco, será lo mismo intentar acometer, que persuadirse aque vencerá. Entre dos ruines (dize nuestro prouerbio) q̃ el que primero acomete vence; sin duda porque es necessario mas valor para aguardar al enemigo, q̃ para inuadirle: luego mejor prueua tiene de su esfuerço quiẽ sale al campo desafiado que quien desafia para el cãpo: luego si està mejorado en el credito, no tiene credito porq̃ boluer. Los Lacedemonios castigauan al Soldado, que perdia en medio de las refriegas el escudo; pero no al que perdia la espada, significando con esto, q̃ era mas plausible el Soldado

por esperar los golpes del enemigo, que por executar en el estragos, con que se finge de valde despreciado, el que solo por defenderse ofende. Lo segundo, demos que aquella sospecha, de que despreciô quien desafia solo por desafiar sea cierta: si desafiando mostrô poca estima, rehusando el combate retrata con accion mas sensible, la mala opinion q̃ cõcibio: pues que satisfaciõ mas proporcionada puede dar quien sintiô mal, que hazer, con cessar del desafio, publicas demostraciones de que ya sienten bien? Lo tercero, aunque el desafio sea caso pensado; que es lo que puede agrauar la desestima del desafiado, es caso mas pensado: el sobreseer a la pelea: porque para determinarse a desafiarla o menos entrô a la parte el conocimiento de sospechado agrauio, que incitô el enojo, y no puede dudarse, que donde ay mas de enojo, ù de colera, ay menos de del beraciõ pero para desistir del combate, no huno colera que cegasse el aluedrio: luego caso mas pensado, y mas de la razon, fue el desistir, que el desafiar: con que no ay causa, porque no se dê por contento con tan libre satisfacion el desafiado.

Lo quarto, concedo alos duelistas escrupulosos, que concebidas algunas esperanças de vencer el que desafia, con ella esperança no agrauia. Fundo esta verdad en Filosofia corriente, con alguna esperança de cõseguir vn bien, se componen grandes medios de no alcãçarle como con Aristoteles sienten los demas Filosofos: luego con mucho miedo de ser vencido, se compone alguna esperança de vẽcer: pues porque son tan contra si los duelistas, que mirã la esperança del que desafia, como desestima de mi valor y no los sustos, que se auienen con esta esperança que son respeto de mis esfuerços.

Lo quinto: el que desafia y el desafiado son iguales en el valor de salir al campo, vence el primero, en que fue el primero en pretender el combate: es vencido, en que tambien fue el primero en dexarle: pues por donde me he de dar yo por ofendido, de que el primero empeçasse, y no por satisfecho, de que el primero lo dexe?

Lo sexto: Nadie dira, que despues de auer reñido igualmente el desafiado, cõ el que desafia, queda agrauiado el que admitio el cõbate.

bate: luego en desafiarle no le agrauiaron. Prueuolo clara mente, porque desiguales causas, no se ajustan con iguales acciones: luego si yo por desafiado tengo en el desaire desigual causa, no cũplo con igual accion: luego salgo mal del duelo, en no salir vencedor: por esto no passa ningun duelista, luego tampoco porque aya en el mismo desafiar injuria de q̃ satisfacerse.

Lo septimo: to los los que assistiessen a semejante duelo, viendo que Iuan desafiado estaua prompto a reñir con las circunstancias propuestas, y q̃ cessaua por Pedro que desafiô la contienda, no podian sentir mal del valor de Pedro, luego aquella satisfacion fue bastante; y sino, nos resoluerê. mos a juzgar, que nunca es posible componer los duelos sin las armas, absurdo porque no passa ningun duelista.

Diràn: Que el caso està en que del desafio consta, y assi del desaire, y que mientras no se riñe, de la satisfacion no consta. Si està en esso el caso, la decision no ha de depender de las armas, sino del ajustarse el modo, con que se haga tan notorio, el que cessô el desafio, porquẽ cessó la causa, como lo fue el mismo ajustarse: lance que puede ajustarse con los padrinos facilmẽte, ô con que êl mismo que desafiô lo publique.

Decision de varias questiones, inferidas de los Principios establecidos.

INfiero lo primero, que entre los soldados de dos exercitos enemigos puede ser el certamen particular licito, ô ilicito, segun el motiuo con que batallaren. Serà ilicito, si es por vana ostentacion de los brios, ô por odio que vna Nacion tenga a otra; ô por fin de mera vengança. Serà licito, tanto en fueros de justicia, como de caridad, si peleare, ó por titulo de disminuir al contrario las fuerças (supongo que es la guerra justa) pues siendo licita la refriega de muchos a muchos por este fin; tambien lo serà cuerpo a cuerpo, vno a vno, ù dos à dos. Tambien serà licito el singular certamen, a fin de acabar con poca sangre la guerra, que si chocaran los exercitos, costara muchas vidas; pues no ay duda, que es fin honesto, redimir vn mal grande con

el riesgo de otro menor. Esta decision tienen por constante los Moralistas, en caso, que no tuuiesse el General, que gouierna el Exercito, mas seguras esperanças, acometiendo de poder a poder, que las que tiene de que se pelee cuerpo a cuerpo, ô remitiendo al riesgo de pocos la contingencia de muchos. Tambien es licito, a fin de poner miedo al Exercito enemigo con la demostracion de vn Particular esforçado, pues la opinion de vno, ô otro Soldado valiente, à vna dà valor a los amigos, y miedo à los contrarios: con que se disponen vnos mejor para vencer, y en los otros entra la cobardia junto con la desconfiança. La razon de todas estas decisiones es facil, y concluyente. El que emprende guerra justa puede desafiar a todo el Exercito, quando, y como le estuuiere bien para assegurar la vitoria: luego tambien podrà desafiar, ô admitir el desafio de vna parte de el Exercito, porque quien puede el todo, puede la parte de esse todo: pues desafiar cuerpo à cuerpo à otro del cãpo enemigo, es desafiar parte, luego si puede a todo, podrà a vno.

Puede objetar alguno, que en esta decision somos contrarios a lo que establecimos en la Proposicion, pues reducir la paz de dos Exercitos, ô la decision de si toca este Reyno, sobre que se litiga a vno, ô otro Principe, a que vença, ô sea vencido su vassallo, es diuinacion supersticiosa: pues lo regular vencerà el Soldado, ô el Capitan de mas valor, demas destreza, ô fortuna, no el que tuuiere mas razon. Respondo que aquel duelo no se toma, como à testimonio, que prueue el derecho, sino como medio para fenecer el litigio, y darse por vencido, para no boluer a pedir, ni por justicia; ni por armas la possession, sobre que se batalla.

Infiero lo segundo, que en algun caso serà licito el certamẽ particular, y cuerpo a cuerpo entre dos Reyes: Costumbre, que obseruaron los Sarmatas, y Germanos, quando era sobre algun Reyno la controuersia, como lo refiere Alciato: prueuo la ilacion: porque sin duda avrà muchos lances, en que tenga vn Principe tanta esperança de vencer en competencia de otro como de que vença todo su exercito, en oposicion de todo.

Tom. tract. tuũ ctorũ l. de gular tami cap.

todo el del contrario; luego si por otra parte no amenazaren graues incomodidades a sus vassallos, ô ya por ser de Religion opuesta el otro Principe, ô de condicion terrible, de quiẽ se puedan temer graues estragos, podrà a fin de establecer pazes, exponer su vida por el sossiego de sus subditos. De donde se infiere que se arrojaron demasiado los que condenaron sin mas inquisicion de motiuos, que ser las Reales personas, el certamen del Rey D. Pedro de Aragon, con Carlos Rey de Sicilia, y el desafio del señor Emperador Carlos Quinto, con Francisco, Rey de Francia: especialmente constando la protesta de la Magestad Cesarea, que solo le embiaua el guante de desafio, porque temia del furor Frances grandes estragos en la sangre de los Christianos, es verdad, que como sienten los mejores historiadores, les embaraçô el campo el Papa Martino Quarto al Rey de Aragon D. Pedro, y al de Sicilia D. Carlos, como cõsta de la Bula, que empieça: *Decet Excellentiam Regiam*, despachada a Eduardo, Rey de Ingalaterra; para que impidiesse los designios destos Principes; pero fue alegando por razon su Santidad, que cuerdamẽte se podian temer mas alborotos, que concordias en la muerte de qualquiera de los Principes con que faltando el fin que honestaua la accion de salir al campo, fue digna atencion de la Cabeça de la Iglesia, impedir el que llegassen a las manos dos Principes tan ilustres, riesgo, que solo le puede hazer permitido el prouecho, no solo grande, sino tambien cierto de sus vassallos. En conformidad desta doctrina, concluye el docto Padre Puente Hurtado de Mendoça, que aunque le sea licito a vn Soldado particular, salir a escaramuzar con otro del enemigo, solo a fin de disminuir las fuerças al contrario, a los Principes no; porque es mayor el mal a que se exponen, que el bien que interessan; y assi solo en caso, que el salir cuerpo a cuerpo, se tome por motiuo para las pazes vniuersales, y el sossiego publico, le sera permitido en leyes de caridad, y de justicia, exponer su vida por los suyos. Quiza porque conocio Martino Quarto, que era negocio imposible, que Carlos

Rey de Sicilia, aceptaſſe el deſafio, con animo de deſpoſſeerle del Reyno, ſi quedàra inferior en el duelo, reprouô por malo: porque no ſiendo *ad terminandum bellum*, que es el bien comun, no puede perder ſu malicia, èl arrieſgar Principes tan ſoberanos la vida.

APENDIZ.

En que ſe tratan algunas coſas tocantes a los padrinos del duelo.

ENtre los eſtatutos del duelo profano, fue ſolemne de elegir padrinos los combatientes: ſu oficio era conduzirlos a la paleſtra, y ſacarlos acabado el combate, medir antes del las armas, regiſtrar las defenſas, y igualarlos deſuerte antes de la pelea, que no pudieſſe atribuirſe a exceſſo de prevencion la vitoria, ô à remiſsion el vencimiento. El Concilio Lateranenſe, cap. 1. decretô a los padrinos del duelo, no ſolo rigoroſas penas de deſcomunion viuiendo, ſino tambien priuô de ſepultura Eclesiaſtica, ſi murieſſe en el conflicto: *Quod ſi quis coram ibi mortuus fuerit, quãuis ei peſcenti pœnitentiæ non negetur; Eccleſiaſtica tamen careat ſepultura*, con que le priuô de eſtado de la comunicacion de los Fieles difuntos, pues todos los ſufragios, ô ſon diſpoſiciones para la ſepultura Eclesiaſtica; ô ſon conſequencias della, con que quitando lo principal, priuô de lo accesſorio. Los Pontifices Pio IIII. Gregorio XIII y Clemente VIII. continuaron con la miſma ſeueridad las deſcomuniones deſpues de eſſo no ſe ha deſterrado de los duelos eſta circunſtancia, antes oy mas que nunca, no contentandoſe con los empleos, en que les ponia el antiguo Leuitico, ſe ſingen obligacion de pelear entre ſi los padrinos, ſin que aya auido entre ellos mas agrauio, que auerlos eſcogido los que combaten, y ſi acertô el vn padrino a matar al otro, fauorece a ſu ahijado, con que ſe le dobla al competidor el rieſgo; y lo bueno es, que paſſa ya por prouerbio, que ſalir al campo, y no pelear, no es ſer padrino, ſino madrinas. Auerigüemos deſta coſtumbre la razon, y ſe verà, que la introduxo irracionalmente la cobardia.

Diſs

Discurro assi: vencer, lleuando ventaja en las armas no es credito, sino antes descredito del vencedor, pues cõfiessa en la sombra de preuencion, el miedo con que acomete, y importa poco vencer en las heridas, si quedà vencido en los temores, Luego tampoco el vencer, lleuando padrino con ventajas, serà credito del valor sino confelsion del miedo. Supongamos, que Pedro salió al duelo, porque le llamaron cobarde: esta calumnia no la desvanece, aunque vença con el lado de su padrino: pues quedara entre los dos dudosa la gloria del vẽcimiento, y no serà poca dicha la duda, porque de ordinario se eligen hombres de espiritu, y de opinió por padrinos, y es mas facil ladear azia estos qualquier efecto del valor, que atribuirsele a quien no tiene vencido el aplauso de valeroso: luego al injuriado, ni el vencer le està bien, con el fauor del padrino: pues el ser vencido, como le estarà bien? Aprieto mas este discurso: no ay duda, q̃ ay hombres de tanto brio, que puede el solo, no solo defenderse, sino ofendẽr a dos, especialmente no estando entera la atẽcion del vno: luego si el padrino, que yo lleuo, acertare por mi ventura a ser desdichos, podrà él hazer a entrãbos la guerra, y darle a mi ocio la vitoria: luegõ salie bien del duelo se reduzirà a tener mejor amigo; pero no mejorado esfuerço, y no puede ser mas irracional juizio, q̃ el que vota en fauor de mi valentia el pleito, por q̃ fue valiente mi amigo, como quien quisiesse pleitear executoria de hidalgo, porque tiene vn amigo Montañes. Fue la risa de su siglo vn Filosofo triuial, porq̃ auiendose hecho almoneda de los bienes del Filosofo insigne Socrates, dio vn gran precio por el velon, a cuya luz estudiaua, juzgando necia-mente, que entraua aquella luz a la parte de el aplauso de sus discursos, y de las sutilezas de sus escritos, y que podia el con aquella luz suplir la que le faltaua de entendimiento; pero conuirtiose su necedad en humos de afrenta: assi juzgo a los q̃ en el braço ageno fundan las esperanças de su valor. La ley de con quien vengo vengo es justa en vn caso ino pinado; donde no puede atribuirse a preuẽció de ninguno de los dos el hallarse cõ el otro al lado, y el reñir cada vno en defensa del cõ-

Pa-

pañero; pero quando es caso preuisto, se queda a la cortesia de cada vno, el creer, que es obseruancia del duelo, y no temor del contrario. Concluyo, con que esta costumbre de reñir tambiẽ los padrinos, esta expuesta à muchas cautelas, y fraudes y como los naturales medrosos, son de ordinario de mas maña, y astucia, disponiendolo assi hasta en los brutos la naturaleza, para contrapesar lo que quita de valor, con lo que añade de artificio, tendran por la mayor parte mejor partido los cobardes, yà aguardando a que aquel de quien se sienten ofendidos tenga ausente el amigo de valor, de quien podia valerse, ô embaraçandole cautelosamente, y embiando despues el papel desafiado: y a preuiniẽdo de su parte con anticipados sobornos de agasajo, al que juzgan conocidamente superior en los brios, con que saldrà frequentemente mejor puesto, el de menos valor, por meritos alquilados de su padrino.

***

LI-

LIBRO QVARTO.

INTRODVCCION A LAS PERFECCIONES DE LA MEMORIA.

ES La Memoria vn aliño tan eſſencial a las Naturalezas entendidas, que lo acierta quien aun en rigor Filoſofico la equiuoca con la perfeccion del Entendimiento: aun entre los que diſtinguen las potencias del alma, tiene Patronos eſte ſentir, y dizen, que vna miſma potencia, quando diſcurre, es Entendimiento; quando ſe acuerda de lo que diſcurriô, Memoria. Ya sê, que han ſatirizado muchos contra ſus traiciones, llamandola potencia villana, y han llegado a querellarſe de la Naturaleza, oponiendola dos deſaciertos, en que desbarra de la Razon: vno, que las ruindades de la muger propia paſſen por deshonor de los maridos: otro, que vna falta de Memoria en mala ocaſion, quite los premios honroſos a los doctos. En rigor eſtos no ſe quexan de la Memoria, ſino de ſu falta, con que vienen a pàrar en nueuo credito ſuyo las inuectiuas: pues es preciſo, que ſi la falta de Memoria es graue mal, y muy para temido; la Memoria que ſe opone à eſſa falta, ſera grande bien, y muy para deſeado. Con ſutileza Tertuliano: *Tanta eſt iniuria obliuio, quanta eſt gloria eius, cuius iniuria eſt, Memoria ſcilicet.* Dizen, q̃ no abominan la Memoria, ſino ſus falſias, que en el mejor lance arman traicion contra ſu dueño. Las infidelidades de la Memoria, faltas ſon de Memoria tãbien, con que no adelantan en el diſcurſo razones, ſino palabras: y de boca de los miſ-

Lib. de Anima ca. 24.

mismos, que la calumnian, sale tanto mas calificada su possession, quanto es mas de temer su ausencia: dirê primero las vtilidades de la Memoria; despues los medios de conseguirla, y perficionarla, y luego diuidirê en varios Dogmas las noticias, en que se ha de esmerar esta potencia.

DOGMA I.

Tan util es la Memoria, que todas las demas prendas, ò faltan si ella falta, ò si no les falta el ser les falta el lucir.

EN la segunda disputa, que tuuo con Iob Elifaz, queriendo reprehenderle de presumido en lo sabio, le dixo a Iob con ardiente mordacidad: *Numquid sapiens respondebit, quasi inuentum loquens, & implebit ardore stomachum suum?* El que se precia de sabio responde al punto de la dificultad sin despreciar palabras al aire, y sin abochornar los oidos con los Solanos de la jactancia, que le inchan el entendimiento. Iob 15.

Assi explicô san Gregorio, y quiere el docto Pineda, que literalmente se entienda, que llamô Elifaz estomago al entendimiento; y con grande propiedad, pues las especies que le embian los sentidos, las digiere en noticias, alimentandose de lo que entiende añade, que pueden ajustarse a la memoria las propiedades del estomago, que Elifaz atribuyô al entendimiento, y a mi parecer con mas gala. Sin buen estomago, no ay manjar que le entre en prouecho al viuiente, y sin buena memoria viue muy desmedrado lo racional. Que importan los manjares regalados, si el estomago no los asimila, si su tenacidad no los retiene, si su calor no los conuierte? Y que importa la licion curiosa, las meditaciones profundas, los discursos sutiles, si no ay memoria que los conserue, y se vê obligado a empeçar a estudiar oy, las verdades que apurô ayer? Aristoteles, tratando de la Economia domestica, dixo, que al varon le tocaua adquirir de nueuo, y a la muger el conseruar lo que el marido adquirió: de ambas cosas se compone el abasto de vna familia, y sin ellas no puede auer opulencia: assi juzgo, que sin memoria, que es la muger que guarda, no bastan las

3. Part. Pastoralis c. 23.

vluras

vſuras del entendimiento, para enriquecer de noticias el alma: el mas diſcurſiuo viuirà como mẽdigo a puertas agenas, ſi de los caudales de ſu entẽder, no es teſorera la memoria. Aſsi la llamó el Principe de la Eloquencia Romana, citado de Tertuliano: *Cicero Theſaurũ omniũ ſtudiorũ memoriã prædicauit.* Platõ la diô mas cõueniẽte titulo, y que haze mas guſtoſo eco a la ſemejança, que propuſimos de Iob. *Plato* (proſigue el Africano) *ſenſuũ, & intellectus ſalutẽ prædicauit memoriã.* Biẽ dicho. La ſalud del entendimiento, la oficina mas eſſencial para la ſalud, es vn eſtomago robuſto; ſi eſte flaquea, luego ſalen a la cara ſus deſmayos, ſe embota el vigor de todos los ſentidos, à las facultades vitales las coge por hambre el eſtupor, ô el paſmo, inhabilitanſe los miẽbros, y como en lugar del ſuſtento, purificado en el quilo, les deriuã humores terreos, eſtã para todas las funciones inhabiles, y ſiruen tan lerdos, como criados, a quienes no ſe paga el ſalario. Eſtos miſmos achaques padece, traſladados del cuerpo al alma quien no tiene los ſocorros de la memoria: eſtà vn entẽdimiẽto deslucidiſsimo, ſin eſpecies de las materias ſoâbre que ha de fraguar los diſcurſos, y la torpeza de la memoria en baraxarlas, es vn tanto monta de no tener las: pues quien embaraça el vſo de las riquezas, no cauſa menos neceſsidad, q̃ quiẽ quita el dominio; y para el efecto lo miſmo es no tener que no poder gozar de lo que ſe tiene: y en alguna manera à los que padecen la enfermedad de achacoſa memoria, les eſtà mejor el ſaber menos: porque como a vn riun eſtomago el cargarle, aunque ſea de precioſos mantenimientos, es diligencia para deſtruirle, y ſolo con la templança ſe mantiene: aſsi quien tiene poco calor de memoria, le acarrea nueuos peligros la abundancia de las noticias.

No es menos hermoſa la ſemejança, con que Salomon explicô los vtiles de la memoria, y las inconueniencias de ſu falta. Deſpues de auerle dado variosauiſos al jouen, que inſtruye en ſus Prouerbios (ſea, o no, hijo ſuyo a quien aficiona) para q̃ coja el fruto de las aduertencias, le perſuade, que haga reflexion ſobre ſus cõſejos, para que no ſe le vayan de

Proverb. 3.3.

de la memoria: *Fili mi ne effluant hæc ab oculis tuis: custodi legem, atque consiliũ.* Dexo varias explicaciones por lograr mejor la de Guillaudio: *Similitudinem* (dize el doctor interprete) *petit ab arbore, quæ decussis autumno foliis nudatur. Ne pereffluamus, id est, ne tanquam arbores fluentibus foliis orbemur.* Vn arbol adornado de sus hojas, se lleua el cariño, y la estimaciõ de nuestros ojos: despojado dellas ô por el tributo, q̃ deue naturalmẽte a los ciercos del Iuierno, ô por otra violẽcia tirana, lastimas solicita en vez de agrados, cõpasiones en vez de aplauso. Assi dize Guillaudio es vn entẽdimiẽto, à quien le faltã los adornos de la memoria: cõ ellas es arbol florido, sin ella desestimado tronco; y en q̃ se diferencia del, quien en las laminas durables de la memoria, no tiene hojas q̃ le autoricen? Muchos arboles ay aun sin fruto, estimados solo por el aparato frondoso de sus ramas; pero ningun arbol ay, q̃ sin hojas conserue frutos: assi tampoco ningun entendimiento, por vẽtajoso que sea, que sin los aliños de la memoria dê frutos de enseñança, q̃ estime la posteridad. Y si son las hojas el vestido, ô la librea, con q̃ por acreditarse Reyna, viste la Primauera, a los arboles; es mas vistosa la semejança, pues viene a dezir Guillaudio, que el mas Procer de los ingeniosos, sin memoria tiene vn entendimiento desnudo, que puede mendigar por lo pobre.

Los que mas satirizan contra la memoria, muy empeñados, en que quanto se crece en ella se merma el entendimiento, aunque azia afuera lo disimulen, bien persuadidos estàn en su pecho, q̃ no puede auer, ni ha auido hombre ventajoso en aplausos de sabio, que no aya juntado con eminencia los esmeros de ambas potencias. Afee que era bien discreto Platon, celebrado tanto por su profundidad, y agudeza, que consagrô la Antiguedad Altares a su ingenio, venerandole por casi Dios entre los hombres y aun le pareciô a san Agustin, q̃ era corto reconocimiẽto de aquella gente barbara: pues quien auia hecho Dios a Hercules, mas que Dios auia de auer hecho a Platon: pues a este Varon, q̃ en lo humano se quiso introducir por su sabiduria à diuino, le parecio, que para ponderar las hazañas delos

Varo-

Varones ilustres de su Patria, era poco inuocar el fauor de los demas Dioses, si la Diosa de la memoria no disponia los elogios: *Ac præter Deos, quos tu memorabas* (le dize a Hermocrates) *alios insuper inuocare decet; præcipuèque Mnemoysinen, idest memoriam, in qua Dea præcipua orationis nostræ monumenta sunt sita.* Tanto caudal hizo de la memoria, el q̃ en boca del Orador Romano fue el Principe de los ingenios: assi le llama en la epistola ad Quintum Fratrem: *Atque ille qui dem Princeps ingenij, & doctrinæ Plato.* Y en el lib. 1. de Natura Deorum le llama el Dios de los Filosofos: despues de tãtas recomẽdaciones de diuino, reconocio por Deidad superior a la Memoria, y no se atreuio à emprender faccion hõrosa cõ el Entendimiento, sin rẽdirse primero à las Aras de la Memoria. La razon Filosofica està muy fauorable a nuestro assumpto: porq̃ los mas galanes discursos, ô ya sea en materias Politicas, ô Escolasticas dependen de la continuacion de especies, y de la promptitud de valerse de las vnas para las otras pues quien duda, que la Memoria (cuyas funciones son retener lo que vna vez se supo, y excitar la imagen que recien formada estuuo viua, y con el tiempo, ô con las imagenes que se sobrepusierõ, amortiguô la viueza de los matizes) sera gran parte para la fecũdidad, para la gala, y para el lleno de los discursos. Dexo conueniẽcias casi innumerables de la Memoria, en que parece quiere aun con el Entendimiento primacias, pues con buen ingenio, solo sabe vn hombre lo que el discurre, pero con buena Memoria sabe lo q̃ los mas sabios supieron; y ninguno ay tan priuilegiado, que pueda hazer competencia à muchos de los sobresalientes. No quiero aspirar à tanto, q̃ de zelos al ingenio con la Memoria; solo digo por vltimo elogio suyo, q̃ es el mejor substituto, q̃ dexa en sus ausencias el ingenio, y que sabe a vezes desmentir, desuerte su falta, que con poca mãna puede cõseguir vn hombre memorioso el trampearle sus aplausos al entẽdido: las quexas frequentes de los ingeniosos, viendo en las manos de los que se adornaron con agenos trabajos los premios, son prueua euidente de lo que afirmo; y las dudas en que

b. 1. ep.

to in
lanti-

fluc-

ſuſtuan los mas ſabios, para diſcenir, quien diſcurre originalmente, ô quien copia los diſcurſos, que otro inuentô, dexan fuera de duda mi propueſta. Tan gran bié es la Memoria como neceſſario; pero en los hombres de alguna cuenta en el mundo, como ſon ſiempre los Cortesanos, y mas los Principes, y Señores, es alhaja por mil titulos ineſtimable. Del Rey Ciro no deſeauan mas premio ſus ſoldados, q el ſaber los conocia a todos por ſus nõbres, y Lucio Scipion ſe hizo amar de todo el Pueblo Romano, porque no auia en el hombre de tan baxa fortuna, que no tuieſſe lugar en la ſoberania de ſu Memoria. Mas opulentos eſtuuieran los teſoros de los Principes, ſi pudierã pagar con eſtos recuerdos los ſeruicios delos vaſſallos y como fueran mas los premiados, tãbien fueran mas los beneméritos.

Curioſos Anotomicos de la Naturaleza obſeruarõ en la auecilla que eligen por ſu Rey las Abejas, vna como gota de rocio, quien ſirue de engaſte la frente en eſta prouidencia de la Naturaleza deſcubro yo vna grã moralidad para los Principes. Es la Republica de las abejas la mas bien gouernada; no ſe conſienten en ella ocioſos, todos los vaſſallos afanan, para q̃ en ſu ocio eſtẽ abaſtecido ſu Rey: y de dõde tanta Policia en eſtas auecillas rateras? Yo lo diré: la mejor Filoſofia dize, que ſe valen las abejas del rocio del Cielo, para confi-cionar las flores, que liquidan luego en panales; y como ſu Rey tiene en la frente (lugar en que reſide la Memoria) las gotas de eſſe miſmo rocio, con que ellas afanan, viendo premiados ſus ſudores con la memoria de ſu cabeça, tienen por biẽ premiadas ſus fatigas, y no deſiſten de los afanes. Con vna memoria de ſu dueño, ſe dà por bien pagado vn vaſſallo de ſeruicios de toda la vida: pues quien duda que es en vn ſuperior tica preſea la memoria: y no peca de bien cõtentadizo el vaſſallo, que ſe paga de eſtar en la memoria de ſu Principe, porque eſta anda ſiempre acompañada del amor. Los enamorados, como aduirtio ſan Iſidoro, ſe ponian en el dedo quarto de la mano vna ſortija con el nombre de ſu cuidado, por la correſpondencia, que tiene eſte dedo con el coraçon, ô ſea vena, ô neruio el que

haze

haze entre ellos las amistades: *Quarto digito annulus inseritur, ideò quia in eo vena sanguinis ad cor vsque pertransit.* Este mismo dedo consagraron a Nemesis, Diosa de la Memoria, como la atestigua Plinio, y con grande acierto, porque es claro indicio de que tiene vno buen lugar en el coraçon, quando le tiene en la memoria.

Si no tan precisa, es a lo menos en qualquiera de los Cortesanos muy importante, pues solamente el tener de prompto los Liuiticos Cortesanos, y los preceptos ô sean ceremonias, que ha establecido la vrbanidad, pide muy puntuales los recuerdos, porque deuen ser muy a tiempo las exeeuciones.

DOGMA II.

Medios para adquirir, ô perfeccionar la Memoria.

LOS Primores de la Memoria se componẽ de empleos, que piden opuestas calidades: y assi es monstruosidad de la naturaleza, el que se aueníen pacificamente en vn sugeto: ay vnas memorias cõ estreno tardas en adquirir; pero tan tenaces en lo q̃ hizieron presa vna vez, como si el buril grauara en marmoles las noticias; otras veloces en aprender; pero mas ligeras en oluidar: el primer linage de Memoria atribuyô Platon a los de celebro solido, y en quien predomina la sequedad; y assi dixo, que los vengatiuos en quien suele reynar vnimiamẽte el ardor, q̃ ocasiona aquel temple robusto, y seco, eran de obstinada memoria: el segundo genero atribuyen los Filosofos a las calidades opuestas, con que estando reñidas las causas, no es facil el q̃ estẽ en paz los efectos: y assi se cuentan entre los milagros, los hombres en quienes se hallan conveñ. tajas crecidas, la facilidad en adquirir, y la dificultad en olujdar; si bien mirandolo a la luz de buena Filosofia son muy auenibles en vn medio proporcionado ambos empleos, como lo son tambien cinco grados de sequedad, con tres de la calidad opuesta, ô cinco de humedad cõtres de sequedad; porque solo en grados intensos se hazen guerra estas calidades: y assi juzgo, que regularmente, los que las gozauen mejor temple, des-

frutan tambien con ventajas los aplausos dela memoria, porque si bien para vn repente, es lucimiento grãde de vna persona, referir con fidelidad, lo q̃ meditò con afeo la pluma; es tambien delabrimiento grãde, hallarse mañana fotaltero en las noticias que oy le negociaron aplausos; y lo contrario es tambien desaseo grande del alma, no poder en vna ocasion con tassado tiempo hazer confiança de la memoria, para referir en puntuales clausulas, lo que pulsô con sutiles esmeros el cuidado: aunque por otra parte, lo que vna vez hizo en ella assiento, se assegure inmortal en el alma: y en conformidad desto, juzgan, q̃ si la Medicina ha descubierto drogas eficaces para dar memoria, ô recetas para aumentarla, que aquellas serán mas estimables, que tuuieren por intencion el reducir el celebro a vn temple de calidades, que no se excedan con nimiedad, y no las que se vanderizaren a vno de los dos estremos.

Resta aueriguar, si para los defectos de la memoria pueden valer aforismos, ô cõ ingredientes de la naturaleza, ô del Arte, se puedẽ mejorar sus menguas. Los que tienẽ q̃ memoria, y entendimiento, son vna excelencia; como no se señala Hospital para mentecatos; tan poco se pondrán para desmemoriados: desahuciando de remedio a los oluidadizos, como a los necios. Contra el parecer destos hã prevalecido en el mundo, bien que cortesanamente, las recetas para adelantar la memoria. La inuencion desta medicina atribuye Plinio a Simon Melico, y dize, que la perficionô Metrodoro, preparando con tanta arte los ingredientes, que a la medida del deseo, sin perder no solo clausula, pero ni palabra, obedecia en las repiticiones aquanto la mandaua el antojo: sin mas tarea, que el oir lo que se auia de relatar: *Ars postbumo eius rei facta, a quodam Simonide Melico* (ò como leen otros) *Medico; consummata Metrodoro ipsio: vt nihil non iisdem verbis redderetur auditum.* Plin. 7. hist. Naturæ, cap. 24.

Amiano Marcelino, Autor a quien deuen todo respeto los eruditos, aprueua la eficacia deste remedio. Si se consultan en natural Filosofia las razones, no juzgo, que se hallarà ninguna, que conuença la imposibilidad deste remedio, assen- Lib. pag.

assentando, que la falta de memoria, no consista en lesion del organo, ô de la oficina adonde se alueran las especies de las cosas, ô las imagenes en bosquejo, como las llamô con agudeza Platon, sino en desemple de las calidades accidentales, de que depende su actual exercicio. Prueuo esta proposicion, si nome engaño, cõ eficacia indissoluble. No ay parte del cuerpo sec ta, ni retirada del comercio de las demas, q̃ no dexe camino, para que se le comuniquẽ forasteros accidẽtes, ô por bebida, ô por comida, ô por fomentos; luego a la parte desemplada del celebro, ô sea su pecado por exceso de humedad, ô por qualquiera otra calidad excedente, se le podrã aplicar opuestas medicinas, con q̃ se reduzga a la concordia, q̃ pide aquella union, para hazer con agilidad sus empleos. Confirmo este discurso con las experiencias de cada dia, pues vemos, que de la diuersidad de los temporales, se ocasionan grandes diuersidades en la memoria, de suerte, q̃ vn hombre llega a desconocerse a si mismo, ô por estar oy muy pronpto, y ayer muy tardo, ô al contrario. Luego no ay duda que estos accidentes pueden alterar, ô en bien, ô en mal la memoria, subiendo, ô baxando de punto, las calidades, que pide para su templança. Confirmase lo segundo en el entendimiento, adonde se vê claramente, que los ingeniosos ticẽ dias, como las hermosas, q̃ hasta oy se ayan visto entendidos, que no tenga vezes: y la causa no puede ser otra, sino la propuesta, que como depende de accidentes para obrar, y estos son fluidos de su naturaleza, estando al quitar ellos, châ tambien la sutileza al quitar. De aqui se ha de tomar la razon, para ver si son curables, ô no, los defectos de la memoria, porque si llegô a estar viciado el organo en lo substancial, es imposible a la naturaleza el remedio: frivolo procedió de desemplança accidental el achaque, tendrà parte en la saludables recetas: individuar los casos toca a la destreza de los Medicos, no aquien se lo entona por su cuenta decisiones Politicas. Lo que ha experimentado en memorias agenas estraños, que nunca se de vn olvidar dizo memorioso de valde: assi lo aduirtiô el Consul Plinio: *Humanæ* C. 24.

meaicamina hodierna quoque die circumferuntur; sed magno eam iscantoram vitæ periculo. Refiere el mismo Plinio de dos fuentes, vezinas al Rio Orchomeno que vna quita con sus aguas la memoria, y otra la restituye: ni lo aprueuo, ni reprueuo: porque si experimẽtamos aguas de tal virtud, que habilitan los sentidos torpes; porque no podrà auer algunas, que despeguẽ los embaraços, que pueden embróquecer esta potẽcia. No lo aprueuo tampoco, porque se me haze dificil, q̃ a tan facil remedio como beber, vinculasse la Naturaleza la alhaja mas preciosa, que puede darle à vn entendido; y vna de las credulidades necias de Eua, estuuo en persuadirse, a que solo con comer podia ser sabia. Que al Arte pueda deuer crecidas vẽtajas la Memoria, parece indubitable: ô nos auiamos de ver obligados a desencuadernar muchos tratados, de los q̃ han venerado las edades modernas, y ancianas por Maestros de la Retorica, y de la Cortesana Eloquẽcia, pues todos señalã artificiosas industrias, ya para defensiuos de la Memoria, preuiniendo q̃ no la falten las noticias que

Naturalis Historiæ, lib. 31. c. 2.

posseyô vna vez; ya desbastando su rudeza, para que se imprimanen ella con mas facilidad las que le proponen de nueuo. Mas lerdos que brutos quieren a los racionales, los que les niegan capacidad de mejorarse cõ la industria, pues vemos cada dia en los animales lo: grada con admiracion la enseñança: repite el Papaga yo las clausulas que le enseñaron, deuiendo al Arte las vozes, que le negô la Naturaleza: y si acaso le dilatan el sustento, aclara la voz para solicitarle con ansias:

Quis expediuit Psytaco, suũ Cheræ.

Picasque docuit nostra verba conari?

Magister artis ingenique largitor.

Venter, negatas artifex sequi voces.

De todos los animales, qué tienen memoria, y juntamente oido, fintiô el Principe de la Filosofia Aristoteles, que eran capaces de enseñança, porque oyendo muchas vezes vna voz se les quedarian impressas las especies, para poder vsar dellas, quãdo se las excitassen con otras, que simbolizassen con aquellas: pues quien negarà a los hombres la capacidad, que se concede a

Curs tir. L

Vide P Suar 1. M phys rum, 1. sec

tan

can villana chusma de brutos? Destas experiencias se colige el primer medio para cultiuar la memoria, que es exercitarla en la repeticiõ de pocas clausulas, ù de breue catalago de nombres al principio, que tengan entre si algun orden, y que se llamen vnos a otros, despues en mayor numero, y sin que aya lazo que los vna: tanto tiene este medio de trabajoso, como de seguro, perdonarle el fastidio por el prouecho.

Para fixar en la Memoria lo que vna vez se estampô en ella, son prouechosissimas algunas señales exteriores, que tengan con ellas conueniencia: porque entrãdo estas especies por los sentidos, excitan à las de su jacz, y no consienten, que se confundan, ô desaparezcan con las nueuas imagenes, que se sobreponẽ de los objetos mas recientes. Consejo es del Espiritu Santo: *Fili mi, serua mandata mea, & viues, & legem meã quasi pupillam oculi tui: liga eam in digitis tuis, & scribe illam in tabulis cordis tui.* Con grande apremio le intima los recuerdos de la ley; pero no es facil aueriguar las cautelas, que pone cõtra el oluido: *Liga eam in digitis tuis.* Cayetano dize, que le persuadió à que pusiesse en la mano alguna señal, q̃ fuesse recuerdo de la ley: porque como estàn las manos tan à los ojos, y estos sean los mas diligentes ministros, que tiene el alma; informandose muchas vezes ellos de la señal, que representaua la ley, se entrañarian mas en el alma los recuerdos, y seria mas imposible el oluido. *Liga eã in digitis tuis* (dize la docta pluma de Gaeta) *id est, perinde illius memineris, ac si in digitis illã prosigno gestares.* Cõ q̃ viene a formar este sentido toda la clausula de Salomon: si quieres q̃ la ley estê en tu coraçon, pertrechada contra el oluido, veanla frequentemente los ojos, y para esso trae algun despertador en las manos: *Liga eam in digitis tuis, & scribe illam in tabulis cordis tui.* Cõ erudiciõ mas hermosa explicó a Salomon el docto Cornelio a Lapide. Vso fue entre los Hebreos esculpir en las sortijas, con que adornauan los dedos, los nombres, ô los rostros de las personas que amauan. El intento declarô Clemente Alexandrino: *Multi libidinosi eos habent in annulis, quos amant,* *In Pæda. lib. 2. ca. 11.*

vel amicas, vt ne si velint quidam possint affectionis obliuisci. Era esta industria tan segura para conseguir los recuerdos, que durando ella, aun la voluntad de oluidarse, no podia recabar los oluidos: *Vt ne si velint.* Pues tomando Salomon instrucciones del delito, para esmeros de la virtud, dize, que como los hombres perdidos, traen en las sortijas despertadores, que animan la memoria para las culpas, assi traigan ellos grauada la ley en los anillos, para que el o'uido no ocasione desobediencias. A esta industria la hazen plausible las experiencias, pues vemos valerse los hombres de muchos negocios frutuosamente destas señales, y assegurarse con ellas de lo que sin esta traça infinitas vezes se trascordaran. Si este genero de señales simboliza con la cosa de que pretendemos acordarnos, promptissimamente hallarêmos el fauor en ellas; sino, siruen por lo menos de que haga reflexion sobre si misma, y en breue viene a dar en la cuenta de lo que deseaua acordarse. Quintiliano ê ser citô vn modo de reminiscencias, que le aplauden en nuestro tiempo gran parte de los Retoricos. La industria era esta: De cada vna de las cosas, que queria percibir, hazia dueño a vno de los dedos de la mano, encomendandoselas con toda intencion, y vehemencia del pensamiento: y repitiendo muchas vezes este exercicio, ofrece Quintiliano, que en las ocasiones boluerà cada dedo con fidelidad el concepto, ô el discurso, de que le hizieron depositario. Puso Quintiliano no sin causa en los dedos de las manos el exemplo, porque importa mucho, que las cosas en que se hazen estos depositos, sean muy conocidas, y familiares al que desea lograr el intento: y nuestro prouerbio Español, como tambien el Latino, para exagerar el mucho conocimiento, dize, que le conoce tan bien como a los dedos de su mano: y assi si el numero de las cosas, que quiere percibir fuere excessiuo, podrà tomar otras composiciones de lugares mas numerosas, como las quadras de vn Palacio, las ventanas, ô las puertas, con que el vso, y la noticia de ellas sea mucha.

Lib. 11. cap. de Memoria

En fauor desse Arte de la Memoria han escrito doctas Apologias hombres curio-

riosos de nuestro siglo, respondiendo a las mofas de algunos, tan necios de presumidos, que sin oir mas testigos, hallan por imposible de executar, lo que su poder no executa. Oponen contra este Arte: que es contra las luzes euidentes de la razon, pues quien necessita de socorro para acordarse de diez cosas, mal podrà tener aliuio en la necessidad de acordarse primero de otras diez, que son las gauetas adonde las colocô, para lograrlas en la oportunidad. Puede confirmarse su discurso con la naturaleza de la Memoria, que explicô con singular gala el Nazianzeno: *Quemadmodum in vndis euenire cernimus stantibus, vt quoties calculus injciatur, centrum oriatur aliud, circuitusque super alium excitatus, & assiduo dilatatus semper dissoluat extremũ. Illud idem, & mihi palàm in re præsenti accidere video: dum mihi aliquid in memoriam venit, aliud elabitur, cum assiduè illud, quod in memoria erat, præoccupante alio effluit.* Sucedele a la Memoria, lo que a las aguas de vn remanso pacifico, que si arrojais en ellas vna piedra, forma en sus cristales vn circulo, y continuando el tirar la segunda, se repite segunda esfera, que atropellando a la primera, la desvanece; y assi solo el vltimo circulo, que se forma, dura mucho, porque no tiene contrario que le apresure, y le obligue a dexar su forma: assi en la Memoria, à las noticias, que vinieron antes, las impelen las que se siguen despues, y forcejando contra ellas, como mas briosas por lo mas flamantes, las vencen, haziendose embidiosamente lugar, con el que a las mas antiguas las quita: si ya no es, que sobornada de la nouedad la misma potencia, las dà mejor cabimiento por la recomendacion de mas nueuas. Siendo esta la naturaleza de la Memoria, que ô se barajan, ô se confunden, ô desvanecen vnas especies con otras: no puede dexar de ser engañoso el Arte, que para assegurar la noticia de vna cosa, la carga de muchas noticias, pues se hazen guerra las que entran de nueuo a las que tenian tomada possession pacifica del campo: luego en vez de aligerar la Memoria, la cansan, y la inhabilitan los preceptos de este Arte. Seneca, aunque rasamente, no dio

oratio de Pa. is func

fuerça a este opinar con su voto; pero se inclinô mucho aêl, pues dize: *Quid est autem quare existimem, non futurum sapientem eum, qui litteras nesci, cum sapientia non sit in litteris? Res tradit, non verba: & nescio an certior memoria sit, quæ nullum extra se subsidium habet: magna & spatiosa res est sapientia, & cuio illi loco opus est.* Por mas cierta tiene la memoria, que no necesita del fauor de exteriores recuerdos; y deue hazer mucha fee su voto, como de hombre experimentado: pues siendo tan modesto, alabô en el primer libro de las Declamaciones, con encarecimiento su memoria. Les parece, que con esto han conuencido llanamente su intento, y no aguardan a sus discursos mas respuesta, que reirse de los Maestros deste Arte, y tener lastima a los Dicipulos; pero no pueden ser virtuosas piedades, que nacen de la presumpcion.

Aristoteles libro de Memoria, supuso por principio cierto, que sin señales, ô exteriores imagenes de las cosas inteligibles, no podia auer memoria dellas: *Memoria rerum intelligendarum, non sine imaginum notis paratur.* Y siendo cierto en leyes de Filosofia, que con ninguna cosa asseguran mejor su aumento, y su conseruacion los efectos, que con lo que les diô el primer ser; si depende la memoria en su ser de estas notas, no es descamino, que en su conseruacion, y en sus medras necesitarà de las mismas. Añado a la razon las experiencias innegables: yo he visto con el fauor de este Arte, repetir por su orden cinquenta vocablos Arabigos, a quien no los auia oido en su vida, por el mismo tenor que se los dixeron, y empeçar por el vltimo, rematando en el primero, y entresacar a eleccion del que pide, el quarto, el octauo, el treze. A otros he oido dezir, que con el socorro desta industria repiten hasta dozientos, haziendo todas las conuinaciones, que desea incredula la curiosidad. Ni son de tanto peso las razones, que oponen los contrarios, que como ellos piensan, obliguen a sudar a los defensores con el ajobo. A la primera aun los ignorantes saben dar respuesta: mas desahogada està el aue, y mas descargada tambien, sin plumas, que con ellas; pero las alas

alas son peso, que haze ligera la demas pesadumbre de el cuerpo; pues sin ellas diera todo en tierra, y con su ayuda se remonta a las esferas superiores del ayre. Tãbien en la carroza añaden peso las ruedas; pero sin este peso no pudieran mouerla muchos tiros, y cõ êl puede traerla vno sin fatiga, luego bien està, que la memoria de aquellas cosas, a que se fia el recuerdo de otras, añadã peso, y juntamente aligerẽ; y que sea carga, que no embarace, sino q̃ se haga lleuadera la demas carga. Respõdo lo segundo, que aun sin recurrir a esta doctrina, tiene facil salida la duda, que les pareciô indisoluble: porque Quintiliano, y despues dêl, los que adelantaron el Arte que êl empeçô, advirtieron, que las cosas, ôseñales, que se toman para despertador, le son al alma tã familiares, como les son los dedos a los ojos, con que no ay gasto de nueuo en q̃ la memoria se ofusque. Tuviera apariencias el discurso, si juntamente huuieran de encomendarse todas a la potencia; pero como ya las q̃ han de ser depositarias, se suponen sabidas, por vna parte no añaden costa de cuidado, y por otra, a titulo de familiares a la memoria, excitan las cosas, q̃ les entregô el cuidado. Con esta doctrina se responde tambien al simil, que se podia objetar de el Nazianzeno; pues confiessan ingenuamente los professores de este Arte, que si los lugares en que se haze el depositо, no los tiene de antemano muy promptos sin diligencia ninguna la memoria, antes la servirán de embaraço, queda aliuio, de confusion, que de despejo; y esso prueba el simil que traxo el Nazianzeno, dandole en la explicacion todo el respeto que merece. Seneca dixo bien, que era mas cierta la memoria, que no dependia de ellos puntales; pero no por esso negô, que fuessen convenientes para memorias, que se teme han de hazer vicio, ô que amenazan con ruina. De donde nada se convence contra este Arte, como ni tampoco se convenciera contra la medicina, diziendo, que es salud mas robusta, la que puede passar sin remedios, porque sus aforismos no se destinan a curar lo sano, sino a hazer robusto lo debil: assi este Arte de la Memoria, no se inventô para quien de su cosecha la posee saludable, si no

pa-

para quien le padece achacoſa,

He propueſto los mas firmes argumentos de los que calumnian eſte Arte, y manifeſtado ſu inſuficiencia: aora dirè en pocas palabras mi ſentimiento. Iuzgole por prouechoſo en los hombres de viua imaginacion; en los que la tienen amortiguada, no ſolo por inutil, ſino tambien por embaraçoſa. La razon de ſu ganancia ſe viene a los ojos: porque en el primer linage de hõbres, ſe imprimen con mas tenacidad las imagenes, que han de ſer deſperrador a las otras, y aſsi eſtà menos auenturado a que en la ocaſion le hagan falta. En el ſegundo linage de homores, tengo por temeraria la confiança, y expueſta a grandes rieſgos de la opinion: porque como el aue no pudiera bolar con alas poſtizas, ô mal prendidas, aſsi tampoco quien no tiene en la imaginacion de las coſas, que tomô por deſpertador, firmeza: echarſe con eſſa confiança a bolar, es mucha gana de caer. Añado, que en hombres de tibia imaginacion, tienen fuerça mas verisimil los argumentos de los contrarios: pues no baſta el que ſean muy viua-

les las coſas, en que depoſita los diſcurſos de que prete̅de acordarſe, para que en muchos la̅ces no ſe halle falto: experimentamos cada dia hombres, que ſe oluidan de los nombres de aquellos con quienes tratan familiarmente, y Plinio cuenta de algunos, que no ſolo el nombre de ſus padres, ſino el propio ſe les oluidaua. Con cluyo, con que el remedio mas ſeguro, y mas vniuerſal de la memoria, es el mas domeſtico de cultiuarla, con moderado exercicio, que nunca eſtê ociosa, pero que nunca afane. No ociosa, porque vna vez enſeñada el alma al deſenfado de la libertad, ſe reduze con dificultad a la priſion de las tareas. Ni tampoco es acierto el cauſarla, porque cobra con la moleſtia ojeriza, y buelue con repugnancia a lo que vna vez la causô haſtio. Supueſta la vtilidad de la memoria, y los medios para adquirirla, ô mejorarla, reſta aueriguar, en que coſas deua emplearla el Corteſano. Supongo, que han de tener primer lugar, como en la voluntad, tambien en la memoria los preceptos Chriſtianos, como ſe lo aduirtio Salomon al jouen que inſtruia: *Fili mi ſerua*

ſerua mandata mea, & viues, & legē meā quaſi pupillā oculi tui, liga illam in digitis tuis, & ſcribe illam in tabulis cordis tui. Donde aduirtio, que no ſolo para que como conuiene a hijo de Dios, ſino como a hijo de Principe, le aconſeja, que no pierda de la memoria, ni del coraçon los Preceptos Diuinos, y por eſſo le dà en eſta ocaſiõ el titulo de hijo ſuyo, porque ſin duda los recuerdos de la ley ſon la vaſa mas firme para la Policia bien ordenada, y para los eſtablecimientos virtuoſos, en que empeña el nombre de Cortesano: ſupueſto eſte primero Dogma, paſſemos a mas humanas aduertencias.

DOGMA III.

En todos los Cortesanos, y en los mas Señores mas, luze mucho la memoria de los Leuiticos Palaciegos, y la obſeruancia puntual de ſus Etiopetas.

LA Adoracion humana que ſe dà a los Principes, no ſolo la perſuade la Eſcritura ſagrada, ſino tambien la razon la conuence, pues ſi eſta es vna ſumiſſion, nacida del reconocimiento de alguna preheminencia grande: en lo humano, y politico, ninguna mayor que poſſeer el Cetro, y aſsi a ninguna perſona ſe le deue por prendas naturales ventajoſas, mas hõroſo culto que a los Principes, aunque no gozen de mas atauios que la Corona, de mas ventajas que las del nacer ſoberano. Y como aunque ſe llaman Deidades los Reyes, ſe quedan con el atributo de puros hombres, que no pueden reconocer en el pecho los vaſſallages, ni regiſtrar en el coraçon los cultos, ſolo con exteriores demonſtraciones ſe ſiruen, porque ſolo eſſas conocen; con Dios puede vn hombre pretender apelacion deſde lo exterior que ſe vê, a lo interior que ſe entiende, ſubſtituyendo ſumiſſiones del alma, en vez de los rendimientos del cuerpo: pero no vale eſte ſagrado con los Principes, Deidades humanas. Y aſsi muchos pecaron de puntoſos, y merecieron en los Anales, por prolixos en las ceremonias, con que querian ſer venerados, la cenſura de ambiciosos de honra, porque paſſauan ya a melindre las obſeruancias eſcru-

Vide Sueton. cap. 5. et Philoſtrat de Auguſto Cæſare.

escrupulosas, en que ponian estimacion. Es verdad, que es menos culpable este exceſſo, que lo fuera el estremo contrario, de dexar caer las circunstancias de respeto, con que es bien se hagã venerables los Principes, constituyendo Gerarquia a parte entre las classes de los demas hombres; porque quanto es mas apreciable el ser temido, que el viuir despreciado, tanto es menos nociuo al Principe pecar de demasiado en solicitar respetos, que de remisso en hazerse vulgar con los demas hombres. No podrà negarme ninguno que tenga ojos, q̃ aun a la Magestad suprema del mundo, la haze para cõ nosotros mas estimable, la sumptuosidad con que la veneran, negociandose por lo bien servida, nueuos respetos del cuydado. Templos ay tã Magestuosos, que solo poner el pie en ellos infunde reuerẽcia al mas diuertido, y ver los aparatos con que es servido Dios, le leuanta los pensamiẽtos a concebir mas altamente de la Deidad. *Nunc cognouimus* (dezia a su Emperador Mamertino) *quanta sit potestas Dorũ, cum tãi nyensiè à te colãtur.* De estos ritos, con que las Magestades humanas quieren ser veneradas, digo que deue hazer frequente memoria el Cortesano, porque en la verdad, el forastero de Madrid, noticioso de ellas, en qualquiera conversacion passarà por serlo; y al de la Corte, si le faltan, le miraràn como a forastero, cõ que viene a ser la promptitud en ellas, la diuisa que los distingue, y la marca, que los diferencia. No son pocos los que en Madrid, sin tener mas alhajas de entendimiento, ni mas papeles que presentar para la estimacion, que las aduertencias de las Eticheras de Palacio, obseruadas curiosamente, tienen, aun entre los bien entendidos, grangeada opinion de sabios, y con hablar diestramente en ellas, se salen con parecer discretos, y con lleuarse la voz de Cortesanos: de donde sin pecar en afectaciones de lisongero, me podia yo atreuer a dezir, que de solo las noticias de nuestros Monarcas, se podia poblar vn mundo de Cortesanos, pues puede asseguarar la verdad, que sobraràn numeros en los ojos de la cara, para contarle semejantes en el conocimiento de los aranceles de Palacio, sin

que

que aya Eticheta tan menuda en su catalago, que le esconda a la grandeza de su entendimiento, a la comprehenſion de su juizio. Sabios Interpretes de la Escritura ſagrada, dieron por hecho, que el rehuſar Moiſes la legacia a Faraon, fue porque aũque ſe auia criado en la flor de ſu juuentud en los Palacios, con los exercicios ruſticos de Paſtor, auia oluidado en los montes el eſtilo Cortesano, que aprendiô en las niñezes, y le pareciô, que entrando ſin eſta recomendacion ſeria mal viſto en Palacio, con que ſe exponia a deſprecios propios, y no aſſeguraua para ſu Dios los reſpetos: *Non ſum eloquens: abheri, & nudius tertius ex quo locutus es ad ſeruum tuum imperitioris, & tardioris linguæ ſum.* Como ſi dixera: Que entrada ha de hazer en la Corte vn hombre, que ignora los aranceles de Palacio? que ni ſabe hablar en ſu eſtilo, ni tiene conocimiento de ſus Etichetas? Y preuiniendo Dios el remedio, le ſeñalô a Aaron por Maeſtro, que le adieſtraſſe para los aciertos: *Aaron frater tuus erit Propheta tuus.* Sabio era Moiſes en todas las cie[illegible] de los Egipcios: *Eruditus omni ſapientia Ægyptiorum*: pero faltandole las noticias Cortesanas del Palacio, temiô con razon ſer deſeſtimado por ignorante. No podian dudar los Ciudadanos de Roma, que fuera de ſus diſtritos auia hombres de incomparable ſabiduria en todo linage de ciencias: deſpues de eſſo a quantos no habitauan en Roma, los infamauan con el nombre de barbaros, como lo aduirtiô en ſu Politica Ariſtoteles, y Santo Tomas en ſu Comentario: porque preſumian, que todas las ciencias, ſin la ciencia de la Corte, eran noticias deſaliñadas, ô como ſi dixeſſemos, ciencias de Aldeanos. No fue ſola preſumpcion de Roma, eſte eſtilo de tratar a los doctos, que alguno de los primeros de Eſpaña, Oraculo en las Vniuerſidades mas celebradas della; porque le faltauan eſtos aliños de Corte, le confirmaron en Madrid, llamandole: *Aſno cargado de letras*, y eſſe fue ſu nombre, dando a entender, que en lo ſabio era ignorante, quien ignoraua las leyes de la Corte.

Concluyo eſte Dogma, cõ q̃ en lo Politico es la noticia deſtas Etichetas, lo q̃ en

en lo sagrado la de los preceptos: y como no ay buen Christiano sin saber los Mandamientos de Christo, tampoco buen Cortesano sin la memoria puntual del Leuitico de su Principe.

DOGMA IIII.

En su libro de memoria han de tener buen lugar los hechos ò dichos famosos de los Principes, y de las personas con quien tratas.

COmpararon algunos la memoria humana al papel, y no esta lo hermoso de la semejança en lo debil, aunque en esso se parezca tambien, porque hombre en Griego es *Enos*, que juntamente significa el hombre, y el oluido, para que su mismo apellido le obligasse a buscar trças para los recuerdos; pero si yo no he discurrido mal, aun no es leuedad la que le hazo semejante al papel, sino lo que cada hora experimẽtamos: ay papel que con vna tinta se passa de suerte, que en breue todos los caracteres son mãchas, y todo lo escrito vn borron: con otra tinta señala tan constantemente las letras, que emulan a los bronces las duraciones, y haze que embidien los prolixos letreros del cincel, a las letras faciles de la pluma: pues ai està comas gala la semejança. Estudie, medite, decore, passee, estudie vn hombre en el coraçon las ventajas de otro, serà mucho que no se passe el papel, y que no se borre a vna buelta de cabeça, lo que a fuer de manos, y de ojos procurò fixar en la memoria; pero oiga, aunque sea al descuydo, vn deslustre en el entendimiento, vna mancha en la sangre, y viuirà tan constante contra el olvido, como si fuesse cincel la voz, y lamina de porfido el pecho donde se imprimiò: de suerte, que sobreponiendo tinta, que escriue hazañas virtuosas, es papel, que se passa tan presto, que al mismo tiempo, que las escriue la mano, no pueden leerlas los ojos; pero si sobrepone tinta de ruindades, a pesar de las manchas que escriue, quedan los caracteres de molde, para hazer mas clara la mancha: con que tienẽ nueuo esplendor las palabras que citamos del cap. 3 de los Prouerbios: *Fili mi, ne effluãt hæc ab oculis tuis.* Donde el Doctissimo Lyra glosò assi: *Apprehendere tenuitatem similitudinis, quæ atramen-*

mentũ transmittit, & transfusis litteris legi non potest. Con que haze en esse sentido las palabras de Salomon. No te suceda hijo mio, en la guarda de mis consejos, lo que al papel, ò por sutil, ò por mal fraguado, con las letras que en él le firman, que apenas las recibe, quando las escurece, burlando a los ojos, que quieren leer, lo que el cuydado trabajò: como eran advertécias virtuosas, preceptos saludables, reconocimientos debidos a la soberania de Dios, temiò cuerdamente Salomon el olvido, que si fueran noticias ofensiuas al proximo, aunque sea papel la memoria en lo fragil, pretendiera de bronce, para hazer a los siglos venideros patéte la infamia. Esta condicion villana de nuestra memoria, pone en precisa obligacion a los Cortesanos, de hazer con especial estudio, libro de Memoria, ya de los hechos glorioſos de los Principes, de sus calidades ventajosas, de sus observaciones discretas, de sus dichos, y sentimientos plausibles, y juntamente de los iguales, con quienes tiene comunicacion mas frequente; porque no ay prenda que assi le haga a vn hombre estimado, como los indicios de que tiene estimacion; y nada la muestra mejor, que el celebrar ventajas agenas; y como es caminante tan passagero, el que ay desde la memoria a la lengua, si en aquella viuen flamantes las ventajas, aun sin precepto de la voluntad, se haràn lugar para manifestarse en la voz. Por adagio passò en la antiguedad, lo que dixo vno de si graciosamente: *Plenus sum rimarum hacille perfluo.* Los sentidos son hendeduras, por dõde a pesar del alma, se trasminan a fuera sus secretos: y como es imposible llenar de licor vn vaso roto, sin que se derrame, y manifieste lo que ocultaua, assi de las noticias, en que rebosa el alma, es fuerça que brote, a fuera los indicios. Quãto mas sabio el Cortesano, en ley de prudencia, està mas obligado a este precepto: porque la sabiduria es vna prenda, que haze a los hombres tan inmediatos a la Deidad, que puede, con razon, hazer embidiosos a los Principes; porque sin duda es mas apetecible corona para la cabeça, la que le dan sus noticias a vn sabio, que la de oro, con que se adorna la del Principe; y

de la embidia ay va passo muy corto hasta el odio. Real testigo es Saul, y la lança blandiendose en la pared es la pluma, con que nos firma el sentimiento: pues el remedio para hazer bien quistas estas ventajas de la ciencia, ha de ser emplearlas en elogios de los soberanos, haziédo especiales notas de acuerdo de sus hazañas, que viendo se gastan los cortes de la pluma, y del ingenio, en reconocimiento de sus prendas, no cortaran contra su vida los del azero; antes procura aumẽtos decorosos, a quien dan nuevos realces con sus noticias a la Corona. Con los iguales tiene tambien conocidos logros, el tener siempre promptas las acciones en que acertaron, para celebrarlas. Lo vno, porque conociendo mi compañero que tiene en mi vn Coronista de sus hechos, a fin de q̃ hagan mas fee mis palabras en su abono, acredita, aplaude, celebra mis ventajas: de otra fuerte si mi saber no le dà vsuras, quiza le darà en rostro mi saber: porque es raro el hombre de pundonor, a quien no le desaçone el que otro le sobrepuje en noticias, y sin duda es mas sensible dolor, que tenga otro sobre la mia su cabeça por mas sabio; que el que ponga el pie sobre mi cabeça por mas valiente. Y assi es acertada diligencia palabrearles, rahziendo algunas obras suyas, con que de los ingredientes venenosos de la embidia, se dispone nueua receta para la estimació, y el cariño. Es tambien vtilissimo este medio en las Cortes, por los rumores, q̃ suelen correr en ellas ofensiuos al Principe, a los Ministros, ô contra algunos particulares: sabese q̃ se dize, el origen de donde manô no se sabe: y en tales lances corren riesgo los que en otras ocasiones se publicaron mal afectos, ô hablaron como si lo fuessen, con que cargando sobre ellos las sospechas, cargan tambien los castigos: destas contingencias se libra, quien procurando oluidar los defectos que vee, gasta sus atenciones, en que viua siempre verde la memória de las perfecciones que vio, ô de las que publicô la fama. En rudos disfraces de serpiente llegô el demonio a auerriguar de Eua la causa, porque les auia prohibido Dios los frutos del arbol de la ciencia: para que cuitassemos la muerte, respon-

dió

dió Eua ; y no solo nos mandô no comer dêl ; pero ni tocarle : *No tangeremus illud.* Tal cosa
Gen. 3. no auia mandado Dios, como consta de el segundo de el Genesis , pero dificultan los Interpretes , si acaso Adan se lo auia mandado assi a la muger , porque aun no estaua ella formada , quando le intimô Dios à su esposo el precepto? (Nunca es temprano para poner en estrechura a las mugeres , pues Eua antes que el ser, tuuo el apremio) ô no , sino que a ella se le antojô el fingirlo assi ? En la duda se quedan muchos de ellos dudosos , porque les parece que es mero adiuinar el querer absoluerla: y assi concluyen , que es dudoso si naciô la mentira en Adan , ô si fue natural de Eua. Pero otros con gracia , y ingenio, dan la sentencia contra la muger , por el mismo caso que se duda entre ella , y el hombre : pues si se duda qual de los dos, es cierto que seria la muger , porque toda mentira es flaqueza , y assi se tiene Eua a toda si contra si misma. En la era de Adan confiesso, que era dificultosa la auerriguacion ; pero en la nuestra , conocido el genio falso de las mugeres , como tienen contra si la opinion , no las agrauia, quien en vn caso de duda , juzga por lo que es, lo que fue , como en otros lances , de lo que fue , se juzga lo que será. Luego importante aduertencia es , el que siempre se vean , y se oigan acciones decorosas de los Principes , y de los compañeros en tu boca , para que los indicios no manchen tu inocencia , y la expongan a los mismos castigos por sospechosa, que si en la verdad fuera rea.

DOGMA V.

Que deue guardar aun como ley mas inuiolable, el oluidar agenos defectos, que el hazer memoria de las virtudes.

COn el no publicar agenas excelencias, dexa de obligar vn hombre, pero no ofende: con los recuerdos de lance de descredito, ofende casi con igual agrauio, que el que fue primera causa de la infamia: pues refrescar con segundo golpe la llaga, quizàs avrà quien lo juzgue por mayor dolor, que el hazerla: porque supone mas gastado el sufrimiento, y mas delicada la paciencia: y assi digo, que es mas forçosa obligacion, el oluidar lunares agenos, que el celebrar sus hazañas, quanto es mas preciso el no hazer mal, que empeñarse en obrar el bien. Persuadimos en el segundo libro, que este genero de noticias se boluian no pocas vezes contra su dueño, porque sobre la natural inclinacion, que tenemos vnos de publicar defectos de los otros, para encubrir, ô minorar los nuestros: es vehemente impulso el tener a la mano los materiales, y dificultoso el no deslizarse muchas vezes, y assi el remedio es el oluidar. Nada menos procuran no pocos de los que se precian de Cortesanos; antes les parece, que no ay conuersacion gustosa, donde por lo menos ya que declaradamente no se desgarre el credito ageno, a lo menos no se le roa la estimacion, con chistes picantes, y donaires, que llaman el saynete para passar el tiempo. No niego es efecto de diuertir, y entretener a los que oyè: y confiesso tambien la significacion que diô Festo al nombre de Satira, que fue: nalo mismo, que comida compuesta de varios manjares, con que se lisongea el gusto de los oyentes: pero no me negaràn a mi, que quanto es mas regalado este plato para los que comen sin pagar, es mas desabrido, para quien haze toda la costa, encaminandose a êl la mofa entre las carcaxadas: tampoco dudo, que en los mismos, que le aplauden, ni gana estimacion, ni cariño: porque de hom-

hombres de semejante genio ninguno se assegura, hechos a perder vn buen amigo por vn buen dicho, y assi temen, y aborrecen al que trincha, porque aunque comieron oy sin escote, se rezelan de que harán el gasto mañana. Este linage de hombres, que ponen todo su estudio en hazer escolios ofensiuos a las acciones de aquellos, con quienes viuen, y comunican, no sê si son mas dañosos a si mismos que a los que satirizan. Salomon, el peor partido les señala a ellos. *Remoue a te os prauum, & detrahentia labia sint procul à te.* Aquila, y Theodocion leen: *Oris obliquitatem.* Con alusion gallarda a las lenguas venenosas de las serpientes, que tuercen para morder las lenguas, imitando en las heridas el mouimiento obliquo de su cuerpo. Tuercen los murmuradores las lenguas para ofender, y en el mismo torcer de los labios, suele estar a vezes la mas dolorosa afrenta: pero aduiertan, que torcida la lengua, endereza àzia ellos la punta, y los hiere de mas cerca su tosigo: assi le sucede al alacran muchas vezes, que reboluiendose contra si mismo, se emponçoña à si con tosigo mas irremediable; en la vida de la honra es el sentimiento tan claro, que no necessita de discursos, pues quien es de porte Fiscal de agenos defectos, de porte tiene tambien en los demas la desestimacion. A esta pena le condena el Espiritu Santo en el Ecclesiastico: *Susurratori odium inimicitia, & contumelia.* Y el original Hebreo en el lugar citado de los Prouerbios, vozea el mismo desengaño, pues en lugar de labios murmuradores, escriue, *infamiam labiorum*: guardate de tener labios infames, no solo porque notan infamias en los demas, los llamo assi: sino porque a su dueño le hazen infame: miren ya con que titulo pretenderà los honores de Cortesano, el que tiene oficio infame en la Republica. San Geronimo en la Epistola a Nepociano, les empadronò tambien con los villanos mas grosseros *Vilium satis hominum est, & suam laudem quærentium, alios vili facere, qui alterius vituperationes se laudari putant cum suo merito placere non possint.* No viuen menos arries-

Prou. 26. Cap. 5.

gados que en el honor, en la vida: pues quien tiene a muchos ofendidos, es fuerça que tenga en muchos contrarios muchos peligros, y como el achaque de maldicientes es lacre, que solo con las cenizas de la muerte se cura, lo natural es, que busquen los ofendidos este remedio. En otras palabras de Salomon hallo esta verdad expressada: *Sapiens corde præcepta suscipiet: stultus autem cæditur labijs.* El no saber callar le despeña, le precipita, le adelanta la muarte, le trae acosado: palabras todas, que significan, quan arriesgada trae la vida, y quan amenazada por el desorden de su lengua. *Cæditur labijs*, con sus labios se hiere; mas se desangra à si, quien es murmurador de oficio, que a los que prouoca con sus denuestos. Otros pretenden, que esta sentencia de Salomon se ha de coméntar con otra de el mismo capitulo verso 10. *Stultus labijs verberabitur.* Los açotes, ô son castigo de muchachos, ô de sieruos, ê de hombres viles facinorosos: Mire el que pone toda su ciencia en buscar las escotaduras, por donde entrar a la buena opinion de los otros, qual de essas tres suertes elige, que qualquiera le destierra de Cortesano, ô excluyendole de ser hombre, ô negandole el que lo sea de pundonor. No es satisfacion dezir, que no hablan estas censuras contra los chistes festiuos, que como se dizen en burlas, se oyen en burlas tambien: porque si la herida es de muerte, tanto mal haze quien me ladiô, sin querer matarme, como quien tuuo intencion de ofenderme; y la experiencia enseña, que semejantes burlas suelen ser fatales cõtra la opinion. Las heridas en el higado, dize Hipocrates, que ocasionan risueña muerte, pero irremediable: que importa el morir riendo, sino es risa el morir? Finalmente, conocemos muchos hombres, que sus mayores pecados son sus mayores gracias. El caballo Pegaso, de cuya huella manó el licor, q̃ se receta para donaires en la Poesia, fingen, que se organizô de la sangre de Meduſa, q̃ derramô Perseo: piensan q̃ beben cristales risueños los Poetas satiricos, y le estã bebiẽdo la sangre de el honor a

Prouerb. cap. 10.

quien

quien toman por objeto de sus gracias. El oluidarte semejante estudio, no haziendo reflexion sobre agenos defectos, los hara mas plausibles que su noticia, y mas biẽ quistos en la Corte. Si no quieré cegarse de valde, a los ojos tiene Madrid los escarmientos.

DOGMA VI.

Para que los demas hagan memoria de tus prendas, nunca hagas reflexion sobre ellas.

SEneca hizo mencion de vn hombre, que tenia la vista tan delicada, que cansandosele a corto espacio las especies visuales (que para ver en prouable Filosofia, embian los ojos a los objetos) solamente se via a si mismo: sea, ô no cierto este achaque en la vista material; en la del alma es cierto, que ay hombres q̃ siempre estàn mirando àzia si, en quanto es de estimacion, sin que aya prenda de que se le hable, que no se saquen a si, ô algo que les toque por exemplo. Si se habla de Nobleza, no ay Arbol en q̃ no tẽgã hojas, si de valentia à las doze de Hercules añadirán dozenas, con que aporrear los oidos. Si de gentileza, perdiendo el respeto a los ojos se le pierden tambien a Adonis. Si de sabios, ha menester sacar su executoria Salomon de que fue prineto: el tenerse estos hombres tan à los ojos, y tan à la mano siempre, haze que los demas los traigan siempre entre ellos; y con justificado castigo, solo se acuerdan dellos para el desprecio, pues ellos siempre se tienen en la memoria para las alabanças: mucho pedir era en tanta carestia de quien alabe, que viendo en tu boca los elogios continuos, cargassen los demas inutilmente, sobre tus encarecimientos alabanças; quãdo se quedan tãtas acciones, dignas del aplauso de la Fama, sin q̃ si su dueño por modesto las publique, ni otros por embidiosos las vozeen. Calla tu, para q̃ los otros hablen, enmudezca tu lengua, que tu silencio harà eloquentes, a los que tu voz haze mudos. Nadie espere gloriosas memorias en los otros de Noble, de Cortesano, de entendido, de valeroso, si èl toma a su

cuenta el escriuirse los Anales, que eternizan su fama: descuyde, y hallarà prouidencias cuydadosas en la fortuna. Aun despues de las tocas de la viudez, no quedô tan ajada la hermosura de Ruth, que no mereciesse Cortesanas atenciones su gentileza: aunque hunieran de ser los ojos, y no los oidos, los que se auian de consultar, para tratados de nueuas bodas: despues de esso, el pariente mas cercano de su marido Elimelech, a quien por titulo de lleuar adelante la casa de su deudo, le tocaua el dar la mano, renunciô en Booz el derecho, que le daua la sangre: *Cedo iuri propinquitatis: neque enim posteritatem familiæ meæ delere debeo: tu meo vtere priuilegio, quo me libenter carere profiteor.* Reusô las bodas con atencion escrupulosa a los pundonores de su casa, muy preciado de su linage, no quiso hazer obsequio a su deudo: Y que sucede? Lo que a todos los de este jaez: no hallareis pluma sagrada, ni profana, que diga como se llamaua este hombre, que lexos de estar noticioso de los blasones de su casa, pues ni aun el nombre se halla en las historias: como êl manifestô tanto las ansias de hazerse señalado, no señalô la pluma de los Coronistas, al querer escriuir su nombre: tanto anhelar êl, porque sobresaliesse su descendencia, que atropellô cô las leyes, entonces sagradas, por las memorias de sus mayores, claro està, que se auia de pagar con los olvidos, aun de los que parece teniã obligacion eternizarlos en los Anales; justo castigo de quien cuydô tanto de si, que no encuentre quien cuyde dêl: y es vengança muy racional, que a quien no le queda memoria para glorias de nadie, porque la emplea toda en sus desvanecimientos, halle a los demas desmemoriados para divulgar sus hazañas, y no tiene por que maldezir su fortuna, pues es su partido ventajoso al que suelen sacar otros, que jactan su descendencia de los Godos, porque naturalmente es ofensiua la vanagloria, y dà curiosidad fastidiosa de auerigurir si el venirsele tan frequentemente su linage a los labios, es porque no puede digerirle: y lo vsual es, que sean manjares grosseros los

Ruth. 4.

que

que acuerdan a la boca, que han hecho en el estomago assiento. A otros le sale tambien a los labios el acha que de valientes, y no hallareis caso tan particular en los Anales de el valor, que no le aya passado otro muy hermano a êl: Las risas que estos hazen ahogar de los dientes a dentro son sin numero; pero en bolviendo las espaldas, resucitan en borbotones: Yo no les diera a estos mas castigo, que el que fue en el Dios Iano priuilegio; y es, que viessen por el celebro, que con esso se desengañarian, de que no es arte para ser estimados, el hazerse de su boca la estimacion: *Te tacente* (dize San Lorenço de Nouara) *ipsa opera clamant, & publicant factum tuum: te enim ignorante præferunt multi iustitiam tuam ... gemi natur tibi gratia, quia silenter egisti.* La mana mas ingeniosa, para que los demas te celebren por valiente, es hablar tu con las manos, y callar con la lengua; fia toda la voz a tus obras, ellas daràn eloquencia a la fama, para que las ostente con aplausos: dos vezes te tendràn por alentado, si callas; vna, porque venciste al enemigo; otra, porque con el silencio supiste triunfar de la vanagloria. En lo opuesto, no solo auenturas el credito de valiente, porque no suelen ser de muchas manos los muy desembaraçados de lengua, sino tambien arriesgas el juizio, teniendote por de tan pocas manos como cabeça. Despues de auer bregado Iacob todo el peso de vna noche con el Angel, le pregun tô su nombre, y el soberano espiritu, hecho al estilo Militar, y Cortesano del Cielo, le reprehendiô a Iacob como a visoño: *Cur quæris nomen meum, quod est mirabile.* Linda cosa, es auiendo experimentado mi valor, el examinar mi nombre: mi nombre es mi esfuerço: mi apellido; mi vitoria; mi blason el no dexarme ver de la luz, quando de la refriega eres tu el que sales herido: esso es lo admirable de mi nombre, que no le pronuncia mi voz, sino mis manos, no le publica mi vanidad, sino mi esfuerço. Escusan algunos la impaciencia que tienen de vanos, con que sus obras, por auer sido executadas en los retiros, donde no pudo auer mas testigos, que los interessados, es fuer

Tomil. leemo a. Genes. 32

ça condescender, con que sean ellos los Coronistas de sus hechos. A que respondo lo primero; que por esso es Argos de ojos, y de oidos la fama, y no auia de ser la naturaleza Iuez mas seuero para castigar delitos ocultos, que diligente para premiar aciertos: y pues supo conuertir, por mas tierra que las echô Midas, sus orejas, en instrumentos Masicos de su infamia: tambien sabrà formar clarines, que publiquen los hechos ilustres, por mas que los oculte el retiro. Entre innumerables gabelas, que pagan a los racionales los brutos, ninguna mas agradecida de ellos, ni mas celebrada, que la que tributan en rubios sabrosos nectares las abejas: *Brevis in volatilibus apis*, dize el Ecclesiastico, & *initium dulcoris habet fructus illius.* O como comentô Hugo Cardenal: *Initium dulcoris, id est, dulcorem præcipuum.* Por el Principe de los sabores le celebra, y estân tan llenos los libros de alabanças destas auecillas, en la villa tan despreciables, que te parecerà se habla de la Republica ideada de Platô, quando se discurre en su gouierno, y que se celebran las obras de algun Artifice excelente, quando se quentan sus primores. Si preguntas; porque se han remontado tanto en las alas de la fama; auecillas de buelos tan fomeros, te respondera San Lorenço Nouariense, Homilia de Eleemosyna, que se deue al silencio con que obran, al secreto, que afectan en sus acciones, la publicidad que gozan en sus primores: *Et apes quando ceraram cellas intexunt; quando mel conficiunt, & dulci distendunt nectare fauos, non in publico opus exercent; sed sub cortice clausa laborant, & indè post modum gratia dulcoris eruumpit in publicum, nec immeritò dictum est: quia breuis in volatilibus apis, & tamen primatum dulcoris habet fructus eius.* Lo que importa es, no deslustrar las obras; dignas de alabança, con el anhelo de manifestarlas, que ellas tienen virtud secreta de darse a conocer en lo publico, como quien las obra sepa ocultar las ansias que se diuulguen; pero tenga por cierto, que serà para sus hechos muda, y sorda la fama, si toma por su cuenta el oficio de pre-

Cap. 11.

gonarlas. Lo que tiene en la verdad mas hechura, es saber reprimir las ventajas en lo sabio, porque ay necios, que le trouan a vn entendido el silencio a ignorancia: y el ver que les passa sin alcauala las necedades, haziendose desentendido, por no passar à ser censor, los dà alas para arrojarse a calificar mañana, al que ven que los sufriô oy. Sin embargo, nadi ha de oluidar vn hombre tanto, como las reflexas de que es superior en lo sabio: porque al passo que esta entre todas, es la prenda mas lucida, engendra humos mas perjudiciales, demas desdoro para êl, y demas ofensa para aquellos con quienes viue. En el capitulo segundo de su primera Epistola, les aconseja a sus Discipulos el Principe de los Apostoles San Pedro, que busquen el candor en la sabiduria, como infantes tiernos; edad que nunca supo artificios para el engaño: *Sicut modò geniti infantes rationabile sine dolo lac concupiscite.* Aun mas deue de pretender el Apostol, que la sinceridad en la doctrina que estudiaren, pues a ser esse solo el intento, mejor la expressara con la semejança de las aguas, que dixeran como vn cristal las verdades; pues que intentô con dezir, que se pareciessen a la leche? Es facil la respuesta: la leche entre todos los licores, es la mas incapaz de boluer la imagen del objeto, que se pone delante, pues fue dezirles: sed sabios, desuerte, que nunca se os venga a los ojos la imagen de que sois sabios: conozcanlo todos, solo lo aueis de ignorar vosotros, porque no pudiendose ver vn hombre a si mismo, sin la diligencia de algun espejo, que por reflexion le manifieste: quien quiere sin espejo a los sabios, no quiere que puedan conocer lo que son.

Andan algunos tan sobre si, y sobre sus letras, que aun les salen al rostro en lo erguido las noticias, se miran, y se remiran tanto, que no dexan a los demas que admirar. Salomon, como en los demas Dogmas, nos fauorece en este, dize assi: *Ne sis sapiens apud temetipsum.* Y el original Hebreo leyô: *Ne sis sapiens in oculis tuis.* No dize, que no sea sabio, *Proverb. cap. 3.*

sino

sino que no sepan sus ojos que lo es: que no haga sobre su conciencia reflexiones, porque del darse a si mismo los parabienes de sabio, se originaran en los demas desprecios. Dios nos libre, de que su espejo la encareciesse a vna muger, ô la perfeccion de sus labios, ô lo señoril de sus ojos, que no cabremos en el lugar con ella, y Dios os libre tambien de vn sabio, que se conoce, que a quantas palabras dixereis os pondrà pleito, y en no passando por su aduana las proposiciones las embargarà como contravando. Escondio Can vna regla de oro en la ocasion que despojô a Iericô el exercito de Iosue. Origenes en lugar de *Regulam auream*, lee *linguam auream* muy vsado trueque en la presumpcion vana de muchos sabios: les persuade su arrogancia, que su lengua ha de ser la regla de todo, y que saldrà torcido, y descompassado lo que no niuelare su idea, y dispusiere su direccion. Georgio Veneto enlazô hermosamente el lugar que citamos del 3. de los Prouerbios, con otro del cap. 23. *Ne intucaris vinum quando flaueſcit: ne sis sapiens in oculis tuis.* Tan necessario es no mirar al vino, quando en el vaso le compite al rubi, cambiantes al oro mas afinado los colores, como el no mirarse vn hombre con los atauios de sabio, porque lisonjeado el apetito del brindis que le hazen los ojos, no puede irse a la mano en el beber, y el vino se sube a la cabeça, para derribarle despues: pues lo mismo le sucede a quien se enamora de su ciencia: que subiendosele a la cabeça los humos, no menos la pierde, por presumido, que el otro por deslemplado. Verdaderamente que no lo encarecio demasiado, porque vemos dar cada ora tantos traspies por arrogantes, a los que teniamos por entendidos, y salir tan fuera de si, por la estimacion que hazen de si mismos, que no es despropossito, comparar a vn sabio presumido de su razon, con vn hombre enagenado della. Con gracia explicô Teofilacto vnas palabras dificultosas del cap. 25. de san Mateo, en que al siervo que escondiô el talento de la sabiduria, sin que passassen a las manos las noticias del entendimiẽto, le condeno a perdimiento

Iosue 6.

Origenes homilia 7. in Iosue

Georgio Veneto in Harmonia Canon. 1. ca. 2.

to de bienes: *Omni enim habenti dabitur, & abundabit, ei autem, qui non habet, & quod videbatur habere: auferetur ab eo.* Con que verdad se puede dezir, que sino possee la ciencia, sino que parecia sabio, le quitarànlo que no tiene? y con que verdad se dirà tambien, que no tiene que le quiten, si possey ô el talento, que le entregaron, y el entregarsele no fue ficcion, sino realidad? Està gustoso en la respuesta Teofilacto. Era esse talento la sabiduria, y de muy vano auariento le recataua este hombre, con que ya no tenia lo mismo que gozaua: boluiosele en aire la ciencia que en juntandose con vanidad, es sabiduria de duendes, que se desaparece en humos, y assi no le llaman sabio, sino que lo pareciô: *Et quod videbatur habere*, y por querer parecerlo, le quitaron aun el parecer: *Auferetur ab eo.* Descuidad les dixo el docto Gamaliel a los Hebreos, que si la doc-
Actor. c. trina que predican los
5. Apostoles es inuencion humana, sin mas impulso, que su misma flaqueza, os vengarà sepultada presto en su ruina: como le sucediô a Teudas, y està fresca la memoria de su tragedia: *Ante hos enim dies extitit Theudas, dicens se esse aliquem, cui consensit numerus virorum, circiter quadringentorum, qui occisus est: & omnes qui credebant ei dissipati sunt, & reducti ad nihilum.* Quien avrà que no estrañe aquella clausula: se leuãtô a mayores vn cierto Teudas, y dixo, que era alguien? Pues no es preciso que lo fuesse? Para la estimacion antes es preciso que no. Presumido de sabio quiso hazer secta a parte, y proponer Dogmas, que los demas creyessen, y no aueriguassen, pues aunque antes fuesse mucho, su arrogancia le desi hizo tanto, que el dezir, q̃ fuesse alguien se tiene por mucho dezir. No solo merece vn vano, que le quiten del catalogo de los Sabios, sino tambien de la matricula de los hombres: *Dicens se esse aliquem.* El dezia, que era algo; pero en la verdad nada es, quien por el fausto de sabio, quiere ser estimado por solo. Y si quien en la verdad es sabio, pierde tanto por presumirlo, y por traerse siempre delante, quien sin cimiento fabrica torres de vanidad, quien sin auer visto los vm-

bras

brales de las ciencias, quiere tener el embargo de quanto los demas discurren, presumiendo, que él solo se basta a si, y que nadie se basta sin él; no avrà hiperboles que no vengan cortos a su desprecio. Concluyo, q̃ que en todo linage de prendas, es seguro arte para la veneracion, el que las oculte su dueño, para q̃ los demas las celebren y la mas diestra mañ̃a, para q̃ las tengan en la memoria todos, el que juzgue son forasteras de su memoria. S. Agustin en los libros de Ciuitate Dei, haze mencion del Dios Arpocrates, y dize que eran las mas frequentadas sus aras, los mas ricos sus Templos, la mas celebrada entre las demas Deidades fabulosas su estatua: el ademan de su semblante, nos descubre la causa. Pintanale siempre con el dedo en la boca, tan consagrado al silencio, que no solo le seruia el dedo de pestillo a sus labios, sino que afectaua la imitacion en los que por aficionados llegauan a venerarle. Ya no me admiró que fuesse el Dios mas aplaudido, Dios tan Cortesano, que ni se hablar en sus prendas, ni quiere que hablen en ellas los demas, dexando a las otras Deidades entero el culto, sin diminucion los aplausos, no los perderà por esso, antes doblarà los elogios. Este Dios, mudo a las alabanças, es el mejor Maestro, que puede eligir el ambicioso de glorias, pues cediendo a todos los blasones, auentajò a todos en los aplausos, y haziendo con vrbanidad lugar a los otros, ocupò el mas soberano lugar.

DOGMA VLTIMO.

La memoria de los beneficios que recibe, y el olvido de los que haze, son adorno de mucho lustre en el Cortesano.

DE Mucha, y de ninguna memoria se adornan los blasones de la generosidad mas hidalga; de mucha en los fauores que se reciben, de ninguna en los que se hazen: *Tu me aliquid doce* (le dize Seneca a Crysipo) *per quæ beneficentior, gratiorque ad uersus benemerentes fiam, per quæ obligantium, obligatorum*

Lib. 1. de Beneficijs cap. 4.

corumque animi certent, vt qui præstiterint, obliuiscantur, pertinax sit memoria debenitu n. No le parezca a nadie que està de sobra el cuydado, en solicitar recuerdos de los beneficios, porque no sê que enemistad tiene con los bienhechores la memoria, que parece linage de hechizo el ser bienhechor para la infelicidad de oluidado. El beneficio que recibiò a tiempo el necesitado, porque no le acuerde de su mengua es bebedizo que le obliga a oluidarse de su bienhechor: por no acordarse de su abatimiento, se oluidò de quien le diò la mano para mejorar su fortuna: con que no ay aguas de el Letheo, tan eficaces para el oluido, como el auer recibido mas fauores, y mientras mayores, tienen fuerça de mas poderosa para hazer desmemoriados. Presumo, que no han alcançado todos el fondo, con que glosso S. Laurencio de Novara las palabras del c. 29. del Ecclesiastico. Esconde la limosna en el seno del pobre, dize el Espiritu Santo, que ella sera en los mayores aprietos el Abogado que defienda tu causa: trata tu de ocultarla, para que ella tome la voz de tu defensa: *Conclude eleemosynam in sinu pauperis.* El Novarienle lee assi: *Conclude eleemosynã in ore pauperis.* Clara parece la oposicion, pues si el intento es que se oculte, no es buena diligencia tener en los labios el secreto, retirarle a la clausura del pecho era lo conueniente; pero mejor lo pensò el docto Padre. En el sustento que recibe el necesitado, la parte que primero es interessada entre las demas es la boca, la que primero toma el gusto es la lẽgua, pues es en lo natural tan cierto a mas recibir de beneficios, mas profundo oluidar, que siendo tan parlera la lengua, por ir contra la memoria del fauor, irà tambien contra si misma, y serà instrumẽto boçal para no publicar el fauor, estando su natural deleznable, tan mal hallado con el silencio: bien la puedẽ fiar el secreto, si es la mas fauorecida, que a mas fauor, es consequencia cierta mas oluido. No disminuyen los hombres esta costumbre de oluidar lo grosero de la ingratitud, antes encarecen mas su fealdad, y obliga a mas empeño en

Serm. 2. de ieiunio.

hazer

hazer la guerra, en especial los que professan la Corte, proposicion en que tengo fauorable a Seneca, que en materia de Beneficios, y gratitudes, solo puede ser emulacion de si mismo. En la epistola 81. despues de auer prouado ingeniosamente, que solo puede hallarse correspondẽcia en los sabios, y Cortesanos, porque el vulgo ignorante, ô no sabe corresponder, ô no quiere, concluye assi: *Beneficia qui insipienti dat perdit, sylvestris rusticitas creditum semen restituere non potest.* Explicôse gallardamente con la comparacion de las tierras infecũdas por la falta de labor, y cultura. La tierra illustre cõuierte en espinas, ôen hervage inutil la semilla que le encomiendan; pero la tierra cultiuada agradece con las vsura el beneficio. No ay que esperar, ni de los heriazos grosseros cosechas agradecidas ni que temer falte a la tierra cultiuada correspondẽcia, como ni al Cortesano gratitudes a faltas del poder en los recuerdos: rustico le haze al hombre lo desatento a su bienhechor, y Cortesano lo memorioso en materia de beneficios. Lo correspondiente no solo se ha de mirar como prenda que haze Cortesanos, sino tambien como seguro de conseguir mayores ventajas de mano de los Principes, que mas que todos echan menos la desatenciõ a sus beneficios. Acaso se le pegô a san Pedro, aunque Sagrado Principe, esta calidad de los soberanos del mundo: pidiole la salud vn necessitado en el cap. 7. de los Actos, y los preparatiuos para conseguirla fuerõ que pusiesse en êl los ojos: *Respice in nos.* Todos quieren que les miren a las manos quando comunican los fauores, porq̃ poner en otra parte los ojos, y el cuidado es desprecio del beneficio, y a estas memorias tienen mas derecho los Principes, y mas obligacion los Cortesanos, porque como no pueden corresponder con igual precio de fauores, es preciso, que ponga toda la costa el animo en reconocimientos corteses. Con singularidad entendio san Ambrosio aquellas palabras del cap. 23. de los Prouerbios: *Quando sederis cum Principe, diligenter attende, quæ apposita sunt ante faciem tuam.* A la letra presume

que

que habló Sâlomon de las atenciones al Principe bien hechor, y siguiendo la semejança que propusimos de Seneca, dixo assi: *Non dare cuiquam vix licet; non reddere verò non licet, idcò pulchrè Salomon ait, si sederis cœnare ad mensam potentis, sapientes intellige, ea quæ apposita sunt tibi, & mitte manum tuam sciens: quem nos imitari cupientes sententias scripsimus: confortare gratiam bonum est, at qui referre nescit, durissimum. Humanitatis exempla ipsa nobis terra suggerit spontaneos fructus ministrat, quod enim seueris multiplicatum quoque reddit quod acceperit.* Vna dificultad padecen las palabras de Ambrosio, y es, que les memorias del fauorecido son precisas, aunque fuesse de la mano del igual, y aun del inferior de quien recibiô los fauores, y Salomon solo, quando sentado a la mesa del Principe, recibe de su mano los agasajos, intima las aduertencias. Esta duda es el mejor apoyo de nuestro sentimiento. Es verdad, que a todo bienhechor se deuen agradecidas memorias; pero a los soberanos mas, ya porque son mas excelentes sus fauores, ya porque son los oluidos desprecios, y castigarà con mas pesada mano los desaires, quien la tuuo para fauorecer mas poderosa, ya porque el caudal de los Principes tiene mas esfera para repetir los beneficios, y no ay violencia mas actiua para negociar nueuos fauores, que agradecer con el reconocimiento los recibidos, desadeudandose con las memorias, y haziendo nueua capacidad con el auer agradecido para tener menos beneficios que agradecer.

***

FIN.

IN-

III

INDICE DE LAS COSAS PARTICVLARES que se contienen en este Libro.

A

A Basto de Madrid en todo genero de mantenimientos, fol. 7. y 8.

Adornos ricos en variedad de trages de Madrid, fol. 8.

Aranjuez, ventajoso a los recreos de otros Principes, f. 14.

A la Corte del Duque de Saxonia, fol. 20.

Arçobispo de Toledo, los vassallos que tiene, f. 21.

Alcaldes de Casa, y Corte, su jurisdicion, su modo de gouierno, y Ministros de que le compone, desde el fol. 67 hasta folio 69.

Arancel para los tributos de be ser para el Principe el aparato decente a la dignidad de su persona, no para la vanidad, y el fausto, fol. 121.

Aposentador mayor de Palacio, su exercicio, y jurisdicion, fol. 127. y 128.

Alcauala, rentas, seruicios, y derechos del Reyno, lo que importa el valor de ellas, las costas de su administracion, el valor que queda liquido, lo situado en ellas, lo que queda de finca en vnas, y lo que dexa de caber en otras, fol. 139. hasta 142.

Arçobispados, y Obispados, sus rentas, fol. 143.

Arçobispados, y Obispados que se proueen en Madrid Corte de España, sus rẽtas, las Iglesias que tienen, las Dignidades, y Canongias en ellas, su valor, y las Pilas Bautismales de su distrito, folio 159. hasta el folio 164.

Alcaidias, Tenencias, Priorato, y Sacristias que se proueen en Madrid Corte de España de las tres Ordenes Militares de Santiago, Calatraua, y Alcantara, fol. 178. hasta folio 180.

Aldelmo, escriue primores de la virginidad, pero pide muy escrupulosos desvelos para conservarla, fol. 181. y 182.

Aueja, se alçô con el nombre de politica entre todos los animales, fol. 183.

Aueja, el animal mas enemigo del ocio, y q̃ menos fia de las contingencias de mañana, folio 183.

Anteon, el ver acaso a Diana con ornato menos decente le ocasionô la muerte, folio 186.

Alcibiades, escriuiô satiras contra los musicos, fol. 191. y 192.

Apolo, venerado de los Antiguos

INDICE.

gnos por Dios de la Poesia, y de la Musica, fol. 192.

Agamenon, siendole forçosa vna ausencia larga, y pareciendole peligraua en la soledad por hermosa su muger, la dexô por defensiuo vn musico insigne, fol. 195.

Agesilao mandô, que a los Soldados visoños los adiestrassen para la guerra con musica, fol. 195. y 196.

Abundancia, aunque sea en el bien, es enemiga de el precio, fol. 198.

Astrologia judiciaria, tratasse de este Arte desde el folio 200. hasta el fol. 207.

Astrologia judiciaria, condenada por los Padres, los Teologos, los Filosofos, y Politicos, desde el fol. 201. hasta el fol. 207.

Astrologos, intentan contrahazer las llaues de los secretos de Dios, fol. 200.

Astrologos, con su presuncion atreuida intentan saber lo que no alcançan los Angeles, fol. 202.

Astrologos, aunque ellos son, muy ignorantes, lo son mas quien los cree, folio 203.

Arbitristas, deben ser echados de las Cortes, fol. 207.

Arbitrios, suelen hazer el plato a los Ministros contra la plebe, fol. 207. y 208.

Arbitrios, aun a los que los piensan suelen no aprouechar les, ibid.

Absalon, aunque con fin impio, a fuer de cortês, juntô numeroso exercito contra su padre, fol. 211.

Angel apostata, echado de Cielo por descortes, fol. 212.

Atheismo, aunq̃ es en la voluntad gran culpa, es mayor necedad en el entendimiento, fol. 216.

Athenienses divulgarõ vna ley, que prohibia dar oficios publicos a los que eran con publicidad deshonestos, folio 220.

Ardores del apetito, nueua sed se bebe bebiendo, fol. 231.

Alimento mas propio para conservar el ser, es el que se le diô, fol. 242.

Amigo para elegido, el mas seguro, el virtuoso, fol. 250.

Amigo mas aproposito, e buscado, que el que busca, ib

Amigo, no es verdadero e que siempre consiente con t dictamen, fol. 251.

Amigo, ha de ser otro tu, pero ha de ser otro, ibid.

Amigo, sobre las prẽdas d entendido ha de ser estable, f lio 253.

Amistad, se ha de fundar e perfecciones del alma, 254

Antigono ofrecia todos lo dias a los Dioses sacrificios porque le librassen de sus amigos, fol. 254.

D

Del amigo la confiança mas que las assechanças de los contrarios, fol. 254.

Amistad verdadera, haze que contraigã deuda las almas, 255

Amigos, mas facil es adquirirlos, que conservarlos, ibid.

Amigo, conêl has de ser tu el segundo, ibid.

Amigo, no los ha de probar la mesa, pero si cõservarlos, ib.

Amigos, tolerarlos para cõservarlos, fol. 256.

Amigos, mas facil es adquirirlos, que conservarlos, 255.

Amigos, no se ha de vsar con ellos de gracias picãtes, ni chistes ofensiuos, fol. 256.

Angel apostata, siendo criatura tan noble, luego que se metió adulista se passô a demonio 290.

B

BAbilonia, auiendo sido entrada por fuerça de armas, despues de tres dias no llegô la noticia a algunos barrios de la Ciudad, fol. 11.

Baculo de el Profeta Elisco, no parece resucitô al hijo de la viuda, por estar en manos de vn descortes, fol. 213. hasta 214.

Beneficio recibido, es bebedizo para olvidar al bienechor fol. 349.

C

CORTE.

SObre los aparatos de poblacion añade la asistencia de el Principe, de sus Consejos, Grandes, y Titulos del Reyno, fol. 1. A. y B.

Su etimologia, segun diferentes Autores, fol. 1. 2. y 3.

En la Corte, los plazos de la vida son mas cortos, fol. 2.

Corte, no dexa de ser preferida a las demas, porque necesite de otras poblaciones, como tributarias para diferentes empleos de la vida, fol. 8.

Cortes con quien no quiere Madrid cõpetencia, 20. 21. y 22

Cortes diferentes de Filosofos antiguos, fol. 19. y 20.

Corte del Cielo, con ser clima de tanta quietud, no pudo sufrir vn Cortesano ocioso, fol. 181. y 183.

En la Corte son mas breues las horas, porque siempre en ella se viue con quexa del tiempo, 3.

Corte de Madrid, donde cõcurren los hombres mas eminẽtes en todo genero de ciencias, y artes, fol. 9. y 10.

Comedias, ventaja en el escriuirlas en la Corte de Madrid de como las escriuieron los antiguos. Razones porque puede ser vtil, y licito el vso dellas, fol 15. 16.

INDICE.

CORTESANO.

Sobre el titulo del nacer tiene nueua imposicion para el morir, fol. 1. y 2.

Comedias de los antiguos execrables, fol. 15.

Comicos de nuestro siglo saben que solo por lo modesto hã de conseguir los aplausos de los oyentes, fol. 16.

Comedias, en ellas oyen los Principes desnudas las verdades, fol. 16.

Comicos insignes, q̃ han florecido en la Corte de Madrid, 17.

Casel, Corte de Lanzgraue de Asia, fol. 20.

Colonia, Corte del Arçobispo Electo del Imperio, fol. 20.

Colonia, patria de Agripina, ibid.

Cabeça q̃ no quiere padecer baibenes, necesita de muchas manos para defenderse, fol. 22.

Corona, para conservarse cõ servar las fuerças, y las armas, ibid.

Consejos de Madrid Corte de España; sus empleos, y modo de su gouierno, fol. 36. hasta el fol. 72.

Cuerpo Politico, no puede conservarse sin cabeça, fol. 36.

Consejo Supremo de Guerra Ministros de que se compone, y modo de su gouierno, con las prouisiones que le toca, fol. 36. hasta 38.

Consejo Real, y Supremo de Castilla, sus empleos, su gouierno, sus preeminencias, y Ministros de que se compone, fol. 38. hasta 45.

Consejo Supremo de la Santa Inquisicion, su fundacion, sus empleos, su modo de gouierno y Ministros de que se compone, fol. 45. y 46.

Consejo Real de las Ordenes, su principio, sus empleos, su jurisdicion, y prouisiones, fol. 47. hasta 49.

Consejo Sacro, y Supremo, y Real de Aragon, su fundacion, sus empleos, su modo de gouierno, sus prouisiones, y Ministros de que se compone, f. 49. y 50.

Consejo Supremo, y Real de Indias, Islas, y Tierra-Firme, su principio, sus empleos, su modo de gouierno, su jurisdicion, sus prouisiones, y sus Ministros, fol. 51. y 52.

Consejo de la Camara de Castilla, su gouierno, sus prouisiones, y Ministros de que se compone, fol. 53. y 54.

Consejo de la Santa Cruzada, su fundacion, sus priuilegios su gouierno, su jurisdicion, y Ministros de que se compone, folio 54. y 55.

Consejo de Estado, su fundacion, sus empleos, su jurisdicio, sus prouisiones, y Ministros de que se compone, fol. 55. hasta 59.

Consejo Supremo de Italia, su

Su fundacion, su gouierno, sus prouisiones, y Ministros, de que se compone, desde el fol. 59. hasta el fol. 61.

Consejo Real de Hazienda, y Contaduria mayor de ella, su fundacion, sus empleos, sus prouisiones, y Ministros de que se compone, desde el fol. 61. hasta el fol. 66.

Consejo de Flandes, su fundacion, y Ministros, de que se compone, fol. 66.

Consulta que hizo el Reyno junto en Cortes, a la Magestad del Señor Felipe Quarto, que està en gloria, en que refiere lo sumamente grauados que estàn los vassallos, y recopila todos los seruicios hechos a su Magestad, desde el fol. 84. hasta el fol. 96.

Consulta segunda, sobre lo mismo, desde el fol. 96. hasta el fol. 108.

Camarero mayor, sus empleos, su jurisdicion, y sus prouisiones, fol. 124.

Cauallerizo mayor, su exercicio, su juridicion, y sus prouisiones, fol. 124.

Capellan mayor, sus empleos, y su juridicion, fol. 126.

Cazador mayor, su exercicio, su juridion, y prouisiones, fol. 127.

Cortesano deue ser enemigo del ocio, fol. 182.

Corte del Cielo con ser Clima de tanta quietud, no pudo sufrir vn Cortesano ocioso, fol. 182. y 183.

Cortesano, no fatigue el cuerpo, pero atareese en perficionar el alma, fol. 183.

Cortesano, deue huir el ocio en el entendimiento, trabajando para enrriquezerle de prouechosas noticias, en la voluntad cultiuandola con aliñosas perfecciones, en la memoria pertrechandose contra el oluido fol. 183.

Cortesano haga sabia afectacion de necio, en saber los defectos agenos, particularmente con Principes, y Validos, fol. 186.

Cortesano, ponga el estudio en aquellas Ciencias, para que su natural le diere braços, fol. 187.

Cortesano, ponga todo cuidado en hablar con perfeccion la lengua materna, fol. 187.

Conceptos los mas sutiles, sin el adorno del estilo, son lienço en tosquexo, fol. 187. y 188.

Corte, en ella han sido celebrados sujetos generalmente legos, por las eminencias del natural Idioma, fol. 188.

Cortesano, ponga todo cuydado en saber la lengua Latina, fol. 188.

Cortesano, ponga todo cuidado en saber la Cosmografia, Geografia, y Ydrografia, por hablarse tanto en las Cortes de los objetos de estas cien-

cias, fol. 190. y 191.

Cortesano, estudie con especial desvelo, aquellas ciencias, ô artes, a que viere a su Principe mas inclinado, fol. 191.

Cortesano, tenga horror a las musicas lasciuas, fol. 194.

Cortesano de la musica, tome solo lo que baste a hazerle bien quisto con los demas, y lo que le sirua de honesta recreacion, a êl fol. 197.

Cortesano en la poesia, ni sea del todo ignorante, ni entregado a ella de el todo, fol. 198.

Cortesano, escriua algunos versos, pero aun publique menos, fol. 198.

Cortesano, huya de aprehender la Astrologia judiciaria, por los inconuenientes graues que trae consigo este arte: fol. 200.

Corte, quanto en ella son mas importantes los negocios que se tratan, tanto son mas perjudiciales los Astrologos, fol. 206.

Cortesano de la Teulogia, y Filosofia, contentese con saber los terminos de estas ciencias, fol. 208. y 209.

Cortesano en las noticias Teologicas, preciese mas de Discipulo obediente, que de Maestro presumido, fol. 209.

Cortesia, primera virtud del Cortesano, tratase desta prenda desde el fol. 210. hasta el fo. 214.

Cortesia es hechiço para ganar voluntades, fol. 211.

Cortesia de los contrarios, haze amigos, fol. 211.

Cielo, tiene fundadas en la cortesia sus quietudes, folio 212.

Cortesano virtuoso, en todo mejorarà su partido, fol. 215.

Corte, de suelo lleua los fingimientos, fol. 226.

Cortesano, no deue faltar de sulado lo veridico, fol. 227.

Cortesano trabeje en endulçar vna verdad, como en aliñar vna lisonja, fol. 229.

Cortesano, como ha de portarse con su esposa, desde el fol. 230. hasta 244.

Costumbre, en los tiernos años, se introduce a naturaleza, fol. 244.

Cortesano, ponga particular cuydado en la buena educacion de sus hijos, desde el folio 241. hasta el fol. 249.

Cortesano, la eleccion que deue hazer de los amigos, desde el fol. 249. hasta el fol. 258.

Cortesano, tenga por precisa la aliança con los amigos, fol. 250.

Can, irreuerente a su Padre Noe, fue el inuentor de la seruidumbre, fol. 257.

Criados, y demonios se equiuocan con vnos mismos epitetos fol 257.

Cortesano, la eleccion de criados, y el porte q̃ à de tene

co

con ellos, desde el fol. 257. hasta el fol. 274.

Criado, procure en todo parecer menos, que su señor, fol. 258.

Criados, oluidan el que son manos, y passan a ser dientes, que destroçan la fama de sus señores, fol. 259.

Criado, y secreto, son dos contraditorias, fol. 259.

Criado, no se entremeta a consejero de su señor, folio 260.

Cortesano, que trage deue vsar, y de los demas aliños para la decencia del cuerpo, desde el fol. 269. hasta el fol. 280.

Cortesano, tenga en su familia el lucimiento decente a su calidad, y proporcionado a sus rentas, fol. 269. y 270.

Cortesano, procure no sobresalir cõ exceso en el ornato del trage, particularmente en no equiuocarse con los vsos de las mugeres, fol. 273

En el Cortesano el trage afeminado de las mugeres influye espiritus femeniles, fol. 274. y 275.

Cortesano, no afecte el vso de los olores, fol. 278.

Cortesano huya todo genero de afectacion, folio 279. y 280.

Combites sacan a plaça todos los secretos, fol 283.

Combites excessiuos destruyen los Patrimonios, fol. 284. 285.

Cain, dizẽ muchos, fue el inuentor del duelo, fol. 290.

Cortesano, tenga en su memoria los Leuiticos Palaciegos, fol. 331.

Y los dichos, ô hechos famosos de los Principes, y personas Ilustres con quien trata, fol. 334.

Ciencia con vanidad, es sabiduria de duendes, que se desaparece en humo, fol. 347.

D

Diuertimientos diferentes, que ay en la Corte de Madrid, con calidades ventajosas a los de otras Cortes, fol, 12. y 13. 14. y 15. y 16.

Dignidades, y Canongias, su numero, y rentas, fol. 145.

Distrito de la Audiencia de la Ciudad de los Reyes, ó Lima, y lo que en este distrito provee su Magestad, assi Politico, como Militar, fol. 172

Distrito de la Audiencia de la Ciudad de la Plata, de las Prouincias de las Charcas, y lo que prouee su Magestad, fol. 172. y 173.

Distrito de la Audiencia de la Ciudad de Santiago, de las Prouincias de Chile, y Prouisiones que haze su Magestad, fol. 173.

Distrito de la Audiencia de la Ciudad de Santa Fê del Nue

uo Reyno de Granada, y lo que pronee su Mageſtad en eſte diſtrito, aſsi Politico, como Militar, fol. 173. y 174.

Diſtrito de la Audiencia de Quito, y proviſiones que haze ſu Mageſtad, fol. 174.

Diſtrito de la Audiencia de la Ciudad Panama, de la Prouincia de Tierra Firme, y prouiſiones que haze ſu Mageſtad en lo Politico, y Militar, fol. 174. y 175.

Diamante, ſe parece mucho a la ſabiduria, fol. 185.

Dictamenes de la naturaleza, ſeguir vn hombre ſu genio en la inclinacion a las Ciencias, fol. 187.

Dafne, celebrada ſu caſtidad no ſolo por auerſe reſiſtido a vn Dios dadiuoſo, ſino a vn Dios muſico, fol. 193.

Demonio, el mas lerdo, ſabe mas, que el hombre mas fauorecido en la naturaleza del ingenio, fol. 201.

Demonio, ſi conociera los futuros libres, a ningun hombre tentara ſin vencerle, folio 201. y 202.

Dicho celebre del Rey Don Iuan el Segundo de Portugal, fol. 218.

Documentos a los caſados, deſde el fol. 239. haſta el folio 256.

Duelo, ſu Etimologia, ſu Patria, y diuiſion, deſde el fol. 290. haſta el fol. 293.

Duelo, ſegun las diferentes opiniones, ſiempre tuuo malos padres, fol. 292.

Lo que de ſu origen hablan diferentes Autores, fol. 292. y 293.

Su difinicion, y como deue entenderſe. fol. 293.

Determinanſe diferentes propoſiciones tocantes al duelo, deſde el fol. 294. haſta el fol. 309.

Dios Arpocrates, el mas celebrado, entre los demas Dioſes, los mas ricos ſus Templos, por ſer conſagrado al ſilencio, fol. 348.

E

Strangeros, en entrando e la Corte de Madrid no a echarlos della, fol. 12.

Eſtadiſtas, algunos ſiente mal de que la Corte de Madrid tenga tantos Conſejos, Tribunales, y de la mucha m no q̃ les dan nueſtros Princip deſde el fol. 73. haſta el fol. 75

Encomiendas que ſe proue en Madrid, Corte de Eſpañ de las tres Ordenes Militare de Sãtiago, Calatraua, y Alca tara, deſde el fol. 177. haſta folio. 178.

Eua, ociosa, fue cauſa de primer pecado, fol. 183.

Eſpañoles, algunos acredit dos de diſcretos, quiſieron ſ

tinizar la lengua Castellana, fol. 188.

Egipcios desterraron de su Republica los Musicos, fol. 194.

Emperadores Romanos desterraron de Roma los Astrologos, fol. 206.

Esmeraldas, acierta especie de estas piedras dà Plinio eficacia de enamorar, fol. 210.

Entendimiento, y sensualidad, son dos opuestos, fol. 218. y 219.

Educacion de los hijos, y el cuydado que deue poner en esto el Cortesano, desde el fol. 241. hasta el fol. 249.

Enseñança, y cultura, domestican el mas cerril natural, fol. 245.

Estacio filoso, deuer el gusto con que Hercules estaua en las guerrillas de los muchachos, conjeturo sus brios, fol. 245.

Exemplo del Padre, ó Maestro tiene mucha fuerça en los pocos años fol. 247.

Enemigo, qualquiera es malo, siendo para amigos pocos los buenos fol. 255.

Enrique Tercero, Rey de Francia, muriô del golpe de vna lança, celebrando las bodas de su hermana la Reyna Doña Isabel con el Rey Felipe Segundo, fol. 301.

F

FAbricas de Madrid, su sumptuosidad, y grandeza, fol. 6. y 7.

Francafort, Corte del Marques de Brandembur, su descripcion, fol. 20.

Florencia, Corte de sus Duques, la dama entre las Ciudades de Italia, fol. 21.

Forma que se guarda en disolver las Cortes, fol. 83.

Finezas que oy lo parecen, passan mañana por locuras, fol. 199.

Fuentes vezinas al rio Orcho meno, de quien refiere Plinio, que vna quita con sus aguas la memoria, y otra la restituye fol. 324.

G

GObierno, y riquezas de Roma, fol. 31. y 32.

Gastos en los Principes, que siruan al decoro, no al faustro, a la veneracion, no a la jactancia, fol. 120.

Gentiles hombres de Camara, su autoridad, y su exercicio, fol. 125.

Guardas de las personas Reales, desde el fol. 128. hasta el fol. 130.

Guarda de los Archeros, su assis-

asſiſtencia a la Perſona Real, ſus preheminencias, fol. 129.

Guarda Eſpañola, ſu exercicio, y aſsiſtencia, fol. 129.

Guarda Tudeſca, ſu exercicio, y aſsiſtencia, fol. 129.

Guarda vieja, que llaman de la Lancilla, ſus funciones, fol. 129.

Grandes de Eſpaña, que ilustran, y frequentan ſu Corte, deſde el fol. 130. haſta el fol. 134.

Gran Turco, ſeruido de gente Pebleya, y aſsiſtido de hombres de ninguna nobleza, fol. 134.

Gajes de la familia del Rey nueſtro Señor, y lo que importa, fol. 135. y 136.

Gajes de la Familia de la Reyna nueſtra Señora, y lo que importan, fol. 136. y 137.

Gouiernos de Reynos, y Prouincias que ſe proueen en Madrid, Corte de Eſpaña, fol. 139.

Gemelos, naciendo en vn miſmo ſigno, tienen diferentes coſtumbres, ê inclinaciones, fol. 240.

Goliat, dizen fue el inuentor del duelo, fol. 290.

H

HOmbre; ninguno ſe baſta à ſi miſmo, es forçoſa la confederacion de muchos, fol. 4.

Heidelberga, Corte del Conde de Palatino, ſu fundacion, y ſitio, fol. 20.

Hombre ocioſo, no ſe diſtingue de vna eſtatua yerta, fol. 182.

Hombre ocioſo, menos remedio tiene, que hombre mal ocupado, fol. 182.

Hombres mordazes, perjudiciales en las Cortes, fol. 185.

Hombre que es archiuo de defectos agenos, ſiempre reconciliarà los odios, fol. 185. y 185.

Hiſtoria, el compendiô mas diſcreto para parecer vn hombre ſabio, fol. 189.

Hiſtoria, en ſu leccion ſe aprehende, ſin la coſta de auer caido, los preceptos para no caer, fol. 189.

Hiſtoria, con ſu leccion, ſe entra en los trabajos de otro para coger ſin afan los frutos, fol. 189.

Hiſtoria, los frutos que de ſu leccion ſe ſiguen al Corteſano, fol. 189. y 190.

Hijos de Set, ſe mezclaron con las hijas de Cain, enamorados de ſu deſtreza en la muſica, ſiguioſe la peruerſion de coſtũbres, y a pocos lanços el diluuio, fol. 194.

Hombre, como fabricado en compaſes armonioſos ſe và por natural inſtinto a la muſica, fol. 194.

Hombre, ninguno ſabe lo que

que harà dentro de vn año, luego no puede auer quien le diga lo que executarà despues de treinta, fol. 201.

Hombre, que siendo en el sentir filosofo, es en el obrar relaxado, se harà odioso, folio 210.

Hombre, el ser honrado, està en hazer la honra, no en recebirla, fol. 212.

Hombre, muy sensual, inutil para Cortesano, fol. 220.

Hijos, son la paz de los Matrimonios, fol. 214.

Hijos, muchos en vna familia, no todos pueden ser atè tos. fol. 241.

Hombre, mientras mas absoluto, mas libre en sus apetitos, fol. 242.

Hijo, con la leche mama las costumbres, fol. 244.

Hijos, el mucho cariño de los padres, suele ser su ruina, fol. 247.

Hijos, los vnicos en sus casas por tales suelen salir mal criados, fol. 248.

Hijo, rara vez haze cara a los vicios, a los ojos de su padre, fol. 249.

Hombre muy solo, lo mismo es que muy necio, fol. 249.

Hombre, para conseruarse necesita de la confederacion con otros, porque ninguno se basta a si mismo, fol. 249.

Hombre que siempre busca la soledad, ô es mas que humano, ô tiene de inumano mucho, fol. 249.

Habladores, aun a si mismos no saben guardarse fee, folio 253.

Hebreos, vsauan esculpir en las sortijas, con que adornauan los dedos, los nombres, ô rostros de las personas que amauan, fol. 325.

Hombre, que por vn buen dicho pierde vn amigo, conseruarà pocos, fol. 338.

Hombre, que es fiscal de agenos defectos, generalmente grangea la desestimacion, y el odio, fol. 339.

Heridas en el higado, son mortales, aunque causan risa, fol. 340.

Hombre, que siempre es alabador de si mismo. en los demas hallarà el desprecio, fol. 341.

Hombres muy desembaraçados de lengua, de ordinario son de pocas manos, fol. 343.

Hombre presumido de su razon, casi es lo mismo que enagenado della, fol. 346.

I

IVnta de obras, y bosques Reales, su principio, sus empleos, su juridicion, y Ministros de que se compone, fol. 66. y 67.

Iunta de Aposento de Corte, su gouierno, su juridicion, sus pro-

prouisiones ; y Ministros , de que se compone desde el folio 70. hasta el fol. 73.

Iuramentos que hazen los Reynos al juntarse, fol. 77. y 80.

Iob , quando quiso hazer alarde, de que su dueño no tenia competidor en lo magestuoso; puso por blason, que le doblauan la rodilla los que leuauan sobre sus ombros el Orbe, fol. 122.

Iornadas ordinarias de nuestros Reyes , y lo que importa su gasto, fol. 136.

Iuuentud, es el naufragio de las edades, como la ancianidad el puerto, fol. 241.

Iupiter, a quien dedicaua la antiguedad la encina , razon porque, fol. 253.

L

LImosnero mayor, su autoridad, y empleos , folio 126.

Luciano escriuiô vn libro en elogios de la mosca, fol. 184.

Letrados, algunos por ostentar su ingenio, toman la defensa de causas desesperadas, peligra el Iuizio, aunque se asegure el ingenio, fol. 184.

Latinos , tal vez vsurparon al Idioma Griego sus vozes, fol. 188.

Lacedemonios, desterraron de su Reyno a vn Filosofo, por que puso en disputa , si auia Dios, fol. 216.

Luxuriosos, en la Primauera les llega el Otoño , folio 219.

Lados, son los que mas imprimen en la juuentud, los buenos para enseñarla , los malos para perderla, fol. 246.

M

MVERTE.

PReuiene sus vestidos lugubres , donde halla mas preuilegios contra su Imperio , fol. 2.

Madrid, su sitio en el coraçô de Europa, fol. 4.

Su fundador, iden.

Madrid, llamado por los antiguos Arabes, Pueblo del Sol fol. 5.

Madrid, la fertilidad de su suelo, y lo apacible de su Cielo, fol. 5.

Madrid , siempre abundante de todo genero de mantenimientos, fol. 8.

Madrid enriquece a las Naciones forasteras, pero goza de sus mas floridos ingenios, y de los frutos de todas, fol. 9.

Madrid por dedentro aventaja las mayores Cortes de el Orbe, fol. 7.

Madrid cõparada con otras Ciu-

INDICE.

Ciudades de Castilla, no es desacomodada en los precios, fo. 10. y 11.

Madrid, su plebe haze gran ventaja a la de otras Cortes, fol. 12.

Madrid, Señora de las Cortes, pues la siruen todas, y a nadie sirue, fol. 10.

Modena, Corte de sus Duques, fol. 21.

Medico, si le falta de la ferpiente la prudencia, con que cure, solo le quedara el veneno con que mate, fol. 25.

Monte Thestacho, porq̃ se dixo assi, celebre en Roma, f. 26.

Madrid, contejada con la Corte de Roma, fol. 35.

Medico, el mas cientifico fia su pulso; estando doliente a otro menos experimentado en su ciencia, y sabe menos de su causa, el que sabe mas de las de todos, fol. 75.

Monarcas, no dexan de serlo por sujetarse, no a sus Consejeros, sino a sus razones, fol. 75.

Mayordomo Mayor, su autoridad, su jurisdicion, y sus prouisiones, desde el fol. 122. hasta el fol. 124.

Montero mayor, su exercicio, y jurisdicion, fol. 127.

Monteros de Espinosa, su exercicio, y prehominencias, fol. 128. y 129.

Monarcas, que tengan tanto que dar, como los Reyes de España, no se conocen en el Orbe, fol. 158.

Musica, por si digna de ser estimada, aunque el mal hvso la puede hazer perniciosa, fol. 192.

Musica tomada por tarea, vergonçoso empleo de vn Cortesano, saber el arte para diuertir pesares, no merece censura, fol. 192.

Musica, su eco muchas vezes hizo grande estrago en las honras de las mas recatadas mugeres, fol. 193.

Muger, para elegirla no se consulten solos ojos, sino los oydos, fol. 199.

Musica delicioſa, es incentiuo de torpezas, fol. 194.

Musica, tiene oculto señorio en los hombres, fol. 194.

Musica, mitiga los impetus desmesurados de la ira, como lo executô Dauid con Saul, fol. 195.

Musica, sirue de enfrenar liuiandades, fol. 195.

Musica, haze oluidar las cosas de la tierra, y fixar en el Cielo el animo, fol. 196.

Musica, no solo tiene virtud contra las dolencias del alma, sino contra los achaques de el cuerpo, y assi han vsado desta receta diferentes insignes Medicos, fol. 196.

Musica, entregarse a ella sin eleccion, tiene conocidos peligros, fol. 197.

INDICE.

Musica, es de las gracias, que es buena para tenida, y alterola para blasonada, fol. 197. y 198.

Mugeres, se pican aun mas de la gloria, que de la auaricia, fol. 199.

Mugeres Española:, mas riesgo sucle auer en oirlas, que en el verlas, fol. 223.

Mentira, vicio tan propio, de quien puede poco, que solo a esclauos, muchachos, y mugeres, se le atribuyô la antigued ad, fol. 228.

Marido diuertido con muchas mugeres, no ofende, y la muger si, con solo mirar a otro hombre, reprueuase esta costúbre introducida a ley, fo. 232. y 233. y 234.

Marido, solo es el seguro escudo de su muger, fol. 234.

Muger de su naturaleza, es bendible, fol. 235. y 236.

Muger, fue formada de vna costilla avecindada al coraçon del hombre, no la criô Dios para cabeça, sino para coraçon fol. 239.

Madres, deuen criar sus hijos, fol. 242. y 243.

Maestro, en la criança de la juuentud, haga el oficio de buen Iardinero, fol. 244.

Monstruosidad, en qualquier cuerpo politico, el tener muchas cabeças, fol. 257.

Muger de Marco Caton, daua con vn pecho leche a vn hijo suyo, y reseruaua el otro, para el hijo de vna criada, fol. 268.

Memoria, aliño essencial a las naturalezas entendidas, fo. 315.

Memoria, sus infidelidades, acreditan lo estimable que deue ser, pues por faltar ella, se conocen sus faltas, fol. 315.

Memoria, es la salud del entendimiento, y lo que en vn cuerpo humano, vn estomago robusto, fol. 317.

Memoria, dala Platon el titulo de Diosa, fol. 319.

Memoria muy vtil al Cortesano, y mas bien parecida prenda en los Principes, y Señores. fol. 320.

Medios para adquirir, ô perficionar la memoria, desde el fol. 321. hasta el fol 331.

Maldiciente, achaque, que solo con las cenizas de la muerte se cura, fol. 340.

Murmurador, mas se desangra a si, que a los que valdona, fol. 340.

N

NEgocios, cuyo conocimiento toca al Consejo de Castilla, desde el fol. 41. hasta el fo. 44.

Negocios, de que conoce el Tribunal de la Santa Inquisicion, fol. 45. y 46.

Negocios que se tratan en el Consejo de Estado, y cuya determinacion toca a este Tribunal, fol. 56. y 57.

Neron no se hizo menos aborrecible entre sus vassallos, por sus crueldades, que por sus gastos desmesurados, fol. 120.

Noticias muchas ha de despreciar el Cortesano por inutiles, pero con mas cuydado deue huir de otras por ofensiuas, fol. 184.

Noticias de qualquier Arte, sin lenguaje hermoso que las explique, son citara bien templada en manos de vn bisoño, fol. 187.

Noticia de las Historias, prouechosissima al Cortesano, fo. 189.

Noble, deue preuenir a todos en la Cortesia, fol. 213.

Naturaleza, quando no puede pagar, enseña a no recbiir, y assi todos los mudos son sordos, fol. 225.

Necio el marido, que pretende en la muger la fee que no la guarda, fol. 240.

Necio, el marido que quiere ser solo en el cariño, no siendo solo en los gastos, fol. 240.

Necio, el marido que pretende solo los gustos, y no quiere entrar en los ajobos. fol. 240.

Necio el marido, si se afemina tanto, que la consiente hombrear a la muger, fol. 240.

Nacer bien, es gran ventaja; pero mas ventaja el ser bien nacido, fol. 244.

Necio, ni sabe que es amar, ni discurre para temer, fol. 251

Necio, con buena voluntad mata, fol. 251.

Necio, presto se da à conocer, fol. 252.

O

OGno Principe, fundador de Madrid. fol. 5.

Objeciones, que ponen a la Corte de Madrid los Estrangeros, fol. 10. 11. y 12. satisfacese a ellas.

Obelisco de San Pedro de Roma, en que mandô Iulio Cesar se colocassen sus cenizas, fol. 25.

Oficios de Palacio, y Casa Real, desde el fol. 122. hasta el fol. 130.

Oficios de hazienda, que provee su Magestad, por la Secretaria del Perù, desde el fo. 175. hasta el fol. 177.

Ocio, enemigo no solo de la vida virtuosa, sino de la vida tambien, fol. 182.

Ocio, no solo embaraza el bien, sino fertiliza para el mal, fol 182.

Ocio es todos los vicios en flor, y flor, que nunca miente los frutos, fol. 182.

Obras heroicas, tienen virtud secreta de manifestarse en lo publico, fol. 244.

Pur-

P

PVrpura, trage propio de los Soberanos, está mas expuesta a la polilla, fol. 2.

Poblacion, que sea su fin, fo. 4.

Población numerosa, necessita para abundar de bastimentos de los socorros de agena suelo, fol. 8. y 9.

Prado de Madrid, celebre estancia para recreo de su Cortesanos, fol. 14. y 15.

Paris, sentencia que diô contra la Diosa Iuno, a favor de la hermosura de Venus, fol. 18.

Plazas de Madrid, su grandeza, y fabricas, fol. 6. y 7.

Principe, no deue poner el vltimo esfuerço, hasta el vltimo empeño, fol. 22.

Palacios suntuosos de Roma, fol. 30. y 31.

Patrimonio del Papa, fol. 32. y 33.

Pontifice, sus fuerças, y armas fol. 34.

Protheo, sirujô a los Antiguos de Gerolifico, para idea de vn Principe perfecto, folio 36.

Priuilegios, concedidos por los Sumos Pontifices al Tribunal de la Santa Inquificion, fol. 45.

Priuilegios de los Secretarios de Estado, fol. 58.

Principe, no ha de dexarse manosear del vassallo, fol. 73.

Principe, sino honra sus Consejeros, es lo mismo que no tenerlos. fol. 74.

Palacios suntuosos, son adorno de la Magestad, fol. 120.

Principes, en sus familias, tanto se peca en el exceso, como es el defecto, fol. 120.

Pilas de Bautismo en las Iglesias Metropolitanas, y Catedrales, y sus Diocesis, su numero en todos los Reynos de Castilla, y Leon, fol. 146.

Principe, quitarle las ocasiones de ser generoso, es defraudarle lo sobrano, fol. 157.

Pitagoricos, la opinion que lleuauan en la transformacion de las almas, fol. 183.

Pitaco Filosofo, gastô vn libro en elogios de la piedra de Latona, fol. 184.

Phaborino Filosofo, escriuiô vn libro en alabanças de las quartanas, fol. 184.

Principes, quieren passar por Deidades humanas, y assi castigan como a reo al que puede ser testigo de sus desdoros, fol. 186.

Palas, Diosa, hizo menutos con los pies, el primer instruto musico, que vieron sus ojos, fol. 192.

Piragoras, por medio de vn musico, refrenô a vn mancebo de Sicilia, locamente enamorado, fol. 195.

Poesia, prenda de vn Cortesano, como deue vsar della, fol. 198. y 199.

Poeta, ha de ser como el instrumento musico, que no obstenta la armonia de sus vozes, sino ay manos que inquieten las cuerdas, fol. 198.

Poeta, ha de ser como el Cisne, que rara vez se le oye el canto, ibid.

Poetas si se muerden vnos a otros, haràn eterna su infamia, fol. 199.

Platon, desterrò de su Republica a los Poetas lasciuos, ibid.

Padres, conseguidos los hijos, suelen borrar con lagrimas los deseos con que los solicitaron, fol. 241.

Padres, en los hijos dexan vna viua copia de su imagen, ibid.

Padres, noten las inclinaciones de sus hijos, las malas para apartarse dellas, las buenas, para alentarlas, fol. 246.

Puericia, en ella se dexan conocer facilmente las passiones del alma, ibid.

Principes grandes, deuieron la mayor parte de sus aplausos a los grandes Maestros. fol. 247.

R

REpublicas, fundadas por diferentes Filosofos, folio 19. y 20.

Rey de España, tiene vassallos no desiguales en el poder, sangre, y blasones a los mayores Potentados, fol. 21.

Reyno que para conseruarse necessita de agenos socorros, no se puede llamar poderoso, ibid.

Roma, Corte de los Sumos Pontifices, su sitio, su descripcion, su fundacion, sus Palacios sus Templos, su gouierno, y riquezas, desde el folio 23. hasta 36.

Reyes Latinos, que dominaron a Roma, su numero, fol. 23. y 24.

Roma, mas populosa en lo antiguo, ibid.

Roma, Teatro en que mejor escriuiò sus mudanças la fortuna, fol. 25.

Rey de España, haze alarde de ser Cabeça de dos Mundos, para tener mas que poner a los pies de San Pedro, folio 34.

Reino, tanto se conserva con buenas lenguas, que aconsejen como de cabeça que determine fol. 36.

INDICE.

Reynos, de que se componen, forma de juntarse, los servicios hechos à nuestros Reyes, la forma de concederlos, Consultas hechas sobre el alivio de los vassallos, desde el fol. 75. hasta 107.

Reyes de España, sin competencia en lo ilustre de su Familia, fol. 121. y 122.

Rey de Pazquin, goza tan dilatadas esferas en los recreos de los jardines de su Palacio, que para cada mes del año tiene nueuas estancias para diuertir cuydados, fol. 134.

Rentas de su Magestad, dentro, y fuera de España, desde el folio 137. hasta el folio 157.

Rentas de Castilla, y Leon, con el valor de los Obispados, y Encomiendas de que haze merced su Magestad, desde el folio 143. hasta el folio 146.

Rentas Eclesiasticas, lo que importan, fol. 145. y 146.

Rentas de Indias, lo que importan, y sustituado, desde el folio 146. hasta el folio 156.

Resumen de los seis Arçobispados, treinta y dos Obispados, Abadias, y Prebendas que su Magestad presenta por el Consejo de la Camara de Indias, assi en las Prouincias de la Nueua España; y sus Islas como en las del Perù, con las rentas de ellos, las Iglesias de su jurisdicion, las Prebendas, y Canongias, y el valor que tienen, desde el fol. 164. hasta el folio 170.

Resumen de lo Secular que su Magestad prouee en Nueua España, fol. 170. y 171.

Rey de España, razones porque ha conquistado el renombre de Grande, fol. 180.

Rey de España, sin semejante en los donatiuos, y limosnas que reparte a los Templos dentro, y fuera de España, fol. 180.

Rey de España, sin igual en las ayudas de costa que libra a Soldados, que por inhabilitados de merecer, merecen mas justificadamente los sueldos, ibid.

Romanos, llamauan barbaras a las demas Naciones, por la ignorancia que tenian de la lengua Latina, folio 188.

Religion, vasa de la policia Cortesana, trata se desta virtud desde el folio 214. hasta el folio 218.

Retrato, mientras mas hermoso, se haze en êl mas reparable qualquier imperfeccion, assi en el Cortesano, fol. 276.

Sobe-

INDICE.

S

SOberanos, por doblados titulos eſtàn ſugetos à la mortalidad, fol. 2.

Stugarda, Corte de el Duque de Vitemberg, folio 20.

Sant-Angel, Caſtillo de Roma, fue ſepulcro de el Emperador Helio Adriano, folio 25.

Sol, no dexa de ſer Principe de los Aſtros, por dexarles libres ſus mouimientos, folio 75.

Servicios concedidos por la Villa de Madrid a ſus Reyes, deſde el folio 110. haſta el folio 120.

Secretario de Camara, ſu exercicio, y preheminencias, folio 128.

Sabiduria, el aliño mas natural de el alma, folio 183.

Sabiduria, ſuele ſer arma falſa, que no pocas vezes ſe buelue contra ſu dueño, fol. 184. y 185.

Sabio, tanto ſe diſtingue de vn necio, como vna Deidad de vn hombre; al Sabio llamó Filon, Dios del necio, folio 214.

Senſualidad, vicio que manda con furias de ſeñor villano, y haze villanos a los que manda fol. 218.

Senſualidad, tiraniza el entendimiento, y los ſentidos, folio 222.

Señores, obedezcan a la razon que les manda, y ſeràn obedecidos de ſus criados, folio 261.

Señores, no hagan tanta confidencia de los criados, que les dên lugar a obrar con independencia, fol. 261. y 262.

Señores, ſi quieren ſer ſeruidos con puntualidad, paguen con ella, fol. 263.

T

TReberis, Corte de ſu Arçobiſpo, Elector del Imperio, fol. 21.

Turin, Corte de los Duques de Saboya, fol. 21.

Tholio, ſu cabeça deſpues de muchos ſiglos enterrada, ſacandola para abrir los cimiétos del Campidolio brotaua ſangre, como ſi eſtuuiera recien herida, fol. 24.

Templos diferentes de Roma, ſu grandeza, y ſuntuoſidad, fol. 29 y 30.

Tito Emperador, acordandole sobre cena, que aquel dia no auia hecho fauor a ninguno de sus vassallos, no quiso se hiziesse memoria de dia, que no pudo sobreescriuirle con beneficios, fol. 158.

Tiempo, no se ha de hurtar a la sabiduria prouechosa, gastandole en vanas curiosidades, fol. 184.

Tubal dió principio al Arte de la musica, fol. 193.

Thimoteo, con su Lira prouocaua a Alexandro a los furores militares, siempre que queria, fol. 194.

Teologia, y Filosofia, tratase destas ciencias, fol. 208. y fol. 209.

Torpeza, feo vicio en el Cortesano, desde el fol. 218. hasta el fol. 224.

Torpeza, borron que obscurece las mayores ventajas, fol. 221.

Templança en comida, y bebida, es virtud muy propia del Cortesano, fol. 281. y. 282.

V

VIlla de Madrid, su gouierno, sus Capitulares, y demas Ministros de que se compone, lo quantioso de los seruicios hechos a sus Reyes, y su Juridició, desde el fol. 108. hasta el fol. 120.

Vassallos, su mayor sentimiento es desangrarse de sus haziendas, sin que crezcan las venas de el Principe con su sangre, ni la Republica se alimente con sus desmedras, folio 120.

Virreynatos que se proueen en Madrid, Corte de España, fol. 159.

Venenos se crian en los animales mas despreciables, folio 186.

Vezinos de Madrid, solo en el pisar se reconoce su crianza, 191.

Verdad, y lisura en el trato que deue guardar el Cortesano desde el fol. 224. hasta el fol. 230.

Verdades, pocas se hallan en la Corte, fol. 224.

Verdad muy propia del Cortesano, fol. 224.

Verdades, como en la Cortesa-

no se siembran, tampoco se cogen, fol. 224.

Verdad en la Corte, es tenida por fantasma, fol. 226.

Vlises, no buscô mas bebedizos para hazerse amar de Penelope, que amarla, fol. 239.

Veneno, ninguno tan executiuo, como el que se dà en la leche, fol. 251.

Vestido en el hõbre, es muda difinicion de su dueño, folio 269.

Virtud, el modo como se significa en la pintura, y lo que se dà à entender por ella, al contrario el viuo, fol. 276. y folio 277.

Vso de la antiguedad en los combites, fol. 287.

X

Xardines diferentes, que seruen de recreos a los Cortesanos de Madrid, folio 13. y 14.

Y

YNglostad, fol. 201.

Ynscripciones, que hizieron de Iupiter los Egipcios, fol. 21. y 22.

Ygnorancia discreta en el Cortesano, la que huye de auerriguar en las Genealogias los defectos, fol. 185.

Ynfierno, es llamado por muchos Santo: Republica de descorteses, fol. 211. y fol. 212.

Z

ZIudad, deue tener grandeza proporcionada para ser capaz del Gouierno de las leyes, fol. 11.

Ziencias, se desconocen de mejoradas en menos distancia, que la de vn siglo, fol. 19.

Ziudad, la mas robusta del Orbe, deuiô su principio a la flaqueza de vna muger, folio 23.

Ziudad, sus antiguallas la autorizan, fol. 24.

Ziudadanos de Roma, su muchariqueza en lo antiguo, fol. 33.

Ziudades, de que se componen los Reynos juntos en Cortes, fol. 75. y 76.

Zara, por dexarse atar la mano de la partera, perdiô la primacia, alçandose con ella Pharres, fol. 157.

INDICE.

Zienciaſ y mas daño ſas, que la miſma ignorancia, folio 183.

Zienciaſ, no ſon todas para todos ſujetos, folio 183. y 184.

Ziencia de ſaber hazer mal, deue ſer ignorada vida de el Corteſano, fol. 186.

Ziſne, ſe ceba cruel en las carnes de otro de ſu eſpecie, folio 199.

Ziro Rey, ſabia los nombres de todos los Soldados de ſu Exercito, fol. 320.

FIN.

CON PRIVILEGIO

EN MADRID

POR DOMINGO GARCIA Morràs, Impreſſor del Eſtado Eccleſiaſtico de la Corona de Caſtilla, y Leon.

AÑO DE M.DC.LXIX.

79-14
J.L.G. Harpe
20 Nov 19
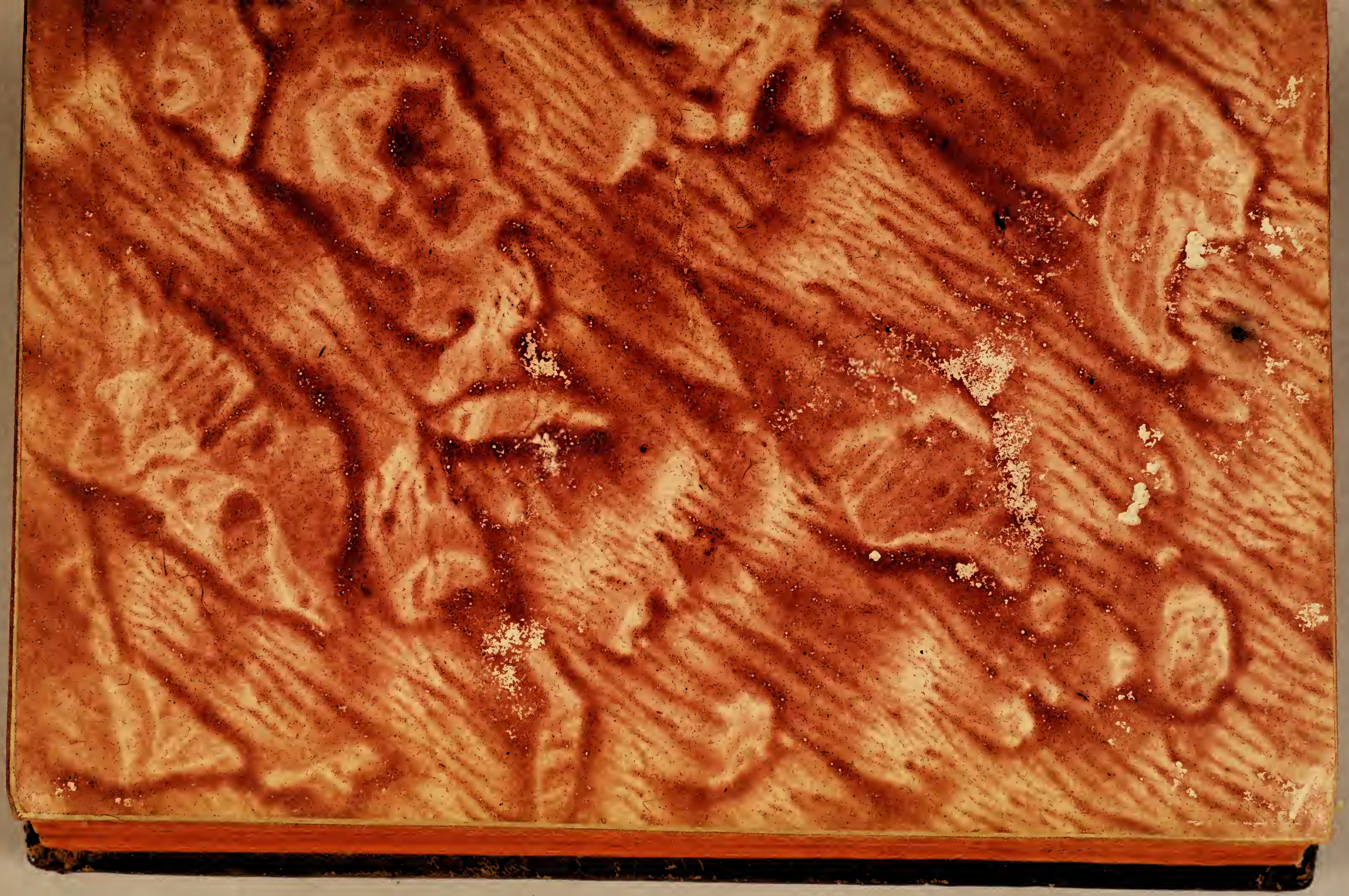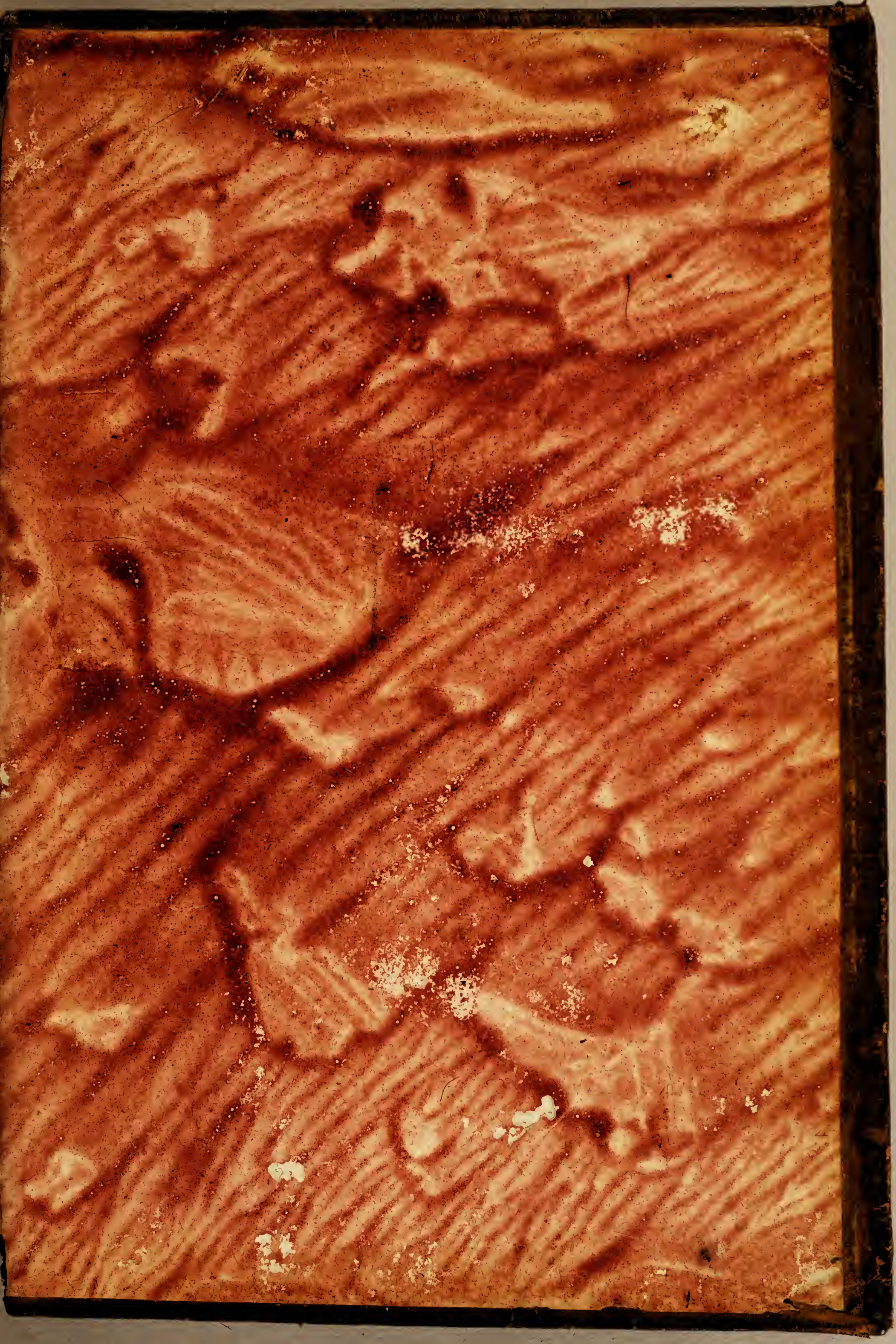
B669
N972L